



# ARCHIVO AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos  
publicada por los PP. Agustinos**

## S U M A R I O

Págs.

LA REDACCIÓN, <i>El P. Miguel de la Pinta Llorente, OSA.</i> , .....	3
DAVID GUTIÉRREZ, OSA., <i>Actas capitulares de la provincia de España en los años 1541 y 1545</i> .....	11
CARLOS ALONSO, OSA., <i>La embajada persa de Deuguiz-Beg y Antonio de Gouvea, OSA.</i> , .....	49
FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA FLOR, <i>La obra poética de fray Diego González a través de dos siglos de crítica literaria (1796-1979)</i> .....	117
ISACIO RODRÍGUEZ, OSA., <i>La iglesia de agustinos de Valladolid, Historia de una construcción</i> .....	135
FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA., <i>La Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX</i> .....	227
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA., <i>Una «memoria» sobre El Escorial que hace historia en la Orden de san Agustín</i> .....	259
CLAUDIO BURÓN, OSA., <i>Los mártires agustinos de Huécija</i> .....	327
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS .....	407
ÍNDICES DE NOMBRES DE PERSONAS .....	413

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO, C., OSA., *Los Apócrifos del Sacromonte. Estudio histórico* ..... 407
- CAMPO DEL POZO, FERNANDO, OSA., *Los Agustinos y las lenguas indígenas en Venezuela* ..... 407
- VILLAPLANA, M.<sup>o</sup> A., *La colección diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483)* ..... 408
- Epistolario de San Braulio*. Introducción, edición crítica y traducción por Luis Riesco Terrero ..... 409
- Estudios históricos sobre la iglesia española contemporánea* ..... 409
- PÉREZ RIOJA, J. A., *Síntesis del arte universal* ..... 410
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV* ..... 410
- UÑA JUÁREZ, O., *Antemural* ..... 411
- GARCÍA VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España* ..... 413
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia Agustiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol. XI: *Monumenta Provinciae Philippinarum (V): Cedulas reales (2)* ..... 411

# **ARCHIVO AGUSTINIANO**

**Revista de estudios históricos**

VOL. LXIV

Enero-Diciembre de 1980

Núm. 182

**DIRECTOR:** Carlos Alonso, OSA.  
**SECRETARIO Y ADMINISTRADOR:** Fidel Casado, OSA.

**DIRECCIÓN:** Paseo de Filipinos, 7  
Tel. 22.76.78 y 22.76.79  
**VALLADOLID (España)**

**PRECIO DE SUBSCRIPCIÓN** para 1980: 700 Ptas.; 9 dólares.  
Depósito Legal Za 296-1976  
Ediciones Monte Casino 1980  
Imprime: Benedictinas - Carretera de Fuentesaúco, Km. 2  
Zamora (España)

# El P. Miguel de la Pinta Llorente, osa.

## In memoriam

El fascículo de 1980 de nuestra revista aparece enlutado en su primera página: en la noche del 23 al 24 de octubre de 1979 falleció, inesperadamente, en Madrid, el P. Miguel de la Pinta Llorente, director de ARCHIVO AGUSTINIANO. En el momento de decirle adiós de forma definitiva, nos parece un deber de gratitud trazar aquí un esbozo de su biografía y dar una lista —lo más completa que nos ha sido posible— de sus escritos.

Natural de Valladolid, donde nació el 23 de mayo de 1906 en la parroquia de S. Andrés, fue hijo —según datos de su hoja de filiación en el archivo de Provincia— de Carlos de la Pinta y de Margarita Llorente.

Estudió latín y humanidades en el seminario agustiniano de Valencia de Don Juan (León) desde el mes de septiembre de 1918 al mes de julio de 1921. En el colegio teológico de Valladolid y de manos de su rector de entonces, P. Severino Rodríguez, recibió el hábito de novicio agustino el 23 de agosto de 1921 y profesó de votos simples el 24 de agosto de 1922, en la misma casa y en manos del vicerector P. Fermín Sardón. Emitió su profesión de votos solemnes en La Vid (Burgos), el 2 de mayo de 1927, en manos del rector de aquella casa, P. Ricardo Cantero. Los días 14 y 15 de mayo del mismo año 1927 el obispo de Osma D. Miguel de los Santos de Gómara le confirió la tonsura clerical y las dos órdenes menores del lectorado y ostiariado en el mismo convento de La Vid. Luego fue destinado al monasterio de El Escorial, donde, el 21 de abril de 1928, el obispo agustino P. Mateo Colom y Canals, obispo de Huesca, le confirió las dos órdenes menores del exorcitado y del acolitado. El mismo obispo le ordenó de subdiácono en El Escorial el 22 de abril de 1928, y el obispo de Segovia D. Manuel de Castro Alonso le ordenó de diácono, también en El Escorial, el 23 de septiembre del referido año 1928.

Ordenado sacerdote en El Escorial, el 25 de agosto de 1929, por el prelado agustino P. Mateo Colom, el P. de la Pinta terminó sus estudios el 30 de junio de 1930, mientras se celebraba el XV Centenario de la muerte de S. Agustín (28 de agosto del año 430), efemérides de júbilo para la Orden, de la

que el mismo P. de la Pinta fue cronista desde las páginas de *Archivo Agustíniano* y de *Religión y Cultura*. (cfr. a continuación: Escritos del P. Miguel de la Pinta).

En el mes de agosto de 1930 los superiores le destinaron a la residencia del Bto. Orozco (calle Goya 87, Madrid) con el oficio de redactor de las dos revistas agustinianas antes mencionadas, tarea que simultaneó con el ejercicio del ministerio sacerdotal en la iglesia del Bto. Alfonso de Orozco, aneja a la residencia del mismo nombre.

La ocupación fundamental del P. de la Pinta en los 49 años sucesivos (1930-79) fue el apostolado de la investigación histórica y de la pluma, en suma, del esclarecimiento de la verdad en algunos de sus infinitos aspectos. El fruto de esta labor lo pone de manifiesto el abultado elenco de sus escritos. La lista que va a continuación (que, si no es completa, por lo menos recoge con seguridad lo mejor y más conocido del fruto de su ingenio) ofrece nada menos que 20 obras y 56 artículos (algunos de éstos de gran amplitud y publicados en varias entregas). Todo ello sin contar numerosas recensiones de libros, especialmente en los primeros años de colaboración en *Archivo Agustíniano*, y artículos de índole histórica o literaria publicados en el prestigioso diario madrileño ABC.

El P. Miguel de la Pinta se interesó vivamente por los temas históricos relativos a España, singularmente por el de la desacreditada Inquisición. Cultivó también temas exquisitamente agustinianos, sobresaliendo entre ellos la persona, la vida y las actividades universitarias de Fr. Luis de León.

Dedicado plenamente a la vida de estudio y establecido ininterrumpidamente en Madrid (donde vivió como pudo los dramáticos tres años de nuestra guerra civil, durante la cual se salvó casi milagrosamente), el P. de la Pinta nunca desempeñó en la Orden cargos de especial responsabilidad, que hubieran sido realmente incompatibles con su vocación de erudito e investigador: en el capítulo provincial de 1949 fue nombrado depositario de la residencia del Bto. Orozco; en el capítulo de 1952 fue nombrado segundo consejero local de la misma casa. En 1950 los Provinciales de las cuatro Provincias agustinianas de España, al restaurar ARCHIVO AGUSTINIANO después de la interrupción causada por la guerra, le designaron como director de la misma. Y cuando en 1976, *Archivo Agustíniano* reemprendió por tercera vez su camino, después de la segunda interrupción (1966-75), el P. Julián García, Provincial de la Provincia de Filipinas, le encomendaba a él nuevamente la dirección de la revista. Estaba ejerciendo este cargo cuando, como se ha dicho, en la noche del 23 al 24 de octubre de 1979, la muerte le sorprendió con trabajos de amplia envergadura entre manos y no pocos planes en fase de maduración.

Los funerales por el eterno descanso de su alma se celebraron el 25 de octubre en la iglesia de la nueva residencia del gobierno de la Provincia de Filipinas (calle Manuel Uribe 1, esquina con Avenida Arturo Soria), en los que actuó como concelebrante principal el mencionado P. Provincial Julián García, acompañado de numerosos sacerdotes de la Orden, estando presentes reli-

giosas agustinas, familiares y amigos del P. de la Pinta. Durante la celebración eucarística, «corpore praesente», el P. Provincial tuvo la homilia conmemorativa, de la que extractamos un par de fragmentos en las líneas finales de este recuerdo.

El P. Miguel de la Pinta fue —como se ha escrito— un «erudito investigador y especialista en temas inquisitoriales; un escritor castizo, culto y polemista con depurado espíritu y bastante originalidad» (Del artículo del P. Fernando Campo, OSA, en el *Diario Regional* de Valladolid del 6-XI-1979). «Era uno de esos hombres de solera castellana, intelectual y humanista con una crítica irónica y espontánea, como decantación de su sensibilidad y exigencia de su labor investigadora» (*Ibid.*). «Su prosa exuberante y neoclásica, un poco semejante a la de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, está bien acompañada y concertada con la opulencia de su acaudalado léxico...» (*Ibid.*).

Según una nota sin firma, aparecida en el diario madrileño ABC, el P. de la Pinta fue un «ensayista e historiador, uno de los grandes tratadistas del ‘problema de España’, en sus dimensiones más hondas». «Con su muerte desaparece uno de los grandes investigadores de nuestra historiografía, un sacerdote ejemplar, que trató durante su larga vida a los grandes intelectuales españoles» (ABC, del 27-XI-1979).

Como recordaba el P. Provincial en su homilia, «la biblioteca y el archivo nacionales fueron el campo habitual de su trabajo. Desde allí luchó denodadamente por defender la verdad en distintos temas inquisitoriales, con tesón y gallardía, llegando a ser una autoridad en la materia» (*Boletín informativo de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, año VII, n. 30, noviembre de 1979, pág. 6).

Al cerrar esta página de luto, lo hacemos con ánimo de poner de relieve dos sentimientos: el primero de gratitud al P. Miguel de la Pinta por su aportación sustancial a la vida de *Archivo Agustiniano* (ahora que ya no podremos contar más con sus colaboraciones) y de plegaria al Padre para que, perdonada la deuda que hubiera podido contraer por la fragilidad humana, le acoja en el reino de la luz y de la verdad, que él amó con tanta pasión durante su larga vida.

LA REDACCIÓN

**ESCRITOS DEL P. MIGUEL DE LA PINTA, OSA.  
(1906-1979)**

**A) LIBROS**

1. *Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fray Luis de León.* Vol. I: *Gaspar de Grajal.* Estudio y transcripción paleográfica. Madrid - Monasterio de El Escorial, 1935, pp. XXXVIII-570, cm. 22,5.  
NOTA: Este estudio apareció por entregas en la revista *Archivo Agustíniano* XXXV-XLIII (1931-1935).
2. *Procesos inquisitoriales contra Francisco Sánchez de las Borzas.* Edición y estudio preliminar por Antonio Tovar y Miguel de la Pinta Llorente. Madrid, Instituto Antonio de Nebrija, 1941, pp. LXXIV-175, cm. 20.
3. *Causa criminal contra el biblista Alonso Gudiel, catedrático de la Universidad de Osuna.* Edición y estudio. Madrid, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, 1942, pp. XV-279, cm. 25.
4. *En torno a hombres y problemas del renacimiento español.* Madrid, Gráf. Sánchez, 1944, pp. 127, cm. 18.
5. *El erasmismo del Dr. Juan de Vergara y otras interpretaciones.* Madrid, (s.e.), 1945, pp. 105, cm. 17,5.
6. *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra.* Edición y estudio. Madrid-Barcelona, Instituto Arias Montano, 1946, pp. CXLVII-424, cm. 25.
7. *La inquisición española.* Madrid, Archivo Agustíniano, 1948, pp. 453, cm. 21.
8. *Erudición y humanismo.* Madrid, Sánchez Larra Gráf., 1948, pp. 224, cm. 20.
9. *Las cárceles inquisitoriales españolas.* Madrid, (s.e.), 1949, pp. 239, cm. 21.
10. *Actividades diplomáticas del P. José de Acosta. En torno a una política y a un sentimiento religioso.* Madrid, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, 1952, pp. 246, cm. 20.
11. *Estudios y polémicas sobre Fray Luis de León.* Madrid, C.S.I.C., Escuela de historia moderna, 1956, pp. 257, cm. 23.
12. *La inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia. (Aportaciones eruditas inéditas para el estudio de la cultura y del sentimiento religioso en España).* T. II. Madrid, Cultura Hispánica, 1958, pp. 226, cm. 22.

13. *Aspectos históricos del sentimiento religioso en España. Ortodoxia y heterodoxia.* Madrid, C.S.I.C., Escuela de historia moderna, 1961, pp. 175, cm. 22.
14. *Procesos inquisitoriales contra la familia de Juan Luis Vives.* Vol. I: Proceso contra Blanquina March, madre del humanista. Introducción y transcripción paleográfica de Miguel de la Pinta Llorente y José María de Palacio y de Palacio. Madrid-Barcelona, Instituto Arias Montano, 1964, pp. 107, cm. 25.
15. *Estudios de cultura española. (Investigaciones históricas).* Madrid, Gráf. Unguina, 1964, pp. 244, cm. 21,5.
16. *Crítica y humanismo.* Madrid, Archivo Agustíniano, 1966, pp. 133, cm. 19,5.
17. *Letras e historia.* Madrid, Gráf. Unguina, 1966, pp. 225, cm. 20.
18. *Cinco temas inquisitoriales.* Madrid, Estudio Agustíniano, 1970, pp. 130, cm. 21.
19. *Los caballeritos de Azcoitia. (Un problema histórico).* Madrid, Estudio Agustíniano, 1973, pp. 142, cm. 21.
20. *Humanismo, inquisición.* Tomo I. Madrid, (s.e.), 1979, pp. 227, cm. 21.

## B) ARTÍCULOS

1. «Crónica», en: *Archivo Agustíniano* 34 (1930) 453-457; 35 (1931) 134-145, 287-295, 403-410; 36 (1931) 103-105, 302-303, 450-452; 37 (1932) 143-144, 453; 38 (1932) 136, 272-274, 461-462; 39 (1933) 149-150.
2. «El pensamiento histórico de San Agustín», en: *Archivo Agustíniano* 35 (1931) 338-344.
3. «Crónica del Centenario Agustíniano», en: *Religión y Cultura* 15 (1931) 510-521.
4. La ‘Administración espiritual’ del P. Villacorta», en: *Archivo Agustíniano* 37 (1932) 41-46.
5. «La ‘Confesión’ del maestro Martín Martínez de Cantalapiedra. (Aportaciones inéditas para la cultura española en el siglo XVI)», en: *Asociación Española para el progreso de las ciencias*, Lisboa (1932), sec. VI, pp. 21-27.
6. «Una testificación del Brocense en el ‘Proceso’ del Maestro Gaspar de Grajal», en: *Religión y Cultura* 21 (1933) 429-436.
7. «Una investigación inquisitorial sobre Pedro Ramus en Salamanca», en: *Religión y Cultura* 24 (1933) 234-251.

8. Treinta y tres cartas inéditas de Zorrilla al poeta Emilio Ferrari», en: *Religión y Cultura* 25 (1934) 94-114.
9. «Un documento inédito de Fr. Luis de León. (Aportaciones para el proceso inquisitorial)», en: *Religión y Cultura* 28 (1934) 231-240.
10. «Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición contra el Maestro Francisco Sánchez de las Brozas, catedrático de Salamanca, y el primer humanista de Europa, en los años 1584 y 1593, por el Padre Andrés del Corral», en: *Archivo Agustiniano* 41 (1934) 97-134.
11. «Introducción al ‘proceso’ inquisitorial de los hebraístas salmantinos del siglo XVI», en: *Religión y Cultura* 29 (1935) 172-187.
12. «En torno a D. Marcelino Menéndez y Pelayo», en: *La Ciudad de Dios* 153 (1941) 123-131.
13. «Una testificación del erasmista Alonso Virués contra el Dr. Juan de Vergara», en: *La Ciudad de Dios* 153 (1941) 345-355.
14. «Dispersión y renacimiento», en: *La Ciudad de Dios* 154 (1942) 57-64.
15. «Maestros modernos de la cultura: D. Luis Araújo Costa», en: *La Ciudad de Dios* 154 (1942) 285-292.
16. «El humanista toledano Juan de Vergara», en: *La Ciudad de Dios* 154 (1942) 365-373.
17. «El castellanismo de D. Miguel de Unamuno», en: *La Ciudad de Dios* 154 (1942) 439-450.
18. «En el homenaje nacional a Don Francisco Rodríguez Marín», en: *La Ciudad de Dios* 155 (1943) 207-218.
19. «El testamento del Dr. Juan de Vergara y algunas referencias sobre su erasmismo», en: *La Ciudad de Dios* 155 (1943) 333-361.
20. «Variedades inquisitoriales», en: *La Ciudad de Dios* 155 (1943) 501-524.
21. «El Padre José de Acosta, agente de Felipe II en la corte romana. (Un capítulo de la historia de la Compañía)», en: *Escorial* n. 49 (1944) 327-349.
22. «Un epistolario diplomático inédito de D. Nicolás Antonio», en: *Revista de Bibliografía Nacional* 6 (1945) 11-49.
23. «Orígenes y organización del Santo Oficio en Portugal», en: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 54 (1948) 73-102.
24. «En torno al proceso de Fray Luis de León. (Contestación al R. P. Beltrán de Heredia)», en: *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 53-66.
25. «El ambiente espiritual de la Provincia de Castilla en 1581-1582 y el establecimiento definitivo de la Provincia de Andalucía», en: *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 89-102.

26. «Sistema de los primeros estudios», en: *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 225-235.
27. «Contribuciones eruditas modernas sobre Fray Luis de León y autógrafos del poeta agustino», en: *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 293-326.
28. «Unas referencias inéditas sobre Fr. Luis de León: Las regencias de gramática en Salamanca», en: *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 409-412.
29. «Correspondencias inquisitoriales sobre Fr. Luis de León», en: *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 11-23, 324-336; 47 (1953) 161-182.
30. «Nuevas referencias documentales sobre Fray Luis de León», en: *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 111-117.
31. «Tres autógrafos de la Biblioteca Nacional de París», en: *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 249-261.
32. «Textos históricos y literarios. (Floresta agustiniana)», en: *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 381-394.
33. «Nuevos comentarios sobre unas ‘notas críticas’ del P. Beltrán de Heredia», en: *Archivo Agustiniano* 46 (1952) 43-60.
34. «Documentos universitarios de Valladolid sobre el P. Andrés del Corral», en: *Archivo Agustiniano* 46 (1952) 108-113.
35. «Fr. Luis de León y los hebreístas de Salamanca», en: *Archivo Agustino* 46 (1952) 147-169, 334-357.
36. «Notas bio-bibliográficas», en: *Archivo Agustiniano* 46 (1952) 236-246; 47 (1953) 77-86.
37. «Notas de cultura: hombres y libros», en: *Archivo Agustiniano* 47 (1953) 96-101.
38. «Tratados varios de Fr. Luis de León», en: *Archivo Agustiniano* 47 (1953) 368-396.
39. «Fr. Luis de León en las cárceles inquisitoriales», en: *Archivo Agustino* 48 (1954) 5-44.
40. «Los restos mortales de Fr. Luis de León», en: *Archivo Agustiniano* 48 (1954) 153-177.
41. «Notas para una bibliografía del P. Tirso López», en: *Archivo Agustino* 48 (1954) 301-313.
42. «Autores y problemas literarios en torno a Fr. Luis de León», en: *Revista de Literatura* fasc. 11-12 (1954) 31-68; también en: *Archivo Agustino* 49 (1955) 59-103.
43. «El P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz en las misiones de México», en: *Archivo Agustiniano* 49 (1955) 139-149.
44. «Aportaciones bio-bibliográficas para el ‘Ensayo del P. Gregorio de

- Santiago Vela'», en: *Archivo Agustiniano* 49 (1955) 361-375; 50 (1956) 47-58, 387-400.
45. «Nuevos textos y comentarios sobre el maestro Alonso de la Veracruz y las misiones de México», en: *Archivo Agustiniano* 50 (1956) 145-157.
46. «El proceso inquisitorial contra Fray Pedro Centeno», en: *Archivo Agustiniano* 51 (1957) 5-21, 223-257, 401-440; 52 (1958) 201-225, 365-382; 54 (1960) 117-133, 433-448; 55 (1961) 387-417.
47. «Hombres y libros: el R. P. Luis María Unamuno, OSA. (1873-1943)», en: *Archivo Agustiniano* 52 (1958) 83-94.
48. «Hombres ilustres del Colegio de Valladolid», en: *Archivo Agustiniano* 53 (1959) 113-129 de la segunda numeración de este volumen.
49. «Una calificación general sobre doctrinas de los alumbrados», en: *La Ciudad de Dios* 176 (1963) 96-106.
50. «El proceso inquisitorial contra D. Pablo Olavide y los Agustinos de Sevilla», en: *Archivo Agustiniano* 57 (1963) 169-204.
51. «Un documento histórico en defensa del escolasticismo del P. José Gómez de Avellaneda», en: *Archivo Agustiniano* 58 (1964) 87-112.
52. «Notas eruditas en torno al proceso de la decadencia intelectual en la España del siglo XVIII», en: *Collected Studies in Honor of Américo Castro's Eightieth Year*. Oxford, 1965, pp. 373-382.
53. «Memoria de nuestros difuntos (1970-1974)». Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas (s.e. ni a.), folleto de 14 páginas, (1974).
54. «Agustinos renacentistas en la inquisición española», en: *Archivo Agustiniano* 60 (1976) 3-42.
55. «La expansión española en Filipinas», en: *Archivo Agustiniano* 60 (1976) 199-216.
56. «Indices de censores agustinos del Santo Oficio», en: *Archivo Agustiniano* 63 (1979) 179-193.

# Actas capitulares de la Provincia de España en los años 1541 y 1545 \*

POR

DAVID GUTIÉRREZ, OSA.

## INTRODUCCIÓN

La provincia agustiniana de España era la mayor de las cuatro que tenía la Orden en nuestra Península a fines del año 1541, pues se extendía desde Navarra hasta Cádiz y desde Galicia hasta Murcia. Ocupaba el segundo lugar la provincia catalano-aragonesa, que llegaba de Perpiñan a Cartagena y de Zaragoza a Castellón y Valencia. La primera contaba en dicho año cuarenta y tres conventos de religiosos y diez de monjas; la segunda sólo tenía veinticinco de los primeros y tres de agustinas. Eran iguales entre sí las dos provincias menores: la de Portugal, que no pasaba entonces de nueve casas de frailes y una de monjas, y la llamada provincia de Cerdeña, cuyos diez conventos de religiosos se encontraban en esta isla —entonces dominio español—, en las Baleares y en la ciudad de Valencia, donde residía el superior mayor<sup>1</sup>.

A causa de su extensión, que hacía muy difícil e incómoda la visita canónica del prior provincial a todas sus comunidades durante el tiempo de su

---

\* Abreviaturas usadas en las notas:

AA = *Analecta Augustiniana*, Roma 1905ss.

CR = *Constitutiones Ratisbonenses*, ed. I. Arámburu, *Las primitivas Constituciones de los Agustinos* [de 1290], Valladolid 1966.

Dd = Registros de los Priors generales: Archivo de la Orden, Roma.

Herrera, *Alphabetum* = Th. de Herrera, *Alphabetum Augustinianum*, Madrid 1644.

Herrera, *Historia* = Id., *Historia del convento de san Agustín de Salamanca*, Madrid 1652.

Román = J. Román, *Chronica de la Orden de los ermitaños del glorioso Padre sancto Agustín*, Salamanca 1569.

Vela = G. de Santiago Vela, *Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de san Agustín*, Madrid 1913-1931.

1. Lista de los conventos de las cuatro provincias, según el catálogo ordenado por Seripando, ed. Esteban, AA 6 (1915) 46-48, 67.

mandato, la provincia de España estuvo dividida en dos desde el año 1526 hasta noviembre de 1541: los conventos situados al norte del Tajo formaron entonces la provincia de Castilla, y los que se encontraban al sur del mismo río la provincia Bética o de Andalucía. Las actas capitulares de 1541 demuestran que, reunidos en el convento palentino de Dueñas los representantes de una y otra, decidieron volver a unirlas en una sola, con el antiguo nombre de provincia de España, resolviendo el problema de la distancia con su división en tres «visitas»: la salmanticense en el norte, la toledana en el centro y la hispalense en el sur. El superior provincial contaba de este modo con la ayuda de tres visitadores, para mantener la observancia en todas sus comunidades.

¿Por qué se constituyeron dos provincias en el año 1526? Por dicha extensión y porque ya habían hecho lo mismo —con intervención de los Reyes católicos— los franciscanos y dominicos, como tuvieron que hacerlo también —por voluntad de Carlos V— los carmelitas<sup>2</sup>. Los agustinos, que contaban más conventos que estos últimos en Castilla y Andalucía, llegaron a constituir dos provincias después de dichas tres órdenes; pero por las mismas razones: por la extensión geográfica y por la insistencia de Carlos V. De hecho, los definidores del capítulo general de 1526 aprobaron la división de la «provincia Hispaniae», a ruegos de los interesados y por la «instancia» del Emperador: «A patribus provinciae Castellae saepius rogati et a serenissimo Imperatore instantius requisiti»<sup>3</sup>, como se lee en las actas de dicho capítulo.

¿Por qué se volvió a la reunión de ambas provincias en 1541? Porque lo juzgaron necesario o muy conveniente, «después de larga deliberación y por acuerdo unánime», los capitulares reunidos en Dueñas. Allí se encontraba el superior de la Orden, Jerónimo Seripando, que ya llevaba nueve meses de visita canónica en España y que había dedicado más de uno y medio a los conventos andaluces<sup>4</sup>. En ellos había examinado ya el problema de la reunión. A fin de resolverlo con acierto, antes de presentarse en Dueñas convocó a Toledo al provincial de Castilla y a los priores de sus principales conventos, así como a santo Tomás de Villanueva, primer provincial de Andalucía en el bienio de 1527-1529, y después en Castilla de 1534 a 1537. Los oyó a todos, separadamente primero —«seorsum»— y después juntos; pidieron luz a Dios en común y en particular, «tam in sacrificiis quam privatis precibus», y convinieron todos en que debían reunirse de nuevo las dos provincias: «Cui sententiae...

2. A. Ortega, *Archivo Ibero-americano* 2 (1914) 19-29; V. Beltrán de Heredia, *Historia de la reforma de la provincia de España*, Roma 1939, 184; A. Staring, *Der Karmelitengeneral Nikolaus Audet*, Roma 1959, 28 y 118.

3. AA 9 (1921) 46; Herrera, *Historia*, 98. Puede llamar a engaño la denominación «provincia Castellae»; pero los definidores del capítulo de 1526 se referían sin duda a la provincia de España, que en otros textos agustinianos, incluso de la edad media, se llama también a veces de Castilla.

4. Véase su itinerario por España y Portugal en AA 26 (1963) 41-49. Sus actas de visitador en ambas naciones se conservan en el registro *Dd 19*, 52 v.-103v.

omnes assensere» (*Dd 19*, 89r). ¿Por qué motivo? Porque la observancia dejaba mucho que desear en los conventos de Andalucía.

La reforma del clero regular y diocesano, iniciada con mano firme por los Reyes católicos y continuada después por el cardenal Cisneros y varios obispos, por Carlos V y por algunos religiosos de casi toda las Órdenes se había impuesto en los conventos y diócesis de ambas Castillas, del reino de León y del norte de la Península; pero no había llegado aún a las diócesis y conventos del sur, muchos de ellos de reciente fundación. El hecho fue común, como consta por la historia de la Iglesia española y de las otras familias religiosas en la primera parte del siglo XVI. Por lo que se refiere a la Orden agustiniana, en el año 1534 ya había recibido malas noticias el prior general Gabriel de Venecia, el cual declaraba que «había accedido a la constitución de la nueva provincia *obligado* por los ruegos del Emperador»<sup>5</sup>. Y en 1535 —dice Herrera— el mismo Gabriel de Venecia «escribió al padre provincial de Castilla, que volviese a unir la provincia de Andalucía con la de Castilla en el capítulo que se había de celebrar en Toledo, porque sino, él la uniría». Pero ni el General cumplió su ultimátum, ni Tomás de Villanueva —provincial de Castilla en 1535— realizó la unión, por razones que ignoramos, pero que pueden suponerse como verosímiles: a fin de evitar males mayores ante la oposición de las comunidades de Andalucía, muchas de cuyos miembros eran contrarios al rigor de los superiores castellanos. Pero aquella oposición tuvo que ceder ante la unanimidad de un capítulo extraordinario, en el que se encontraban representantes de la provincia Bética y —con otros modelos de vida religiosa— un Prior general, que no sólo «irradiaba y merecía confianza»<sup>6</sup>, sino que tenía también dotes para aplicar el remedio que necesitaban los conventos del sur, en los que había vivido desde el 22 de mayo al 9 de julio de 1541.

Las actas que publicamos ahora se conservan en el Archivo general de la Orden, en dos textos escritos durante el capítulo y al fin del mismo: las escribió en el registro de Seripando (*Dd 19*, 92v-98v) su secretario fray Marcos de Treviso, y en el códice *Ff 23*, 1<sup>r</sup>-7<sup>r</sup>, un anónimo agustino de la provincia de España. El General aprobó ambos textos, como lo evidencian algunas adiciones y correcciones de su mano. Existe además en el citado Archivo una transcripción de dichas actas, debida al benemérito padre Saturnino López (m. 1944), que las copió del registro *Dd 19*. En nuestra edición utilizamos los dos códices y procuraremos dar con fidelidad, en ortografía moderna, un texto seguro. En cuanto a la ortografía, no se diferencia mucho de la actual la de ambos ma-

5. Perdido el registro *Dd 16*, que contenía las actas de dicho General de 1532 a 1537, nos quedan los extractos que hizo Tomás de Herrera de los registros de los superiores de la Orden, extractos que se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid, *código 8435*. El texto que acabamos de copiar se encuentra en la página 447, con el siguiente, que publicó también Herrera, *Historia*, 97. Amplia descripción de dicho código en Vela, III, 610-616.

6. Seripando era un «wahrer Edelmann im Ordenskleid, der Vertrauen ausstrahlte und verdiente»: H. Jedin, *Geschichte des Konzils von Trient*, IV/1, Friburgo de Br. 1975, 82.

nuscritos; pero aun se conservan siempre en éstos las formas anticuadas *diffinitio*, *diffinitores*, *diffinitiorum* etc.

Conviene anteponer como preámbulo a las actas capitulares lo que hizo escribir antes Seripando en su registro *Dd 19*, folio 91<sup>rv</sup>:

Die decima Novembris 1541. Valle oleti discessimus et venimus Domnam ad conventum fratrum nostrorum. Quo loco, die undecima, celebrandum erat provinciale capitulum utriusque provinciae, Castellae et Baeticae, pro earum unione fienda et uno utriusque capite eligendo.

Die undecima. *Sermo pro initio capituli*. Congregatis omnibus patribus et fratribus, qui pro dicti capituli celebratione Domnam venerant, habuimus ad illos orationem, multis Sanctae Scripturae auctoritatibus ac exemplis hortantes, ut una mente, uno consilio virum talis prudentiae, diligentiae ac probitatis pro illius provinciae gubernatore eligeretur, qui veri pastoris imaginem exprimens, partes nostras in ea provincia cum Dei adiutorio agere posset.

Ordinavimus postea duos patres quibus, durante capitulo, curae esset, ut omnia ad Dei gloriam et proximorum aedificationem recte succederent. Quibus peractis, facta publica peccatorum confessione, omnes absolvimus, dantes eis auctoritatem nostram se invicem absolvendi, biduo duraturam.

*Eligitur provincialis*. Die XII<sup>a</sup>, quae fuit dies sabbati, finita maiori Missa, ingressi sumus locum capituli, ubi, cantato hymno *Veni Creator Spiritus* et peracta contione ab uno ex illis patribus habita, factae fuere a discretis defunctorum commendationes, pro quibus, dicto psalmo *De profundis* ut moris est, publicavimus Breve commissionis apostolicae, nobis in toto Ordine nostro concessae pro eius visitatione et reformatione fienda<sup>7</sup>. Quod ideo nos publicasse diximus, ut intelligerent, quae nos facturi in ea provincia eramus, nedum nostra auctoritate, sed apostolica auctoritate esse facturos. Quibus dictis, venerabiles provinciales Castellae, magister Antonius Villa Sandino, et Baeticae, frater Andreas Abulensis, in manus nostras deposuerunt provincialatus officia et provinciarum sigilla. Nos vero, antequam ad novi provincialis electionem procederetur, de omnium consensu duos scrutatores nominavimus, venerabiles patres fratrem Franciscum de Nieva et fratrem Nicolaum de Agreda, qui nobiscum vota omnium acciperent. Quibus votis ab omnibus vocem habentibus depositis, electus fuit in provincialem venerabilis<sup>8</sup> frater Franciscus de Nieva. Quo ab altero scrutatore, videlicet fratre Nicolao de Agreda, suo et omnium nomine publicato, confirmavimus eum in provincialem et sigilla

7. Bien informado de las exenciones que alegaban algunas congregaciones y provincias contra la autoridad del General de la Orden, Seripando pidió al Papa que le diera poderes de comisario apostólico. Véase el Breve de Paulo III en AA 2 (1907) 49-51. En su actuación de Dueñas el General cumplió lo dispuesto por las leyes de la Orden: CR cap. 32: «De modo celebrationis provincialis capituli...», ed. cit. 93-100.

8. Era sinónimo de reverendo, como en los anteriores y siguientes.

utriusque provinciae illi dedimus, mandantes ut ex eis unum tantum confici curaret. Quibus peractis, etiam omnium consensu quatuor definitores nominavimus, videlicet: venerabiles patres fratrem magistrum Antonium Villa Sandino, fratrem Andream Abulensem, fratrem Didacum Lopez et fratrem Alfonsum de Orozco<sup>9</sup>. Quibus sub sententia excommunicationis mandavimus, ut de iis quae in definitorio tractarentur, nihil extra dicerent quoisque tempus esset ea publicandi, scriptori nostro —ibi assistenti— imponentes, ut eam sententiam scripto mandaret. Post haec omnia ad ecclesiam accessimus, *Te Deum laudamus* canentes, ubi omnes dicto provinciali obedientiam praestarunt. —Eo die ingressi sumus definitorum, ubi eam excommunicationis sententiam, de qua supra, scripto mandatam publicavimus.

## I

## ACTAS DEL CAPÍTULO DEL AÑO 1541

Roma, Archivo OSA, Ff. 23, 1<sup>r</sup>-7<sup>r\*</sup>

[Fol. 2<sup>r</sup>] In nomine Domini nostri Iesu Christi. Amen. Anno Domini M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> XLI<sup>o</sup>, die XII<sup>a</sup> mensis novembris, extra consuetum tempus, de mandato reverendissimi patris fratri Hieronymi Neapolitani, prioris generalis totius Ordinis, congregatum est capitulum provinciae Hispaniae de observantia<sup>10</sup> in conventu sancti Augustini oppidi Domnensis, in quo praesens fuit supra dictus reverendissimus pater, in cuius manu —post Missam et invocationem Sancti Spiritus et reliqua fieri consueta— officio provincialatus Castellae renuntiavit venerabilis pater magister Antonius Villasandinus, et officio provincialatus Baeticae renuntiavit venerabilis pater frater Andreas Abulensis. Et mox, factis dictis renuntiationibus, viva voce et nemine discrepante, electi fuere scrutatores pro electione fienda unius provincialis, qui tam Castellae quam Baeticae praeesset, venerabiles patres frater Franciscus de Nieva, prior Salmanticensis, frater Nicolaus de Agreda, qui ex India venerat<sup>11</sup>. Qui duo

9. Noticia documentada de los cuatro en Herrera, *Historia*, índice de nombres. Acerca del beato Orozco, nacido en el año 1500 y muerto el 19 de septiembre de 1591, Vela, VI, 96-169; G. Diaz en el *Diccionario de historia eclesiástica de España*, III, Madrid 1973, p. 1842.

\* En el folio 1<sup>r</sup> solamente se escribió el título: «*Castellae. Acta cap. provinciae Hispaniae de observantia, M D XLI, ubi interfuit Rev<sup>m</sup> Pater et ex duabus provinciis una effecta est*». En blanco el verso del mismo folio.

10. En el año 1504 se había unido en una sola entidad la antigua provincia y la congregación observante, que había surgido dentro de la misma en el 1431. Ratificada la unión por el capítulo que celebraron juntas en 1505, determinaron sus vocales conservar el título específico de la segunda con el nombre de la primera, llamándola «Provincia de España de la observancia». Román, 108<sup>rv</sup>; L. Álvarez Gutiérrez, *El movimiento «observante» agustiniano de España*, Roma 1978.

11. Había tomado el hábito en el convento de Salamanca en 1508; fue enviado a las misiones de Méjico por el provincial Tomás de Villanueva en 1535; vino como definidor del vicariato de Nueva España al capítulo de Dueñas, que lo nombró prior del convento de Pamplona y allí «murió santamente en el año 1543». Herrera, *Historia*, 292-93.

una cum reverendissimo patre Priore generali secedentes in partem capituli, qua videbantur et non audiebantur, omnium vocatorum ad capitulum —tam ex Baetica quam ex Castella— vota et suffragia annotarunt. Tandem, finito scrutinio, in Die nomine publicatus est prior provincialis reverendus pater frater Franciscus de Nieva, et statim, confirmatus a reverendissimo Priore generali, facta processione ad ecclesiam, obedientiam accepit ab omnibus patribus et fratribus praesentibus.

Definitores autem, viva quoque voce, in capitulo ante processionem electi fuere venerabiles patres magister Antonius Villasandinus, frater Andreas Abulensis, frater Didacus Lopez prior Vallis oleti, frater Alphonsus Orozco prior Metinensis. Qui in unum congregati, simul cum reverendissimo Priore generali, infra scripta primum statuerunt et decreverunt:

I. Non intendimus definire seu decernere aliquid quod sit adversus sanctae Romanae Ecclesiae decreta; immo profitemur veram obedientiam sanctissimo domino Paulo III et reverendissimo domino nostro Rodulpho<sup>12</sup>, Ordinis totius protectori, necnon reverendissimo Priori generali totius Ordinis his praesenti, quibus nos omnem debere obedientiam pollicemur et profitemur: a quorum etiam voluntate et praeceptis nullo pacto discrepare et dissentire volumus.

II. Omnia monasteria et domos quascumpue, pertinentes ad provinciam hucusque nuncupatam Castellae et ad provinciam nuncupatam Baeticae, in unam provinciam et sub unius capituli prioris provincialis, qui pro tempore fuerit, gubernatione et tutela aggregamus, sicuti olim fuerat; quae etiam suum antiquum nomen retineat et *Provincia Hispaniae de observantia* nuncupetur, his tantum condicionibus:

Ut propter amplitudinem provinciae, secta sit in tres visitationes. Sub quarum prima, quae dicitur Salmanticensis, contineantur sequentes domus: conventus Salmanticensis, conventus Vallis oleti, conventus Burgensis, [f. 2<sup>v</sup>] conventus de Dueñas, conventus Metinensis<sup>13</sup>, conventus de Haro, conventus Sanctorum, conventus de Badaya, conventus de Bilbao, conventus de Pamplona, conventus de Stella, conventus de Cervera, conventus de Mansilla, conventus de Soria, conventus de Cibdad Rodrigo, conventus beatae Mariae del Risco<sup>14</sup>, conventus del Pino, conventus de Ponferrada, conventus de pon-

12. El cardenal Nicolás Ridolfi, protector de la Orden el año 1534 hasta el 1550, en que murió: «Uomo d'animo grande e d'indole buona», según testigos fidedignos de su siglo. *Encyclopedie cattolica*, X, 890.

13. Añadido de propia mano en el códice *Ff 23* por Seripando. Falta en el registro *Dd 19* la lista de los conventos, pues el amanuense del General se limitó a escribir en el fol. 93<sup>v</sup>: «Quae domus sub unaquaque dictarum visitationum contineantur, vide in cathalogo provinciarum». Lo cual prueba que el catálogo que ya hemos citado en la nota 1.<sup>a</sup> —autógrafo de Seripando y que aún se conserva en el Archivo de la Orden— es anterior a noviembre de 1541.

14. En la provincia de Ávila, como el siguiente de N.<sup>a</sup>. Señora del Pino en la de Segovia. Da noticia de todos estos conventos Herrera en su *Alphabetum* y mejor aún en la *Historia*, obra fundamental acerca de la Orden agustiniana en España hasta el año 1650. Del primer convento de

te Deume, conventus fratrum de Madrigal, cum tribus conventibus monialium qui sequuntur: de Madrigal, de Avila, de Cibdad Rodrigo.

Sub secunda visitatione, quae Toletana dicitur, domus sequentes continentur: conventus Toletanus, conventus beatae Mariae del Pilar de Arenas, conventus del Castillo [de Garcimuñoz], conventus de Chinchon, conventus de Casa Rubio, conventus de San Pablo [de los Montes], conventus de Salmeron, conventus de Murcia, conventus de Villena, conventus de Alcaraz, cum duobus conventibus monialium qui sequuntur: conventus Toletanus, conventus del Castillo [de Garcimuñoz].

Sub tertia vero visitatione, quae Hispalensis dicitur, domus sequentes continentur: conventus Hispalensis, conventus Cordubensis, conventus Granatensis, conventus de Regla, conventus Pacensis, conventus de Xerez, conventus de Ecija, [f. 3] conventus de Montilla, conventus Antequerensis, conventus de Coin, conventus de Jaen, conventus de Guecija, conventus Tenerifensis, cum quinque conventibus monialium qui sequuntur: conventus Cordubensis, conventus Antequerensis, conventus Xericii, conventus de Don Benito, conventus Medinae Sidoniae.

Ut in quolibet capitulo provinciali, a praesenti incipiendo et sic deinceps, per definitores tres visitatores eligantur et, finito capitulo, publice pronuntientur: quorum auxilio et opera agere prior provincialis valeat et possit, quaecumque per seipsum agere rationabili causa impeditus non valeat. Horum auctoritas omnis et visitationis tempus a priore provinciali pendeat, neque sine eius consensu quicquam tentare audeant, nisi in casibus forte arduis, in quibus possint, prout necessitas urget, providere. Quae tamen provisio donec priori provinciali visum fuerit valida sit.

Ut in capitulo provinciali ex visitatione Salmanticensi vota et suffragia non habeant conventus de Ponte Deume, conventus de Ponferrada<sup>15</sup>. Ex visitatione Toletana vota non habeant conventus de Salmeron, conventus de Murcia, conventus de Villena, conventus de Alcaraz. Ex visitatione Hispalensi vota non habeant conventus de Xerez, conventus de Ecija, conventus de Montilla, conventus Antequerensis, conventus de Coin, conventus de Jaen, conventus Guecijensis, conventus Tenerifensis.

Quae domus nominatae sunt, quae vota et suffragia non habent in provinciali capitulo, electiones, si eas facere debent, ad suum visitatorem tempore oportuno mittant. Reliquae vero domus maiores duas habeant voces, prioris et discreti; minores vero unam tantum, scilicet prioris<sup>16</sup>.

Valladolid, véanse las «Noticias» del P. José de Ávila, citadas por Vela, I, 286, y S. López, *Archivo Agustiniano* 2 (1914) 412-423; del de Ponferrada, T. González Cuellas, *ibidem* 52 (1958) 328-363.

15. Prueba de que contaban entonces muy pocos religiosos, como las casas siguientes privadas también de voto. Desde el año 1348 era ley de la Orden «quod nullus conventus vocem habeat in capitulo provinciali, nisi ad minus habeat duos conventuales sacerdotes...»: CR cap. 30, ed. cit. p. 88.

16. Los conventos «mayores» eran once, como se verá en la definición XI\*. Excluidos los

Ut infra tempus triennii post capituli celebrationem ex una visitatione in aliam non possit fieri aliqua fratrum mutatio ad petitionem et voluntatem aliquius, qui postulat mutari; sed tantum fieri possit pro casu aliquo necessario provisionis fiendae vel in capite vel in membris alterius domus, sic iudicante priore provinciali, [f. 3<sup>r</sup>] vel in casu infirmitatis, in quo casu sit hospes in domo ad quam mittitur et nullo pacto conventionalis. Sub quibus condicionibus facta est in nomine Domini nostri Iesu Christi et beatissimae Virginis Mariae et sanctissimi patris nostri Augustini praefata unio, et acceptata ac confirmata a reverendissimo Priore generali, non solum auctoritate sui officii, sed commissionis sanctissimae Sedis apostolicae, quam in totum Ordinem habet. Qui sub poena rebellionis mandavit, ne adversus hanc unionem, sub his condicionibus conclusam, quisquam aliquid tentare audeat neque his condicionibus contrarium aliquid facere.

III. Quia nomen observantiae, quo provincia nostra insignita est, aliud non sonat quam perfectum quoddam vitae genus iuxta sanctissimi patris nostri Regulam —sane apostolicam— et Constitutiones ac decreta maiorum, propterea statuimus, quantum ad Regulam attinet, ut adversus tria vota obedientiae, paupertatis et castitatis nullum etsi exiguum peccatum in capitibus et membris nostrae provinciae toleretur. Quin potius reverendissimo Patri nostro generali supplicamus, ut nullam petitionem in nostra provincia quae quoque pacto esset contra trium votorum [observantiam] aliquid concedere velit neque alicui ex nostris fratribus aliquid permettere, quod nostrae professionis Regulae [vel] observantiae trium votorum repugnare videatur.

Quoad Constitutiones attinet, volumus ut omnia quae in Constitutionibus Ordinis antiquis Ratisponensibus et Additionibus Thomae de Argentina<sup>17</sup> tam ad priores provinciales, quam ad priores locales et subditos pertinentia, omnino serventur: in quibus agitur de divino cultu, caeremoniarum uniformitate, educatione et disciplina novitiorum, cura infirmorum, auctoritate prioris provincialis et priorum localium, de silentio et clausura ceterisque eiusmodi: contra quas omnes qui inoleverunt in nostra provincia abusus deleantur atque ad perfectam et uniformem earum observationem omnes inducantur. Haec tantum excipimus: ut nulla punitio detur in nostra provincia privationis bonorum, seu vestimentorum, seu annualis provisionis; sed in aliam aliquam poenam commutentur eiusmodi punitiones, cum bonorum privatio supponat genus quoddam proprietatis; et omnia alia similiter in quibus proprietas aliqua contineri videatur, tam rei stabilis quam mobilis ad nos non pertinere declaramus. Et definitiones quoque capitulorum generalium totius Ordinis

catorce «pequeños», que no tenían voto, tomaban parte en los capítulos con un solo vocal los otros dieciocho. O sea, cuarenta representantes de veintinueve comunidades, con grande mayoría de las del centro y norte de la Península.

17. I. Arámburu Cendoya, *Las primitivas Constituciones de los Agustinos* (Ratisbonenses del año 1290), *Archivo Agustiniano* 59 (1965) 275-298, donde informa también de las «Addiciones» de Tomás de Estrasburgo.

omnes servari mandamus, praeter eas quae ad consuetudinem claustralium factae videntur, potiusquam ad nostrum vivendi regularem modum. Excipimus quoque ea quae, sic exigentibus his temporibus, per praesens capitulum vel aliquod futurorum aliter ordinantur quam in Constitutionibus ordinata sint, modo eiusmodi nostrae ordinationes per reverendissimum priorem generalem fuerint confirmatae. Alioquin nihil valeant nulliusque sint momenti et roboris.

IV. Ut vero in caeremoniis exterioribus ea sit uniformitas quae testis sit unius animi nos esse interius, volumus ut tam in choro quam in Missarum sacrificiis et cantu omnes reducantur ad normam nostri Ordinis, sitque ea cura prioris provincialis, ut nullam sustineat caeremoniam exteriorem et publicam, etsi probanda videatur et bona, nisi sit iuxta leges Constitutionum et Ordinarii<sup>18</sup>: qua via ambitiosorum, qui meliores ceteris apparere cupiunt, elatio reprimitur.

V. Quae, ut re ipsa et opere perficiantur, mandamus ut priores quotidie ad signum campanellae hora aliqua commoda omnes, etiam [f. 4'] novitios, in capitulo congreget, in quo capitulum unum Constitutionum et alterum Ordinarii legatur et declaretur, fiatque vel per priorem vel per alium aliquem ad hoc idoneum exhortatio ad eius quod lectum fuerit observationem. Et cum multa in dictis Constitutionibus sint quae in nulla parte Ordinis servantur, ut illud *de minutione, rasura, esu carnium* et cetera, quae suis fuere temporibus opportuna, ad eorum observationem neminem cogere intendimus<sup>19</sup>. Multa etiam quae nostrae non congruunt provinciae, ut sunt ad Parisiense gymnasium pertinentia et similia, ea quoque ad nos non spectare declaramus. De his vero quae ad nos pertineant dubium forte esset, statuimus ut declaratio ad reverendissimum patrem generalem remittatur. Cuius decreto omnino stetur.

VI. Cum Ordinis decus et ornamentum in tribus praecipue personarum generibus consistat, praedicatorum, confessorum et simplicium sacerdotum, mandamus ut ad duos primos gradus nemo assumatur, nisi per definitores capituli provincialis. Neque prior provincialis per se solus licentiam seu praedicandi seu confessiones audiendi conferre valeat. Et personae quae ad haec exercenda sancta officia promoventur sint vitae honestae et inculpatae et doctrinae sufficientis, ne ludibrio simus populo, qui a nobis pasci verbo vitae et veritatis spectat, eorumque nomina et promotionis tempus, quo videlicet promoti fuerint, in libro provinciae, de quo dicetur inferius, notentur.

De sacris vero ordinibus omnibus et sacerdotio decernimus, ut nemo

18. Acerca del *Ordinarium* o ceremonial, obra —como las primeras Constituciones— de los beatos Clemente de Óximo y Agustín de Tarano, cf. E. Esteban en AA 15 (1933) 181-191.

19. En el capítulo 26 de las CR estaba prescrita la operación higiénica llamada «minutio» o extracción de sangre, que debía hacerse —como en las otras Órdenes— cuatro veces al año. Resultaba también anticuado el capítulo 27, «de rasura» o corte del pelo y barba, en cuanto a las veces y modo en que debía cumplirse. Tampoco se observaba ya un punto del capítulo 22 de dichas leyes, en el que se prohibía comer carne fuera del convento, a no ser en caso de enfermedad.

sacros ordines suscipere valeat nisi habito prius testimonio vitae et doctrinae a patribus capitulois sui conventus in scriptis. Et qui sacerdos ordinatur sit aetatis annorum viginti et quinque<sup>20</sup> et licentia a priore provinciali [habita]. Et si qui contra hanc formam deinceps fuerint ordinati, ex nunc ordinis quem acceperint exsecutione privati intelligantur et poenam sustineant gravioris culpae per duos menses, si sine licentia fecerint; si cum licentia, quicumque eam dederit officio et omni voce sit privatur usque ad dispensationem reverendissimi prioris generalis. Alias quoque poenas subeat ad libitum eiusdem patris generalis.

VII. Circa receptionem et educationem novitiorum, ex quo totius Ordinis salus et pernicies oritur, praeter ea quae in Constitutionibus mandata sunt quae observentur inviolabiliter<sup>21</sup>, haec nunc tamquam necessaria definimus et decernimus: Ut novitii non recipiantur nisi in his domibus: in domo Salmanticensi, in domo Vallisoleti, in domo Domnarum, in domo sanctae Catharinae de Badaya, in domo Pampilonensi, in domo Toletana, in domo Hispalensi, in domo Cordubensi, [in domo] Burgensi, in domo del Castillo [de garcimúñoz]<sup>22</sup>. Neque priores aliarum domorum sub poena expulsionis a provincia novitios recipere audeant, neque priores provinciales sub eadem poena eam concedant licentiam. Ut a magistro novitiorum doceantur iuxta ordinem traditum in Constitutionibus. Ut sub eiusdem magistri disciplina tamquam novitii maneant usque ad sacerdotium, etiam facta professione. Ut nullam etiam usque ad sacerdotium vocem habeant in electionibus aut aliis quae tractantur. [F. 4°] Ut nullo pacto cum sacerdotibus vel loquantur vel consuetudinem habeant aliquam, nisi in duobus casibus: Primus est, si committenda sit alicui cura aliqua specialis, puta infirmorum, refectorii, serviendi alicui patri seni et similium, in quibus casibus necesse sit loqui et versari cum sacerdotibus: quas tamen curas tradi nolumus nisi post professionem. Alter est, si quis aptus sit ad studium artium: quo casu liceat sibi —habita semper magistri sui licentia— ad lectiones audiendas ire et cum aliis studentibus suis similibus disputatione et de lectione loqui.

Ut ante receptionem diligens fiat investigatio de progenitoribus. In quo statuimus sub poena carceris per duos menses et perpetuae expulsionis a provincia, ut de his qui ad hanc usque diem professi sunt, nemo facere verbum audeat neque improperare eorum alicui, si ex novis aut veteribus christianis

20. Regla general con muchas excepciones, en virtud del privilegio que Inocencio VIII había concedido en el año 1486 al superior de la Orden: L. Empoli, *Bullarium OESA*, Roma 1628, 194. El mismo Seripando hizo uso de aquel privilegio, como se verá más adelante, en su circular fechada en Burgos el 19 de noviembre de 1541; otro ejemplo, de 1545, en *Archivo Agustino* 62 (1978) 61.

21. CR cap. 15, «De modo receptionis novitiorum»; cap. 16, «De tempore et qualitate eorum qui ad Ordinem recipiuntur»; cap. 17, «Qualis debeat esse magister novitiorum et de quibus ipsi novitii instruantur».

22. Diez noviciados en casi todas las regiones de la extensa provincia, que explican su vitalidad en los cien años siguientes.

sit<sup>23</sup>. Quod si aliquis contra fecerit, e provincia post duorum mensium carcerem expellatur, numquam ulterius recipiendus. De his vero qui deinceps recipientur ad Ordinem, volumus ut nemo possit recipi nisi ortus ex patre, avo et abavo christianis. Cuius etiam tam qui enumerati sunt progenitores, quam fratres et consobrini, nullo pacto per sanctum Inquisitionis Officium puniti fuerint. Si quis contra hanc formam prior aliquem receperit, careat voce utraque in perpetuum et receptus ab Ordine, etiam si professus sit et sacerdos, habitu exutus expellatur. Ex nunc enim declaramus talis receptionem et professionem nullam esse. Et ut hoc inviolabiliter observetur, volumus ut si quis suspectus habeatur de hoc casu accusatus per unum vel per duos, donec rei veritas manifestetur nullam habeat in Ordine vocem et dignitatem. Quae inquisitio veritatis ad eos pertineat, quibus patres definitores capituli provincialis iniunxerint. Si qui vero accusantes reperiantur ex odio et non ex veritate, gravissime puniantur.

VIII. Facit quam maxime ad Ordinis dignitatem, post vitae sanctimoniam et regularem observantiam, sanctarum Litterarum eruditio, qua pascere possumus verbo et doctrinae populum Christi, cuius nos eleemosynis sustentamur. Propterea, ut nostra provincia quoad hanc quoque partem non infima et postrema sit, quoad studium haec ordinanda et observanda praecipimus: Primum, ut in domibus infra scriptis, scilicet Toletana, Burgensi, de Badaya, Hispalensi, de Guecija et de Arenas grammaticae magistri habeantur, vel fratres vel laici, quo mittantur professi iuniores ad studendum grammaticam. Quae cura eligendorum, scilicet qui idonei sint, prioris provincialis sit. Alterum, ut grammatica taliter eruditi, ut ad studium artium promovendi sint, Salmanticæ collocentur, non per alium quam per definitores capituli provincialis vel per reverendissimum priorem generalem; ubi lector aliquis sit —unus aut plures— qui dialecticam, philosophiam et metaphysicam in domo legant, iuxta studentium indigentiam. Neque lectores inde amoveantur aut studentes, nisi post completum cursum. Tertium, ut eruditi in artibus ad theologiae studium etiam per definitores vel priorem generalem promoveantur. Qui extra domum, ad publicas scholas exire ad audiendum possint: omnes simul eunt et redeunt [f. 57] cum ea quae religiosos decet honestate. Quod si qui inhoneste eant et hac abutantur licentia, studio priventur. Maxime autem qui ad theologiae studium promovendi sunt honestate et vitae probitate insigniti sint, et in quibus nullum sit notabile vitium; et humiles sint, non elati ac de quibus sperari possit *fructus uberrimus in tempore suo* [Ps 1,3], qui in faciendo consistit et docendo. Quartum, ut gradus qui in signum doctrinae tribuuntur non ambitione quaerantur, ordinamus ut nullus sit in nostra provincia gradus nisi

---

23. El problema de «los cristianos nuevos» dio motivo a varias disposiciones de los capítulos y superiores de casi todas las Órdenes. La que proponen a continuación nuestros capitulares de Dueñas es una de las más moderadas. Algunas anteriores de los dominicos, en Beltrán de Heredia, *Historia* cit. 50. Véase también L. Koch, *Jesuiten-Lexikon*, Louvain-Heverlee 1962, 939.

lectoriae<sup>24</sup>: de quo supplicamus reverendissimo Patri generali, ut concedat promovendi ad hunc gradum potestatem priori provinciali et definitoribus capituli nostri provincialis. Bachalarii autem nulli sint in nostra provincia neque magistri, nisi vel facti a reverendissimo priore generali seu de eius licentia promoti. Qui, sic licentiati, gradum accipere teneantur in universitate Salmanticensi vel Complutensi et non alibi. Contra hanc formam promoti, sub poena excommunicationis neque titulo neque aliquo alio gaudeant privilegio.

IX. Exemptiones a divinis et aliis Religionis oneribus neque negandae penitus sunt studentibus neque inordinate concedenda. Propterea, ne tumultus aut murmur oriatur, declaramus ut magistri, bachalarii, lectores et omnes studentes diebus festis omnibus Horis adesse debeant diurnis, praeterquam Nonae et Completorio; in diebus vero communionis<sup>25</sup> etiam Matutinis; in diebus ferialibus magistri, bachalarii et lectores semper Missae conventionali maiori intersint, nisi celebraverint; studentes theologiae Missae et Vesperis; studentes artium omnibus Horis, praeterquam Nonae et Completorio. Horis vero audiendarum lectionum, nolumus ut prior aliquis, sub poena privationis officii, occupare aut impedire studentem aliquem audeat, neque in choro neque alteri quantumvis arduo negotio. Praedicatores autem, tempore quo actu praedicant, exemptionibus gaudeant lectorum. Nemo autem a communi mensa umquam exemptus sit, neque prior neque quovis officio aut dignitate pollens, nisi in casu manifestae aegritudinis.

X. Volumus etiam ut primus bachalarius seu lector, si magister aliquis non sit, regens Salmanticensis studii sit, more gymnasiorum Italiae. Ad cuius officium pertinebit unam in theologia lectionem in domo [quotidie] legere vel in Sacra Scriptura, et praesidere disputationibus. Quas quotidie in domo fieri mandamus, praeterquam die Iovis, nisi iustum adsit impedimentum. Disputetur autem in theologia quotidie, praeterquam bis in hebdomada, scilicet feria tertia et sabbato, quibus disputetur vel in metaphysica vel in naturali philosophia<sup>26</sup>.

XI. Capitulum nostrum provinciale singulis trienniis celebretur iuxta formam in Constitutionibus descriptam. Circa quod haec definienda et ordi-

24. Continuaba en la provincia el influjo de la congregación observante, contraria a los títulos académicos, a causa de las exenciones que otorgaba la ley a los titulados. «Era ésta —dice el P. Vela— la manzana de la discordia que tenía dividida a la provincia de Castilla en dos partidos»: *Archivo Agustiniano* 16 (1921) 26. Seripando recordó muchas veces a nuestros «observantes» —y no sin fruto— que los estudios sagrados son en la Orden agustiniana parte esencial de la verdadera observancia.

25. CR cap. 10, «Quoties et quando fratres communicare debent». Quince veces al año, según las leyes de 1290, que pasaron a ser diecisiete veces desde el año 1348; pero en este punto —común a casi todas las familias religiosas— hubo gran diferencia entre lo establecido y lo practicado. Cf. D. Gutiérrez, *Historia de la Orden de san Agustín*, I/2, Roma 1977, 117 s; II, 123-27. El beato Alonso de Orozco —capitular en Dueñas— publicó en 1544 en Sevilla su *Monte de contemplación*, en cuyo capítulo 5.<sup>º</sup> recomienda la comunión frecuente a los fieles y la celebración diaria a los sacerdotes. T. Cámara, *Vida y escritos del beato A. de O.*, Valladolid 1882, 479-482.

26. Cf. AA 33 (1970) 75-149, especialmente 136-48 en el siglo XVI.

nanda esse duximus: Electiones priorum quae ante capitulum fiunt, secretae sint et non publicentur nisi in definitorio, mandantes sub poena excommunicationis latae sententiae his qui scrutatores in eiusmodi electionibus fuerint, ne publicare aliquid audeant; sed scriptis secreto litteras claudere et sigillo conventus obsignare coram toto capitulo et sic definitoribus praesentare.

Toto tempore capitulo, etiam post provincialem electum, unus praesit, loco reverendissimi prioris generalis; qui, nisi per litteras a reverendissimo patre inetsitetur, sit antiquior definitior capitulo praeteriti. Et praeterea, feria sexta capitulum praecedente praeceptum coram omnibus fiat sub censuris, ut litterae, si quae adsint, reverendissimi prioris generalis praesententur. Praeter hunc, qui praesidens seu vicarius generalis nuncupatur, sint quatuor definitores electi per capitulum iuxta formam Constitutionum. Quibus quinque [f. 5<sup>o</sup>], una cum provinciali electo, incumbit definitiones condere, priores iuxta formam inferius annotatam instituere et familias disponere et quae ad bonum provinciae pertinent tractare secreto. Propterea excommunicationis vinculo innodatum esse declaramus eorum quemvis, qui ante tempus completi capitulo aliquid extra definitorium propalaverit.

Provincialis qui officio cedit non possit neque in definitorem eligi neque definitorio praesens esse, utpote de cuius administratione et actionibus inquirendum et iudicandum est, neque ad provincialatus officium per sex annos.

Scrutatores in electione provincialis [ms: *provincialatus*] ad officium provincialatus sint inelegibiles.

Priores domorum non possint in eadem perseverare domo in officio plusquam triennio, neque ad eandem domum nisi post sex annos redere. Et propterea sic mandatur sub poena excommunicationis inviolabiliter observari; et qui per sexennium prior fuerit <sup>27</sup>, per triennium vacet omni prioratus officio. Ne autem omnes simul vacare contingat, volumus ut, a sequenti capitulo incipiendo, ad minus tres vacent. Et sic alii tres in sequenti capitulo et deinceps.

Omnis prior domorum in definitorio instituantur, ita quod nullius dominus provisio relinquatur in pectore provincialis, neque aliqua fiat electio infra triennium; sed omnes fiant ante capitulum. Sit tamen in pectore praesidentis et provincialis et definitorum praeficere domibus, vel eos qui eliguntur vel alios, si ita expedire videatur communi provinciae beneficio: omnium namque ad sex illos patres qui in definitorio sunt devolvendum est, sicut in probatis Ordinis congregationibus regularis observantiae fit <sup>28</sup>, ex quo oritur maior quies in religiosis et controversiae causae multae extinguntur. A definitori-

27. En dos casas distintas, pues acaban de prohibir la reelección en la misma.

28. Y por ley también en las provincias: «Vicarius autem et definitores illi et prior provincialis... super priorum conventionalium destituzione vel institutione et fratrum mutatione procedant, prout eis secundum Deum expedire et bonum statum Ordinis videatur»: CR cap. 32, ed. cit. n. 266-267.

bus quoque instituantur in familiae dispositione subprioris, magistri novitiorum, procuratores et sacristae, citra quamcumque electionem.

Domus maiores electiones faciant, minorum autem nulla sit electio; sed priorum institutio in pectore sex illorum antedictorum patrum sit. Qui cum in uno capitulo definitores fuerint, per duo alia capitula ad idem officium sint ineligibles.

Domus maiores sunt quae sequuntur: domus Salmanticensis, domus Burgensis, domus Vallis oleti, domus Domnatum, domus de Badaya, domus de Pamplona, domus de Soria, domus Toletana, domus de Arenas, domus Hispalensis, domus Cordubensis.

[f. 6] Decedente infra triennium quovis priore, prior provincialis vicarium instituere in eaden domo possit, qui auctoritatem habeat prioris, non tamen in capitulo provinciali vocen ullam. Decedente vero provinciali, provinciam usque ad capitulum regat prior Salmanticensis: quod tamen capitulum non possit prorogari ultra proximum Resurrectionis festum.

Prior provincialis, praeter ordinariam collectam, sub poena privationis vocis activae et passivae nihil exigere possit ab aliquo conventu, neque prior aliquid illi, sub eadem poena, solvat: qui de ordinaria etiam collecta rationem patribus definitoriis reddat. Si qua tamen pro publico beneficio provinciae collecta imponenda sit, hoc pertineat ad patres definitores simul congregatos in capitulo, quorum decretum in scriptis appareat. Et non aliter neque alio modo dictae impositiones colligantur aut solvantur; sed si infra triennium imponendae sint, ad provincialis mandatum in unum locum conveniant et simul iuncti tractent quid expediatur.

XII. Ut provincia nostra velut sanum membrum cum toto Ordine et eius capite sit coniuncta, decernimus ut acta in nostris capitulois provincialibus, omnia fideliter scripta, ad reverendissimum Priorem generalem transmittantur; a quo, si confirmata fuerint, non possint sine sua speciali licentia et dispensatione violari. Et prior provincialis qui vel acta mittere et confirmationem procurare ante terminum trium mensium post peractum capitulum neglexerit, officio privatus ipso facto sit. Cum etiam ad capitulum generale vocamur, si provincialis personaliter accedere nequeat, mittere debeat duos patres: alterum pro definitore, alterum pro discreto, graves et maturos viros. Quorum electio ad patres definitores spectat; et quolibet capitulo elegantur et in actis scribantur.

Mandavit etiam reverendissimus Prior generalis sub poena excommunicationis, quam trina canonica monitione praemissa in scriptis protulit, ut quilibet prior nostrae provinciae cui praesentatae litterae publice legendae fuerint ipsius reverendissimi Patris, ut eo ipso die vel, si iustum adsit impedimentum, sequenti, publice in capitulo reserari et legi faciat. Quod mandatum, ut honestum, a nobis acceptatum fuit.

Teneatur quoque prior provincialis qui pro tempore fuerit, de omnibus fratribus qui a provincia sine licentia discesserint, reverendissimum Patrem reddere certiorem, nomen et vitam eorum significando. De quibus fratribus

absque licentia a provincia discedentibus statuimus, eodem reverendissimo Patre iubente, ut numquam amplius, nisi de eius expressa licentia recipientur; et sic receptus inhabilis sit ad omnes Ordinis dignitates, donec per reverendissimum Patrem generalem cum eo dispensatum fuerit. Et provincialis qui contra fecerit sit officio privatus. Excipiuntur qui ex levitate discedentes infra mensem redierint; et iis qui nunc extra provinciam sunt, spatium redeundi datur mensium sex; quos infra dictum spatium redeuntes benigne et absque paenitentia aliqua recipi decernimus. Ne vero absque licentia fratres nostri, cum animae periculo, per Ordinem vagentur, volumus ut nulli licentiam postulanti eundi ad reverendissimum Patrem generalem denegetur, modo rationabilem causam assignet et sic provinciali videatur.

XIII. Pro cura monialium decretum est ut vicarii, quemadmodum priores domorum, non possint esse nisi triennales neque redire ad eandem curam nisi post sex annos.

XIV. Neque permittatur intra clausuram earum mulieres ingredi ulla ratione, nisi ex regia prosapia; nullae quoque mulieres laicae in monasteriis permaneant.

XV. Mandatur praeterea fratribus omnibus qui non assignati sunt in monasteriis monialium, ne ad ea accedere audeant poena expulsionis ab ea domo et privationis vocis usque ad dispensationem capituli provincialis, nisi de licentia provincialis in scriptis habita; quae tamen licentia non detur nisi pro visitanda sorore vel consanguinea valde coniuncta et rarissime. Visitatio autem earum a venerabili provinciali fiat crate clausa; et nullo umquam tempore neque ipsi provinciali neque cuique alii, etiam de assignatis, clausuram monasterii ingredi liceat [f. 6<sup>r</sup>], nisi pro infirmarum confessione audienda vel pro aliis Eclesiae Sacramentis eisdem infirmis ministrandis.

XVI. Priores sub poena privationis utriusque vocis non audeant aedificium aliquod sive aliud quicquam opus incipere ultra impensam decem duatorum valitorum, nisi de licentia prioris provincialis in scriptis habita. Cui priori, qui in officio successerit teneatur illud sub eadem poena prosequi; neque novum aliquod aggrediendi facultas detur, donec primum omnino perfectum sit.

XVII. Quad temporalium administrationem <sup>29</sup>, singulis mensibus procurator conventus rationes coram toto conventu reddat; quod si prior neglexerit, sit officio privatus et voce tam activa quam passiva usque ad generalis capituli dispensationem. Depositum item fiat cum duabus clavibus, in quo omnes pecuniae reponantur undecumque veniant; cuius curam duo depositarii a conventu eligendi gerant ac rationem reddant, sicut procurator.

XVIII. Absentia prioris a conventu nulla toleretur, nisi ob causam neces-

---

29. Faltan éste y los siguientes tres números en el registro *Dd 19*, donde el secretario del General se limitó a escribir: «Quoad temporalium administrationem, ut Barchinona»: es decir, como había ordenado esta cuestión Seripando con sus colaboradores de la provincia de Aragón y Cataluña en Barcelona: *Dd 19, 54r*.

sariam et notam suis fratribus, ut est in Constitutionibus; neque expensa aliqua pro priore magis quam pro aliis fratribus fiat. Quod si facta fuerit, prior ille ab officio privatus sit et numquam amplius vocem habeat in perpetuum.

XIX. Domibus minoribus, praesertim pauperibus, de bono capite et membris semper provideatur, quorum virtute crescere valeant; in quibus omnis possibilis reformatio custodiatur, praesertim quoad ea quae ad divinum cultum et vitae honestatem pertinent.

XX. Priors qui fratribus de indumentis iuxta formam Constitutionum non providerint et aliis rebus necessariis, praesertim aegrotis<sup>30</sup>, statim officio priventur et voce privati sint usque ad dispensationem duorum capitulorum provincialium. Idem servetur de eo qui non aequa, iuxta merita, tractat omnes suos fratres; sed partialitatis signa aliqua ostenderit.

XXI. Vestimenta omnia omnium fratrum huius provinciae sint de panno. Manicae non excedant mensuram. Camisiis nemo utatur, sed tunicis, nisi ratione aegritudinis per definitores fuerit cum aliquo dispensatum.

XXII. Liber unus fiat in conventu Salmanticensi, in quo omnia capitulorum acta ab verbum scribantur, ab istis incipiendo. Quorum exemplar quaeque domus habeat leganturque ubique, ad minus semel in hebdomada in capitulo. Et cuilibet fratri sacerdoti exemplum poscenti detur.

XXIII. In qualibet domo, si possibile fuerit, lector unus deputetur causum conscientiae. Ad quem audiendum compellat prior omnes fratres suos.

XXIV. De conversis servetur quod in Constitutionibus est quoad coronaе privationem, neque pro clero ad Ordinem recipiatur, nisi sciens disticte legere et scribere.

XXV. Apostatae ab Ordine, hoc est, qui extra Ordinem aliquando manserint, retento vel reiecto habitu, cum bulla vel sine bulla, recipi nequeant, nisi cum poenis in Constitutionibus taxatis: in quibus nemo possit dispensare [f. 7], praeter reverendissimum priorem generalem. Neque prior provincialis auctoritatem eos recipiendi habeat, nisi prout est in Constitutionibus ordinatum provincialibus ultramontanis<sup>31</sup>.

XXVI. Nulla fiat deinceps bonorum stabilium et sacristiae venditio seu alienatio, sub poena excommunicationis; neque sub eadem poena conventus aliquis alteri uniatur, nisi habito prius consensu reverendissimi prioris generalis, petitio per litteras subscriptas manu praesidentis provincialis et quatuor definitorum. Et quae hactenus factae sunt rescindantur et irritae sint.

XXVII. Mandavit reverendissimus Prior generalis sub poena excommunicationis latae sententiae, tria canonica monitione praemissa, de secretis

30. CR cap. 13: «Circa fratres infirmos, tam novitos quam professos et conversos nostros, caveat ne sit negligens prior, quia cura de eis ante omnia et super omnia est habenda, *cum soli Deo serviatur in illis*». Ed. cit. n. 79.

31. Las Constituciones autorizaban a los provinciales ultramontanos para recibir a sus «apóstatas» o frailes que habían dejado el hábito y lo pedían de nuevo, siempre que lo hicieran «infra annum et salva Ordinis disciplina»: CR cap. 33.

Ordinis extra Ordinem non revelandis. Cuius delicti absolutionem sibi uni reservavit. Et praeterea provinciali et prioribus omnibus sub eadem sententia, ut si quis frater pro quacumque re bullas apostolicas impetraverit, eius bullae exemplum authenticatum Romam, ad procuratorem Ordinis mittatur. Adhuc, ne quis provincialis audeat excommunicationem latae sententiae nisi in casibus valde arduis ferre, neque praeceptum sub poena peccati mortalis.

**XXVIII.** Provincialis qui pro tempore fuerit singulis annis solvat reverendissimo priori generali pro collecta ducatos sedecim, qui Romae reddi curet.

Circa vigesimam primam definitionem, qua statuimus ut vestimenta omnia omnium fratrum provinciae nostrae sint de panno, declaramus ut nigri habitus, ut cappae, sint de panno qui vulgo dicitur *veinteno*; pallia de panno qui dicitur *deciochenio*; reliqua vero omnia alba vestimenta sint de panno qui dicitur de Palencia o Piedra hita.

Fr. Franciscus  
de Nieva provincialis

Fr. Didacus  
Lopez diffinitor.

Fr. Andreas  
Abulensis diffinitor.

Fr. Antonius de  
Villasandino diffinitor.

Fr. Alfonsus  
Orozco diffinitor.

## II

### SERIPANDO COMPLETA EL CAPÍTULO DE 1541 Y PREPARA EL DE 1545

Publicamos entre las actas de ambos capítulos otros textos inéditos del mismo Prior general, que no solamente demuestran su celo y competencia en el gobierno de la Orden, sino que ilustran además el estado de la provincia de España entre aquellas dos fechas. Lo ilustran en su aspecto positivo con el aumento de fundaciones, con la presencia de muchos miembros modelos de vida religiosa, alabados por el mismo General, que no era hombre que se contentase de poco, y con la viva participación de la provincia en las misiones de Méjico. Pero dichos textos ponen también fuera de duda varios aspectos negativos: el alejamiento de la provincia del centro de la Orden, la falta del debido cuidado en la formación intelectual y religiosa de la juventud en vista de su futura actividad pastoral, la tendencia al eremitismo y el olvido, por lo menos en parte, de las propias leyes en materia de elecciones y en la administración de los bienes temporales.

A estos males procuró Seripando poner remedio con varios decretos del capítulo de 1541, con las «admoniciones» que hizo del gobierno de los años anteriores y con las cartas que dirigió al nuevo Provincial y a su definitorio, de las que copiamos aquí las principales.

## ADMONICIONES

Dueñas, 17 de noviembre de 1541

Monuimus *seorsum* Provincialem et Definitores provinciae Hispaniae de iis quae in visitatione Baetica et Castellana corrigenda invenimus. Fuere autem haec:

Destitutio domus dictae de Los Santos et unio cum domo Vallis oleti, absque superiorum auctoritate et totius provinciae consilio.

De compositione quae fit in eleemosynis Missarum.

Ne plures germani in eadem domo locentur.

Ut in capitolis provincialibus rebus publicis intendant, audientes discretos.

Ne fratrum mutatio ratione votorum in electionibus fiat.

Licentiae fiant cum sigillis et latino sermone.

Ne praelatis nihil desit, praesertim aegrotantibus et obedientiae causa itinerantibus, subditis multa; sed omnium aequa ratio habeatur.

Ne priores pro voluntate rationem et modum temporalia gubernandi mutant.

Ut in exiguis domibus non omittatur Officii divini et Missae celebratio.

De reformatione monialium omnium, *praesertim* sanctae Ursulae Toletanae<sup>32</sup>.

De hospitibus et aegrotis<sup>33</sup>.

De fratribus omnibus in visitatione repertis a domibus in quibus erant removendis.

Praeterea, per venerabilem magistrum Ioannem Baptistam Carmagnoliensem<sup>34</sup> eundem Provincialem et Definitores monuimus de iis quae in visitatione librorum Baeticæ et Castellæ invenit:

Primum. In omnibus fere conventibus scribunt depositarii, «ad expensas» se dedisse procuratori pro expensis ab ea factis extraordinarie, nullis nominatis rebus in quibus eiusmodi expensæ factæ fuerint.

In itineribus multum expendunt, non nominato itinere neque itineris causa.

32. «Praesertim», o por la importancia de la comunidad o por ser la más necesitada de reforma entre todas las que Seripando visitó en España; pero, al enviar como reformadora de la comunidad toledana a sor Juana Pacheco, del monasterio de Ciudad Rodrigo, le encomendó principalmente dos cosas: que todas, menos las enfermas, asistieran al rezo del Oficio divino en el coro y que, exceptuadas la superiora y sus consejeras, ninguna pudiera hablar en el locutorio con personas que no fueran de su familia. *Dd 19*, 101<sup>r</sup>.

33. Sin duda porque había oído quejas en estos dos puntos, pues el General hablaba a solas con cada uno de los religiosos en su visita. Acerca del cuidado de los enfermos véase la nota 30. De los huéspedes, CR cap. 19: «Quomodo recipientur hospites... Secundum quod honestas Ordinis et facultas domus permiserit, cunctis... caritative et hilariter serviatur». Ed. cit. n. 124.

34. Fue el socio o asistente del General en la visita de las provincias francesas e ibéricas. Era el encargado de examinar los libros de la sacristía y de la procuración de cada comunidad, juntamente con el superior u otro religioso de la misma.

In conventu Toletano et Salmanticensi ponunt depositarii «ad expensas» se dedisse procuratori pro expensis ab eo factis, nullam faciendo mentionem in quibus factae fuerint. Plurium mensium complectendo expensas, huiusmodi particulae sunt ducatorum aliquando quinquaginta et ultra.

Salmanticae ponuntur una notatione plurium mensium simul expensae ordinariae pitantiae, nullis nominatis rebus.

Vallis oleti ponitur saepissime pitantia totius mensis una notatione, nullis etiam nominatis rebus. Qui conventus habet uno mense ad expensas plusquam quinquaginta ducatos; quod immoderatum videtur, cum ut in pluribus consuevit expendere circa vigintiseptem ducatos.

Eleemosynae confessionum <sup>35</sup> nullibi videntur fideliter assignari, cum in mediocribus domibus inveniantur duo aut tres ducati tantum. In conventu Hispalensi quinque vel circa. In Toletano similiter. In conventu Salmanticensi nihil ab anno 1534 et inde. In conventu Vallis oleti de anno 1538 quadraginta et sex ducati, anno sequenti viginti, duobus annis proxime praetertis nihil.

Hispali: Libri depositi non sunt firmati ab aliquo provinciali duobus annis immediate ab obitu venerabilis provincialis Ioannis de las Casas <sup>36</sup>. Qui libri non fuerunt visitati, quia paginae expensarum erant laceratae. Eius conventus bona male tractantur: habet frumentum pro sexaginta fratribus et non alit nisi trigintasex <sup>37</sup>; et parum de frumento vendit.

Toleti: De tota summa reddituum deficiunt in libro receptorum ab octobri 1531 inclusive usque ad mensem octobris 1538 centum dipondia; sequenti anno circa triginta tria milia dipondia; anno tertio circa quinquaginta; aliis annis parum. Salmanticae desunt ab anno 1537 usque ad 1541 circa centum et quatuor milia dipondia; et multi alii errores ibi inventi sunt quoad redditus frumentorum singulis annis.

Salmanticae item et Vallis oleti venditur frumentum, et cum ponitur pecunia pro eo accepta, non ponuntur quot mensurae fuerint: quod malum est.

Vallis oleti: In libro receptorum ab anno 1537 desunt septem milia dipondia; et sic, singulis annis usque ad 1541, multa dipondia desunt. In frumentis multum deficere videtur a primo anno, ut supra incipiendo, cum singulis annis multum recipiat et parum aut nihil vendat.

Qui nunc ei conventui praesidet <sup>38</sup> restituit pluquam quinquaginta duca-

35. «Limosnas de confesiones», al parecer no abusivas, puesto que sólo reprende que no estuvieran bien apuntadas. En el Concilio de Trento sobresalió también Seripando, al defender que los confesores debían cumplir gratuitamente su oficio: sin pedir limosnas, como se hacía a veces, ni recibirlas siquiera, como sostenían algunos padres del Concilio. Tales limosnas debían echarse en el cepillo o entregarse al sacristán, no al confesor: «Ut nemo cum scandalo cogitare possit Sacramenta apud nos esse venalia». *Conc. Trid.*, ed. Goerresiana, XIII, 82-88.

36. Juan de las Casas murió asesinado en 1534, como consta por los extractos del registro del superior de la Orden. Madrid, Biblioteca Nac. ms. 8435, pág. 454. Herrera, autor de dichos extractos, no quiso o no se acordó de anotar el hecho en su *Historia*, 97.

37. Dato que puede servir para intentar un cálculo aproximativo del número de religiosos que contaba entonces la provincia. Del convento de Sevilla da noticias y cita autores antiguos nuestro conovicio Andrés Llordén, *La Ciudad de Dios* 169 (1956) 584-608.

38. Era fray Diego López, como se dice al principio de las actas capitulares de 1541. El nuevo prior, santo Tomás de Villanueva, aún no había tomado posesión del cargo.

tos pro expignoratione unius calicis, unius candelabri et eliarum rerum ex argento, qui non inveniuntur positi ad receptum per eum qui mutuo eos accepit.

Dictus conventus Vallis oleti multa bona alienavit.

Provinciales, dum visitant recipiunt a prioribus pecunias pro Missarum celebratione<sup>39</sup>. *Dd 19, 98v-99 v.*

## 2

## CARTA CIRCULAR A LA PROVINCIA

Burgos, 19 de noviembre de 1541

Temporis angustia exclusi, non potuimus in provinciali capitulo, quod nuper, nobis praesentibus, pro unione totius Hispaniae provinciae celebratum est, omnia examinare et agere quae magna erant attentione examinanda et decernenda. Propterea visum est nobis, priusquam ex provincia discedamus, nostris litteris de iis quae agi non potuere monere vos, ut intelligatis omnes —si qui hactenus non intellexere— quantum animo laboremus ut omnibus provinciae incommodis consultum recte sit, et omnia deinceps pro gloria Dei omnipotentis et animarum salute sancte disposita iudicentur.

Dormire certe ne in unam quidem aurem possumus, cogitantes zizania quae inimicus homo in agro Domini seminare potest, qui ne duos quidem homines umquam absque controversia et simultate simul vivere permisit. Quanto iniquius latus est ut Baetici et Castellani cum pace et caritate in unum, in Domini domo sancte et religiose habitent et conversentur! Propterea venerabillem patrem Provincialem prius, omnes deinde patres priores et animarum curam gerentes vigilantes esse oportet et paratos semper adversus diaboli et mundi pessimas insidias. Reddituri namque sunt nobis in hac vita et supremo Iudici, cum decesserint, de omnibus exactam rationem.

Itaque, quod ante omnia in capitulo decernendum et rite deliberandum fuit, praedicatorum et confessorum necnon et simplicium sacerdotum negotium est. Id autem factum non est, tum ob temporis brevitatem, tum vero quia hoc tempore, quod proximum est sanctissimo adventui Domini nostri Iesu Christi, religiosos peregrinari et abesse a suis domibus et cellis improbandum videbatur. Statuimus ergo ut venerabilis Provincialis, *de cuius singulari virtute et zelo plurimum in Domino confidimus*, nostra auctoritate in visitatione et familiarum dispositione huic parti non desit, ex qua omnis fere Ordinis nostri dignitas pendet. Oneramusque in hoc suam conscientiam, ne permittat ineptos et malos operarios sacratissimam vineam Domini colere; sed si qui, vel sua temeritate vel praelatorum incuria praedicationis officium suscepere, eos omnes nostra auctoritate provet. Itidemque faciat de confessoribus et sacerdotibus,

39. Hay en esta larga lista de «Admoniciones» abusos que el General procuró eliminar; pero parece que de otras cosas sólo pidió explicación satisfactoria.

quos ignavos et indoctos invenerit, ab audiendis confessionibus et Sacris celebrandis arceat, vel saltem usque ad tempus quo in melius profecisse dignoscantur suspendat. In quo suam conscientiam oneramus. Huiusque rei has nostras litteras in tremendo iudicio pro nobis testimonium reddituras confidimus.

Et ne quantum possumus in hac re bonis et doctis non faveamus, volumus ut, non obstantibus capituli actis, in manu Provincialis sit promovere in toto hoc triennio viginti ad praedicationis munus, totidemque ad audiendas confessiones. Et nostra atque etiam sanctissimi domini nostri [Papae] facultate nobis concessa, dispensare cum aliis viginti, ut sacerdotium assumere valeant in aetate viginti duorum annorum, modo sint vitae inculpatae et in grammatica convenienter instructi.

Audivimus etiam a paucis annis citra, multas esse domos pro provincia acceptas sine auctoritate praedecessorum nostrorum, ut Constitutiones Ordinis expresse mandant<sup>40</sup> in quibus —ex rationibus quas reticemus— neque religiosa vita duci potest, neque fratres in eis morantes ad Ordinis instituta servanda compelli possunt. Et praeter haec omnia, tanta sunt a reliquis provinciae domibus distantia, ut a prioribus provincialibus visitari non possint. Quae omnia in animarum discrimen et Religionis dedecus cum redeant, tolerandum non duximus. Idcirco, praesentium tenore eidem venerabili Provinciali committimus et mandamus, ut super hoc negotio cum venerabili patre Thoma Villanovano, priore Vallis oleti, consulat; et si convenerit ut domus illae dimittantur seu, honestate Ordinis servata, alienentur, citra tamen venditionis suspicionem, hoc nostra auctoritate facere possint. Sin autem discreperint, ad nos scribant, ut huic rei mature providere divino auxilio valeamus.

Dedimus quoque venerabili Provinciali viva voce auctoritatem, quam sibi per has litteras confirmamus, ut cognoscere possit de criminibus quae in visitatione Baetica reperta nobis sunt; atque cum sibi, vel rebus melius cognitis vel alia quacumque honesta ratione, videbitur, in poenis dispensandi facultatem habeat, quas nos taxavimus iis qui accusati sunt, prout in cedula quadam singillatim notata haec omnia reliquimus.

Mandamus demum venerabili Provinciali praefato, ut de iis rebus quicquid prudenter fecerit, ad nos diligenter scribat, nomina praesertim eorum quos in praedicatores et confessores confirmaverit vel de novo elegerit. Quia in re non nostrum, sed totius Ordinis honorem in suo iudicio positum et relictum esse animadvertis. *Dd 19, 100rv.*

---

40. CR cap. 40: «Praeterea, loca de novo capienda vel mutanda de generalis Prioris licentia capiantur vel mutentur». Ed. cit. n. 417.

NUEVOS AVISOS AL PROVINCIAL  
Pamplona, 28 de noviembre de 1541

Litteris venerabilis provincialis Hispaniae fratris Francisci de Nieva respondentes, diximus nos e Burgis per litteras públicas ad eum misisse provisionem de moderatrice sanctae Ursulae Toleti<sup>41</sup> et facultatem promovendi praedicatores et confessores. Tertium vero quod ipse petebat, scilicet de creandis sive prioribus seu ceteris officialibus sine suffragiis, diximus non recte intelligere, cum omnes iam in capitulo creatos esse putaremus; nisi forte aliquos ipse in sua visitatione amovendos invenisset: quod absque magna et aperta ratione fieri non deberet. Quae si sese obtulisset, posset ille alias substituere; nam, veluti decretum erat fieri debere decedentibus prioribus, ita quoque faciendum esse cum iure essent amovendi, ut videlicet a provinciali absolute fierent. Neque vero quae in prioribus data ei facultas erat, in reliquis ministris negari debebat. Monimus tamen illum ne in ingressu delinqueret, quod fuisset turpissimum: mandantes ut acta capituli, quoad dispositionem familiarum, Romam transmitteret<sup>42</sup>.

Quia vero Stellae fratres omnes ac eius oppidi rectores nos rogaverant, ut domui illi patrem de Salzedo praeficeremus, de eo enim qui per capitulum praefectus erat non bene sperabant, scripsimus ut ipse provideret, qui melius quam nos hominum eorum mores ac voluntatem agnoscebat.

Fratrem Andream Lusitanum, qui per totam fere Hispaniam nostri itineris comes fuerat, dicto Provinciali summopere commendavimus; cui praeteritam omnem seu apostasiae seu criminis cuiuscumque notam, atque etiam inhabitabilitatis poenam abstulisse nostra auctoritate diximus. Vitae vero quam deinceps duceret, iudex ipse esset. Mulo quo ille utebatur, cum pro nobis indigeremus, bona fide eum accepimus, eidem Provinciali significantes ut pretium ab eo statutum vel ex futura collecta acciperet vel ad nos scribebat, ut per trappezitas eidem numerandum curaremus.

Fratrem Rodericum Solis, lectorem Hari, qui licentiam a nobis petierat qua, finito ibi dialecticae cursu, Salmanticam ad proficiendum in theologia redire posset, diximus nos summopere optare, ab ipso Provinciali suo tempore eo mitti<sup>43</sup>. *Dd 19, 102<sup>v</sup>-103<sup>r</sup>*.

41. Véase la nota 32. Seripando debió de nombrar a sor Juana Pacheco «moderadora» de sus hermanas de Toledo aconsejado por alguno de los capitulares de Dueñas, pues él no había visitado a las agustinas de Ciudad Rodrigo.

42. No se copió en el códice de las actas ni se conserva en el Archivo de la Orden la constitución de las distintas comunidades de la provincia, cosa que cumplían bien algunas provincias de Italia.

43. Es el conocido escritor espiritual Rodrigo de Solís, nombrado por san Pío V —con Breve del 13 de julio de 1568— reformador de los agustinos de la provincia catalano-aragonesa. *Archivo Agustiniano 2 (1914) 164-67; Vela, VII, 549-58.* Román, que escribía cuando Solís co-

## CONTENTO DEL PROVINCIAL Y DE TOMÁS DE VILLANUEVA

Roma, 20 de julio de 1542

Provincialis Hispaniae.- Litteris venerabilis fratris Francisci de Nieva, provincialis Hispaniae de observantia, respondimus probavimusque omnia quae ab eo gesta fuerant in Baetica visitatione; et concessimus ut locus quidam, Coin nuncupatus, Antequerensi adiungeretur. Dedimusque ei auctoritatem nostram in moderando ea quae ad monialium clausuram pertinebant; et si quae in nostris legibus forte ardua nimis iudicarentur, ipse, servata omni honestate, temperare posset ad nosque saepissime scriberet. Misimus quoque ad eum exemplum brevis apostolici, ut eum per provinciam legi faceret<sup>44</sup>.

Venerabili fratri Thomae Villanovano, priori Vallis oleti, significavimus, quam gratum nobis fuisse intelligere de fructu subsecuto et sua cum Baeticis consensione, deque Provincialis labore et industria<sup>45</sup>. De re vero cuius causa frater Alphonsus de Madrid Romae morabatur, cum summo Pontifice nos locutos fuisse diligentissime; sed nihil profecisse ex multis rationibus, quas cum praedicto Alphonso communicavimus; qui putabat se alia via consecuturum quod optabat.- *Dd 19*, pág. 210-211.

## NO ADMITE LA RENUNCIA DE NIEVA AL PROVINCIALATO

Roma, 3 de noviembre de 1544

Provinciali Hispaniae fratri Francisco de Nieva.- Ad eas litteras quibus et quietem pro te post tot labores, ut ais, postulas et pro Ioanne Mugnatone<sup>46</sup>, Caesaris concianatore, doctoratus lauream, tandemque de futuro vestrae provinciae capitulo significas, nunc plene respondere non possumus, multis primum et magnis occupationibus impediti, deinde quod de rebus omnibus rectius nobis ad capitulo usque vestrum considerandum videtur, atque quid nobis videatur, tunc publicis litteris declarandum.

menzaba su difícil misión, asegura que «esta provincia de España» le dio «cincuenta religiosos escogidos, para que enseñasen la observancia y le ayudasen». *Chronica*, 109 y 136v.

44. Seguramente el Breve de Paulo III, ya citado en la nota 7.

45. El 22 de mayo de 1542 había escrito Tomás de Villanueva a Seripando, diciéndole que «la provincia está muy quieta y pacífica», y que el Provincial «hace muy bien su oficio y con mucha diligencia y cuidado». Divi Thomae a Villanova *Opera*, VI, Manila 1897, 518; *Obras*, ed. S. Santamaría, BAC n.º 96, Madrid 1952, 576.

46. Juan de Muiñatones, predicador de Carlos V desde 1539, obispo de Segorbe 1556-1571. Eubel, *Hierarchia catholica*, III, 315; Vela, V, 671-74; E. Domínguez, *La Ciudad de Dios* 158 (1946) 589-620.

Quia vero tuae salutis atque honoris sumus cupidissimi, id tantum nunc scribimus: turpe videri eum qui personam sustinet publicam, de privato otio cogitare, et eum qui totus incumbere in aliorum procurandam salutem debet, de suis commodis agere: quae cogitatio non nisi carnis esse potest, cum spiritus non *quae sua sunt*, sed *quae Iesu Christi* quaerat [cf. Phil 2,21], *per gloriam et ignobilitatem, infamiamque et bonam famam* [2 Cor 6,8]. Quare, si is es quem nos te novimus et esse arbitramur, de publica provinciae salute labora, nullis difficultatibus deterritus. Quo vero ad te attinet, *iacta cogitatum tuum in Domino et ipse te enutriet* [Ps 54,23].

De collecta, vide ut integrum nobis solvi procures, iuxta generalis capituli decreta ad te transmissa per provinciae vestrae procuratorem, qua de re is latius ad te scribebit. Vale.- *Dd 21, 29.*

## 6

IMPEDIDO DE ASISTIR, NOMBRA A SU VICARIO EN EL CAPÍTULO  
Roma, 31 de enero de 1545

Ad provinciam Hispaniae.- Cum tempus appetere videremus celebrandi vestrum provinciale capitulum, ex corde optare coepimus una vobiscum, sicuti quondam fecimus, pro vestrae reipublicae salute et tranquillitate esse, et pro nostra virili laborare, ut quae coepita sunt divinis auspiciis in capitulo Domini celebrato, firmitatem et robur acciperent, ad Dei omnipotentis gloriam et Ordinis nostri incrementum. Sed locorum ingens intervallum, maxima etiam negotia quibus in Italia pene obruiuntur, nos impediunt ut vobiscum corpore praesentes esse valeamus: hoc praesertim tempore quo sanctissimus Dominus noster, confecta divino munere christianorum principum pace, quod intimis semper praecordiis optavit, ad universalem et oecumenicam Ecclesiae synodus habendam animum appulit, ubi non levior pars erit eorum quae ad reliquios viros attinent tractanda <sup>47</sup>.

Attamen et spiritu vobiscum esse et per litteras monere vos non cessabimus, solliciti —quod ad nostrum attinet munus— de vestra salute, pace, animorum perfecta tranquillitate, morum honestate ceterisque rebus omnibus in quibus utriusque hominis perfectio posita est. Agite agitur, dilectissimi, positis primum omnibus animorum perturbationibus, quibus obcaecatae mentes nihil rectum videre aut decernere possunt. *Exuat quisque veterem hominem cum suis omnibus operibus et novum induat* <sup>48</sup>, cui proprium est *quae sua sunt*

47. La bulá «*Laetare Ierusalem*», con la que Paulo III convocó el Concilio de Trento, es del 19 de noviembre de 1544; el día 17 había hablado el Papa con nuestro General «de concilio». AA 26 (1963) 59.

48. *Col 3,10*, y a continuación *Phil 2,21*; pero es claro que citaba de memoria, como el texto siguiente de la Regla agustiniana: «*communia propriis... anteponere*». Migne, PL 33, 963.

*non querere, sed quae Iesu Christi; Satanae et omni ambitioni renuntiare, communia propriis, non propria communibus anteponere.* In mentem revocate quid a vobis status vester, vocatio vestra requirat, nempe, ut vosmetipsos ab [f. 46'] negantes, Dominum Iesum crucem tollentes sectemini. Sectemini, inquam, eius humilitatem, patientiam illudque in primis, ut sitis in huius mundi medio sicut ministri, non sicut domini. *Ego enim, inquit, in medio vestrum sum sicut qui ministrat* [Lc 22,27]. Quis igitur christianum se profiteatur, si praeesse et dominari cogitet? Quis non abiectus esse eligat in domo Domini, si Christi discipulus re ipsa, non verbotenus esse velit?

Quae omnia, ut fiant a vobis ac si nos praesentes essemus, praesidentem capituli et vicarium nostrum durante capitulo instituendum putavimus venerabilem fratrem Alphonsum de Madrid<sup>49</sup>. Quod facimus, partim quia, cum nobiscum longo tempore fuerit, multa vobis explicare poterit de mente erga vos nostra, quae litteris non satis commode significari possunt; partim vero, quia publici honoris vestri et incrementi studiosissimum eum agnovimus, nullos labores expavescentem pro amplificanda vestra et totius Ordinis dignitate.

In aliis vero capitulis poteritis antiquos Religionis mores et sanctas consuetudines tenere, ut eum praesidentem capituli vestri et vicarium accipiatis, cui locus hic contigit, antiquiorem scilicet praecedentis capituli definitorem.

Praedictum autem fratrem Alphonsum monemus et in Domino hortamur, ut potestate sibi tradita ad aedificationem utatur curetque in primis ut provincialis eligatur vir tanto oneri par: doctrina scilicet et vita conspicuus et venerandus, qui ita imperet aliis, ut pareat ipse Deo et legibus ac statutis Ordinis; ita verbo doceat, ut factis et exemplum praebeat; *ita timeatur, ut etiam ametur; ita in loco superiore versetur, ut de maiore periculo semper vereatur*<sup>50</sup>, qui potens sit *arguere, obsecrare, increpare in omni patientia et doctrina* [2 Tim 4,2]; qui ampliorem suam esse dicionem agnoscat ex unione provinciarum coram nobis, Deo volente, facta, quam antea erat. Ac propterea magis sibi vigilandum, minus quiescendum, magis laborandum, minus otandum, magis aliis serviendum, minus sibi ipsi indulgendum.

Ne vero in ferendis suffragiis [f. 46'] controversia ulla possit contingere, mentem nostram —quam scripto reliquimus— nunc declarantes iteramus: ne scilicet hoc triennio per venerabilem Provincialem creati priores vocem in provincialis electione habeant, sive ea creatio facta fuerit ex obitu priorum, seu privatione, seu non acceptatione. Quod si quis per capitulum prior fuerat insititus in monasterio aliquo vocem habente, deinde per Provincialem translatus ad aliud vocem non habens, hunc vocem habere declaramus; si vero contrarius contingat casus, contrarium servari volumus: translatus enim qui per capitulum locatus fuerat in loco voce carente ad locum vocem habentem, vocem non habeat. Haec vobis [ms: nobis] publice et toti capitulo significanda duximus. Sunt et alia nonnulla, de quibus seorsum ad patres definitores scrip-

49. Copiosa documentación acerca del mismo en *Archivo Agustiniano* 62 (1978) 58-77.

50. Nuevas citas libres de la Regla. Migne, PL 33, 965.

simus: quos hortamur, ut omni adhibita cura ea exequi studeant; de quibus nos pro communi provinciae vestrae commodo eos esse existimavimus.- Valete. Et si errare a via veritatis non vultis, Domini Spiritum ducem implorate et illum sequimini.

Commendamus autem vestris precibus sanctae matris Ecclesiae statum, ut triumphum agere contra suos et Christi adversarios possit. Nostrae quoque imbecillitatis memores estote.- *Dd 21, 45<sup>v</sup>-46<sup>v</sup>.*

## 7

## A LOS DEFINIDORES DEL CAPÍTULO DE 1545

Roma, 31 de enero de 1545

Definitoribus capituli provinciae Hispaniae.- Quae publice scribere nolumus, sed vobis, in quorum humeris rerum omnium gerendarum onus impostum est, seorsum aperienda existimavimus, haec sunt: Multae ad nos scriptae sunt hoc anno querelae contra venerabilem fratrem Franciscum de Nieva provincialem, quarum summa haec est, quod gentium seu tyrannorum more omnia fere egerit, spretis legibus et patrum decretis, suae voluntatis impetu imperantis, non christiana caritate ministrantis ritu; indignos ad curam animarum promoverit; ex actis capituli Domnis celebrati, quae nos praesentes confirmavimus, ea servaverit quae sibi probabantur, reliqua reiecerit sua auctoritate, nostra vero, ac si nulla esset, spreta et posthabita; innocentes et inculpatos [f. 47<sup>r</sup>] religiosos male habuerit aliaque nonnulla quae vix credenda sint. Nos, etsi non facile delatoribus aures praebere consueverimus, quia tamen accusatores multos esse reipublicae expedit, nam nisi nocentes accusentur condemnari non possunt, si innocentes accusentur iusto iudicio absolvvi possunt, sumpta de accusatoribus poena, mandamus vobis, ut una cum venerabili Praesidente, quem in hoc iudicio nostras vices tenere volumus, cognita eius prudentia et in vestram provinciam amore, omnia acta de omni administracione praeftati fratri Francisci, adhibito iuramento et examinatis testibus vestigetis inquiratisque, ac si eum deliquisse certo cognoveritis in iis de quibus accusatur, iuxta Ordinis statuta in eum procedatis, privando ac puniendo, ut vestrum omnium discretioni videbitur. Sin autem, talionis poena accusatores ipsos mulctetis.

Accusatorum nomina et accusationes ipsae his litteris annexis continentur. Quod si quis eorum forte definitor fuerit, volumus ut quoad iudicium hoc nullam habeat auctoritatem neque se huic negotio, nisi accusando et probando, ulla ratione immisceat. Deinceps vero, ne provincialis omnia suo capite disponat et more gentium dominetur, mandamus, ne sine maiori parte definitorum assentiente, ad prioratus officium quemquam audeat promovere, nec in capitulo nec extra. Quibus tamen definitoribus iniungimus, ne sua vota in pectore provincialis reponant, sed libere et aperte ea proferant, conscientiis suis satisfacientes.

Turpe semper putavimus ut ex omnibus aliis Ordinibus religiosorum, aliqui eruditii viri theologi vestrae nationis quandoque Romae et in Italia conspiciantur, cum maximo Hispaniae et suorum Ordinum ornamento. Augustinenses soli viros ex omni natione habent, praeter quam ex vestra. Ecce cum doctrinum hominum pro Concilio descriptio nunc fiat, non desunt reverendissimis aliorum Ordinum Generalibus ex Hispania quos offerant; nos vero quem nuncupare possumus? [f. 47v]. Unus erat in quo nostra omnis spes nitebatur, Thomas Villanovanus, qui ut archipiscopus nunc, non ut nostri Ordinis vir Concilium ornabit.

Propterea quae de studiorum ratione mandavimus, stricte servari iubemus. Et si quos nunc habetis qui in theologia usque adeo profecerint, ut ad gradus vel lectorum vel baccalariorum promoveri merito possint, eorum ad nos nomina mittite, ut eos decorare possimus. Ad hoc etiam facit quod venerabili Praesidenti —qui in vestrae nationis gloriam propensissimus est— concessimus: ut scilicet quinque idoneos ad studia ex provincia seligere nostra auctoritate possit atque in Italiam mittere et unum Parisios; quibus provincia singulis annis provideat iuxta Ordinis Constitutiones<sup>51</sup>. Qua de re patentes ipse nostras litteras ostendet.

Ignorantiae velamen est plerisque observantiae nomen, quo tunc iure gauderetis, si quae legibus continentur observaretis: quorum praecipuum est, post Dei cultum, theologiae studium, quo cavetur otium et eruditur in lege Domini Christi populus. Oculis nostris vidimus et manibus tetigimus miram diligentiam quam in negotiis provinciae praestitit praefatus Praesidens, cuius opera est immortali memoria digna ac, inter cetera, fundamenta sancti et illustris aedificii iecit, canonizationis scilicet beati patris Ioannis de Sancto Facundo<sup>52</sup>. Id perficere nobiscum optat. Vestrum itaque est, omnem illi facultatem quoad hoc negotium praebere, omne auxilium, ut cum in Hispania quod agendum est perfecerit, Romam revertatur et summa hac gloria Ordinem nostrum et vestram provinciam exornet, qua nulla maior in terris potest desiderari. Hac de re is vobiscum nostro nomine plura loquetur, cui fidem adhibere et omne vobis possibile adiumentum dari volumus.

In generali romano capitulo<sup>53</sup>, cuius acta iterum ad vos mitimus, de reformandis Constitutionibus Ordinis atque in praesentem usum accommodan-

51. CR cap. 36: «Quaelibet provincia nostrae Religionis semper unum fratrem studentem Parisius habeat in studio theologiae..., qui per quinquennium studeat ibi et eidem in decem libris turonensium, in Nativitate Virginis gloriose, ipsa provincia provideat annuatim». Ed. cit. n. 328. El curso comenzaba el 9 de septiembre.

52. Despues de Seripando promovió la causa de san Juan de Sahagún (beatificado en el año 1601) el prior general Tadeo Guidelli de Perusa. Véase la *Historia* citada en la nota 25, II, 124 s; G. Díaz en el *Diccionario de historia eclesiástica de España*, IV, Madrid 1975, 2135.

53. Celebrado en mayo de 1543. E. Esteban, AA 9 (1921) 117-131, con noticias acerca del mismo, 288-299. De acuerdo con el definitorio de dicho capítulo, Seripando nombró una comisión que debía acomodar a los nuevos tiempos las Constituciones de Ratisbona, incluyendo entre los designados a santo Tomás de Villanueva: AA 2 (1907) 58-62.

dis decretum est. Eius rei cura Thomae Villanovano tradita erat pro vestra natione [f. 48<sup>r</sup>]. Eam ipse, archiepiscopus creatus, modeste reiecit, alteri demandanda; propterea monemus vos et in virtute sanctae obedientiae requirimus, ut duos patres communi consensu eligatis, qui ad capitulum usque de Constitutionum reformatione cogitent et in scriptis sua consilia redigant, quos ad capitulum suo tempore mittatis, ut cum aliis sanctum hoc opus perficere valeant <sup>54</sup>.

De iis vero quae speciatim vestram provinciam tangunt, non constitutiones agendae sunt: hae enim universo Ordini communes esse debent; sed capitulorum vestrorum acta decernent, quae temporibus mutari et renovari possunt. Haec est antiqua et laudabilis Ordinis consuetudo, a qua, qui discrepant, membra sunt a corpore avulsa.

Est etiam in eisdem romani capituli actis de collecta cautum; quod quanta necessitate factum sit, quibus cum rationibus, Praesidens ipse vobis exponet, qui pro vestra provincia definitior fuit. Id solvere vobis quidem parum, Ordini vero valde commodum erit, ne cogamur per Sedis apostolicae rescriptum vobiscum agere tamquam cum alienis: quod nobis persuadere non possumus.

Visum est etiam nobis rectum, ut sanctorum suffragia apud vos eo modo dicantur quo Romae. Propterea, ut id agere possitis, nostri officii auctoritate vobis concessum esse volumus.

Haec sunt de quibus monere vos dignum duximus. Reliqua, si Deo vos vestraque omnia committetis, Dei Spiritus edocebit.- Valete. *Dd 21, 46<sup>v</sup>-48<sup>r</sup>*.

### III

#### ACTAS DEL CAPÍTULO DE 1545\*

[f. 10] Anno a partu intemeratae Virginis millesimo quingentesimo quadragesimo quinto, die vero secunda mensis maii, celebratum est capitulum provinciale huius provinciae Hispaniae de observantia, Ordinis heremitarum sancti patris nostri Augustini, in quo praefuit admodum reverendus pater frater Ildefonsus de Madrid, nomine et vice reverendissimi patris fratris Hieronymi Seripandi, totius Ordinis nostri prioris generalis. Et in eodem capitulo fuit canonice electus in priorem provincialem idem pater frater Alfonsus de Madrid. Et in definitores eiusdem capituli reverendi patres fratres magister

54. Los elegidos por los destinatarios para substituir en la citada comisión a Tomás de Villanueva, preconizado arzobispo de Valencia por Paulo III el 10 de octubre de 1544, fueron Antonio de Villasandino y Nieva. Revisaron las antiguas Constituciones y su trabajo mereció las alabanzas de Seripando; pero ninguno de los dos asistió al capítulo general de 1547. AA 9 (1922) 315.

\* El texto original se conserva en el Archivo de la Orden, cód. Ff 23, en un cuadernillo en octavo de 6 folios. Escritura legible, pero un poco deteriorada por la tinta, de modo que algunas palabras resultan de dudosa lectura.

Augustinus Cruzat, vicarius conventus monialium Dominae nostrae de Gratia nuncupati, oppidi de Madrigal, et frater Augustinus de la Torre, prior monasterii sancti Augustini Vallisoletani, frater Rodericus de Cantos, prior coenobii sancti Augustini civitatis Cordubensis, et frater Gundisalvus Ortiz, prior conventus sancti Augustini oppidi Domnarum. Qui, in unum congregati, infra scripta statuerunt et decreverunt:

In primis protestamur quod non intendimus definire seu decernere aliquid quod sit adversus Romanae Ecclesiae decreta, immo profitemur veram obedientiam S[anctissimo] P[aulo] T[ertio] Papae et reverendissimo domino Rodulpho, totius Ordinis protectori, necnon reverendissimo [f. 10<sup>r</sup>] Priori nostro generali, quibus nos omnes debere obedientiam profitemur et pollicemur, a quorum etiam voluntate et praecepsis nullo pacto discrepare et disentire volumus.

Sequuntur definitiones huius capituli.

1<sup>a</sup> definitio. Statuimus et ordinamus quod collegium sancti Gabrielis, a magnifica bona memoriae domina donna Maria de Olmedilla relictum Ordini sancti patris Augustini in conventu nostro Vallis oleti, provinciae ascribatur et nulli alii conventui particulari subsit. Et si quid in contrarium factum est vel fuerit, illud ex nunc abrogamus et annullamus <sup>55</sup>.

2<sup>a</sup> definitio. Statuimus etiam quod in quolibet conventu nostrae provinciae in arca depositi ponatur capsula parva, in qua reponantur omnes pecuniae pro Missarum eleemosynis; et inde non extrahantur nisi tantum eleemosynas Missarum quae celebribuntur. Et hoc priores omnino observent sub pena privationis officii, tam prioris quam depositariorum.

3<sup>a</sup> Ordinamus etiam quod quilibet frater qui in conventum Vallis oleti ad negotia aliqua gerenda se contulerit, si equester advenerit, solvat unum argentum pro [f. 11<sup>r</sup>] qualibet dierum; si vero pedester, dimidium, excepta 1<sup>a</sup> die.

Statuimus et ordinamus quod nullus novitius dimitti possit a perquam reverendo Patre nostro provinciali absque consensu omnium definitorum, ad quod teneatur illos congregare simul.

Etiam ordinamus et mandamus quod nullus audeat imprimere opera aliqua absque expressa licentia admodum reverendi Patris nostri provincialis in scriptis habita.

Quia a beato patre nostro Augustino stricte in *Regula* praecipitur ne quis absque licentia praelati sui litteras accipiat <sup>56</sup>, mandamus ut nemo audeat litter-

55. Acerca de la fundación de dicho colegio cf. T. Aparicio López, *Archivo Agustiniano* 62 (1978) 39-54. Hay mucha documentación relativa al mismo en el Archivo de la Orden: Fondo S. López, carpeta 24. En conformidad con ella, f. 75, y con el ms. F 23, transcribimos: «...provinciae ascribatur». En Herrera, *Historia*, 293, falta la palabra «provinciae», cambiando por lo mismo el sentido.

56. Migne, PL 33, 962. Pero, al aprobar las actas, Seripando anuló la definición en cuanto a las cartas que se envían a los superiores: «Volumus enim ut omnes fratres ad suos superiores dare possint litteras et ab eisdem recipere». Dd 21, 107<sup>r</sup>.

ras mittere vel recipere, nisi eas prius ostenderit praelato suo. Et quicumque contra hoc mandatum fecerit, pro prima vice poena unius disciplinae plectatur, pro secunda vero poena duplicitur, pro tertia autem vice voce activa careat et passiva, donec per capitulum provinciale cum eo dispensemetur. Si vero frater talis sacerdos non est et propterea voce carere vel aliqua alia causa [non possit], per mensem incarcetur. Prior vero qui litteras non legerit praedictas et ista omnia non servaverit, graviter per provinciale puniatur.

Quia in capitulo generali anno 1543 celebrato sancitum fuit a reverendissimo Patre nostro generali, certam pecuniarum [*f. 11<sup>r</sup>*] summam solvere annuatim ab omnibus provinciis, loco illius quae deerat a provinciis Germaniae, Angliae et Hungariae, annis elapsis exterminatis et ablatis, et aequa pecuniarum summa provinciae Hispaniae solvenda venit annuatim decem aureos, statuimus et ordinamus quod eos solvant perpetuo monasteria quae apud Novam Hispaniam sita sunt <sup>57</sup>.

Definimus quod in omnibus monasteriis nostrae provinciae tam in Vesperis quam in Matutinis, loco omnium commemorationum communium, antiphona quae a reverendissimo Patre nostro generali dicenda statuta est dicatur <sup>58</sup>; cuius copia quilibet prior aut discretus cuiusvis conventus volumus secum portet. Necnon praecipimus ut versus illius hymni qui incipit *Te ferant linguae*, in festo sanctae Monicæ, cuius primi versus initium est: Cui decus tantum nisi praestit... (?) etc. non amplius recitetur aut cantetur, quia fidei veritati dissonare videtur <sup>59</sup>.

Quia in capitulo Domini celebrato a reverendissimo Patre nostro generali ordinatum fuit ut viri istius provinciae Hispaniae in capitulo generali semper interessent et denuo etiam suis litteris id ipsum reverendissimus Pater noster repetit, propterea eligimus in definitorem istius nostrae provinciae pro capitulo generali proxime futuro reverendum patrem fratrem Franciscum de Nieva, in discretum vero venerabilem patrem fratrem Ioannem de sancto Vincentio, lectorem collegii Numantini <sup>60</sup>.

[*F. 12<sup>r</sup>*] Sequuntur domorum provisiones:

In visitatione Salmanticensi praeficimus in visitatorem reverendum patrem fratrem Gundisalvum Ortiz.

57. Capítulo general de 1543, AA 9 (1921) 129: «Provincia Hispaniae in ducatos octo qui distribuentur per totam provinciam». No parece que fuese mucho para 40 conventos; pero nuestros definidores, que ya pagaban dieciséis ducados por la colecta ordinaria, asignaron la extraordinaria a las casas de Méjico.

58. Texto de la misma en AA 15 (1935) 190.

59. No podemos leer el verso que «disonaba con la verdad de la fe»; pero creemos que era: *O decus summum...*, que ha desaparecido de dicho himno. Cf. AA 16 (1937) 93.

60. Fue el único representante de su provincia en el capítulo general de 1547, en el que actuó como definidor, porque Nieva pidió que lo dispensaran del viaje a Italia «por anciano y enfermo». Seripando concedió a Juan de san Vicente el grado de bachiller en teología. AA 9 (1922) 315.

In conventu nostro Salmanticensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Antonium de Villa Sandino magistrum.

In conventu nostro Burgensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Augustinum de la Torre.

In conventu Vallis oletano praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Gundisalvum Ortiz.

In eodem conventu facimus rectorem collegii sancti Gabrielis reverendum patrem fratrem Alfonsum de Avila.

In conventu Domnarum praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Didacum Lopez.

In conventu Medinensi praeficimus in priorem admodum <sup>61</sup> venerabilem patrem fratrem Franciscum Mata.

In conventu de Pamplona praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Franciscum Çarate.

In conventu sanctae Catharinae de Badaya preficimus in priorem admodum venerabilem patrem frantrem Petrum de Sant Roman.

In conventu Numantino praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Didacum de Velasco.

[F. 12'] In conventu de Stella praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Augustinum de Yruña.

In conventu de Bilbao dimittimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Salinas.

In conventu de Cervera praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Andream de Valera.

In conventu de Mansilla praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Dallo.

In conventu de Ponferrada dimittimus in priorem fratrem Rodericum de Solis.

In conventu de Ponte Deume praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Franciscum de Vascones.

In conventu de Haro praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Çaldivar.

In conventu Civitatensi praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Didacum de Salazar.

In conventu de Los Santos dimittimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Gaspar de la Palma.

In conventu fratrum de Madrigal praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Petrum de Salzedo.

In conventu del Pino praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Franciscum de la Torre.

---

61. «Admodum» por capricho del escritor, pues ni éste ni los siguientes eran «más venerables» o reverendos que los anteriores. Deben entenderse como sinónimos sus verbos «praeficimus» y «dimittimus».

In conventu del Risco dimittimus in priorem fratrem Fabianum de Odanças.

[F. 13<sup>r</sup>] In visitatione Toletana praedicimus in visitatiorem reverendum patrem fratrem Antonium de Heredia.

In conventu Toletano praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Rodericum de Cantos.

In conventu del Castillo [de Garcimuñoz] praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Antonium de Heredia.

In conventu de Arenas praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ferdinandum de Ribera. In vicarium mantellatarum frtarem Ioannem de las Cuevas.

In conventu Sancti Pauli de Montibus praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Castro.

In conventu Dominae nostrae del Parayso, oppidi de Chinchon, dimittimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Hieronymum de Scobar.

In conventu de Cassarruvios praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Didacum de Abanca.

In conventu de Salmeron praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Augustinum de Nava.

In convento monialium sanctae Ursulae Toletanae civitatis praeficimus in vicarium admodum venerabilem patrem fratrem Alfonsum Urbanum.

[F. 13<sup>v</sup>] In visitatione Hispalensi praeficimus in visitatorem reverendum patrem fratrem Alfonsum Orozco.

In conventu Hispalensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Franciscum de Nieva.

In conventu Cordubensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Franciscum Serranum.

In conventu Granatensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Alfonsum Orozco [ms. Horozco].

In conventu nostro de Regla praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Toloflo (?).

In conventu nostro de Badaioz praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem de Baena.

In conventu nostro de Antequera dimittimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Petrum de Bertabillo.

In conventu nostro de Xerez praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Petrum Nieto.

In conventu nostro de Ecija praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Alexium de Casarruvios.

In conventu nostro de Montilla praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Guillermum de Sant Juan.

In conventu nostro de Coin [ms: Cohin] praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Blasium Velazquez.

[F. 14'] In conventu de Guecija praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Ioannem Serranum.

In conventu nostro de Jaen praeficimus in priorem admodum venerabilem patrem fratrem Petrum de Victoria.

In conventu monialium de Medina Sidonia praeficimus in vicarium admodum venerabilem patrem fratrem Nicholaum de Brifles.

Assignamus in vicarios monialium de Cordova, de Xerez, de Antequera priores conventuum eorundem locorum. Similiter in conventu de Don Benito assignamus priorem de Badajoz in vicarium.

Assignamus in socium admodum reverendi patris nostri provincialis venerabilem patrem fratrem Alfonsum Montessino.

Statuimus et ordinamus quod capitulum nostrum provinciale proxime futurum celebretur in conventu sancti patris nostri Augustini civitatis Toletanae.

Fr. Illephonsus (!)  
de Madrid provincialis.

Fr. Augustinus  
Cruzat diffinitor.

Fr. Augustinus de la  
Torre diffinitor.

Fr. Rodericus  
de Cantos diffinitor.

Fr. Gundisalvus  
Ortiz diffinitor.

## IV

### APÉNDICE

#### FRANCISCO DE NIEVA, PROCESADO Y ABSUELTO

Superior de la provincia de España de 1541 a 1545, Francisco de Nieva fue acusado de injusto y tirano en su gobierno por algunos súbditos, que hicieron llegar sus quejas a Seripando, como se ha visto en la carta que lleva el número 7 en esta serie de textos. En la misma misiva pueden verse también las normas que dio el Prior general al presidente y definitores del nuevo capítulo de la provincia, a fin de que oyieran a los acusadores y al acusado y diesen razón a quien la tuviera. Ordenaba esto Seripando el 31 de enero de 1545. El 14 de agosto del mismo año, encontrándose ya en Trento en espera de la apertura del Concilio ecuménico, escribió otras tres cartas que aclaran el «proceso» de Nieva. Dirigió la primera al nuevo provincial, Alonso de Madrid, confirmándolo en el cargo, la segunda al acusado y la tercera al principal acusador. Transcribimos un paso inédito de la primera, que ya se publicó casi completo en *Archivo Agustiniano* de 1978, páginas 60-61, y el texto de las otras dos.

## 1

SERIPANDO AL PROVINCIAL DE ESPAÑA  
Trento, 14 de agosto de 1545

...Ex iis quae in causa venerabilis fratris Francisci de Nieva transmisistis, collegimus quod semper nobis persuasimus: eum scilicet innocentem esse et iudicavimus eos qui accusarunt reos, quippe qui, affectionibus potiusquam religionis zelo adducti, ea in ipsum obtulerunt, quae plene probare non potuere; quae etiam secreta erant, laicis revelarunt, non sine suo ac fratrum scandalio, quod, ab Apostolo edocti [Rom 14,13], cavere debebant. Iccirco, per has nostras litteras praedictum fratrem Franciscum absolvimus et insontem declaramus, accusatores vero damnamus et puniendos censemus, eorum paenitentiam tuo arbitrio relinquentes, ut eam, pro eorum resipiscientia et prout cognoveris eos facti paenitenre, modereris. Monebis autem omnes nostraque ex parte praecipies, ut quae hactenus in re huiusmodi audita sunt, silentio praeterant neque eorum memoriam umquam refricent. Quod si non fecerint, sciant sese poenas mox datus habiturosque nos longe magis quam putent severiores.- *Dd 21, 107<sup>v</sup>*.

*Ibidem* fol. 108<sup>r</sup>: «Venerabilem fratrem Franciscum de Nieva, virum probum et eruditum, magistrum in sacra theologia fecimus auctoritate pontificia».

## 2

## SERIPANDO A NIEVA

Trento, 14 de agosto de 1545

Magistro Francisco de Nieva.- Ea semper mente fuimus, ut de gravibus et prudentibus istius provinciae patribus bene mereremur et si forte sinistras de eis informationes, quae quandoque —imno quamplurimum— ex affectione procedunt, offeruntur, diligenter per viros prudentes et fide dignos examinari curaremus. Non ut nos rei veritatem cognosceremus, qui nihil umquam scelebris in huiusmodi fore existimamus; sed ut eorum integritas ceteris illucesceret. Hac de causa quae de te legimus venerabili Provinciali et Definitoribus vestiganda mandavimus, ut ceteri innocentiam tuam clarius intuerentur simulque iudicarent, nos merito te amplexari et honestare.

Non negamus te materiam scribendi et dicendi accusatoribus praebuisse, quippe qui, cum praesis, nimis severe agas; verum, cum iuste et pro bono Religionis id facias, aequo animo ferre debent nec in te consurgere. Probamus quidem diligentiam tuam in conservanda vivendi norma et puniendis iis qui minus bene agunt; gratius tamen nobis esset officium tuum, si mitius cum fratribus ageres et, salva Ordinis disciplina, eos ita corrigeres et castigares, ut potius te patrem quam iudicem recognoscerent, *amarent* —iuxta dictum patris

Augustini— *potius quam timerent.* Si hoc feceris, detractores tui obmutescent et eorum quos punieris tibi animos conciliabis.

Litteris nostris ad Provinciale datis te absolvimus et accusatores damnamus. Tuum modo esset accusatores amplecti et pro eis patronum agere, ut maiorem in ista provincia opinionem tui parias et benignitate eos illos qui te odio prosecuntur devincias.

Magisterii gradu te libentissime honestavimus, ut cognoscas quanti virtutem tuam faciamus et quam gratum ad capitulum generale celebrandum te, definitorem electum, accipiamus et exspectemus, quem decorando praevenimus. Lectis his nostris litteris, Hispalim te conferas tuo ibidem functutus officio; neque de quiete quicquam cogites, cum te, operam tuam et studia omnia provinciae debeas. Neque liceat propria te commoda sequi, quando tuus non sis. Nos quoque quieti indulgeremus, nisi Religio cui praesumus reclamaret et conscientia nostra nos argueret. Vale in Domino.- *Dd 21, 108<sup>v</sup>-109<sup>r</sup>.*

## 3

## SERIPANDO A DIEGO LÓPEZ

Trento, 14 de agosto de 1545

Fratri Didaco Lopez.- Mirati sumus et plusquam satis, quod tu, quem in gravissimorum et prudentissimorum hominum numero tenebamus, in Provinciale surrexeris, ea scribendo quae plene probare non potuisti. Tuum erat considerare, non decere te proprias affectiones sequi et quae occulta erant laicis aperire, et scandalo illis esse qui de nobis bene sentiebant. Vidimus quae patres definitores ad nos miserunt, quos suspicione apud te laborare non est aequum, cum a tota provincia selecti sint; et consideravimus omnia, quae potius amissam esse in te et sociis tuis caritatem insinuabant, quam reum fratrem Franciscum ostenderent. Scripsimus ea de re venerabili Provinciali et commisimus ut perpetuum silentium cunctis imponeret, ita ut nullus sit qui vel hiscere audeat. Tu primas tene in hoc silentio et, tuae condicionis memor, provinciae cui iam bis praefuisti<sup>62</sup>, te conserva. Hoc nobis umquam gratius nihil facies. Quod scribis, aliquos ad magistratus ituros, non curamus: id enim suo malo facient et doctiores evadent. Vale.- *Dd 21, 109<sup>r</sup>.*

## 4

## OTROS DATOS Y ALGO DE ESTADÍSTICA

No obstante el «perpetuo silencio» que ordenaba el General en estas últimas cartas, Diego López aún insistió en su oposición a Nieva, aunque haciéndolo por la vía legítima. Así se deduce de la minuta de otra carta que Seripan-

---

62. Había sido provincial de 1529 a 1531 y 1537-1540. Román, 120<sup>v</sup>.

do le dirigió desde Trento el 31 de enero de 1547: «*Respondimus fratri Didaco López, causam magistri Francisci Nieva plene visuros in capitulo generali a patribus provinciae nihilque praetermissuros quod ad concordiam et pacem provinciae spectare videretur.*». *Dd 22, 51<sup>v</sup>*. Pero el capítulo general de 1547, en el que se decidieron controversias parecidas entre superiores y súbditos de provincias italianas y francesas, no decidió la causa de Nieva, porque él había quedado en España. Volvió a recordarla Seripando después del capítulo, al escribir el 10 de julio del mismo año al provincial Alonso de Madrid, que no se hablara más de aquella causa, «ya anticuada y resuelta por ti, como te mandé»<sup>63</sup>. La sentencia del definitorio en el capítulo de 1545 fue favorable a Nieva, que no sólo no recibió castigo alguno, sino que fue nombrado prior del convento de Sevilla y definidor de la provincia en el próximo capítulo general. Dicen también mucho en favor del procesado la aprobación de su gobierno por parte del exprovincial Tomás de Villanueva, del que ya hemos citado un texto en la nota 45, y las reiteradas pruebas de estima que le dio Seripando, después de haber vivido con él una semana en Toledo y otra en Dueñas. Durante la segunda había conocido también al antagonista Diego López, alabado como hombre piadoso y buen superior por Román, fol 120<sup>v</sup>; pero reprendido por el general, por «haberse dejado llevar de la pasión» en sus acusaciones contra Nieva.

Hay quien dice, con motivo de ésta y otras discordias parecidas, que la observancia de la provincia agustiniana de España en aquel siglo debe calificarse de pura leyenda. No hemos de repetir aquí las razones que demuestran que dicha observancia es un hecho histórico bien probado<sup>64</sup>. Tampoco queremos aconsejar a quien lo niegue, que se informe bien de la historia de las Órdenes que más florecieron entonces en nuestra patria, aunque el hecho pudiera hacerle cambiar de opinión respecto al florecimiento de la suya. Baste por ahora intentar un ensayo de estadística, ciertamente muy aproximativa, pues no tenemos datos para fijarla de un modo determinado y seguro.

Sabemos por el texto correspondiente a la nota 37 que el convento de Sevilla contaba en el año 1541 treinta y seis religiosos, aunque sus provisiones de pan podían sustentar a sesenta. Era uno de los once conventos llamados «mayores» en el catálogo de la Orden, entre los cuales debía de ocupar uno de los cinco primeros puestos, de modo que el número promedio de aquellos once pudiera ser de treinta religiosos en cada uno, con un total de 330. Si asignamos un promedio de quince a los dieciocho conventos que tenían un solo voto en los capítulos provinciales tenemos a otros 270. No es probable que contasen cien religiosos entre las catorce casas que no tenían voto en dichos capítulos, pues difícilmente puede dárseles un promedio superior a seis. Convenimos por lo mismo con un autor de casa, que hizo un cálculo parecido con datos del an-

63. *Archivo Agustiniano* 62 (1978) 68.

64. AA 24 (1961) 56-90; *Historia de la Orden* (supra nota 25), 89-95.

tiguo convento de Valladolid, y decimos con él que la provincia agustiniana de España contaba cerca de 700 religiosos cuando la visitó Seripando<sup>65</sup>.

Así se explica su expansión en los tres decenios siguientes. Recordemos algunos hechos ciertos. En el año 1546 pidió el emperador Carlos V a Seripando que enviase diez o doce religiosos de la misma provincia a prestar ayuda en las misiones que ya tenía en Méjico. En 1549 nueva petición del Emperador al General, encomendándole que diera impulso a la misma obra con otros veinte o veinticinco misioneros. En 1562 escribió uno de ellos a Roma, diciendo que ya eran los agustinos de Nueva España «cerca de trescientos». En 1550 salieron otros doce —siempre por deseo de Carlos V— de España para el Perú. Y también continuaron a buen ritmo las expediciones hacia este mismo virreinato. En 1564 comenzó la empresa de las Filipinas y en 1568 la reforma de la provincia catalano-aragonesa, para la que dio la de España al reformador «ciencuenta religiosos escogidos», como puede verse en la nota 43. Omitimos por brevedad otros datos menos significativos.

---

65. B. Rano en *La Ciudad de Dios* 171 (1958) 690. Para los datos que se recuerdan a continuación, AA 23 (1953) 68-90, y la *Historia* citada en la nota anterior, 228-258.



# La embajada persa de Denguiz-Beg y Antonio de Gouvea, osa, a la luz de nuevos documentos

POR

CARLOS ALONSO, OSA

## INTRODUCCIÓN

Publicamos a continuación un florilegio de 52 documentos inéditos, que sirven para ilustrar la historia de la permanencia en España y Portugal y sus negociaciones en la corte española del embajador persa Denguiz-Beg, al que acompañaba en dicha embajada el agustino P. Antonio de Gouvea. Esta permanencia ocupó el arco de tiempo que va desde el mes de septiembre de 1610, en que llegaron a Lisboa en las naves de la India, hasta el mes de marzo de 1612, en que se embarcaron en Lisboa para hacer el viaje de regreso por la misma vía, es decir, por la India y Ormuz hasta Persia.

Para reconstruir la historia de esta embajada se han publicado ya anteriormente otras dos colecciones documentales, la primera en *Archivo Agustíniano* 11 (1919) 225-230, 353-359, y la segunda más recientemente en *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 63-93. Ambas ilustran sobre todo las negociaciones con la Santa Sede (pues el embajador Denguiz-Beg traía también una carta de Abbas, rey de Persia, para el Papa Paulo V), y las negociaciones que llevaron a la creación del P. Antonio de Gouvea como obispo titular de Cirene y Visitador Apostólico de los cristianos de Persia.

La primera de estas dos colecciones documentales provenía principalmente del Archivo de Simancas (despachos paralelos se encuentran en el archivo de la embajada de España ante la Santa Sede) y recogía principalmente la documentación relativa a la acción de Felipe III ante Paulo V, mediante su embajador en Roma el Conde de Castro; la segunda en cambio se basaba principalmente en el intercambio de despachos habidos entre la Secretaría de Estado de Paulo V y sus representantes en Madrid y en Lisboa.

Los documentos que ahora publicamos ilustran otro aspecto y amplían la visión de todo el argumento, al poner de manifiesto, sobre todo, las relaciones entre la corte de Madrid y el virrey de Lisboa en mérito a esta embajada. Y así,

se publican aquí varias cartas del Marqués de Castel Rodrigo, Virrey de Portugal (doc. 1, 5, 21, 24, 25, 34, 44, 48), varias del embajador persa al rey de España y a sus ministros en la corte española (doc. 29, 30, 33, 37, 41) y varias cartas y memoriales del P. Gouvea, el cual aparece siempre como lazo de unión entre el embajador persa mismo y las autoridades de la corte y de Lisboa (doc. 6, 15, 18, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 42, 43).

Junto a éstos, que podríamos llamar documentos principales de este florilegio, se publican otros de índole e importancia varia, como billetes del Duque de Lerma al secretario de Estado, Antonio de Aróstegui, respuestas del mismo secretario, consultas del Consejo de Estado y resúmenes de las del Consejo de Portugal, o bien órdenes y opiniones escritas sobre algún tema del presidente del Consejo de Portugal, y diversas piezas de carácter misceláneo.

La llegada de esta embajada a Madrid coincidió con la estancia en dicha ciudad de Roberto Sherley, el conocido aventurero y diplomático inglés, que en 1610 había llegado a la corte española también como embajador de Abbas. A esta circunstancia se refieren algunos de los documentos publicados, como, por ejemplo, una carta del jesuita inglés, residente por aquellos años en la corte española, P. José Cresuelo, el cual sirvió en numerosas ocasiones de lazo de unión entre Sherley y los ministros de Felipe III en los negocios de su embajada (doc. 9).

Como experto comercial de la embajada, la cual trajo a la península una importante suma de balas de seda, como prueba de la viabilidad del proyecto de exportar las sedas de Persia a Europa por la vía de Ormuz en lugar de la de Mesopotamia, en función de perjuicio económico al Turco, venía el comerciante armenio Coja Regeb. Éste, durante el viaje a Europa tuvo un fuerte altercado con el embajador Denguiz-Beg, el cual concibió el designio de eliminarle durante el viaje de regreso a su patria. Para evitarlo Coja Regeb pidió en Madrid ser embarcado, para el viaje de regreso, en nave diversa de aquella en la que hubiera de viajar el embajador. De este tema se ocupan algunas de las piezas de este florilegio.

No se presenta aquí una colección completa sobre el tema enunciado en el título del artículo, ni era fácil conseguirlo, dada la dispersión de los documentos de este período en docenas o centenares de volúmenes del fondo *Estado* del Archivo de Simancas, del que proceden casi la totalidad de los que ahora damos a la luz. Pero, aún no siendo una colección completa, es de indudable valor como complemento para los datos adquiridos por las otras colecciones citadas de *Archivo Agustíniano* de 1919 y de *Analecta Augustiniana* de 1975 y por otras obras que tratan del tema, es decir, de esta embajada.

Precisamente, para una mejor compresión total del argumento tratan de servir estos documentos, y la comprensión integral de esta embajada servirá, a su vez, para conocer mejor la sugestiva panorámica de las relaciones políticas, así como también los aspectos misionales, entre las coronas de España y Portugal, unificadas, y Persia durante el reinado de Felipe III. Todo ello en el

contexto más amplio de la estrategia antiturca de la Europa de principios del siglo XVII.

Bajo el punto de vista agustiniano, de este florilegio sale notablemente iluminada la figura del P. Antonio de Gouvea. El fue, como se sabe, el autor de varios escritos, dos de los cuales (la relación del viaje del arzobispo de Goa Alejo de Meneses a las sierras del Malabar, y la relación de la entrada en Persia de los Agustinos y de las campañas militares de Abbas por los años 1603-1608) son ampliamente conocidos y citados. Pero el P. Gouvea fue también, además de un profesor de Goa, un misionero intrépido, un agente diplomático de azaroso destino, que investido de la dignidad episcopal, tuvo poca suerte en su actuación como prelado en Persia. Obligado a la retirada, después de una breve permanencia en Goa, reemprendió el regreso a Europa por la vía de tierra de Mesopotamia. Para que no faltara la nota patética en su vida, una temporada de prisión en las mazmorras de Argel le sirvió para purificar su espíritu. Una vida como ésta está reclamando una biografía documentada y razonada. Para que ello sea algún día posible quisieramos que sirvieran también estas páginas.

CARLOS ALONSO, OSA.

1

*Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal<sup>1</sup>, a Felipe III*

Lisboa, 4 de septiembre de 1610

Señor.

Por carta de 21 del passado mandó V.M. que avise del estado en que están los galeones que han de ir a Malaca, porque tiene ya V.M. resuelto que vaya en ellos el embajador que ha de embiar al rey de Persia, con el que de allá ha venido y está en esa corte<sup>2</sup>, y que los dichos galeones hiziesen su viaje por Ormús. Y esto (aunque pudiera ser), tiene algunas difficultades, porque en aquellas partes se navega con diferentes tiempos, que ellos llaman monsones, y assí se suele esperar seis meses y un año que éstas lleguen para poder partir con ellas.

1. D. Cristóbal de Moura, casado con Dña. Margarita de Cortereal, gran valido de Felipe II y Felipe III, fue durante dos períodos (1600-1603 y 1607-1612) virrey de Portugal. Murió en Madrid el 28 de diciembre de 1613. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 12, p. 244.

2. Se refiere a Roberto Sherley, que llegó a la corte española como embajador de Abbas I, rey de Persia, en febrero de 1610 y, después de largas negociaciones, disgustado del resultado de las mismas, se fue a Inglaterra por el mes de julio de 1611. Para una información general sobre este argumento véase D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant. The Strange Fortune of Sir Thomas Sherley and His Three Sons*, Ithaca, New York, Cornell University Press, (1967), pp. 225-241, 319-322.

Demás desto, ha pocos días que V.M. nos mandó escrivir por el Consejo de Portugal sobre algunos inconvenientes que se offrecían para poder partir estos dos galeones este mes de septiembre (que era lo que estaba tratado). Y haviéndose visto todo en el Consejo de la India y en el de Portugal, escriví a V.M. que era más conveniente a su servicio que los dichos dos galeones partiesen por febrero del año que viene, para que huviesse tiempo y le tuviesse el virrey de la India de imbiar a Malaca la ropa negra con que se ha de comprar la pimienta que los dichos galeones havían de traer, y también porque no se detuviesen mucho en aquellas partes, adonde la broma los trata muy mal...

Al Duque de Lerma tengo avisado <sup>3</sup> quanto conviene al servicio de V.M. que no se responda al embaxador de Persia hasta haver oido al que aora ha llegado en estas naos y a un frayle que viene en su compañía <sup>4</sup>. Dios guarde a V.M. como sus criados y vasallos desseamos y la christiandad ha menester.

De Lisboa, 4 de septiembre 1610.

(Autógrafo): Don Christóbal de Moura.

(Al dorso): Lisboa, a Su Magestad, 1610.- Don Christóbal de Mora, 4 de septiembre.-

(Resolución, de otra mano): El recibo y que queda entendido todo esto.  
(Dos rúbricas).

ARCH. GEN DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 225, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

2

*Billete del duque de Lerma para el secretario de Estado, Antonio de Aróstegui*  
Madrid, 14 de noviembre de 1610

Su Magestad me a mandado empiar a V.m. las dos inclusas consultas del Consejo de Portugal, la una sobre un papel del embaxador de Persia que está en Lisboa, en que avisa de nuevas que dize a tenido aora de las cosas de su rey, y la otra con lo que avisa el marqués de Villareal de las cosas de Muley Xeque, para que se vean en el Consejo de Estado y se le avise de lo que parezriere. Dios guarde a V.m.

En Madrid, a 14 de nobiembre 1610

(Autógrafo): El Duque.

(Al dorso): A consulta. Que queda entendido, y lo mismo se sabía por otras partes: (Comentario con relación al embajador persa).

3. No hemos encontrado este despacho.

4. El embajador era Denguiz Beg (escrito también por algunos autores: Denzig Beg) y el fraile era el P. Antonio de Gouvea, agustino, de los cuales se ocupa este florilegio documental.

Que esta nueva no se tiene por cierta, y si lo es, se confirmará presto: (*Este comentario se refiere a la segunda parte, lo de Muley Xeque*). (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. SIMANCAS, *Estado*, leg. 436, doc. 74 (orig.).

*Billete del duque de Lerma para el secretario Antonio de Aróstegui*

El Pardo, 29 de noviembre de 1610

Su Magestad manda que la consulta inclusa del Consejo de Portugal, que trata del embajador de Persia que está agora en Lisboa, se vea en el Consejo de Estado y se le avise lo que parezriere. Dios guarde a V.m.

Del Pardo, a 29 de noviembre 1610.

(*Autógrafo*): El Duque.

Secretario Antonio de Aróstegui.

(*Al dorso*): El duque de Lerma, con una consulta del Consejo de Portugal, en que da cuenta de la desconfianza en que está el embajador de Persia que está en Lisboa de no ser llamado de acá y que da a entender que se quiere bolver.

El Consejo es de parecer que se tome (*en*) esto luego resolución, por si este embajador se ha de bolver con las naos que parten para marzo.

(*De otra mano*): A consulta.- Que ya se ha mandado que el embajador venga aquí y se procurará que se despache con brevedad. (*Rúbrica*).

(*De la mano que hizo el sumario arriba copiado*): ¡Ojo, ya está acordado que venga acá!

ARCH. GEN. SIMANCAS, *Estado*, leg. 436, doc. 72 (orig.).

*Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

Madrid, 4 de diciembre de 1610

Señor.

El Consejo de Estado ha visto, como V.M. lo mandó, la consulta inclusa del de Portugal acerca del embajador de Persia que se halla en Lisboa y la desconfiança de no ser llamado de acá. Y porque ya se ha ordenado que venga aquí este embajador, podría V.M., siendo servido, responder a esta consulta que está ordenado venga, y llegado aquí, se despachará con brevedad. V.M. mandará lo que fuere servido.

Madrid, a 4 de diciembre 1610. (*Siguen 3 rúbricas*).

(*Al dorso*): De oficio.- El Consejo de Estado a 4 de diciembre 1610.-Con

una consulta del de Portugal sobre el embaxador de Persia que está en Lisboa.  
*(De otra mano): Assí lo he respondido (Rúbrica).*

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2640, s.n.i. = al final (orig.).

5

*Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Antonio de Aróstegui*  
 Lisboa, 11 de diciembre de 1610

El embaxador Don Roberto deve de tener entendido quán bien encaminado fue su embaxador, pues le espera tan presto de buelta con su muger<sup>5</sup>. Y estotro embaxador dize que no es su muger, sino manceba, y que por tal la tenía en Persia, y con licencia del Persiano la ha traído; y desto será mejor testigo el P. Fray Antonio de Govea, que está allá y se halló presente en Persia quando passaron estas cosas<sup>6</sup>. Y con esta gente estamos agitando toda nuestra hazienda. Mucho temo que han de pensar que somos negros nuevos. Y quanto a ponella en monasterio, no lo tengo por buena compañía para religiosas<sup>7</sup>, mas aquí la acomodaremos en forma que su marido se contente. Y es menester que nos avisen si manda S.M. que la sustentemos como allá se haze a su marido, mas no será con la abundancia que allá se haze.

Con mucha razón nos podemos dar todos el parebién unos a otros de la entrega de Alarache... Dios se(a) bendito por todo y guarde a V.m.

De Lisboa, a XI de diciembre 1610.

*(Autógrafo): D. Christóval de Moura.*

Señor secretario Antonio de Aróstegui.

*(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1610.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 11 de*

5. Durante su paso por Polonia en 1609 Roberto Sherley, con permiso del Nuncio por parte de la S. Sede, dejó a su mujer Theresa Sherley en el monasterio de las agustinas de Zwierzonicz. De este tema tratan varios de los despachos entre la Nunciatura de Polonia y la Secretaría de Estado, como por ejemplo: ARCH. VAT., *Borghese*, II, vol. 228, fol. 227r, 311r; vol. 435, fol. 599r-v; vol. 169, fol. 84r; *Borghese*, I, vol. 926, fol. 510r-v. En Madrid, Roberto Sherley pidió y obtuvo que su mujer fuera traída a Lisboa, con ánimo de regresar desde la Península a Persia, cosa que después no cumplió. A esto se refiere el presente despacho.

6. Roberto Sherley se había casado con ella en febrero de 1608, pocos meses antes de emprender su viaje a Europa como embajador de Abbas. Teresa había sido bautizada en Ispahan por los Carmelitas Descalzos, que cambiaron el nombre original de Sampsonia en el de la Santa española, Cfr. D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant...*, p. 172.

7. Del propósito de Roberto Sherley de hacer venir su muger de Polonia a Lisboa se trata por primera vez en un despacho del Nuncio en España a la Secretaría de Estado, del 5 de octubre de 1610. Cfr. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-A, fol. 177r-v. La misma Secretaría de Estado dio posteriormente permiso al Colector de Portugal para que Theresa Sherley pudiera hospedarse en Lisboa en un monasterio: cfr. IBID., *Portogallo*, vol. 12, fol. 135r, pero no sabemos si llegó a hacerse uso efectivo de esta facultad dada al Colector.

diciembre.- Que aquel embaxador dize que no es muger sino manzeva la de Don Roberto y que por tal la tenía en Persia. Que esto lo sabrá bien el Padre Govea. Pregunta el Marqués si la han de sustentar por quenta de S.M.

(*Resolución, de otra mano*): Que V.S. le responda que se ha entendido esto y que avise lo que más supiere dello. Que parece que ay obligación de sustentarla allí por quenta de S.M.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 226, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

## 6

*Tres memoriales del P. Antonio de Gouvea*

Madrid, 2 de enero de 1611

## I

«*Memorial para el Consejo de Estado sobre la conservación de la paz y amistad entre Su Magestad y el rey de Persia»*

Conservar la amistad y concordia entre Su Magestad Cathólica y el rey de Persia es cosa no sólo necesaria, mas divida, porque aunque el Persiano a tomado las armas contra el Turco y le a entretenido, de ocho años a esta parte <sup>8</sup>, tanto en provecho de la christiandad, como se hecha bien de ver, porque halló ocasión y tiempo para hazello en provecho de sus estados y aumento de su corona, empero no lo a hecho sino después que Su Magestad le persuadió que lo hiziese, por sus embaxadores y cartas <sup>9</sup>, como el mismo Persiano lo confiesa en las que a Su Magestad escribe, añadiendo muchas veces, en presencia de todos sus grandes y de los embaxadores de otros príncipes, que por Su Magestad a tomado las armas contra los Turcos, poniendo a riesgo su persona y todo su

8. Se refiere a las campañas comenzadas por Abbas I contra Turquía en 1603, como consecuencia de las cuales recuperó amplios territorios persas perdidos por sus antecesores y adquirió otros. Describe puntualmente estas campañas hasta 1608: A. DE GOUEA, OSA, *Relacan en que se tratam as guerras e grandes victorias que alcancou o grande Rey da Persia Xá Abbas do Grao Turco Mahometto et seu filho Amethe...*, Lisboa 1611, pp. 78r-134v (todo el libro segundo de la obra, que se compone de tres).

9. Aquí se alude principalmente a la embajada y a las cartas que llevaron a Persia los tres agustinos: PP. Jerónimo de la Cruz, Cristóbal del Espíritu Santo y Antonio de Gouvea, cuando entraron en Persia por primera vez en 1602, y también a la embajada de Luis Pereira de Lacerda y de otros dos agustinos, que entraron en Persia en 1604: sobre el primer argumento véase: ibid., pp. 1r-77v (todo el libro primero); acerca del segundo argumento véase: R. GULBENKIAN, *L'ambassade en Perse de Luis Pereira de Lacerda et des Pères Portugais de l'Ordre de Saint-Augustine Belchior dos Anjos et Guillerme de Santo Agostinho, 1604-1605*, Lisboa 1972.

reino sólo por darle gusto, y con esto no a dubda que deva Su Magestad darse por muy obligado a la amistad de un príncipe que a puesto su vida en sus manos, offreciéndose a tan grandes peligros. Y aunque no fuese ésta sola la ocasión que le movió, es sola la que él confiesa, que sola basta para obligar a la grandeza y clemencia de Su Magestad a se le mostrar muy de veras agradecido y amigo.

Para probar que es necessaria su amistad son muchas las razones y todas se pueden reducir a tres, es decir, es necessaria para sosiego y quietud de toda la cristiandad, para seguridad de la fortaleza de Ormuz y bien de toda la India Oriental, para aumento de la santa fee cathólica. Y quanto a lo primero, por sin dubda se tenga: que el día que el Persiano perdiere el respeto y amistad que tiene con Su Magestad, en el mismo se a de apartar de la amistad y concordia de todos los más príncipes christianos, porque sólo de Su Magestad haze cuenta y sólo dél espera fabores y entereses, y con solos sus vasallos tiene comercio por la vía de Ormuz. Y también por cosa cierta que, quebrada esta cadena de amistad y concordia con los príncipes christianos, la tendrá sin duda con los Turcos, por lo mucho que los vassallos de unos y de otros la dessean y lo que algunos trabajan por effetualla; particularmente la madre del mismo Turco y el Califa de Meca, prelado y cabeza de todos los moros, que, movido del zelo de su falsa lei, ha muchos días se cansa por poner paz entre esas dos coronas de Persia y Turquía, viendo con quánto daño de todos los moros se prosigue esta guerra entre estos dos príncipes<sup>10</sup>.

Bien se echa luego de ver quán perniciosa será para toda la cristiandad efectuarse esta paz deseada entre los moros, y quán necesario es conservar y fomentar las discordias entre ellos, para que, empleando unos contra los otros sus fuerças, biva toda la Iglesia Cathólica y sus hijos en mucha quietud y sosiego. Y si esto desearan y procuraran siempre los Pontífices de Roma y todos los príncipes christianos, y con más particularidad los Cathólicos Reyes de Hespaña, como principales columnas en que toda la Iglesia se sustenta, quánto más se deve procurar en estos miserables tiempos, en que las fuerzas christianas están apocadas y los enemigos rebeldes y hereges se han entrado tanto de las puertas adentro de la Iglesia, que si Dios nuestro Señor, por los méritos de nuestros Cathólicos Reyes, no embaraçara tanto entre sí estos dos príncipes moros, que se pudiera presumir de los males que tuviéramos padecido no sólo en la Europa por los Turcos, más en la India Oriental por los Persas, si tuviera dado oídos a los rebeldes y ingleses, que tantas veces lo intentaron con el Persa, en daño de toda la India y en particular de la fortaleza de Ormuz. Necesario es luego conservar esta amistad y concordia con el Persiano, para sosiego de la cristiandad, como diximos.

Quanto a la segunda razón, que es el bien de toda la India Oriental, segu-

10. De este mismo tema trata, brevemente pero casi con las mismas palabras: A. DE GOUVEA, *Relacam...*, p. 186r.

ridad y quietud de la fortaleza de Ormuz, se deve advertir que desta fortaleza importan los derechos a la hacienda de Su Magestad cerca de duzentos mil ducados cada anno, y que es oí la que sola acude con certeza a las necesidades del Estado, porque las demás todas han faltado con la ocasión de los Olandeses, y en la mano del Persiano está, todas las veces que se le antojase hazerlo, que esta renta de Su Magestad se acabe, sólo con prohibir que no passen las caravanas o cáfilas por sus tierras ni por ellas tengan las haciendas salida de Ormuz para ninguna otra parte. Y si estas haciendas un anno no tuvieran salida por la Persia, los otros no las querrán los mercaderes de toda la India traher a Ormuz, y assí se perderá el trato de toda la India para Ormuz con notable daño de la hacienda de Su Magestad en toda ella; porque de la que viene del Sul, la mayor parte passa por Ormuz, y assí paga derechos quando entra en qualquiera puerto de la India, y quando sale della para Ormuz: y faltando la escala de Ormuz, ni saldrán estas haciendas de la India ni entrarán en ella, con el daño que se echó de ver en el año de 602 y 608, en que el Soltán de Xiraz, vassallo del Persiano, vino a inquietar Ormuz y prohibió las caravanas y haciendas que no passassen por la Persia. Ni tiene fundamento lo que algunos dizan, ser impossible impedir los Persas esta salida de las haciendas de Ormuz por sus tierras, por la mucha falta que sentirían si le faltassen. A lo que respondo que, aunque concedamos que depende mucho todo el reino de la Persia del comercio y contrato de Ormuz, todavía podría sofrir dos y tres annos esta falta, teniendo los mercaderes tanto que podrán suplir este tiempo que digo y aún más. Lo que la India no puede, porque bive de las rentas quotidianas, y si éstas faltassen, padecería gravíssimo detrimiento. Quanto más, que de pocos annos acá, por culpa nuestra, se ha abierto nuevo camino desde Agará y Laor por las tierra de Tartaria y Candahar para la Persia, y por él passan mucho más cantidad de haciendas de lo que passan por Ormuz, y algunas que no han passado, porque con más facilidad se passan por Ormuz, también se podrán llevar por allá, aunque con más difficultad. En este punto se deve advertir mucho. También las haciendas de Ormuz pueden tener salida por el estrecho de Baçorá hasta Babylonia, mas si el Persiano viniere a todo rompimiento con nosotros, sin duda lo podría impedir, o con aiuda del Mombareca, que es su vassallo y tiene su reino entre Baçorá y Persia <sup>11</sup>, o llamando en su favor los Ingleses o Olandeses, dándoles puertos en el suso dicho estrecho, como unos y otros muchas veces le han pedido.

A esto se puede añadir el riesgo en que queda la misma islla (*sic*) y fortaleza de Ormuz, porque después que el Persa conquistó el reino de Lara <sup>12</sup>, que

11. Se alude aquí a Sayyed Mobarak, el valí del Arabistán, cuya capital era Hawizah, que ya en 1596 aparece como feudatario de Abbas; murió muy anciano en 1616. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas I: sa vie, son histoire*, Paris 1929, pp. 66-67, 71, 322. Sobre sus relaciones con los portugueses de la India durante el primer decenio del siglo XVII ofrecemos datos en nuestra tesis doctoral: C. ALONSO, *Los mandeos y las misiones católicas durante la primera mitad del siglo XVII*, Roma 1967, pp. 1-25.

12. La anexión, o mejor, la pacificación del Luristán por parte de Abbas I, tuvo lugar en

estava entre nos y los Persas, y se avisinó a las tierras del rey de Ormuz, que se llaman del Comoron, quedó tan vezino a la islla, que no ha una legoa entre ella y ellas, de las quales viene a Ormuz la quotidiana sustentación, y hasta el agoa que se bebe se compra cada día a los moros, que la trahen; y si la prohibiere, pues está en su mano, no ha cerco más apretado para la islla y fortaleza. No hablo de los intentos que el Persiano puede tener, porque algunos hazen menos cazo desto de lo que devén, y no plega a Dios que él emplee sus fuerças contra nos, ni sus artificios de guerra, en la qual anda tan insolente, aiudado de su buena fortuna, que no desiste de empreza alguna por costosa y difficultosa que sea hasta llevalle al cabo, como se vio en el cerco de Eruan en la Maior Armenia<sup>13</sup> y en el de Sumachia en la Menor Media<sup>14</sup>, teniendo una y otra fuerzas cercadas ocho y nueve mezes, sofriendo el rigor del invierno en el campo (que es cosa increíble a quien tiene experiencia daquellas partes); mas ambas conquistó con sus pofiados cercos, aviendo en una de ellas más de doze mil janiceros y quatrocientos pieças de artellaría, y en la otra mucho más artellaría y gente; y en la fortaleza de Ormuz ha mui poco artellaría, menos pólvora y municiones y a las veces poquíssima gente.

Viniendo a la tercera razón, que es el aumento de nuestra sancta fee cathólica, aunque de la conversión de los moros no se espere mucho fruto, es tanto lo que de los Armenios, Caldeos y Georgianos se puede esperar, teniendo de nuestra parte el favor del Persa, que aunque no tuviéramos otra ocasión alguna, esta sola deviera ser suficiente para conservarnos su amistad con medios mui difficultosos y costosos, porque los Armenios son propriamente sus vassallos, y son tantos, que tienen un Patriarcha y treinta obispos<sup>15</sup>; los Caldeos son vassallos del Mombareca; los Georgianos dependen dél como vassallos y le sirven en la guerra y le dan sus hijas por mugeres a él y a sus hijos, y no ha duda que con la buena voluntad y acogimiento que nestas tres naciones nuestros religiosos han hallado, si perseverare el favor que el Persa nos tiene dado y de prezente pide a Su Magestad y a Su Sanctidad le embié un prelado cathólico, que sea superior a todos los christianos que fueren sus vassallos, podríamos esperar en la divina misericordia, disponiendo Su Magestad que los medios que ia le son comunicados, se redusgan todas estas tres naciones al gremio de la Iglesia Cathólica, que tanto lo ha deseado y procurado:

1593 mediante un *raid* extremadamente rápido. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 51-53; G. LE STRANGE, *Don Juan of Persia, a Siah Catholic, 1560-1604*, London (1926), pp. 216-217.

13. La fortaleza de Erivan se rindió y Abbas entró en ella el 8 de marzo de 1604, después de varios meses de asedio; en junio se entregó también la ciudad. Cfr. A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 89r-r; L. L. BELLAN, *Chah Abas...*, pp. 125-129.

14. El asedio a Chamâkhi o Sumachia, que comenzó en enero de 1607, terminó por junio del mismo año: *Ibid.*, pp. 158-167; A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 124v-133v.

15. A la descripción de la situación de los armenios, tanto de la comunidad no católica, como de los armenios católicos de rito latino del distrito de Naxiwan, tal como se encontraban a principios del siglo XVII, dedica el cronista y misionero agustino amplio espacio en su obra: A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 135r-220v (todo el libro tercero de la obra).

lo que sin la amistad del Persiano, será difficultosíssimo al alcanzar, porque esta miserable gente no sólo tiene los cuerpos sujetos a este rey, mas aún la voluntad y los ánimos.

Con lo que está dicho bien se echa de ver que no sólo es necesaria, mas aún devida, la amistad y concordia con el Persiano, y en esto, a mi parecer, todos convenimos. En los medios para esta conservación puede aver alguna dificultad, porque este príncipe, movido y persuadido de Su Sanctidad y de las Magestades Cathólica y Cesárea, ha tomado las armas contra el Turco, pensando que estos príncipes christianos hiziesen lo mismo por esta parte del Mar Mediterráneo o por Alemania, como algunos expressamente le tenían prometido, y aún oi día dessea que lo hagan y instantíssimamente lo pide con tanta multitud de embaxadores que les embía. Y en esta última que por Dansbegue y por mí a Su Sanctidad y a Su Magestad embía, dixo que de todo se quería desengañar de lo que en esta materia de los príncipes christianos podría alcanzar. Por lo que, a mi parecer, la concordia entre él y los príncipes christianos queda algo arriscada si con este embaxador no fueren nuevas ciertas de qualquiera demostración de guerra con el Turco, o ciertas esperanças della, principalmente estando tan sentido de la paz que entre el emperador y el Turco se ha celebrado.

De lo dicho se concluye que el medio principal y más efficaz y necesario para la conservación desta paz es hacer la guerra al Turco o por tierra o por mar, o ganarle alguna fortaleza por trato, fuerça o artificio, para que el Persiano se persuada que en algo somos occaçión de divertir las fuerças del Turco para esta parte de Europa, que es lo que él pretende, así para se librar del rececho en que bive de las armas del Turco, como para que con más seguridad vaia continuando sus jornadas y haciendo sus venganças, como dessea. Y bastará que el Emperador o el Archiduque Matthias, aiudados de Su Sanctidad y de Su Magestad, levante exército y hagan alguna demostración de guerra y la publiquen contra el Turco, o que las galeras de Su Magestad, las de Su Sanctidad, de Génova, del Duque de Toscana y Malta se junten y emprendan alguna cosa en el Mar Mediterráneo, y podrá ser le succeda mejor de lo que piensan. Exemplo sean los successos del Persiano, que en verdad que quando empeçó la guerra se contentó con la fortaleza de Naxivan<sup>16</sup>, que es de poca importancia, mas halló después las puertas tan abiertas y las ocasiones tan fáciles, que ocupó muchas ciudades y fuerças importantíssimas sin golpe de espada, y son oi las que tiene recuperadas 125, y las más dellas se le han entregado de su voluntad. Y, pues la mano del Señor no es abbreviada, empecemos, que ia pueda ser mui bien que, cansado de suffrir las tyrannías del Turco, tenga determinado destroille del todo.

Mas, quando nuestras culpas le conservaren más annos y los rebeldes de

---

16. Sobre la conquista de Naxivan (1603): *ibid.*, pp. 88v-89v; L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, p. 125.

Alemania no dieren lugar al Emperador y los de Inglaterra y Flandes a Su Magestad a hazer lo que dessean en esta materia, por ser necesario a estas dos Magestades emplear todas sus fuerças en contrastar las destos rebeldes y conservar sus estados, me occorre otro medio que, aunque menos efficaz que el primero, empero no lo deve ser poco, y es que el Persiano se persuada que la amistad del rey nuestro señor le puede ser provechosa y que della puede sacar algún interés; lo que se puede hazer con se acetar el contrato de la seda que el Persiano offrece a venir por Ormuz (de que hablaremos en memorial particular), porque si en Ormuz no se llevaren derechos de la seda del Persiano y en Portugal se le hizieren los fabores ordinarios, a él le viene tan bien esta mudanza de la seda, que salía por Alepo para Europa, salir por Ormuz, que tengo para mí que por no perder este interés, no permitiría que sus vassallos le molesten.

Para lo que se advierta, ultra dello que diremos en el memorial susodicho, que el Persiano no tiene en sus reinos otras rentas ni otras minas, sino la multitud de seda que nellas se coge tuvo la salida hasta ora por las tierras del Turco, porque jamás se ha advirtido la facilidad con que pudiera aver venido por Ormuz, mas las guerras dieron occasiόn con que en Alepo, (que es la escala principal deste trato). Ha pocos años, sabiendo el Baxá que venía el dinero del Persiano de Europa y que era el precio de la seda, tomó quanto halló del Persiano, que fue en manos de un solo mercader 700 mil ducados. De lo que el Persiano se quedó mui escandalizado, y assí no ha embiado su seda, como lo hazía, los annos atráz.

Socedió en este tiempo que, governando el Conde de Benavente el reino de Nápoles, por ciertas informaciones que tuvo de que esto podría redundar en provecho de la hacienda de Su Magestad y daño del Turco, escribió al Persiano dos cartas en que, de parte de Su Magestad, le persuadió a que fuese servido de mudar el trato de la seda que solia venir a Europa por la vía de Alepo y la hiziese venir por la de Ormuz. El Persiano dio oídos a la petición, entendiendo quán provechosa le sería esta mudanza y la facilidad y seguridad con que su seda podría venir por sus mismos reinos y tierras, sin pagar derecho alguno, hasta la islla de Ormuz, y ultra desto se holgó mucho de quitar este provecho al Turco <sup>17</sup>. Si aora se continuasse este comercio y el Persiano embiasse mucha cantidad de seda y se fuese engolosinando en los interesses della en la forma que diremos (en el memorial susodicho), no tengo duda sino que si tiene pensamientos malos contra Ormuz, desista dellos, por no imposibilitar ambas las salidas que sus sedas pueden tener; principalmente que siempre en Portugal ha de aver caudal suio y de sus vassallos, que él no querrá arriscar haciendo agravios a Ormuz. Ultra desto Su Magestad deve tener buena correspondencia con él, y pues él, siendo tan inferior a su grandeza y

---

17. Acerca de esta iniciativa del Conde de Benavente: A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 183r-185v.

magestad, le embíá prezentos de precio, junto sería que Su Magestad le embiasse otros de más precio y valor; y con esto no dudo que quede tan afficionado a su servicio, como denantes; y no es maravilla que Su Magestad se muestre agradecido por esta vía con quien tanto tiene divertido las armas turquescas de Europa, sabiendo el caudal que el rey su padre metió con los baxás del consejo del Turco para que la divirtiesse para el Asia y quedasse nuestra Europa con quietud y sociego.

## II

*«Memorial 2.º sobre el trato de la seda que el Persiano offrece a Su Magestad Cathólica»*

Presupuesto lo que se ha dicho sobre este negocio en el primero memorial, se advierta que algunas personas uvo, zelosas del servicio de Su Magestad, que puzieron graves difficultades en Su Magestad aver de acetar este trato, pensando que podría ser dañoso al Estado de la India y aún impossible ponérse en effeto, por lo que dizian que si tanta multitud de seda viniesse a la India, no podría venir la de la China ni avría caudal para ella, y assí se perdería el contrato de la China, cuia mui principal parte consistía en la seda, porque viendo tanta cantidad más barata y de más cerca, no se hallaría quién fuese buscalla tan lexos a la China; y ésta es la difficultad.

La imposibilidad ponían en no aver caudal en toda la India que pudiesse sustentar este contrato, y assí, o se perderían los mercaderes persianos o los portugueses.

Estes son los puntos principales con que algunos reprovavan este comercio y salida de las sedas por la vía de Ormuz; mas si estos se quitassen y esta difficultad y imposibilidad se allanasse, ninguno avría que no lo aprovasse y aún desseasce, no sólo por el daño que con él se da al Turco, mas por la seguridad de Ormuz, y aún por el mucho aumento de la hacienda real. Y si aora con evidencia se mostrasse que se puede continuar este comercio sin esta difficultad y sin esta imposibilidad y con grande provecho de la hacienda de Su Magestad, claro está que todos los que con zelo del servicio del mismo Señor le contradizen, lo approvarán mucho.

Pues, quanto a la difficultad, está quitada con que esta seda no vaya a la India, sino que desde Ormuz se venga a los puertos de Portugal en las embarcaciones que Su Magestad ordenare, y con eso cessa la difficultad y inconveniente que se opponía del daño que se podría causar al trato de la seda de la China, pues queda la India como denantes y aún con menos seda, porque ninguna de la Persia se ha de vender en ella, y hasta aora alguna se solía vender, aunque poca; y a la que viene al reino la experiencia mostró este año prezente que no puede prejudicar, pues vieniendo mucha de la China, no diminió de su precio por la venida de la de Persia, por no servir una para lo que sirve la otra.

Y quanto a la imposibilidad que se opponía de no aver caudal para tanta

cantidad de seda, también se quita con se saber que no es necesario que los mercaderes de la India embíen sus caudales a Ormuz, pues la seda toda ha de venir a Europa por cuenta del mismo Persiano y de los Armenios, sus vasallos; pues así conviene más al servicio de Su Magestad y al bien de Ormuz, como avemos dicho, tener prendas en nuestras manos del Persiano y de sus vasallos; que ellos no querrán arriscar molestando a Ormuz. Y con esto se ve quitada claramente la difficultad y imposibilidad que se oponía. El interés se echa de ver en que esta seda viene pagando derechos desde Ormuz hasta dondequiera que se venda, y si se pierde, ni Su Magestad ni sus vassallos p(i)erden, pues, como dizimos, ella viene por cuenta del Persiano y de sus vasallos; y él mismo me dixo a mí que si Su Magestad fuese servido, embiaría toda la seda por cuenta suia y de sus vassallos hasta Hespaña. Bien se echa luego de ver que siempre la hacienda de Su Magestad va a ganar y nunca a perder; y aunque algo le costasse, no deve dexar de acetallo por el mucho daño que causará al Turco.

Para lo que se ha de advertir que todo el comercio de Alepo consiste en las entradas y salidas desta seda, que los Armenios y Persianos trahen de la Persia a Veneza, Marsella, Florencia y otras partes de Europa, llevando en retorno otras muchas mercaderías, con lo que hazen Alepo una de las famosas escalas del mundo. Y si esta puerta se quitasse, todos los paños, como son granas, escarlatas, cruceas, tercios pelos y otras mercaderías de precio que passan por Alepo, se embarcarían en Lisboa y pagarián en ella y en Ormuz sus derechos. No avría tantas naves de christianos en Alepo, tanto en daño de la christiandad; no passarían tantos venecianos por tierra a la India, atravessando toda la pedraría della no llevando a ella más que vidrios, sin jamás se hallar en los libros de recepta que veneciano pagasse derechos a la hacienda de Su Magestad, porque todo su trato es en pedrería, que se lleva en las faldriqueras, sin que los officiales la vean.

De lo dicho se sigue que Su Magestad deve mandar acetar el comercio y que se dé orden para se poner en effeto, embiendo este marzo embarcaciones a Ormuz para que traigan la seda a estos reinos, sin que se venda ninguna en el camino, y avisar por tierra al Persiano y a los religiosos de San Agustín, que en su corte assisten, hagan con él que mande venir la seda a Ormuz hasta agosto o septiembre venideros, impidiendo que ningún vassallo suio lleve seda por Alepo y de todo se sierre aquella puerta y se haga estanque, de suerte que ninguna seda se pueda allar en Alemania, ni Italia, sino la que por la vía de Hespaña se llevere.

Mas para que el Persiano y los suyos emprendan de buena gana este viage y dio (*sic*) principio al trato y comercio tan importante, Su Magestad sea servido ordenar que los derechos que esta seda pagare sean mui razonables y tales que se persuadan los mercaderes que menos les cuesta traher la seda por esta parte hasta Lisboa, de lo que le costava puesta en Venecia o Marcella; porque si los gastos del navío y los derechos fueren incomportables, siendo el camino tanto más largo y más peligroso, ¿quién avrá que se arrisque a tantos peligros

sin manifesta esperança de ganancia? Por lo que me parece que Su Magestad mande al virrey de Portugal se informe de hombres pláticos, que han residido muchos años en Alepo y ora residen en Lisboa, quanto podría hacer de costa un quintal o carga de seda puesta en Venecia, y por ahí se goviernen sus ministros en los derechos, cortándolos favorables a los mercaderes, a lo menos en estos principios, y después los podrán acrecentar si vieren la mucha ganancia que los mercaderes alcansan. Y adviértasse que este fabor es necesario, aunque Su Magestad contrate la seda. Y también soi de parecer que a la salida de Ormuz no pague cosa alguna más que un ducado por cada carga de camello que se registre, porque los mercaderes no pueden trahen hazienda y más dineros para pagar grandes alcavallas, y los atemorizaría lo mucho que a la entreda pagassen, estando tan lexos de la ganancia. Y después de se resolver lo que se deve llevar de todos estos derechos, se despida uno y otro correo por tierra, para que con toda diligencia avise al Persiano y a sus mercaderes y les quede tiempo para venir a Ormuz y traher sus sedas para se embarcar en noviembre o diciembre para estos reinos.

### III

#### *«Memorial sobre las cosas de la Christiandad de la Persia»*

Siempre fue preversa la gente que professa la seta mahometana y duríssima de se reduzir a nuestra sancta fee cathólica, y por esto los ministros que en la Persia residimos por mandado de Su Sanctidad y Su Magestad no tenemos mucha confiança en su conversión, aunque poderoso es Dios para de las piedras de sus coraçones quitar la dureza y ceg(u)edad y poner la verdadera luz de la fee. Mas aunque los moros no se conv(i)ertan, harto tienen los obreiros de Dios en qué emplearse en aquellas tierras, como los Armenios, Caldeos y Georgianos, muchos de los quales de christianos no tienen más que el nombre; y con ser hasta aora todos scismáticos y apartados de la obediencia de la Iglesia Cathólica, son quasi infinitos en cultivar esta parte de la vifia del Señor, y en trabajar que buelva a darle (*el*) fruto que dessea, es nuestro empleo. Y no han sido de todo vanas nuestras esperanças, porque el anno de 609 el Patriarcha dellos Armenios con seis obispos suios y grande multitud de clérigos y más pueblo han dado la obediencia devida a nuestro Sanctíssimo Padre Paulo Vº, ora Vicario en la Iglesia de Dios, en el convento de San Agustín en la corte de Aspaon<sup>18</sup>; y aunque los demás obispos lo han reuzado y ha avido entre ellos dissensiones y discordias sobre esto, no es poco lo que se ha hecho y es mucho lo que se espera con la divina grancia y fabor de Su

---

18. De esto trata Gouvea en el cap. VII de la tercera parte de la *Relaçam*, pp. 159v-163r, donde publica en traducción portuguesa el documento de obediencia a Paulo V y una carta al mismo del Patriarca David.

Magestad<sup>19</sup>. Los Caldeos se han puesto en las manos de dos religiosos de la misma Orden, que hazen entre ellos officio de Párochos y creo que (*el*) Patriarcha (*ha*) embiado la protestación de la sancta fee cathólica al Reverendissimo Arçobispo de Goa, como le prometió en una carta que es en mano<sup>20</sup>.

El príncipe Manucharchan, de la Georgia, me pidió a mí que embiasse a su reino frailes nuestros para enseñaren por allá, como lo hazían a los armenios; y Alexandre, rey de los mismos, quiso llevar consigo a su provincia a dos frailes nuestros que andavan con el embaxador Luis Pereira en el campo del Persiano<sup>21</sup>. Todo esto me parece que va promettiendo el fin que toda la Iglesia dessea. Los medios para se poner en effeto mediante la divina gracia son éstos:

El primero y más principal es el favor y beneplácito del Persiano, a quien todos estos miserables están sujetos, y particularmente los Armenios, que son propios vassallos suios. Y bastará entender que es ésta su voluntad y gusto, para de todo se reduziren a la obediencia de la Iglesia. Y él no está lexos de prestar este favor, pues en la carta que embia a Su Magestad le pide embie a aquellas partes hun vassallo suio que sea prelado y cabeza de todos los cristianos sus vassallos, y en mi presencia, despidiendo los embaxadores de los Gorgis, le dixo: dezid a vuestro rey que, si es christiano, deve ser obediente al Pontífice de Roma, porque jo sei mui bien que no es buen christiano el que esto no haze. Este favor se deve procurar con todo calor de parte de Su Magestad y de Su Santidad, y no dudo que le haveremos de alcansar si él persevera en amistad y concordia con los príncipes cristianos.

Mas para conservar los mismos Armenios y los más cristianos en la pureza de la fee, necesario será que Su Magestad y Su Santidad los favoresca(n) y alienete(n) para que con más facilidad vengan a la obediencia de la Iglesia y perseveren en ella; lo que Su Magestad podrá hacer sin mucho costo de su hacienda real. Para lo que se ha de advertir que, demás de los derechos que todos los mercaderes suelen pagar de sus haciendas a la entrada y salida de Ormuz, pagavan los mercaderes turcos cierta alcavala más, que llamavan curujos; y esta alcavala no la pusieron los reys de Portugal sino los capitanes de la misma fortaleza, porque aviendo prohibido los susodichos reys que los vassallos del

19. Este argumento está relatado en el cap. VIII de la tercera parte de la *Relaçam*, pp. 163r-165v.

20. Se refiere aquí el autor de este memorial a la historia de los primeros contactos entre los agustinos de la India con los mandeos del Iraq e Irán durante la primera década del siglo XVII. Exponemos este argumento en el capítulo primero de nuestra tesis doctoral: C. ALONSO, *Los mandeos y las misiones católicas...* (véase nota 11), pp. 1-25. La carta de Simón, el jefe religioso de la comunidad, al arzobispo Meneses de Goa la publica A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, p. 223r-v.

21. Cuanto hicieron los agustinos portugueses entre los georgianos, tanto al principio del siglo XVII —a lo que se refiere este paso del memorial— como más tarde, durante el tercer y cuarto decenio del mismo siglo, lo hemos expuesto en nuestro reciente estudio: C. ALONSO, *Misioneros agustinos en Georgia*, Valladolid 1978. La parte relativa al príncipe Manutchar, en las pp. 27-40.

Turco no viniessen a sus tierras, los capitanes quebravan esta ley, y, por el riesgo en que se ponían de serem castigados por consentiren que los vassallos del Turco negoceassen en Ormuz, les impusieron cierta alcavala, a que llamaron curujos. Súpolo el virrey de la India y dio orden que, ja que los vassallos del Turco venían contra el mandamiento del rey, que los derechos o alcavala que se pagavan fuessen para el rey y no para los capitanes; y esto se ha guardado hasta aora. En aquel tiempo eran los Armenios vassallos del Turco y solían también pagar los dichos derechos o curujos; oy que son vassallos del Persiano, pretenden izentarse, como los demás vassallos suios, que no pagan tales derechos ni curujos. Y sobre esto litigaran en Goa y alcansaran en su favor dos provisiones del Consejo de hacienda y una sentencia para no pagar más derechos en Ormuz de lo que suelen pagar los otros vasallos del Persiano. Llegadas las provisiones y sentencia a Ormuz, el contador de las rentas de Ormuz vino con embargos, alegando en su favor la costumbre que los Armenios tenían de pagar semejantes curujos, y, admitidos los embargos, tuvo un despacho del Oidor que pagassen los Armenios hasta que se diesse sentencia. De lo que quedaron tan escandalizados, que muchos de ellos ya no quieren venir negocean a Ormuz, teniéndose por afrentados de pagar derechos que los moros no pagan, siendo todos vassallos de un rey. Y esto nos perjudica mucho a su reducción, por lo que me parece que Su Magestad devría mandar tratar este negocio en su Consejo, y si tuviere algún derecho, ceder dél en favor de la christiandad, y mandar pasar una provisión en que izente a los Armenios que fueren catholicos y vassallos del Persiano de semejantes derechos y curujos, y les dé los privilegios y libertades que tienen los otros vassallos del Persiano. Y esto por hacer gracia al dicho rey y merced a sus vassallos. Serán empero los Armenios obligados a pagar la quarta parte de lo que denantes pagavan, no para la hacienda de Su Magestad, sino para socorrer las necessidades y miserias de los pobres Armenios. Y constará seren cathólicos y vassallos del persiano por una firma que prezenten al Fator de Ormuz del Prior de San Augustín que fuere de Aspan o del Padre de la misma Orden que fuere assistente; con la qual los prelados dependerán de los ministros que Su Magestad tiene en aquella corte, que han de repartir entre ellos estas limosnas, y los mercaderes en el favor que se le ha de hacer en Ormuz por la firma de los dichos Padres Augustinos que han de testificar seren vassallos del Persiano y cathólicos. A mi parecer, Su Magestad en conciencia no puede llevar estos derechos o curujos a los Armenios; y haciendo esta composición que en favor de todos ellos será un medio mui efficaz para se reduziren a la obediencia de la Iglesia Romana. Y no piensen los ministros de Su Magestad que se prejudica mucho en esto a su hacienda, porque en effeto todo era poco. Y yo pienso que la hacienda real de Su Magestad ganará más quitándoles estos derechos, que levándoles, porque los Armenios, escandalizados, como hemos dicho, de se ver tratados peor que los moros del Persiano, no quieren venir a Ormuz y van negocean y contratar por otros caminos, como es el de Laor y Candahar, con grande provecho de reys infieles y notable daño de la hacienda de Su Magestad en

Ormuz; de lo que oí soi testigo de vista. Y assí soi de parecer que, en caso que los Armenios mercaderes y ricos no aceiten la condición de pagar la quarta parte de lo que solían pagar a Su Magestad, deve mandar que se le remitta todo libremente, attendiendo al bien espiritual de aquellos pobres Armenios y a lo temporal de su real hacienda, pues esta remisión será para su aumento, como se ha dicho.

Y porque esta cantidad es mui poca para tantos pobres y tan necesitados como son los Armenios, les puede Su Magestad, siendo servido, favorecer con otras mercedes semejantes, y que mucho menos prejudican a la hacienda real, como se referirá en propio memorial que sobre esto se dará al Consejo de Portugal. Y con ser estos medios facilíssimos, los obispos y más sacerdotes Armenios, viéndose favorecidos de Su Magestad Cathólica y socorridos en sus necesidades por manos de los frailes de San Agustín que entre ellos residen, sin duda imagino que no sólo ellos se conservarán en la obediencia de la Iglesia Cathólica, mas serán ocasión que todo el pueblo haga lo mismo.

En Madrid, a 2 de enero de 1611.

(Autógrafo): Fray Antonio de Gobea

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2864, s.n. (orig.).

7

### *Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

Madrid, 15 de enero de 1611

Sefior.

El Padre Govea, de la Orden de S. Agustín, a quien V.M. mandó venir aquí de Lisboa para conferir con él las cosas de Persia y particularmente las de Don Roberto Sirley <sup>22</sup>, ha referido que conviene que se despache cédula para que en las aduanas de entre Portugal y Castilla no (*se*) detenga la ropa del embajador de Persia que llegó a Lisboa y ha mandado V.M. benga aquí.

Al Consejo parece que es justo y conveniente que esto se ordene y, por ganar tiempo, va aquí la cédula <sup>23</sup> para que V.M. la firme, siendo servido dello.

En Madrid, 15 de enero 1611 (*4 Rúbricas*).

22. El P. Gouvea debió de llegar a Madrid, solo, hacia finales de año (desconocemos la fecha precisa), llamado por los ministros de Madrid para que informara sobre la embajada de Dengiz Beg y sobre el contenido de las propuestas de Roberto Sherley. Los tres memoriales que constituyen el doc. 6 de este florilegio son parte de la documentación que presentó en esta ocasión a los ministros.

23. Cfr. doc. 8.

(*Al dorso*): De officio.- El Consejo de Estado a 15 de enero 1611. Sobre dar pasaporte para la ropa del embajador de Persia que viene de Lisboa.

(*Resolución, de otra mano*): Va firmada (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia el medio (orig.)

## 8

*Pasaporte para el embajador de Persia, que viajaba de Lisboa a Madrid*

Madrid, 18 de enero de 1611

Alcaides de sacas y cosas bedadas, dezmeros, aduaneros y portazgueros y otras qualesquiera guardas que ay en los puertos y pasos de entre estos mis reynos de Castilla y Portugal: sabed que yo he mandado que venga a mi corte un embajador del rey de Persia que llegó a Lisboa. Y, porque es justo que se le haga toda buena acogida, os ordeno y mando le dexéis passar libremente por los dichos puertos con todas sus joyas, ropa y la de sus criados y servicios de su casa, sin llevarle derechos ningunos ni ponerle embaraço ni dificultad en ello; antes, procuréis su breve y buen pasaje. Que assí es mi voluntad y conveniente a mi servicio, y ninguno haga lo contrario de ninguna manera. Dada etc.

(*Al dorso*): Madrid, a 18 de enero 1611.- Pasaporte al embajador de Persia que viene a esta corte desde Lisboa.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1847, s.n.i. = hacia el medio (minuta).

## 9

*Carta del P. José Cresuelo, SJ<sup>24</sup>, al Secretario de Estado Antonio de Aróstegui*

Madrid, 23 de enero de 1611

Supe ayer que el embajador<sup>25</sup> ha embiado a Lisboa un crédito de 400 du-

24. El P. Joseph Creswell (castellanizado: Cresuelo), S.J., nació en Londres en 1557, entró en la Compañía en Roma en 1583 y, después de ser rector del Colegio Inglés de Roma, fue durante varios años superior de los jesuitas ingleses que vivían en España. Finalmente pasó a Bruxelas en 1614 y murió en Gante en 1623. Se conocen de él varias obras en latín, español, francés e inglés, que señala: C. SOMMERVOGEL, SJ., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, vol. II, Bruxelles-París 1891 (ed. anast. 1960), col. 1656-1657.

25. Se refiere aquí a Roberto Sherley, con quien el jesuita inglés estuvo en frecuente contacto durante los largos meses de espera del embajador en la corte española.

cados y orden que, en llegando su muger a Lisboa, se embarque luego para Inglaterra. Oy va correo y será necesario prevenir al V.R. que lo estorve con buen modo.

Don Juan Ferne ha hecho generosamente: ha despachado el criado del Conde Don Antonio por la posta y le ha dado 500 ducados para que su amo venga luego. Sy yo los tuviera, los ubiera embiado en nombre de Su Magestad.

Hay hombres que hazen muy malos oficios con el embajador para echarle de aqui. Él haze su cuenta en llegando el moro <sup>26</sup> a partirse luego y sospecha que es treta del frayle de entretenérle, porque dize que traen 2<sup>da</sup> letra de cambio y veen que no vale nada sino desacreditando la suya.

Parecióme bien dar a Vuestra Magestad cuenta destas cosas para que esté más prevenido (+).

(+) Dize más, que el frayle confessó que el Rey de Persia embió esta 2<sup>da</sup> embajada pensando que él ubiesse perecido en los desiertos de Moscovia, y que según esto no pueden tener que ver con él, ya que le suponían por hombre muerto. Con todo eso, dize que les quiere oyr en presencia de ministros del Rey nuestro señor y de alguno por parte del Papa y de sus criados persianos, que puedan testificar en Roma y en Persia todo lo que passase.

Yo desseo que llegasse su hermano antes que entrasse el otro embaxador <sup>27</sup>; y no pienso que este negocio tiene otro remedio, ya que se ha tratado con tanta publicidad, que se ha descubierto a otros príncipes.

Yo pensava que era necesario hacer una junta de los ministros de ambas coronas, pero me he rendido a otro parecer mejor, que Su Magestad mandase al Consejo de Portugal consultarle todo lo que se les ofrece pro. y contra el despacho de este embaxador, y que se resuelva por el Consejo de Estado.

Dize lindezas el Agente de Inglaterra; no sé si tiene comisión para tanto. Nuestro Señor encamine todo a su servicio y guarde a Vuestra merced. Oy, martes, a 25 de enero de 1611.

Joseph Cresuelo.

*(Nota marginal de otra mano): Que se ordene esto luego.*

*(Señas, al dorso): A Antonio Arósteguy, del Consejo de Su Magestad y su Secretario de Estado.*

*(Notas dorsales): Madrid.- AA.- 1611.- Padre Joseph Cresuelo, a 25 de enero.- Sobre cosas de D. Roberto Syrley.*

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 229, (s.n.i.) (orig.).

26. Se refiere a Denguiz Beg, que estaba todavía en Lisboa.

27. Antonio Sherley escribía al Marqués de Caracena, virrey de Valencia, desde Barcelona y con fecha 6 de enero de 1611. Dicha carta la remitía el marqués a Felipe III, desde Valencia, con una suya del 25 del mismo mes. En una anotación de cancellería en dicha carta, del 31 de enero, se decía que se esperaba en Madrid a Antonio Sherley para dentro de tres días: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 229, s.n. Antonio presentaba en Madrid un memorial sobre el tráfico de la seda, con fecha 23 de marzo de 1611: *ibid.*, leg. 626, doc. 305-306.

10

*Consulta del Consejo de Estado sobre Roberto Sherley y Ant. de Gouvea*

Madrid, 29 de enero de 1611

Señor.

Don Roberto Sirley ha escrito un villete al secretario Antonio de Aróstegui diciendo que, pues el otro embajador que viene de Persia está junto a la puerta, no será justo detenelle a él más, con tanto perjuicio suyo y de su rey, sin beneficio de ninguno, antes viene a ser de mayor inconveniente, y que assí desea saver la voluntad de V.M. y el dia preciso de su partida.

Fray Antonio de Govea dize en otro villete que el dicho embajador de Persia está en Móstoles y es muy necesario buscarle aposento y que sea también recibido como lo fue el inglés, pues lo merece mejor, y no es posible que puedan aposentarse juntos, porque el que viene está por extremo sentido por ciertas palabras que le dixeron havía dicho el inglés, y demás desto trata de movelle pleito sobre los 15.000 ducados del rey de Persia que el inglés tiene desencaminado; que demás desto, el persiano trae consigo su muger, y no querría ser huésped de ninguno. Y assí pide Fray Antonio que se dé orden en su entrada y diferente aposento, porque no tenga más causas de quexarse de las que trae.

Y haviéndose visto lo uno y lo otro en el Consejo, ha precido consultar a V.M. que el intento que se lleva es apurar lo que traen estos dos embajadores, y por la carta del persa que traxo Don Roberto <sup>28</sup> se vee que es embiado por él y hombre principal. Estotro también es embiado por él y no se duda de que es su embajador. Sábase que ambos están encontrados y no parece de importancia carearlos y darlos con esto ocasión a que se descompongan, sino saber lo que cada uno pretende y dice del otro y verlo después en el Consejo, y lo que combendrá ordenar sobre ello; y assí parece que se haga este escutinio (*sic!*) viendo el secretario Aróstegui a Don Roberto en compañía del Padre Cresuelo, y sacarle diestramente todo lo que pudiere, assí de sus pretensiones como de lo que tuviere que dezir contra el que viene de Lisboa. Con el qual se haga la misma diligencia con ocasión de yrle a visitar a Móstoles Diego de Urrea con otro, pues quando vino el embajador Alibey a Valladolid, salió Urrea a verse con él en Tudela <sup>29</sup>, como también salió a Alcalá de Henares

28. Una traducción española de la carta de Abbas a Felipe III en creencia de Roberto Sherley, puede verse en: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2864, doc. 85 (carece de fecha). Una minuta de la respuesta de Felipe III a la carta de Abbas traída por R. Sherley: *ibid.*, doc. 88. (El Escorial, 21 de febrero de 1611).

29. Que Diego de Urrea prestó sus servicios como intérprete con ocasión de la embajada de Hussein Ali Beg en España lo dice expresamente D. JUAN DE PERSIA en sus *Relaciones*. Citamos la traducción inglesa: G. LE STRANGE, *Don Juan of Persia...*, p. 294.

cuando este Don Roberto llegó allí<sup>30</sup>. Y que entre tanto que esto se haze y tome resolución sobre el despacho que se le havrá de dar a Don Roberto para que se vaya luego, se entretenga el otro embaxador en Móstoles, hasta que se aya ydo Don Roberto y pueda venir a la misma casa que ha de dexar desembaraçada, y se le haga el propio tratamiento y se despache con mucha brevedad. Y por escusar los incombenientes de la dilación. Y a este propósito de hazelle la costa dixo el Marqués de Velada<sup>31</sup> que sería bien saber del Marqués de Castel Rodrigo lo que se hizo en Portugal con este embaxador que viene, para seguir lo mismo acá, y no lo que se ha hecho con Don Roberto tantos meses, creyéndose que se detuviera aquí muy pocos días.

V.M. mandará lo que fuere servido.

En Madrid, a 29 de enero 1611. (*Sigue 5 rúbricas*).

(Al dorso): De oficio.- El Consejo de Estado, a 29 de enero 1611.- Sobre lo tocante a los embaxadores de Persia.

(Resolución, de otra mano): Lo que toca al ospedaje deste embaxador está ya hecho, como sabe el Comendador<sup>32</sup>; lo demás está bien, y dése mucha prisa a despachar de aquí a estos hombres. (*Una rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia la mitad.  
(orig.).

## 11

*«Sumario de los papeles tocantes a Don Roberto Sirlei y al otro embaxador persiano que ha venido de Lisboa»*

Madrid, 1 de febrero de 1611

La carta del rey de Persia que traxo Don Roberto contiene que le embía a los príncipes cristianos en respuesta de lo que algunos Padres han dicho a aquel rey de parte de los tales príncipes acerca de que se acometiese al Turco

30. Diego de Urrea había visitado al menos dos veces, antes del 15 de enero de 1611, a Roberto Sherley para obtener informaciones acerca de su embajada, como se ve por un billete del secretario de Estado Andrés de Prada (cfr. ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 220, s.n.) y una consulta del Consejo de Estado del 20 del mismo mes de enero (cfr. *ibid.*, leg. 2640, s.n.7).

Diego de Urrea era intérprete de idiomas orientales para los documentos del rey y también catedrático de árabe en la Universidad de Alcalá. Intervino, entre otras cosas, en la traducción de las láminas de plomo de Granada (cfr. C. ALONSO, *Los apócrifos del Sacromonte*, Valladolid 1979, pp. 121, 128, 129, 132, 133).

31. Marqués de Velada (Toledo) desde 1561 era D. Gómez Dávila, que fue virrey de Nápoles y de Valencia, Grande de España desde 1614 y mayordomo de Felipe III, de quien había sido ayo. Cfr. *Encyclopedie universal ilustrada* (Espasa), vol. 67, p. 594.

32. Se refiere al Comendador Mayor de León, de quien se hace mención varias veces en este florilegio documental, a cuyo cargo estaba la recepción y hospedaje de los embajadores y otros personajes importantes que llegaban a la corte de España.

por diversas partes para acabar de destruirle. Y dice el dicho rey que por su parte no ha habido falta y que está a punto con grande exército. Perécele que por estas partes se podría acometer por Alepo, y él lo hará por la Natolia, y assí quedará acabándosse el reino del Turco, para cuyo effeto pide a S.M. que procure la unión de los demás príncipes cristianos, y dice assí mismo que desea que todo lo que dixere Don Roberto se ponga en examen.

Con esta carta dio Don Roberto un papel por patente del dicho rey, que contiene siete puntos.

A estos puntos se le contestó:

- 1) Que la misma tiene S.M. 1) La afición y voluntad que el rey de Persia tiene a S.M.
- 2) Que S.M. lo desea y para poderla fazer... ha hecho la tregua de Frandes y hechado los moriscos de España, y se apunta el daño que S.M. ha hecho al Turco.
- 3) Que así lo hará con sus amigos y confederados.
- 4) Que S.M. tratará con cuidado de prevenir lo necesario para esto y se le avisara al rey de Persia a su tiempo.
- 5) Que S.M. siente mucho no poder reducir a estos príncipes a que hagan la guerra al Turco. Y que en lo demás del tráfico y lo del Mar Rojo se atenderá con mucho cuidado y se proveerán ministros que lo cumplan.
- 6) Que S.M. enviará persona por cuyo medio se trate de todo, con que no será necesario que de allá venga embaxador.
- 2) Persuade a la guerra contra el Turco.
- 3) Que se interponga con los demás príncipes cristianos para que hagan lo mismo.
- 4) Dize los países por donde se le puede hazer la guerra al Turco por los unos y otros confines.
- 5) Que S.M. procure con los reyes de Francia e Inglaterra y con la Señoría de Venecia que vengan en esto mismo y que no tengan tráfico sus subditos con le Turco, de que se le sigue mucho provecho, y apunta Don Roberto el comercio que se podría... por Ormuz y la parte de la India, quitando al Turco el del Mar Rojo.
- 6) Que el rey de Persia desea que S.M. nombre un embaxador castellano que resida en Persia y él elegrá otros de mucha satisfacción para España.

7) Que con lo dicho está respondido a este capítulo <sup>33</sup>.

7) Que los gobernadores y ministros que S.M. embiase a los estados que confinan con Persia sean prudentes, justos y desseosos de la amistad entre los dos para ruyna del Turco.

A la carta del rey de Persia se respondió gratamente remitiéndose a la respuesta de los dichos 7 puntos y lo que dirá el mismo Don Roberto, que lo fue a principio del año pasado 1610, y al Don Roberto se le dieron 40 ducados y sus despezas.

Después se entendió que este hombre no estaba satisfecho de la respuesta y que quería ir a Inglaterra. Hicieron diligencias para estorvarlo y él estuvo persuadido a ello con que se le dio más satisfacción con efecto, y así se cometió al Conde de Cea (?) y al Conde de Salinas que le oyesen. Y habiéndolo hecho, resultó de ello asentar con Don Roberto los apuntamientos de la paz y alianza con que se contentaría el rey de Persia, y que con esto se excusaría de ir Don Roberto a Inglaterra y él, con éste y con el Conde de Salinas, advirtieron que si se conseguía lo contenido en aquellos apuntamientos, resultaría un gran ... a S.M. y si la expedición se dilatasse o se imposibilitasse, no tendría causa el rey de Persia de romper la suya ni quejarse, y también admitieron que esta alianza no sólo miraba a la diversión del Turco sino a la seguridad de Ormuz. Dizen así mismo aunque se cierre el Mar Rojo, no se encaminará el comercio a Ormuz si no se cierran los estrechos de Sincapura y Japão y se guarda con armada el de la Sunda. Pero, hecho esto, se seguirán los provechos que se han representado a S.M. de lo de Ormuz.

Sobre todo lo cual se ha consultado a S.M. y no se ha tomado resolución aunque el dicho Don Roberto lo ha solicitado. Y últimamente se ha despedido de los embajadores para ir a Inglaterra y está detenido por orden de S.M. a título de que convenía ver lo que dezía el nuevo embajador de Persia. Está en Móstoles y se le ha dicho que con aver visto que le será luego despachado.

Y a esto dice Don Roberto que el nuevo embajador no trae cosa nueva si no que es duplicado de lo que él ha representado, porque en Persia se pensó que Don Roberto se había perdido en los desiertos de Moscobia.

Y no es mucho que el P. Govea no tenga noticia de lo que el rey de Persia encargó a Don Roberto, porque cuando él partió de Persia no había llegado allí el dicho Padre <sup>34</sup> ni son públicas todas las cosas que se encargan a los em-

33. Corresponde fielmente al contenido de estos siete puntos la respuesta de Felipe III al rey de Persia entregada a Roberto Sherley, tal como la conocemos por una traducción italiana que el Nuncio en Madrid mandó a la Secretaría de Estado del Vaticano. Esta traducción, que lleva la firma del secretario Andrés de Prada y la fecha del 3 de marzo de 1610, puede verse en: ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-A, fol. 100-101.

34. En efecto, Roberto Sherley salió de Ispahan el 2 de febrero de 1608, según una relación

baxadores. Y habiendo entendido Don Roberto que se ha puesto objeción en la carta que traxo, dize que en las que son de creencia nunca se toca más que el punto... contra el Turco, que es el sexto, con que vienen todos y que lo demás se remite a la creencia.

Témesse Don Roberto de malos effetos del dicho nuebo embaxador y del P. Govea a cuya instancia biene, y a este propósito ha mostrado el Don Roberto una carta que le han escrito unos frayles descalços italianos que están en Persia, la cual contiene que el dicho Padre Govea había llegado a Persia, embiado del Arçobispo de Goa, con título de embaxador del rey de Portugal, que el persiano le recibió mal diciendo que hera loco. Que después le pidió el dicho P. Govea al rey un embaxador para S.S. y para el rey nuestro señor y le señaló un Sus Bax que estava de partida con él.

Que el rey dixo que desseava que el P. Govea se le quitasen de su corte. Que avía temor que aquel rey quería intentar algo contra Ormuz.

El P. Govea ha dado un papel en que significa de quam grande inconveniente es que Don Roberto vaya a Inglaterra, pero que no obstante esto, le parecía que es bien dexarle en su libertad, dándole una carta para el rey de Persia en que se le diga que con el embaxador moro, por ser persona más confidente, se le responderá cumplidamente. Que el inconveniente de yr Don Roberto a Inglaterra se remediará con prevenir desde luego a Persia que lo más seguro y provechoso para ellos será no dar oydos ni trato sino a españoles, y no sería difícil de persuadir a esto aquel rey por la grande opinión que tiene de la verdad, poder y riquezas del rey de España. También considera este frayle que todo quanto Don Roberto sabe contra España ya lo tiene comunicado con los enemigos della. Y que aunque vaya a Inglaterra, poco más daño puede fazer, y por ventura si allá le ven, perderá alguna reputación, si la tiene ganada. Apunta el P. Govea que el embaxador moro trae comisión de pedir a Don Roberto 150 escudos, y es justo oyrle en derecho. También dize lo que convino detener en Móstoles al embaxador y que se le hagan buen ospedaje y mejor o tan bueno como a Don Roberto.

Diego de Urrea y Francisco de Gurmendi <sup>35</sup> fueron a visitar al dicho embaxador por orden del Consejo y a saver diestramente lo que traya y dizen que parece hombre muy entendido. Y significó que la causa por que el rey de Per-

contemporánea de los misioneros Carmelitas descalzos o bien el 12 del mismo mes, según L. L. Bellan, mientras que el P. Gouvea llegó por el mes de junio del mismo año. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 173-174.

35. Francisco Gurmendi, natural de Zarauz, estuvo durante varios años en Madrid al servicio de D. Juan de Idiáquez, el Presidente que fue de Órdenes. Después de su muerte aprendió el árabe a la escuela del turco Marcos Dobelo —traído a España por el arzobispo de Granada D. Pedro de Castro para la traducción del corpus apóscrito del Sacromonte— y, a la muerte de Diego de Urrea le sucedió como traductor árabe del rey y como catedrático de árabe en la Universidad de Alcalá. Fue uno de los enemigos más tenaces de la autenticidad de los escritos espúreos del Sacromonte. Cfr. C. ALONSO, *Los apócrifos del Sacromonte*, Valladolid 1979, pp. 209-212, 215-217 etc. (véase el índice de nombres, p. 416).

sia embiaba embaxadores es por el deseo que tiene de saver nuebas de la salud de S.M. por lo mucho que le quiere y ama. Y preguntó si se le consentiría que en España hubiese una mezquita de mahometanos, pues el Persiano permite que en su corte aya iglesias de cristianos. Que el inglés que está aquí no es embaxador ni en la carta que traxo se le da tal título, sino que pidió licencia para venirse a su casa y se la dio. Que el otro inglés cobró cierta cantidad de dinero del rey de Persia de un mercader Veneciano<sup>36</sup> y biene tras él un Armenio a pedírselo, el cual está en Milán y se presto en esta corte<sup>37</sup>, y desean que S.M. les haga justicia.

Que en Móstoles padece mucho frío y descomodidad.

Que su sobrino y todos los criados quieren ser cristianos.

En Madrid a primero de febrero 1611.

(Título al dorso): «Papeles tocantes» etc...

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, Estado 229 s.n.i.

12

*Carta del Duque de Lerma al Presidente del Consejo de Hacienda*

Madrid, 23 de marzo de 1611

Su Magestad manda que se den luego a Antonio de Aróstegui, su secretario de Estado, 3.000 ducados para que él los entregue al embajador que nuevamente ha venido de Persia y pasa a Roma<sup>38</sup>. V.S. ordenará que se haga esto de cualquier dinero que hubiere, aunque sea de lo reservado, no obstante las órdenes que huviere en contrario, porque no es cosa que sufre ninguna dilación, demás de que con despachar brevemente esta embaxada se ahorra lo mucho que agora se gasta en sustentarse. Y advierta V.S. que no se ha de hacer

36. Sobre el modo cómo Antonio Sherley, estando en Venecia en 1603, intentó quitar por la fuerza sus cosas a un mercader persa, que había venido de Persia con sedas por un valor de más de cien mil escudos, y que luego vendió llevando a su país otras mercancías, da curiosos detalles el Nuncio Offredi en algunos despachos de esta época: cfr. ARCH. VAT., *Borghese*, III, vol. 100-A, fol. 115<sup>r</sup>-116<sup>r</sup>, 121<sup>r</sup>-122<sup>r</sup> etc. Esta acción le valió la cárcel, de la que fue librado después mediante la intervención del embajador español.

37. Era el mercader Cogia Sefer, armenio católico, de cuya estancia en Europa, llegada a Madrid, embarco en Lisboa tumbó a la India etc., hemos recogido una importante documentación, que esperamos utilizar oportunamente. Pero Cogia Sefer, a quien varios soberanos de Europa dieron cartas para Abbas, no fue a su país por temor de Abbas, sino que en 1619 se fue al reino del Gran Mogul, como explica P. DELLA VALLE, *Viaggi*, parte II, Roma 1658, p. 49.

38. De la llegada del embajador persa a Madrid se hablaba como acaecida recientemente en un despacho del Nuncio Mons. Decio Carafa, del 12 de febrero de 1611, donde se confirmaba que en breve iba a proseguir el viaje hacia Roma. Cfr. *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 68-69. Veremos luego que el viaje a Roma no se realizó.

cargo ni pedir quenta deste dinero al dicho secretario Antonio de Aróstegui en ningún tiempo, y que se prevenga assí en la cédula, pero no se ha de aguardar al despacho della para dar esse dinero, sino que sea luego al punto; que assí lo quiere y manda S.M., de modo que quanto más presto se dieren, cesará el gasto que se haze con ellos, que es mucho.

(*Al dorso*): En 23 de marzo 1611.- Al presidente de Hacienda.- El despacho del embaxador de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

## 13

*Billete del Duque de Lerma para el Presidente de Castilla y para el Vicecanciller*

Madrid, 4 de abril de 1611

S.M. manda que, demás de la cédula de paso <sup>39</sup> que se ha despachado para la ropa del embaxador de Persia que vino por Lisboa y va a Roma, se despatche otra para que pueda llevar de ochocientos a mill ducados de plata labrada y cuatro o cinco mill ducados en dinero y una cadena de oro que pesa mill reales. V.S.I. ordenará que se haga luego, y porque no se detenga el embaxador por esta causa, se le podría dar carta de algún ministro para los puertos en el interim que se embía la cédula de S.M. Esto se entiende no pudiéndose despatchar la dicha cédula antes de la partida del embaxador. También manda S.M. que se le dé provisión para que en los lugares por donde passare, se le dé por sus dineros todo lo necesario en la forma que se acostumbra.

(*Al dorso*): El Duque.- En Madrid, a 4 de abril 1611.- Al Presidente de Castilla y al Vicecanciller.- Sobre dar cédula de paso al embaxador de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

## 14

*Carta real para el virrey de la India*

Aranjuez, 4 de mayo de 1611

Viso-Rey da India etc. O embaixador del rey da Persia, que veo nas naos que o anno passado chegarão a Lisboa, me fez huma petição em que dizia que

---

39. Cfr. doc. 8.

em Ormuz está hum homem chamado Hamed, a quem tomarão os capitães daquela fortaleza muita quantidade de dinheiro emprestado, sem lho quererem paguar, e me pedia o dito Hamed lhe mandasse passar provisão para que se lhe pague a dita quantia de dinheiro que se lhe deve, que diz são trinta e oito mil larins. E havendo eu visto a dita petição, me pareceo emcomendarvos por ésta (como faço) que le façae paguar o que se lhe monta, averiguando primeiro haverselhe tomado o ditto dinheiro para meu serviço, e não sendo divididas velhas compradas etc.

Escritta em Aranjuez, a 4 de Mayo de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. provinc.*, vol. 1498, fol 130v (registro de las cartas).

15

*Memorial del P. Antonio de Gouvea, OSA., dirigido al D. Rodrigo de Calderón*<sup>40</sup>

(junio de 1611)

«Memorial para el Señor Dom Rodrigo de Caldeirón».

Fray Antonio de Gobea á leído muchos annos theología<sup>41</sup> y predicado con alguna satisfacción e á servido a S.M. de su embaxador en Persia, onde ha passado tres veces. Razón será que en Portugal le sirva de su predicador, que es officio más conveniente a su hábido.

Suplica a S.M. le mande passar un decreto en que le aga merced de lo que pide, sin más consultas ni dilaciones, pois se oviere de ir y venir consultas, se le passará el tiempo que él á de estar em Portugal, en que él dessea que se vea que S.M. tiene respecto a sus servicios, y no siendo assí, desiste de la pretensión.

Fray Antonio de Gobea.

ARCH. GEN DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 181r (orig.).

40. Se trata del famoso Marqués de Sieteiglesias, gran valido del Duque de Lerma y por ésto también de Felipe III, de cuya privanza abusó, creándose numerosos enemigos, que trabajaron por su ruina. Durante mucho tiempo supo defenderse, pero al fin cayó en desgracia, fue apresado en 1619 y ajusticiado al principio del reinado de Felipe IV, el 21 de octubre de 1621. Este caso fue muy sonado en su tiempo y lo recuerdan todas las historias de aquella época. Véase, en síntesis, la nota biográfica que ofrece: *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 10, p. 653.

41. Los cronistas dicen que el P. Gouvea, el cual llegó a la India en 1597, enseñó primero filosofía en el convento de Taná y después teología en el de Ntra. Sra. de Gracia de Goa hasta 1602, en que pasó por primera vez a Persia. Es de suponer que volvió a ocupar la misma cátedra durante el periodo 1603-1608, en que residió en Goa, siendo, entre otras cosas, rector del Colegio del Populo de aquella ciudad. Cfr. MANOEL DA AVE MARÍA, OSA., «Manual eremítico...», en: A. DA SILVA REGO (ed) *Documentação para a História do Padroado Português do Oriente: India*, vol. XI; Lisboa 1955, pp. 254-255.

## 16

*Carta del Duque de Lerma al Conde de Salinas<sup>42</sup>, Presidente del Consejo de Portugal*

Madrid, 14 de junio de 1611

Su Magestad, teniendo consideración a los servicios de Fray Antonio de Govea, de la Orden de San Agustín, y a sus partes, á sido servido de nombrarle por su predicador en Portugal<sup>43</sup>, y manda que V.S. lo diga en el Consejo y que ordene que se le den los despachos necessarios. Dios guarde a V.M.

De palacio, a 14 de junio 1611.

(Autógrafo): El Duque.

(De mano del Conde de Salinas): Reciví esta orden en 19 de junio de 1611. El mismo dia se vio en Consejo y le doy a V.m. para que se aga lo que S.M. manda.

El Conde de Salinas y Rivadeo, Duque de Francavila.

(Al dorso): 14 de junio 1611.- Decreto del Duque sobre Fray Antonio de Gouvea.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 180<sup>v</sup> y 182<sup>v</sup> (orig.).

## 17

*Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

Madrid, 25 de junio de 1611

Sefior.

El embaxador de Persia va caminando para Lisboa<sup>44</sup> (como V.M. sabe) y, pues aquí se le ha dado cumplida satisfacción, parece al Consejo que será

42. Don Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas y Ribadeo, marqués de Francavilla y de Alemquer, escritor y político español. Durante los reinados de Felipe II y Felipe III desempeñó los cargos de Virrey de Portugal y de Presidente del Consejo de Portugal en Madrid. Cfr. *Encyclo-pedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 56, p. 263.

43. Este nombramiento lo recuerdan expresamente los biógrafos del P. Gouvea: cfr. MANUEL DA AVE MARIA, OSA., *Manual eremítico* citado, p. 255.

44. Ni él embajador persa ni el P. Gouvea viajaron a Roma. Sobre el modo cómo Felipe III mandó a Roma, por mediación del embajador español, la carta de Abbas para Paulo V que traía este embajador y sobre las negociaciones que condujeron al nombramiento del P. Gouvea como Visitador Apostólico de los cristianos de Persia y obispo titular de Cirene, arrojan abundante luz los documentos publicados en: *Archivo agustiniano* 11 (1919) 225-230, 353-359 y *Analecta augustiniana* 38 (1975) 63-94.

justo que se sirva V.M. de mandar que se le dé allí la misma, haziéndole la comodidad de antes, que se entiende era de quinientos ducados al mes y casa de aposento, hasta que llegue el tiempo de la embarcación, que será por marzo, y que se avise luego desto al Marqués de Castel Rodrigo.

También parece al Consejo que, pues está resuelto que vayan dos embajadores de V.M. a Persia, el uno castellano y el otro portugués, sería bien que V.M. mandasse al Marqués de Castel Rodrigo que proponga luego personas para el portugués, y acá se nombrará a su tiempo el castellano. Y al Consejo parece que ambos embajadores vayan con el persiano y éste no antes que ellos, sino todos juntos en la embarcación de marzo. V.M. mandará que lo que fuere servido<sup>45</sup>.

En Madrid, a 25 de junio 1611. (*Siguen 3 rúbricas*).

(*Al dorso*): De oficio.- El Consejo de Estado a 25 de junio 1611.— Sobre las cosas del embajador de Persia que va caminando a Lisboa.

(*Resolución, de otra mano*): Todo como parece y dígase al Marqués que proponga también personas castellanas para que después se vea en el Consejo todo. (*Una rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia la mitad (original).

*Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA., a Don Rodrigo de Calderón*

Lisboa, 14 de julio de 1611

Ni de tan lexos pienso dexar a V.m., aunque ya no le devo parecer tan importuno, sino todo agradecido a las muchas mercedes que he recibido por todos, y en particular por la que S.M. me ha echo de hacerme su predicador. Beso muchas veces las manos a V.m. y le supplico de nuevo me tenga por su capellán, pues lo soy de ordinario en pedir a Dios Nuestro Señor conserve a V.m. y le prospere como dessea.

El embajador vino por el camino con mucha quietud y está mui contento y bien aposentado. Todo fabor merece que S.M. y sus ministros le hagan, si no por su persona, a lo menos por su rey, de quien tengo nuevas que continúa la guerra con el Turco y tiene en el Curdistán una ciudad de cerco<sup>46</sup>, hace extraordinarios fabores a los religiosos de S. Agustín que de ordinario le asisten en el exército. Algunas veces (según me escriven) se muestra agradecido a

45. El virrey de Portugal veremos que no compartió la opinión de enviar a Persia dos embajadores: cfr. doc. 21.

46. Creemos que se trata de la ciudad de Domdom, cuyo cerco empezó el 24 de noviembre de 1609 y duró nueve meses: cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 184-189.

S.M. por la guerra que hace al Turco, de que dize que está informado muy bien y que save de cierto qué le hace mucho daño por muchas partes. Yo bien creo que Dios Nuestro Señor pelea por S.M. y assí podrá ser que por allá embíe exércitos en su nombre, o es que el Persiano, que tan resentido se mostrava de S.M. no hacer maiores demostraciones de su amistad con la guerra, como le pedía, finge esas nuevas para animar a los suyos y quitarle el temor que tienen de que el Turco baxe a la Persia en persona. Como quiera que sea, los frailes están satisfechos de lo que el Persiano dice y hace.

A esta corte ha llegado un armenio, llamado Coga Cefer, procurador del mismo rey de Persia, el qual ha empeñado algunas cosas que el rey de Persia havía mandado comprar a Venecia. Creo que S.M. tiene ordenado de enviar un presente a aquel rey en buena correspondencia de lo que dél ha recibido. No sé cosa más a propósito que las mismas cosas, por el mucho que se estiman en Persia y por el desempeño dellas. Siendo S.M. servido desto, también lo deve ser de que estas cosas se embarquen en algunos de los puertos de Italia, donde están, y de que vengan a éste de Lisboa, para con más seguridad poderem ir en nuestra compañía. No se offrece más. Dios me guarde a V.m.

De Lisboa y julio 14 de 1611 años.

Fray Antonio de Govea.

(Al dorso): A Don Rodrigo de Calderón, que Dios guarde.

(De otra mano): El Padre Fray Antonio Govea.- Gracias por la merced que S.M. le ha hecho. Da cuenta de la venida del emvaxador y de quán contento está y vien aposentado, y que mereze que S.M. le haga todo favor y assí mismo sus ministros, y que, quando no sea por él, por su rey, de quien está informado quán reconocido se muestra a S.M. en todas ocasiones, particularmente en el mucho favor que haze a los religiosos.

Dize que a la corte a llegado un armenio, llamado Coga Sefer, procurador general del mismo rey de Persia, el qual á empeñado algunas cossas que el rey le avía mandado comprar en Benezia, y que si S.M. á de hazer presente al Persiano, será esto muy a propósito, porque allá se estima en mucho, y que le pareze que S.M. lo mande desempeñar.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = después de la mitad (autógrafo).

*Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas*

Madrid, 18 de julio de 1611

El embaxador del rey de Persia que fue a Lisboa ha hecho mucha instancia sobre el perdón de Garcí Sánchez de Abreu, preso por una resí(s)tencia y otros casos de poca consideración que se le han imputado. Y manda S.M. que

en el Consejo de Portugal se vea luego el memorial que aquí va sobre ello, y que se le consulte lo que pareciere. Guarde Nuestro Señor etc.

(*Al dorso*): El Duque.- En Madrid, a 18 de julio 1611.- Al Conde de Salinas.- El embajador de Persia por Garcí Sánchez presso.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

20

*Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas*

Madrid, 18 de julio de 1611

S.M. manda que en el Consejo de Portugal se vean y despachen con mucho cuidado y brevedad los memoriales y demás papeles que aquí van de diferentes personas, por quien pidió el embajador de Persia que fue a Lisboa. Vuestra Señoría dará orden para que así se haga. Guarde Nuestro Señor etc.

(*Al dorso*): El Duque.- En Madrid, a 18 de julio 1611.- Al Conde de Salinas.- El embajador de Persia por diferentes personas por quien ha pedido.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

21

*Carta de D. Cristóbal de Moura, Virrey en Portugal, a Felipe III*

Lisboa, 30 de julio de 1611

Señor.

Recibí la carta de V.M. de 15 del presente, en que se me manda tenga cuenta con que al embajador de Persia, que ha vuelto a esta ciudad a esperar embarcación, se le haga aquí la comodidad que antes y se le dé satisfacción como ay se le ha hecho. Lo qual se ha cumplido hasta aora, de manera que, así en lo que toca al alojamiento como al tratamiento, él está satisfecho y contento, y el mismo cuidado se tendrá hasta que se embarque, como V.M. lo manda.

En lo que toca a la resolución que se ha tomado de enviar dos embajadores a Persia, uno castellano y otro portugués<sup>47</sup>, me parece punto de consideración y que se deve mirar muy bien antes de ponello en ejecución, supuesto que

47. Véase el doc. 17.

es cosa evidente y manifiesta que han de discordar por la mayor parte en todo lo que trataren. Y así parece lo más conveniente y seguro que vaya sólo uno y éste, qualquiera que sea, acompañado del P. Govea, persona tan plática en aquellas partes, que le dará mucha noticia de las cosas dellas y de sus estilos y mucha claridad para lo que huviere de tratar. Y con este fundamento me ha parecido acordar a V.M. que este reyno pretende que las cosas que se offrecen en aquellas partes siempre se han manejado por personas de esta corona, y assí parece que podría ser lo mismo en este negocio. Y si, considerándolo todo, V.M. fuere servido de mandarlo assí, como entiendo que es más conveniente a su servicio, pues ha de pasar todo por manos de ministros de esta corona, assí en la India como en su embarcación, las personas que me parecen más a propósito en este reyno, para encomendarles este viaje, son: Don Álvaro de Acosta, Manuel de Sousa Coutinho, Antonio de Sousa Falcón. A qualquiera de los quales tengo satisfacción que se les podrá encomendar este negocio y que será V.M. en él bien servido. Y de el mismo parecer es el Consejo de Estado. Guarde Dios la católica persona de V.M.

Lisboa, a XXX de jullio 1611.

(Autógrafo): Don Christóbal de Moura

(Al dorso): Lisboa.- A S.M.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 30 de jullio.- Recibida en 4 de agosto.-

Que al embaxador de Persia se le hazen las mismas comodidades que antes y se le continuarán hasta que se vaya.

Propone personas para el embaxador portugués que ha de yr a Persia en compañía del castellano, y con esta ocasión pone en consideración que no conviene que vaya más que uno y que éste sea de los de su nación.

(Resolución, de otra mano): El recibo y aprovarlo. Que se vea lo resuelto y acordado en esto y se vea con brevedad lo que se ha de hacer en ello. (Una rúbrica).

(De otra mano): A consulta.- Que los embaxadores sean dos, como S.M. lo tiene resuelto, el castellano puede ser... (sic) de Figueroa <sup>48</sup>, como pareció antes al Consejo, y el portugués el primero de los que propone el Marqués de Castel Rodrigo, supuesto que el Consejo no tiene noticia de ninguno dellos y que conviene resolvello y publicallo con brevedad, porque se vayan previniendo. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el final.

48. D. García de Silva y Figueroa, catellano aunque de ascendencia portuguesa, fue, efectivamente, nombrado embajador a Persia en 1612, inició su viaje en 1614 y, después de perder muchos meses en la India, impedido por las autoridades portuguesas, por la vía de Ormuz entró en Persia en 1618 y presentó a Abbas un magnífico presente en nombre del rey de España, junto con una carta del rey. De regreso de esta embajada murió en el mar en 1620. Dejó una Relación de esta embajada, que ha sido editada mucho después de su muerte, primero en el siglo XVIII incompleta, y en mejor forma a principio de este siglo.

22

*Memorial de Cocha Regeb*

El Escorial, agosto de 1611

Señor.

Cocha Regeb, mercader del rey de Persia <sup>49</sup>, que viniendo con el embajador de Persia Denguiz Bey, en la ciudad de Chevil, que es de un rey moro en la India, abrió las cartas que de su rey traya para V.M. y las mostró a un su consejero y él las trasladó, como lo sabe muy bien el secretario que se bautizó los días pasados en este Sitio (*El Escorial*); y el dicho Cocha Regeb, porque le reprehendió este hecho tan malo, está tan mal con él, que quando venían en la mar, dio traça con sus criados para que le matasen, y ellos le reduzieron a que le dejase venir a dar quenta a V.M. de la seda, y que a la buelta lo podía hacer, y acá en España ha dado apariencias de hacerlo. Supplica a V.M. sea servido mandar lleven al supplicante en uno de los navíos de la India como no sea en el del dicho embajador (porque no le mate en el camino) o con el embajador que V.M. embiare a Persia, porque él no tiene otro amparo que el de Dios y de V.M. ni con qué yr hasta Ormuz o Goa. Y lo que dice de que el embajador abrió la carta, no ha salido de su boca hasta que ha havido ocasión para ello; que estaba determinado de no dezillo hasta llegar a los ojos de su rey. Que en ello recibirá la merced que de V.M. espera.

Cocha Regeb, mercader del rey de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1815, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

23

*Carta del Duque de Lerma a Antonio de Aróstegui, secretario de Estado*

El Escorial, 12 de agosto de 1611

Su Magestad me ha mandado embiar a V.m. el memorial incluso de Cocha Recheb, mercader del rey de Persia, para que se vea en el Consejo de Estado y se le consulte lo que periciere. Dios guarde a V.m.

En San Lorenzo el Real, a 12 de agosto 1611.

(Autógrafo): El Duque.

---

49. A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, p. 185v narra las circunstancias en las que Abbas agregó a este mercader armenio a la embajada de Denguiz Beg y Antonio de Gouvea, para que en ella se ocupara de todo lo relativo a la seda que con dicha embajada vino a España.

(*Al dorso*): En 12 de agosto 1611.- El Duque de Lerma. Con un memorial de Cocha Recheb...

(*Resolución, de otra mano*): A 22 de septiembre 1611.- A Consulta.- Que pues se ha encontrado con el embajador persiano y es bien acomodar a éste, se podía hacer lo que pide, ordenando al virrey de Portugal que le haga dar embarcación en otra nao, donde fuere (*el*) embajador de S.M. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1814, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

24

*Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Felipe III*

Lisboa, 13 de agosto de 1611

Señor.

El secretario Antonio de Aróstegui me embió copia de una carta que se dava a firmarse de V.M., en cuya compañía venía la de un papel que se dio a V.M. y trata de la diferencia y calidad de la seda que embió el rey de Persia. En este negocio ha havido tantas y tan diferentes órdenes, que podría muy bien ser que fuese ésta la causa de no haber sido bien servido V.M. y la reina, nuestra señora, a quien V.M. ha mandado consignar 50.000 ducados sobre esta seda. Al principio avisé que se podría vender aquí y a buen precio y se escusavan los gastos del camino. Tras esto se me ordenó hiciese fletar navíos y se embiase a Sevilla, por cuenta de Don Melchor de Teves. Representáronse a V.M. los inconvenientes que havía en embarcalla y lo que costava el seguro y el flete, y assí pareció embialla por tierra, diciéndome Don Melchor que tenía orden para ello y que assí se hallaría lo que se havía dado para que se vendiese. Después acá no he sabido más deste negocio; sólo han dicho aquí que la vendió barata en Sevilla, y la que quedó por llevar allá me ha dicho Don Melchor que la tiene vendida, y assí él dará razón de todo.

Quanto a la que falta y quién tiene la culpa dello desde que vino la nave que la traxo, se anda haciendo la diligencia necesaria para averiguar esto, y si se ha detenido ha sido por esperar que llegue la que quedó en el Brasil, para que con más evidencia se pueda entender la verdad de todo. Esta diligencia queda hecha y brevemente se enviará a V.M. Lo demás que apunta en su papel de la gente del embajador es de poca sustancia. Guarde Dios la católica persona de V.M.

Lisboa, a XIII de agosto de 1611.

(*Autógrafo*): Don Christóbal de Moura.

(*Al dorso*): Lisboa.- A S.M.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 13 de agosto.-

(*Resolución, de otra mano*): El recibo y que se apure con efecto todo lo

que se le ha escrito en esta materia, y si huviere que preguntar algo a Don Melchor, se haga. Que lo avise con particularidad. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el principio.  
(orig.).

25

*Carta de D. Cristóbal de Moura al secretario Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 27 de agosto de 1611

A la carta de S.M., en cuya compañía vino la de V.m. de 17 del presente, tengo ya respondido...

Assí nos cargan acá persianos y entretenidos como si sobrase el dinero. Aquí han quedado algunos fardos de seda, después de haver cumplido con la partida que se mandó dar a la reina, nuestra señora. Sepa V.m. de S.M. lo que es servido que se haga de lo que ha quedado, pagadas las partidas que S.M. ha mandado que se paguen al factor y al otro, como también se apunta en esta carta de V.m. Y podríase aplicar al pressente que se ha de embiar al mismo rey de Persia, porque acá no havrá sustancia para cumplir con todo lo que está apuntado para él. Guarde Dios a V.m.

De Lisboa, a 27 de agosto de 1611.

(*Autógrafo*): Don Christóbal de Moura.

Señor Secretario Antonio de Aróstegui.

(*Al dorso*): Lisboa.- A. Aróstegui.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo,  
27 de agosto.

Remítese a lo que... Que van allá tantos persianos como si huviése muchos dineros. Que allí han quedado algunos fardos de seda después de aver cumplido con la partida que se mandó dar a la reina, nuestra señora. Y pregunta lo que se hará de lo que ha quedado, pagadas las partidas del factor del rey de Persia y Angelo Gradenico <sup>50</sup>. Y parécele al Marqués que se podría aplicar al presente que se ha de embiar al rey, porque allí no havrá otra cosa.

(*Resolución, de otra mano*): Que se apure la cantidad y si acá no ay bastante, se le pregunte. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el principio.

---

50. Ángelo Gradenigo era un joven de conocida familia veneciana, que había estado en Persia y que en 1603 aparece amigo del mercante persiano Fetchi Beg, que llegó en marzo a Venecia con gran cantidad de seda. Gradenigo depuso en el proceso que en esta ocasión se instruyó contra Antonio Sherley. Ahora, en 1611, viajaba a Persia en compañía de Cogia Sefer y se encontraba por estas fechas en Lisboa, de camino hacia la India y Persia. Felipe III había mandado darle también a él una cierta «ayuda de costa» para el viaje. Cfr. D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant*, pp. 149-151, 239.

26

*Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

Madrid, 27 de agosto de 1611

Señor.

Como V.M. ha mandado por villete del Duque de Uceda, se ha visto en el Consejo la carta que aquí bueble del Padre Fray Antonio Govea <sup>51</sup>, en que avisa la llegada del embajador de Persia a Lisboa, y que, pues se ha de hacer algún presente a aquel rey, serán a propósito desempeñar las cossas que su factor general dexó empeñadas en Italia, y embiárselas al dicho rey, por lo mucho que estima las de aquella calidad. Y parece al Consejo muy justo que haga lo del desempeñar las armas, entre lo demás que se le huviere de embiar, pues tratándose de darle satisfacción, será esto de lo que hará más estimación. V.M. mandará lo que más fuere servido.

En Madrid, a 27 de agosto de 1611 años. (4 rúbricas).

(Al dorso): De officio.- El Consejo de Estado, a 27 de agosto 1611.- Inclusa una carta de Fray Antonio de Govea en lo de desempeñar las armas del rey de Persia.

(Resolución, de otra mano): Assí se escribe luego al Condestable <sup>52</sup> que lo haga. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia el final (orig.).

27

*Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

(Madrid), 24 de septiembre de 1611

Señor.

V.M. mandó por villete del Duque de Lerma que se viese en el Consejo un memorial de Cocha Regeb <sup>53</sup>, mercader del rey de Persia, en que refiere que,

51. Cfr. Doc. 18.

52. Condestable de Castilla y Duque de Frías era D. Juan de Velasco, personaje de relieve en los reinados de Felipe II y Felipe III. Por estas fechas era por tercera vez gobernador de Milán (1610-12), habiéndolo sido anteriormente durante el periodo (1592-1600 con el breve intervalo de pocos meses en 1595. Murió en 1612. Cfr. *Diccionario de Historia de España* vol. I, Madrid 1952, p. 729.

53. Cfr. doc. 22. Véase el billete del Duque de Lerma del 12 de agosto de 1611, al secretario de Estado Antonio de Aróstegui, con el que le mandaba presentar este memorial al Consejo: *ibid.*, doc. 23.

viniendo con el embaxador de Persia Denguz Bey, en la ciudad de Chevil, que es de un rey moro en la India, abrió las cartas que traya de su rey para V.M. y las mostró a un consejero suyo y él las trasladó, como lo sabe muy bien el secretario del dicho embaxador que se bautizó los días pasados; y el suplicante, porque se lo reprendió, está tan mal con él, que quando venía por la mar dio traça con sus criados para que le matasen y ellos le reduxeron a que lo deixase venir a dar quenta a V.M. de la seda y que a la buelta lo podría hacer, y acá en España ha dado apariencias de hazerlo. Y supplica a V.M. se sirva de mandar que le lleven en uno de los navíos de la India, como no sea en el que fuere el dicho embaxador, porque no le mate en el camino, e con el embaxador que V.M. embiare a Persia, porque él no tiene otro amparo ni con qué yr hasta Ormuz o Goa. Y que esto que dize de aver aviendo las cartas no ha salido de su boca hasta que ha avido ocasión para ello, que estava determinado de no dizillo hasta llegar a los ojos de su rey.

El Consejo dize que, pues se ha encontrado con el embaxador persiano y es bien acomodar a este mercader, se podrá hazer lo que pide, ordenando al virrey de Portugal que le haga dar embarcación en otra nao donde fuere embaxador de V.M., que mandará lo que fuere servido.

En... (*sic*)

(*Al dorso*): De parte.- El Consejo de Estado, a 24 de septiembre 1611.  
Por Cocha Regeb, mercader del rey de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1815, s.n.i. = poco antes de la mitad (minuta).

28

*Carta real para el virrey de Portugal*

El Escorial, 15 de octubre de 1611

Honrado marquez Viso-rei etc. Vendo algumas petições, que irão neste despacho, do embaxador da Persia que está nessa cidade, e de algumas pessoas por quem intercedeo, me pareceo que se lhe devia responder o siguiente. Sobre a pretensão que o mesmo embaxador tem de levar da India para sua terra algums escravos, armas e outras cousas sem pagar diritos, hei por bem que se faça com elle o que se fez com os mais embaixadores outras vezes. Sobre se lhe conceder que depois de partido para a India se embarquem nas naos do anno siguiente ou em outras as cousas que tem mandado vir de Alemania e Veneza para seu rei, se lhe responderá que quando seja vindo, se dará ordem nisso. E a pretensão que tem de que em Ormuz aja banho em que se lavem os de sua nação, vereis e, tomndo informçao do Conselho da India, do Arcebispo de Goa e Frei Antonio de Gouvea, consultareis o que vos parecer.

E a pretensão que Nicola Crivelli<sup>54</sup> tem de que se lhe dé algum tempo de espera em que possa pagar a seus acredores ou se lhe nomear hum julgador diante do qual possa tratar de se compor com elles, fareis ver no desembargo do paço, e, sendo ouvidas as partes interessadas, se me consultará o que parecer.

...E por quanto o dito embaxador deu ja outras petições quado tratava de ir para Roma, e por então se lhe não responder a ellas, tornou a dar de novo estas. E se [se] entende que as partes lhe pagão estas intenções, vereis se com-vem guardar estas respostas para quando elle se embarcar ou declararselhe logo, e o fareis como e quando vos parecer.

Escrita em Sao Lourenço, a 15 de outubro de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1504, fol. 182<sup>r</sup>-183<sup>r</sup> (registro).

29

*Carta del embajador persa Denzig Beg a Felipe III*

Lisboa, 22 de octubre de 1611

Señor.

Não sei com que palavras, poderoso Senhor, encareça a V.M. a grande magua que con tanta razão tive do fallecimiento da rainha<sup>55</sup>, nossa senhora (a quem Deus foi servido levar para sy), assy pello interesse de mercedes recibidas, como pello que toca as saudades de V.M. e sentimento de seus reynos, e não menos por aver de ser o nuncio destas novas a el rey da Persia, meu senhor, que sumamente o ha de sentir, de cuja parte fora dar os pesames a V.M. se entendera não renovar tristezas. Espero em Deus que se aja avido V.M. neste successo conforme sua muita prudencia, que por serem obras ordenadas por Deus, se deve V.M. conformar com sua vontade, e de my aceitar este amor. Deus goarde a V.M. para emparo e consolação de seus reynos.

De Lixboa, a 22 de outuvro de 1611 annos.

(Sigue la firma en idioma persa y sello)

(Al dorso): Lisboa.- A S.M.- El embaxador de Persia.- A 22 de octubre 1611.- Recibida a 6 de noviembre.- El pésame de la muerte de la reina, nuestra señora.

(Resolución, de otra mano): Que el secretario le avise que S.M. ha estimado este offrecimiento y cree lo que dice. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

54. Nicolás Crivelli acompañaba a los embajadores en el viaje de regreso a Persia; por estos meses sirvió de agente de preces del obispo de Cirene en la corte española: cfr. doc. 43.

55. Doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III, nacida en 1584, casada con él por pro-

*Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario Antonio de Aróstegui*  
Lisboa, 12 de noviembre de 1611

Recibí la de V.m. de 14, digo de 15 de octubre, y con ella el gusto y contento que suelo por saver nuebas de su salud, la qual permitta Dios conservalla por largos años.

Saberá V.m. que la mucha raçon que tengo me causa a hacerle quexume de la poca que los ministros de S.M. tuvieron conmigo así en Madrid como en Lixboa, despreciando mis peticiones; y la causa que me constrangió para tomar el atrevimiento de entregar en la real mano de S.M. los memoriales de quatro christianos que me sirben fue por la información que tuve de la costumbre que los reyes de Hespaña tenían en conceder y effectuar mercedes a los embaxadores de Persia, como el rey mi Señor hace a los suyos que de ca van. V.m. es mui buen testigo que en estos memoriales no pedía cosa alguna para mí ni para mis criados persianos, mas, según de lo que fui informado, he visto el contrario y tengo por cierto que en los reyes no ay mudanza, mas fui desdichado por tener poca valía para con S.M., a quien Dios guarde.

No dudo que las peticiones fuessen muchas, mas ninguna dellas salve (*sic*) despachada es lo que me admira. El Padre Fray Antonio de Gouvea, que oy está en esta ciudad de Lisboa, no pidió cosa alguna al rey mi Señor que luego no le fuese concedida y muchas contrarias a nuestra ley, y a los demás Padres que residen allá concedió licencia para que en qualquiera villa o lugar que quieran hacer christiandad, la agan, sin ninguno se entremeter en esso, por lo tener así mandado, por respeto de S.M. Pues yo hasta aora no he pedido cosa alguna para hacer misquita de moros, ni tampoco doy consejo ni persuado a que un christian dexa la fe ni pido cosa que encuentre la christiandad.

Y quanto a lo que toca a los ministros de Portugal, realmente que más holgaran de ver moros de Berbería que á mi persona, por causa de los pocos fabores que de S.M. recivo. Porque Don Estevan de Faro, vedor de la hacienda real, después que estoy en esta ciudad nunca le he visto ni él tampoco a mí, ni me quiere conceder licencia para vi(r) a su casa ni hacerme merced de benir a la mía, y si le escrivo, no me responde, si embío algunos criados, no le(s) quiere hablar. Esto deve ser por alguna orden que tiene de Madrid, porque todos mis negocios que van a sus manos se sepultan con perpetuo olvido y no tienen respuesta. Solamente con el fabor del Marquez me sustento y tengo alguna consolación. Y esto agradezco a V.m., que deve ser por alguna recomendación suia; mas también poco cumplen lo que él manda, y si cumpliesen su mandamiento, no me quexara.

---

curador en Ferrara en 1598 y presente en España desde 1599, murió el 3 de octubre de 1611. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 32, p. 1489 (retratos: pp. 1488-1489).

Pido a V.m. que procure de su parte, así como siempre lo ha echo, de alcanzar y solicitar la brevedad de la respuesta de mi carta y de la de Roma, que es ja venida <sup>56</sup>, porque poco más o menos entiendo la respuesta que tendrán y esto juzgo porque principiis consentiunt exitus.

Queriéndome S.M. hacer merced mandarme agasallar en la nao capitana, estimaré mucho, porque iré más seguro y bien agassallado; y no siendo serbido concederme esto, me embarcaré por onde Dios fuere serbido, porque gano mucho perdiéndome en servicio de mi rey, como el embaxador mi antecéssor <sup>57</sup>. Y si S.M. ha de remetter acá y V.m. entendiere que lo hará, no se canse por me hacer merced ni alcansar esto, porque tanto caso hace Don Estevan de Faro del mandamiento de S.M., como el Marquez, mas sumamente me pesará ver mañana cosas contrarias en Persia, porque así como faya, faya. Dios me guardé a V.m.

De Lixboa y noviembre, 12 de 1611 años.

(Sigue la firma y el sello en idioma persa).

(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1611.- El embaxador de Persia.- 12 de noviembre.- Recibida a 19 dél.

(Resolución, de otra mano): Que se encargue al virrey de Portugal apretadamente que le haga acomodar en la capitana, pero no la costa del viaje.  
(Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = después de la mitad (orig.).

31

*Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario de Estado Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 26 de noviembre de 1611

No he escrito más beces a V.m. porque para le importunar bastan las cartas del embaxador de Persia, mi compafiero, y para solicitar los despachos tocantes a nuestra embaxada bástame el celo del servicio de S.M. que en V.m. conosco ha tantos días.

56. A la carta de Abbas a Paulo V, mandada desde Madrid a Romá por Felipe III y presentada al Papa por el embajador español D. Francisco de Castro, respondió Paulo V con el Breve «*Accepimus iucundissimas litteras*» del 12 de septiembre de 1611, publicado en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, London (1939), pp. 1288-1289.

57. Se refiere aquí al embajador persa Bastan Qoli Beg, enviado a Europa en compañía de Diego de Miranda por la vía de las Indias en 1604, el cual murió durante la travesía. La carta persa que él traía, está publicada en facsímil en: *A Chronicle of the Carmelites...* vol. I, entre las pp. 94 y 95, con traducción inglesa: *ibid.*, pp. 94-95. El secretario de la embajada, llamado Cojasen,

El Marquez me dio las bulas apostólicas que S.S. ha embiado<sup>58</sup>, y ultra de las cosas que por parte de S.M. se supplicavan, ha añadido el título del obispado de Cirene, a que me ha promobido, no queriendo desanexar los poderes de Visitador Apostólico de la dignidad episcopal. No bi carta de S.M. ni orden del Consejo de Estado o de Portugal, ni el Marquez tiene otra más que dezirme que del Consejo de Estado se los embiaron, y yo no acataré tal título ni tal obligación sin que más me conste de la voluntad de S.M., porque, aunque la esposa que se me da fuera más dotada y yo más ambicioso, soy obediente vassallo, que no querré cosa que S.M. no approve. Yo sé que pidió ésta y no sé si es de su gusto, porque a serlo, otras iglesias offrecía el rey de Persia a S.M. en sus reynos de más importancia, en que pudiera nombrar prelados, y pareció conbenir al revicio de Dios y suyo no lo hacer. Sobre esto espero respuesta de V.m.

Y aunque la gracia de S.S. fue tan ampla (*sic*) en esto<sup>59</sup>, no sé por qué culpa ha sido diminuta en la materia de más importancia, que es, como en mis memoriales tengo dicho, si yo acabar la bida en jornada tan peligrosa, no se declarar quién aya de sucederme en la authoridad de Visitador Apostólico, que S.S. me comunica, y así, muerto yo (lo que no es incierto), quedan mis trabajos baldios y los miserables christianos con tan poco remedio como de-nantes. Pues el tiempo *nos da lugar, sea V.m. serbido* procurar con que S.S. *lo remedie con nombrar* por successor mío al prior de S. Agustín de Aspán en Persia o a la persona que nuestro provincial y diffinidores elegeren, y crea V.m. que hará en esto un grande serbicio a Dios.

También S.S. izentó de nuestra jurisdicción a los Padres Carmelitas Descalços que en Persia residen<sup>60</sup>, sendo así que allá no ay otros frayles sino los nuestros y ellos, que passaron allá contra el gusto de S.M.<sup>61</sup> y plega a Dios no sea contra su serbicio, como el Conde de Salinas puede informar a V.m.

---

mientras se disponía para partir a Roma para llevar al Papa la misma carta, fue asesinado en Valladolid por D. Francisco de Persia, un convertido persa de la embajada de Antonio Sherley y Hussein Ali Beg que había quedado desde entonces en España; también esta carta fue mandada a Roma por Felipe III y presentada al Papa por el embajador español Duque de Escalona. El Papa respondió con el Breve «Iucundissimum nobis fuit», del 8 de octubre de 1605, publicado: *ibid.*, vol. II, pp. 1280-1281.

58. Cfr. *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 81-83.

59. *Ibid.*, pp. 87-90: Breve «Cupientibus pro nostri», del 20 de agosto de 1611, para las facultades ministeriales.

60. Tal exención la había solicitado el Prepósito General de los Carmelitas Descalzos con un memorial presentado al Papa y aprobado por éste el 27 de julio de 1611. Lo hemos publicado: *ibid.*, pp. 77-78. El Breve citado en la nota anterior eximía, efectivamente, a los Carmelitas Descalzos de la jurisdicción del obispo de Cirene.

61. Sobre este tema tratan algunos documentos publicados en: *Archivo Histórico Agustiniano* 11 (1919) 161-170, y otros que se conservan en el: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1858, n. 84; leg. 998, s.n. (cartas del embajador español en Roma, Marqués de Aytona del 13 y del 15 de octubre de 1608); leg. 215, s.n. (carta del Marqués de Castel Rodrigo, virrey de Portugal, del 30 de mayo de 1609); MADRID, Arch. del Ministerio de Asuntos Exteriores, fondo de la Embajada ante la S. Sede, vol. 55, fol. 41.

por las cartas que le embié, que de Persia vinieron en esta última nao, que de la India bino. Basta para que yo me resienta ver que no son vassallos de S.M. y no sé si se conformarán tanto en su serbicio como combiene; y la raçón pediría que no oviesse tantas cabeças ni ocasión alguna de discordia entre infieles y schismáticos. Y la raçón principal porque se pretendia esto era la que oy no falta. Creo cierto que importa mucho al serbicio de Dios y de S.M. emendarse esto y sugetallos a la iurisdiccion y obediencia de los vassallos y ministros de S.M.

El título de obispo y la autoridad de Visitador Apostólico no permitten exteriormente la humildad y pobresa de un fraile, y ansí espero que S.M. me mande prover precisamente de lo que fuere necesario para mi embarcación y cómodo, y de los míos. Para esto supplico a V.m. sea serbido hacer con que se embié orden al Consejo de Portugal o al Marquez visorrey, para que se me dé lo necesario, y, aunque sé que fueran las mercedes más largas, empero, por no causarle con minudencias, me contengo en lo que es menos.

Advierto a V.m. que es tiempo de tratarmos mui de propósito en el presente que se ha de embiar al rey de Persia, con quien es raçón tener buena correspondencia. Lo que se ha de hacer tarde, hágase temprano. S.M. será mejor serbido y a menos costa. Llegado el tiempo de la embarcación ni se allaráن las cosas necessarias, los precios serán excessivos, las cosas peores, el gasto mayor. También advertí que no se fie el comprallás de todas las manos, por no poner a riesgo el rédito de S.M., como ja se puso otra vez por falta de ministros confidentes.

En las manos de V.m. he dexado un memorial tocante a los despachos de un hermano mío, que el rey de Persia pide para cónsul de sus reynos. Yo pienso que está remitido al Consejo de Portugal, onde por bentura parecerá más largo de lo que él y yo merecemos. Será ansí, porque lo que yo meresco y deseo merecer espero que tenga su paga en el cielo, que el título de obispo de Cirene es muy pobre para mi ambición, que cresce con lo que sufri, sufro cada día y tengo de sufrir hasta que muera a infieles y armenios schismáticos, por quien me canso, no alcansando dellos más que ingratitud y desagrädcheniento y ponerenme la culpa de todo quanto a su disgusto sucede; y como me lo dicen a mí en la cara, lo han de decir a su rey, y lo que ha de resultar desto, sábéndolo yo mui bien, voy a buscar por tan largas y peligrosas jornadas. Y si trato de un hermano mío pobre y con sinco hijos, ya barrunto cómo se le responde. Mi satisfaccion cabal es seren Dios y S.M. serbidos. De una y otra Magestad tenga V.m. el premio que merece y yo desseo. Nicolás Crivelli enciendo a V.m., y él solicitará las cosas que aquí escribo <sup>62</sup>. Y sobre todo, se acuerde V.m. que las armas que están en Milán en todo caso vengan.

De Lixboa, en noviembre, 26 de 1611 años.

---

62. Cfr. doc. 43: memorial presentado en Madrid por Nicolás Crivelli en nombre del obispo de Cirene.

(*Autógrafo*): Fray Antonio de Gouvea.

(*Al dorso*): Lisboa.- A Aróstegui.- 1611.- El Padre Fray Antonio de Gouvea, a 26 de noviembre.

(*Resolución, de otra mano*): Que se le avise del recivo, y de todo lo que toca al Consejo de Portugal se dé memoria allá, y el secretario le avise que S.M. ha holgado de la demostración que S.S. ha hecho con él. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

32

*Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 10 de diciembre de 1611

Es tiempo de importunar a V.m., pues son entrados los despachos de la India Oriental en esta tierra y no han llegado los nuestros, siendo por bentura los más importantes.

He advertido a V.m. de lo que me pareció importante al servicio de Dios y de S.M. Aora sólo advierto que hasta marzo no nos quedan más que dos meses, tiempo corto para lo que tenemos que hacer, que es mucho. En los negocios de la seda no sé qué resolución se aya tomado; sé que la pretendió el Duque de Florencia y que el rey de Persia, resuelto en la quitar al Turco, trata de concederla al rey de Polonia, que, con aver conquistado algo de la Rucia, le queda más becino. Sobre el presente que se debe embiar en correspondencia de lo que el Persiano ha embiado a S.M. tengo escrito a V.m. lo que entendí ser necesario. De nuevo supplico a V.m. acuerde en el Consejo que se debe embiar... (?) con qué se empiece a adereçar lo necesario, porque unas cosas se han de hacer, otras se han de traher de lexos y con la bulla de la embarcación so se podrá attender a esto, que es cosa mui importante.

Nuestra pretención principal en los reinos de Persia es trabajar por reducir a la obediencia de la Iglesia toda la nación armenia y otros schismáticos que están sujetos al rey de Persia. Estos, quando eran vassallos del Turco, pagavan cierto derecho, ultra de lo que los más mercaderes solían pagar. Oy pretendien izentarse dél y gosar de las mismas libertades que los más vassallos del Persiano gosan en las tierras de S.M. Tienen justicia, como he escrito en mis memoriales<sup>63</sup>, y lo que piden es en provecho de la hacienda real. V.m. sea servido travajar con que se diffiera a esto y ansí más a otras peticiones que en nombre destes pobres armenios he echo a S.M. por mis memoriales.

V.m. save lo que S.M. ha supplicado a S.S. para mi persona y para mis

---

63. Cfr. doc. 6: tercer memorial.

frailes<sup>64</sup> y lo que S.S., ultra de lo supplicado, me ha concedido. Una y otra cosa requieren la renta y gastos que la pobresa de mi Religión no puede darme. Yo estoy siempre mui prompto y aparejado para hacer esta jornada y padecer por serbicio de Dios y del rey los travajos que sé mui bien tengo por passar. Estos sufriré mejor pobre fraile que pobre obispo, porque tendré las obligaciones que con los títulos crescen; mas siendo S.M. serbido que yo los acetite, sea de suerte que no los desautorise. A nuestro Padre Provincial queda el cargo de tratar esto más de espacio con V.m., por no le cansar con grande lectura.

Suplico a V.m. sea serbido abisarme del despacho de mi hermano y sus hijos, que es tiempo de saver se han de hacer esta jornada, para disponer sus cosas como conviniere. Dios guarde a V.m.

De Lixboa y diciembre, 10 de 1611 años.

(Autógrafo): Fray Antonio de Gouvea.

(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1611.- Fray Antonio de Govea, a 10 de diciembre.

(Resolución, de otra mano): Que se le avise del recibo y se dé memoria de lo que apunta al Consejo de Portugal, por donde han de correr estas cosas.  
(Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = último documento del legajo (orig.).

### 33

*Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario de Estado Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 10 de diciembre de 1611

Recibí la de V.m. de 29 del passado y con ella el gusto y contento que suelo por saver nuebas de su salud. Permitta Dios que sea por muchos años y con el estado que desseo para me hazer siempre merced, así como claramente beo en la de V.m. y le beso las manos muchas veces y espero en Dios que todos los negocios del rey de Persia, mi señor, tengan breve y buen despacho por vía de V.m.

Dixéronme que el correo de Roma era ya benido. Holgara mucho saver la respuesta de S.S. y también la de S.M. Estimaré en extremo que con otro correo vengan.

64. Paulo V emanó en favor de los agustinos de Persia, con fecha 19 de agosto de 1611, el Breve «Ut vinea Domini», con diversas facultades. Está editado este breve en: *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 85-86.

Saverá V.m. que el Conde <sup>65</sup> Çeffer, vassallo del rey mi señor, está en este reino muy satisfecho de S.M., que Dios guarde, y de V.m. por las mercedes que le tiene echo. Yo agradesco quanto puedo de mi parte el cuidado que V.m. tiene de las cosas del rey de Persia y V.m. verá, si Dios me lleva con salud y vida, quán buena información tengo de dar de quién V.m. sea. Mas agora el Conde passa mucha necesidad y es justo que V.m. aga con que S.M. le sustente, ya que está en sus reinos y no es bien que las joias y pieças que los príncipes de Italia le dieron venda en la corona de S.M. Y espero en Dios que no irá desconsolado, pues que sus negocios están en manos de V.m. A quien me Dios guarde como deseo.

De Lixboa y diciembre, 10 de 1611 años.

Holgaré que V.m. encamine esta carta al Duque de Lerma.

(*Siguen firma y sello en idioma persa*)

(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1611.- El embaxador de Persia.- 10 de diciembre.

(Resolución, de otra mano): Que el secretario haga recuerdo al Sr. Duque de Lerma de lo que passó en esto, por si S.M. fuera servido de mandarle socorrer con algo. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = después de la mitad (orig.).

34

*Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Ant. de Aróstegui*

Lisboa, 11 de diciembre de 1611

La carta de V.m. del 29 del passado es breve y assí lo havrá de ser ésta porque de acá no se offreze cosa que avisar con qué hazerla larga, ni con ella vinieron cartas de S.M. sobre qué discurrir, mas basta quando falta todo el dar copia de sí a los amigos para escrivir.

El embaxador de Persia no tiene razón en la quexa que da de Don Estevan <sup>66</sup>, porque se le haze toda buena correspondencia; deve de ser mal acondicionado. Todo viene a topar en que él quiere que lo que se le da sea puntualmente al principio del mes y no todas las veces está tan pronto ni estamos acá tan sobrados que no sea forçoso el dilatarlo seis, ocho o diez días quando mucho, cosa que relieva bien poco para quexas. Y en lo que toca a ir

65. El Breve «Ex Romani Pontificis», del 16 de julio de 1610, pedido por los Carmelitas Descalzos, con el que Paulo V creaba a Cogia Sefer Conde del Palacio Pontificio, se encuentra en: ARCH. VAT., *Secret. brev.* vol. 457, fol. 482r-v y 490v.

66. Cfr. doc. 30 (carta del embajador persa, del 12 de noviembre de 1611).

en la nao capitana, no sé yo cómo pueda ser sin hazerse mucho agravio al Capitan Môr, a quien toca lo mejor della de razón y de justicia. Veremos lo que en esso se puede hazer y procuraremos que en ella o en otra vaya tan bien acomodado que, por más fácil que sea a las quexas, no lo pueda ser con razón. Guarde Dios a V.m.

De Lisboa, XI de diciembre 1611.

Podrá ser que se quexasse el Fattor del rey de Persia de que no se le ayan pagado los mil ducados que S.M. ha mandado pagarle. La causa ha sido esperar a vender la seda en mejor precio de lo que hasta aora nos han dado. Esto se remediará con pagalle yo de mi hacienda, que será dentro de oy o mañana, como le he embiado a dezir. Él pretende que yo escriva a S.M. que le haga más merced y fuera yo de parecer que fuera menos lo que se le hizo, pues no veo causa para hazelle ninguna. También se pagarán los quinientos ducados al otro su compafiero.

(*Autógrafo*): D. Christóbal de Moura.

(*Al dorso*): Lisboa.- A. A.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 11 de diciembre.- Recibida en 18 dél.

(*Resolución, de otra mano*): Que es muy bien que se le dé toda satisfacción que se pudieren y esto en todo lo factible. Aprovallo. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = casi al final (orig.).

### 35

#### *Carta real para el virrey de Portugal*

Madrid, 29 de diciembre de 1611

Honrado Marquez Visorei etc. Cocha Regeb, mercador de el Rei de Persia, me fez a petição que irá neste despacho, em que pretende que a regra e galsalhado que se lhe avía de dar indo em companhia do embaxador, se lhe dé na nao em que ir. Emcomendavos ordeneis que se faça isto que pede em caso que nao vã na nao em que ouver de ir o embaxador.

Escrita em Madrid, a 29 de Dezembro de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. Prov.*, vol. 1504, fol. 223v (registro).

*Memorial del P. Antonio de Gouvea*

(1611)

Os inconvenientes que ha nesta ida dos galeões ingleses ao estreito de Ormuz são muitos<sup>67</sup>.

Primeiramente, a alteração de todos os árabos do estreito, que são inimíssimos nossos, come se vio quando Cambarbegue veo a ilha de Queixome, tendo em seu favor oitenta e cinco embarcações inimigas e esperando aiuntar trezentas com muitos marinheiros e soldados.

O risco que as naves dos mercadores correrão encontrandose com estes galeões em parte donde lhe não podem fugir pola estreiteza do mar; e assi han de ficar a sua cortezia, que não pode ser muita, pois não han de ser bem recebidos de nos, e assi se han de querer vingar nos que puderem e acharem. E ainda que lhe não aião de prejudicar, so o receo dos mercaderes e chatins ha de afugentar e enaotar as naos daquelle estreito por se não encontrarem com os inimigos; e isto con notavel perda não so da alfandega de Ormuz, mas de toda a India, pois de toda ella vem fazendas para se venderem em Ormuz, e todas han de deixar de vir o dia que souberem que andão galeões inimigos no estreito.

El rey da Persia e os seus deseião contratar sua seda: de crer he que o quererão fazer como mais seguramente e com o maior interesse que puderem. estes homens lhe levão dinheiro, mercadorias, panos finos e tudo o mais que sabem que naquellas terras se estima. A seda lhe han de tomar de seus portos sem nem risco seu, e pera grangearem a vontade do rey e dos seus lhe levão prezentess e dadivas e os han de encher de promessas e esperanças de grandes ganhos e proveitos. Muito se pode logo recear que o rey e os seus os ouvão e lhe dem acolhimento e porto e aceitem seu commerçio e contratação; principalmente não estando hoie o rey muito affeiçoad o a nossas cousas e pouco confiado do ganho que pode ter commerceando comnosco a seda, que em fim quando lha aceitamos, he com condição que ha de vir por seu risco até este reino; e ainda em caso que o Xa queira conservar nossa amizade, no ponto que tiver commerçio com estes ingleses, nos será de muito pouco fruito, porque as naos do Sinde e da India não han de ir ao estreito sabendo de certo que se hão de encontrar forçadamente com naos imigas petrechadas de guerra,

67. Uno de los planes propuestos al rey de España por Roberto Sherley durante su embajada fue el de colocar una escuadra de naves inglesas y holandesas en el Golfo Pérsico y en el Mar Rojo para proteger los intereses españoles en la India de la amenaza turca. Al parecer se pidió opinión sobre este tema al P. Gouvea, el cual respondió negativamente mediante este memorial. Carece de fecha, pero debió ser escrito hacia finales del año 1611 o principios de 1612, pues lo firma ya como obispo de Cirene. Con la misma ocasión el embajador persa escribió la carta que sigue a este memorial (doc. 37).

porque as que naquelle estreito navegão são todas de mercaderes, desarmadas e de pouca resistencia.

Dom Roberto está declarado por herege em Inglaterra e tal o embaxador que consigo leva e todos os mais de sua companhia; e se ategora fingindose cathólico era inimigo dos religiosos que lá residem, e tratava de os lancar de lá con traças e invencões que buscava, qué fará agora que he herege descuberto e inimigo manifesto e vai exacerbado e rico das joias que os principes christãos lhe derão pera com ellas sobornar o rey e os seus em tanto perjuizo nosso? Quem duvida que se os Armenios estiverem difficultosos na obediencia da Igreja Catholica, os ha de difficultar mais a apartalhos de tal intento, e se tiver entrada com o rey ha de impossibilitar de todo este negocio, se Deos por sua misericordia o não remedea?

Os meios para se evitarem estes danno podem ser entre outros: Primeiramente, por via do embaxador de Inglaterra deve S. Magestade procurar de impedir esta jornada, quando for possivel, não admittindo a rezão que podem dar dizendo que vão de pax, porque em caso que lho creamos, não lho han de crer os gentios e mercadores que naquelle estreito tem comercio, e assi de todo lhe han da afugentar as naos, somente com o nome de olandezes ou ingleses, ainda que se mostrem não serem de guerra. E em caizo que el rey de Inglaterra não impida esta viagem aos seus, me parece necessario despedirse logo hum homem por terra, porque em abril que vem he a monção de Marcelha pera Alepo e com facilidade se pode presumir a chegada das naos inglesas ao estreito. Este homem levará avizo ao capitão de Ormuz do intento destes ingleses, pera que com toda a brevidade mande preparar todos os navios de remos que S. Magestade traz naquelle estreito. Estes no principio de setembro futuro se devem ir pera hum dos portos que estão mais vizinhos a boca do estreito e dali vigilarem com muito cuidado os galeões imigos, e tanto que tiverem vista delles, os seguirão quanto lhe for possivel, tolhendolhe sempre a comunicação com terra, porque se não a tiverem e lhe faltarem pilotos, podem correr perigo, ao menos depois que entrarem de Ormuz pera dentro.

Tão bem importa muito a boa diligencia destes nossos navios pera impedir de todo a desembarcação dos inimigos, porque como os galeões não se podem chegar muito a terra, assi por causa dos baixos, como pola estreiteza dos portos em que han de surgir, forçadamente se han de valer de sus lanchas e pataxos pera desembarcarem, e então lhe podem os nossos navios fazer muito danno, metendose entre a terra e as suas lanchas, as quaes não podem resistir aos nossos navios. E se elles tiverem bom ordem, como espero, poderão impedir de todo os desenhos dos inimigos.

Tão bem naquelle estreito ha alguns arabios, vassallos nossos, a que chamão caroas ou mergulhadores, que tem por officio pescar as perlas no profundo do pego. Estes se podem chegar aos galeões imigos estando surtos e lhe podem eneravar os lemes ou darlhe fuco ou cortar as amarras em tempo das tormentas, porque as costuma aver mui grandes naquelle estreito, e lhe podem fazer muito danno com pouco cabedal nosso.

Pera outras muitas cousas se pode valer o capitão de Ormuz de muitas cabildas de arabios que ha naquelle estreito, porque se esperarem interesse a tudo se arriscão, porque são mui grandes traidores e interesseiros. Isto he o que me parece que se deve prevenir da parte do capitão de Ormuz e de sua armada.

Pera com el rey da Persia me parece necessario que S. Magestade lhe escreva huma carta em que simplemente lhe diga quem he esta gente que pretende commerçear com elle, da qual tem disgosto por ser gente heretica, e que forçadamente lhe ha de ser necessario tolherlhe a navegação pelo mar de Ormuz e pelo da India, de que elle he senhor, como S.A. sabe; pelo que lhe pezará muito de que S.A. queira ter amizade e commercio com huma gente inimiga de nossa fee e com a qual seus vassallos necessariamente han de ter guerra e han de impedir a navegação; antes estimara muito que S.A. os conheça por gente que lhe não ha de guardar palavra, e como taes, os não recolha em suas terras nem portos, nem os ouva em materia de commercio, porque, alem de lhe dar gosto se assi o fizer, será muito em prol de todo o reino da Persia, pois a experientia tem mostrado o muito que ganha na boa correspondencia da amizade que tem com os portugueses de Ormuz e da India, o que tudo se arrisca se S.A. der ouvidos a gente estrangeira e inimiga dos mesmos portugueses.

Em companhia deste homem que S. Magestade deve mandar por terra sou de parecer que o embaixador da Persia que aqui está mande hum de seus criados mais confidentes, o qual aia de informar ao Persa e aos seus do procedimento que Don Roberto cá teve e das falsidades com que procede em suas embaixadas, e dos enganos que traça; so por seu interesse particular, advertindo o muito que arrisca se tiver communicação e amizade com tal gente como ésta, a qual, se continuar a navegação do estreito, será forçado a S. Magestade dar ordem com que as fazendas que hião pera o estreito de Ormuz, vão pera o de Meca, e assi, se perder o commercio da alfandega de Ormuz, tão bem se perderá o trafego do reino da Persia em destroição de todo elle, porque se as fazendas não forem da India a Ormuz, não terá Persia donde se prover de todo o necessário. E S. A. sabe muito bem que a Persia se não pode sustentar sem a comunicação de Ormuz, o que tudo arrisca se a quizer ter con estes hereges e inimigos; e sobre tudo que, ainda que o interesse fora muito, de todo se devia esquecer só por dar gosto a S. Magestade Catholica e conservar sua amizade.

Nesta conformidade escreverá o embaixador da Persia ao rey e aos seus; o mesmo escreverei eu ao soltão de Xiraz, o qual he senhor de todos os portos que os ingleses devem ir demandar, e em sua mão está fazer com que não veião ao rey dos olhos; e se este mouro quizer, nenhum inglez porá o pe em terra. Pello que sou de parecer que o grangeemos muito, porque poderá ser sua amizade de muita importancia nesta materia. Tão bem lhe significaremos a grandesa do prezente que S. Magestade manda do Persiano e ao mesmo soltão, porque com as esperanças delle despreze a pouquidade que os ingleses lhe podem offrecer. Estes são os meios que se me reprezentão pelos quaes espero

que Deos nosso Senhor destrua os intentos de nossos inimigos e favoreça nossas pretensões, pois são todas fundadas no zelo de seu serviço e exaltação de sua fee.

(Autógrafo): Frei Antonio, obipo de Sirene.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. (orig.).

37

*Carta del embajador persa Denguiz Beg al Duque de Lerma*

De casa, hoy sábado (1611)

O senhor bispo de Sirene me significou da parte de V. Excelencia como Dom Roberto, inglez, determinava passar do mar da Persia com galiões e com embaixada e prezente pera el rey, meu senhor; e porque conheço ao homem por hum grande embusteiro e enganador, como aquelle que furtou a firma do Xa e com ella firmava todas as mentiras que propunha, receo que com alguns novos enganos e estratagemas va persuadir a el rey, meu senhor, alguma cousa que redunde em discordia entre estas duas corôas de Hespanha e Persia e entre os vassallos de hum e doutro rey. Estou resoluto em trabalhar todo o possivel por atalhar seus intentos, e assi o escrevo a S. Magestade, e me offereço a ir em pessoa por terra, se for necessario, ou mandar hum dos meus criados para que avize ao Xa dos enganos e enredos deste homem e o persuada a nem elle nem seus vassallos o admittirem em seus portos, nem aceitarem sua embaixada. E alem disto, peço a S. Magestade encarecidamente me dei licença para mandar todos os meus em companhia do senhor bispo de Sirene e eu me ficar em qualquer lugar deste reino que S. Magestade mandar até que venha recado da Persia de como el rey, meu senhor, não admittio em seus reinos ao inglez nem a algum de seus companheiros; e pera isto tomo a V.E. por terceiro pera S.M., pera que no correo de hoje me faça mercé de escrever a S.M. em conformidade do que eu lhe escrevo. E sobre tudo lhe signifique que eu estou disposto a fazer de mim tudo o que S. Magestade ou V.E. ordenarem pera que este negocio se effeitue como for mais seu serviço, porque tudo devo as honras e marcés que de S. Magestade e de V.E. tenho recebido. Este memorial me faça V.E. mercé de enviar por sua via, porque importa muito ao gosto e honra del rey meu Senhor. Deos me guarde a V. Excelencia.

De casa, hoje, sabbado

(Firma en idioma persiano)

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. (orig.).

*«Memorial del obispo de Sirene»*

(1612)

Seflor.

Lo que el obispo de Sirene suplica a V.M. es que sea servido mandar con toda brevedad posible se le den todos los despachos necessarios para su jornada, porque las naves devén estar a punto para partirse y toda la dilatación será muy dañosa.

Sea V.M. servido de mandar que se mande la copia de la respuesta que se ha de dar al rey de Persia, para que vea yo si falta alguna cosa necessaria al servicio de V.M. y se lo avise. Y ansí más las cartas y capitulaciones que D. Roberto, inglés, ha dado a V.M. de parte del rey de Persia, para que se las enseñe al mismo rey, porque, como se tiene grandes indicios de que el dicho D. Rovertio aya propuesto alguna cosa sin orden del mismo rey, por ellas y por su firma se entenderá en Persia la falsedad de tal embajador. Sea V.M. servido mandar que se me dé la misma carta que el embajador Dansbegue, que conmigo ha venido, ha embiado a V.M., en que le suplicava le escusasse da la jornada de Roma por falta de salud y tiempo para hacerla, porque si acaso se disculpara con su rey de no aver echo su mandamiento, no diga que le han impedido su jornada en esta corte, y, siguiendo la culpa suya, la ponga en agena cabeza en deservicio de V.M.

V.M. dessea dar satisfacción al rey de Persia de suerte que se conserve la amistad entre estas dos coronas. La que él dessea más es la guerra contra el Turco, de suerte que se le advierta de la Asia. Esta no se ha podido hacer hasta aora, ni él cree que se hará, por la mucha desconfiança en que bive. También el contrato de la seda fuera mui a propósito para esta concordia en la forma que la he propuesto de su parte, mas oy está dificultosíssima por la jornada que haze D. Roberto, Inglez, con sus galeones al estrecho de Ormuz, llevando muchas haciendas y dineros y presentes para persuadir al rey de Persia conceda este contrato al rey de Inglaterra y le niegue a los vassallos de V.M.

Lo que si tuviere efecto será en grandissimo daño de toda la India Oriental y grande impidimento para la concordia y confederación que V.M. dessea; ansí que este medio está mui dudosoy el de la guerra no es efficaz. Sólo restava que la correspondencia que V.M. manda que se aga del presente sea tal que el rey de Persia se satisfaga, y como él ha embiado a V.M. un presente que tenía cien mil ducados de valor, verisímil es que espere de la grandeza de V.M. le embié otro tanto y aún más; principalmente siendo costumbre de los reyes de Asia poner su grandeza y honor en los donativos y presentes que reciven; y estoy informado que D. Roberto lleva de parte de su rey más de treinta mil ducados de presente, empleados en cosas que save que allá se precian.

La orden que se tiene dada para el presente que V.M. embía al rey de Persia es de mui poca contía en respecto de lo que él ha embiado. Sea V.M. servi-

do que el presente se aumente, assí por lo que toca a la grandesa de V.M., como por lo que importa conservar este príncipe, pues no ay otro medio más eficaz para todo lo que se pretende.

Lo desechado del tesoro de V.M. puede ser de mucha importancia, si se me enseñaran algunas cosas que, aunque acá son de menos valor, allá podrán ser de muchos.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 275r-v (orig.).

39

*«Memorial del obispo de Sirene»*

(1612)

Señor.

El Obispo de Sirene, que V.M. le hizo merced de hazerle su predicador por la corona de Portugal, lo que para su Orden redundava en grande fabor y honra, y por tanto oy está de camino para la Persia em servicio de V.M., desea que su Orden no pierda el honor que ha acquerido con su presencia. Supplica a V.M. sea servido de mandar que entre en su lugar el Padre Fray Bartholomeu de S. Agostín, Visitador que oy es de la misma Orden y persona benemérita de serbir a V.M. en este lugar.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 276r (orig.).

40

*«Memorial del Obispo de Sirene»*

(1612)

Señor.

El obispo de Sirene Fray Antonio de Govea, que V.M. le embía a la Persia con título de Obispo de Sirene y Visitador Apostólico de S.S., y porque hasta aora no ay orden para se le daren los ornamentos pontificales para poder exercitar su officio con la decencia necessaria en aquellas partes, ni ay tiempo para se hacheren de nuevo, supplica a V.M. sea servido de mandar que se le provean o de lo que sobra en su real capilla o orden para que se comprehen algunas cosas que se allaren echas, que puedan servir para este affetto.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 277r (orig.).

*Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 14 de enero de 1612

Reciví la de V.m. de 29 del passado y con ella holgué mucho, por saver de su salud, que Dios le dé por largos años. Beso las manos a V.m. por las mercedes que en ella me hace y bien creo el celo y cuidado que V.m. tiene de las cosas del rey de Persia y cómo procura de veras los despachos tocantes a nuestra embaxada; y tengo por cierto que siempre me hará merced en todo.

No tengo para qué encarecer a V.m. la necesidad del Factor general del rey de Persia; bien sé el cuidado con que V.m. dessea satisfazer y procurar quanto puede de su parte para que los vassallos del rey de Persia sean honrados como combiene al servicio de S.M.; y holgaré mucho que con brevedad embie V.m. el despacho de Roma, porque sin ello no podré ir a la India. Y escrivo una carta al Duque de Lerma sobre el Capitán Môr de la nao de la India; holgaré mucho que V.m. me haga merced de darla en su mano y tomar la respuesta, porque me importa. Dios me guarde a V.m.

De Lisboa y enero, 14 de 1612 años.

(*Firma autógrafa y sello en idioma persa*).

Señor Antonio de Aróstegui.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

*Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario de Estado, Antonio de Aróstegui*

Lisboa, 14 de enero de 1612

En el correo passado he tenido una de V.m., con que hize mi fiesta. Buenas se las dé Dios a V.m. con muy buenas entradas de años. Quedo muy satisfecho con saver que se trata del presente que se deve embiar al rey de Persia y que el embajador tiene carta de S.M. para que se le dé todo lo necesario para su embarcación, y lo mismo tiene el Conde armenio y el mercader; y sobre todo que S.M. tiene nombrado embajador que passe a la Persia en compañía del que vino. De todo esto tengo yo mucho gusto. Y también le tengo de ver quão poco trata de mi persona para la jornada, por lo que barrunto que devo ser en ella reputado por de poca importancia. No estoy resentido, porque el mejor despacho que se me puede dar es ordenar las cosas de suerte que yo me quede gozando de la quietud de mi celda. Mas pudiéralo estar viendo que, tratándose todas las cosas dichas, quando se viene a tratar de mi per-

sona, se dice que me remiten al Consejo de Portugal para que dispare en mí todo el enojo que tiene de que todas las más materias se sacassen de su jurisdicción y se tratassen en otro Consejo, particularmente teniéndome por culpado en esto. Yo lo ago así, no porque espere cosa buena, sino para cumplir con todas y justificarme con Dios y con los hombres, que, aunque no deseo continuar tan largas y peligrosas jornadas, no dexo de hacellos por falta mía, pues estoy aparejado para embarcarme cada y quando fuere mandado, mas esto deve ser como conviene al estado que Su Santidad y Su Magestad me han puesto, en lo qual me falta todo lo que en frayle me sobrava.

Lo que pido no es más que una carta de S.M. en que mande al Marquez Visorey que se me dé ni más ni menos que lo que se dio a Don Fray Sebastián, obispo de Meliapor y frayle de mi hábito <sup>68</sup>, y que no passó tres veces a Persia en servicio de S.M. ni leíó más años theología que yo. Si esto no se me concede, entenderé que la paga de mis servicios queda toda librada para el otro mundo y desobligado de más embarcaciones y de tan pesados tributos, como es la conversión de estos bárbaros, de que V.m. ya tiene bastante noticia. Ya podrá ser que para la conversión de los armenios, que pretendo, valdrán más mis oraciones que mi presencia.

Al tiempo que me partí para este reino dexé algunos memoriales en la mano de V.m., de que me prometió que sería solicitador. Entre ellos está uno de un hermano mío, a quien el rey de Persia pide para cónsul de sus tierras <sup>69</sup>. Yo supplicaba a S.M. le honrasse y mejorasse en fuero de hidalgo, como acá se llaman en Portugal los caballeros, como lo son los más de sus deudos por padre y por madre. Todo el favor que V.m. le hiziere estimaré en gran merced, mas si viniere remittido a muchas consultas, no tendré mucha confianza de que se effetúe lo que pretendo, porque ni las voluntades están mui promptas, ni el tiempo da lugar a muchas dilaciones.

Los ministros por que corre el ordenar el presente para el rey de Persia lloran ...sa (?) y tienen raçón, que el reino tiene mucha. Yo recelo que perjudique esto mucho a la grandeça y reputación de S.M., y importa más que mucho que el presente sea tal que el Persiano lo reciba bien. Y va faltando la principal parte, que eran las armas que estavan empeñadas en Milán. Y, cierto, será una gran falta si no llegan a tiempo; mas en caso que legassen aún, deseo que dessa corte nos embíe V.m. algunas cosas para maior ornamento del presente.

68. Acabamos de publicar en esta misma revista una amplia documentación inédita para una eventual biografía de este prelado agustino: C. ALONSO, «Sebastián de S. Pedro, OSA., obispo de Meliapor y de Cochim y arzobispo de Goa (+ 1629)», en: *Archivo Agustiniano* 63 (1979) 5-80. Los documentos más estrechamente relacionados con su dotación como obispo de Meliapor (1605) son los nn. 22-31, pp. 24-31.

69. No hemos localizado este memorial, pero de su contenido se ocupaba el P. Gouvea en su carta del 26 de noviembre de 1611 al mismo secretario de Estado Antonio de Aróstegui (doc. 31).

Destas dará Nicolás Crivelli un memorial <sup>70</sup> a V.m. y avisará de lo demás que yo dexo por no ser tan prolixo. A él le encomiendo yo a V.m., que, cierto, merece todo favor y no ha alcansado merced alguna. Dios me guarde a V.m. como deseo.

De Lisboa y enero 14 de 1612 años.

(Autógrafo): Fray Antonio, bispo de Sirene.

Señor Antonio de Aróstegui.

(Anotación, de otra mano, en el margen superior de la primera página):  
De Fray Antonio de Gouvea al secretario Antonio de Aróstegui, de Lisboa a  
14 de enero 1612.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

### 43

*«Memorial de las cosas que se han de embiar y procurar se busquen para el presente del rey de Persia.- Nicolás Crivelli»* (Título dorsal).

Los brincos de vidirio que el obispo de Sirene Fray Antonio de Gouvea escribe que será bien se incorporen en el presente que se embía al rey de Persia están en el palacio, en la galería del jardín, adonde están los retratos de los reyes de Portugal, en unos caxones.

Una piedra, que es un pedaço donde nacen las esmeraldas, que, por ser cosa nunca vista en Persia, será de estimación, y está en el thesoro donde hay muchos brincos, y dellos se pudieran embiar algunos.

Los perros y perritos que el rey ha pedido por su carta a S.M. han de ser quattro pares de pequeños y grandes. Quattro pares de pequeños de falda, lados los dos pares y los otros dos braquitos lisos con su macho y hembra.

Los otros quattro pares han de ser los de caça y los otros dos de lebreles, que sean bravos y feroces, que sirvan para caça gruessa.

También se acuerda la cota de malla y espada para su persona misma del embaxador, que ha pedido de merced a S.M.; y que la cota y espada sean anchas, por ser hombre gordo. Y esto con brevedad. Y se podría encomendar a alguna persona desocupada.

No dexando de acordar cómo S.M. a todos los embaxadores, usando de su real grandeça, acostumbra darle por memoria una cadena de oro, y assí mismo a sus criados; y no haviéndosele dado aquí a Denghis Bec Jus Baxi, mas tan solamente significándole que se le habría embiado a Lisboa en tiempo que se le daría la respuesta de su embaxada. Y assí ha parecido acordarlo para darle esta satisfacción. Sin el embaxador, sus criados son onze, encorporando

---

70. Cfr. doc. 43.

en este número el mercader del presente de la seda. Y a éste parecc que debería ser un poco más aventajada la suya de los demás criados.

Se acuerda también, por venir avisado assí de Lisboa, que el mismo jaez que vio el embaxador aquí se embíe para encorporarle en el presente, que éste le tiene un official desta corte sin haverse estrenado, el qual hará que se contente que la paga dél se le libre en tanta pimienta en Lisboa, ya que el presente va por la corona de Portugal.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

44

*Carta de D. Cristóbal de Moura a Felipe III*

Lisboa, 14 de enero de 1612

Señor.

En carta de 15 de octubre del año pasado <sup>71</sup> me manda V.M. haga dar embarcación segura a Cocha Regeb, mercader del rey de Persia, en alguna nao de las que van a la India, como no sea en compañía del embaxador de aquel rey, y ordene se le haga muy buena acogida. Lo qual se cumplirá como V.M. lo manda con la puntualidad posible. Guarde Dios la católica persona de V.M.

De Lisboa, a 14 de henero de 1612.

(Autógrafo): D. Christóbal de Maura.

(Al dorso): Lisboa.- A S.M.- 1612.

El Marqués de Castel Rodrigo, 14 de enero.- Recibida a 20 dél.

(Anotación dorsal): Visto (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. = hacia la mitad (orig.).

45

*Carta del secretario Antonio de Aróstegui al Duque de Lerma*

(Madrid, 25 de enero de 1612)

El despacho de lo que se ha de embiar a Persia me da tanto cuidado, por el poco tiempo que queda de aquí a marzo, que me ha parecido conveniente dar quenta a V.E. del estado que tiene, para que, conforme a ello, mande lo que S.M. fuere servido en lo que restare por hacer.

71. Dicha carta, que no publicamos en este florilegio, respondía a lo acordado en la consulta del Consejo de Estado del 24 de septiembre de 1611 (cfr. doc. 27).

Lo que a mí toca es una instrucción de lo que ha de dezir el embaxador de S.M. a aquel rey sobre lo de la guerra contra el Turco y una carta de creencia. Todo lo demás ha de correr por mano de Fernando de Matos<sup>72</sup>, con quien me he correspondido estos días, para que se vaya disponiendo lo que conviene; y me ha dicho que sobre lo del pressente que se ha de embiar, que es lo esencial, entiende que no havrá falta alguna, porque se ha escrito al virrey de Portugal para que esté prevenido muy cumplidamente y tiene dinero bastante para ello.

Al mismo Fernando de Matos he dado una relación de lo que aquí passó con D. Roberto Sirley y de las quimeras en que agora anda, para que en la instrucción que por aquella vía se diere al que ha de yr, se le advierta lo necessario, y demás desto le aré la copia de la instrucción que voy haciendo para quien se encuentren los despachos que se le dieren por ambas coronas, de manera que para quando el virrey de Portugal responda a lo de la persona que es cogiere para yr a Persia, estarán puestos en orden los despachos.

Lo que agora falta es lo que contiene essa memoria que me ha dado Nicolás Crivelli<sup>73</sup>, que es la persona que mandó aquí a solicitar estas cosas de Persia, y si se pudiessen embiar luego a Lisboa, sería muy conveniente; y en particular lo de los perros, porque el embaxador de Persia dio a S.M. una carta de su amo para el mismo embaxador, en que le ordenó que de su parte los pidiese a S.M.

También faltan las armas y no sé qué cosas de cristal del rey de Persia, que su factor dexó empeñadas en Milán por siete o ocho mil ducados<sup>74</sup>, y se escribió al Condestable que lo embiasse todo a Lisboa sobre el primer baxel que se offreciese, con fin de que se llevasse a Persia en parte del presente que ha de yr, porque se entiende que aquel rey lo estimará en mucho. Respondió que lo cumpliría, pero temo (aunque se lo he acordado algunas veces) que será de lo olvidado por su grave enfermedad<sup>75</sup>.

Quando al embaxador persiano se le impidió la yda a Roma<sup>76</sup> y se encar-

72. Era el secretario del Consejo de Portugal.

73. Cfr. doc. 43.

74. El Condestable de Castilla, con una carta fechada en Milán el 8 de septiembre de 1611 (en respuesta a una dirigida a él con fecha 26 de mayo del mismo año), informaba haber localizado las cosas que Cogia Sefer había dejado empeñadas en Milán y mandaba adjunta una relación detallada de las mismas: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1301, n. 138 (orig.).

75. Don Juan de Velasco, efectivamente, estuvo enfermo durante una larga temporada y cuando escribió para informar sobre este asunto, pidió disculpa por la tardanza.

76. Oficialmente, siempre se alegó como causa de la cancelación del viaje a Roma del embajador persa y del P. Gouvea una enfermedad del embajador mismo. Que se trató de una «enfermedad diplomática» lo dice claramente este documento y se lee también entre líneas en la carta de Felipe III al embajador español en Roma, Conde de Castro, del 17 de junio de 1611, con la que le recomendaba la expedición de los negocios relacionados con esta embajada: cfr. *Archivo Agustino* 19 (1911) 229-230. Que el P. Gouvea tampoco creía en la versión oficial lo deja entender él mismo en aquel memorial, en que pedía, entre otras cosas, «la misma carta que el embajador Dansbegue, que conmigo ha venido, ha embiado a V.M., en que le suplicava le excusase de la jor-nada de Roma» (cfr. doc. 38).

gó S.M. de embiar allá sus despachos y cobrar respuesta dellos, se escribió al Conde de Castro que lo hiziese con particular cuidado, y, aunque han venido los despachos antes a Fray Antonio de Gouvea y su título de obispo, no ha llegado acá la respuesta del Papa para el rey de Persia, sin la qual no yrá de ninguna manera el embaxador, según lo que he entendido. Y assí he escrito al Conde de Castro por duplicado que nos saque el despacho.

Estos días he recibido de Lisboa las cartas que aquí van <sup>77</sup>. Hame parecido embiarlas a V.E., tanto por lo que escribe el obispo Fray Antonio, quanto por el particular del factor del rey de Persia, aquel hombre que es católico armenio y de los de más bondad que aquí han venido, estuvo para fincarse y se le dieron 2.000 ducados, con que apenas pudo pagar lo que devía. Yo le dixe, por mandato de V.E., que se fuesse a Lisboa, offreciéndole que allí se le haría alguna más merced, y él lo cumplió fiado en que no havría falta en ello. Y assí sería conveniente que, pues se ha gastado y ha de gastar tanto, se le diessen 50 ducados, demás dei matalotaje de la embarcación, que se ha de hacer por quenta de S.M., para que este factor acomode sus deudillas y vaya contento y obligado a perseverar en su buena intención.

Esto es lo que se offrece acerca de las cosas de Persia. Suplico a V.E. se sirva de mandar que se atienda a ellas, pues conviene tener grato a aquel rey; y no embarcándose esta gente por marzo, quedará en pie la causa de mayores gastos y embaracos. Y también se le havría de dar algo al dicho embaxador a su partida de Lisboa.

Nuestro Señor guarde a V.E. por largos años.

A 25 de eneró 1612.

Antonio de Aróstegui.

(Resolución, al margen de la primera página): Su Magestad a visto todo esto y manda que V.m. lo muestre al Comendador Mayor y avise de su parecer. Dios guarde a V.m.

De palacio, 25 de enero 1612

(Autógrafo): El Duque.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

---

77. Probablemente se trata aquí de los doc. 34-43, que se encuentran todos en el mismo legajo 2642 del Arch. Gen. de Simancas, en el que está también esta carta.

*Opinión del Comendador Mayor de León sobre cosas que enviar a Persia*

Madrid, 31 de enero de 1612

Señor.

Habiendo visto el Comendador Mayor de León, como V.M. lo mandó, los inclusos papeles tocantes al despacho de lo que ha de yr a Persia, le parece:

Que al embaxador de aquel rey, que está en Lisboa, se le podría dar una cadena de hasta mill ducados, con una medalla de V.M., pues no se puede excusar el darle algo quando aya de partir.

Que al factor general del rey, que también está en Lisboa, se le den quinientos ducados, por las causas que se apuntan en el papel del secretario Antonio de Aróstegui <sup>78</sup>.

Que a los criados del embaxador se les den algunas cadenillas de valor que pareciere al Marqués de Castel Rodrigo, y que esto y lo que toca al embaxador y al factor se remita al dicho Marqués para que allá lo dispongan y hagan dar a su tiempo; y que todo esto se entienda demás del matalotaje de la embarcación, que se ha de hacer por quenta de V.M.

También parece que se podrán embiar luego a Lisboa los brincos de vidro (*sic*), el pedaço de piedra donde suelen nacer esmeraldas, si no es de mucho valor, y otras menudencias que han de yr con el presente, y assí mesmo la cota de malla y espada ancha, de las que huviere en la armería de V.M., para la persona del embaxador, encargándolo a D. Pedro de Cúñiga <sup>79</sup>.

Y en quanto a los perros se podría ordenar al Marqués de Castel Rodrigo que los haga buscar allá, pues de los grandes suelen venir de Irlanda a Lisboa; y también se hallarán de los pequeños lanudos y bracos.

En lo de las armas y cosa de christal que se avían de llevar de Milán a Lisboa, no vee qué aya que hacer sino esperar que llegarán a tiempo, y donde no, podráse satisfacer al embaxador con dezirle la diligencia que se ha hecho y que havrá cuidado de embarcarlas en la primera ocasión de naves que fueren a la India.

La respuesta del Papa para el rey de Persia es de creer que llegará presto, pues se le ha advertido a D. Francisco de Castro que no yrá sin ella el embaxador, y de nuevo le escribirá sobre ello el secretario Antonio de Aróstegui con un correo que está de partida para Roma.

En los particulares del obispo Fray Antonio de Govea podría V.M., siendo servido, mandar que por el Consejo de Portugal se tome breve resolución.

78. Este paso demuestra que este documento era la opinión del Comendador Mayor de León sobre el contenido de los doc. 38-43 y de la carta del secretario de Estado António de Aróstegui al Duque de Lerma, en la que se ocupaba de los mismos (doc. 45).

79. Cfr. doc. 50.

V.M. lo mandará ver y proveer lo que más fuere servido.

En Madrid, a 31 de enero 1612.

(*Al dorso*): El Comendador Mayor de León (*Rúbrica*).

(*Resolución, de otra mano*): En lo que toca al capítulo de la cota y la espada, se avise a D. Pedro de Zúñiga para que lo acuerde luego, y en lo que toca a los brincos de vidro se díga a Espejo que los haga tassar y embiar a Lisboa, porque eran de la reina que aya gloria, y lo del pedaço desmeraldas no ay que tratar. En lo del último capítulo se embíe orden al Consejo de Portugal para que allí se despache luego <sup>80</sup>. Lo demás se escriba todo al virrey como parece, para que lo disponga y despache luego (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final.

47

*Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas*

Madrid, 12 de febrero de 1612

Su Magestad manda que los particulares de Fray Antonio de Govea, obispo de Cirene, se despachen con mucha brevedad, pues es justo que se tome resolución en ellos antes de su partida a Persia en compañía del embajador que está en Lisboa, como está resuelto. Vuestra Señoría (aviéndolo comunicado al Consejo) ordenará que se cumpla la voluntad de Su Magestad.

(*Al dorso, de otra mano*): Ojo! Havrásele de enviar una relación de sus demandas.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 249, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

48

*Carta de Don Cristóbal de Moura, virrey de Portugal, al secretario Antonio de Aróstegui*

Lisboa, febrero de 1612

Será con ésta la respuesta para Su Magestad sobre la elección de embajador para Persia. La jornada de la India no es como la de Madrid a Aranjuez: es menester tomalla con tiempo, para que los hombres le puedan tener para

---

80. Véase, efectivamente, la comunicación del 12 de febrero de 1612 al Conde de Salinas, Presidente del Consejo de Portugal, en el número siguiente (doc. 47).

apercibirse. Muchas cosas se nos pierden por no responder a tiempo, mas allá se entiende todo mejor, y assí no tenemos qué dezir sino encomendallo a Dios.

Por el Consejo de Portugal tengo respondido sobre lo del presente que ha de ir a Persia y avisado a Su Magestad cómo se apartaron veinte mil ducados para se despender en las cosas que mejor pareciessen para el effeto. Que todas se han ido a comprar y éste fue el mayor esfuerço que se pudo hazer en tiempos tan apretados; y de todo lo que se hallare y compre se imbiará relación a Su Magestad.

Para el regalo que se quiere hacer a este embaxador será a propósito alguna espada de oro, y qualquier otra cosa que lo sea será bien recibida, porque ellos no tratan de otra cosa, y también algún retratto de S<sup>u</sup> Magestad engastado con piedras, y déstas serán más a propósito las esmeraldas. Y pues V.m. sabe que quedo de camino para la corte, adonde Su Magestad me manda que vaya, no se me pondrá culpa si no soy tan particular en estas cosas como quisiera, porque ay otras muchas en que entender del servicio de Su Magestad. La Divina guarde a V.m.

De Lisboa (*sic*) de febrero 1612.

Después de escrita esta carta vino a mí el P. Fray Antonio de Govea, obispo de Cirene, y me dio el papel que será con ésta <sup>81</sup>. El Padre sabe su cuenta y, a mi parecer, lleva intento de que le caiga la suerte o que no vaya nadie, por podello él hazer todo. Allá se verá lo que más convenga.

(Autógrafo): Don Christóval

Alborosado estoy para yr ha ver los amigos y dalles los últimos abrazos.

Sr. Secretario Antonio de Aróstegui:

(Al dorso, de otra mano): Lisboa.- A. Aróstegui.- El Marqués de Castel Rodrigo, a (*sic*) de febrero 1612.- Recibida a 14 d<sup>e</sup>l.-

Que embía con ésta la respuesta para Su Magestad sobre la elección para embaxador de Persia.

Que tiene avisado por el Consejo de Portugal lo que se le ofrece acerca del presente que ha de yr a Persia, y cómo se apartaron 20 mil ducados para este efecto.

Que para el regalo que se quiere hacer al embaxador le parece sería a propósito alguna espada de oro y un retrato de Su Magestad engastado con piedras, y de éstas serán más a propósito las esmeraldas.

Que el Padre Fray Antonio de Govea le ha dado el papel que embía en ésta sobre cosas de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 245, n. 158 (orig.).

---

81. Cfr. doc. 49.

*Memorial del P. Antonio de Gouvea acerca de la oportunidad de mandar un embajador a Persia*

(febrero de 1612)

Discurso sobre o embaxador que Sua Magestade ordena mandar a Persia.

O embaxador que S.M. ordena mardar a Persia pode ser de muito effeito e de muito danno e occasião de se romper amisade entre estas duas coroas.

Primeiramente, he visto qua hum fidalgo muito prudente e muito liberal, porque para persuadir a barbaros não basta qualquer prudencia, senão huma muito extraordinaria, e pera os aquietar será necessario, se estiverem alterados, valerse de seu entendimento, pois lá ha de achar poucos com quem se aconselhe. Ainda he mays necessaria a liberalidade, porque são todos os mouros sobre modo amigos de seu interesse e esperão que os embaxadores que vão lhe enhção as maõs. E neste costume estão postos todos os grandes de quelle reyno; e se lhe faltão, logo os desprezão e desauthorisão com o rey e lhe fazem notaveis desacatos, como acontece. Pelloque importa muyto que o embaxador que for, tenha muito que dar e muita condião para ofrecer.

Vindo ao particular do que ao prezente se trata, nao sey outro proveito mayor desta embaxada, que pretender S.M. conservar este principe em sua amisade, o que he causa de muita importancia. Tambem importa muito ao credito de S.M. que passe lá hum personagem que reprezente sua grandeza, a dé entender aquellas gentes estranhas, e que incite aquelle rey a continuar as guerras contra o Turco e favoreça a christiandade a aos religiosos que lá residem. E estes são os proveitos que se esperão, os quaes são de muita consideração.

Mas os inconvenientes que se podem recear não são piquenos. Primeiramente, se o rey da Persia não ouvir o embaxador de Espanha, ou lhe fizer ou permittir se lhe fassa algum desacato, rompe amisade para sempre entre duas coroas, e será necessario tratar de castigo. Para se recear algum destes males tenho os fundamentos que se seguem: o primeiro, o Persa está resentido das pazes que o emparador fez com o Turco, e tem para sy que as não fez sem ordem de S.M., e dá-se por agravado notavelmente nesta materia e queixasse e prorompe em palavras desconsertadas.

Segundo, quando despediu estes embaxadores disse, que com a resposta que levassem se avia de resolver na continuaçao damisade que avia de ter com os principes christãos, porque se elles se determinavão em não fazer guerra ao Turco, elle se determinaria em não querer mais amistade nem comercio com elles.

3.º Dispois d'elles partidos, disse dos Padres de S. Agostino que lá ficarão: sete annos ha que me mentís, me enganais con palavras e com embaxadas irem e virem, sem nenhuma resolução; agora mando o Padre Fr. Antonio com

o meu embaxador: se não effeitoar a guerra que pretendo, hey-vos de lançar a todos de meu reyno, porque eu não vos tenho nelle para outro fim.

4.º Mandou hum prezente a S.M. que valia na India sem mil crusados, e a lingoagem dos seus (conforme a seu costume) he que espera da grandeza de S.M. mui grande retribuição e correspondencia, e tem os reys mouros sua grandeza posta em lhe offrecerem grandes prezentes e donativos; e se lhos não offerecem taes, imaginão que os desauthorisão. E asy, levandolhe Luis Pereira de Laserda hum prezente que custou seis mil cruzados o resebeo mal, porque lhe não contentou, e o mandou em sua presencia dar aos pobres. E se isto fez não tendo mandado, qué fará hoie que espera satisfação do muito que mandou? E, segundo tenho por noticia, S.M. manda dar vinte mil cruzados aquí para o prezente e oustros tantos na India; e tudo he pouco, ainda quando tudo for muito bem empregado, quanto mais que duvido muito que a India esteia em tempo para dar logo veinte mil cruzados, particularmente se ouver Olandezes ou Ingrezes naquelle costa, como se esperão. E por mais que S.M. mande, se não ouver donde os tirar, e outras necessidades não menos grandes, duvido que se aião de dár. E agora se considere, se estando o persa cheo de esperanças do que lhe ha de ir, dezeiendo ostentar sua grandeça em presença de todos os embaxadores que em sua corte residem, se achar frustrado em muito grande parte do que espera, se poderá fazer o que ia fez a Luis Pereira de Laserda, ou ainda peor. Nem valem traças nem invenções, que o embaxador e os seus comprão o que nos compramos e sabem o que val tam bem como nos.

5.º Tambem se tem por certo que vay este anno embaxador de Inglaterra e leva prezente da parte de seu rey, ainda que os mercaderes o fizerão por sua conta. Este ha de ter chegado a Persia com Dom Ruberto provavelmente primeiro que o nosso embaxador, e hão de ter feito ambos muy roins officios contra a coroa de Espanha e desauthorisado seu poder e grandeça e o pouco proveito que o Persa pode esperar de nos, pois isto fazia elle quando lá rezidia, antes de ir a Espanha; e peor o fará agora que vai exacerbado e resentido e fez-se inimigo domestico, e (se) nessa corte dizia blasfemias contra os tribunães e governos de Espanha, que fará na Persia dispois que se declarou por herege e por imigo? Todo quanto mal poder fazer e tudo quanto poder desacreditar nossa embaxada ha de fazer, e qualquer agravo que se facesse ao embaxador de Espanha, he muito para sentir.

6.º O embaxador que for he iusto que gaste muito e fassa grande ostentação da grandeza de Espanha, principalmente hoie que lá tem competitor e inimigo; e não sey se está o reyno para lhe dar tanto quanto he razão que se lhe dé. E ninguem ha de gastar a sua custa, porque quem o poder fazer, não ha de querer ir, e quem o não ouver de fazer, não he bem que sia, porque servirá mais de afrontar que de authorisar.

7.º Tambem se arrisca este embaxador a lhe antepor o Persa o de Inglaterra, se estiver estomagado de nos (como dizem que está) e he bom credito de Espanha anteporem hum brichote ao seu embaxador. E pode-se recear se o ti-

verem grangeado com seus presentes e con grandes esperanças, como estes embusteiros costumão.

8.º Os Persas costumão desacatar embaxadores. Asy o fizerão a hum do Turco em tempo que o recevião, mais que hoie, e de prezente dizem que deixou de ir lá outro por estes receos, e que se não permitta fazer cousa alguma em sua presenza. Os caminhos são occasionados para tudo e podesse desculpar que ladrões e saltiadores o ficerão, e quem ha de pedir conta disto? Ou quem podera tomar hoie satisfação dos Persas?

Agora se ponderem os bens que se esperão desta embaxada com os males que se podem recear, e asy ordene S.M. o que mais for de seu serviço. Eu tomo a Deos por testemunha que o que entendo que convem á serviço de S.M. he o seguinte, e que o zello de seu serviço é o que me obriga a fazer estas lembranças, e que ao meu particular e a minha Ordem convem ir lá embaxador, e asy o escrevemos ia a S.M., porque seia testemunha de nosso procedimento e com sua authoridade esperamos possa alcansar o favor do Persa que nos he necessario para reduzir tanta multidão de sismaticos que naquelle reyno ha; mas isto dezieamos que seia faltando os inconvenientes que de prezente se receão.

Pelloque sou de parecer que a ida do embaxador se dilate até constar a S.M. do termo que o Persa guardou em receber o embaxador de Inglaterra, porque do que com elle passar, poderemos claramente entender o modo que elle terá com o embaxador de S.M.; e ahy não ha perigo na tardança, e nos poderemos entretener ao Persa com esperanças de maiores presentes e de melhores resoluções aserca da guerra que espera.

[Fr. Antonio de Govea, bispo de Cirene]

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 245, n. 159 (orig. sin firma ni fecha).

50

*Carta del secretario de Estado A. de Aróstegui a D. Pedro de Zúñiga*

Madrid, 18 de febrero de 1612

El Secretario Aróstegui a D. Pedro de Zúñiga.

Haviendo suplicado a S.M. Dinguz Bey Uzbaxi, embaxador del rey de Persia, que agora se halla en Lisboa, le hiziese merced de una cota de malla y una espada ancha, para su persona, lo ha tenido S.M. assí por bien y me ha mandado que lo avise a Vuestra Señoría (como lo hago) para que acuerde luego el efecto desto, y havrá de embiarse a Lisboa con otras cosas que se han encargado a Hernando de Espejo.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 249, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

*Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia*

Madrid, 9 de marzo de 1612

Sefior.

Con ocasión de averse visto en el Consejo una carta del Condestable de Castilla de 11 de hebrero en que avisa cómo encaminava a Lisboa las armas que se han de embiar al rey de Persia, se abrió en el Consejo sobre el estado que tiene lo del embaxador y el presente que se ha de embiar allí.

Y dixo el Marqués de Castel Rodrigo que, supuesto que no ay tiempo para poder embiar embaxador y que el dinero que está librado en Lisboa para el presente son 20.000 ducados y es muy poca (*cosa?*) respecto de lo que de allá vino, que sería de valor de hasta 60.000 ducados, yrá después mejor con el embaxador que se nombrare y Portugal podrá ayudar a esto con la venida de las nabes, y assí se hará con más autoridad y reputación; y agora podría yr el obispo Fray Antonio de Govea, con aviso de que yrá el embaxador y el presente con brevedad, llevando entendido todo lo que conviniere para deshazer todas las inbenciones y trazas de Don Roberto Sirley, y haziéndole V.M. merced de hasta seiscientos ducados de pensión cada año en la India, para que tenga allí alguna comodidad; y quanto a las armas es de ver si con buena conciencia se pueden enbiar a moros.

El Comendador Mayor de León, que ya no ay tiempo para más que embiar a Fray Antonio con el aviso dicho, muy instruido de lo que ha de hazer para desbaratar las máquinas de D. Roberto, y assí se conforma con el Marqués de Castel Rodrigo.

El Marqués de la Velada, que, pues se entiende que el Persiano está esperando embaxador y presente de V.M., viendo que no va nada, ha de causarle mucha desconfiança y seguirse desto incombenientes. Y assí le parece que se embíe algo que le dé Fray Antonio para entretenelle mientras se apresta y embía lo demás y le diga cómo se queda prebiniendo embaxador para yr con la primera ocasión. Y quanto a las armas de Milán, si ay seguridad de que se puedan embiar con buena conciencia (supuesto que son contra Turcos), tendría por acertado que fuesen quanto antes, y que al frayle se le dé algo con qué vaya contento.

Los Duques del Infantado y Alburquerque y Marqués de Espínola y el de la Laguna se conforman con el de Castel Rodrigo, por estar el tiempo tan adelante y no poderse hazer otra cossa.

El Marqués de Villafranca, que quanto al presente para el Persiano, se deve considerar que en este tiempo que se pierde, puede tomar alguna resolución dañosa, ayudado del embaxador que aquí estubo y partía de Inglaterra; y en un mes de tiempo, que las nabes tienen para su partida, con medida diligencia, se puede prebenir lo que ha de yr y aún nombrar embaxador que lo lle-

ve, que sería lo más combeniente; y la dilación desautoriça, pues se ha de saver la causa por que el presente no se embía, y aviendo rescivido tanto ha el que de allá vino, también haze el mayor incombeniente de la tardansa; espadas y jazeres de oro y armas que vienen de Milán, y alguna tapicería de oro buena bastaría, y presto se junta; y basos de christal son más a propósito que aguas marinas guarneidas de cobre.

V.M. mandará lo que fuere servido.

En Madrid, a 9 de marzo 1612. (*Siguen 8 rúbricas*).

(*Al dorso*): De officio.- El Consejo de Estado a 9 de marzo 1612.- Sobre cosas de Persia y lo del presente que se ha de embiar allá.

(*Resolución, de otra mano*): Lo que pareció al Marqués de Castel Rodrigo sea encaminado. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642 s.n.i. = hacia el final (orig.).

## 52

### *Carta del Duque de Lerma al Conde de Salinas*

Madrid, 9 de marzo de 1612

S.M. ha visto los memoriales inclusos del obispo de Sirene i me á manda do enviarlos a V.S. para que se vean en el Consejo de Portugal i se consulte lo que allí pareciere con la brevedad que tanto importa para que las naos de la India no se detengan. Dios guarde a V.S.

De palacio, a 9 de marzo 1612.

(*Autógrafo*): El Duque.

Recíví esta orden en lo de marzo de 1612. El mismo día se bio en Consejo i le doy a V.m. para que se aga lo que S.M. manda.

(*Autógrafo*): El Conde de Salinas y Rivadeo, Duque de Francavilla.

(*Al dorso*): 9 março 1612.- Decreto sobre os memoriaes do bispo de Sire ne.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 274r (orig.).



# La obra poética de fray Diego González a través de dos siglos de crítica literaria (1796-1979)

POR  
FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA FLOR

O.1. La historiografía literaria española no ha sido nunca abundante en cuanto al tratamiento de los problemas específicos que plantea el sistema literario dieciochesco. Dentro de este sistema, y articulándolo en gran parte, se integra la renovación lírica emprendida desde el núcleo artístico que fue la *Escuela poética salmantina del siglo XVIII*<sup>1</sup>.

La fortuna particular de fray Diego González como integrante de este «parnaso salmantino» ha sido, en este sentido, mínima; los estudios dedicados a su obra no han sido rigurosos ni exhaustivos hasta este siglo, en el que G. Demerson, M. Raoux e I. Vallejo han localizado documentos y enjuiciado con mayor o menor fortuna su producción poética. Siguiendo esta tradición de estudios, intentamos aquí establecer un catálogo —conciso y breve— de las repercusiones que el poeta ha suscitado ya desde el momento en que se publica la primera edición de sus poesías. El sentido de tal recensión es el de poner —de una manera que ha pretendido ser lo más sistemática posible— al alcance de futuros investigadores del poeta, un conjunto de apreciaciones que estaban dispersas a lo largo de dos siglos de crítica literaria.

---

1. Cf., para el estudio de esta Escuela el trabajo de; REAL DE LA RIVA, C.: «La Escuela poética salmantina del siglo XVIII» *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XXIV (Santander 1948), pp. 321-64. También VALLEJO, I.: «Los Agustinos dentro del *Parnaso salmantino* Dieciochesco» *Estudio Agustiniano*, VIII (Valladolid 1973), pp. 137-46.

## 1. SIGLO XVIII

1.1. Las primeras referencias, que podemos considerar críticas, sobre la poesía de Diego González, las tenemos fijadas con una cierta sistematización por el también poeta y agustino Fr. Juan Fernández de Rojas. Este, en la edición póstuma a las obras de su amigo —Madrid, Imprenta de la Vda. e hijo de Marin, 1796—, inserta un valioso prólogo que aventura una primera aproximación.

El prólogo de *Liseno*, tan elocuente en cuanto confesión emocionada de una biografía oculta a sus contemporáneos, empieza por incluir a nuestro autor dentro de las filas de los escritores españoles despreciados en base a su independencia respecto a los modelos extranjeros. Es Fr. Diego para su comentarista, el máximo exponente de una corriente literaria netamente española, y de esta independencia proviene gran parte del valor total de su obra en un siglo en el que, en España, existe la idea de que «sólo los extranjeros poseen exclusivamente la sabiduría»<sup>2</sup>.

La crítica de *Liseno* oscila alternativamente entre el neoclasicismo reformista y una actitud decididamente romántica y evocadora (apoyada en el empleo de gran cantidad de términos que hacen referencia a la tristeza, la melancolía...). Ha sido siempre para la crítica un elemento de referencia obligada los débitos del poeta, respecto a una concepción puramente «libresca» de la literatura; en este sentido, también Fernández de Rojas se siente inclinado a atribuir a la poesía de su amigo un carácter más científico y erudito que puramente intuitivo:

«Horacio y Fray Luis de León fueron sus autores favoritos; de uno y otro sabía las *Odas* casi de memoria; y al último le estudió con tanto gusto y esmero, que se le pegó el estilo hasta el extremo de imitarle con la mayor perfección»<sup>3</sup>.

Así, bajo la advocación de estos dos poetas presenta *Liseno* a su maestro como el constructor de un refugio poético (insistiendo en su alejamiento de las corrientes de época), donde reina la clasicidad y el buen gusto, y hasta donde incluso las obligaciones del hábito no llegaban:

«Y así donde quiera que se hallaba, siempre hizo versos, que es decir, siempre se procuró un inocente descanso»<sup>4</sup>.

Dentro de este marco que *Liseno* diseñó, dos son los motivos que señala como núcleos de la actividad poética —y de la propia vida— de Diego González.

2. FERNÁNDEZ DE ROJAS, J.: «Al que leyere» *Poesías del M.F. Diego González* (Madrid 1796), p. 2. En adelante, las referencias al prólogo y a las poesías de D.G. se hacen por esta edición.

3. *Ibidem*, p. 4.

4. *Ibidem*, p. 5.

lez: Belleza y Virtud. Esta dualidad de motivos se presenta como una justificación del carácter erótico que los versos del maestro puedan tener, convirtiéndolos en una poesía amorosa trascendida, en donde la *belleza* es un grado que encamina al *bien*. La justificación, la excusa y hasta la no publicación y consecuente pérdida de muchos de los versos «licenciosos» de Diego González evidencian una actividad poética vertida en los cauces de un neoplatonismo cuyo aparato formal ofrecía una imagen ambigua<sup>5</sup>.

En fray Diego, la poesía amoroso-pastoril y las versiones de los *Salmos* o de las odas morales obedecen a esos dos principios o sensibilidades arriba señaladas; ello suficientemente revelado en la biografía introductoria:

«En los últimos períodos de su vida pensó González que debía emplear sus versos en asuntos más serios y más propios de su sabiduría»<sup>6</sup>.

En sus aspectos formales señala el autor de *La Crotología* cómo el lenguaje de Diego González es puro y casticista y sus períodos sintácticos armónicos y dulces (llegando en esto a encomiarlo por encima de Fr. Luis de León), fruto de una intención clara y despejada en la que se denota el franco retroceso del barroquismo literario.

Termina la nota introductoria del P. Fernández de Rojas con una mención a la intención que *Delio* tuvo de destruir las poesías que habían constituido su ocupación durante años. Este acto, con el cual el pasado se subsume en un presente dedicado a Dios y a la contemplación («Avivó su espíritu, y procuró volver toda su atención a Dios, y a la eternidad», nos dice Fernández de Rojas) es elocuente respecto al grado de innovación, de libre espíritu, de sensualismo dolorido y de originalidad que la Escuela salmantina había conquistado. Las poesías de Fr. Diego González, en este contexto, fueron en parte entregadas al fuego o perdidas; las que se publicaron necesitaron de una legitimización y de una explicación encubridora, como el «Al que leyere» de «un amigo suyo», que las edita en Madrid oculto bajo el arcádico nombre de *Liseno*.

1.2. El resto de los integrantes del *Parnaso salmantino* también enjuician en algún momento la calidad literaria de la obra de Diego González. Tales opiniones, demasiado fragmentadas, han sido recogidas en la monografía de I. Vallejo<sup>7</sup>. Incluyo por mi parte, dado el interés que ofrece para documentar unas relaciones que nunca fueron buenas, un texto de Iglesias de la Casa; bajo el seudónimo de *Delio* hace aparecer al poeta agustino en

5. Acerca de la influencia neoplatónica en la lírica del *Parnaso salmantino* y en especial dentro de la obra de Meléndez Valdés, Cf.: RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: «La filiación neoplatónica de un poema de Meléndez Valdés» *Dieciocho* (en prensa).

6. «Al que leyere», p. 10.

7. VALLEJO, I.: «Diego Tadeo González» *Archivo Agustiniano*, LXI (Valladolid 1977), pp. 3-133.

la *Egloga VII*, subtitulada «En alabanza de la vida en el campo»<sup>8</sup>. Allí, Fr. Diego / *Delio* es, además de un pastor enamorado, un poeta al que le caracteriza la armonía de sus composiciones («*Delio* por la armonía de su simplicidad zampónia celebrado») y se destaca en su siglo por la capacidad de su ingenio y cultura:

Que este pastor, cual padre de mi amado,  
aunque en la grande Mantua no hace asiento  
ni en las doctas Atenas se ha versado  
no es pastor, no, de ocioso pensamiento;  
que antes goza de fértil fantasía,  
con una luz de raro entendimiento...

Otra prueba más del mérito que se concedía a su obra poética por parte de sus contemporáneos, lo constituye la «Corona fúnebre», incluida en la primera edición de sus poesías —1796—. En esta edición aparecen la «Elegía a la muerte del M. González» («Por qué gimieron las celestes cumbres / Donde fulgura el Sol...»), de Luis Folgueras y Sión; la «égloga en la muerte del R.P.M. Fr. Diego González» («Éste es del grande y celebrado Delio / El tumulto fatal; aquí reposa...»), obra de *Liseno* y la «Oda en la sensible muerte de su amigo el dulcísimo Poeta Fr. Diego González» («Luego cerrados con silencio eterno, / Yacen los labios del amable Delio...»), de Manuel Pedro Sánchez Salvador. Estos poetas en sus versos prefiguran ya una estimación de Diego González como el artífice de la necesaria renovación lírica de su tiempo. Los críticos de las épocas siguientes reiterarán este juicio enriqueciéndolo.

## 2. SIGLO XIX

2.1. El Romanticismo, poco proclive a enjuiciar los géneros en boga durante las épocas tenidas como clásicas, produce pocos estudios críticos singularizados en la figura de nuestro autor. El género pastoril se combate duramente en este primer romanticismo, porque la naturaleza se entiende desde él como subordinada a un gusto y a una razón que la hace parecer mera prolongación del salón dieciochesco. Cuando, más adelante, se impone una consideración naturalista, vuelve el aprecio crítico por las obras pastoriles del Quinientos, pero nunca por aquellas que fueron escritas en pleno siglo XVIII<sup>9</sup>. Este rechazo generalizado hacia la poesía dieciochesca cristaliza en

---

8. Esta égloga, al igual que la VIII, no se encuentra incluida en la edición de *Poesías Póstumas* (Salamanca 1793). La cita está tomada de CUETO, L. A.: *Poetas líricos del siglo XVIII*, I (Madrid 1965), p. 454.

9. «El Romanticismo se niega a aceptar la forma del mito pastoril, en lo que actúa muy de acuerdo con una de sus características más evidentes, que es la iconoclasia de lo formal. [...]. Pero una vez que el Romanticismo ha satisfecho su afán de revuelta destruyendo la forma, acepta, sin mayores ambages, la esencia del culto bucólico que es la comunión con la Naturaleza». AVALLE-ARCE, J. B.: *La novela pastoril española* (Madrid 1975), p. 17.

sátiras como la del *Pastor Clasiquino* de Espronceda, que tiene ya precedentes en las obras de otros críticos de finales de siglo. En la *Lección poética* de Moratín (1782) aparece generalizada la crítica de la óptica pastoril y de la particular visión idealizadora de lo femenino, cuestión que tan evidente resulta dentro de las poesías de *Delio*:

¡Qué gracioso ha de estar, y qué discreto  
Un soneto al bostezo de Belisa!  
(...)  
Una dama tendrás cosa es precisa...<sup>10</sup>.

De estos juicios sobre el tratamiento de temas pastoriles, que, desde finales del siglo XVIII, adquieren un carácter negativo, no se puede inferir la idea de que Diego González cayese en el olvido nada más terminar dicho siglo. Por el contrario, varios hechos confirman que el poeta agustino fue leído con gusto, en ocasiones fue imitado y siempre incluido entre los primeros autores de su tiempo. Este predicamento de *Delio*, por encima de otros poetas de su época, queda atestiguado por las varias ediciones que de su obra conocida se van publicando en los años de gestación del Romanticismo. Ediciones que se distribuyen por todo el país (Madrid 1805; Madrid 1812; Valencia 1817; Barcelona 1821; Barcelona 1824; Zaragoza 1831 y Madrid 1869), y que son leídas por los poetas que en este momento forman su gusto literario. J.M. Cossío, en *El Romanticismo a la vista* y a propósito del poeta Manuel de la Cuesta, escribe:

«Las lecturas de poetas entonces [principios del XIX] muy en boga, especialmente los maestros de la escuela salmantina del siglo XVIII, fray Diego González, Iglesias y Meléndez, en sus anacreónticas e idílicas, dejan aquí su huella patente, tal decoro literario a su influencia se debe»<sup>11</sup>.

**2.2.** Dos son los críticos literarios que en la primera mitad del siglo XIX se ocupan con alguna extensión de la obra literaria de Diego González. Para el primero de ellos, Alcalá Galiano, la popularidad de este poeta en la época en que vivió, le parece paralela a la de los más importantes autores<sup>12</sup>.

No existe, en rigor, una crítica a la obra de Diego González en el estudio de Alcalá, sino solamente una insistencia en aspectos parciales de la imitación que aquel hizo del estilo luisiano; imitación que para el crítico es correcta, pero a la que le faltan «los vivos afectos de su modelo», al mismo tiempo que el estilo naufraga en una irremediable medianía:

«Templado estilo, dicción pura algo anticuada, con versificación dulce y fá-

10. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, L.: *Lección poética* (Barcelona 1973), p. 106.

11. COSSIO, J. M.: *El Romanticismo...* (Madrid 1943), p. 115.

12. Cf. ALCALÁ GALIANO: *Historia de la Literatura española, francesa, inglesa e italiana en el siglo XVIII* (Madrid 1844), p. 265 y ss.

cil, si bien floja con frecuencia, y donde se expresan pensamientos comunes, mera repetición de los de otros autores...»<sup>13</sup>.

Una base mucho más fundamentada para la defensa de un tono «prerromántico» en la poética de *Delio*, se construye en los dos artículos que Fernández de Navarrete dedicó al poeta en aquella revista romántica que fue el *Semanario Pintoresco*. En algunos aspectos, sus apreciaciones son las mismas que hemos visto repetirse indefinidamente: humildad, ascetismo, «buen gusto» en sus versos, son las constantes aquí interpretadas desde un sentimiento nostálgico y dolorido. Navarrete interpreta la dinámica del grupo salmantino como una dialéctica maestro-discípulo; de este modo, Cadalso hubiera sido el maestro de Diego González y éste, a su vez: «Ayudó, con su trato y cariñosas advertencias, a darnos al restaurador de nuestra literatura clásica a finales del siglo pasado, el dulce Meléndez»<sup>14</sup>.

El tratamiento de la biografía del poeta es casi exclusivamente metafórico, y no contiene un sólo dato documental. En muchos pasajes se convierte en una simple copia de las palabras de *Liseno*.

#### *Fernández de Navarrete*

«Los superiores conociendo sus buenas disposiciones lo dedicaron a los estudios. A pesar de que se oponía su carácter sencillo y dulce al feroz ergotismo de la escuela [...]. Mas en medio de los mandos y prelacias suspiraba por el reposo de su celda...»<sup>15</sup>.

#### *Fernández de Rojas*

«Luego que completó los años de lección que prescribe la religión, procuró ésta no tener ocioso un sujeto en quien se reunían las prendas más singulares para el gobierno [...] Siguió la carrera escolástica con honor, no obstante que su genio moderado y pacífico aborrecía aquel ergotismo encarnizado que florecía en su tiempo [...] En medio de la severidad de las prelacias no pudo jamás olvidar a las musas»<sup>16</sup>.

Pese a esta paráfrasis, hay en el trabajo de Fdez. de Navarrete un enfoque que evade el tópico y envuelve la figura del poeta en una atmósfera decididamente romántica. Para el crítico del XIX, un «fuego inextingible» y una «fantasía exacerbada» abrasan el alma «tierna y ardiente» de fray Diego. Sus poemas son la mayor parte de las veces «delirios de una imaginación extrañada», al tiempo que desaliento, tedio y melancolía (la tríada romántica) pasan a ser los móviles de su escritura. Estos enfoques, que hoy nos parecen cuando menos exagerados, son una consecuencia inherente al carácter y al interés que la obra de *Delio* pudo tener para el movimiento romántico.

13. *Ibidem*, p. 266.

14. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: «Fray Diego González» *Semanario Pintoresco Español* (1845), p. 386.

15. *Ibidem*, p. 387.

16. «Al que leyere», p. 5.

Nos interesa consignar por último, la opinión sostenida por Navarrete en cuanto a las obras conservadas del poeta que, según el historiador, serían aquellas que presentaban un carácter menos comprometido.

2.3. Ya dentro de la segunda mitad de siglo, el marqués de Valmar hace depender sus investigaciones sobre la biografía del poeta, de las palabras, elegantes y un tanto inconcretas, del P. Fernández de Rojas. La figura de Fr. Diego, tratada con insistencia en sus aspectos de tópica «dulzura»; disponibilidad para las letras («Escribía versos como otros buscaban juegos e insustanciales pasatiempos») y amorosa solicitud para con los integrantes del *Parnaso*, se afirma definitivamente en esa constelación de valores que la crítica posterior considerará como inamovibles.

En algunas ocasiones, también dentro del *Bosquejo histórico-crítico...* nos encontramos con auténticas paráfrasis de la introducción —«Al que leyere»— escrita por Liseno setenta años antes:

L.A. de Cueto

«Su corazón tierno y delicado había nacido para amar, para amarlo todo. Dios, la mujer, la humanidad se disputaban su alma. Dio triunfo de todos los impulsos humanos; pero como eran de tan noble y encumbrada naturaleza, triunfó, no combatiendo aquellos purísimos pensamientos, sino combinándose con ellos, como emanados de la divina esencia<sup>17</sup>. Amó a las mujeres, y las amó con tan vehemente arroamiento, que al referir poéticamente su vida a Jovellanos, vibraba todavía su alma al recuerdo de la extática ternura de su edad juvenil»<sup>18</sup>.

Fernández de Rojas

«El M. González no era de aquellos espíritus melancólicos y sombríos que desconocen lo amable de la virtud, y lo maravilloso de las obras del Criador, con tal que se halle empleado en el sexo femenil. Amó cuanto conoció que era amable, porque era bueno, y procuró celebrar con sus versos los dones celestiales que admiró en alguna otra belleza; pero en unos versos tan puros y castos como su alma»<sup>19</sup>.

Poco hay en el *Bosquejo...*, que antecede a la antología de poetas del XVIII, en cuanto a crítica verdadera de la obra de Diego González. El marqués de Valmar repara muy especialmente en la condición «religiosa» de muchos poemas de *Delio* y, en este sentido, la equiparación entre sus composiciones y las del sublime Luis de León devenga en una evidente minimización de la estética de aquél:

«Fray Diego, en sus versos originales, no manifiesta nunca el estro intenso y arrebatado con que Fray Luis de León se deja arrebatar de aquella fuerza de

17. Este párrafo evidencia la influencia del pensamiento platónico. Cf. supra, n. 5.

18. CUETO, L. A.: *Poetas líricos...*, I, p. CVIII.

19. «Al que leyere», p. 6.

contemplación extática [...] La fantasía de Fr. Diego González era viva y amena, pero no trascendental ni vigorosa».

De la poesía pastoril y amorosa nada dice el marqués de Valmar, haciendo en cambio hincapié en la orientación de Jovellanos y el papel jugado por éste en la *Escuela salmantina*, dirigiéndola hacia una posición estética claramente neoclásica. Los problemas que entraña su exposición proceden de una falta de claridad en cuanto al juego de doctrinas, de poéticas, de influencias y de sensibilidades que se conjugan en la obra del poeta dieciochesco.

2.4. Menéndez Pelayo, cuya actitud ante la poesía del siglo XVIII es decididamente negativa, en base a su fondo sensualista y a unas estructuras formales poco ricas, adopta frente a fray Diego González una actitud crítica cuando menos curiosa, y ella merecerá que me detenga de un modo particular.

Menéndez Pelayo convierte a nuestro autor en una excepción, rescatándolo así de toda la marea de mediocridad y mal gusto que para el crítico invadía el siglo XVIII. Parece incomprensible que las abundantes requisitorias de M.P. contra determinadas actitudes o preferencias dieciochescas<sup>20</sup> no afecten en nada la consideración exclusivista de un poeta arrastrado sólo por el elevado ejemplo de fray Luis de León y de Horacio.

Esta imagen de un poeta vertido dentro de los moldes que su hábito religioso impone, agrada en todo la concepción ideológica de Menéndez Pelayo. Al asegurar la absoluta dependencia del continuador de los *Salmos* respecto de su modelo, fundamenta un tema objeto de muchas de sus investigaciones. La actitud innovadora, aquello que de crísis de sensibilidad, de ardor pasional «romántico» o de disfraz de ocultos sentimientos tenga la obra de Diego González, lo observamos hundirse en el silencio de unas interpretaciones más ortodoxas, más sencillas y, sobre todo, más útiles.

Lo dieciochesco como sensibilidad en crisis tiene en Menéndez Pelayo a su detractor más inteligente; su modo de operar sobre la obra de *Delio* ha tenido como base una idea prefabricada y un desconocimiento de la misma obra en todos sus diferentes matices.

Al fray Diego González seguidor fiel de fray Luis de León, nadie le ha conocido en España mejor que algunos compañeros de su Orden y el propio Menéndez Pelayo. Cumple aquí hacer justicia a ese conocimiento exhaustivo que M.P. tenía de la obra de *Delio*, al tiempo que es necesario resaltar la existencia de ese contraluz que puede remover de su clasificación la figura del poeta sal-

20. «La abundancia inaudita de la poesía erótica, no apasionada y ardiente sino de un sensualismo convencional, amanerado y empalagoso, de polvos de tocador y de lunares postizos; mascarada impertinente de abates, petimetre y madamiselas, disfrazados de pastores de la Arcadia [...] y crece el asombro cuando se repara que tal poesía era cultivada en primer término, por graves magistrados y por doctos religiosos. »MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*, VI (Santander 1956), p. 305.

mantino, enmarcándola dentro de las directrices de una estética más compleja.

La lectura que M.P. hace de la obra del poeta es muy temprana. En una lista-inventario de los libros comprados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1871 (es decir, cuando M.P. cuenta 16 años), aparece ya una papeleta<sup>21</sup> cuya descripción es la siguiente:

«González, Fr. Diego: *Poesías*. Barcelona, 1824. Un tomo 8.<sup>o</sup>, pasta. Tres reales».

Esta temprana afición a la obra de Diego González iría incrementándose con el tiempo; perfilada la figura de éste como la de un discípulo distanciado pero no desdiable de Fr. Luis de León, llega de ese modo a enjuiciarlo como «el poeta más delicado e inspirado de su siglo».

Una cuestión muy debatida en los estudios sobre literatura del Dieciocho en España, es la de establecer el grado de dependencia que presenta frente a la cultura francesa. Todo movimiento de rechazo hacia esta dependencia tiene que empezar forzosamente por asegurar una trayectoria «nacional», a la que nuestros mejores poetas serían fieles en todas sus peculiaridades. Esta independencia frente a los modelos franceses, muy visible dentro del sector de composiciones religiosas, es también trasladable en parte al resto de la obra de Diego González. Hasta sus poemas pastoriles son, en este sentido, fidelidades a una tradición primero autóctona (renacentista y salmantina), y, en último extremo, clásica.

En el tomo III de la *Historia de las Ideas Estéticas en España*, M.P. va a escribir sobre el poeta salmantino, alabando su depurada expresión, libre siempre de cualquier contaminación de la pujante literatura francesa:

«Es una vulgaridad fuera de sentido la que desdeña a los restauradores de nuestra lírica por haber abandonado el gusto nacional, lanzándose en brazos de la imitación francesa. ¿Quién percibirá el más remoto vestigio de ella en los versos de Don Nicolás Moratín, de fray Diego González, de Iglesias y aún en los de la primera época de Meléndez? Fray Diego González e Iglesias ni siquiera sabían francés<sup>22</sup> El primero calcó las formas de la poesía de Fr. Luis de León, y aunque le falta la grande alma de su modelo, en las traducciones, donde esta diferencia es menos sensible, llega a confundirse con él, y pudieron imprimirse sin gran desventaja en la *Exposición del Libro de Job* los tercetos de fray Diego al lado de los de su maestro»<sup>23</sup>.

#### De la inevitable referencia a la epístola «A sus amigos de Salamanca», de

21. Publicada en *Varia*, III (Santander 1959), p. 23. En adelante, todas las citas se hacen sobre esta Edición Nacional de las obras del polígrafo.

22. El conocimiento de la lengua francesa por parte de *Delio* no está avalado por ningún tipo de noticia; en cambio, sí es documentable su familiaridad con el idioma inglés, testimoniada por la pequeña traducción de Thomson y por su afición a la lectura del filósofo inglés Pope.

23. *Historia de las...,* III, pp. 310-11.

Jovellanos<sup>24</sup>, pasa, Menéndez Pelayo, a considerar el tono general de la lírica del período, y del contraste surge la figura de Diego González:

«No todos los versos leídos en aquellas brillantes y clásicas fiestas<sup>25</sup> son ejemplares de inspiración lírica ni merecen vivir en la historia, a no ser como deporables testimonios de un período de poesía prosaica; pero desde el reinado de Carlos III el estro de los poetas se mostró algunas veces igual a la grandeza del asunto. Hay un verdadero abismo desde los flojos y desmayados metros de Montiano o del padre Gerónimo de Benavente, de Salas o de Don Pedro de Silva hasta aquellas nobles estancias de Fray Diego González, en quien pareció renacer la sana y apacible lengua de Fray Luis de León:

De la Madre Natura  
los seres desmayados  
a más sublime estado los levantas,  
¡Oh divina pintura!  
y al lienzo trasladados,  
instruyes la razón, la vista encantas

En el tomo IV de los *Estudios y discursos de crítica histórica y literaria* hay dos nuevas referencias de Menéndez Pelayo, las dos de un matiz muy aproximado a las que ya hemos visto, pues estamos ante una opinión crítica que no cambia, sino que se enriquece a sí misma afirmándose con nuevos testimonios. La primera de estas referencias, situada dentro del artículo «Nuestra literatura en el siglo XVIII», configura los dos períodos ya tradicionales de la existencia de la *Escuela*:

«Contra ese prosaísmo de dicción, mil veces más pernicioso que todos los extravíos del ingenio, protestó con la doctrina y el ejemplo la escuela de Salamanca, en la cual han de distinguirse dos períodos: el primero más castizo e inspirado por la contemplación de nuestros modelos del siglo XVI; el segundo más influido por las ideas y los ejemplos de Francia. Pertenecen al primero fray Diego González tierno y simpático poeta, que imitó hábilmente en su parte más externa el estilo de Fr. Luis de León, aunque sin asimilar su sencillez sublime» (p. 209).

La segunda referencia se halla en el mismo tomo (IV), dentro del «Prólogo» al artículo «Poesías del Marqués de Heredia»:

«Las negligencias y desalientos en que alguna vez incurre Fr. Luis, y que en él poco significan, suele comunicarse a los imitadores; así aconteció, v.g. a fray Diego González y a Carvajal, uno y otro acérrimos leontinos, pero que faltos del estro vivífico de su modelo a la continua equivocan la sencillez con el prosaísmo y con ser castizos y acendrados en la dicción, resultan flojos y desmayados. Para hacerse perdonar esos lunares, hay que poseer como fray Luis de León alteza de ideas, fantasía descriptiva y hondo sentimiento» (p. 303).

24. *Ibidem*, pp. 397 y ss.

25. Se refiere Menéndez Pelayo a las celebradas cada tres años en la apertura y distribución de los premios de la Academia de San Fernando.

El fragmento descrito vierte una de las más ácidas críticas contra la obra, reducida a simple «imitatio» sin carácter ni imaginación, del poeta del *Parnaso salmantino*. En adelante, las opiniones de M.P. —sin abandonar la idea fija de la existencia casi exclusiva de una poesía «imitativa»— se muestran más propensas a atribuir al poeta un valor propio y definido, que actúa en cierto modo como contrapunto a toda una época o a todo un sistema literario. Se acentúa entonces esa visiór., luego heredada por parte de ciertos sectores críticos, de la obra del poeta como campo donde combaten las fuerzas de la «antigüedad» contra los modelos del «buen gusto» galo; campo donde aquellas triunfan pagando con una cierta carencia de garra y sentimiento, su indudable victoria.

En el tomo I de la *Historia de la poesía hispanoamericana*, encontramos dos nuevas referencias que abundan en la misma opinión respecto a las diferencias que la lírica de Diego González presenta frente a la que practicaban la casi totalidad de los poetas de su tiempo.

Analizando la obra del P. Navarrete, poeta mejicano del XVIII, escribe:

«Añádase a una lengua sana y naturalmente copiosa sin alarde ni esfuerzo alguno, lo cual demuestra que el autor, semejante en esto como en otras muchas cosas a fray Diego González, o no sabía francés, o había formado su gusto y estilo exclusivamente con la lectura de los poetas latinos y de los antiguos castellanos». (p. 97).

En la *Biblioteca de traductores españoles* (pp. 141-144, del tomo II), dedica Menéndez Pelayo un artículo a Fr. Diego González, en el que se recogen fielmente las noticias biográficas conocidas ya desde la edición que, en 1796, hiciera el P. Fernández de Rojas. Transcribo su texto en aras de una mejor intelección de los juicios de M.P. sobre el poeta y su época.

GONZALEZ, FR. Diego / —Nació en Ciudad Rodrigo el año 1733<sup>26</sup>. Desde muy temprana edad manifestó afición a la poesía y felices disposiciones para cultivarla. A los dieciocho años tomó el hábito de S. Agustín, profesando en el convento de San Felipe el Real de Madrid el 23 de octubre de 1751. En Madrid y Salamanca hizo sus estudios de Filosofía y Teología, sin abandonar el cultivo de las letras humanas. Distinguióse sobremanera como predicador [...] La influencia de Fr. González en la Escuela poética salmantina fue grande y eficaz. Él contribuyó, con Cadalso, a la educación literaria de Meléndez, y mantuvo larga correspondencia con Jovellanos, no sin provecho grande de uno y otro. El sabio y austero magistrado empeñóse, no obstante, en torcer el estro poético de nuestro agustino, apartándole de los versos de amores y encaminándole a asuntos didácticos; empeño que tal vez nos privó de muchos frutos del lozano ingenio del maestro González [...].

Era de carácter modesto y sobremanera simpático, a par que alegre y festivo. Vivió casta y platónicamente enamorado de dos señoritas, una de Sevilla y otra

---

26. La fecha segura del nacimiento de fray Diego hay que situarla, después de las investigaciones realizadas por G. Demerson, en el año 1732.

de Cádiz que designó con los nombres de *Melisa* y *Mirta* y de continuo celebra en sus poesías. Murió en 10 de septiembre de 1794.

El maestro González fue imitador feliz del estilo de fray Luis de León, aunque hubo de quedar muy lejos de su maestro. Distinguese por la delicadeza del sentimiento y por la ingenuidad de la expresión. Pero sus más celebradas composiciones son del género festivo, en especial la donosa invectiva del *Murciélagos alevoso*, que le ha dado envidiable fama.

Prosigue Menéndez Pelayo su ficha sobre el poeta enumerando sus ediciones. Una de las que menciona —la de Salamanca, por Francisco Toxar, 1795— no ha sido encontrada por los investigadores que se han interesado en el poeta con posterioridad a Menéndez Pelayo<sup>27</sup>. La edición de Madrid 1812 no se llevó a cabo en la imprenta de Fuentenebro como indica M.P., sino en la de Repullés, mientras que son dos (la de 1796 y 1824) las ediciones que llevan grabado un retrato del autor —realizado por J.L. Enguidanos— y no todas, como asegura el crítico.

Los juicios críticos-literarios sobre el poeta salmantino continúan esparcidos dentro de la magna obra *Bibliografía hispano-latina clásica*, tomo IV; «Horacio en España. Solaces bibliográficos», pp. 119-20 (relaciones Juan Fernández de Rojas— Diego González); pp. 375-6 (relaciones Meléndez Valdés— Diego González); p. 447 (comparación entre Navarrete y Diego González) y en las pp. 369-70 donde se recoge una teoría general sobre el grupo poético salmantino:

«La escuela salmantina llevó a cabo una obra de verdadera regeneración en nuestra poesía, salvándola, al mismo tiempo de los restos de culteranismo y de la calamidad del prosaísmo. Que por evitarlo cayó a veces en el amaneramiento académico, no hemos de negarlo; mas ¿era posible otra cosa en las condiciones literarias del siglo XVIII?

La historia de esta escuela en la época que vamos recorriendo se divide naturalmente en dos períodos. Llenan el primero Fr. Diego González, Iglesias, Forner, Meléndez y Jovellanos<sup>28</sup>; figuran en el segundo Cienfuegos, Quintana, Gallego, Sánchez Barbero y Somoza. Con ellos se prolonga este sistema poético en las primeras décadas del siglo presente.

Fray Diego González entendió que para reanudar el hilo de la tradición literaria en Salamanca era preciso volver a Fr. Luis de León. Le imitó, pues, con admirable exactitud y pureza en las formas, pero sin asimilarse nunca al espíritu de su modelo, con quien tenía el suyo escasa analogía. No de otra suerte calcaba Manti el estilo de Dante en los cantos de su *Basvilliana*. Fue, por consiguiente, Fr. Diego González discípulo de Horacio, aunque en segundo grado, y fuélo no con grandes bríos, pero si con locución pura y castiza del modo que testifican estas estrofas de la oda «A Lisenio»:

«Por qué te das tormento

27. Cf. lo que sobre esta edición escribe VALLEJO, I.: «Fray Diego Tadeo...», p. 96.

28. No menciona Menéndez Pelayo, a los agustinos Andrés del Corral y Juan Fernández de Rojas; tampoco al propio Cadalso.

Liseno, si te ha dado el Cielo Santo<sup>29</sup>.

Tal es el estilo de Fr. Diego González, digno de los buenos tiempos del habla castellana. Pero el mérito principal de este simpático poeta no ha de buscarse en sus versos de imitación clara y decidida, sino en aquellos otros de acendrada ternura y delicadeza en que cantó a *Melisa y Mirta*, y en los donosos juguetes<sup>30</sup> «Al murciélagos alevoso», «A la quemadura del dedo de Filis», y otros semejantes; composiciones unas y otras más geniales y más en armonía con la índole y tendencias literarias del dulce agustino<sup>31</sup>.

Con esta recensión sobre el carácter global de las obras de *Delio*, corrobora Menéndez Pelayo una larga tradición de malentendidos y de tópicos que se iniciaron en la nota biográfica a la edición de 1796. En otro sentido, Menéndez Pelayo nos sitúa acertadamente dentro del valor contextual y de tradición de la poesía religiosa de Fr. Diego; sea esto, junto a la relevancia que a nuestro autor le concede, un motivo de reconocimiento y de lectura siempre atenta.

### 3. SIGLO XX

3.1. Hasta la publicación por G. Demerson de la «nota biográfica», en el año 1973<sup>32</sup>, gran parte de los hechos fundamentales en la vida del poeta se desconocían. La magna obra de Santiago Vela —*Biblioteca Hispanoamericana de la Orden de San Agustín*— publicada en Madrid en 1917, seguía, en cierto modo, respecto a la vida del poeta, la tradición de tono hiperbólico y encomiástico que podía ser observada en todas las referencias críticas, desde aquella primera de la edición de 1796. Sin embargo, el interés de la obra del agustino Santiago Vela, en lo que afecta a la ficha sobre Diego González, procede de los datos, notas y documentos que aporta respecto a lo que fue la carrera eclesiástica de *Delio*. De este modo, el período iniciado en 1751, fecha del ingreso en el convento de San Felipe el Real, resultaba relativamente reconstruido, mientras que ciertos detalles de su infancia y primera juventud quedaban sumidos en una inconcreción que sólo años más tarde aclararían las investigaciones de Demerson, Ráoux y Vallejo. El P. Santiago Vela completaba su nota biográfica —carente por lo demás de apreciaciones crítico-literarias con una cuidada noticia bibliográfica de las ediciones impresas de las obras de Diego González, así como de los manuscritos y estudios parciales aparecidos hasta ese momento.

29. Vv. 1-2, p. 100, de la edición de 1796.

30. En 1847, en *El Heraldo* de Madrid, Gómez y Acebes ya había resaltado la importancia de las composiciones conocidas como «juguetes». Cf. «Juguetes críticos. Poesías del M.F. Diego González, del Orden de San Agustín» *El Heraldo* (8 julio, 1847).

31. Por vez primera admite aquí Menéndez Pelayo la existencia y la valía de una poesía distinta a aquella determinada por la sóla imitación de fray Luis de León o de Horacio.

32. «Para una biografía de Fray Diego González» *Boletín de la Real Academia Española*, LIII (1973), pp. 377-90.

3.2. En 1961, Luis Monguió publica un breve trabajo<sup>33</sup>, básico por cuanto reubicaba la poesía de *Delio* dentro del contexto de los movimientos que transitan la época. Encardinado en ella, Diego González sería, para el crítico, el verdadero iniciador de una tradición no-barroca:

«I am inclined to take word of Jovellanos as a deciding factor and —without slighting the influence exerted by Cadalso during his Salamanca residence—to considerer Father González as the earlier initiator of the revival of non-Baroque poetry in the city of Luis de León»<sup>34</sup>.

Esta ruptura con una lírica que vivía como heredera de las fórmulas gongorinas, la interpreta Monguió como una restauración de la poética establecida en el XVI por la escuela castellana; las consecuencias más inmediatas, dentro de la obra de Fr. Diego, serían las de una depuración del lenguaje, junto con la adopción de una temática clasicista:

«Through his love for the sixteenth-century poets, and particulary for León, Father González performed and extremely useful service for spanish literatute of his own time: a contributed a great deal to the simplification of the language of poetry [...] Between the Scylla of Baroque convolutions and the Charydbis of Neoclassic Gallicism, Father González appeared as an example of good Castilian poetic language and versification...»<sup>35</sup>.

3.3. Al año académico 1961-62 pertenece una tesis doctoral presentada por Maurice Raoux en la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Lyon. Dicha tesis<sup>36</sup>, de 293 folios, la constituyen las investigaciones recogidas por el autor acerca de la vida y la obra de Diego González.

La metodología empleada en este estudio para aclarar los aspectos biográficos y cuestiones estilísticas en torno a la vida y obra del poeta fue ya puesta en entredicho por el propio G. Demerson (bajo cuya dirección se elaboró la tesis) en su artículo «Para una biografía de Fr. Diego González»<sup>37</sup>. Donde el señor M. Raoux no había encontrado más que misterio: «No vivió en el misterio, sino que él mismo fue y sigue siendo todavía un misterio; misterio de sus padres, misterios de su mocedad... misterio de sus obras, misterio por fin de su muerte»<sup>38</sup>. Demerson encuentra, con la sola revisión del Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo (Parroquia de San Juan, Libro 221 de Bautizados,

33. MONGUIÓ, L.: «Fray Diego Tadeo González and spanish taste in poetry in the eighteenth century» *Romanic Review*, LII (1961), pp. 241-60.

34. *Ibidem*, p. 249.

35. *Ibidem*, p. 251.

36. RAOUX, M.: *Investigaciones acerca de fray Diego Tadeo González* (Mémoire de Diplôme Détudes Supérieures). Sin publicar. Debo a la gentileza de Monsieur Demerson, del agregado cultural de la embajada de Francia, Monsieur Pommier, y del catedrático señor D. Fernando Jiménez, la posibilidad de consultar el único ejemplar mecanografiado que de esta tesis existe en la Universidad de Lyón.

37. «Para una biografía...», p. 378.

38. *Investigaciones acerca...*, p. 5.

folio 65), datos que esclarecen definitivamente los aspectos biográficos que todavía quedaban velados después de la obra de Santiago Vela.

M. Raoux trata de un modo tópico algunos momentos de la vida del poeta; a los habituales calificativos atribuidos a su carácter («dulzura», «comprensión», «timidez») viene a añadir una fabulación sobre el «modus vivendi» de su familia en Ciudad Rodrigo, todo lo cual fundamenta aún más esa línea de incomprendición que separa al «abate galante» y poeta dieciochesco del grave prior encargado de la continuación de la traducción de los *Salmos* luisianos.

La incomprendición de M. Raoux alcanza también a negar el carácter sumamente renovador que el Parnaso salmantino tuvo, atribuyéndole exclusivamente una función de restauración de la tradición poética castiza.

Por lo demás, sus juicios críticos provienen del *Bosquejo histórico-crítico*, de L.A. de Cuento, estudio que es ampliamente citado en las páginas de la *Memoire...* El estilo confesional e hiperbólico y la paráfrasis de los textos de Cueto y Fdez. de Rojas que rige en toda la primera parte de la tesis,cede, ya en la segunda parte, ante la consideración de algunos datos científicos que en ésta se aportan.

Le debemos a M. Raoux varios descubrimientos llevados a cabo en el archivo de la Real Academia de la Historia:

- A) Un legajo (Sig. 9-26-8 5030, n.º 14) de *Papeles varios* que contiene dos impresos y cuatro manuscritos de obras de *Delio* ya publicadas, así como una serie de décimas inéditas:

#### a.1. *Impresos*

*Llanto de Delio y Profecía de Manzanares. Egloga...* (Madrid, Ibarra 1875). Señala, M. Raoux, cuatro variantes respecto a la edición de la BAE.

*Invectiva contra un Murciélagos alevoso. Sátira.* Impreso en 8.º, sin paginación ni indicación de fecha e imprenta. El texto presenta algunas variantes con respecto al de la edición príncipe de 1796 y al que publicó León Verger (*Revue Hispanique* -1917-)

#### a.2. *Manuscritos*

*Traducción del cántico «Magnificat», hecha por el Mro. Fr. Diego González.* Contiene algunas variantes del texto de la BAE.

*Oda al pensamiento.* Tres variantes con respecto a la edición de la BAE.

*El triunfo del Manzanares. Canción.* Presenta numerosas variantes con respecto a la edición de la BAE.

*Delio a Jovino. Canción Palinódica.* Presenta también numerosas variantes con respecto a la edición mencionada.

*Quince décimas y un soneto final en honor de Carlos III.* Absolutamente inéditas.

- B) Legajo con el título de *Colección de diferentes Décimas* (Sig. 27-5 5027, n.º 9), recogidas por Francisco Méndez, con la fecha de 1756<sup>39</sup>. En esta Colección encontró Raoux las siguientes composiciones de *Delio*:
- b.1. Pp. 32 y ss.: Las quince décimas y el soneto final que se hallaban en el legajo A, más dos décimas nuevas.
  - b.2. Pp. 36 y ss. *Copia de las Targetas que se pusieron en la Lonja de S. Ph. el Real en las Fiestas de la Coronación del gran Monarca Carlos IV, celebradas el 21 de septiembre y siguientes de 1789*. Son en total, un soneto inicial titulado *Argumento*, doce *Décimas* y una *Octava* final.

Estos hallazgos, singularmente importantes por cuanto reveleban a un Diego González muy próximo a los temas de la Ilustración, deben unirse a otras aportaciones que la tesis del señor Raoux incluye. El examen detenido que en ella se hace de textos encontrados en Valladolid, Biblioteca Nacional Archivo de la Real Academia de la Historia, configura las características de un trabajo fundamental en la bibliografía de nuestro autor; trabajo que, sin embargo, no ha sido tenido en cuenta, ni siquiera mencionado, en la investigación posterior.

3.4. Desde la fecha en que aparece la *Memoire...* de M. Raoux hasta nuestros días, cinco han sido los estudios dedicados singularmente a la figura del poeta *Delio* (exceptuando la visión de conjunto que, sobre la Escuela de Salamanca, ofrecía Real de la Riva —Cf. supra n. 1—). En 1957, Lázaro Carreter<sup>40</sup> trazaba una semblanza del poeta muy dependiente en todo de las investigaciones llevadas a cabo por Real de la Riva y por Santiago Vela. El artículo de G. Demersón «Para una biografía de Diego González» (Cf. supra, n. 32) puntualizaba de un modo definitivo la cronología de unas fechas fundamentales en la vida del poeta. Al mismo año pertenece el trabajo de I. Vallejo «Los Agustinos dentro del «Parnaso Salmantino Dieciochesco»<sup>41</sup>, que apoyaba las tesis defendidas con anterioridad desde la misma Orden Agustina<sup>42</sup>. En 1977, publicaba la investigadora un resumen de su tesis doctoral sobre el poeta (Cf. supra, n. 7); este resumen constituye, por el momento, la aporta-

39. Obviamente esta fecha no puede ser correcta ya que algunas de las *Décimas* tratan asuntos y acontecimientos sucedidos en 1789. Raoux propone una mala lectura por 1796.

40. «La poesía lírica en España durante el siglo XVIII», *Historia General de las Literaturas Hispánicas* IV (Barcelona 1957).

41. *Estudio Agustiniano* VIII (1973), p. 137-46.

42. Cf. como estudios fundamentadores de lo que podríamos llamar las líneas constantes que enlazan el siglo XVI y el XVIII, por medio de los poetas agustinos de una y otra época: MUIÑOS SAEN, C.: «Influencia de los agustinos en la poesía castellana» *La Ciudad de Dios*, XVII (1888) 382; ALONSO GETINO, L.: «Nueva contribución al estudio de la lírica salmantina del siglo XVI» *Anales salmantinos* II (Salamanca 1929) y ZARCO CUEVAS, J.: «La escuela poética salmantino agustiniana a finales del siglo XVI» *Archivo Agustiniano*, XXXIII (1930), pp. 100-31.

ción de mayor volumen e importancia de cuantas han sido elaboradas por la crítica desde el lejano «Prólogo» de Juan Fernández de Rojas. Finalmente, en 1979, un breve artículo de F. Rodríguez de la Flor analizaba la tendencia neoclasicista de determinadas composiciones de Diego González<sup>43</sup>.

La recensión de estos últimos estudios resulta imposible en razón de su misma extensión; al mismo tiempo, su consulta es muy accesible, motivo que nos exime de una revisión más detallada. Esperemos, entonces, que esta exposición diacrónica de las aportaciones críticas en torno a la obra de *Delio* facilite la realización de nuevos trabajos que vengan a completar el panorama del sistema de la lírica dieciochesca, y a revelar la personalidad del poeta que tan fielmente la representa.

43. RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: «Fray Diego González: Poesía neoclásica» *Archivo Agustino*, LXIII (1979), p. 195-208.



# La Iglesia de Agustinos de Valladolid

## Historia de una construcción

POR  
ISACIO RODRÍGUEZ, OSA.

### I. LOS CIMENTOS DE LA IGLESIA

El proyecto de fundación de un Seminario en España como propiedad de la Provincia de Agustinos de Filipinas fue aprobado en la congregación intermedia celebrada en Manila el 31 de octubre de 1732. Dos hombres eran escogidos para esta escabrosa misión: Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías de Ibarra. En las «Instrucciones»<sup>1</sup>, que el definitorio de la mencionada Provincia entregó a sus Comisarios-Procuradores, se encarecía rapidez en las gestiones «o para adquirir un edificio ya en funciones, o para fundar un Seminario de nuevo en un lugar cómodo y próximo a la Villa de Madrid, y donde menos gasto tuviere su manutención»<sup>2</sup>. Una vez en España, el P. Ibarra sale inmediatamente para Roma a solicitar del General de la Orden y de la Santa Sede las correspondien-

---

1. «Instrucciones que el Diffinitorio pleno de esta Provincia del Smo. Nombre de Jesús de N.P.S. Augustín, de Philippinas, da en nombre de toda la dicha Provincia a los Padres Frai Miguel Vivas y Fray Mathías Ibarra, sus Procuradores Generales y Comissarios en las dos Curias de Madrid y Roma. Manila, 31 de octubre de 1732»: *A Vall.* leg. 3168; 3 hs. fol.

2. *A Vall.* leg. 3168, f. 1. Mientras el P. Matías Ibarra salía para Roma a gestionar, entre otras cosas, lo perteneciente a la fundación del nuevo Seminario, el P. Miguel Vivas visitaba diversos lugares vecinos a Madrid con miras a fijar definitivamente el lugar más a propósito para el emplazamiento de dicho Seminario. Así leemos en las «Quetas que damos Fr. Miguel Vivas, y Fr. Mathías de Ibarra a la Provincia de lo recibido y gastado desde que llegamos a estos Reynos de España con el oficio de Comissarios»; en las cuentas de principios de 1736 consignase lo siguiente: «Ittem, 24 pesos en un viaje a Yepez [P. Vivas] a ver unas tierras de venta, llevando para ello un hombre inteligente»: *A Vall.* leg. 1820, f. 5. Y poco después se asienta esta otra partida: «Ittem, de otra salida que hizo el P. Vivas a ver otras tierras de venta cerca de Madrid, dos pesos y 4 reales»: *ibid.*, f. 5v.

tes licencias de fundación<sup>3</sup>, las que se otorgaron sin contratiempo alguno y a gusto del suplicante<sup>4</sup>.

El primer paso insólito estaba dado con eficiencia. Quedaba, sin embargo, gestionar ante el Rey y su Consejo de las Indias la última y especial facultad. Esta debió llegar con cierto retraso, debido en gran parte a otros negocios que los Procuradores Vivas e Ibarra tuvieron que ventilar como premisas de la nueva construcción<sup>5</sup>. De todos modos el P. Vivas guardaba en su bolsillo ya en 1742 todos los permisos del Consejo de Indias y con la determinación irreversible de que el Colegio para las misiones agustinianas de Filipinas sería establecido en la ciudad de Valladolid<sup>6</sup>. Poco después, precisamente el 31 de julio de 1743, Felipe V emanaba la Real Cédula, por la cual accedía gustoso a la solicitada fundación, mandando al mismo tiempo que «nadie lo impida bajo ningún pretexto, antes le ayuden en obra tan benemérita de la religión y de la Patria»<sup>7</sup>.

Encontramos, no obstante, en el documento regio una cláusula importantísima, la que corriendo el tiempo se convertiría en furioso caballo de batalla. El Rey en esto no había hecho más que reproducir la «Instancia» del P. Miguel Vivas al suplicar la concesión de licencia para la erección del Seminario. Y a tono con las palabras del primer Procurador de los Agustinos ordenaba Felipe V en su Real Cédula: «...por cuyas razones y otras que individualmente ha expresado el mencionado Procurador General, me ha suplicado fuese servido de conceder mi Real licencia para erigir y fundar el referido Seminario en la ciudad de Valladolid, por ser el lugar más acomodado para este

3. Sabemos ya definitivamente que el P. Ibarra llegó de Roma a Madrid el 12 de junio de 1736, según reza un apartado de las «Cuentas» [cfr. nota 2]: «Ittem, 44 pesos y 3 reales, los 29 pesos y 3 reales de Hospedería del P. Vivas y su compañero [Hermano Corona] en siete semanas, hasta 12 de junio en que llegó el P. Mathias de Ibarra de Roma»: *AVall. leg. 1820*, f. 5v.

4. El General de la Orden, Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati, dio el decreto favorable en Roma el 30 de noviembre de 1735: «Hospitium erigendi intra Hispaniam pro receptione iuvenum ad missiones philippinas destinandorum, facultatem in sequenti forma dedimus Concionatori Fratri Mathiae Ibarra»; publicado en RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, VIII (Valladolid 1973) 11-15. Clemente Pp. XII sancionó con su Breve «Iustis et honestis petentium votis» [Romae, 10 martii an. 1736] tanto la «Súplica» del P. Ibarra como el Decreto del General Schiaffinati; publicado también el Breve en RODRÍGUEZ, o.c., IX (Valladolid 1974) 150-155.

5. Silenciamos esta clase de negocios por no entrar en el ámbito de este estudio, y que esperamos tratar en próximos artículos sobre el Seminario de Valladolid.

6. Cfr. «Quetas que yo Fr. Miguel Vivas doy a la Provincia de lo recibido y gastado desde 1.<sup>º</sup> de enero de 1742 hasta 31 de diciembre del dicho año», donde aparece asentada esta partida: «Ittem, en gastos en la Solicitud del Consejo para fundar el Hospicio, assi en la traducción del Breve como al Page del Agente Fiscal y al Oficial del Negociado de Philipinas y su Page, quinze pesos fuertes, que son trescientos reales»: *AVall. leg. 1820*, f. 21v.

7. La Real Cédula de Felipe V existe en *AVall. leg. 772*; 5 hs. fol.; debió también imprimirse y en número abundante, ya que en el legajo citado encontramos varios ejemplares impresos de 2 hs. fol. En el vol. XI de nuestra *Historia*, once de la serie, aparecerá publicada esta Cédula con las anotaciones oportunas.

efecto y de mucho concurso de estudiantes; *el cual Seminario [subrayamos nosotros] no ha de tener Iglesia pública, sino que guardándose en él exactamente la regular observancia y clausura, tenga solamente Capilla interior, en que celebrar los divinos oficios solamente para el uso de los Religiosos y sus familiares, con lo que no puede ser gravoso ni de inconveniente a los Ordinarios, ni a los Párrocos, ni a las otras Religiones y Comunidades que tienen Iglesia pública...»*<sup>8</sup>.

Esta decisión regia volvía a ser ratificada por el mismo Monarca en la Cédula dirigida a las Autoridades y Justicias de Valladolid, fechada en San Lorenzo de El Escorial el 19 de noviembre de 1743<sup>9</sup>, y a tenor del mencionado decreto concedía su permiso el Obispo de Valladolid, D. Martín Delgado, si bien este Diocesano lo expresaba con palabras muy suaves: «...por tanto, constándonos ser cierto lo expuesto por el Religioso Procurador General, e informado que de dicha fundación no se sigue perjuicio a ninguno, antes bien cede en aumento del culto divino, exaltación y propagación de nuestra santa fe católica, gloria de Dios y bien de las almas, concedemos dicha licencia para la erección del referido Seminario, observándose en ella lo acordado y convenido en la escritura otorgada con los Señores Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, que tenemos aprobada»<sup>10</sup>.

El acuerdo, por tanto, de que el nuevo Seminario de Valladolid careciera de iglesia pública no era mandato original de la Corona española ni mucho menos del Obispo de Valladolid, sino iniciativa de la Provincia religiosa poseedora, a cuya responsabilidad y expensas debería correr la construcción del edificio y manutención de la Comunidad que lo habitase<sup>11</sup>. Era explicable la postura adoptada por el definitorio pleno de la Provincia, sabiendo que su único deseo al establecer la Casa en España no era otro que abastecer las misiones y parroquias de Filipinas, a cuyo efecto todos los religiosos profesos del Colegio de Valladolid, por el voto de su profesión, quedaban obligados a pasar a Filipinas cuando los Superiores legítimos lo mandasen, y en esta línea lo postuló el segundo Comisario-Procurador, Matías Ibarra, y lo sancionaron el General de la Orden y el Papa Clemente XII. Abrir una iglesia al lado del Colegio-

8. *A Vall. leg. 752; cfr. asimismo HERNANDO, B., OSA., Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) 65.

9. Original de la Cédula en *A Vall. leg. 772; 3 hs. fol.; reproducida en HERNANDO, Historia, II, 67-69.*

10. El laconismo del Obispo de Valladolid encuentra su explicación en que ya el asunto de la Iglesia estaba expuesto, discutido y aprobado en documento separado, al que hace referencia el mencionado Prelado, y que tiene el siguiente epígrafe: «Escriptura o Concordato entre el P. José González, segundo Comisario-Procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de Filipinas, y los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, para que el Señor Obispo de ésta concediese la oportuna licencia para la fundación del Colegio-Seminario. Valladolid, 20 de abril de 1744»: *A Vall. leg. 765; 32 hs. fol. s.n.; en el fol. 32rv va el Decreto del Obispo de Valladolid, fechado en esta ciudad el 21 de abril del mismo año.*

11. *A Vall. leg. 752.*

Seminario suponía un número de sacerdotes que la atendiesen, los que sumados a quienes deberían estar encargados de la dirección y educación de los jóvenes, podían un día comprometer el ideal inicial de la fundación. Para evitar posturas nada agradables y rebeldías un tanto clamorosas, como sucedió en la segunda parte del siglo XIX, la manera más tajante a la vez que bonita no era otra que reducir al máximo el personal oficial del Colegio y con los menos compromisos para con el público de la ciudad de Valladolid<sup>12</sup>.

Pero surge una dificultad inevitable, teniendo a la vista el bosquejo del plano general presentado por el famoso arquitecto D. Ventura Rodríguez, firmado en Madrid el 14 de octubre de 1759<sup>13</sup>. Es cierto que los Superiores de Manila nunca presentaron un modelo de edificio a realizar a lo largo de los años, sino que fueron los Comisarios-Procuradores de la Provincia en España, los que a espaldas de toda realidad y presencia del definitorio provincial, lograron levantar un verdadero monumento, pudiéndose decir que esta grandiosa construcción es «hija de desobediencia», y que lo que había intimado el Consejo provincial de Manila referente a la iglesia fue olvidado en el momento de encargar los planos al citado Ventura Rodríguez, creyendo, como creemos, que fue el P. Ambrosio de San Agustín, Procurador General, el que pasó por encima de las órdenes recibidas en el capítulo provincial de 1756. Y vamos a confesar también que «la desobediencia» iba a resultar eficaz y provechosa, a pesar de sus muchas alternativas, cuando las circunstancias históricas impusiesen un nuevo estilo de vida en los programas de esta Provincia religiosa misionera<sup>14</sup>.

12. Podría crear alguna duda una decisión muy inmediata a todos estos hechos, promulgada por un definitorio privado [Tondo, 15 de junio de 1750], el que no solamente hablaba de la construcción del Colegio sino también de la iglesia. Mandaba el mencionado definitorio: «Que primeramente se debía mandar y mandaba a los PP. Comisarios que procuren cuanto antes construir la fábrica del Seminario y la iglesia, ceñida a la capacidad necesaria para 18 religiosos conventuales, y que así en lo pequeño de la iglesia como en lo ceñido del Seminario se dé a entender la pobreza y falta que padece esta Provincia»: *APM LGP*, VI, f. 75. El capítulo provincial [Manila, 6 de mayo de 1756] quiso puntualizar las cosas en forma taxativa y sin género alguno de dudas en lo referente a la iglesia, si bien para nosotros el texto acotado del definitorio privado de 1750 se refería sin duda alguna al oratorio privado de la Comunidad y no a iglesia pública. Determinaba el capítulo de 1756: «Iten, mandamos a los PP. Comisarios empiecen la fábrica del Seminario, sin iglesia, que no sea soberbia ni abatida, y que todos los años envíen las quentas de gasto y recivo, no sólo de la fábrica sino de todo el Seminario, así de lo futuro como de los años que faltan, con la claridad correspondiente»: *APM LGP*, VI, f. 83v.

13. Los Planos del Colegio, debidos a D. Ventura Rodríguez, últimamente han sido restaurados en forma extraordinaria por el personal facultativo del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

14. A *Vall.* leg. 1820. ¿Por qué y cómo fue escogido D. Ventura Rodríguez para los Planos del Colegio de Valladolid? No encontramos documentos que respondan a nuestra pregunta. Era ciertamente D. Ventura Rodríguez famoso arquitecto y al mismo tiempo desempeñaba el cargo de Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Es muy probable que con estas recomendaciones el P. Ambrosio de San Agustín recurrió a este personaje para exponerle el proyecto, escoger la persona adecuada y obtener las licencias de erección. Pero esto no es más que

Con estos preámbulos, y vencidas no pequeñas dificultades, el 12 de noviembre de 1759, se echaba la primera piedra en los cimientos, que habían sido comenzados en junio de 1758<sup>15</sup>. La piedra tenía vocación de estrella, y por supuesto que nunca se lo llegaron a imaginar las manos que la zambullían, manos llenas de fe y sin mayores recursos materiales. La construcción del Colegio fue lenta y con largas interrupciones, que no es del caso referir aquí. Debería pasar casi un siglo hasta colocar la primera piedra de la futura iglesia, y con el agravante de que la idea no provino jamás de los Superiores de Manila, que se mantenían fieles a los estatutos de fundación, sino al capricho de un hombre zarandeadó por aires de grandeza. Este hombre no era otro que Manuel Buceta<sup>16</sup>, el que había sido nombrado Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma en el capítulo celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 20 de enero de 1849<sup>17</sup>, y del que se posesionaba en Madrid el 20 de noviembre del mismo año 1849<sup>18</sup>. No sabemos si Buceta partió de Manila con estas ideas o se las pudo forjar en España a vista de la realidad, aunque, por lo que apuntaremos luego, no descartamos la posibilidad de que en Madrid le calentaron los cascos alguno o algunos Señores del Consejo para lanzarse a una empresa que exigía gran cantidad de dinero y estaba en contra de los fines fundacionales del Seminario<sup>19</sup>.

La reducida Comunidad de Valladolid estaba ya más que asustada con los procedimientos seguidos por el P. Buceta contra su antecesor en el cargo, Fr. Gregorio Martínez, y Carlos Quintanilla, que acababa de terminar su mandato como Rector del Seminario<sup>20</sup>. Los aires se enrarecieron aún más a

una hipótesis. En el Archivo de Valladolid hemos encontrado la «Relación de todo lo recibido y gastado desde el dia veinte y ocho de julio de mill setecientos cincuenta y nueve, que parti de este Seminario de Valladolid a negozios de la Provincia, hasta el dia diez y siete de octubre de mil setecientos sesenta, que entré en dicho Seminario de buelta de Madrid», y para nada se habla de este asunto, a pesar que la relación de cuentas es detalladísima: *A Vall. leg. 1820, ff. 32v-34.*

15. Asienta el P. Ambrosio de S. Agustín en las «Cuentas» remitidas al definitorio provincial de Manila, y correspondientes al mes de noviembre de 1759: «Por un refresco que se dio a toda la gente el día que se echó la primera piedra en los cimientos, que fue la víspera de todos los Santos de la Orden: 29 reales vellón»: *A Vall. leg. 1128*; cfr. también HERNANDO, *Historia*, I, 219; el autor o autores del folleto «Recuerdo de la consagración de la Iglesia del Smo. Nombre de Jesús de los PP. Agustinos de Valladolid» (El Escorial 1930) 8, quizás por error tipográfico han escrito «12 de noviembre de 1750».

16. Nota biográfica y literatura biobibliográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

17. Las Actas originales de este capítulo en *A Vall. leg. 2067*; 4 hs. fol.; el nombramiento del P. Buceta para el referido cargo en f. 3v.

18. *A Vall. leg. 1819, f. 425v.* S.M. dio el Pase a los Poderes del P. Manuel Buceta por Real Orden fechada en Madrid el 14 de noviembre de 1849: *APM RC*, III, doc. núm. 131, pp. 1-2; impreso.

19. Cfr. para esto los «Poderes que el definitorio pleno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas de Agustinos Calzados confiere a su Procurador-Comisario en las Cortes de Madrid y Roma para el desempeño de su oficio. Manila, 29 de enero de 1849»: *A Vall. leg. 942*; 3 hs. fol.; original.

20. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

partir de principios de 1853, cuando el Procurador comenzó a remitir desde Madrid cantidades considerables de dinero con mandato expreso de que estas eran intangibles hasta que él determinase lo contrario, lo que por otro lado estaba contra las normas de la Provincia sobre el arca de tres llaves<sup>21</sup>. El misterio del dinero quedaba, sin embargo, patentizado el 22 de noviembre de 1853, cuando sin previo parecer de la Comunidad, y aún más, totalmente ignorante ésta de lo que pasaba, se colocó la primera piedra de la grandiosa iglesia, la que intentaba realizar el P. Buceta en el menor tiempo posible<sup>22</sup>. Este día 22 de noviembre, martes, a tenor del Acta notarial que al efecto se levantó, y en presencia de los PP. Bonifacio Albarrán, Rector, Felipe Bravo, Vicerrector, Agustín Oña, Maestro de novicios, y otros diferentes Padres y religiosos de la Comunidad de Valladolid, y ante el Gobernador Civil de Valladolid, D. Francisco del Bustó, después de leída dicha Acta notarial, el P. Buceta la introdujo «con varias monedas de plata en una caja pequeña colocada en una piedra sillar labrada al intento, y puesta enseguida sobre el antiguo sólido descubierto previamente, arrojando sobre ella y por medio de una paleta una porción de cal, con lo cual declaró inaugurada y principiada esta obra, haciendo votos al Altísimo para que se sirva permitir su conclusión...»<sup>23</sup>.

No había acertado en sus pretensiones el Procurador Buceta. La primera piedra, como queda insinuado, fue enterrada el 22 de noviembre de 1853, pero si hemos de atenernos a los documentos originales, que son los que cuentan, las obras de prolongación del Colegio, que había ordenado el definitorio provincial de Manila, dieron efectivamente principio el 28 de noviembre de 1853<sup>24</sup>, pero las de la iglesia no pudieron empezarse hasta la primera semana de abril de 1854<sup>25</sup>, concretamente el 3 de este mes. Y vamos a decir por qué.

21. En el libro en que fueron asentadas las sumas recibidas por el Rector de Valladolid se ha añadido posteriormente, quizás por iniciativa del P. Felipe Bravo, pues la caligrafía corresponde a la suya, el siguiente rótulo: «Lista de las cantidades recibidas para gastos de la Iglesia. Años 1853-54 [1854]: *A Vall. leg. 1232; 1 h. fol.*; la cantidad total pasa del millón de reales vellón.

22. Escribe Hernando, hablando de los compromisos que más tarde contrajo el P. Buceta, una vez fugado a Roma en barco de bandera inglesa, con el nombrado Comisario Apostólico Fr. José Vidal: «También impidió [P. Buceta] la aprobación de los capítulos [capítulo provincial de 1857] y congregaciones intermedias [cong. intermedia de 1859], que trataban de sus gastos y de la emprendida obra colosal de esta iglesia [Valladolid], para la cual no contaba con la oportuna licencia de la Provincia, presupuestada por él en 237.000 duros»: HERNANDO, *Historia*, I, 237. Para lo referente al capítulo de 1857 y congregación intermedia de 1859: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

23. Fue notario del Acta D. Nicolás López: *A Vall. leg. 1123; 2 hs. fol.*; cfr. Apéndice 1.

24. Puede verse para esto el escrito «Prolongación de la obra del Real Colegio de PP. Agustinos Calzados Filipinos, que dio comienzo el 28 de noviembre de 1853, como primera semana de trabajo»: *A Vall. leg. 1155*.

25. Como nota curiosa damos relación de las obras ejecutadas en la primera semana de trabajo en la iglesia de Valladolid: «Los obreros se han ocupado en hacer escabaciones y terraplenes, en aparcar, mezclar, batir, apagar y conducir cal a los cortes de mampostería y sillería de la fachada de Oriente, costado izquierdo de la continuación del claustro, cimiento del costado derecho del patio de la Iglesia, muro que cierra el patio primero de la derecha y fachada del Poniente, y en este

El P. Buceta se había querido zambullir en la gran tarea de la iglesia sin mandato expreso de los Superiores de Manila y sin la competente autorización para las obras de aquellos que tenían facultad para darla.

El 28 de diciembre escribía el Secretario general de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, D. José de Casas, al Rector de Agustinos de esta ciudad, P. Bonifacio Albarrán, comunicándole que en la Sesión de la mencionada Academia del día 27 de diciembre se habían hecho constar los siguientes puntos: primero, que era notorio y público que la Orden de San Agustín había comenzado los cimientos de una iglesia<sup>26</sup>; segundo, que la Academia no tenía conocimiento de la ejecución de tales obras, cuando era necesario informarla previamente, a tenor de lo que ordenaban los Reales Decretos vigentes; tercero, que necesitaba saber conforme a qué planos se estaba ejecutando dicha obra; y cuarto, pedía, finalmente, el referido Secretario que se comunicase a la Academia de Bellas Artes de Valladolid, para prestigio de ésta y tranquilidad de unos y otros, «en virtud de qué autorización se había mandado dar principio a la construcción de la obra indicada, y si al efecto se ha formado algún plano, y cómo y por quién en su caso, y si se halla debidamente aprobado»<sup>27</sup>.

Con fecha 4 de enero de 1854 cumplimentaba el anterior escrito el Rector, Fr. Bonifacio Albarrán, por ausencia del Comisario P. Buceta, manifestando «que esta obra es continuación de la que trazó y principió el célebre arquitecto Don Ventura Rodríguez, cuyos planos originales levantados en 1760 y firmados por dicho Señor así lo acreditan, y por los mismos nos guiamos para la

punto han estado trabajando cinco canteros y los mamposteros aparecen en el parte. El resto de los canteros en labrar sillería rasa y de cortes, conformes a las plantillas dadas por el arquitecto»: *A Vall.* leg. 1182. Las cuentas de esta primera semana están fechadas el 8 de abril, y las firman el arquitecto M. Chano, el sobrestante Francisco Luis Silva, el Contador Luis Durán, con el correspondiente «páguese» del Rector del Colegio, Fr. Bonifacio Albarrán. Las hojas semanales están impresas y sólo se cubren las variantes; en dichas hojas se detallan: clase de trabajo, número de trabajadores en cada corte, salarios que perciben, materiales acarreados, herramientas y utensilios comprados, perdidos o inservibles. En honor del P. Buceta es justo hacer constar que antes de dar principio a las obras del Colegio e iglesia dejó asentadas y acordadas las obligaciones del aparejador, las del sobrestante y las del guarda-almacén de materiales: *A Vall.* leg. 1141; 2 hs. En el mismo legajo hay un «Proyecto de contabilidad que presenta D. Luis Durán a la aprobación de los Padres Comisario y Rector de la Orden de Agustinos Calzados Filipinos, para que se hagan con claridad, desembarazo y fidelidad las operaciones que son consiguientes a la prolongación de la obra del Colegio-Seminario de Valladolid»: *ibid.*, 4 hs. fol. Había un tenedor de libros y pagador, que cobraba diariamente 12 reales vellón: *ibid.*, 1155; era éste D. Luis Durán y comenzó a desempeñar su oficio el 23 de noviembre de 1853.

26. No es exacta la expresión del Secretario de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, por lo que hemos apuntado anteriormente sobre la fecha precisa del comienzo de la iglesia, y que en forma irrefragable confirman las cuentas correspondientes. La plantilla de trabajadores estuvo trabajando hasta esta fecha en completar «el ángulo norte, para proceder cuanto antes a la conjunción del muro norte con los que iban a ser cimientos y muro externo de la nueva iglesia»: *A Vall.* leg. 1149.

27. *A Vall.* leg. 820; 1 h. fol.; copia.

continuación de la mencionada obra. Si esa Noble Academia desea más datos para su satisfacción, con esta fecha escribo al R. P. Comisario, Fray Manuel Buceta, residente en Madrid, a fin de que los remita y presentaré a V.S. en tiempo oportuno»<sup>28</sup>.

Ante la pasividad o silencio de los responsables de la obra del Colegio de Valladolid, el 18 de enero inmediato volvió a insistir la Academia de referencia, pidiendo al Rector de Agustinos categóricamente respecto a si los planos levantados en 1760 por Ventura Rodríguez, de que hablaba en su comunicación del 4 de los corrientes, estaban o no aprobados por la Real Academia de San Fernando, manifestando además quién era el arquitecto de la construcción ya en marcha; una vez recibidos los planos de Madrid, urgía la Academia dar respuesta clara y terminante a todas las preguntas formuladas y acompañando un ejemplar de los planos<sup>29</sup>.

Picado en su amor propio y con buena dosis de sorna el P. Albarrán, que estaba sufriendo los tiros, de los que no era responsable, se limitó a contestar al oficio de la Academia de Bellas Artes que esperaba de un día para otro los planos pedidos al P. Buceta, y que con esto daba por respondido al oficio<sup>30</sup>. Era natural que los Señores de la Academia de Bellas Artes de Valladolid no pasasen por el desaire que el Rector de Agustinos les había dispensado por la vía del silencio en materia tan grave. Y así el 21 de febrero comunicó D. José de Casas al P. Albarrán el acuerdo tomado el 16 anterior, significando tanto al P. Manuel Buceta como al P. Bonifacio Albarrán, «que desconocían las atribuciones y deberes que las leyes vigentes conceden e imponen a las Reales Academias Provinciales de Bellas Artes, a las que pertenece la de esta ciudad, ni lo que disponen relativamente al modo en que deben ejecutarse las obras públicas, y con especialidad los edificios sagrados, por más que estos sean particulares o de Corporaciones»<sup>31</sup>. A tenor de las Reales Órdenes, y en representación de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, terminaba exponiendo la firme voluntad de dicha Academia contra el proceder del Comisario Buceta, y pidiéndole que un plazo, el más breve posible, presentase los planos indicados para su aprobación, pues, en caso contrario, y por muy sensible que

28. *A Vall.* leg. 820; la copia de la contestación del P. Albarrán va escrita al margen del oficio o carta que había cursado el Secretario D. José de Casas: cfr. nota 27.

29. *A Vall.* leg. 821; 2 hs.; original.

30. *A Vall.* leg. 821; adosada la respuesta del P. Rector al oficio de la Academia de Bellas Artes.

31. A este efecto el Secretario de la Academia citaba el Real Decreto de 31 de octubre de 1849, y otro aclaratorio, promulgado en Madrid el 1 de octubre de 1850, por los que se mandaba que para evitar males irreparables en los edificios y monumentos públicos, incluidos los eclesiásticos, «y de conformidad con le parecer de la Academia de San Fernando, se adopten las disposiciones convenientes para que no se pase a ejecutar en ningún edificio ni monumento público del Arte, ni a colocar en las fachadas de los que ya existen, como tampoco en el interior de las Iglesias o Capillas abiertas al Culto, aunque sean de propiedad particular, Estatuas, Efigies ni bajorelieves, sin someter previamente sus diseños a la Academia de Bellas Artes del *Distrito respectivo*»: *A Vall.* leg. 818; una copia en 2 hojas de la Real Orden de 1 de octubre de 1850.

fuerá, no podía la Academia sino adoptar las disposiciones que creyere procedentes para impedir la ejecución de la obra antes de cumplirse con aquel indispensable requisito <sup>32</sup>.

Con el oficio largo e imperioso de la Academia a la vista, el P. Buceta, que al parecer estaba preparado y avisado por el P. Albarrán, dio finalmente señales de vida, pero con voz u. tanto elevada y en un tono no el más propicio para ganar amigos. El 27 de febrero siguiente el Comisario de Agustinos desde su refugio de Madrid endilgó a los Señores de la Academia de Valladolid este largo escrito: «Enterado de la comunicación, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esa Academia de Bellas Artes se sirvió V.S. dirigir, con fecha 21 del actual, al Rector del Colegio de nuestra Orden, establecido en esa ciudad, debo manifestar: que el Arquitecto, Don Blas Crespo, a quien está cometida la dirección de las obras del expresado Colegio, ya por su calidad de artista, y ya también por la posición que ocupa en la profesión, no podrá ignorar de manera alguna las Leyes y Decretos, de que V.S. hace mérito en la citada comunicación; y así, que tan luego como acometió este cargo creyó de su deber ponerlo en el superior conocimiento de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, como lo verificó con fecha 27 de enero último, acompañando los planos originales del célebre Don Ventura Rodríguez, y sometiendo su propio pensamiento de llevarlos a cabo a la aprobación de aquella Superior Corporación. Este Real Cuerpo, cuyas atribuciones en materia de bellas artes no reconoce límites en todos los dominios de la Monarquía española, como único superior de estas materias, y que por lo tanto han sido siempre respetadas sus sabias decisiones por todas las autoridades y Corporaciones establecidas, sin ningún género de excepciones, no tan sólo ha aprobado con la mayor satisfacción los proyectos del respetable D. Ventura Rodríguez, sino que también se ha dignado contestar al Arquitecto Crespo en los términos siguientes:

«Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.- Enterada esta Real Academia de la comunicación que V.S. dirigió a la misma con fecha 27 del próximo pasado enero, manifestándola que se ha encomendado la continuación de la obra del Colegio Convento de PP. Agustinos, de las Misiones de Asia, a cuya obra se dio principio en el último tercio del siglo pasado, bajo la dirección y planos del célebre Arquitecto D. Ventura Rodríguez, cuyos planos originales remitía adjuntos, haciendo presente que tenía resuelto no introducir alteración alguna en el primitivo proyecto, no sólo porque lo cree perfectamente adecuado a su objeto, y porque está ya ejecutado en su mayor parte, si no también porque así cree pagar un justo tributo al respetable nombre de su autor, acordó este Real Cuerpo se le manifestase a V., como lo ejecuto, que no puede menos de aprobar su buen juicio, con cuyas ideas está enteramente

---

32. *A Vall. leg. 822; 2 hs. fol.* Según nota marginal del P. Albarrán, contestó éste el 22 de febrero de 1854 a la Academia de Valladolid, manifestándole que por el primer correo enviaba el escrito de dicha Academia al P. Manuel Buceta, para que él respondiera lo que juzgare oportuno.

de acuerdo, prestándole su autorización de la obra, tal como se propone en los planos del benemérito Profesor Don Ventura Rodríguez, que aprueba la Academia con la mayor satisfacción, complaciéndose de que se lleven a perfecta ejecución, conservándose con el esmero y cuidado que ellos merecen, y con el respeto que exige la memoria de este célebre arquitecto. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1854. El Secretario general, Marcial Antonio López.- Sr. D. Blas Crespo, arquitecto».

«Por el contexto de la anterior comunicación —proseguía diciendo el P. Buceta— podrá convencerse esa Academia de que se han llevado por nuestra parte, y por la del Arquitecto director de la obra, todas las formalidades legales, de que se hace mérito en el acuerdo que celebró, y a que tengo el honor de contestar, y esto ante el mismo Tribunal Superior que se reconoce en España en materia de Bellas Artes, y cuyas prerrogativas nadie hasta ahora ha puesto en duda. Todo lo que tengo el honor de manifestar a V.S., rogándole se sirva hacerlo así presente a esa Corporación para su debido conocimiento, advirtiéndole que los planos originales están custodiados con el esmero y respeto que recomienda la Real Academia en nuestro Colegio, donde, si gustan, pueden pasar a verlos todos y cada uno de los respetables miembros que la componen, y en ellos verán cumplidas todas las formalidades de la Ley».

«También ruego a V.S. haga presente a la misma Corporación, que así como estoy y estaré siempre dispuesto a obedecer ciegamente todas las Leyes, órdenes y decretos, que emanen del Gobierno de Su Majestad y de las autoridades y Corporaciones legítimamente constituidas, del mismo modo lo estoy a remover cuantos obstáculos puedan presentarse a la prosecución de las obras empezadas, y al efecto me dirijo con esta fecha al Señor Gobernador Civil de esa Provincia, trasladándole la comunicación preinserta y acompañando los planos originales, en que está estampada la aprobación de la Real Academia de San Fernando, a fin de que como autoridad superior civil tenga el debido conocimiento de este asunto para los efectos oportunos, reservándome, caso de necesidad, el acudir nuevamente a la Real Academia de San Fernando, y si esto no fuese suficiente, al Gobierno de Su Majestad. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1854. Fray Manuel Buceta, Comisario.- Señor Secretario de la Academia Provincial de Bellas Artes de Valladolid»<sup>33</sup>.

Del texto acotado se deduce que el P. Buceta había comenzado *propio marte* las obras de Valladolid sin encomendarse al ángel de su protección. El 28 de diciembre de 1853 interviene la Academia de Bellas Artes de Valladolid con deseo de saber con qué clase de licencia se contaba para este trabajo. Sólo un mes después, el 27 de enero de 1854, sin duda alguna por recomendación y hasta presión del P. Manuel Buceta, recurrió el arquitecto-director de dicha construcción, D. Blas Crespo, con los planos originales de Ventura

33. *A Vall. leg. 823; 2 hs. fol.; copia.*

Rodríguez a la Real Academia de San Fernando de Madrid en demanda de aprobación, la que la otorgaba el 10 de febrero siguiente. Todo esto nos explica el por qué de la ausencia del Comisario Buceta de Valladolid, haciendo víctima de los enfrentamientos al Rector del Colegio que no tenía arte ni parte en el guisado.

Estos embrollos hubieron de producir por necesidad dificultades y disgustos. Y nos estamos refiriendo al arquitecto D. Blas Crespo, el que quizás por un sentido de honor profesional, o porque no veía limpio el juego del P. Buceta, presentaba la renuncia como director de las obras del Colegio e iglesia de Agustinos de Valladolid, y en este sentido lo participó el Gobernador Civil de Valladolid al P. Bonifacio Albarrán en estos términos: «El Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de esta Capital con fecha de ayer me dice lo siguiente: «En la Junta de Gobierno, celebrada en el día de ayer, se dio cuenta de una comunicación dirigida a esta Academia por el Arquitecto de la Real de San Fernando, Don Blas Crespo, Director de las obras del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones de Asia, situado en esta Capital, dándole conocimiento de haber cesado en el expresado cargo, y por no serle posible continuar en él mediante a las razones que se reserva, y en su virtud se acordó se manifestara a V.S., como lo ejecuto, que la Academia cree que se está en el caso de mandar suspender la obra hasta tanto que por los Padres Agustinos se cumpla con lo que las Reales Órdenes vigentes preceptúan, con tanto más motivo, cuanto que presume que la verdadera causa de haber cesado en el cargo de dirigir la obra el citado Arquitecto sea la de no observarse los planos que él mismo presentó para su aprobación a la Real de San Fernando. Acordó también que al propio tiempo se elevase al conocimiento de Su Majestad, puesto que no sólo ahora, sino antes de comenzarse la obra, entiende que se ha faltado a lo prescripto sobre este punto en la Real Orden de 23 de junio de 1851, y a lo terminantemente prevenido en la Circular de 15 de marzo último, mandada publicar y publicada por V.S. en el Boletín Oficial. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., con el objeto de que se sirva adoptar las medidas que sobre este particular estime convenientes»<sup>34</sup>.

La intervención del Gobernador Civil de Valladolid, D. Francisco del Busto, fue decisiva en el proseguimiento de las obras del Colegio y para comenzar las de la iglesia de los Agustinos. Hubo que conceder algo por ambas partes: la Academia de Bellas Artes de Valladolid aceptando lo hecho hasta la fecha por juzgarlo adaptado fielmente a los planos de Ventura Rodríguez y la Comunidad de Agustinos poniendo a disposición de dicha Academia los mencionados planos y la garantía de que los observaría con escrupulo en todo

34. El oficio del Gobernador está fechado en Valladolid el 28 de junio de 1854; existe original en *A Vall. leg. 824; 2 hs.*; hay asimismo en el mismo legajo una copia, en 1 hoja folio, que creemos hecha por el P. Bonifacio Albarrán para constancia, ya que el original fue remitido por el mismo Rector al Comisario Buceta, que se encontraba en Madrid.

momento<sup>35</sup>. No fue, sin embargo, el ejecutor en lo poco que se hizo en la iglesia el arquitecto D. Blas Crespo, como ordinariamente suele estamparse en libros y artículos, sino el monje benedictino de la Abadía de Sahagún, Miguel Chano, el cual comienza a firmar las «Cuentas de la primera semana en la Iglesia de Padres Agustinos de Valladolid» el 8 de abril, y que, como hemos apuntado antes, habían comenzado el 3 del mismo mes<sup>36</sup>.

El P. Manuel Buceta, con formas no siempre correctas, había sorteado un grave obstáculo, pero que no consideramos invencible, dada la buena voluntad que siempre tuvo la Academia de Bellas Artes de Valladolid. Lo sabía el Comisario de Agustinos, y al fin de cuentas con un poco de flexibilidad hubiera arribado a la meta. Pero frente a él palpitaba otro problema, sin duda el de mayor envergadura, y contra el que por necesidad tendría que estrellarse y romper la vasija de sus pretensiones. Nos estamos refiriendo a los Superiores de la Provincia, que más tarde o más temprano llegarían a conocer todo lo referente a la construcción de la iglesia, con la esperada reacción negativa y hasta condenatoria. No le faltaba al P. Buceta, sin embargo, inteligencia y hasta malicia para mitigar la dureza del golpe. A este fin todas sus atenciones, más que atender al progreso y control de las obras de Valladolid, fueron encaminadas a ganar la voluntad de la Reina y de su Consejo, queriendo con esto dar a los Prelados de Manila las cosas hechas y zanjadas desde Madrid, para que el definitorio provincial no tuviera más remedio que aceptarlas.

Fue grande el triunfo que había logrado el P. Manuel Buceta en sus manipulaciones ante el Gobierno de España. El 27 de abril de 1854 el Presidente del Consejo de Indias remitió una Real Orden, de la misma fecha, al Gobernador General y Vice Patrono de las Islas Filipinas, y con oficio adjunto, mandándole que la participara al Provincial de San Agustín<sup>37</sup>. Por esta Real Orden mandaba Isabel II activar y terminar, a la mayor brevedad posible, las obras

35. Así se hace constar en un escrito de la Academia [Valladolid, 24 de agosto de 1854], dirigido al Rector de Agustinos de Valladolid: «En la Junta de Gobierno, celebrada en el día 22 del corriente, se ha dado cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, el que trascribe la que con fecha 12 del mismo tuvo a bien dirigirle, manifestando, entre otras cosas, que para satisfacer debidamente los deseos de la Academia y cumplir a la vez un deber de justicia, estaba autorizado para decirle que se hallaba pronto a presentar los planos originales de las obras, que han de ejecutarse en el Colegio Convento de esta Ciudad, cuando quiera que él mismo o la Academia lo tuviesen por conveniente, pudiendo además inspeccionarlas por medio de las personas que se sirviesen elegir. La Academia no abriga el menor recelo respecto a que los Planos serán fiel y severamente llevados a efecto bajo la dirección de los distinguidos Profesores que de ella están encargados, y porque comprende el interés que en hacerlo así tiene el Colegio y el celo que hasta ahora ha desplegado...»: *A Vall. leg. 825; 2 hs.; original*. El oficio del P. Albarán, que se cita en el texto acotado [Valladolid, 12 de julio de 1854], está en el mismo legajo adosado al oficio del Gobernador: cfr. nota 34.

36. Hernando reproduce copia del título de Arquitecto, expedido por la Academia de San Fernando, de Madrid, a favor del citado Miguel Chano; fechado el título en Madrid el 8 de julio de 1818: HERNANDO, *Historia*, II, 234.

37. Otra copia fue cursada al propio Buceta: *A Vall. leg. 718; 1 h. fol.*

que se estaban ejecutando en la nueva iglesia de Valladolid, al mismo tiempo que llamaba la atención en forma solemne «a fin de que la misma Provincia [de Agustinos] remita para aquel objeto las cantidades, de que suficientemente pueda disponer, al Comisario Procurador en esta Corte, el cual habrá de dar a la Provincia cuenta justificada de la inversión de aquellas»<sup>38</sup>.

Al Gobernador General y Vice Patrono le faltó tiempo para trascibir al Provincial de la Orden de San Agustín el texto de la Real Orden. El documento regio tuvo una repercusión tormentosa en la Provincia afectada, aunque ya el definitorio provincial sospechaba la existencia de irregularidades en la marcha de los asuntos del Colegio de Valladolid por la intermitente llegada de cuantiosas letras giradas contra la Procuración General de Manila por el Comisario-Procurador de Madrid, sin dar por otra parte explicación del por qué de las mismas<sup>39</sup>. El Provincial de Agustinos contestó al Gobernador General con el ritual «enterado» el 5 de agosto de 1854<sup>40</sup>. Nosotros sospechamos que había algo más en todo esto, y que la Real Orden silencia. El P. Manuel Buceta se había embarcado en la obra de la iglesia de Valladolid sin previo presupuesto de gastos, inconveniente que a la hora de ganar la voluntad del Gobierno de Madrid y obtener la Real Orden, que hemos citado, debió ser subsanado para poder presionar ante las autoridades de la Orden en Manila y merecer las cantidades necesarias. Aunque muy contra su voluntad, el P. Buceta no tuvo más remedio que plegarse a las exigencias del Consejo de Estado<sup>41</sup>, y a este objeto logró del Arquitecto D. Blas Crespo un presupuesto global del «Coste aprosimado a que ascenderá la construcción de la Iglesia, Coro, Sacristía y demás accesorios del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones de Asia, establecido en la ciudad de Valladolid, con sugención al primitivo proyecto del Arquitecto D. Ventura Rodríguez, aprobado recientemente por la Real Academia de San Fernando, a saber...»<sup>42</sup>.

El Consejo de Ministros del Gobierno de la Metrópoli, a quien no dolían prendas porque iba a pagar otro, dio por bueno el «Presupuesto» de los «cuatro millones setecientos dos mil ciento setenta y un reales vellón», y en estos términos se lo comunicaba al P. Buceta el 24 de abril de 1854<sup>43</sup>. Pero el pagador responsable, en este caso el definitorio provincial de Manila, en nombre de la Provincia que representaba, condenó taxativamente el proyecto

38. La Real Orden existe en *APM RC*, III, doc. núm. 131, pp. 7-8; impreso; una copia manuscrita en *A Vall.* leg. 718.

39. Cfr. «Cuentas de recibo y gasto que ha tenido esta Procuración General de Agustinos Calzados de las Islas Filipinas, que dan comienzo el primero de octubre de 1853 y terminan el treinta de septiembre de 1854. Manila, 30 de septiembre de 1854»: *A Vall.* leg. 1903, ff. 125v-132v.

40. La respuesta en *A Vall.* leg. 34, f. 19.

41. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2205, exp. núm. 17; 2 hs. copia.

42. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2205, exp. núm. 17; 2 hs.

43. Cfr. Apéndice 2. Hacemos notar que el «Presupuesto» lleva fecha en Madrid a 19 de abril de 1854, y las obras habían comenzado definitivamente el 3 de abril de este mismo año, lo que confirma nuestro parecer.

en los términos más enérgicos<sup>44</sup>. Dentro de esta línea de autoridad representativa, el 12 de octubre de 1854 el Provincial, Fr. Pedro Cuesta<sup>45</sup>, hacía saber al Gobernador General de Filipinas que un definitorio privado, habida cuenta del bien y tranquilidad de la Corporación que representaba, había suspendido, en uso de las facultades que le conceden los capítulos 14 y 15 de las Constituciones de la Orden, al P. Manuel Buceta del cargo que estaba desempeñando como Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, y que a partir de este momento el mencionado definitorio rechazaría cualquier acto de autoridad, empréstito, etc., que este religioso hubiera desempeñado o contraído<sup>46</sup>.

Y decía más el P. Cuesta. Al ser depuesto de su oficio el P. Manuel Buceta, el mismo Consejo provincial había designado para sucederle, en calidad de Comisario-Procurador interino y Vicario Provincial de los religiosos de la Provincia en España, al P. Hipólito Huerta<sup>47</sup>, para el que pedía el correspondiente pasaporte, ya que era urgente su salida para la Península<sup>48</sup>.

El 4 de mayo de 1855 estaba ya en Madrid el P. Huerta<sup>49</sup> con un buen paquete de poderes absolutos y órdenes reservadas para el desempeño de su oficio, entre las que destacaban la suspensión total de las obras de la iglesia de Valladolid, la recogida de todos los papeles y cuentas al P. Manuel Buceta, y el encargo estricto de embarcar en la primera ocasión y con todas las garantías de seguridad al citado ex-Comisario para Filipinas en la primera ocasión a rendir cuentas ante el definitorio de la Provincia<sup>50</sup>.

Al arribo del P. Huerta a España había precedido una *Exposición* del Provincial Fr. Pedro Cuesta a S.M. la Reina, de un tono pacifista y conciliador, pero sin disimular lo agresivo y justo para aquellos momentos<sup>51</sup>. Se-

44. Creemos que el definitorio provincial tuvo conocimiento del «Presupuesto de la obra», y no precisamente por el P. Buceta, a quien convenía evitar toda información a los Superiores legítimos, sino debido al P. Felipe Bravo, residente en Valladolid<sup>52</sup>; deducimos esto de una carta del P. Bravo al Provincial [Valladolid, 1 de junio de 1854]: *A Vall.* leg. 1444; 2 hs. fol.; original.

45. *A Vall.* leg. 2082.

46. *A Vall.* leg. 34, f. 19. El P. Buceta fue suspendido de su cargo el 9 de octubre de 1854: *A Vall.* leg. 248, f. 25v [de la tercera foliación].

47. El P. Huerta fue designado para suceder al P. Buceta en la misma fecha y por la misma Junta provincial [cfr. nota 46]. Mas tarde la congregación intermedia [Manila, 21 de enero de 1855] ratificó la deposición del P. Buceta y el nombramiento del P. Huerta: *A Vall.* leg. 34, f. 27v.

48. El 25 de octubre de 1854 el P. Cuesta informó al Arzobispo de Manila del nombramiento del P. Huerta, ya que éste era párroco del pueblo de Malate, en las cercanías de Manila; acompañaba dicho Provincial el oficio de renuncia que hacia a la parroquia el P. Huerta, y presentando el Provincial, en calidad de interino para servirle, al P. José Corugedo: *A Vall.* leg. 34, f. 19v.

49. *A Vall.* leg. 3191; 1 h. fol.

50. Cfr. «Copia del Escrivano Público y Real, Don Santiago Urdiales, certificando que por suspensión del Procurador General, Fr. Manuel Buceta, le sustituye en dicho cargo el P. Hipólito Huerta, quien por orden del Definitorio provincial de Manila no podía tomar ni prestar cantidad alguna sin previa consulta y aprobación de los Padres del Seminario de Valladolid. Manila, 4 de mayo de 1855»; *A Vall.* leg. 3191; 3 hs. fol.

51. Cfr. «Exposición del Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas a S.M. presentando los inconvenientes que hay para continuar las obras de la Iglesia de Valladolid [Manila, 1854]»:

gún el P. Cuesta, hubiera sido más viable para la Provincia, de la que era Superior Mayor, el que la Corona hubiese fijado una cantidad prudencial a invertir cada año en las necesidades del Colegio de Valladolid, dando preeminencia a la construcción del Colegio sobre la iglesia, y no haber dado el Gobierno de Madrid luz verde al Comisario Buceta para hacer y deshacer a su antojo, llevado solamente de su ambición de gloria y tan en contra de los intereses de la Corporación que representaba con poderes bien determinados y precisos: «Y si bien la referida disposición de V.M. —escribía el P. Provincial— llama únicamente la atención de nuestra Provincia para que active la realización de aquel proyecto, sin obligarla a su ejecución, hubiera desde luego nuestra Provincia obedecido los religiosos deseos de V.M. manifestados en la Real Orden, sino perjudicara al objeto principal de la institución de nuestro Colegio, y si no se encontrara exhausta de recursos<sup>52</sup>, por lo cual nuestro Comisario no debió dar ningún paso en un proyecto de tanta dimensión y trascendencia sin haber consultado antes al Consejo de esta Provincia y obtenido su expresa autorización, porque no se perdiera lo que hubiese ya invertido, procediendo con tan poca reflexión»<sup>53</sup>.

El primer capítulo de las decisiones del definitorio provincial de Manila habían tenido éxito ante el Gobierno de la Península. El 21 de febrero de 1855 S.M. la Reina tuvo a bien disponer que con la misma fecha quedase el P. Manuel Buceta suspenso en el cargo de Comisario-Procurador de Agustinos de Filipinas para los asuntos concernientes a las Cortes de Madrid y Roma<sup>54</sup>. Con esta decisión regia el P. Buceta quedaba fuera de juego y lo mismo sus proyectos de la iglesia de Valladolid. Pero tuvo éste la suficiente perspicacia para prever el final de su aventura. Por necesidad algún otro miembro de la Provincia estaba llegando para suplantarle y exigirle las primeras cuentas de su administración. Dejar actuar impunemente al religioso anónimo, que vendría de Manila, era muy comprometedor. Y el P. Manuel Buceta con estos acertados presentimientos comenzó a excogitar posibles medios de anular las actuaciones del futuro Comisario-Procurador. Creemos serenamente que el

*A Vall.* leg. 34, ff. 17-18; copia; firma «El Provincial de Agustinos» (Fr. Pedro Cuesta). Esta «Exposición» fue evidentemente redactada y aprobada por el definitorio provincial: Apéndice 5; cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *The Augustinian Monastery of Intramuros* (Manila 1976) 263.

52. Es casi seguro que los planes del P. Buceta, con la presentación del gran proyecto de la iglesia, confirmó al Gobierno de Madrid en la opinión que tenía sobre las riquezas de la Provincia, la que a todas luces, siempre según él, estaba nadando en dinero. Y no había fundamento alguno para tal suposición. El 28 de noviembre de 1851 había ya dado cuenta el Provincial, Fr. Guillermo Piris, en un largo estudio dirigido a S.M. del estado económico de la Orden en Filipinas, probando con exactitud que en el quinquenio (1846-1850) su Provincia había tenido de ingresos 40.197 pesos, 4 reales y 1 cuarto, y sus gastos habían ascendido a 42.605 pesos, 4 reales y 10 cuartos, o sea, que había cerrado el referido quinquenio con un déficit de 1.688 pesos y 9 cuartos: *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2225, exp. núm. 10; 4 hs. fol.; copia autorizada por Juan Bulnes.

53. *A Vall.* leg. 18; Apéndice 5.

54. Copia de esta Cédula en *A Vall.* leg. 29; 1 h. fol.

texto de la Real Orden de 21 de febrero de 1855 estuvo fraguado con el conocimiento y participación del P. Buceta, ya que en la misma fecha mandaba S.M. emanar otra Real Orden, en la que, sin haber llegado a España el P. Hipólito Huerta<sup>55</sup>, esta Real Orden anulaba la elección de este último, siendo subrogado por el P. Juan Domingo Amezti, muy compenetrado con todo lo del P. Buceta, y a quien éste había nombrado «legítimo Rector..., con arreglo a sus atribuciones, en 23 de noviembre último por fallecimiento del propietario, Fr. Bonifacio Alabarrán»<sup>56</sup>. Consecuencia irreversible fue, que ante la elección por S.M. para Comisario interino de la Provincia, «quedaba sin efecto la comisión dada por el definitorio privado a Fr. Hipólito Huerta para desempeñar el cargo de Procurador Comisario...»<sup>57</sup>.

Y después de todo este enjuague del Consejo de Estado, tenía que sobrevenir el desenlace del sainete. Por otra Real Orden, dada en Madrid el 17 de mayo de 1855, se intimó la salida inmediata para Filipinas a los PP. Manuel Buceta e Hipólito Huerta<sup>58</sup>. El P. Huerta obedeció y llegó a Filipinas sin pérdida de tiempo<sup>59</sup>, pero no así el P. Buceta, quien alegremente desde Cádiz se huyó a Gibraltar acogiéndose al pabellón inglés y confesándose no español sino británico, que era este último el que de momento podría llevarle a Roma para desde la Ciudad Eterna seguir luchando contra la Provincia, a la que en su primer paso había desfalcado inconscientemente<sup>60</sup>. Oigamos la queja del Rector Provincial, Fr. Marcos Antón<sup>61</sup>, a la Reina en un escrito objetivo de las cosas y casos, que ya eran historia: «Este [P. Hipólito Huerta] obedeció al momento la orden que intima al uno y al otro el pase a estas Islas, y aunque enfermo, como ya he dicho, sale de Madrid y sin pérdida de tiempo se presenta aquí a su Prelado y demás autoridades. Buceta desobedece a uestras órdenes, insulta a toda la Provincia con sus escritos, que obran en poder del depoente, y, lo que es peor, desprecia con audacia criminal las órdenes de su Reyna y Señora, y en lugar de presentarse en las Islas, como se le había mandado, se dirige a Roma con la doble y perversa intención de no cumplirlas y de intrigar en aquella Corte para anular cuanto se había decretado en el Capítulo, en que fue nombrado el sucesor. Buceta huye de la autoridad porque teme, y con razón, los malos resultados de su sindicato, pero Huerta, que nada tiene que temer, obedeció con religiosa sumisión y sin escalar una queja cuanto le manda la autoridad, a quien siempre ha vivido sumiso, y se retira a ésta con solo el dolor y sentimiento de no haber sido agradable la elección a su adorada Rey-

55. Cfr. nota 50.

56. La Real Orden en *A Vall.* leg. 29; 1 h. fol.; copia.

57. *A Vall.* leg. 29.

58. *A Vall.* leg. 29; 1 h. fol.; copia; leg. 2691; 1 h. fol.

59. *A Vall.* leg. 2691; 1 h. fol.; copia.

60. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

61. Por renuncia del P. Pedro Cuesta fue elegido Rector Provincial el P. Marcos Antón en la congregación especial celebrada en Manila el 23 de enero de 1855: *A Vall.* leg. 1854, ff. 17v-18.

na, y aunque con conciencia pura y sin mancha, no sin el pesar de lo que juzgará el público que conoce todos estos hechos, y que así como nosotros ignoramos hasta el presente los verdaderos motivos que han ocasionado la vuelta»<sup>62</sup>.

El regreso sumiso del P. Hipólito Huerta a Manila y la fuga clamorosa de Manuel Buceta a Roma, donde logró embrollar las cosas, como había hecho en España<sup>63</sup>, cogiendo de sorpresa a los Superiores Máximos de la Orden<sup>64</sup>, ponen fin a los cimientos del grandioso templo de Agustinos de Valladolid. En verdad que había sido una aventura, la que al fin de cuentas, juzgando con los criterios de hoy, habría de resultar ventajosa al Colegio de Filipinos de esta realenga ciudad de Castilla<sup>65</sup>.

## II. LA FACHADA DE LA IGLESIA

Hemos querido ampliar prudentemente el caso Buceta con la intención de acotar las afirmaciones que en los más variopintos modos se han formulado sobre la realidad de los hechos. Con suficiente ligereza se han plasmado hechos y hombres, fechas y acontecimientos, que no encuentran el necesario soporte, es más, que están en flagrante contradicción con los documentos originales de este capítulo del Colegio de Agustinos de Valladolid. Quizás sin haberlo pretendido el honrado P. Tirso López, OSA., ha dado pie con un texto salido de su pluma a que los historiadores posteriores hayan comenzado a escribir lo que no era verdad, yendo las más de las veces más lejos que lo que había intentado decir el P. Tirso. Escribía éste, siendo conventual en Valladolid y testigo, por tanto, del gran empuje que llevó el Colegio a su conclusión y a la iglesia hasta la terminación de la cornisa: «...en noviembre de 1853 dieron principio a la segunda mitad del Colegio o patio de la iglesia. Con varias alter-

62. *A Vall.* leg. 34, f. 33rv.

63. *A Vall.* leg. 1943, p. 25 [de la tercera foliación]. Así lo exponía un definitorio privado [Manila, 20 de junio de 1863] al nuevo Comisario Apostólico, Fr. Francisco Cuixart, y diciéndole en los términos más energicos que dicho definitorio no estaba dispuesto a sufrir por más tiempo esta situación anormal, porque, de lo contrario, se vería obligado a retirarle la ayuda anual que le mandaba para él y su Secretario. El remedio fue de resultados inmediatos. El P. Cuixart ante esta especie de amenaza presentó la papeleta a Buceta, el que en 1854 abandonaba para siempre la Orden, ya que se negaba a regresar a las Islas Filipinas a rendir cuentas de su procuración: «...la Provincia siempre se había hallado y se halla dispuesta a recibirla [a Buceta], pero precisamente en estas Islas, de conformidad con lo mandado por el Gobierno de S.M. (q.D.g.), para que con más facilidad, y consecuente con lo determinado en el capítulo de 1857, se aclaren los asuntos que por el cargo de Procurador, que desempeñó y aún tiene pendiente, y se evite de alterar la paz del Colegio y aún de la Provincia, y con la condición de que dicho P. Buceta costee los gastos del viaje con la cantidad precisa para ello de lo que aún tiene en su poder»: *A Vall.* leg. 1943, p. 25; RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

64. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 429.

65. Estos escándalos obligaron por otra parte a la Provincia a tomar las cosas un poco más serio, dejando los trillados argumentos de falta de dinero, e intentando proseguir las obras del Colegio de Valladolid, que lo estaba pidiendo a gritos: *AHHA* 11 (1919) 270-271.

nativas continuó el edificio hasta 1.º de diciembre de 1860, quedando cubiertos los lienzos de Oriente y Occidente hasta el segundo piso, la Iglesia elevada a 20 pies de altura, y en la fachada el óvalo que tiene sobre la puerta principal de la Iglesia, como indica el primer grabado»<sup>66</sup>.

Por el momento omitimos cuanto hace referencia al Colegio, y queremos puntualizar cuanto esté conectado con el asunto iglesia. Antes hemos afirmado, con los cuadernos de cuentas en la mano, que fue el 3 de abril de 1854 el primer día en que había principiado la limpieza y aderezo del patio, en el cual quedaría ubicado dicho templo. Pues bien, la construcción mantuvo su ritmo ordinario hasta llegar al óvalo, de que habla el P. Tirso López, más por un sentido de estética que por una realidad, dándolas por terminadas en la primera semana de noviembre de 1854, y concretamente el 4 de este mes<sup>67</sup>. En la misma fecha fueron paralizadas igualmente las obras del Colegio como tal, y aventuramos la motivación. El defensor provincial había recibido gran impacto al ser conocedor del despilfarro del ex-Comisario Buceta, acentuándose esta especie de psicosis por la continua llegada de letras giradas sobre la Procuración General de Manila, y sin dar explicación alguna a qué obedecían. El 18 de septiembre de 1854 avisó oficialmente el Procurador General, Fr. José Inés, a las Casas encargadas del giro de las Letras, significándolas que la Provincia de Agustinos no pagaría cantidad alguna sin antes estar informada y haberse dado en Manila la competente autorización para hacer préstamos a cualquier religioso existente en la Península. Esta seria reclamación produjo su efecto, pues a la hora de querer el P. Buceta continuar con sus empresas, es natural que las Casas prestamistas o proveedoras dieran la respuesta negativa<sup>68</sup>.

Serenadas no poco las aguas y delimitados los campos de Colegio e iglesia, quiso la Provincia reanudar las obras del Colegio, quizás más por presiones del Gobierno de España que por propia iniciativa. El 14 de marzo de 1855 el Presidente del Ayuntamiento de Valladolid dirigió un respetuoso oficio al Rector de Agustinos de esta misma ciudad, en que le trascribía el Acuerdo del mencionado Ayuntamiento, en virtud del cual se había acordado preguntarle si continuaría la obra de la iglesia<sup>69</sup>. El 8 de octubre del mismo año volvió a insistir el Alcalde ante el Rector, diciéndole «que no habiendo conti-

66. Cfr. LÓPEZ BARDÓN, T., OSA., *Colegio de PP. Agustinos de las Misiones de Filipinas de Valladolid*, en *Revista Agustiniana* 7 (1884) 453-458; con fotograbados.

67. Según las cuentas semanales de la iglesia [3 de abril de 1854 a 4 de noviembre de 1854] los gastos de material, salarios, etc., ganaron la bonita suma de 754.692 reales vellón y 23 maravedis: *A Vall.* legs. 1183-1230.

68. *A Vall.* leg. 1903, ff. 27v-29 [de la tercera foliación].

69. *A Vall.* leg. 826; 1 h.; original. Al margen del oficio mencionado del Presidente del Ayuntamiento de Valladolid va copia de la contestación del Rector, manifestando que estaba la Comunidad en el deseo de continuar las obras. Y así esperaba la solución de ciertas cláusulas. Creemos que estas cláusulas no eran otras que el permiso de los Superiores de Manila y la cantidad de dinero suficiente. La carta del Rector lleva fecha de 16 de marzo de 1855.

nuado las obras de la edificación de la Iglesia de ese Colegio, sin embargo de lo que V.S. tuvo a bien contestarme el 16 de marzo último, se sirva, según lo acordado en Junta de dicho Ayuntamiento, comunicar si van a continuar las obras de dicha Iglesia, pues en caso negativo habrá necesidad que se acopien en un punto dado los muchos materiales, que se hallan esparcidos al frente de ese Colegio con perjuicio del t.ánsito público»<sup>70</sup>.

El 2 de marzo de 1856 el Rector de Agustinos pudo, finalmente, cursar el correspondiente oficio a D. Santiago Quiroga, Alcalde de Valladolid, anunciándole que al día siguiente se reanudaban las obras del Colegio, pero no las de la iglesia, y en esta forma podría dar colocación «a un buen número de obreros de la ciudad»<sup>71</sup>. Los trabajos en el Colegio continuaron hasta la tercera semana de julio de este mismo año<sup>72</sup>. Aunque no encontramos mandato algún expreso, queremos suponer que el motivo de la interrupción no obedeció a otra que al haber gastado los 2.500 pesos que la Procuración General de Manila había girado para este menester<sup>73</sup>. Pasada una serie de interpelaciones del Ayuntamiento de Valladolid al Superior de los Agustinos y las contestaciones del interpelado<sup>74</sup>, nuevamente se puso en marcha la prosecución de los

70. *A Vall.* leg. 827; 1 h.; original. El 11 de octubre dio la respuesta el Rector a la carta-oficio del Alcalde de Valladolid, y en aquella se respiraba una mayor esperanza de comenzar pronto las obras; para nada hablaba dicho Rector de la iglesia. Por lo que leemos en otra comunicación del Alcalde, D. Santiago Quiroga [Valladolid, 16 de enero de 1856], urgía la necesidad de continuar las obras «para dar trabajo a muchos desocupados de la ciudad, que carecen de los auxilios indispensables para dar de comer a sus familias...»: *A Vall.* leg. 828; 1 h.; original. Otro oficio del mencionado Alcalde en el mismo sentido [Valladolid, 15 de febrero de 1856]: *ibid.*, leg. 829; 1 h.; original.

71. En el «Libro para asentar la cuenta de gastos causados en la continuación de la obra de este Colegio. Valladolid, 2 de marzo de 1856», asientase en el fol. 1: «El día 3 de marzo de 1856 se dio principio a la prolongación de este Colegio, habiéndose invertido en la primera semana...»: *A Vall.* leg. 1270.

72. En el «Libro para asentar» [cfr. nota 71] las cuentas van firmadas en Valladolid el 20 de julio de 1856: *A Vall.* leg. 1270, f. 4. Según dicha cuenta, desde el 3 de marzo de 1856 al 20 de julio del mismo año fueron invertidos en la obra 34.075 reales vellón.

73. *A Vall.* leg. 1903, f. 32.

74. Damos en síntesis el intercambio epistolar entre el Alcalde de Valladolid y el Rector de Agustinos: 1. Carta-oficio del Alcalde al Rector, pidiéndole cierta cantidad de piedra labrada para levantar un arco en la Nueva Puerta con motivo de la llegada de SS. MM. a Valladolid en su viaje para Gijón [Valladolid, 21 de junio de 1858]: *A Vall.* leg. 831; 2 hs. original; 2. Contestación del Rector de Agustinos a la anterior, manifestando a D. Antonio Florencio de Vildásole que le es muy sensible no poder acceder a su petición, «ya por cuanto se espera continuar la obra en breve, y por ser en su consecuencia necesarios los materiales»: *ibid.*, 1 h.; 3. Segunda carta del referido Alcalde reprochando la conducta del Rector de Agustinos, y significándole que ha olvidado los beneficios que su Colegio ha recibido del Excmo. Ayuntamiento, como el de 1854, «en que necesitando ese Colegio cal y ladrillo de las obras de la ciudad, a pesar de que al Ayuntamiento le era necesario dicho material...» [Valladolid, 23 de junio de 1858]: *ibid.*; 2 hs.; original; 4. Segundo oficio del Rector de Agustinos, puntualizando las cosas y diciendo al Sr. Alcalde «que este Colegio no puede menos de estar sumamente agradecido a los favores que siempre le han dispensado los Excmos. Ayuntamientos de esta Ciudad, aunque al presente, según he sido informado, se ha padecido equivocación, al decir que han sido suministrados materiales para dicha obra en calidad de

trabajos del Colegio, habiendo comenzado éstos el 5 de julio de 1858. A una comunicación taxativa de D. Antonio Florencio Vidássole, Alcalde de Valladolid, del 6 de julio de 1858<sup>75</sup>, respondió por fin el Rector en la misma fecha con este breve oficio: «Enterado de la comunicación de V.S., que acabo de recibir, paso a manifestarle en contestación a la misma, que desde el día de ayer se ha dado principio a la continuación de la obra, conduciendo ladrillos que son necesarios, arreglando los andamios, y preparando cuanto en tales obras se hace preciso, todo bajo la dirección de un Maestro de obras, como V.S. podrá enterarse por medio de una persona de confianza que pase a verlo. Le participo igualmente que está avisado y se espera el Arquitecto que ha de dirigirla»<sup>76</sup>. Las obras del Colegio<sup>77</sup> se prolongaron hasta el 31 de diciembre de 1858<sup>78</sup>. Pasado el invierno, y concretamente en la primera semana de abril pudo terminarse una parte del segundo piso de las partes Oriente-Poniente, habiéndose interrumpido el trabajo el 30 de septiembre de 1860<sup>79</sup>. Finalmente, las obras se volvieron a reanudar el 19 de junio de 1861, dándose por terminadas el 14 de septiembre de 1862<sup>80</sup>.

La exclusión de la iglesia en estos trabajos se constata a propio intento en los libros de cuentas y aún en los proyectos. Sabía muy bien el nuevo Comisario-Procurador, Fr. Celestino Mayordomo<sup>81</sup>, que en las «Instrucciones y Poderes» que el capítulo pleno de la Provincia<sup>82</sup> le había entregado

préstamos, no obstante que reconozco haber sido dispensados a dicho Colegio otros beneficios de mayor consideración»: *ibid.*; 1 h.; copia; fechado el oficio del Rector el 24 de junio de 1858.

75. «Yo aguardaba que Usted —escribía el Alcalde de Valladolid—, según oficio en comunicación de 24 de junio [cfr. nota 74] hubiera continuado la ejecución de las obras de la Iglesia de ese Colegio; pero no habiéndose verificado, y siendo muy probable la venida de SS. MM. a esta población en breves días, me veo en el caso de encargar a V. que como medida de policía y conveniencia pública, al término del tercer día retire todos los materiales existentes al frente de ese Colegio a un punto que no estorbe el tránsito público, pues pasado, sin haberlo hecho, me veré en la dura precisión de disponer que se ejecute la indicada traslación de dichos materiales... Valladolid, 6 de julio de 1858.- Antonio Florencio de Vildásole [rúbrica]»: *A Vall. leg. 833*; 1 h. fol.; original.

76. *A Vall. leg. 833*; 1 h.; copia.

77. Así lo hacía constar en un segundo oficio el Alcalde de Valladolid al Rector de Agustinos, muy complacido «de que la obra del Colegio continúe, y me prometo que V.S. por su parte la dará el impulso que reclama. Valladolid, 9 de julio de 1858»: *A Vall. leg. 834*; 1 h. fol.; original.

78. Cfr. para esto «Relación de los gastos hechos en la obra de este Colegio, que se continuó en 5 de julio de 1858, con expresión de jornales y materiales en la forma siguiente...»: «Total de lo gastado en la obra del Colegio hasta el 31 de diciembre de 1858, en que fue suspendida»; la suma de gastos en este año fue de 206.723 reales vellón: *A Vall. leg. 1270*, ff. 4v-9; firma dichas cuentas el Rector Fr. Manuel Jiménez.

79. El gasto global de este tiempo ascendió a 333.804 reales vellón: *A Vall. leg. 1270*, ff. 9v-16.

80. El gasto fue de 146.474 reales vellón y 28 maravedís: *A Vall. leg. 1270*, ff. 16-22v; para las cuentas detalladas [cfr. notas 78-80] pueden consultarse asimismo los legajos 1233-1246, donde se encuentran todos los recibos de pago.

81. El P. Celestino Mayordomo había sido elegido para este oficio en el capítulo provincial celebrado en Manila el 17 de enero de 1857: *A Vall. leg. 34*, f. 56v.

82. El 19 de febrero de 1857, previa petición del Provincial Fr. Pedro Hernández, el Go-

para el desempeño de sus obligaciones en la Corte de Madrid<sup>83</sup>, había una bastante extensa, por la que se le mandaba proseguir la obra del Colegio, pero prohibiendo la prosecución en lo referente a la iglesia hasta nueva determinación<sup>84</sup>. La congregación intermedia de 1859<sup>85</sup> ratificó esta postura, y así lo escribía el Provincial al P. Mayordomo: «El Venerable Definitorio ha dispuesto en la Congregación Intermedia, celebrada en el 15 del presente mes, que diga a V.R. es de su aprobación el que prosiga la obra del Colegio, según lo propuesto por V.R., empleando en ella 2.500 pesos anuales y nada más, por no poder la Provincia en las actuales circunstancias excederse a más por la falta de caudales, creyendo cumplir con esto las intenciones del Gobierno, pero que de ninguna manera se prosiga la obra de la Iglesia por estar prohibido en capítulo provincial, hasta que por otro futuro sea levantada dicha prohibición, pero sin perjuicio de que V.R. con la Consulta del Colegio consideren de preferencia y urgente necesidad la composición de dicha Casa, que expresa en carta de 29 de octubre pasado, que con las demás leí al Venerable Definitorio, proceda a dicha composición avisando los fondos que sean necesarios para remitirlos cuanto antes, suspendiendo entre tanto toda cualquiera obra de las arriba indicadas»<sup>86</sup>.

No era tan imparcial el dictamen del Superior Mayor de Manila con respecto al apuro financiero de la Corporación en las Islas. En 1861, dos años después de la fecha del testimonio del P. Pedro Hernández, tuvo lugar en Manila el obligatorio capítulo provincial, en el que salía elegido Superior Mayor el P. Juan José Aragónés<sup>87</sup>. La séptima de las determinaciones del capítulo versó sobre la construcción de un tercer piso del convento de San Agustín de Manila en el pabellón de la calle Real, del que era programador y director el arquitecto Sr. Oliver, y cuyo coste ascendió a la bonita suma de 72.000 pesos<sup>88</sup>. Cuando los trabajos de este tercer piso estaban en marcha, algo inesperado vino a turbar la emulación de los agustinos edificadores. Era el terremoto del 3 de junio de 1863 el que quiso encargarse de paralizar toda obra en

bierno Superior de Filipinas expedía pasaporte para pasar a España a favor de los PP. C. Mayordomo, Manuel Jiménez y Joaquín García, «elegidos para diversos cargos en el Colegio-Seminario de Valladolid»: *AVall.* leg. 34, f. 65v.

83. Cfr. «Copia autorizada de los Poderes otorgados por el Definitorio de la Provincia de Agustinos Calzados al P. Celestino Mayordomo, Comisario-Procurador de dicha Provincia en la Corte de Madrid. Manila, 24 de enero de 1857»: *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2204, exp. núm. 40; 5 hs. fol.; una copia legalizada en *AVall.* leg. 1809; 3 hs. fol.

84. *AVall.* leg. 304, f. 84.

85. Celebrada en el convento de San Agustín de Manila el 15 de enero de 1859: *AVall.* leg. 304, f. 85.

86. *AVall.* leg. 304, f. 86rv. La carta del P. Pedro Hernández, Provincial, lleva fecha en Manila a 24 de enero de 1859.

87. El 19 de enero fue el día de la celebración del capítulo: *AVall.* leg. 2785; 5 hs. fol.

88. *AVall.* leg. 1822, ff. 123-127v; cfr. también RODRÍGUEZ, *The Augustinian Monastery of Intramuros*, 42-43.

Filipinas, pero no en España<sup>89</sup>. La nota de daños sufridos en los edificios religiosos de Manila revistió proporciones alarmantes, haciéndose excepción del convento e iglesia de San Agustín<sup>90</sup>. Naturalmente, que el definitorio, con el deseo de rechazar ciertas acusaciones o murmuraciones del vulgo poco inteligente ponderó los desperfectos, con la consabida lista ficticia de gastos en caso de reparaciones necesarias<sup>91</sup>. Así pudo el vulgo quedar con su incertidumbre, pero no la Provincia de Agustinos. Poseían estos un espíritu suficientemente holgado para superar, no sólo los reveses de los terremotos, sino también para abrir cauces anchos a proyectos de expansión. Hacia ya algún tiempo que la Provincia quería ampliar por todos los medios el ámbito de sus Seminarios en España a fin de acoger a un mayor número de aspirantes al hábito agustino, y para lo que era insuficiente el Colegio de Valladolid. El 31 de agosto de 1865 el Comisario-Procurador de la Corte de España, Fr. Celestino Mayordomo, elevó una «Súplica» a S.M., después de varios ensayos infructuosos, pidiendo «que se le permitiese adquirir y componer para sus Misiones la Iglesia y Convento de algunas de las Órdenes de Exclaustrados y de propiedad particular, como es el Monasterio de La Vid, que es el que el exponente trata de adquirir, situado en la provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, para que en él estudien los jóvenes profesos en el de Valladolid, y para dejar libre el local de éste y poder dar en él mayor número de hábitos...»<sup>92</sup>. Su Majestad la Reina accedió graciosamente a lo que solicitaba el P. Mayordomo, y por Real Orden de 6 de octubre de 1865 ratificaba la concesión dentro de ciertas condiciones<sup>93</sup>, las cuales, verificadas favorablemente, dieron permanencia estable a los Agustinos en el Monasterio de La Vid.

Realizadas ciertas reparaciones urgentes en el convento de La Vid, los responsables de la Provincia agustina de Filipinas querían a toda costa entrar

89. Cfr. *Terremoto del día 3 de junio de 1863* (1863); en 16.<sup>º</sup> menor de 20 pp. Es una colección de los artículos que con anterioridad habían visto la luz en el *Diario de Manila* los días 6-8 de junio; más información bibliográfica en RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 435.

90. *A Vall.* leg. 3760; 1 h. fol.; copia. Corrieron, sin embargo, rumores que la iglesia de San Agustín de Manila había sufrido en el terremoto daños de consideración y que gran parte de ella amenazaba ruina. El 28 de julio siguiente la Inspección General de Ingenieros, por mandato expreso del Gobierno Superior, realizó las investigaciones oportunas, dando unos días más tarde dictamen favorable sobre las condiciones de dicha iglesia; este parecer de los Ingenieros se publicó en la *Gaceta de Manila* el 31 de julio de 1863: *A Vall.* leg. 3760.

91. *A Vall.* leg. 2651.

92. *A Vall.* leg. 177; 2 hs. fol.; impreso; publicada la «Instancia» en MARTÍNEZ, *Apuntes históricos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. España* (Madrid 1913) 279-290.

93. La Real Orden en *A Vall.* leg. 1615; 2 hs. fol.; copia legalizada; publicada igualmente en MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 280-281. Las condiciones que exigía la Corona consistían en la provisionalidad de la concesión, «en cuanto pudiera contrariar u oponerse a las determinaciones que se adopten en el expediente general que se instruye con el objeto de fomentar las misiones de Regulares en las Islas Filipinas»: *A Vall.* leg. 1265. El expediente que se cita fue en todo favorable a la instalación definitiva de los Agustinos en el Monasterio de La Vid: AHN. de Madrid, *UFil.*, leg. 2207, exp. núm. 58.

en la recta final por lo que a la terminación de las obras de Valladolid se refería. El empuje último iba a depender, más que del dinero, de los hombres que en Filipinas y España regían los destinos de la Corporación. En el capítulo provincial de 1877<sup>94</sup>, del que salió nombrado Provincial el P. José Corugedo<sup>95</sup>, se tomó a pecho la conclusión del plano de D. Ventura Rodríguez, al mismo tiempo que se aceptaron con generosidad cuantos desembolsos fueran necesarios para coronar la obra<sup>96</sup>. El definitorio capitular había encontrado igualmente dos cabezas privilegiadas en las personas de los Padres Manuel Díez González, Comisario-Procurador<sup>97</sup>, y Eugenio Álvarez, Rector del Colegio de Valladolid<sup>98</sup>.

Con todos los papeles en regla, el P. Eugenio Álvarez inmediatamente se puso en contacto con una persona amiga del Colegio y de máxima garantía por su honradez, D. Laureano Alonso Alonso, Maestro-contratista de obras, encargándosele un plano y presupuesto de lo que se pretendía hacer. En breve tiempo estaba listo el «Presupuesto para la continuación de la obra del Colegio de PP. Filipinos de esta Ciudad con arreglo al Plano que existe en dicho Colegio ejecutado por el Arquitecto D. Ventura Rodríguez», el que ascendía a 617.568 reales vellón, y en cuya relación de obras se excluía abiertamente la parte correspondiente a la iglesia<sup>99</sup>. Con estos antecedentes sólo quedaba la parte legal perteneciente a la Orden, y en este sentido escribía el P. Eugenio Álvarez al Comisario Fr. Manuel D. González, acompañándole el escrito de D. Laureano Alonso y la determinación de la Consulta de Valladolid, favorable en todo a la ejecución<sup>100</sup>. Fue también positiva la respuesta del P. Díez

94. Celebrada en Manila el 13 de enero: *A Vall.* leg. 2784, ff. 52v-56.

95. *A Vall.* leg. 2784, f. 53.

96. *A Vall.* leg. 2784, ff. 53v-54v.

97. *A Vall.* leg. 1289, f. 18v; leg. 2784, f. 55.

98. El P. Eugenio Álvarez había sido nombrado Vicario-Prior del Colegio de Valladolid en la congregación intermedia [Manila, 16 de enero de 1875]: *A Vall.* leg. 1289, f. 10; designado para Prior en el capítulo provincial [Manila, 13 de enero de 1877]: *ibid.*, f. 18v; reelegido en el capítulo del 15 de enero de 1881: *ibid.*, f. 58v. Los méritos del P. Eugenio están perfectamente valorados en el siguiente papel: «En los ocho años de Rectorado [diez, decimos nosotros, es decir, desde 1875 hasta 1885] del M.R.P. Eugenio Álvarez Novoa se introdujeron en este Colegio las siguientes mejoras: ampliación de los Gabinetes de Física y Química; aumento de más de 4.000 volúmenes en la Librería; entarimado de la misma, del Refectorio y de la Portería; habitaciones para los Legos, continuación de la obra del Colegio...»: *A Vall.* leg. 1289, f. 84v. En atención a tales méritos, el definitorio provincial [Manila, 17 de enero de 1885] suplicó al Comisario Apostólico concediera a dicho Padre Eugenio Álvarez los honores de ex-Provincial, como premio a los desvelos y obras realizadas en el Colegio de Valladolid: *A Vall.* leg. 1289, f. 80; accedió el Comisario P. Tin-tores [Barcelona, 11 de abril de 1885]: *ibid.*, f. 83v.

99. «Presupuesto para levantar un tercer piso en dicho Colegio, o sea, lo que en el Plano se intitula cuarto segundo. Dicho presupuesto comprende la fachada que mira a la huerta, o sea, la del Mediodía, y la parte de Oriente y Poniente, que cojen los dos atirantados, cuyas obras serán las siguientes...»: *A Vall.* leg. 724; 3 hs. fol.; original. Fechado el «Presupuesto» en Valladolid el 31 de agosto de 1877.

100. *A Vall.* leg. 1289, f. 46rv.

González, quien decía con fecha 18 de septiembre: «Habiendo resuelto el Venerable Definitorio que se hagan en el Colegio de Valladolid las obras necesarias para habilitar habitaciones y poder aumentar el personal, elevando al efecto el tercer piso sobre las dos alas, que cierran el cuadrado en que está la Iglesia y sus dependencias, siguiendo en todo el plano de dicho Colegio, procederá V.R., de acuerdo con la Consulta, al nombramiento del Arquitecto que ha de dirigirlas, cuidando de que a la idoneidad reúna las condiciones de religiosidad, prestigio e influencia en la Ciudad. Hecho el nombramiento, y acordes así la Consulta como el interesado en las condiciones con que acepte el nombramiento, le encargará V.R. el presupuesto de la obra con la separación de gastos para la edificación del referido tercer piso en la parte mencionada con las de enlace de las obras contiguas, que haya precisión de seguir a la vez para la continuación hasta la conclusión de todos los adyacentes de la iglesia, menos la rotunda para la terminación de ésta con un decorado, y por último, los gastos del tercer piso sobre la parte antigua del Colegio. Como la obra no puede comenzarse hasta que pasen los hielos del próximo invierno, puede V.R. entre tanto reunir el material para los muros, que esa Consulta estime convenientes, después de oír al Arquitecto. Remito al mismo tiempo 2.500 pesos, cuya cantidad, y las que para el mismo objeto iré mandando, se guardarán en el Depósito, como los demás fondos del Colegio y con las mismas formalidades, excepción hecha que de ellas se llevará libro especial y distinto del los demás gastos, con la intervención que disponen nuestras Leyes»<sup>101</sup>.

Esta vez la congelación de las obras tuvo motivaciones de otro estilo, pero nunca de mala voluntad. Por una parte la Provincia de Agustinos había planeado y comenzado a ejecutar la edición monumental de la obra del P. Manuel Blanco<sup>102</sup>, y por otra las múltiples y grandiosas restauraciones realizadas en la iglesia de San Agustín de Manila<sup>103</sup>. A pesar de esto, la excelente voluntad del definitorio provincial en mantener el decreto capitular de 1877 quedaba ratificada por el envío sobre la Procuración vicarial de Madrid de una letra de 15.000 pesos, destinados «a continuar las obras de nuestro Colegio de Valladolid»<sup>104</sup>.

Por si esto no fuera prueba suficiente de arremeter con los trabajos de Valladolid, poco después el P. José Corugedo escribía confidencialmente al P.

101. *A Vall. leg. 1289, f. 49rv.*

102. «Flora de Filipinas por el P. Fr. Manuel Blanco, Agustino Calzado, adicionada con el manuscrito inédito del P. Fr. Ignacio Mercado, las obras del P. Fr. Antonio Llanos, y de un Apéndice con todas las nuevas investigaciones botánicas referentes al Archipiélago Filipino. Gran edición hecha a expensas de la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas bajo la dirección del P. Andrés Naves»; Manila, 1877-1883; edición de 4 tomos de texto y 2 de láminas en gran folio; descripción bibliográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 445.

103. Cfr. RODRÍGUEZ, *The Augustinian Monastery of Intramuros*, 59-65.

104. *A Vall. leg. 1289, f. 57rv.*

Manuel Díez González, rogándole obtuviera de S.M. una Real Orden que autorizara a la Provincia para hipotecar varias fincas urbanas, «sólo con el objeto de asistir económicamente a los cuantiosos gastos de las obras de Valladolid»<sup>105</sup>. El P. Díez González, ducho en asuntos diplomáticos, inició con acierto las gestiones ante el Gobierno de Madrid, y éste, interesado en lo que el Comisario de Agustinos solicitaba, dio como resultado la Real Orden, fechada en Madrid el 18 de noviembre de 1882, y que es del tenor siguiente: «He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la Instancia elevada a este Ministerio por el Procurador de Agustinos Calzados Misioneros de esas Islas<sup>106</sup>, solicitando se le autorice para hipotecar una finca en garantía de préstamo que la Orden necesita levantar para las obras del Colegio de Valladolid; y considerando que este Colegio se halla sin concluir, con grave perjuicio de su mérito y seguridad, así como la de los religiosos y educandos que en él habitan, y que los gastos necesarios a este fin son bastante considerables para que la Orden pueda atender a ellos sin arbitrar fondos ni obtener estos sin una sólida garantía, S.M. se ha servido conceder la autorización solicitada, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Octubre de 1849, pero advirtiendo al Procurador de la Orden manifieste, tan luego como se conozca el importe del presupuesto definitivo de las obras, el del préstamo y sus condiciones<sup>107</sup>, y la finca hipotecada»<sup>108</sup>.

Enterado oportunamente el Comisario, Fr. Manuel D. González por el Ministerio de Ultramar del contenido de la Real Orden preinserta, el 9 de abril de 1883<sup>109</sup> cursaba aquél a la Consulta del Colegio de Valladolid este impor-

105. *A Vall. leg. 1291, f. 16rv.*

106. Cfr. «Exposición del Comisario-Procurador de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, de Agustinos Calzados, pidiendo autorización para un préstamo bajo la garantía de algunas de las fincas que dicha Provincia tiene en Filipinas para la terminación de las obras del Colegio de Valladolid, calculadas las obras en una cantidad estimada de 1.250.000 pesetas. Madrid, 1882»: *AHN. de Madrid, UFil., leg. 2313, exp. núm. 84; 2 hs. fol.; original*.

107. «Presupuesto del coste de las obras que se proyectan ejecutar en el edificio Colegio de PP. Agustinos Filipinos hasta su terminación. Valladolid, 25 de enero de 1884.- Jerónimo Ortiz de Urbina, arquitecto»: *A Vall. leg. 728; 7 hs. fol.; original; cfr. Apéndice 8; el coste estimado era de 1.278.956 ptas.*

108. Cfr. «Tanto simple de la Hipoteca hecha por la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas de su Hacienda de San Francisco de Malabón por el empréstito de 200.000 pesos fuertes que D. Mariano Velasco hizo a la mencionada Provincia para que pudiera terminar la obra del Colegio de Valladolid. Manila, 11 de junio de 1883»: *A Vall. leg. 2349; 8 hs. fol. s.n.* En carta decía el Provincial, Fr. Felipe Bravo, al Gobernador General [Manila, 6 de agosto de 1883], con súplica de que a su debido tiempo lo elevara al Trono de S.M., que el préstamo se había otorgado a la Provincia que representaba «a razón de cinco por ciento de interés anual, hipotecando la Hacienda de San Francisco de Malabón, que la Corporación posee en la Provincia de Cavite»: *A Vall. leg. 16; 1 h.; copia. La Real Orden que hemos insertado en el texto existe en AHN. de Madrid, UFil., leg. 2313, exp. núm. 84; 1 h. fol.; copia de la misma en A Vall. leg. 34, f. 402.*

109. Conocía muy bien el Comisario la resolución solemne del capítulo provincial [Manila, 15 de enero de 1881]: «Autorizamos a N.M.R.P. Provincial [Fr. Felipe Bravo] con el definitorio privado para que cuando lo estime oportuno dé las órdenes convenientes para la continuación de las obras del Colegio e Iglesia de Valladolid»: *A Vall. leg. 1289, f. 60.*

tante documento: «En vista de lo que expone el M.R.P. Rector [Fr. Eugenio Álvarez] de nuestro Colegio de Valladolid, pidiendo se le autorice para continuar las obras del referido Colegio, contando ya con una cantidad respetable con destino a las mencionadas obras<sup>110</sup>; considerando que en el último capítulo provincial<sup>111</sup>, lejos de oponerse a la prosecución de ella, concede autorización de cierta cantidad anual en las mismas; visto lo dispuesto por N.S. Constituciones, parte 3.<sup>a</sup>, cap. 17, núm. 16, concedemos a dicho R.P. Rector la licencia que solicita, encargándole preste atención preferente a la parte que comprende el Colegio, siendo, como es, de mayor necesidad la ampliación de éste que la conclusión de la Iglesia»<sup>112</sup>.

El 10 de abril de 1883 todo estaba en marcha con gran fervor y entusiasmo, ilusionados todos con dar cima a una obra de tantas contradicciones y que estaba por terminar. Todo progresó con ritmo y rendimiento hasta el 16 de octubre de 1884, habiéndose gastado en este período la suma de 70.879 pesos y 46 céntimos<sup>113</sup>. La obra de la iglesia fue, contra lo que había recomendado el P. Manuel Díez González, uno de los primeros trabajos concluidos, quizás por el deseo de salvar la esbeltez de la fachada, y así podemos afirmar que la iglesia hasta la cornisa estaba terminada el 16 de octubre de este año 1884. Posseemos en favor de nuestro aserto el testimonio de un testigo presencial, que era en este año miembro de la familia del Colegio y cuya firma aparece en todas las cuentas mensuales de la obra. Nos referimos al P. Conrado Muñoz, quien escribía a fines de 1884: «La Iglesia, que se está construyendo, es de forma circular con ocho radios que salen fuera de circunferencia y hacen el crucero, y encima de las capillas hay siete espaciosas tribunas, y en el lugar de la 8.<sup>a</sup>

110. Una nota fechada en Valladolid el 4 de octubre de 1884, firmada por el Rector Fr. Eugenio Álvarez, y que comprende desde el 11 de noviembre de 1878 hasta el 2 de octubre de 1884, certifica lo siguiente: «*Balance*: De las partidas precedentes resulta que se ha recibido para la obra la cantidad de setenta y un mil doscientos y treinta y seis pesos con cincuenta y un céntimos. Se han gastado setenta mil ochocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis céntimos, como consta de las cuentas que con esta fecha remitimos a Manila, copiadas del libro de recibo y gasto de la obra; queda, por tanto, a favor del recibo la cantidad de cuatrocientos seis pesos y cuarenta y cinco centavos, que damos entrada en la primera partida»: *A Vall.* leg. 1286.

111. Cfr. nota 109.

112. *A Vall.* leg. 1289, f. 73.

113. Lo hemos indicado en la nota 110. HERNANDO, *Historia*, I, 237, transcribe correctamente esta cifra, pero cometiendo el gran error de convertir los pesos en reales. Como dato curioso en el «Libro de caja para los gastos e ingresos de la iglesia y Colegio de Valladolid», con los recibos de pago, firmados por el P. Eugenio Álvarez, se especifica para los años 1883-1884, el nombre de las casas que sirvieron los materiales. Así: ladrillos prensados, huecos e hidráulicos y tejas: Casa de M. Silió; yeso común de Argel, Valoria y Cabezón de Pisuerga: «Casa Blanca»; madera importada de Santander, Bilbao y Burgos: Casa M. Santerbás; piedra de Ontoria, Villanubla, Campaspero y Piña; cristales: Casa Casariego; herramientas: Casas de Gabriel y Morán; se compró asimismo una máquina elevadora, traída de Barcelona, cuyo nombre no se especifica; jefe de los canteros que labraron la piedra era el Sr. Negrete; los carpinteros eran oficiales de la «Casa La Rica». Para los años 1887-1888 se omite la designación de las Casas que vendieron el material al Colegio: *A Vall.* leg. 1270, ff. 30-31.

se halla el Coro, dividido por una bóveda en alto y bajo. *La Iglesia está construida hasta la cornisa inclusive* [subrayamos nosotros], faltando sólo la gran cúpula, que forma próximamente la cuarta parte de ella, y será de gran esbeltez y hermosura. La altura total desde el suelo hasta la cruz de la veleta, que coronará el cimborrio, será de 40 metros. Las proporciones y molduras son del orden dórico, rigurosamente ajustadas, aunque en el arquitrave tiene las fajas del jónico. Concluida y decorada la Iglesia será sin duda la parte más bella del edificio y el templo más hermoso de Valladolid»<sup>114</sup>.

Tenemos asimismo una carta del P. Eugenio Álvarez al P. Manuel Díez González, asegurándole que en el año corriente de 1884 no creía necesario hacer gasto alguno extraordinario, fuera de los que ocasionasen las obras comenzadas, que según el presupuesto que acompañaba ascenderían a la cantidad de 52.500 duros, con lo cual quedarían concluidas todas las obras proyectadas, exceptuadas la cúpula y ornamentación de la iglesia<sup>115</sup>. También en la «Memoria» escrita para el capítulo provincial de 1889<sup>116</sup> por el entonces Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, a tenor de lo que mandaban las Actas del Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González, dadas para la Provincia de Filipinas<sup>117</sup>, consignaba el referido Rector que el Colegio de Valladolid en cuanto a lo material estaba completamente acabado con las obras que se habían llevado a cabo en el año económico 1887-1888, las cuales consistían en haber terminado el segundo y tercer piso por el lado del mediodía, haber montado las azoteas de hierro, cemento y baldosas, encima de las cuatro galerías que rodean el patio interior, pavimentando de baldosas de cemento el interior de las mismas galerías altas, y de losas de piedra el claustro de la Portería, y, finalmente, haber arreglado con cemento y piedras los paseos principales del jardín o patio interior<sup>118</sup>. De la Iglesia escribía el P. Moradillo: «Sólo falta terminar la obra de la Iglesia, que ha de ser la Casa de Dios; ésta tiene ya hasta la cornisa, de donde ha de levantarse la cúpula; y para lo material de la obra y cerrarla, según el parecer del Arquitecto, bastarían unos diez mil duros»<sup>119</sup>. Ahora bien, el P. Moradillo era testigo presencial de los hechos, pues había sucedido al P. Eugenio Álvarez en el cargo de Rector del

114. MUÑOS, C., OSA., *El Colegio de Agustinos de Valladolid*, en *Revista Agustiniana* 7 (1884) 552-556.

115. La carta del P. Eugenio Álvarez lleva fecha en Valladolid, 1 de octubre de 1884; existe original en *AVall.* leg. 721; 2 hs.

116. Fechada la «Memoria» en Valladolid el 8 de diciembre de 1888: *AVall.* leg. 729; 4 hs. fol.; original.

117. DIEZ GONZÁLEZ, M., OSA., *Actas del Rmo. P. Comisario Apostólico de PP. Agustinos Calzados de España y sus Dominios, Fr. Manuel Díez González, para la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (Guadalupe 1887) 23; estudio bibliográfico de estas Actas: RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 472.

118. *AVall.* leg. 729.

119. *AVall.* leg. 729.

Colegio de Valladolid (1885-1889)<sup>120</sup>, y en la «Cuenta de los gastos realizados en la continuación del Colegio, que comprende la terminación del segundo piso en la parte del mediodía, la galería situada sobre el primer piso, de la misma parte, azoteas que miran al patio, y gran parte del tercer piso y galería con observatorio [Valladolid, 1888]»<sup>121</sup>, se omite todo lo perteneciente a la iglesia<sup>122</sup>. Y por último, poseemos otro dato, que creemos definitivo, y es que en el resumen de cuentas, fechado en Valladolid el 16 de octubre de 1884, se dice con relación al período 16 de septiembre hasta el 16 de octubre de 1884: «Por hacer el escudo de la fachada principal, en el frontis superior de la iglesia, se pagaron 125 reales vellón»<sup>123</sup>.

La iglesia, pues, hasta la cornisa, estaba rematada en octubre de 1884, como hemos apuntado. ¿Por qué no se concluyó a la par con el Colegio en 1888? Es cierto que esta vez los Superiores de Manila quisieron coronar todo el proyecto de Ventura Rodríguez, incluido el templo, ya que las circunstancias políticas de Filipinas no se presentaban halagüeñas y prometedoras, y comenzaban unos aires que presagiaban cambiar todo el panorama. La historia podía contar, y el aferrarse a los antiguos principios de estabilidad inconmovible iba resultando algo quimérico, por lo que el definitorio provincial estaba buscando territorios extranjeros en que colocar el personal, si llegase el momento de abandonar el Archipiélago Magallánico. Todo este juego de presentimientos entró quizás en el espíritu de los responsables de la Provincia, y de hecho en el «Proyecto de obras», firmado por Jerónimo Ortiz de Urbina<sup>124</sup>,

120. Elegido en el capítulo provincial celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 17 de enero de 1885: *AVall.* leg. 2784, f. 150.

121. *AVall.* leg. 1270, ff. 35-40v. Y leemos en nota: «Está también asentado en dicha razón de cuentas el concepto de otras mejoras de importancia, que en este tiempo (1887-1888) se realizaron para bien de la Casa-Seminario, tales como la traída de aguas del Duero, con un depósito para las mismas y un estanque para recoger el agua sobrante destinada al riego de la huerta, y un molino para hacer chocolate, con su casita de ladrillo para resguardo del mismo, y un motor de vapor comprado por mi antecesor [P. Eugenio Álvarez] para elevar los materiales de las obras que se han hecho en este Colegio»: *AVall.* leg. 729; f. 1rv; leg. 1270, f. 40v.

122. En una «Memoria» presentada al capítulo provincial de 1918 consignase lo siguiente: «De nuevo se paralizaron hasta 1883, en que se dieron nuevo y vigoroso impulso. En este año y el siguiente se terminaron los dos coros y las dos sacristías de la iglesia, y se elevó ésta hasta la cornisa, quedando en el estado en que actualmente se encuentra. No está, pues, terminada la Iglesia...»: *AVall.* leg. 708. No tiene fecha la «Memoria», pero del texto final se deduce que está escrita en 1918, y para el capítulo provincial, como queda indicado.

123. *AVall.* leg. 1270, f. 31. Conocemos asimismo una relación incompleta de los materiales que se compraron para levantar la iglesia hasta la cornisa: «Materiales comprados para la obra de la Iglesia, etc.»: «1.700 ladrillos de a 13 reales el ciento; 2.800 ladrillos de a 14 reales el ciento; 45.550 ladrillos de a 15,50 reales el ciento; 99.250 ladrillos de a 16 reales el ciento; 1.400 ladrillos de a 17 reales el ciento; copiar los planos por D. Laureano Alonso: 56 pesos; formar el presupuesto por D. Jerónimo Urbina: 50 pesos; 220 quintales de cal viva a 42 reales el quintal; jornales para descargar el ladrillo y cal: 35.50 pesos; 2 palas de hierro: 14 reales. Total de todos estos gastos: 1.405 pesos, 88 centavos (el peso era de 20 reales)»: *AVall.* leg. 1270, ff. 20-34. De los salarios pagados no podemos precisar, pues van involucrados con los del Colegio.

124. *AVall.* leg. 728; cfr. Apéndice 8.

contaba lo referente a la iglesia, con su cúpula, torres laterales, etc., como cosa a realizar con el resto de las obras del Colegio<sup>125</sup>.

Nosotros quisiéramos encontrar la respuesta al interrogante anterior en los nuevos proyectos, ciertamente de carácter insólito para la Provincia de Agustinos. El 25 de abril de 1885 el Rey Alfonso XII confiaba a la Provincia el Monasterio de El Escorial<sup>126</sup>, con el Real Colegio del mismo nombre, y más tarde Alfonso XII, obligándose la Provincia a dar en él la primera superior y segunda enseñanza con arreglo a los programas oficiales, y las clases que fuesen necesarias para el ingreso en la Academia Militar<sup>127</sup>. Igualmente, «S.M. el rey, que tanto fia en la laboriosidad, en el celo y en la ciencia de los PP. Agustinos, no vacila en confiarles también los inapreciables tesoros que contiene la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, seguro de que han de formar un catálogo de ella tan completo y acabado como requiere la importancia... La Orden se impone la obligación de formar un Catálogo general de la Biblioteca, cuyo trabajo remitirá a la Intendencia para su impresión, si lo estima conveniente»<sup>128</sup>.

A todas estas preocupaciones quiso en esta coyuntura el definitorio de Manila, llevado de una ambición expansionista legítima, constituir en el Monasterio de El Escorial una comunidad de estudiantes de la Orden, considerándole para los efectos como una filial del Colegio-Seminario de Valladolid. Y Alfonso XII, generoso y dispuesto a secundar estos deseos, aprobaba el proyecto por Real Orden de 7 de agosto de 1885<sup>129</sup>. Los resultados se procla-

125. Al decir *definitivamente*, queremos significar terminado el cuarto piso del mediodía con el pequeño observatorio metereológico. Lo significaba lacónicamente el entonces Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, en 1888, y habiendo sido testigo ocular: «En el mes de mayo de 1887 se dio principio a las obras que faltaban en este Colegio por el lado que da al mediodía, que consistían en el tercer piso y la galería o salón que hace un cuarto piso. Estas obras se han terminado felizmente en el mes de abril de este año y en completa conformidad con el plano original de Don Ventura Rodríguez; con lo cual resulta una fachada preciosa que llama la atención del público inteligente. Sobre la galería se ha levantado un pequeño observatorio metereológico, punto desde el cual se ofrece al espectador preciosas vistas, pues domina por completo a la ciudad y todos sus alrededores. Las mencionadas obras se han llevado a cabo bajo la dirección del inteligente y sabio arquitecto D. Juan Bautista Lázaro, residente hoy en Madrid, donde no cesa de dar pruebas inequívocas, no sólo de su saber, sino también de su religiosidad». *Documentos y Estados relativos al Real Colegio-Seminario de Agustinos Filipinos de Valladolid* (Valladolid 1889) XV.

126. Las «Bases» firmadas en Palacio por D. Fermín Abella, Intendente de la Real Casa y Patrimonio, el 24 de abril de 1885, fueron aprobadas por una Junta especial de Agustinos nombrada al efecto [Valladolid, 4 de junio de 1885]: *AVall. leg. 1289, ff. 85-87*; el definitorio provincial aprobó por su parte la cesión o entrega el 7 de junio del mismo año, sancionándolo más tarde todo el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer; estos documentos existen en *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124.

127. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124; cfr. también MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 371.

128. *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 372.

129. Una copia de esta Real Orden en *AHN. de Madrid, UFil.*, leg. 2314, exp. núm. 124.

maron más que brillantes, ya que en 1888 eran 85 los Religiosos agustinos que moraban en los Reales Sitios de San Lorenzo de El Escorial<sup>130</sup>, con una lista de gastos de consideración para mantenimiento, vestido y educación, lo que no dejó de alarma a las Cajas de la Procuración General de Manila, y así lo hacía constar el Provincial, Fr. Melitón Talegón, al Prior del Monasterio en carta escrita en Manila el 16 de noviembre de 1888.

Junto a esta realidad, optimista por cierto, la Provincia preveía un desenlace nada halagüeño en Filipinas, pues el problema de la administración parroquial estaba tomando un cariz alarmante. De ahí la obligación de barajar posibilidades dentro y fuera de Filipinas, cambios de rumbo que brindaran soluciones positivas para el futuro. La presencia en el Archipiélago del Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez Gonzalez, ayudó a hurdir una trama muy peligrosa, pero que al final trajo feliz nacimiento de rutas para la Corporación. Así, con la experiencia del Colegio de El Escorial, el definitorio de Manila se aventuró a estrenar el deseo de un nuevo espíritu, que los hombres y los acontecimientos fueron dando cuerpo hasta verle crecido y lozano. Creemos que el programa inicial fue excesivamente ambicioso para echar a andar, al planificar la fundación de tres Colegios en las Islas, ubicados en Vigan, Cebú e Iloilo. Pero en tales circunstancias era mejor pecar por mucho que por poco. De los tres centros de enseñanza quedó en el camino de la vida el de San Agustín de Iloilo<sup>131</sup>.

Pero todos estos proyectos flotan en un aire de preocupación económica, y así lo acusan la correspondencia oficial de los Superiores y las Actas de los capítulos provinciales y congregaciones intermedias. Era por otra parte natural que al intentar abrir zanja nueva en el edificio corporativo urgiera como sombra aplastante la preocupación financiera, máxime que los sucesos de Filipinas, como hemos indicado, no presagiaban algo bueno. Estos imponentes acobardaron en cierto modo a los Superiores de Manila, y la cúpula de la iglesia de Valladolid con su decorado pagó las consecuencias de esta incertidumbre. Sin embargo, los religiosos de Valladolid quisieron siempre dar el último paso, «pues la suntuosidad del monumento pedía la terminación de la torre o cúpula de la Iglesia»<sup>132</sup>.

---

En estos términos lo expresaba el Rector del Monasterio, Fr. Eduardo Navarro, en la «Memoria» presentada al capítulo provincial de 1889 [San Lorenzo de El Escorial, 10 de noviembre de 1888]: *A Vall. leg. 143, f. 147v*. Además de los Superiores, Profesores, y algún religioso enfermo, «había en el Monasterio cuatro estudiantes de quinto año de Sagrada Teología (los cuatro son sacerdotes), veinte estudiantes de cuarto año (de éstos, tres son también sacerdotes), diez y seis estudiantes de tercer año (tres sacerdotes), diez y nueve estudiantes de segundo año, de los cuales sólo uno es sacerdote,..».

131. Cfr. para esto: RODRÍGUEZ, I., OSA., *El Colegio «San Agustín» de Iloilo (1888-1904)*, en *Archivo Agustiniano* 63 (1979) 209-284.

132. *A Vall. leg. 731, f. 1*.

El Rector de Valladolid, Fr. Sabas Fontecha, en la «Memoria sobre el estado del Colegio de Valladolid presentada al capítulo provincial de 1893», hablaba de lo reducido y angosto que estaba resultando ya el Coro o Capilla interior de la Comunidad, lo que le hacía muy incómodo, «y lo que es peor, que se respira una atmósfera viciada y falta de oxígeno»<sup>133</sup>. Como remedio de estos inconvenientes proponía el P. Fontecha, en nombre de la Comunidad, que mirando por la buena salud de los religiosos, y que contase el Colegio con un local decoroso y proporcionado a la numerosa Comunidad que lo habitaba, se hacía preciso terminar las obras de la Iglesia nueva, «pero con la condición expresa que había de estar cerrada al culto público, y a ser posible se obtuviese de la Santa Sede un Rescripto prohibiendo el que se abriese para este menester»<sup>134</sup>. Finalmente, el P. Fontecha recalca la necesidad de una enfermería amplia y con el suficiente acondicionamiento, dado el número elevado que solía haber de enfermos, proponiendo «que si se terminase la iglesia nueva, podría adaptarse para enfermería lo que hoy es oratorio y sacristía»<sup>135</sup>. El capítulo provincial examinó detenidamente el escrito del Rector de Valladolid, pero a la hora de la decisión se limitó a responder «que por ahora no se acomete nada de lo propuesto, tenida consideración de los muchos gastos que debe hacer la Provincia»<sup>136</sup>.

### III. LA CÚPULA DE LA IGLESIA

La determinación lacónica del capítulo provincial de 1893 abrió un paréntesis largo a la iglesia de Valladolid. En 1898 España perdía Filipinas y los resultados fueron demasiado graves para las Órdenes religiosas, y de un modo especial para los Agustinos que habían centrado toda su vida y actividades en el Archipiélago Magallánico<sup>137</sup>. Pero la insurrección filipina tuvo también la virtud de construir moldes novísimos, y si las Órdenes perdieron la protección oficial que se les había brindado por más de tres siglos y medio, también es

133. La «Memoria» está fechada en Valladolid a 28 de junio de 1892: *AVall.* leg. 731; 3 hs. fol.; original.

134. *AVall.* leg. 731. Presentaba el P. Fontecha el razonamiento de su aserto en la siguiente forma: «Las muchas y poderosas razones que hay, para que, terminada la Iglesia, no se abriese al culto público, están al alcance de todos, por lo que sólo indicaré los inconvenientes que se seguirían para la mejor y más estricta observancia; los émulos y aun enemigos, que tal vez de eso se siguieran, y el personal de religiosos de que tendría que privarse la Provincia para el púlpito, confesonario y demás funciones, que en ella se celebrasen. Y si desgraciadamente no hubiese acierto en la elección de personal, podría ocasionar la pérdida del buen nombre y concepto de que (gracias a Dios) ha gozado este Colegio».

135. *AVall.* leg. 731.

136. El capítulo tuvo lugar en el convento de S. Agustín de Manila el 15 de enero de 1893, y en él salió elegido Provincial el P. Hermenegildo Martín Carretero; Actas originales en *AVall.* leg. 2783; 6 hs. fol.

137. Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 528.

cierto que ganaron en independencia y libertad. A partir de 1898 todo era de ellos y para ellos, así sufrimientos como triunfos, derrotas o éxitos, lo que al fin de cuentas iba a ser beneficioso.

Los primeros años que siguieron a la catástrofe filipina resultaron incómodos y hasta llenos de derrotismo. Pero al timón estaba un hombre dinámico y con gran bagaje de esperanza, que supo sortear las dificultades y conducir la nave a puerto seguro. Este hombre fue el P. José Lobo. A la tempestad sucedía la calma, y con el sosiego de las aguas no sólo siguieron marchando los problemas por la vía de la solución, sino que también nacieron otros derroteros de triunfo. El asunto de la permanencia en Filipinas quedó solucionado, se abrieron las puertas del Colegio de San Agustín (Iloilo), recibieron gran impulso las misiones agustinianas de China, y en Sudamérica fueron incremántándose las fundaciones de parroquias y Colegios en Argentina, Brasil, Colombia, Perú, con las misiones del Vicariato de Iquitos. Y lo que era más halagador, en España, además de las nuevas fundaciones de Colegios, que muchas veces dejaron números rojos en la agenda de cuentas, los Seminarios de Valladolid y La Vid elevaron a gran ritmo el barómetro vocacional. Había renacido la ansiada esperanza de los hombres que componían la Provincia.

Las Actas del capítulo de 1913 no respiran estrecheces y ya se siente el palpitar de ambiciones buenas, pues se contaba con la mejor riqueza, que era el personal que estaba trabajando con eficiencia a todos los niveles. El paréntesis de la iglesia quizás hubiera encontrado en esta asamblea una respuesta afirmativa, pues el Provincial, P. Bernardo Martínez, siempre abrigó deseos de cerrar el hueco de este suntuoso monumento, pero la presencia de la guerra mundial apagaba deseos que afloraban. Sin embargo, hubo de sonar la voz de alerta en la congregación intermedia, celebrada en Valladolid el 24 de septiembre de 1924<sup>138</sup>, siendo Provincial el P. Francisco Álvarez, quien de antemano había pulsado el estado económico de la Corporación y las ilusiones de los religiosos, y el capítulo de 1926 pronunciaba el decreto último para que los delegados entrasen en las tractativas con arquitectos, contratistas, materiales y cuanto fuese conveniente para echar a andar el asunto de la cúpula<sup>139</sup>.

La primera y mejor suerte fue la elección del personal. En principio comenzó la dirección de la obra el P. Agustín Melcón, respaldado y aconsejado por el definitorio provincial de Madrid. No podemos, sin embargo, determinar a ciencia cierta quien tuvo la feliz ocurrencia de entrar en contacto con el

138. *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 10, no sabemos con qué fundamento fecha la celebración de esta congregación el 19 de julio de 1924.

139. Determinaba el capítulo provincial [Valladolid, 15 de julio de 1922]: «Res gratissima nobis foret Collegii Vallisoletani opere completere, si media suppetant»: *A Vall. leg. 2781, f. 124*. Y la resolución tercera de la congregación de 1924 definía ya en forma terminante: «Volumus ut statim executioni mandetur dispositio 7<sup>a</sup> capituli anni 1922, qua inceptam Collegii Vallisoletani Ecclesiam finire commendatur. Pater Rector collatis cum patribus capituli conventionalis consiliis, de ea exequenda, simul ac de aliis laboribus ac expensis ibi necessariis determinandis, iisque specialiter Definitorio significandis curabit»: *ibid.*, leg. 2781, f. 144v.

prestigioso arquitecto bilbaíno, D. José María Basterra<sup>140</sup>, hombre que respira en sus planos y correspondencia epistolar un buen cúmulo de ciencia, confianza, bondad y altruismo. Parece como si la iglesia hubiera sido el santuario de su vida profesional. Después de dos o tres cartas quedaba engarzado en la obra el Sr. Basterra, y con fecha 25 de mayo de 1925 fue firmado el contrato entre la Provincia y el arquitecto bilbaíno<sup>141</sup>, acuerdo que sancionó el definitorio el 3 de junio siguiente<sup>142</sup>. A partir de esta fecha comienzan los trabajos preliminares para la construcción de la cúpula, y con los presupuestos del Sr. Basterra, después de varios encontronazos, queda adjudicada a los Hermanos Anduiza<sup>143</sup>, comprometiéndose a la cantería y albañilería los Maestros de obras vallisoletanos D. Alejandro Bolado y D. Emilio Chico<sup>144</sup>.

Pero como la tan decantada obra había sido concebida en dolor y contradicción, no podía faltar esta fidelidad a su historia. Era justo que la cruz de su corona llevara la última espina de la lucha y del sufrimiento. El 28 de agosto de 1925 recurrió el P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio, en oficio lacónico y reverente al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, exponiéndole que se deseaba proseguir y terminar la interrumpida obra de la iglesia de Agustinos, que tantas conversaciones y críticas había merecido del público vallisoletano. A este fin acompañaba el P. Polanco ejemplar duplicado de los planos del Sr. Basterra, con ruego de que a la mayor brevedad se expediera la licencia de obras, y con la muletilla «de que al mismo tiempo se digne concederle la exención de derechos por el carácter que encierra la obra de referencia»<sup>145</sup>. No sabemos por qué, pero lo cierto es que el oficio-súplica del P. Polanco no mereció la entrada oficial en el registro del Ayuntamiento de Valladolid hasta el 27 de enero de 1926<sup>146</sup>, retraso que originaría cierto atrevimiento en los Agustinos y una postura agria de la autoridad local de la Ciudad.

Por decreto del Alcalde de la ciudad, D. Vicente Ibalín<sup>147</sup>, la solicitud del

140. Este es el nombre correcto del Arquitecto que dirigió las obras de la iglesia de Valladolid hasta su terminación, y no los que se han dado en diversos escritos; por ejemplo: VIRGILI BLANQUET, M. A., *Desarrollo urbanístico y arquitectónico de Valladolid (1851-1926)* (Valladolid 1979) 286, que le llama José M.<sup>o</sup> de Bartena.

141. El presupuesto total de la cúpula, sin tejado, ascendía a 237.302,33 ptas.: *A Vall. leg. 1251; 3 hs. fol.*

142. *A Vall. leg. 738, f. 121.*

143. *A Vall. leg. 1251; 2 hs. fol.*

144. *A Vall. leg. 738, f. 121v; Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 10.

145. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 1 h.; original.

146. En la parte superior del oficio del P. Polanco dice un sello: «Registro General, 27 de enero de 1926. Letra R, núm. 8», y *ad calcem* va en autógrafo: «En el día de hoy presenta Don Juan Gómez Rodríguez en el Registro General de los documentos de este Ayuntamiento la presente instancia acompañada del Duplicado plano de las obras que en la misma se solventan. Valladolid, 27 de enero de 1926.- Juan Gómez [rúbrica]». Hay doble ejemplar de los Planos del Sr. Basterra.

147. Al margen superior del oficio del P. Polanco: «Valladolid, 28 de enero de 1926: El Arquitecto municipal.- El Alcalde, Vicente Ibalín [rúbrica]».

Rector de Agustinos fue endosada al Arquitecto municipal, el que respondía el 29 del mismo mes accediendo en pleno a la petición del suplicante en todos sus términos, y manifestando que, aún comenzada la obra de la cúpula sin la competente autorización, no se deberían cobrar derechos de licencia «por lo mismo que la obra de la cúpula es muy interior a la línea que cerca el edificio»<sup>148</sup>. En la sesión ordinaria de la Comisión permanente del Ayuntamiento, del 3 de febrero, el Sr. Alcalde manifestó que no conocía las razones que pudiera tener el arquitecto municipal para proponer la exención de derechos, y así pedía que se estudiase el asunto dentro de los términos legales y jurídicos<sup>149</sup>.

El 17 de febrero el Sr. Alcalde de Valladolid pidió al arquitecto municipal informase a la Comisión permanente del Ayuntamiento, «que tenía el honor de presidir», si existía alguna causa legal que determinara la exención del pago de derechos por arbitrio de licencia<sup>150</sup>. Dos días después, 19 de febrero, el arquitecto interpelado evacuaba un informe excesivamente largo, significando a los miembros del Excmo. Ayuntamiento que no existía ninguna disposición legal por la que pudiera declararse la exención de pago de arbitrio de licencia, en razón de las obras que se proyectaban realizar en el Colegio de Agustinos. Pero asimismo hacía constar que la dispensa de tales derechos únicamente estribaba en la obra que se intentaba ejecutar, la que en su realización era interior y nada tenía que ver con la vía pública, por cuya razón sólo se abonarían derechos de licencia por el aumento de superficie edificada, ya en una sola planta, ya en pisos. En el presente caso —proseguía el mencionado arquitecto— no se aumenta la parte edificada, ya que no se hace más que cubrir una parte del edificio, disponiendo una cúpula sobre el crucero de la iglesia, es decir, que viene a darse nueva disposición a la cubierta de la misma, cosa que por su destino puede tener semejanza con edificación o sustitución de tejado. Y terminaba el arquitecto municipal diciendo: «Y en la ordenanza mencionada no se tarifa nada por tejados, y cuando estos se reparan o reconstruyen en las casas con fachada a la calle, solamente se liquida lo concerniente al alero o cornisa, lo que da a la vía pública, pero no lo perteneciente a cubiertas o tejado propiamente tal. Así ha venido haciendo siempre que se haya tratado de cubiertas. Por esa razón, por ser obra interior y de la naturaleza de que se trata, que no podía afectar en poco ni en mucho a los conceptos que en la ordenanza se determinan y tienen regulado su tipo de percepción, es por lo que se expresó que no tenía que abonar arbitrio de licencia la obra que se solicitaba»<sup>151</sup>.

La Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid dio por válido

148. La respuesta del Arquitecto municipal, D. Juan Agapito, va en autógrafo al dorso del oficio del P. Polanco.

149. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.; original.

150. *Ad calcem* del documento anterior [cfr. nota 149].

151. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.; original.

y suficiente el alegato del Sr. arquitecto municipal en sesión ordinaria del 3 de febrero. Pero quedaba pendiente el hecho de haberse comenzado las obras de la cúpula sin esperar la postulada licencia, abuso que creyó oportuno condenar el Sr. Alcalde con la multa simbólica de 25 pesetas, y que ratificó la Comisión permanente con el siguiente decreto: «La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó conceder a V. autorización para proseguir la obra interrumpida, relativa a la construcción de una cúpula de la Iglesia de ese Colegio, autorizando al Señor Alcalde para imponer una sanción por haber comenzado la expresada obra sin la correspondiente licencia; y la Alcaldía, por decreto de hoy, ha resuelto imponer a V. una multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en el papel correspondiente, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber al propio tiempo que contra esta resolución puede V. entablar recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el día que se notifique, rogándole se sirva firmar el enterado en el suplicado adjunto. Deberá V. recoger la licencia que se ha concedido, acompañando dos pólizas de una peseta y otra municipal de veinticinco»<sup>152</sup>.

Las obras de la cúpula habían comenzado el 11 de diciembre de 1925 sin el permiso de que habla la Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid, quizás por el retraso con que las cosas se estaban llevando, y habiendo mediado sin duda alguna conversaciones entre ambas partes, de las que habría salido la promesa del permiso. Lo cierto es que los trabajos de la Empresa Anduiza llevaron un ritmo más que acelerado, pues ya el 26 de agosto de 1926<sup>153</sup>, dos días precisamente antes de la festividad de San Agustín, se coronaba la parte superior del cupulín o linterna. Así quedaba ultimada la iglesia, si exceptuamos las dos torres laterales, de las que hablaremos después. El 17 de noviembre siguiente escribían satisfechos los Sres. Bolado y Chico al arquitecto Sr. Basterra, comunicándole «que en el plazo de dos días quedará terminada la cúpula de la iglesia en su interior y lista para afrontar los trabajos de pintura»<sup>154</sup>. El 3 del mismo mes pusieron Bolado y Chico el «cumplido» al cupulín, y el 7 lo entregaban al P. Polanco «listo definitivamente para la pintura que quiera dárselle»<sup>155</sup>. El 7, también de noviembre, quedó terminado el tejado de la cúpula y capillas, que los constructores consideraban «que sería eterno»<sup>156</sup>.

152. El oficio, naturalmente, está dirigido al P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio. Al margen se hace notar que dicha comunicación se presentó al Rector el 24 de febrero, y en esta fecha ha escrito el P. Polanco el «Enterado». Adjunto va el *Papel de Estado* por la cantidad de 25 pesetas en concepto de multa: *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 1 h. fol.; original.

153. *A Vall.* leg. 745.

154. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

155. *A Vall.* leg. 745.

156. La superficie del tejado: 460,05 metros cuadrados, según nota de los Señores Bolado y Chico, y el precio del metro cuadrado fue de 17 pesetas, siendo todo el importe 7.820,85 ptas.: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. El 26 de noviembre siguiente comunicaba el Sr. Basterra al P.

Era mucho lo logrado en tan poco tiempo, y merecían un voto de confianza los hombres que habían intervenido en el trabajo. Pero quedaba la parte interior, sin duda la más difícil, y para la que llovieron propuestas, dudas, pareceres y proyectos entre los representantes de la Provincia y el arquitecto Sr. Basterra. Es escueta y lacónica la abundante correspondencia de ambas partes sobre este espinoso problema, pero al fin de muchos intercambios prevaleció el dictamen juicioso del arquitecto con alegría del definitorio provincial. A este fin el Provincial de Madrid encomendó al P. Anselmo Polanco, que acababa de ser elegido Rector del Colegio de Valladolid<sup>157</sup>, ponerse a la escucha con el Sr. Basterra y secundar fielmente las directrices que recibiere a este propósito. El citado P. Polanco sucedía en este menester al P. Agustín Melcón el 5 de octubre de 1926, a tenor de lo que va asentado en un cuaderno interesante, y que dice en la primera página: «Obras de la Iglesia de este Colegio. Año de 1926». Comprende en síntesis la historia, vicisitudes, planos y correspondencia del P. Polanco al Sr. Basterra, a las casas comerciales e individuos que de alguna manera participaron en proyectos y presupuestos del interior de la iglesia<sup>158</sup>. Unos días más tarde se le hacía entrega en Madrid al P. Anselmo Polanco de una carpeta bien llena, que había preparado el P. Melcón, con todos los papeles, documentos, planos y presupuestos relacionados con la obra<sup>159</sup>. Y con esta carpeta bajo el brazo regresó el P. Polanco a Valladolid, envuelto en mil problemas, ya que le iba a tocar el hueso más duro del banquete. Posiblemente éste lo hizo manifiesto en algún modo al Sr. Basterra, quien conocía bastante al P. Polanco por su condición de Prior, y a quien escribía en estilo sencillo y cariñoso «que los cambios de ministerios parece que me han puesto a sus órdenes», y animándole a enfrentarse con los problemas, que no «tenían nada de león», y a los que entre los dos con buena dosis de paciencia y confianza «darían caza magistralmente»<sup>160</sup>. Acertó el arquitecto, entre bromista y confiado, pues desde este momento comenzaron a moverse todos los resortes con una rapidez vertiginosa para terminar el interior de la iglesia de Valladolid. Veamos cómo.

Polanco haber remitido ya a los Sres. Chico y Bolado la cantidad adeudada «correspondiente a la teja y su colación de la cúpula»: *ibid.*, 1 h. fol.; original.

157. El oficio de nombramiento está dado y firmado por el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo en Valladolid, a 24 de septiembre de 1926: *AVall. leg. 1962*; 1 h. fol.; original.

158. El cuaderno no lleva firma y comienza, como hemos dicho, el 5 de octubre de 1926 y concluye el 13 de septiembre de 1927. El P. Dictonio Rodríguez [Valladolid, 14 de julio de 1952] ha escrito a la vuelta de la cubierta esta nota: «Cuaderno de puño y letra del P. Anselmo Polanco, Obispo Mártir de Teruel, con noticias detalladas y curiosas sobre la construcción y decorado de nuestra iglesia de Valladolid»; el cuaderno de referencia en *AVall. leg. 737*.

159. Fue el P. Benigno Díaz quien se la entregó el 14 de octubre de 1926: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original.

160. La carta del Sr. Basterra al P. Polanco está fechada en Bilbao el 15 de octubre de 1926: *AVall. leg. 745*; 1 h. fol.; original. El Sr. Basterra vivía, según nota de su carta, en Astarloa, núm. 8, piso 4.<sup>o</sup>, Bilbao.

### 1. Alumbrado

El primer interrogante, antes de entrar en el decorado, por razones de técnica y belleza, fue la instalación del alumbrado, como hacía constar el P. Polanco en carta al arquitecto<sup>161</sup>. El 20 de octubre contestaba el Sr. Basterra, diciendo que había hablado con D. Alejandro Bolado a este respecto, y que la solución primera que se le había ocurrido era que en cada uno de los cuatro rosetones del anillo, que sustenta la linterna, se podían poner otras tantas lámparas o arañas de varias luces: «A este efecto —acotamos palabras textuales— y en previsión de ello, le dije al Sr. Bolado que en cada uno de los florones pujieran unos buenos ganchos para suspensión de los aparatos de luz. Los hilos cordones conductores del fluido podían ir dispuestos en el ángulo o ángulos del encuentro de la bóveda con las fajas o nervios de la misma. Para esto los hilos convendría que fueran en tubo de plomo. Insisto en que es preciso decidir pronto si en cada uno de esos cuatro puntos se desea una luz, o si prevé que serán lámparas o arañas de varias luces, teniendo en cuenta la intensidad que ha de tener cada bombilla»<sup>162</sup>. El P. Polanco, según nota autógrafa adosada a la carta del Sr. Basterra, aceptó sin más la propuesta, y así lo hacía saber al definitorio y al arquitecto en carta del 27 de octubre<sup>163</sup>. Ni Madrid, ni la Comunidad de Valladolid creyeron viable y elegante la solución del alumbrado, en especial el de la cúpula. Es más, el definitorio de Madrid veía con desagrado el plan, ya que de aceptarlo sería dejar como un bodegón la parte quizás más artística del templo. El mismo Consejo provincial recomendaba con insistencia que antes de tomar postura definitiva en materia tan difícil, convendría compulsar opiniones de personas expertas, tratando de acertar siempre para lo mejor. Respetuoso el P. Polanco con el dictamen de los hombres de Madrid, se entrevistó con diversas personas de Valladolid, las que compartían la opinión de que las arañas no eran solución airosa para la iglesia, y que un alumbrado indirecto de la cúpula, además de la facilidad de instalación, estaría más a tono con la iglesia<sup>164</sup>.

Informado el Sr. Basterra, no tuvo nada que objetar, antes al contrario «estaba conforme con el parecer de esas personas, así que abandonemos la idea de colocar luces desde el anillo que sustenta la linterna. Desde luego que se podrá pensar en una iluminación que V. apunta, puesto que a la cornisa se puede llegar para la renovación de las ampollas eléctricas»<sup>165</sup>. Unos días más

161. Valladolid, 10 de octubre de 1926: *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia. Encarecía el mitente tomar cuanto antes una resolución definitiva en materia tan importante como era el de la iluminación.

162. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

163. El P. Polanco en carta al Sr. Basterra [Valladolid, 4 de noviembre de 1926] sugería que quizás lo más viable fuera iluminar solamente de la cornisa para abajo, olvidando los proyectos anteriores, los que además de caros podrían resultar no artísticos: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; copia.

164. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

165. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

tarde quedaba determinado oficialmente que la luz de la cúpula sería indirecta y oculta en la parte posterior de la cornisa, y que el Polanco buscara diversos presupuestos para su instalación en el sentido indicado<sup>166</sup>. Los días 10-12 de junio de 1927, previa petición del P. Polanco, enviaron presupuestos de alumbrado para la cúpula los Sres. Barroso y Meneses, de Valladolid, y la Sociedad «A. E. G.» de Bilbao, con ciertas variantes bastantes sustanciales en materia de precios<sup>167</sup>. El 28 de junio inmediato el Rector de Valladolid acompañó los proyectos y presupuestos al Sr. Basterra para que juzgara a la vista de ellos, pero dando al mismo tiempo su inclinación y preferencia por el del Sr. Meneses, el que además ofrecía determinadas garantías que los otros dos concursantes silenciaban<sup>168</sup>. Volvió el P. Polanco a incidir en el mismo asunto en otra carta del 12 de julio, participando al Sr. arquitecto «que el electricista Sr. Meneses quedó encargado de la instalación del alumbrado de la cúpula y de los coros alto y bajo»<sup>169</sup>.

No convenció tanto, al parecer, lo que quería y pedía el Sr. Meneses por la instalación eléctrica de la cornisa para abajo. Y así el 10 de septiembre de 1927 «se aceptó el presupuesto de la Casa Tenker de Madrid, relativa a los brazos (nueve de 0,70 x 0,41 metros a 264 ptas. cada uno) para las luces»<sup>170</sup>. Los 9 brazos deberían ir, según proyecto y según están, en medallones de madera digna y ajustados a la altura y capacidad del templo. El 4 de enero de 1928 la «Casa Delibes y Cía», de Valladolid, «dio presupuesto para nueve medallones construidos con madera de su propiedad [Agustinos], cada uno a pesetas 10, y 12 piezas de madera torneadas con tornillo de hierro, cada una a pesetas 1,25»<sup>171</sup>. Las luces laterales del presbiterio de momento no merecieron la atención por razones obvias de comprender, esperando a que la decoración de la iglesia estuviera concluida, pues su colocación no requería mayores cuidados, exceptuada su conducción interna. Por eso el P. Polanco tuvo tiempo más que suficiente para contactar de palabra y por escrito a dos o tres Casas importantes de Valladolid en suministros eléctricos, y, por fin, el 4 de julio de 1929 «aceptaba el presupuesto de instalación de luz por Jacinto González, de Valladolid, para el presbiterio», quien había manifestado por escrito «que el precio de los aparatos de 3,60 metros de alto, con cristales esmerilados de 0,60 de alto, construidos en chapa galvanizada, es de 62 pesetas cada uno, y

166. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

167. *A Vall.* leg. 745; 3 hs. fol.; original.

168. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; copia.

169. *A Vall.* leg. 745; 1 h.; copia.

170. *A Vall.* leg. 745; 1 h.; copia, y 1 h. fol. original del presupuesto de la mencionada Casa. El presupuesto del Sr. Meneses falta en el Archivo de Valladolid. Sospechamos que al no ser aceptado, pidió que se le devolviesen, extremo que se repite con mucha frecuencia.

171. El P. Polanco se ha limitado a escribir al margen del presupuesto de la «Casa Delibes y Cía»: «Conforme»: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

que el precio de los aparatos iguales de 1,55 metros de alto es de 36 pesetas cada uno»<sup>172</sup>.

## 2. *Cupulín*

El primero en turno para el proceso de decoración fue el cupulín. La pintura no ofrecía dificultad alguna, pues desde el principio se aceptó que la decoración revistiese un carácter sencillo y claro y las vidrieras lisas y no de color. La primera instancia del P. Polanco al Sr. Basterra fue la de urgirle lo referente a las vidrieras y armazón de las mismas<sup>173</sup>. Contestó el arquitecto comunicando que conocía en Madrid una casa responsable y sus impresiones sobre los trabajos realizados en este campo eran inmejorables. A este efecto había escrito para ver las garantías y facilidades que presentaba. El 22 siguiente el Sr. Basterra se puso en contacto con los Señores Maumejean, de Madrid, directores de la Casa que él había insinuado, los que sin pérdida de tiempo prometieron encargarse tanto de las vidrieras como de los bastidores, ya que el P. Polanco había optado siempre que estos últimos podrían ser ejecutados en Valladolid, parte por controlar el trabajo y parte por economizar gastos<sup>174</sup>. No compartía esta opinión el Sr. Basterra, quien decía al P. Polanco el 13 de noviembre: «He tenido dos cartas de los Señores Maumejean y he quedado con estos que también ellos ejecuten los bastidores de hierro, que han de mantener los paneles de las vidrieras»<sup>175</sup>. El 15 de este mismo mes los Sres. Maumejean avisaban al P. Polanco el envío próximo de las vidrieras del cupulín, y que unos días más tarde recibiría igualmente los bastidores de hierro<sup>176</sup>. La casa constructora cumplió a rajatabla el compromiso, pues el P. Polanco escribía en su «Libro diario»<sup>177</sup>: «Once de diciembre de 1926. Quedan colocadas definitivamente las vidrieras del cupulín». Y el 27 del mismo mes: «Se da por finalizada la pintura del cupulín al precio de 2,30 pesetas metro cuadrado»<sup>178</sup>.

## 3. *Pintura de la cúpula*

Esta fue tarea de más largo tiempo, en el que menudearon las cartas, papeceres, anteproyectos, proyectos, y los más policromados juicios a todos los niveles, lo que no dejó de reportar beneficios al hecho definitivo de la decoración. Madrid, y con esta palabra queremos entender el definitorio provincial,

172. El P. Polanco escogió el modelo de 3,60 metros y puso su «conforme»: *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

173. *A Vall. leg. 737; 1 h. fol.; la carta del P. Polanco en Valladolid, 18 de octubre de 1926.*

174. *A Vall. leg. 737; 1 h. fol.*

175. *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

176. *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

177. Cfr. nota 158.

178. *A Vall. leg. 737.*

se inclinaba en escrito del 14 de octubre de 1926 por una decoración de tonalidad clara, a fin de no matar la poca luz que ya de por sí tenía la iglesia, si bien confesaba que en negocio de tal trascendencia dejaba la última decisión al arquitecto, informado siempre dicho definitorio de su resolución última<sup>179</sup>. Todo este vaivén de opiniones creemos que fue provechoso al Sr. Basterra para tener tiempo de madurar su dictamen. En una carta del 27 de diciembre de 1926, escrita al P. Polanco, avanzó un posible modo de pintura de la cúpula: «La pintura al óleo sería mejor y más duradera que al temple. La bóveda podría tener una entonación azulada y, pudiendo ejecutar, convendría que la intensidad del color fuera más acentuada próxima al anillo que sustenta la linterna, y que fuera aminorando gradualmente hacia abajo hasta el arranque de la misma bóveda. Las fajas o nervios y el anillo podrían tener una entonación de blanco-marfil, y el fondo, sobre el cual están asentados los rosetones y la ornamentación, sieno tostada»<sup>180</sup>.

La propuesta del Sr. Basterra hizo cierta mella en el ánimo del P. Polanco, y, posteriormente en el definitorio provincial al ser informado de las sugerencias del arquitecto. Así lo hacía constar el mencionado P. Polanco en carta al Sr. Basterra, al mismo tiempo que le pedía detalles para una posible y casi cierta decoración de la cúpula, con la que sin duda se enriquecería el templo<sup>181</sup>.

Vista la flexibilidad del definitorio de Madrid y del mismo P. Polanco, fijó el Sr. Basterra la determinación de que la cúpula, por importancia, debería llevar decoración, y en este sentido lo expuso por escrito para conocimiento de los interesados: «Dado el carácter de esa Iglesia, parece ser que le convendría una pintura que llevara decoración, pero no me atreví a presentar tal idea al tratar por vez primera de este extremo por razones de economía. Además, ¿los pintores u otros que pudiera haber ahí serían aptos para ejecutar una pintura decorada? Sin meterme a imitaciones de marmol ni a meter mucho color, vi en Sevilla una iglesia que estaba bonitamente tratada con pintura decorada»<sup>182</sup>.

El golpe de gracia estaba asentado con maestría y en forma delicada y correcta, y así lo entendió el P. Anselmo Polanco, quien con toda presteza convocó en el Colegio a varios pintores de Valladolid para discutir con ellos las posibles formas de ejecución, entrando en el juego las sugerencias del arquitecto. Hubo suficiente número de pretendientes dispuestos a llevarse el cometido de decoración de la cúpula, y sin que sepamos cómo, lo cierto es que el 4 de noviembre de 1926 habían dado sus nombres tres pintores de Valladolid<sup>183</sup>. Aplaudió la diligencia el Sr. Basterra, y por eso pidió al P. Po-

179. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original; firma la carta el P. Benigno Díaz.

180. *A Vall.* leg. 745 1 h. fol.; original; la carta del Sr. Basterra está escrita desde Bilbao el 20 de octubre de 1926.

181. *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

182. *A Vall.* leg. 745; 1 fol.; original; escribía el arquitecto desde Bilbao el 13 de noviembre de 1926.

183. *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

lanco nuevos datos sobre la calidad y competencia de los pintores y cuanto pudiera relacionarse con asunto tan delicado, pues quería poseer el mayor número de informes antes de pronunciar su ultimatum<sup>184</sup>.

Habiendo requerido el P. Polanco un modelo del posible decorado de la cúpula y enlucido de lo restante de la iglesia<sup>185</sup>, de la cornisa para abajo<sup>186</sup>, dicho modelo es aba en Valladolid inmediatamente, remitido por el Sr. Basterra<sup>187</sup>, acompañando simultáneamente un pliego de condiciones para orientación de los aspirantes y un bosquejo de decoración para la cúpula, y suplicando determinasen dichos pintores aspirantes el precio por metro cuadrado. Al día siguiente el P. Polanco repartió copias de todo lo antecedente a Sixto Vallejo, Inocencio del Valle y Mariano Lucio García, para que estudiaran el proyecto de decorado y sus condiciones, a la par que les encarecía urgencia para remitir los presupuestos que estimasen oportunos<sup>188</sup>. El 23 de noviembre examinó ya la Consulta las respuestas y condiciones de los mencionados pintores con sus precios en la siguiente forma: *pintura al óleo*: Mariano Lucio García = 3 ptas. por metro cuadrado; Sixto Vallejo = 4,25 ptas. por id.; Inocencio del Valle = 3,10 ptas. por id.; *temple*: 0,35, 1,25, 1,50 ptas., respectivamente, y siempre por la superficie indicada anteriormente<sup>189</sup>.

Así comentaba el Sr. Basterra el impacto recibido por los presupuestos de los pintores vallisoletanos: «A la vista de este cuadrito, se ve desde luego que García es el más barato, y tan barato me parece, que me temo no sea el más conveniente. Aún en tiempos pasados no me han ejecutado aquí a 0,35. ¿Cuál de ellos ofrecerá más garantía de buenas pinturas, buena ejecución, etc., etc.? No le sé, porque no los conozco, pero en esa les será a Vds. fácil tener referencias de cada uno de ellos, y si se pueden reunir condiciones de probidad, inteligencia y economía en uno de ellos, yo por éste me decidiría. No lo más barato, como regla general, es lo más conveniente, ni tampoco lo más caro, por entender que es lo mejor, debe ser criterio para decidirse por ello. Por lo que me dice Vd., veo que los cuatro proponentes se tienen en que son capaces de tal trabajo. Me cuesta creerlo. ¿Habrá hecho en esa algo aceptable en esta clase de

184. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

185. El definitorio provincial de Madrid y el mismo P. Polanco estuvieron siempre determinados a que fuera de enlucido claro la parte de la cornisa para abajo; y a este fin tenían en cierto modo apalabradados a los Sres. Chico y Bolado, los que hablan adelantado un presupuesto que oscilaba entre las 20.000 y 25.000 ptas.: *A Vall.* leg. 737. Esta fue sin duda la mejor arma que esgrimió más tarde el arquitecto, pues resultaba bastante más costoso el presupuesto de aquellos Señores que el que presentaba D. Mariano Lucio García para la decoración de la misma superficie. Ante las recomendaciones del Sr. Basterra el definitorio de Madrid dejó la determinación a capricho de aquél.

186. Así lo pedía el P. Polanco al Sr. Basterra [Valladolid, 16 de noviembre de 1926]: *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

187. La carta del Sr. Basterra en Bilbao, a 19 de noviembre de 1926: *A Vall.* leg. 745; 2 hs. fol.; original.

188. Lo añade en nota el P. Polanco a la carta del Sr. Basterra: cfr. nota 187.

189. *A Vall.* leg. 737; 3 hs. fol.; originales.

trabajo? Porque sería cosa de ver, para apreciarlo y criticarlo, en el buen sentido de la palabra. Ojalá hubiera uno que fuera capaz, porque nos podría sacar del aprieto, caso de que Vds. se decidieran a ejecutar tal clase de pintura, y para lo cual sería conveniente en qué proposición nos lo haría»<sup>190</sup>.

Días después volvió a la carga el Sr. Basterra sobre la necesidad del decorado de la cúpula, porque era el único modo de dejar un templo elegante «y hasta fascinante». Ante la insistencia machacona del arquitecto, el P. Polanco no tuvo más remedio que ponerse en acción<sup>191</sup>, y en el corto intervalo de 24 horas logró reunir una serie de informes acerca de los Sres. Sixto Vallejo, Inocencio del Valle, Mariano Lucio García y Hermanos Gerbolés<sup>192</sup>. Decididos por la decoración, el 29 de noviembre si piden presupuestos para la misma, con ruego de adjuntar pliego de condiciones y prueba o modelo de decorado<sup>193</sup>, los que se remiten cumplimentados por el P. Polanco y para el Sr. Basterra el 13 de diciembre inmediato; el Sr. Vallejo pedía la cantidad alzada de 16.000 ptas., y 10.000, si el arquitecto convenía en la supresión de algunos decorados; el Sr. del Valle exigía la cifra fija de 15.400 ptas., y Lucio García 4.220 ptas., y caso que los rosetones fuesen decorados de *oro fino bruñido*, 175 ptas. más<sup>194</sup>.

Mediaron otras cartas entre el arquitecto y el P. Polanco sobre el asunto<sup>195</sup>, hasta que el 17 de febrero, consultado el definitorio provincial, el P. Rector de Valladolid dio por casi terminado el proyecto. Escribía el Sr. Basterra: «Si se juzga el trabajo por las muestras presentadas, puedo decir que las dos muestras más acertadas que han estado, en la clase e interpretación del decorado que se pretende hacer, son Mariano Lucio García y Eloy Garay<sup>195</sup>, y lo presentado por éste lo hallo más apropiado. Así que si yo quedara en la libertad de elección (siempre y cuando se estuviera dentro de la parte económica), optaría por el Maestro Eloy Garay, aunque me apena no fuera uno de esa ciudad. La proposición de Mariano Lucio García me choca, pues comparada con las demás la encuentro tan baja, que dudo se haya dado cuenta de lo que

190. *A Vall.* leg. 745; 2 hs. fol.; originales.

191. Día 27 de noviembre de 1926; lo expresa así en apéndice el P. Polanco a la carta del Sr. Basterra: cfr. nota 190.

192. Los hermanos Gerbolés participaron poco después al P. Polanco, 3 de diciembre, que no podían encargarse de la decoración por hallarse muy ocupados en otras obras y carecer de obreros especializados para cumplir dicho compromiso con satisfacción: *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

193. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

194. *A Vall.* leg. 737; 3 hs. fol.; originales. Por un gesto de prudencia el P. Polanco entregó los bocetos y modelos de los Maestros pintores pretendientes al escenógrafo de las obras de la Academia de Caballería de Valladolid para su estudio, y pidiéndole en forma reservada su opinión sobre la calidad de tales muestras y condiciones de los precios: *A Vall.* leg. 937.

195. Carta del P. Polanco [Valladolid, 26 de enero de 1927]: *A Vall.* leg. 745; 1 h.; copia; contestación del Sr. Basterra [Bilbao, 29 de enero de 1927]: *ibid.*, leg. 937; una segunda carta del P. Polanco [Valladolid, 5 de febrero de 1927]: *ibid.*, leg. 745; 1 h.; copia.

propone. Si con los precios que propone nos hiciera una buena obra, no tendría duda en optar por él»<sup>196</sup>.

El P. Polanco, asustado quizás por la diferencia de precios entre Mariano Lucio García y Eloy Garay, y aprovechando la confesión del Sr. Basterra sobre la buena calidad de decorado del primero, procedió por su cuenta y riesgo a dar el paso decisivo. Llamó inmediatamente al Sr. Lucio García, y sin duda le habló en términos confidenciales de los escrúpulos, hasta cierto punto legítimos y comprensibles en un arquitecto de tanta talla. Afirmamos esto, porque ya el 20 de febrero presentaba Lucio García un Pliego escrito de su puño y letra, exponiendo las «Causas por lo que puede hacer más económico el trabajo de pintura y decorado de la cúpula de la Iglesia de los Reverendos Padres Agustinos Filipinos de Valladolid», causas que resumidas eran estas: 1<sup>a</sup>. Porque a través de este trabajo quiero darme nombre, y una vez conocido se me encomienden proyectos de mayor importancia, para lo cual no intento abusar en los precios y busco el mejor material para la obra con una gran esperanza de éxito; 2<sup>a</sup>. Pongo sueldos muy bajos, no para perder, pero tampoco para hacerme rico; 3<sup>a</sup>. El trabajo para mí no tendrá horas; 4<sup>a</sup>. El trabajo será mío y personal y, por lo tanto, más económico, por no intervenir en él ningún oficial a sueldo, ya que los precios suelen incrementarse cuando los maestros traen sus ayudantes, máxime si estos son de fuera de la capital, porque además del salario hay que pensar en los gastos de manutención; 5<sup>a</sup>. Porque hay maestros a quienes gusta estar mirando y no trabajando, «y para eso tienen sueldos de lujo que no yo no tengo». Y terminaba su escrito el Sr. Lucio García confesando candorosamente: «Por todas estas razones hubiera yo querido hacer la prueba delante de Vds. para que sepan quien es el que lo hace y el que no lo hace, y además tengo que hacerlo más económico, porque siempre el que empezamos [sic] a vivir nos toca trabajar mucho, bien y ganar poco»<sup>197</sup>.

Un novicio fervoroso no hubiera logrado una confesión tan sincera, y así lo interpretó el P. Polanco, quien el 20 mismo de febrero<sup>198</sup>, cursó carta al Sr. Basterra, anunciándole que «la Comunidad se inclinaba definitivamente por D. Mariano Lucio García, si Vd. no ve en ello algún inconveniente, pues ofrece seguridades y garantías suficientes»<sup>199</sup>. Adjunto iba también el nuevo presupuesto y pliego de condiciones que le había entregado el pintor pretendiente: «Presupuesto de pintura incluido el decorado y toques de oro en los rosetones para la cúpula de la Iglesia de los RR. Padres Agustinos Filipinos de Vall-

196. Éste había participado en la competición a última hora, según carta del Sr. Basterra [cfr. nota 195].

197. *A Vall. leg. 745; 2 hs. fol.; original.*

198. *A Vall. leg. 745; 2 hos. fol.; originales.*

199. *A Vall. leg. 737; 1 h. fol.* Una nota del P. Polanco certifica que previamente había hablado con el definitorio provincial, y que éste le había dado luz verde para entregar la obra de decoración de la cúpula al Sr. Lucio García.

dolid: 1.<sup>º</sup> Se lijarán todas las superficies que deban ir pintadas; 2.<sup>º</sup> Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3.<sup>º</sup> Se darán tres manos de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4.<sup>º</sup> Se hará el decorado al óleo según prueba, y sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido, y fiscalización del material y trabajo que estime conveniente el Señor Arquitecto; 5.<sup>º</sup> Los rosetones llevarán toques de oro según indicación del plano; se pondrá hoja oro bruñido; 6.<sup>º</sup> Por cada metro cuadrado, en las condiciones arriba indicadas, y siendo a base y como mínimo 600 metros cuadrados, a medir <sup>200</sup>, el precio del metro cuadrado será a 10 pesetas y 33 céntimos, obligándose el pintor mencionado a materiales y ejecución de primera calidad» <sup>201</sup>.

El 27 de febrero informó con alborozo el P. Polanco al arquitecto Sr. Basterra del contrato ya cerrado con el Sr. Lucio García, y pidiéndole al mismo tiempo instrucciones relativas al colorido y dibujo de la decoración <sup>202</sup>, pues todo estaba ya dispuesto para comenzar la obra de tantos sudores. El 15 de marzo acusaba el Sr. Basterra el oportuno recibo con la promesa de que en brevísimo espacio de tiempo enviaría por correo expreso lo que requería para su dirección el Maestro Lucio García <sup>203</sup>. Las obras, como significamos en nota, llevaron el sello de la eficiencia, y creemos que estaban concluidas el 26 de junio de 1927 <sup>204</sup>.

#### 4. *Pintura de la cornisa para abajo*

Cuando el decorado de la cúpula entraba en su recta final, sobrevino como una especie de terremoto emocional a los miembros de la Comunidad de

200. La superficie, según medición posterior, fue de 617.2424 metros cuadrados: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.

201. El pliego de condiciones y presupuesto está firmado por Mariano Lucio García, calle de San Martín, 31 al 35, entresuelo. Y ha escrito a continuación el P. Polanco: «Aceptadas las condiciones y firmado el contrato el 25 de febrero de 1927. Fr. Anselmo Polanco [rúbrica]»: *AVall.* leg. 745; 1.h. fol.; original.

202. *AVall.* leg. 937; 1 h.; copia. Rogaba a la vez el mitente le devolviese las muestras y presupuestos presentados por los pintores desecharados, pues los reclamaban con insistencia.

203. Aunque no podemos fijar con exactitud la fecha del comienzo de la decoración de la cúpula, sí poseemos algunos datos que nos dan luz aproximativa. En el pliego de condiciones ponía como requisito el Sr. Lucio García que se le abonarían 2.500 ptas. al comenzar su trabajo, 1.500 cuando la obra estuviera hacia la mitad, y el resto una vez terminada: *AVall.* leg. 745. El P. Polanco, previa la aprobación de la Consulta del Colegio, entregó al Sr. Lucio García la primera partida el 9 de marzo: *AVall.* leg. 737; es el recibo firmado por el Maestro pintor. El 7 de mayo se hizo la segunda entrega de 1.500 ptas., lo que significa que la obra iba ya muy adelantada: *ibid.*; recibo en las mismas condiciones que el anterior.

204. Así se deduce de una carta del P. Polanco al Sr. Basterra [Valladolid, 26 de junio de 1927]: «... y terminada ya la decoración de la cúpula, quiero pedir presupuesto y pliego de condiciones al Sr. Lucio García»: *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia.

Valladolid, y los hilos telefónicos se encargaron de hacer partícipe de esta alegría al definitorio provincial. Los técnicos no encontraban palabras para expresar el acierto logrado. Por eso, en el momento de dialogar sobre la pintura de la iglesia, en su rotonda, de la cornisa para abajo, no pudieron entrar las vacilaciones, y Madrid no quiso dejar morir el eco. Por eso esta vez no va a haber pérdida de tiempo en réplicas o contraréplicas, presupuestos y mesa de discusiones. Un deber de honradez exigía que el proyecto corriese a cargo del competente Maestro que había decorado la cúpula. Y así el 28 de junio, posiblemente después de concluido el decorado de la cúpula, ya presentaba el Maestro Lucio García el «Presupuesto de pintura incluido el decorado de la cornisa para abajo, incluido capillas y coro de encima de la puerta de entrada»<sup>205</sup>.

En este pliego de condiciones puntualizaba el Sr. Lucio García: «1.º Se lijarán todas las superficies que vayan pintadas; 2.º Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3.º Se darán tres manos de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4.º Se hará el decorado al óleo, igual a lo de la cúpula, haciendo combinación el marmol (barnizado) y el adorno en las partes ya indicadas y de la forma que mejor resulte la obra, sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido, y fiscalización del material, que estímen convenientes; 5.º El precio por metro cuadrado será a 10 pesetas»<sup>206</sup>. Para las tribunas, coro sobre la entrada y capilla, Lucio García presentaba las mismas condiciones, excepción hecha del imitado del marmol que sería más sencillo y con adorno plano, siendo el precio a 5 ptas. por metro cuadrado. Un baño de aceite y tres de color, con el marmol más sencillo y el adorno plano, a 4,50 ptas. por metro cuadrado. Un baño de aceite y tres de color, y haciendo división de piedra con una raya y adorno también plano, a 3,75 ptas. metro cuadrado<sup>207</sup>.

La programación del decorado iba planeada por el Maestro pintor en los siguientes términos y condiciones: 1.º Cornisamiento; 2.º Friso, adorno y lo demás en plano; 3.º Pilastras, un tablero de adorno y lo demás en marmol; 4.º Arco de las tribunas pequeñas, imitación balaustres y marmol; 5.º Antepecho de las tribunas pequeñas, imitación de balaustres y marmol; 6.º Arco de capillas enjutas, adorno y marmol; 7.º Arcos grandes, enjutas adorno y lo demás en marmol; 8.º Techo, adorno en la parte tablero e idem; 9.º Re cuadros debajo de la cornisa e idem.; 10.º Antepecho de tribuna grande, figuras e idem. En las capillas, tribunas y coro, los adornos deberían ser planos en los techos, y en las paredes marmol, según el precio que se escogiese; en el co-

205. *A Vall.* leg. 745; 2 hs. fol.; original.

206. Según la medida efectuada por el Maestro pintor, la superficie de la rotunda, de la cornisa para abajo, era de 1.351.8181 metros cuadrados: *A Vall.* leg. 745.

207. *A Vall.* leg. 745. La medida global de las capillas, tribunas y coro sobre la puerta de entrada era, según medida oficial, de 1.052.7645 metros cuadrados.

ro, sobre la puerta de entrada, el techo fingiría un artesonado sencillo<sup>208</sup>. Las condiciones de pago las detallaba asimismo Lucio García: «Para el pago puede ser a entregarme 2.000 ptas. todos los primeros de mes, y contar desde el día en que se me adjudique la obra, y la marcha del trabajo se activará lo más posible sin disminuir en la calidad del mismo. Habiendo cobrado ya una tercera parte de mis servicios, y si éste no estuviere muy adelantado, se suspenderá el pago hasta que los Padres lo creyeren conveniente»<sup>209</sup>.

Al recibir el presupuesto y pliego de condiciones el Sr. Basterra respiró hondo y lleno de satisfacción, pues confessaba al P. Polanco que el decorado del resto de la iglesia, de la cornisa para abajo, había sido para él una pesadilla y le había robado mucho tiempo y sueño por no hallar solución inmediata. Creía, sin embargo, que el decorado de la cúpula llevaba excesiva masa de color, y que para ponerse a tono convendría escoger tonos un tanto fuertes: «Opino, terminaba diciendo el arquitecto, que podríamos echar mano de imitaciones de marmol. El friso del cornisamiento y las pilastras principales pudieran se de un tono verde, y los fondos de tonos que tendieran al amarillo. Convendría que el pintor hiciera una muestra que cogiera de arriba abajo en una anchura que abarcara la pilastra y parte del fondo»<sup>210</sup>. Se hicieran o no las pruebas que pedía el Sr. Basterra, lo cierto es que el 17 de enero de 1928 la iglesia estaba decorada a gusto de todos<sup>211</sup>.

##### 5. *Vidrieras artísticas*

Fue éste también uno de los proyectos más acariciados del definitorio provincial y de D. José María Basterra. Es más que amplia la capacidad de los ventanales altos, y acertar en la selección de las vidrieras o ventanales artísticos se imponía para ir a tono con la suntuosidad del lugar sagrado. El Sr. Basterra, como hemos apuntado, desde el principio se inclinó por la Casa Maumejean, de Madrid, para obra tan delicada como ésta. Tenían en su haber una gran experiencia y competencia. Después de varias cartas entre los Sres. Maumejean y el Sr. Basterra, intervino el definitorio provincial para verificar ciertos extremos. Y el 15 de noviembre de 1926 recibió ya el P. Polanco un avance o boceto de lo que podrían ser los ventales grandes de la iglesia<sup>212</sup>. Pre-

208. *A Vall.* leg. 745. Según nota adicional del Sr. Lucio García, los fondos de los adornos imitarían mosaico tinta oro. Dejaba, sin embargo, a los responsables de la obra elegir el tipo de decoración, a la que él estaba dispuesto a sujetarse en todo con fidelidad y competencia. Como en la realización de la cúpula, los materiales serían de primera calidad.

209. *A Vall.* leg. 745. Ha añadido el P. Polanco de su puzio y letra: «Aprobado por el Venerable Definitorio en dos de agosto de 1927; para las capillas, tribunas y coro posterior, el tercer presupuesto, o sea, a 3,75 pesetas metro [cuadrado]. - Fr. Anselmo Polanco [rúbrica]».

210. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. La carta del Sr. Basterra: Bilbao, 2 de julio de 1927.

211. *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

212. *A Vall.* leg. 737. Los Sres. Maumejean incluían asimismo una copia de la carta del P. Benigno Díaz, residente en Madrid, que fue uno de los primeros encargados de estudiar y conocer los méritos y calidades de esta Casa, con el fin de encargarla las vidrieras artísticas de la iglesia.

via súplica del Rector de Agustinos<sup>213</sup>, el 22 de noviembre llegó a Valladolid el representante de dicha Casa, D. Julio A. Busset, para tomar con todo detalle las medidas de los ventanales altos y bajos y del llamado «ojo de buey»<sup>214</sup>.

A partir de este momento las cosas caminaron con fluidez. El 24 de noviembre quedaba cerrado el contrato con la Casa Maumejean<sup>215</sup>, y el 29 siguiente estaban en Valladolid los presupuestos de las armaduras exteriores y cristales de protección «en las condiciones más favorables»<sup>216</sup>.

Según acuerdo definitorial, y quizás también de la Comunidad de Valladolid, las imágenes o cuadros a reproducirse en los ventanales altos serían los de Santo Tomás de Villanueva, Padre de los pobres, Mártires del Japón, Evangelización de Filipinas y Apoteosis de San Agustín. Esta última no llevaría inscripción alguna, aunque sí las tres primeras, en esta forma y con el mismo orden: *Ab utero matris meae; Calicem Domini biberunt et Quam speciosi pedes evangelizantium*<sup>217</sup>. Informado el Sr. Basterra dio por buenos los bocetos y ordenando que podían proseguir en el trabajo<sup>218</sup>, de acuerdo siempre con el P. Polanco, director responsable<sup>219</sup>, y reservándose aquél la última palabra en materia técnica. Más tarde<sup>220</sup>, quizás por motivos de estética o colorido, los Sres. Maumejean preguntaban al P. Polanco sobre la colocación de las vidrieras, según las escenas aprobadas, a lo que respondió el P. Polanco el 5 del mismo mes: *mediodía*: Apoteosis de San Agustín; *este*: Santo Tomás de Villanueva; *oeste*: Mártires del Japón; *norte*: Evangelización de Filipinas<sup>221</sup>. Resaltamos, a título de curiosidad, otra «escena», a la que la Comunidad de Valladolid prestó excesiva importancia, y que posiblemente la tenía, haciendo hincapié en que a la figura de Sto. Tomás le faltaba el *pectoral*, y que los religiosos que estaban a su lado no deberían llevar barba, y que

213. Fechada la carta en Valladolid el 16 de noviembre de 1926: *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia.

214. *AVall.* leg. 737.

215. *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia.

216. *AVall.* leg. 937; 1 h. fol. de la carta; 1 h. fol. del presupuesto. El talón número 5590 de la Casa Maumejean, relativo a las armaduras (4 + 4 + 1) y cristales de protección ascendía a un total de 8.086 pesetas, incluidos todos los gastos menos los de albañilería y pintura: *AVall.* leg. 937. Al P. Polanco le pareció muy elevado dicho presupuesto, según decía en su carta a los Sres. Maumejean [Valladolid, 2 de diciembre de 1926], aunque «lo aceptaba en el caso de que ellos no pudieran rebajar nada sin perjuicio de la calidad de la obra»: *AVall.* leg. 737; 1 h.; copia. No conocemos respuesta a esta carta del P. Polanco, por lo que creemos que no hubo descuento o rebaja de ningún género.

217. Esta temática con las correspondientes fotografías fueron enviadas a la Casa Maumejean el 29 de noviembre de 1926: *AVall.* leg. 737. El 10 de diciembre siguiente la citada Casa acusó el recibo: *ibid.*, leg. 745; 1 h. fol.; original.

218. El 24 de diciembre de 1926 los Sres. Maumejean remitieron los bocetos recibidos desde Valladolid con algunos reparos y preguntas: *AVall.* leg. 937; 1 h. fol.; copia.

219. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol. La carta del Sr. Basterra: Bilbao, 27 de diciembre de 1926.

220. Carta del 2 de febrero de 1927: *AVall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

221. *AVall.* leg. 745.

uno de estos debería tener *capilla* más larga y terminada en punta por la parte posterior. Aconsejaba el P. Polanco que por abstenerse de enviar fotografías o boceto, lo mejor sería que lo comprobase un técnico en las Casas agustinas de Columela o Porlier para verlo palpablemente<sup>222</sup>.

La Casa Maumejean procedió en el trabajo con rapidez. El 29 de marzo de 1927 llegaban a Valladolid los bastidores de hierro<sup>223</sup>, y el 7 de abril algunas otras cosas complementarias, y, finalmente, los días 19 y 20 de este mes las vidrieras artísticas<sup>224</sup>. Surgieron a última hora pequeñas dificultades<sup>225</sup>, porque el P. Anselmo Polanco había urgido a los Sres. Maumejean el envío de técnicos que montasen cuanto antes dichas vidrieras, requerimiento que obedeció sin pérdida de tiempo la Casa constructora, y personados los mencionados técnicos en Valladolid, no fue posible su colocación por no estar aún terminado el decorado de la cúpula<sup>226</sup>. A esto se quejaron los Sres. Maumejean<sup>227</sup>, que por las exigencias del Rector de Agustinos habían invertido horas extraordinarias de trabajo con el consiguiente gasto, y sólo por cumplir con el compromiso aceptado<sup>228</sup>. El 24 de abril el P. Polanco presentaba sus disculpas, achacadas en parte a fallos de otros compromisarios, y prometiendo subsanar de alguna manera la pérdida que su prisa había ocasionado<sup>229</sup>. Olvidados estos pequeños roces propios de toda obra de envergadura podía escribir el P. Polanco en su «Libro diario»: «Septiembre 2 de 1927: Quedaron en este día colocadas las vidrieras artísticas»<sup>230</sup>.

## 6. *Vidrieras de las capillas*

No sería justo hablar de caballo de batalla entre el Sr. Basterra y el P. Polanco, apoyado y respaldado este último por el Consejo provincial de Madrid. Los responsables de la Orden tenían como pesadilla, no el coste de tales

222. *A Vall.* leg. 745.

223. *A Vall.* leg. 737.

224. *A Vall.* leg. 737.

225. No encontramos la hoja o hojas del Presupuesto de las vidrieras artísticas y sus armaduras de 0,50 de grosor, pero sí los giros o letras puestos en circulación por la Casa Maumejean (dos), de 18.225 pesetas el primero, a 15 días vista, y el segundo de 16.402,95 pesetas, a un mes vista. A petición del P. Polanco, los giros se hicieron luego a la Casa provincial de Madrid, a nombre del P. Benigno Díaz, quien pagó el 29 de mayo: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; dos recibos igualmente. Los bastidores y cristales de protección de dichas vidrieras artísticas fueron hechos y colocados «casi a mitad de precio» por el Sr. Casariego, de Valladolid: *ibid.*, leg. 737. Advertimos que en las facturas de la Casa Maumejean entraba también todo lo referente a cristales y armadura del llamado «ojo de buey», el que tuvo que ser reforzado posteriormente, pues entraba agua en los días de lluvia y viento.

226. Carta del P. Polanco, fechada en Valladolid el 24 de marzo de 1927: *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

227. *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

228. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

229. *A Vall.* leg. 737; 1 h.; copia.

230. *A Vall.* leg. 737.

vidrieras, sino el de la luz, que no era despreciable inconveniente, y que no deseaba tampoco el arquitecto<sup>231</sup>. A pesar de esto, el Rector de Agustinos, azuzado sin duda por el Sr. Basterra, inició los primeros contactos con la Casa Maumejean, aprovechando la estancia en Valladolid del Sr. Busset, a quien mandó hacer las mediciones de las ventanas de las capillas, sin comprometerse todavía a nada<sup>232</sup>. El Sr. Basterra fue ganando, sin embargo, etapas, conociendo la flexibilidad de los Agustinos a la hora de resolver, y para animar el ambiente, el 6 de enero de 1927, sin que conozcamos petición alguna por parte de la Orden, envió el P. Polanco a la Casa Maumejean un antiproyecto con los posibles bocetos a escoger para dichos ventanales, y sugiriendo que las armaduras de las vidrieras podían muy bien ser confeccionadas en Valladolid<sup>233</sup>. Con la misma fecha el Sr. Basterra adelantaba idénticas noticias a los Sres. Maumejean, pero introduciendo pequeñas modificaciones en los bocetos con súplica de que le diesen su parecer y un adelanto de presupuesto, el que más tarde querría discutir con los responsables y propietarios de la construcción<sup>234</sup>.

El Consejo provincial no mostró reacción alguna a la voluntad del arquitecto, y en este sentido lo manifestaba su portavoz, el P. Benigno Díez, quien escribía al P. Polanco el 20 de enero de 1927 haber avisado a los Sres. Maumejean «que en cuanto a las vidrieras de las capillas, antes de ejecutarlas y fabricar los bastidores, se pongan de acuerdo con el Sr. Basterra»<sup>235</sup>. El 20 de febrero inmediato todo quedaba decidido por el arquitecto y aprobado por la Orden. En carta de este día escribía el Sr. Basterra: «*Vidrieras de las capillas.* Como me temo que estas no puedan lucir como las que francamente se destacan sobre el cielo, opto de que sean ejecutadas de mosaico, pues así obtendré una economía respecto a lo que importaría si fueran decoradas con figuras de imágenes. Ciertamente que me gustó el boceto que mandaron los Señores Maumejean, pero por la razón indicada me acojo al menor costo»<sup>236</sup>.

El 8 de marzo los Sres. Maumejean anunciaron al P. Polanco, que de acuerdo con el Sr. Basterra, pondrían en las ventanas de las capillas los siguientes emblemas: «El Cordero Pascual», «El Pelícano», «Cáliz con las palomas» y «La Custodia», siguiendo los bocetos del Sr. arquitecto, y puesto que el dibujo era sencillo, caso de tener algún reparo que presentar, lo comunicase cuanto antes, pues el tiempo que ellos emplearian en la ejecución sería

231. «Sigue preocupándome —escribía el Sr. Basterra— la solución para las capillas, las que por necesidad necesitan mucha luz, ya que los patios son interiores y muy profundos, inconveniente que añadido al color también oscuro de la decoración complica mi deseo de acertar»: *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

232. *A Vall. leg. 737.* Las medidas se tomaron el 22 de noviembre de 1926.

233. *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

234. *A Vall. leg. 745.*

235. *A Vall. leg. 737; 1 h. fol.*

236. *A Vall. leg. 737.*

muy poco, una vez recibido el encargo en sólido <sup>237</sup>. El 11 de marzo contestó el P. Polanco dando su conformidad, pero indicando que los precios eran un poquito elevados, por lo que rogaba reconsideración; finalmente, el Rector de Agustinos ratificaba su decisión en que los hierros de los bastidores se harían en Valladolid, así como los cristales y hierros para las ventanas de protección <sup>238</sup>. Se avinieron a todo los Sres. Maumejean, menos en lo referente al precio, que decían haber ajustado hasta el último céntimo <sup>239</sup>. El P. Polanco no quiso insistir a esta altura de las cosas y dio su aprobado, habiendo ascendido el precio fijado por la Casa Maumejean a 2.103,15 pesetas. Las vidrieras de las capillas estaban terminadas al completo el 11 de agosto de 1927 <sup>240</sup>.

### 7. *Piso*

Por razones del cargo y visitas oficiales estuvo muy ausente de las obras de la iglesia de Valladolid el entonces Provincial Fr. Gaudencio Castrillo. En la abundante correspondencia epistolar de todo este período notamos un silencio sobre este hombre que era cabeza y corazón. Pero tuvo que llegar su momento, y es cuando el P. Castrillo ha dejado su huella de buen gusto, su garra de realización y sus cualidades de iniciativa. Quizás nadie llegó a imaginarse lo que este hombre intentaría dejar para abono de su persona en este proyecto. Y ahí lanzó la idea y su plasmación en lo que se refiere a las maderas filipinas para gran parte del templo en construcción. Todo esto fue asunto del P. Gaudencio Castrillo y a él hay que darle la credencial de agradecimiento. El 29 de marzo de 1927 ya escribía al Provincial de Agustinos D. León del Rey, Presidente de la «Casa Rey» para importaciones y exportaciones, anunciándole que por el Vapor «C. López y López» «y por encargo de V. y del M.R.P. Vicario Provincial de estas Islas, remito a Vds., para desembarco en el puerto de Santander cuarenta y ocho piezas de madera toda de primer grupo, cuya clasificación e importes son los siguientes: 25 piezas Molabe (20.7451 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 1.099,50 ptas.; 7 piezas de Narra (8.3626 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 443,25 ptas.; 13 piezas de Tíndalo (8.4933 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 450,12 ptas.; 3 piezas Ipil (3.3808 metros cúbicos) a 52.988 ptas. = 179,12 ptas.» <sup>241</sup>. El 20 de mayo de 1927 el cargamento estaba ya en Santander, y según carta del P. Francisco M. Girón, OSA., al P. Anselmo Polanco, a quien adjuntos acompañaba los documentos por triplicado, los

237. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; original.

238. *A Vall.* leg. 745. Los bastidores de hierro para estas ventanas fueron hechos y colocados por el Señor Cid, cerrajero de Valladolid; es nota del P. Polanco; se omite el precio.

239. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

240. *A Vall.* leg. 737.

241. El precio total fue de 2171,99 ptas., y los de transportación desde Manila a Santander de 1.025,13 ptas. El «Specification of lumber» es una hoja en gran folio, y está firmada en Manila por Rafael Machuca Gotanco, General Manager de la «Gotanco Company». Además del volumen en metros cúbicos y en pies se dan las medidas de cada tipo de madera.

derechos de aduana y gastos de transportación hasta Valladolid habían alcanzado la suma de 2.200 pesetas<sup>242</sup>. Los días 24-25 y 27 de mayo entraron en la estación de Valladolid estas preciosas maderas filipinas<sup>243</sup>.

Solucionados los quehaceres más urgentes del decorado y vidrieras artísticas, era llegado el momento de abordar lo referente al piso de la iglesia, aprovechando las maderas filipinas. El 1 de agosto de 1927 pidió presupuesto el P. Polanco a la casa vallisoletana «Delibes & Cia», la que contestaba un día después manifestando «que para poder señalar precio del metro cuadrado de elaboración *Parquet* convendría ensayar en un metro cuadrado, siendo éste después la base para fijar el precio definitivo, con el fin de salir perjudicados ninguno, ya que se trata de un trabajo especial»<sup>244</sup>.

El 19 de octubre siguiente estaba ya en juego el Sr. Basterra, respondiendo a dos cartas urgentes del P. Polanco, del 24 de septiembre y 9 de octubre, respectivamente, las que versaban sobre el problema del *Parquet*. Aseguraba el Sr. Basterra que enviaba en gran velocidad cuatro piezas con las platinas de hierro, las que servirían para dar más solidez a todos los elementos que entran en el *Parquet*. Todas las piezas —añadía el arquitecto— «serán como las de la muestra y todas deben ser exactamente iguales, a las cuales he puesto número y líneas para que se den cuenta del modo en que irían colocadas. Desde luego he supuesto que el *Parquet* ha de ser tomado con asfalto y no clavado al rastral. El precio de 4,25 pesetas<sup>245</sup> por metro cuadrado me parece aceptable. En lo referente a la colocación del *Parquet* hablaré con los de aquí por si se animan a ejecutar el trabajo, en el supuesto que se emplee el asfalto para la sujeción de los elementos del *Parquet*»<sup>246</sup>.

Efectivamente, el Sr. Basterra se puso en contacto con la Casa bilbaína «Hijos de T. Echevarría» para la colocación del *parquet*, pidiéndoles presupuesto por metro cuadrado, a lo que contestaron que el precio por metro cuadrado sería superior a las 25 ptas., poniendo ellos el asfalto, pero no la leña para calentarlos<sup>247</sup>. Fue el mismo arquitecto el que rechazó la propuesta por considerar exagerado el precio, si bien reconocía que era la Casa más acreditada en esta clase de trabajos<sup>248</sup>. Por fin, la Casa «Delibes & Cia», de Valladolid,

242. La carta del P. Girón: Santander, 26 de mayo de 1927: *A Vall.* leg. 752; 1 h.; original; según nota del P. Polanco, el 15 de junio giró a dicho P. Girón una letra contra el Banco Mercantil de Santander por la cantidad conocida, y el 18 le escribía anunciándole el envío y le daba «las más sinceras gracias».

243. Escribe el P. Polanco: «24,25 y 27 de mayo de 1927: Acarreo desde la estación de 48 piezas de madera..., procedentes de Filipinas, destinadas al entarimado de la iglesia»: *A Vall.* leg. 737.

244. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

245. Nos parece error tipográfico el precio escrito aquí por el Sr. Basterra; quizás el arquitecto quiso decir 24,50 ptas. por metro cuadrado.

246. *A Vall.* leg. 745; 4 hs. fol.; original.

247. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

248. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; parece ser que el Sr. Basterra recurrió a otras Casas de Bil-

ofreció el suyo, y en forma definitiva «para dicho pavimento de *Parquet*, machimbrado por testa y hebra, con rastreles de pino tea de 100 x 70 m/m., a 23 pesetas por metro cuadrado, siendo la madera por cuenta de los Padres Agustinos, y no incluyéndose en este precio el piso de cemento»<sup>249</sup>.

El P. Polanco consideró aceptable la propuesta y así, con carácter de urgencia, remitía carta al Sr. Basterra<sup>250</sup>, el que con fecha 22 de enero de 1927 daba al mencionado Rector de Agustinos las órdenes convenientes para que de los troncos más cortos de la madera Molave se fuesen aserrando tablas de 3 cms. de grueso, siempre en el supuesto que de esta clase de material fuese el *Parquet* del piso de la iglesia. Sugería asimismo el Sr. Basterra que una vez obtenidas las tablas sería bueno dejarlas algún tiempo para que se oreasen y secasen lo más posible. A su debido tiempo se las daría el corte definitivo para el logro de tablas más pequeñas, con las que resultaría el *Parquet* definitivo<sup>251</sup>.

El trabajo resultó de maravilla: «Digno de especial mención es el pavimento, no precisamente por lo que tenga de artístico, que lo es, sino por lo precioso de las maderas (expresamente traídas de Filipinas con este fin) y por la rara colocación del parquet, cuyas partes, sin necesidad de durmientes ni de clavos de ningún género, descansan directamente sobre el piso de cemento y se mantienen fijas mediante un aglutinante de asfalto, y unidas entre sí por unas diminutas láminas de hierro; la clase predominante, en general, es la de Molave, menos en las entradas, gradas y presbiterio, que son de tíndalo, ipil y narra combinadas»<sup>252</sup>.

El 28 de noviembre de 1928 ofreció igualmente la Casa «Delibes & Cia» nota del presupuesto para el entarimado parquet de *pino tea* para la entrada de la iglesia<sup>253</sup>, en un grueso de 28 m/m., a 18 pesetas metro cuadrado, «con la madera, preparación y fleje, pero siendo la colocación por administración, como lo que se viene haciendo»<sup>254</sup>. La Casa «Delibes & Cia» se encargó, por

bao, y que una de éstas se comprometió a realizar el trabajo por 12 pesetas el metro cuadrado. No se dan más detalles y no sabemos en qué quedó la oferta.

249. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

250. *A Vall.* leg. 737; al presupuesto de la Casa «Delibes & Cia» ha puesto el P. Polanco como postdata: «Aceptado el 21 de enero de 1928».

251. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

252. *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 19-20. Llama un poco la atención que ni la Casa «Delibes & Cia», ni el P. Polanco, ni aun el arquitecto, hayan dado en algún momento la superficie de la iglesia. Es muy tardío el conocimiento de este extremo. Solamente el 15 de agosto de 1933, a petición del Rector del Colegio de Agustinos, D. Emilio Chico entregó una nota de la «Superficie de la Iglesia, según medición y nota hecha por el mismo». Y éstos son los datos extractados: superficie total de la rotunda = 208,36 metros cuadrados; superficie de las cuatro capillas grandes = 131,18 metros cuadrados; superficie de las cuatro capillas chicas = 18,33 metros cuadrados: total = 417,87 metros cuadrados; en esta nota no entran el coro bajo ni el vestíbulo de entrada: *A Vall.* leg. 759; 1 h. fol.; original.

253. Con un total de 23.12 metros cuadrados: *A Vall.* leg. 759.

254. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. En nota ha escrito el P. Polanco de su puño y letra: «Aceptado, 4 de diciembre de 1928 en parquet de 22 m/m., a 15 pesetas por metro cuadrado».

fin, de entarimar las tribunas y coro alto a razón de 6,50 ptas. metro cuadrado, mientras que el 13 de septiembre de 1927 el Rector de Agustinos había firmado el contrato para la construcción de los 8 ventanales de hierro, con cierres de lo mismo, 4 grandes y cuatro más pequeños, a 59 y 57 pesetas, respectivamente, con el prestigioso cerrajero vallisoletano D. Mariano Cid<sup>255</sup>.

#### 8. *Puertas, bancos, etc.*

Fue encargada a la Casa «Delibes & Cia» la puerta principal de la iglesia, con un marco de 200 x 200, armadura de 250 x 100, moldada por las dos caras y los pilares y capiteles por una, incluida la talla, por un precio alzado de 2.175 ptas., corriendo por cuenta de la Comunidad propietaria la madera y los herrajes<sup>256</sup>. Los herrajes importaron 237,33 ptas., y fueron preparados por el Sr. Cid<sup>257</sup>. La Casa «Delibes & Cia» presentó igualmente un presupuesto para el cancel con madera de roble americano, de 120 x 45, y entrepaños de satén en grueso de 46 m/m., todo modelado por las dos caras, sin incluir los herrajes, por un precio de 51 ptas. metro cuadrado<sup>258</sup>. Al no parecer convincentes ni la clase de madera, ni mucho menos el precio, el P. Polanco quiso recurrir a la Casa Mollá y Feliú, de Barcelona, la que el 2 de enero de 1928 se ofreció a ejecutar la obra por 2.500 ptas., siendo dicha cancela de caoba y roble, oferta que fue aceptada el 2 de febrero del mismo año<sup>259</sup>. Tuvo mejor suerte la Casa «Delibes & Cia» para las puertas interiores de la iglesia, la del fondo, dos laterales a los claustros y las dos que flanquean el altar mayor. Según el «Presupuesto para construir tres puertas interiores en la iglesia de los RR. Padres Agustinos y dos laterales, más pequeñas, al precio de una de las grandes, con madera de su propiedad, cada puerta con los marcos de 230 x 200 m/m. y hojas de 200x100, vaciadas a dos caras y perfectamente pulidas para barnizar», tenían por precio unidad 475 pesetas, y por cuenta de los propietarios los herrajes y su colocación, que el Sr. Cid ejecutó por 501,26 ptas.<sup>260</sup>.

255. *AVall.* leg. 737. Decía el Sr. Basterra al P. Polanco [Bilbao, 23 de enero de 1927]: «*Hierros de los huecos de las tribunas.* En el proyecto primitivo y original aparecen en las tribunas la representación de unas celosías, que pudieran ser de madera o hierro. Si en efecto conviene algo que sean o aparezcan celosías, yo las ejecutaría de hierro, bien entendido que estas costarían más que las de madera. Celosías de madera parece que son más apropiadas a religiosas»: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

256. Cfr. «Presupuesto para construir una puerta principal en la Iglesia de los RR. PP. Agustinos. Valladolid, 22 de diciembre de 1927»: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

257. *AVall.* leg. 737. El P. Polanco dio el aprobado al presupuesto el 21 de enero de 1928: *AVall.* leg. 745.

258. El cancel, incluido el techo, tenía una superficie aproximada de 25,10 metros cuadrados, según estimación de la Casa «Delibes & Cia»: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

259. *AVall.* leg. 745. La carta del P. Polanco pidiendo presupuesto: Valladolid, 12 de enero de 1928.

260. Firmado el contrato el 2 de agosto de 1927: *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. Aunque las puertas laterales del altar mayor no tenían la superficie de las otras tres grandes de la iglesia, fueron equiparadas por una de aquellas, precisamente por llevar algunos adornos.

Para los bancos de la iglesia no hubo acuerdo inmediato entre el P. Polanco y la Casa «Delibes & Cia», precisamente por un error que esta última había cometido. El 6 de junio de 1929 la referida Casa había pedido «para el metro de banco con armadura de haya limpia, tapas de asiento y reclinatorio de nogal satén, tefidos y encerados en color nogal o caoba, según se deseé, a un precio de 35 pesetas, con un trabajo esmerado según norma de esta Casa»<sup>261</sup>. Subsanado el error, el 17 de junio llegó un segundo presupuesto corregido, en las mismas condiciones, pero a 38 pesetas el metro lineal, y que en definitiva fue aprobado por el P. Anselmo Polanco<sup>262</sup>.

#### 9. *Altar mayor, etc.*

Condición previa al altar mayor, y muy discutida, fue la referente a la altura que se debería dar al presbiterio. El Rector de Agustinos, siguiendo las directrices del portavoz del Consejo provincial, sugirió al Sr. Basterra, en carta del de enero de 1927, que el mencionado presbiterio tendría tres gradas para su realce y visibilidad del culto divino<sup>263</sup>. A esta proposición contestó el arquitecto el 17 de febrero en estos términos: «En mi poder sus dos gratas del 26 del pasado y 5 del presente<sup>264</sup>, más las observaciones que vinieron con la primera, a la cual no tengo que poner ningún pero; tan sólo se me ocurre que una mesa de comulgación está mucho mejor separada de las gradas del presbiterio. Es muy incómodo para los fieles tener que subir dos peldaños para colocar una rodilla en el tercero, y es peligroso para las personas ancianas el girar para bajar los dos peldaños que han tenido que subir»<sup>265</sup>.

Sobre la opinión del Sr. Basterra prevaleció la de los tres peldaños del presbiterio, con la correspondiente modificación de estilo y presupuestos. Inicialmente se había determinado que la balaustrada, sobre un peldaño, horizontal al retablo del altar mayor, fuera de verja, la que no debería pasar de 0,85 metros de altura para que sirviera de comulgatorio<sup>266</sup>. Manteniéndose el estilo de una sola grada, el Sr. Basterra aconsejó que la verja fuese sustituida por comulgatorio de madera filipina, lo que resultaría más solemne y a tono con la grandezza del templo. En este sentido dio su presupuesto la Casa «Delibes & Cia»: 2,25 ptas. metro lineal del larguero de la base; 3,25 el metro del pasamano, y a 2,25 cada columna, con un recargo de 10 ptas. las escopladuras, espigas y armado<sup>267</sup>. Al verse obligado el Sr. Basterra a modificar el modelo recto por el que actualmente tiene, por un sentido de amplitud y belleza,

261. *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.; original.*

262. *A Vall. leg. 745; 1 fol.; original; ad calcem va el aprobado del P. Polanco.*

263. *A Vall. leg. 737; 1 h. fol.*

264. *A Vall. leg. 737.*

265. *A Vall. leg. 745; 2 hs. fol.; original.*

266. *A Vall. leg. 745; es una hoja folio sin fecha y sin firma.*

267. Firmado el contrato con la Casa «Delibes & Cia» el 22 de junio de 1927, según nota manuscrita del P. Polanco: *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.*

y para resolver lo perteneciente a las bocas de la calefacción, la Casa «Delibes & Cia» mantuvo su propuesta, pero teniendo en cuenta la longitud nueva que resultase de esta modificación<sup>268</sup>.

Dentro de todo el presbiterio tuvo bonita solución. Creía el Sr. Basterra que le habría de dar más quebraderos de cabezas el modelo a escoger para el altar mayor. Y así el 6 de enero de 1927 prometía dicho arquitecto al P. Polanco un boceto de antiproyecto, el que, con los correspondientes a los altares de las capillas, estaba en Valladolid el 13, aunque no en forma definitiva, sino sólo a título de fuente de sugerencias y discusión<sup>269</sup>. Esta vez habían fallado los presentimientos del Sr. Basterra, ya que el 5 de marzo de 1927 se dio luz verde al Sr. Basterra para proceder conforme a sus planos<sup>270</sup>.

Con estos preámbulos tan satisfactorios el arquitecto mandó iniciar el asunto de presupuestos<sup>271</sup>, voluntad que recogía sin demora el P. Polanco. En los días 18 al 22 de junio estuvieron listos los pliegos de condiciones y precios en esta forma: 1. Sergio Trapote = 15.000 ptas.; 2. Maximiliano de la Fuente = 45.000 ptas.; 3. Sr. Soba, de Valladolid = 13.820; 4. «Artes decorativas Mollá y Feliú», de Barcelona = 20.875; puesto, colocado y decoración = 30.875<sup>272</sup>. Estudiados todos los precios, calidad y condiciones, el Sr. Basterra se inclinó en que la obra fuese adjudicada al industrial de Valladolid Sr. Soba, si bien asimismo admitía que no eran de desestimar los expreados por la Casa «Mollá y Feliú», de Barcelona. El P. Polanco, mirando quizás la perra, optó sin reserva alguna por Severiano Soba<sup>273</sup>. Claudio Tardera se comprometió para hacer la talla de la estatua de San Agustín y las figuras de los cuatro ángeles por el equitativo precios de 3.802,15 ptas. en total<sup>274</sup>. La estatua de San Agustín estaba terminada en la última semana de julio de 1929, y a fines de septiembre las figuras de los ángeles, según contrato<sup>275</sup>.

En un papel sin firma y fecha, pero con membrete impreso del Colegio de Valladolid, se trata de la mesa del altar, la que debería ser de piedra para ser consagrada, y de unos 65 centímetros de ancho, y las gradillas para colocar los candeleros de 25 cms., «ya que se ha medido la base de los candeleros grandes

268. *A Vall.* leg. 745.

269. *A Vall.* leg. 745. El plano del altar mayor en gran folio.

270. *A Vall.* leg. 737.

271. Carta del 24 de abril de 1927: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

272. *A Vall.* leg. 751; 5 hs. fol.; original.

273. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. Hay que advertir, sin embargo, que la Casa «Mollá y Feliú», de Barcelona, incluía en su presupuesto dos altares más, los del coro alto y bajo, con sus decorados sencillos: *A Vall.* leg. 751.

274. *A Vall.* leg. 751; 1 h. fol.; original. También Severiano Soba adelantó un presupuesto de 4.000 ptas. por hacer la estatua de San Agustín y las de los cuatro ángeles, pero fue rechazado por el P. Polanco.

275. *A Vall.* leg. 751. Anotaba el Sr. Tardera en su escrito o pliego de condiciones: «3.º Caso de no cumplir estas condiciones, exceptuadas causas de enfermedad u otra inevitable, el escultor pagará 20 ptas. diarias a los Agustinos».

y se necesita este espacio para que puedan ir colocados»<sup>276</sup>. Para el sagrario se dieron igualmente normas concretas, que parecieron perfectas al Sr. Basterra, habiendo acordado que dicho sagrario fuera de marmol, «y que no estuviera metido debajo del *expositor*, sino que fuera independiente, y que tuviera una fachada elegante, para que no aparezca como base del *expositor* y formando un solo cuerpo con él»<sup>277</sup>. La preparación y montaje del altar mayor con sus gradillas y sagrario fue encomendado al marmolista vallisoletano A. Conde por un precio total de 7.705 ptas.<sup>278</sup>.

Hubo igualmente varios concursantes para el modelado de los cuatro altares de las capillas: Maximiliano de la Fuente pedía 9.000 ptas. por cada altar; Pedro Verdugo, 18.500 ptas.; «San José Carpintero», 30.478ptas., con advertencia de que en tales presupuestos no entraba el decorado o dorado<sup>279</sup>. El 27 de junio de 1928 entró en la lid la Casa «Mollá y Feliú», con un pliego de condiciones y precios muy asequibles, lo que no dejó de llamar la atención del Sr. Basterra<sup>280</sup>. La construcción y colocación de los cuatro altares por esta última Casa importaban 14.600 ptas., y caso de llevar decoración, 20.600<sup>281</sup>. Decía el Sr. Mollá al P. Polanco: «...que presentaba un presupuesto muy apretado y con garantía de calidad, porque quiero conquistarme el éxito. El único *pero* que hago es referente al decorado, ya que el presupuesto revestiría una diferencia enorme de hacerlo en Barcelona a realizarlo en Valladolid, por razones de viajes, manutención, etc., por lo que sugiero hacer lo más importante en Barcelona y el resto en Valladolid, una vez montados los altares. Creo que mi propuesta puede favorecer a Vds. y a mí»<sup>282</sup>. En otra carta posterior afirmaba el Sr. Mollá que la madera de los cuatro altares sería de la clase llamada «Flandes», seca y de superior calidad, y la especialidad del decorado sería a base de material de primera, empleando oro fino, alternando el trabajo con mates y brusídos, y cincelando los planos con dibujos de estilo, y que para los planos menos vistos, o sea, la sobremesa, zócalos, etc., usaría pintura y brusido a imitación de marmol, en combinación de tonos talla y molduras, todo dorado. Prometía, finalmente, el Sr. Mollá que si terminado su trabajo, podía rebajar todavía el precio de 20.600 ptas., lo haría con gusto<sup>283</sup>. Las imágenes para estos cuatro altares, Nuestra Señora de la Consolación, Santa Rita,

276. *A Vall.* leg. 745; 2 hs. La caligrafía ciertamente no es del P. Polanco, ni tampoco del P. Benito Díaz; quizás pudiera ser del P. Melcón, aunque nos parece muy temprana la fecha para haber éste planeado lo referente al altar.

277. *A Vall.* leg. 745.

278. *A Vall.* leg. 737. El contrato entre el Sr. Conde y el P. Polanco había sido firmado en Valladolid el 12 de septiembre de 1927.

279. *A Vall.* leg. 737.

280. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

281. *A Vall.* leg. 751.

282. *A Vall.* leg. 751.

283. La carta de la Casa «Mollá y Feliú»: Barcelona, 3 de octubre de 1927: *A Vall.* leg. 745; 2 hs. fol.; original.

Beato Alonso de Orozco y San Nicolás de Tolentino, fueron encargadas a Martín Casals, escultor de Barcelona, el 2 de febrero de 1928, y el 8 siguiente aceptaba gustoso el Sr. Casals «el cargo honroso» por un precio total de 1.500 pesetas (las cuatro imágenes). Es muy posible que el precio sorprendió al P. Polanco, pero lo cierto es que el 15 de mayo, y sin haberlo requerido el escultor, mandó el P. Polanco el importe por mano del P. José Pons, OSA., «lo que me ha causado —escricía el Sr. Casals— una impresión de seriedad y confianza al mismo tiempo»<sup>284</sup>.

Satisficha la Comunidad de Valladolid con los precios, calidad y seriedad de la Casa «Mollá y Feliú», a ésta fueron encargados los bocetos para el Vía-crucis de la iglesia, propuesta que ratificó más tarde el Sr. Basterra, así como lo referente a la urna de los restos del Bto. Orozco. El 17 de junio de 1928 acusó recibo el Sr. Mollá complacido por la deferencia que se le hacía, y pidiendo un precio alzado de 1.923,80 ptas.<sup>285</sup> por el Vía-crucis «con calidad de buena madera, oro bruñido y colores al natural», presupuesto que fue del agrado del arquitecto y posteriormente del P. Polanco<sup>286</sup>. En la misma carta incluía el Sr. Mollá el precio en que podría confeccionar la urna para los restos del Bto. Orozco, cuyo precio alzado era de 1.197 ptas. Los responsables de Valladolid aceptaron la propuesta en los términos más elogiosos<sup>287</sup>.

Fue también la Casa «Mollá y Feliú» la que estudió y planeó la realización del púlpito, en madera de cedro, por un coste de hechura y montaje de 12.316 ptas., presupuesto del que decía el Sr. Basterra al P. Anselmo Polanco<sup>288</sup> «que la proposición del Sr. Mollá, si lo hace bien, me parece muy aceptable».

La Casa «Mollá y Feliú» corrió, por fin, con la confección de los cuatro confesonarios<sup>289</sup>. Parece ser que en principio los confesonarios estaban planeados para ser colocados en el interior de las capillas. Lo deducimos de una carta del Sr. Basterra al P. Polanco, su fecha en Bilbao a 22 de diciembre de 1927: «Como V. verá por la planta, dada la forma de medio punto que hay en las capillas, se pierde terreno para poder disponer el confesonario de modo que resulte su interior de un tamaño adecuado para el confesor, resultando algún tanto escaso para las penitentes. Dado, además, el tamaño de las capillas, el altar y el confesonario, me temo que queden demasiado próximos, pero no cuento con más superficie para poderlos distanciar»<sup>290</sup>.

Acompañaba el Sr. Basterra con la carta anterior un diseño de lo que

284. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

285. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

286. *AVall.* leg. 737.

287. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

288. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original; fechada la carta en Bilbao, 17 de diciembre de 1927.

289. *AVall.* leg. 745.

290. *AVall.* leg. 745. Con esta carta respondía el Sr. Basterra a otra del P. Polanco [Valladolid, 18 de octubre de 1927], en la que el Rector de Agustinos urgía el envío de diseños para los confesonarios: *ibid.*, leg. 737.

podría ser el confesonario dentro de cada capilla, el que a todas luces era estrecho, feo y desdecía enormemente del resto de la iglesia y hermosura de las capillas respectivas. El parecer del arquitecto encontró eco en los miembros de la Comunidad vallisoletana y la repulsa de ésta fue general, según manifestaba más tarde el P. Polanco al Sr. Basterra<sup>291</sup>, e indicándole que dicha Comunidad se inclinaba por el lugar que hoy ocupan en la iglesia. Para compulsar la sugerencia se personó en Valladolid el Sr. Basterra, donde comprobó que estaban en lo cierto los religiosos, y así sobre la marcha preparó un modelo o boceto de lo que podrían ser los confesonarios en cuestión. El 12 de enero de 1928 la Casa «Mollá y Feliú», estudiado el diseño, remitió el presupuesto correspondiente de 1.200 pesetas por cada confesonario, siendo todo él en madera de cedro<sup>292</sup>. Los confesonarios «son únicos en su clase en Valladolid, y la novedad característica está en la disposición especial de la doble rejilla y en la caja de resonancia de que van provistos, que hace que el penitente, por muy apagada que tenga la voz, pueda ser perfectamente oido por el confesor, así como éste por aquél»<sup>293</sup>. Con la rapidez característica de la Casa constructora las obras llevaron un ritmo acelerado, y así el 7 de julio de 1928 escribía el Sr. Mollá al P. Anselmo Polanco: «Todo, tanto los altares, que ya han comenzando a decorar, como el púlpito y Via-crucis, estará a últimos de mes terminado; podría que como el decorador tiene mucho trabajo con los cuatro, retrasará uno o dos días la entrega de ellos, pero quede Vd. tranquilo que no se hará esperar nuestro trabajo, que por otra parte puedo adelantar a Vd. será espléndido en todos conceptos. Lo mismo le digo de los cuatro confesonarios»<sup>294</sup>. Una vez más había acertado y cumplido su palabra el Sr. Mollá.

#### 10. *Sillería del coro alto*

Aquí quiso dejar estampado el P. Anselmo Polanco su espíritu comunitario y corporativo, no escatimando ni grandeza, ni dinero, ni estilo. Así lo daba a entender al Sr. Basterra en dos cartas, de 24 de septiembre y 9 de octubre de 1927<sup>295</sup>, pidiendo en la última un dibujo de los asientos, los que deberían ser de maderas de teca con tableros de narra y tíndalo. El 19 de octubre llegó la respuesta del Sr. Basterra en los siguientes términos: «Le envío a V. un ferroprusiato del dibujo de una silla. Me parece que se me indicó que tan sólo quedará una altura de 2,50 bajo la tribuna del órgano, a partir del suelo actual. Escasitos vamos a andar para dejar en buenas condiciones los sitiales preferentes. Suponiendo que tenemos tres filas de sillas: la 1.<sup>a</sup> iría al enrás del suelo, la siguiente zaguera a 0,25 más elevada, y la tercera más zaguera otros

291. *A Vall. leg. 737*; fecha de la carta: Valladolid, 3 de marzo de 1928.

292. *A Vall. leg. 745*; 1 h. fol.

293. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 19.

294. *A Vall. leg. 751*.

295. *A Vall. leg. 737*.

0,25, lo que es lo mismo que perderíamos 0,50 en la altura de los mismos. ¿Se admitiría que bajo el órgano no quedara más altura que dos metros? Poquito es. Con esa diferencia, vendrá a resultar que los reclinatorios quedarán a 0,80 sobre el banquillo-rodillera y los asientos tendrán un espaldar de 0,74. ¿Bastará esta altitud de espaldar? Puede que estas dos particularidades puedan admitirse, pero los de altura dichos...»<sup>296</sup>.

El P. Polanco despejó esta dudas en su carta al Sr. Basterra, diciéndole que no había más espacio con qué jugar, y que opinaba ser suficientes y exactas las medidas que apuntaba, siendo el único inconveniente la parte del órgano, pero que no era tan preocupante como para desechar su proyecto<sup>297</sup>. Las palabras del P. Rector resultaron halagüeñas al arquitecto, quien sugirió proceder al estudio del presupuesto definitivo en las condiciones predichas. Todo fue rápido, y así el 29 de noviembre de 1927 ya contestaba la Casa «Delibes & Cia»: «Hecho el estudio que nos tiene solicitado para la construcción de sillones para su nueva instalación, nos es grato manifestarle que el precio para cada uno será de *ciento veinte pesetas*, entendiendo que la madera para ello necesaria nos será proporcionada por Vds. Tengan presente que la madera que ha de emplearse para el señalado trabajo, por su dureza, es difícil de preparar»<sup>298</sup>. Admitidas las condiciones de la Casa «Delibes & Cia», prestó gran ayuda para la realización de la sillería del coro alto el artista vallisoletano Don Pedro Verdugo, escultor-decorador, «el que talló asimismo íntegramente el esbelto y precioso trono y el bajo relieve, que adorna la presidencia del Coro»<sup>299</sup>.

Aunque no encontramos fecha de la terminación de este importante trabajo, creemos que a fines de mayo de 1929 todo estaba listo, ya que el 4 de junio presentó D. Mariano Lucio García el pliego de condiciones para el barnizado con estos presupuestos: «*Barnizado*. Sillería del coro alto, moldura de yeso, balastradas, dos puertas y altares por dentro: 1. *Sillería*: lavado, una mano de aceite, dos baños de barniz, y el último baño de barniz permanente, por 1.023,63 ptas.; 2. las dos balastradas del coro: 40 ptas.; 3. las dos puertas del Coro, por la cara que da al mismo, imitando a la madera de la sillería: 31,66 ptas.; 4. la cornisa de yeso que está encima de la sillería y haciendo finjida la parte del frente: 128,72 ptas.; 5. altar del coro alto, imitación marmol,

296. *A Vall.* leg. 745; 3 hs. fol.; original.

297. *A Vall.* leg. 737.

298. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. El P. Polanco ha escrito en nota a la carta citada: «Aceptóse el presupuesto el 17 de diciembre de 1927».

299. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 20. Cfr. «*Copete del medallón*. Presupuesto dado por Pedro Verdugo para el copete con un medallón representando el busto de San Agustín y escudo de la Orden del mismo nombre en alto relieve, o sea, en su grueso mayor = 250 ptas.; el mismo dibujo con menos relieve, con 0,10 cms. en su grueso mayor = 200 ptas. Valladolid, 19 de diciembre de 1927»: *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original. Sigue nota manuscrita del P. Anselmo Polanco [Valladolid, 20 de diciembre de 1927], diciendo que fue aceptado el presupuesto de 200 ptas.

sin nada de oro: 82,40 ptas.; con oro y molduras en lagunas partes: 245 ptas.; 6. altar del coro bajo: 162 ptas.»<sup>300</sup>.

### 11. Órgano

Era conocido y famoso en España y en el extranjero en materia de órganos Don Pablo Xuclá, con residencia y fábrica en Barcelona. A su competencia se debía la construcción y montaje del grandioso órgano del Palacio de Bellas Artes de Barcelona, inaugurado el 1907 por los renombrados organistas nacionales Señores Ballué y Soler, y por los extranjeros MM. Guigout-Guilmont y Saint-Saens; el de los PP. Capuchinos (Barcelona), Nuestra Señora de Belén (Barcelona), Santa Mónica (Barcelona), Santuario de San José de la Montaña (Barcelona), Miguel Esteban (Toledo), Guagua (Pampanga-Filipinas), Catedral de Nueva Cáceres (Naga-Filipinas), Catedral de Puerto Rico y Envigrado (Colombia)<sup>301</sup>.

El primer contacto con Xuclá se debió a la iniciativa del catalánísimo P. Francisco Aymerich, OSA., a quien ya escribía Xuclá el 5 de febrero de 1926 que, estudiado el plano y conjunto de la iglesia y coros, optaba por la instalación del órgano en el coro alto, detrás del altar mayor, donde con una caja a tono con la sillería que se montase, haría un juego impresionante, usando para esto el modelo número 4 del prospecto que acompañaba<sup>302</sup>, con un precio de taller aproximado de 50.000 ptas., construcción extra de primera clase, «con el sistema de mecanismo mecánico pneumático, que es el mejor hasta hoy día conocido, con una máquina pneumática a cada teclado, con ventilador eléctrico y con todos los adelantos conocidos»<sup>303</sup>.

El 16 de febrero siguiente preguntaba el P. Aymerich el precio, más o menos aproximativo, del órgano recomendado, puesto, colocado y en funciones, a lo que el 7 de marzo escribía Xuclá, completando detalles sobre el precio anteriormente dicho: unas 800 ptas. por el arrastre, 1.000 por embalaje, pago del viaje suyo y de un operario, más la manutención por el período de montaje, que oscilaría entre los 20 y 25 días, y pidiendo para la construcción del órgano en sus talleres de Barcelona un período de 8 a 12 meses, desde la fecha del contrato firmado, y con unas normas muy específicas de pago<sup>304</sup>.

A invitación del P. Anselmo Polanco el Sr. Xuclá vino a Valladolid el 14 de mayo de 1927 para estudiar de cerca las características de la iglesia, posibilidades de acústica y lugar apto para la colocación de dicho órgano, la que finalmente ratificó en el coro trasero, si bien subiría algo más el presupuesto ini-

300. *AVall. leg. 745; 1 fol.*; original. El Rector de Agustinos estampó su «aceptado» el 7 de junio del mismo año.

301. *AVall. leg. 749; 1 h.*

302. *AVall. leg. 749; 2 hs.*; impreso.

303. *AVall. leg. 749; 1 h. fol.*; original.

304. *AVall. leg. 749; 1 h. fol.*; original.

cial. Como avance, y sin evaluar lo que pudiera costar la plataforma y caja, calculó Xuclá que el precio oscilaría entre las 54.000 y 55.000 ptas., manteniéndose siempre en el modelo 4 de su prospecto<sup>305</sup>.

De regreso a Barcelonan Xuclá se apresuró a escribir al P. Polanco, manifestándole que estudiadas las medidas, bases, etc., del órgano apalabrado, su precio definitivo debería ser incrementado en otras 5.750 ptas. «por los errores sufridos en la primera apreciación»<sup>306</sup>. Atados todos los cabos de una y otra parte, el valor del órgano, modelo número cuatro, fue fijado en 61.750 ptas., sin entrar en este precio los gastos de embalaje, transportación, montaje y manutención, en las condiciones ya enunciadas<sup>307</sup>. El 11 de junio el definitorio provincial aceptó el presupuesto de Xuclá, pero previniendo al P. Rector de Valladolid sobre las condiciones de pago que dicho Consejo provincial había añadido a Xuclá, las que en verdad fueron importantes a la hora de «afinar» el órgano<sup>308</sup>. Informado el constructor del órgano con fecha 15 de junio, y dando por buenos los requisitos del definitorio provincial, quedaba cerrado el contrato en firme el 18 de junio<sup>309</sup>.

Xuclá formuló durante su visita objeciones de espacio para la instalación del órgano, que en realidad eran viables, y que el P. Polanco se apresuró a comunicar al Sr. Basterra, casi como colofón a su larga intervención como arquitecto en la marcha de las obras de la iglesia. Y el Sr. Basterra respondió con acierto el 19 de octubre de 1927: «*Tribuna del órgano.* «Vengo pensado qué solución se podrá proponer para resolver la cuestión de esta tribuna. Desde luego que en el suelo actual no tenemos puntos fuertes para apoyar un par de columnas para fortalecer el frontal que ha de sobrellevar las solivas, sobre las cuales ha de cargar el órgano; por lo tanto, habrá que pensar en una gran viga de hierro fuerte, capaz de resistir toda la carga. Me sería muy conveniente conocer el peso del órgano y saber el saliente que en planta tendrá el mismo»<sup>310</sup>. En otra misiva posterior, del 17 de diciembre, puntualizaba el Sr. Basterra ciertos extremos que había sugerido Xuclá, mirando sólo a su propio interés, pero queriendo desconocer otros imponderables del piso o bóveda del coro. Escribía el Sr. Basterra: «*Suelo para el órgano.* Si el Sr. Xuclá no se opone, yo dispondría el suelo para el órgano (caja) en la forma que se indica en ese plano y, como aseguro llevan peso, las viguetas serían de las secciones o perfiles que indico. *Eso de abrir la parte baja me parece un poco climatérico.* ¿Tal abertura no sería más que la que indico en el plano y que así la interpreto por el dibujo del Sr. Xuclá? De optar por la solución que indico, las viguetas han de ir

305. Más tarde Xuclá especificó todos los detalles y forma de pago: cfr. Apéndice 9.

306. *A Vall. leg. 749; 1 h. fol.; original.*

307. La carta del Sr. Xuclá: Barcelona, 7 de junio de 1927: *A Vall. leg. 749; 1 h. fol.; original.*

308. *A Vall. leg. 737.*

309. *A Vall. leg. 749; 2 hs. fol.; original.*

310. *A Vall. leg. 745; 3 hs. fol.; original.*

bien empotradas y recibidas perfectamente con arena y cemento en buenas y excelentes proporciones (mitad por mitad)»<sup>311</sup>.

El Sr. Xuclá, muy atento, cumplimentó las sugerencias del arquitecto en carta del 23 de diciembre de 1927, acompañando dos dibujos, «uno que es la planta con las medidas exactas y el peso aproximado que ha de sostener, y otro con los huecos que hay que hacer (no desde la tarima) hasta la parte superior del piso. Se ha de tener en cuenta al colocar la sillería que las sillas que coincidan al hueco donde pasa el mecanismo, han de ser de quita y pon, o que se abran por medio de visagras, para que podamos instalar el mecanismo y pueda ser arreglado cualquier desperfecto. No es posible hacer pasar el mecanismo para que suba por la galería como habíamos hablado»<sup>312</sup>.

Para la caja del órgano Xuclá había pensado en la «Casa Mollá y Feliú», a quien le unía un gran afecto, como revelan las cartas de una y otra parte, y de la que la Comunidad de Valladolid había quedado muy satisfecha por la calidad de sus trabajos como de la honradez profesional del Sr. Mollá<sup>313</sup>. En principio pidió Xuclá que dicha caja del órgano no fuese barnizada, sino que dado el color de la sillería del coro alto, debería ser de *cedro*, elevándose, por tanto, el coste a 2.200 ptas. más. Fue idea del Sr. Xuclá que 1.100 ptas. de este importe lo sufragara la Comunidad y la otra mitad él personalmente<sup>314</sup>. El 12 de diciembre contestó a esta propuesta el P. Anselmo Polanco, diciendo que su Comunidad había aprobado que la caja del órgano fuera de madera de «Flandes» imitada, y no de cedro, dado el precio subido de éste<sup>315</sup>.

Terminado el montaje del órgano, por necesidad tuvieron que venir las opiniones, réplicas y contraréplicas, con exigencias de Xuclá y tenacidad de la Comunidad vallisoletana. A mediados de noviembre de 1928 el P. Polanco recurrió al Sr. Mollá, quizás en el deseo de tener un intermediario valioso, para remediar la situación y no dejar el órgano con las imperfecciones que tenía, y que algunos técnicos consideraban de calibre. El 17 de diciembre, casi un mes más tarde, el Sr. Mollá dio respuesta al P. Polanco en estos términos: «Quería ponerle cuatro letras el sábado mismo, pero como Xuclá es muy caro de ver, en modo alguno pude encontrarle, no habiéndome sido posible entrevistarme con dicho Señor hasta este medio día. Me ha dicho Xuclá que todo lo que se cuenta del órgano le tiene sin cuidado alguno, pues sabe que todo es hijo de alguna habladuría para perjudicarle, pero que esté Vd. tranquilo, que con una visita suya todo quedará solucionado, y que las dificultades que ahora se encuentran quedarán vencidas, por cuanto el órgano es uno de los mejores que han salido de sus talleres»<sup>316</sup>.

311. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original; una hoja también del *plano*.

312. *AVall.* leg. 749; 1 h. fol.; original; 2 hojas de los *dibujos*.

313. *AVall.* leg. 749; 1 h.; copia.

314. *AVall.* leg. 749; 1 h. fol.; original.

315. *AVall.* leg. 749; 1 h.; copia.

316. *AVall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

Igualmente el P. Polanco se dirigió a Xuclá en carta del 15 de noviembre de 1928, remitiéndole un «Informe», sin firma, en el que se hacían constar defectos de importancia, y rogándole que, haciendo honor a su firma, viniese cuanto antes a corregirlos para hacer la entrega definitiva del órgano, cuidando a la vez del barnizado o pintura de la caja y colocación de los tubos de adorno<sup>317</sup>. Solamente el último de diciembre dio respuesta Xuclá a la anterior, manifestando un tanto airado que él era fiel cumplidor de su palabra, y que ya había hecho la entrega definitiva el 4 de octubre último, habiendo sido aceptada ésta por el P. Polanco, en funciones de Rector, y por su Comunidad. Y terminaba su carta Xuclá: «Sentado lo que antecede pasaremos al Informe *anónimo*, que V. tuvo a bien remitirme. Poca inteligencia se necesita para no ver en el mismo mala intención (por no decir mala fe) y deseos de desacreditar a la Casa constructora; es un informe tan rebuscado por quien lo ha confecionado, o mejor dicho, por quienes lo han confeccionado (porque por su estructura se ve que han sido dos o tres los que han intervenido en el mismo) que no vale la pena de tener en cuenta lo que en él exponen; lo único que tendría importancia, si fuere cierto, que no lo es, sería lo relacionado con el fuelle depósito y otro regulador, pero ¿a qué cabeza se le ocurre que después de tener dos fuelles reguladores, tenga necesidad de un fuelle depósito y otro regulador? Es sabido que si no fuesen las alternativas de la corriente eléctrica, podría ir el aire directo del ventilador a los secretos, suprimiendo toda clase de fuelles, habiéndose efectuado pruebas hace muchos años con resultados satisfactorios...»<sup>318</sup>.

El P. Polanco, ante las presiones de la Comunidad y gente extraña a ésta, no se dio por vencido, y así valientemente reiteró su protesta ante Xuclá en escrito del 6 de enero de 1929, exponiendo: 1.º que las quejas sobre los defectos sustanciales del órgano eran más reales y graves de lo que Xuclá suponía; 2.º que la persona del *anónimo* fue sólo *una*, «y que está dispuesta a demostrar si fuera necesario, la verdad de todo lo afirmado, y cómo en algunos puntos no se ha cumplido el contrato»; 3.º que una vez subsanadas estas anomalías deberá Xuclá hacer entrega del órgano, pintada o barnizada la caja y puestos los tubos de adorno, y que, finalmente, hasta no haber cumplido dichos requisitos, no se pagaría el último plazo<sup>319</sup>. Pasó bastante tiempo sin que Xuclá diese señales de vida, siguiendo el órgano en su estado de irregularidad, lo que por necesidad estaba retrasando la conclusión definitiva de la iglesia y el momento esperanzador de su inauguración y apertura al público. Por fin, y mediante la intervención del Sr. Mollá, el 10 de mayo de 1929 comunicó Xuclá que mandaría en breve al afinador Ramón Solsona, el que traía órdenes

317. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol. de la copia de la carta del P. Polanco, y 2 hojas folio manuscritas del «Informe», del que no se revela la autenticidad.

318. *A Vall.* leg. 749; 2 hs. fol.; original.

319. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; copia.

suyas para poder pintar la caja del órgano, poner los tubos de adorno de la misma y dar un repaso general «dejándole a satisfacción de Vds.»<sup>320</sup>. En carta inmediata agradeció el P. Polanco la solución de Xuclá, pero añadiendo que prefería que viniese él, en orden a evitar prologaciones, cartas y quejas inevitables<sup>321</sup>. Pasó, sin embargo, el tiempo y nada se hacía en favor del órgano, hasta que el 29 de julio escribía Xuclá con una propuesta originalísima y en la que pedía nombrar seis peritos, tres por cada parte, para que juzgase el estado del órgano, corriendo todos los gastos, naturalmente, por cuenta de la Orden agustiniana<sup>322</sup>.

Vio el P. Anselmo Polanco en esta propuesta el camino para una solución airosa a este callejón sin salida, y sin aceptar globalmente la comisión de los seis, prefirió designar una de tres, escogida y costeada por la Comunidad de Valladolid, y sin comunicar previamente nada al Sr. Xuclá. Dicha Comisión, compuesta de los Señores Onrubia, Domingo de Santa Teresa y Mocorda, después de un detenido examen del órgano y sus condiciones, emitieron el «Informe del estado del órgano según la apreciación de los censores nombrados al efecto por la Comunidad de los RR. PP. Agustinos de la capital de Valladolid», y en el que decían: «Revisando minuciosamente dicho órgano por los abajo firmantes, hacemos constar que Don Pablo Xuclá ha cumplido con exactitud las condiciones expresadas en el proyecto respecto del mecanismo, secretos, material sonoro y registros, etc., del mismo. Sin embargo, hemos observado varios defectos, que a continuación se expresan: 1.º El sonido de los tubos de madera viene retardado, y en algunos de ellos poca exactitud en la nota que deben dar, a excepción de la Flauta armónica; 2.º El Salicional tiene el defecto de ser desigual en su octava más grave; 3.º El Contrafagot 16 adolece de desigualdad en la octava más grave en relación con las demás octavas; 4.º Hay falta de estabilidad en la afinación de los registros de la lengüeta; 5.º Se nota bastante oscilación en el Tutti; 6.º Se observa también falta de justeza en las persianas de la expresión. Y para que conste firmamos la presente declaración. Valladolid, 20 de septiembre de 1929. Alejandro Onrubia.- Fr. José Domingo de Santa Teresa, C. D.- Ignacio Mocorda»<sup>323</sup>.

El recién estrenado Rector de Agustinos de Valladolid, Fr. Mariano de la Calle, hizo saber con toda urgencia a Xuclá<sup>324</sup> el anterior escrito, al mismo tiempo que le significaba que era precisa su presencia para reparar los desperfectos del órgano, según el dictamen de la Comisión de peritos, pues con tales inconvenientes la Comunidad no estaba dispuesta a aceptarlo. La carta de

320. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; original.

321. La carta del P. Polanco a Xuclá: Valladolid, 17 de mayo de 1929: *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; copia.

322. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; original.

323. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; manuscrito.

324. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.; copia; fechada la carta en Valladolid, 25 de septiembre de 1929.

Pablo Xuclá a la anterior fue sincera y original al mismo tiempo. Confesaba Xuclá que le habían engañado en lo referente al motor, dándole uno viejo por uno nuevo, y que para poder desplazarse a Valladolid la Orden de San Agustín debería adelantarle 10.000 ptas. sobre la cantidad que aún le adeudaba en concepto de último pago<sup>325</sup>.

El 22 de octubre el P. Mariano de la Calle lanzó el ultimatum a Xuclá, asegurándole que el órgano debía ser perfeccionado en los defectos de que adolecía, que olvidase la exigencia de las 10.000 ptas., ya que el contrato estaba claro y terminante, y que si en el plazo de 40 días no cumplimentaba estas exigencias legítimas, se daba por roto el contrato, sin abonársele la cantidad que aún se le debía, amén de las consecuencias jurídicas a que diese lugar su falta de formalidad al compromiso contraído<sup>326</sup>. La tenacidad de los religiosos de Valladolid, representada por su Rector, hizo girar en muchas vueltas el orgullo de Pablo Xuclá, quien en compañía de un técnico de su Casa vino a Valladolid, repasó y reparó cuanto era necesario y a gusto de todos, puso los tubos decorativos y mandó ejecutar la pintura de la caja del órgano, habiendo hecho la entrega oficial con un gran Concierto el 29 de noviembre de 1929. Y así termina la historia un tanto agitada de una de las piezas mejores de la iglesia de agustinos de Valladolid<sup>327</sup>.

#### IV. CAMPANAS QUE REPICAN A FIESTA

Pero las campanas necesitaban su campanario o torre para repicar desde lo alto. Los hombres que intentaron la conclusión de la iglesia en 1888 nos hablan con énfasis de las torres que comenzaban a despegar sobre el tejado del tercer piso, quizás porque la gran mole del monasterio exigía la presencia de dos vigías en la noche. Escribe el P. Antonio Moradillo, Rector del Colegio en su «Memoria» de 1888: «La fachada principal, que está en uno de los lados menores y mira al norte, tiene tres cuerpos de piedra formados de intercolumnios, con la puerta del templo en el medio y dos hornacinas o nichos para estatuas en los de ambos lados; tiene sobre la entrada una magnífica lucera circular, y termina en un elegante frontispicio. Los dos cuerpos laterales, en cuyos vanos se hallan las porterías, sostienen las torres, *ya empezadas a construir*, que desollarán sobre la altura del Colegio sobre un cuerpo formado por cuatro fachadas en una cubierta semiesférica y una cruz. El conjunto de esta fachada será, cuando se termine, de efecto grandioso, así por lo bien acabado de la arquitectura, como por el gusto y simetría en que están repartidos los

325. *A Vall. leg. 749; 2 hs. fol.; original.* La carta de Xuclá: Barcelona, 19 de octubre de 1929.

326. *A Vall. leg. 749; 1 fol.; copia.*

327. *A Vall. leg. 749; 3 hs. fol.; originales.* La pintura o barnizado de la caja costó 700 ptas., según se dice en nota firmada por el P. Mariano de la Calle.

huecos, contribuyendo principalmente a darle realce la gran cúpula de la iglesia, que hará de juego con las dos torres»<sup>328</sup>.

Los escritores de la Provincia y de la ciudad de Valladolid constatan estos hechos en fechas muy posteriores, porque las torres laterales dormían el sueño de las noches olvidadas como la cúpula e interior de la iglesia. Pero el 19 de septiembre de 1926 el Rector del Colegio de Agustinos de Valladolid, Anselmo Polanco, tuvo a bien cursar el correspondiente oficio al Alcalde de Valladolid para iniciar unas obras «que han de comprender las dos torres que se indican, según el plano que acompaña del arquitecto Don José María Basterra»<sup>329</sup>. Dos días después informaba el arquitecto municipal, Juan Agapito, dando el visto bueno a los deseos de la Comunidad agustiniana de Valladolid, «porque este proyecto está en el corazón de todos nosotros, y con esto el Colegio de Filipinos se habrá llenado el fin de su fundación para bien de la ciudad de Valladolid»<sup>330</sup>. La Comisión permanente del mencionado Ayuntamiento, en forma lacónica y estereotipada, puso al margen del juicio del arquitecto municipal su «aprobado» para proseguir la empresa.

El plano de las torres lo había firmado el Sr. Basterra en Bilbao en enero de 1926, y, como él decía, no encontraría mayores dificultades para su realización en las manos y experiencia de los Sres. Chico y Bolado. El presupuesto global de ambas torres arrojaba la cantidad de 89.321,63 ptas., suma que en alguna manera quiso rebajar el definitorio provincial, pero sin resultado positivo<sup>331</sup>. Los Maestros de obras Bolado y Chico dieron buena cuenta en seis meses del trabajo emprendido. El 27 de julio siguiente ya escribían al arquitecto Sr. Basterra «que la construcción de las torres está casi terminada en la parte de ladrillo, y también se está afrontando el trabajo de piedra artificial, que en honor a la verdad se está haciendo una piedra admirable»<sup>332</sup>. El 17 de octubre los mismo artífices participaron al P. Polanco, y posteriormente al Sr. Basterra, que daban por finiquitado su trabajo «con satisfacción de lo bien que se han logrado las dos torres»<sup>333</sup>.

Cuando se estaba llegando al remate de las torres, el P. Polanco iniciaba sus contactos para la confección de seis campanas. A este fin pidió presupuesto a Moisés Díaz, de Palencia, y José Cabrillo, de Salamanca, con un pliego de condiciones bastante estricto, según súplica del Sr. Basterra<sup>334</sup>. El 12 de julio de 1927 llegaba a Valladolid el presupuesto de Moisés Díaz con un precio

328. *A Vall.* leg. 729.

329. *Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Expedientes y obras*, leg. 969, núm. 94; 1 h. fol.; original.

330. *A Vall.* leg. 749; 1 h. fol.

331. *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

332. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

333. *A Vall.* leg. 745; 1 h. fol.; original.

334. La carta del P. Polanco: Valladolid, 7 de julio de 1927: *A Vall.* leg. 737; 1 h. fol.; copia.

de 13.664 ptas. «aproximadamente», y un peso de las campanas de 1985 kilos<sup>335</sup>. Estaba todo casi ultimado, y con el visto bueno del definitorio provincial de Madrid, cuando José Cabrillo determinó llevarse el encargo, en idénticas condiciones, por un precio de 12.000 ptas.<sup>336</sup> El constructor salmantino desplegó energía y técnica, pues al ver y oír el sonido de dichas campanas el Sr. Basterra no pudo reñenos de exclarar: «Estos sonidøs son gratos a tiros y troyanos»<sup>337</sup>; «El 14 de octubre de 1927 nuestro Excmo. Prelado, Dr. D. Remigio Gandásegui, consagró solemnemetne, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Consolación, S. Agustín, Sta. Mónica, Sto. Tomás de Villanueva, S. Juan de Sahagún y Bto. Alfonso de Orozco, respectivamente, las seis campanas, perfectamente acordadas, fundidas en los renombrados talleres del Sr. Cabrillo de Salamanca, y el 24 del mismo mes y año quedaron definitivamente colocadas en sus respectivas torres...»<sup>338</sup>.

Bendecida la iglesia el 4 de mayo de 1930, festividad de Santa Mónica, por el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, el 12 de junio, también de 1930, a las 7 de la mañana comenzó con el ceremonial litúrgico acostumbrado la consagración de la nueva iglesia por el arzobispo de Valladolid, Dr. Gandásegui. Con esta consagración se habían cumplido sinsabores de unos y esperanzas de otros. Desde 1732 hasta 1930 habían cambiado los hombres y los modos de pensar, pero todos llevaron en sus almas el espíritu de una Provincia, a la que querían fiel y generosa a su ideal misionero, que es el mejor templo que podían construir.

---

335. *A Vall. leg. 737.*

336. *A Vall. leg. 737.*

337. *A Vall. leg. 745; 1 h. fol.*

338. *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia, 12.*



## **APÉNDICES**



Valladolid, 22 de noviembre de 1853.

*Testimonio literal del Acta formada para inaugurar las obras de la nueva Iglesia, que se ha de construir en el Colegio de Misiones de Asia, Orden de N.P. San Agustín. Dado por El Escribano Notario Público del Reino D. Nicolás López.*

Don Nicolás López, Escribano de S.M., Notario Público, domiciliado en esta ciudad de Valladolid: Doy fe: que con mi asistencia y en mi testimonio se ha celebrado el acta del tenor siguiente: En el nombre de Dios todopoderoso y de su Santísima Madre la Virgen María Señora nuestra. Notorio sea a todos los presentes y a la posteridad, como en este día, martes, veinte y dos de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo mil ochocientos cincuenta y tres, por la mañana y después de las horas Canónicas, el Reverendo Padre Fr. Manuel Buceta, del Orden de nuestro Padre San Agustín, Comisario y Vicario Provincial en este Reyno de las Misiones de Asia, de la Provincia del Dulce nombre de Jesús, constituido personalmente en este Colegio con objeto de inaugurar las obras del nuevo Templo, que ha de construirse en él, según el trazado y plano formados por Don Ventura Rodríguez, todo a mayor honra y gloria de Dios y para su Santo servicio, se trasladó S.R. al solar de entrada de este Colegio, comprendido dentro de sus muros y sitio designado por el plano ya referido, siendo acompañado de los Reverendos Padres Fr. Bonifacio Albarrán, Rector y Prelado de este Colegio, Fr. Felipe Bravo, Vice-Rector, Fr. Agustín Oña, Maestro de Novicios, y otros diferentes Padres y Colegiales profesos del mismo, con asistencia también del Rmo. Padre Maestro Fr. Miguel Huerta, Ex-General del Orden de San Agustín, residente en este mismo Colegio, y el Sr. Don Francisco del Busto, Gobernador de la Provincia; y por ante mí el Escribano, requerido expresamente para la autorización de esta acta, en presencia de muchas personas seglares, bajo la dirección del Maestro de obras Don Genaro de Cos y Santillana, el referido R.P. Comisario Vicario Provincial, después de leída esta acta la introdujo con varias monedas de plata y cobre en una caja pequeña colocada en una piedra sillar labrada al intento, y puesta enseguida sobre el antiguo sólido descubierto previamente, arrojando sobre ella, y por medio de una paleta, una porción de cal, con lo cual declaró inaugurada y principiada esta obra, haciendo votos al Altísimo para que se sirva permitir su conclusión, en bien y provecho de la Religión Católica, Apostólica, Romana, con la paz universal, salud y conservación de nuestro Santísimo Padre Pío Nono, nuestro virtuoso Diocesano el Excmo. e Illmo. Señor Don José Antonio Rivadeneira, nuestra católica Soberana la Reyna Doña Isabel Segunda, Q.D.G., y toda su Real familia. En cuya conformidad concluyó este acto, habiéndose sacado copia literal y duplicada, que firman el R.P. Comisario y los Prelados del Colegio, con el Padre Maestro de Novicios, de que yo el Escribano Notario público de los Reynos doy fe.- Fr. Manuel Buceta.- El Gobernador: Francisco del Busto.- Fr. Felipe

Bravo: por mí y a nombre del P. Rector.- Fr. Agustín Oña.- Ante mí: Nicolás López. [Siguen las legalizaciones].

*A Vall. leg. 1123; 2 hs. folio.*

2

Madrid, 19 de abril de 1854.

«*Presidencia del Consejo de Ministros. Presupuesto del coste aproximado a que ascenderá la construcción de la Iglesia, Coro, Sacristía y demás accesorios del Colegio de Padres Agustinos, de las Misiones en Asia, establecido en la Ciudad de Valladolid, con sugerencia al primitivo proyecto del Arquitecto D. Ventura Rodríguez, aprobado recientemente por la Real Academia de S. Fernando, a saber».*

Reales vellón. Maravedís	
Por 253.540 pies cúbicos de excavación y relleno de mampostería travada con mortero en los cimientos, a real y medio pie .....	380.310
Por 116.195 pies cúbicos de sillería y sillarejo, en la fachada principal, campanarios, impostas, cornisas, jambas y dinteles de las fachadas laterales, iglesia y claustros, a 6 reales precio medio .....	697.170
Por 683.180 id. id. de fábrica de ladrillo, en las fachadas, crujías interiores, arcos, bóvedas y muros de división, a 3 reales y medio, uno con otro .....	238.130
Por 119.180 pies superficiales de suelos y armaduras, forjados y colados de baldosa los primeros, tabladas y tejadas las segundas, a 3 reales precio medio .....	357.540
Por 16.436 id. id. de emplomado en la cúpula, linterna, torres, fromones, contrafuertes y limas, a 7 reales pie .....	115.052
Por tres cruces y veletas de fierro con sus correspondientes esferas de cobre .....	12.000
Por la escultura y talla de la fachada principal, exceptuando las dos estatuas de los lados de la puerta central .....	40.000
Por la decoración interior de la iglesia, claustros, sacristía y coro, todo de yesería .....	124.640
Por 12.417 pies superficiales de solado [losado] de piedra en los pavimentos de la iglesia, vestíbulo y sacristía, a 5 reales pie .....	62.085
Por los 10.500 pies id. de solado [losado] de baldosa en todo el resto del piso bajo, a real .....	10.500

Reales vellón. Maravedis

Por 900 pies superficiales de red de alambre en la linterna y luces de la iglesia y coro, con sus correspondientes armazones de fierro, a 7 reales pie .....	6.300
Por 900 pies id. de vidriera para dichos huecos armados en vastidores de fierro, a 3 reales pie ....	2.700
Por 4.876 pies id. de puertas y ventanas a 6 reales pie, uno con otro, incluido los herrajes .....	29.256
Por 138 pares de vidrieras a 120 reales, con inclusión de sus armazones y herrajes .....	16.560
Por el pintado de puertas y ventanas .....	12.000
Por dos verjas de fierro para cerrar la clausura con sus correspondientes juegos y montantes .....	45.000
Por cuatro escaleras de caracol para las tribunas, una de servicio y dos para las torres .....	42.000
Para las balaustreadas y canales de las tribunas de madera pintadas .....	24.000
Para herramientas, andamios, castillejos, cimbras, maromas, aparejos y demás útiles necesarios .....	80.000
Seis por ciento de imprevistos gastos menores, dirección y administración de la obra .....	<u>263.928</u>
Total .....	4.702.171

Importa este presupuesto los figurados cuatro millones setecientos dos mil ciento setenta y un reales vellón. Madrid, 19 de abril de 1854. Blas Crespo, Arquitecto.- Es copia, San Luis.

*A Vall. leg. 718; 2 hs. fol.; copia.*

3

Madrid, 27 de abril de 1854.

*Isabel II. Manda S.M. al Gobernador General de Filipinas llame la atención de la Provincia agustiniana de dichas Islas para que ésta remita las cantidades necesarias a fin de que puedan ser terminadas las obras de la iglesia de Valladolid.*

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con esta fecha al Gobernador Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia lo que sigue: Deseando S.M. que se activen y terminen a la brevedad posible las obras que se ejecutan en la iglesia y colegio de Valladolid, perteneciente a la misión de Agustinos Calzados de Asia, ha tenido a bien disponer que V.E. llame la atención de la provincia del Dulce Nombre de Jesús acerca de la gran importancia y estremada conveniencia de que se realicen aquellas para el bien de la Orden y prosperidad de la misión, y a fin de que la misma provincia remita para aquel objeto las canti-

dades, de que suficientemente pueda disponer, al Comisario Procurador de esta Corte, el cual habrá de dar a la provincia cuenta justificada de la inversión de aquellas. De Real orden comunicada por el referido Sr. Presidente, lo traspasado a V.P. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.P. muchos años. Madrid, veinte y siete de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. El Director general, Francisco Cárdenas.- R.P. Fr. Manuel Buceta, Comisario procurador de Agustinos Calzados de Asia.

*APM RC, III, doc. núm. 131, pp. 7-8; impreso.*

4

Manila, octubre de 1854.

«*Exposición al Gobernador pidiendo pasaporte para el pase a la Península del P. Hipólito Huerta como Comisario en comisión».*

Excmo. Señor. Fr. Pedro Cuesta, Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús en estas Islas, ante V.E. con el debido respeto expone: Que las críticas y peligrosas circunstancias en que se halla su Provincia, amenazada de una total ruina en sus intereses materiales, y expuesta a dejar de existir por falta de medios con que subvenir a los gastos necesarios para la conducción y mantenimiento de los religiosos, le ponen en el forzoso caso de molestar la ilustrada atención de V.E.

Un solo hecho de nuestro encargado Comisario en la Corte, el P. Fr. Manuel Buceta, hará patente a V.E. el peligro del cual mi Provincia está amenazada. Sin atender a que todos nuestros fondos no alcanzan ni con mucho a sufragar los gastos presupuestados para una Iglesia, que sin más licencia que su capricho ha comenzado y trata de llevar a efecto en Valladolid, ha solicitado una recomendación de S.M. para que mi Provincia ponga a su disposición cuantos fondos pueda adquirir en lo sucesivo hasta la conclusión de la misma. Es decir, que siendo la verdadera necesidad atendible al dar más extensión (extensión) al Colegio, para que pueda ser admitido el número de jóvenes necesarios para la administración de Curatos en estas Islas, objeto primordial de la creación de nuestro Colegio en nuestra Ciudad, y tan protegidos y recomendados por S.M., nos precisa el Comisario a invertir cuanto tenemos y podamos adquirir en una Iglesia que no necesitamos, que nos es perjudicial, y que se opone al verdadero instituto de misioneros, como V.E. conocerá. Éste y otros hechos, con los cuales ha acreditado nuestro Comisario el poco tino y ninguna reflexión con que trata los peculiares asuntos de nuestra Provincia, han precisado a ésta a suspenderle de todas sus facultades, y nombrar en su lugar y en comisión un religioso capaz de llenar los deberes del dicho empleo, recayendo la elección en el P. Fr. Hipólito Huerta, Cura Párroco de Malate.

Dos Reales Órdenes, expedidas la primera en abril de 1852, y la segunda comunicada en 12 de junio e 1854, son las que tratan de los religiosos que desde estas Islas regresen a la Península. En la primera se faculta a los Capitanes

Generales para que en casos urgentes, como lo es el presente, puedan por sí conceder las licencias necesarias a los religiosos que las necesiten, y la segunda, limitando estas mismas facultades con respecto a los que por conveniencia propia solicitan volver a la Península, como claramente se deduce del contexto de la misma Real Orden, en la cual se les previene soliciten el permiso de sus respectivos superiores. El P. Huerta no sólo no necesita el permiso de éstos sino que va mandado y sin consultar su voluntad, por una necesidad perentoria en circunstancias tales que, supuesta la alta protección que siempre ha dispensado S.M. a las Misiones de estas Islas, es imposible creer haya sido su Real ánimo cerrarles el único camino de salvación que les queda en su amenazada existencia. La Real Orden de 18 de marzo habla de los religiosos que soliciten licencia para pasar a la Península, la cual deberá ser presentada a la autoridad superior de las Islas con el Informe de los Prelados de las Religiones. El P. Huerta nada solicita ni pretende, es su Prelado quien le manda, es la necesidad urgentísima la que obliga a éste a poner remedio a los perjuicios, a que su Provincia se halla expuesta, en atención a que el dicho Padre Comisario Fr. Manuel Buceta ha mandado ya letras contra nuestra Procuración, y puede seguir haciéndolo hasta nuestra total ruina. ¿Y cómo es posible creer que la intención de S.M. haya sido ni pueda ser nunca coartar las facultades de V.E. en un caso como el presente, en que la proximidad del peligro, que amenaza, exige providencia tan pronta como eficaz?

Aún conviniendo en que la Real Orden citada dé lugar a alguna duda sobre su verdadera inteligencia, la mente de S.M. está bien justificada en la protección que siempre ha dispensado a estas Misiones, protección secundada en todos tiempos por el Superior Gobierno de estas Islas. ¿Y se nos negaría en el estado actual a que nos hallamos reducidos? ¿No deberá en caso de duda dispensársenos la misma protección y amparo que siempre hemos encontrado, tanto por parte de S.M. como del Superior Gobierno? Para remediar tan urgente y absoluta necesidad el provincial de Agustinos Calzados

A.V.E. suplica se digne expedir el competente pasaporte al P. Fr. Hipólito Huerta, para que pase a la Península como Comisario en comisión.

Dios guarde a V.E. muchos años. Manila (en blanco) de octubre de 1854.-  
Excmo. Señor.

*A Vall. leg. 34, ff. 21-22; copia.*

[Manila, 1854?].

*Exposición del Provincial de Agustinos de Filipinas a S.M. la Reina. Protesta contra la determinación del Comisario-Procurador de dicha Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Manuel Buceta, de construir la amplia y hermosa iglesia de Valladolid. La mencionada Provincia no podrá sufragar los cuantiosos gastos de la construcción, ni ésta respondería al fin de la fundación del Colegio.*

Sefiora. El Provincial de los Religiosos Agustinos Calzados del Dulce Nombre de Jesús en estas Islas Filipinas, digna posesión de las posesiones de V.M., ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Capitán General la Real Orden de 27 de abril, comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que V.M., deseando se activen y terminen las obras que se han proyectado en la Iglesia y Colegio de Valladolid, pertenecientes a esta Misión, se ha servido disponer se llame la atención de esta Provincia acerca de la grande importancia y conveniencia de que aquella obra se realice para bien de la Orden y prosperidad de la Misión, a fin de que se remita por esta Provincia al Comisario en esa Corte las cantidades, de que sucesivamente pudiera disponer para invertir en dicha obra, rindiéndose cuenta justificada de su aplicación, para lo cual se acompañó copia del presupuesto formado para aquella obra.

Y habiendo enterado al Difinitorio de esta Provincia, a fin de consultar con los Padres los medios de poder realizar lo que V.M. desea, consiguiente a lo pedido por el Comisario de esta Misión en esa Corte, después de haber registrado todos los antecedentes y datos necesarios, que fueron convenientes, hemos acordado por unanimidad acudir a V.M. por medio de una reverente exposición, manifestando con sobrados fundamentos, que hemos visto, con no poco asombro el paso gigantesco y poco reflexionado, que nuestro Comisario en esa Corte, llevado sin duda del celo del engrandecimiento de nuestra Religión, ha proyectado una obra colosal a nuestras facultades, superiores en todos conceptos a nuestros recursos y escasos fondos, y, a nuestro parecer, tan innecesaria como perjudicial al objeto para que se fundó nuestro Colegio en la ciudad de Valladolid, con la sanción Soberana, por Real Cédula de 31 de julio de 1743, que es el establecimiento de un Seminario de misioneros religiosos con obligación de pasar a estas Islas a ejercer su ministerio en bien de nuestra Religión y del Gobierno de nuestros Soberanos.

Público y notorio son los desastres que han causado en esta Capital los temblores de septiembre de 1852, poniendo en lastimoso estado nuestro convento e iglesia principal, y las casas o fincas y edificios han agotado cuantas economías y ahorros procuramos adquirir en muchos años anteriores, poniéndonos en dura precisión de economizar hasta el preciso gasto ordinario, para prever a nuestra Povincia de las contingencias que los malos tiempos, sin otras calamidades públicas, pudieran ocasionarla en un país, en que a cada paso se experimentan tan desastrosos fenómenos de la naturaleza.

Esto no obstante, abundando nuestra Provincia en religioso celo, haciendo cuantos esfuerzos le eran posibles, y extendiéndose hasta donde podían permitirnos nuestras facultades, con entero conocimiento de nuestros recursos posibles, acordamos en el Capítulo celebrado en el año pasado conceder licencia al Comisario para llevar a efecto las obras de primera necesidad en el Colegio, estendiéndose en los gastos hasta donde era compatible con la perentoria urgencia y con una prudente y económica administración. Ni la Provincia alcanzaba más entonces, ni al presente puede estenderse a mayores sacrificios.

Una obra tan suntuosa, como se deja ver por el presupuesto, supone una iglesia con su respectivo ornamento interior correspondiente a ella, exige una atención y esmero en el cuidado de ella, incompatibles con las verdaderas obligaciones de los PP. que existan en el Colegio para instruir a los alumnos; requiere una asistencia al confesonario, púlpito y coro, que los distraerían del cuidado y atención a los jóvenes, que allí se instruyen para cumplir su misión. Supone también o la asistencia de estos mismos a todo acto religioso ajeno de su principal atención como misioneros, o bien la necesidad de emplear en el Colegio suficiente número de religiosos, además de los jóvenes, para la asistencia religiosa consiguiente a la proyectada iglesia.

Si ésta en el adorno interior ha de corresponder (como será consiguiente) a la sustuosidad que manifiesta el presupuesto, necesitará otro tanto como su importe, y un gasto anual para su conservación y la del culto, que excedería los rendimientos de esta Provincia, y la imposibilitaría de recibir el número necesario de jóvenes por falta de fondo suficiente a su manutención y transporte; por lo cual consideramos perjudicial a nuestro objeto la construcción de la iglesia proyectada, y mucho más, si ha de ser pública.

El colegio ha tenido y tiene una iglesia, o sea, capilla, con el adorno interior a que nuestras facultades han podido extenderse, y no parecía lejana la época en que la Provincia la hubiera hecho agrandar, deseando la admisión del mayor número posible de jóvenes, que quisieran ocuparse en estas misiones, si los gastos referidos no hubiesen ocurrido, y aún así hará lo que pueda o sea compatible con sus recursos, pero nunca una iglesia a cuyo costo no alcanzan los fondos existentes, y para cuya conservación necesitaría destinarse cuanto fuéramos adquiriendo en lo sucesivo, pues nos pondría en el duro caso de desatender las obligaciones principales de nuestro Instituto, cuales son la manutención e instrucción de los alumnos y religiosos, el transporte de los mismos a estas Islas, la conservación de los edificios que poseemos aquí, el sustento de nuestra Comunidad y el sagrado culto que necesitamos mantener en la iglesia principal de esta Ciudad.

Por lo manifestado conocerá V.M. la imposibilidad en que se encuentra nuestra Provincia de llevar a cabo el proyecto, que nuestro Comisario, excediendo de sus facultades y desatendiendo el cálculo racional y conocimiento que tiene de los fondos de la Provincia, se ha comprometido a un gasto que concluirá con nuestro Instituto, destruyendo nuestros fondos y recursos sin necesidad y precisión para ello.

Y si bien la referida disposición de V.M. llama únicamente la atención de nuestra Provincia, para que active la pronta realización de aquel proyecto sin obligarla a su ejecución, hubiera desde luego seguido nuestra Provincia los religiosos deseos de V.M., manifestados en la Real Orden, si no perjudicara al objeto principal de nuestro Colegio, y si no se encontrara exhausta de recursos, para lo cual nuestro Comisario no debió dar ningún paso en un proyecto de tanta dimensión y transcendencia, sin haber consultado antes al Consejo de esta Provincia, y obtenido su expresa autorización para que no se perdiera lo que hubiera ya invertido, procediendo con tan poca reflexión.

Dígnese V.M. acoger la presente exposición, que por medio del que suscribe, le presenta mi Provincia, y determinar en su consideración lo que estime más conveniente, que será siempre lo más justo.

Guarde Dios nuestro Señor muchos años la importante vida de V.M., como constantemente le pide con fervientes votos nuestra Religión y Comunidad. Señora, A.L.R.P. de V.M., Vuestro humilde Capellán, El Provincial de Agustinos Calzados.

*A Vall. leg. 34, ff. 17-18; copia.*

*Exposición del Provincial y Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas a S.M. la Reina, manifestándola los inconvenientes que ofrece la translación del Colegio, que la referida Provincia tiene en Valladolid, al Real Sitio de El Escorial.*

Señora. El Provincial y Difinitorio de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, enterados de la comunicación que con fecha 29 de mayo último se dignó V.M. dirigir al Excmo. Señor Capitán General de estas Islas por conducto del Ministerio de Estado, y penetrados de la más profunda gratitud por la honorífica distinción con que V.M. honra a esta Provincia, creen de su deber manifestar con sencillez y conciencia pura cuantos inconvenientes ofrece a su parecer la traslación del Colegio de Misiones, establecido en Valladolid, al Real Sitio del Escorial, a fin de que enterrada V.M. de las razones, que en el particular ocurren, determine lo que en su alta penetración crea más justo y conveniente, ofreciendo por nuestra parte recibir, no sólo con la debida sumisión sino con placer especial, lo que fuere de su Real agrado disponer.

Por Real Cédula de S.M., el Sr. D. Felipe Quinto, fecha en S. Ildefonso a 31 de julio de 1743, se concedió a esta Provincia facultad para erigir una Casa-Colegio en la Ciudad de Valladolid, donde pudieran ser admitidos y educados para misioneros en estas Islas jóvenes de todas las clases, constituyéndose S.M. protector de dicha Misión, y con la precisa condición de que dicho Colegio no tuviese iglesia pública, y si sólo una Capilla privada, donde pudiesen

practicar los divinos oficios solamente los misioneros y sus comensales. Dos cosas especialmente se tuvieron presentes cuando nuestro Comisionario Definidor, Fr. Miguel Vivas, impetró la citada Real Orden para la erección del Colegio, a saber: 1.<sup>a</sup> La posición topográfica de éste en una ciudad, en la cual la afluencia de jóvenes a la Universidad y la fácil comunicación con diferentes provincias facilitara la admisión del número necesario de misioneros; y segunda, que no pudiendo tener dicho Colegio iglesia pública, no se viera esta Provincia en la precisión de hacer otros gastos que los soportables, ni los Religiosos existentes en el Colegio cuidaran de otra cosa que de la educación exclusiva de los jóvenes adfiliados a las misiones.

El Escorial, por su posición aislada y la proximidad a los dos Colegios de misiones de Padres Dominicos y Franciscanos, no parece muy a propósito para el logro de jóvenes misioneros, aun prescindiendo del prestigio a que justamente se ha hecho acreedor nuestro Colegio de Valladolid por su compostura, pobreza y religiosidad interior, circunstancias que atrayendo a los hijos de las familias más cristianas hacen que sus padres, no sólo no se opongan, sino que los animen a seguir su santa y laudable resolución.

La precipitación, ignorancia y quizá mala fe del Comisario y Procurador en la Corte, Fr. Manuel Buceta, han comprometido a esta Provincia con gastos superfluos e insoportables en una iglesia colosal, cuando sólo tenía facultad para recibir algunos más jóvenes de los acostumbrados hasta el tiempo presente. Esta Provincia acudió al momento a contener tamaño desorden, prohibiendo la continuación de una obra, para cuyos gastos ni alcanzaban nuestras facultades, ni dicha iglesia nos era necesaria ni conveniente, suspendiendo además a dicho Comisario en todas sus facultades. Es cierto que, según el contexto y condiciones de la Real Cédula que V.M. se ha servido mandar se nos comunique, colocada la Misión en el Real Sitio del Escorial, queda libre esta Provincia de todo gasto en la conservación del edificio; pero, Sefiora, aquí nos permitirá V.M. elevar a su justa y cristiana consideración algunas reflexiones, a las cuales nos obliga nuestra conciencia y el temor bastante probable de no poder secundar los deseos de V.M.

La suntuosidad y magnificencia del Real Monasterio del Escorial no nos parece compatible con la educación de unos Religiosos, a quienes la primera cualidad que debe inculcárseles es la pobreza, a la cual no contradice de modo alguno el aseoado aunque mezquino Colegio de Valladolid. Un edificio, producción del talento y adornado con lujo y gusto exquisito, que pone a sus moradores en contacto, más o menos, con la grandeza y refinamiento de una Corte, ¿podrá ser a propósito para la humilde educación de unos jóvenes, que han de ser transportados a estas Islas a vivir solos y desamparados con el Indiano, en cuya casa, o mejor miserable y asquerosa choza, necesitarán entrar a cada momento para administrarles los remedios espirituales y temporales? Unos Prelados, cuya exclusiva atención debe ser la religiosa y política educación de dichos jóvenes misioneros, ¿podrán, sin faltar a esta obligación primaria, atender a la conservación de una fábrica tan colosal, y que para tan so-

lo este cuidado necesita hombres activos, inteligentes, celosos y desinteresados, y, sobre todo, dedicados a no sólo este objeto? En el Colegio de Valladolid, una sola mirada del Prelado, todo lo tiene presente, y cualquier desmán o falta en un Religioso es corregida al momento, de manera que puede decirse que la juventud está en su mano y a su vista en todas horas. En el Escorial necesitará, y aún no le alcanzará, todo el tiempo para visitar las habitaciones de los Religiosos, dando lugar a que la hipocresía de algunos que tomen el hábito de misioneros sea tenida por religiosidad y compostura.

En el Colegio de Valladolid tres o cuatro Religiosos son los únicos permanentes en el edificio, a cuya conservación pueden con facilidad atender por su pequeñez y ningún lujo los demás; los demás son jóvenes a quienes se admite con la precisa obligación de pasar a estas Islas cuando el Prelado se lo ordene, lo que equivale a decir que es una comunidad de tránsito. Y ¿podrá ésta corresponder dignamente a los sabios y santos deseos de V.M. en la conservación del gran Monasterio del Escorial? El sabio escritor, Don José Quevedo, en su historia de este edificio dice que su conservación necesita mucha inteligencia, mucho amor a las artes, mucha actividad y celo en las personas puestas al frente de su conservación. Con razón tememos que nuestros representantes no puedan desempeñar un cargo, para el cual se necesita hombres de tanto celo y sabiduría, dedicados única y exclusivamente a tan grandioso objeto. S.M. el Sr. Felipe Quinto, convencido de lo que asegura el Señor Quevedo en su historia, ordenó que la capacidad del repetido edificio correspondiese a las necesidades de 140 Padres Gerónimos, dedicados únicamente al culto religioso y conservación del Monasterio. Una Comunidad de tan pequeño número como la nuestra, y en la cual hay tiempos en que sólo existen tres o cuatro individuos con algunos criados para cuidar del aseo del Colegio de Valladolid, no sólo no nos parece suficiente sino que lo conjeturamos inútil, y lo que es peor, acaso perjudicial para llevar a cabo los deseos de V.M.

Una lamentable experiencia nos ha hecho conocer que nuestros Procuradores o Comisarios en la Corte pretenden ensanchar sus facultades y conseguir una total independencia de la Provincia; de aquí esas resoluciones impremeditadas y perjudiciales a la misma, como lo ha sido la erección de la iglesia de Valladolid por Fr. Manuel Buceta, sin consideración, a que aún supuesta la ruina de esta Provincia en sus caudales, no podría llevar a cabo una obra de tan colosales dimensiones, como indica el presupuesto de doscientos treinta y siete mil duros, &a. De aquí también la malignidad con que ha conseguido Reales Órdenes a nombre de la Provincia, no para el bienestar de la misma, sino para llevar a cabo sus deseos y particulares, entorpeciendo la marcha religiosa constante y arreglada de la misma. Ignoramos hasta ahora los motivos que el Gobierno de V.M. ha tenido presentes para no permitir que el Comisario Fr. Hipólito Huerta, nuevamente nombrado, tomase posesión de su empleo ni ejerciese las funciones de tal; pero atendido el carácter, religiosidad, sumisión a las autoridades y demás circunstancias, que han hecho acreedor a dicho P. Huerta a la confianza de la Provincia, y a que en su disposición y ta-

lento fundara sus más gratas esperanzas, no podemos menos de sospechar que la inmoralidad del primero ha desprestigiado para con el Gobierno, con falseades y calumnias, el buen crédito, la no desmentida religiosidad, la actividad, prudencia y celo que distinguen a este segundo. Constantes son las pruebas de acrisolada lealtad, que a sus Reyes y a los Gobiernos diferentes ha prestado y presta siempre esta Provincia, y, no obstante, nos inclinamos a creer que las intrigas y manejos de nuestros Comisarios han alcanzado del gobierno de V.M. una Real Orden para que ningún Religioso pueda pasar a la Península sin previa licencia de V.M., coartando a el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas las facultades, que hasta ahora había disfrutado de conceder pasaportes a los Religiosos, que con permiso o por mandato de la autoridad competente los solicitaban, logrando de este modo dichos Comisarios saber con tiempo la persona designada para impedir, si les era posible, su paso a la Península, en caso de no ser de su peculiar aceptación. En vista de estos ejemplares, no extrañará V.M. el que esta Provincia, deseosa siempre de obedecer no sólo los preceptos, sino aún las insinuaciones de V.M. y su Gobierno, tiembla al considerar que nuestros representantes, constituidos en el Real Sitio del Escorial y en contacto con la Corte, lleguen algún día a tener tan injustas y descabelladas pretensiones, impidiendo del mismo modo la marcha leal, constante y religiosa de todos nuestros asuntos, e imposibilitando a la misma el corresponder dignamente a los buenos deseos políticos y religiosos de V.M.

Por lo que hace a las nulidades canónicas, a que se refiere la Real Cédula, con respecto a la Capilla privada en el Colegio de Valladolid, creemos serán motivadas por las habitaciones que existen sobre la misma; pero la consideración de que dicha Capilla viene a ser una bóveda separada del piso de las celadas ha hecho que muchas personas sabias y religiosas, que han habitado en nuestro Colegio, no hayan puesto en ello reparo alguno, siendo de advertir que aun en este nuestro convento de Manila tenemos un Oratorio con las mismas circunstancias a vista y presencia de los Sres. Arzobispos que han sido y del que al presente nos gobierna, sin que jamás nos hayan puesto obstáculo alguno por no ser iglesia pública.

El Provincial y Difinitorio de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, deseosos de que V.M. no quede engañada en sus deseos, e impelidos de su conciencia, se atreven a elevar a su Real Trono estas consideraciones, esperando que V.M. las recibirá con benevolencia, en atención a ser hijas de nuestro buenos deseos, y en caso de que V.M., porque así lo considere justo, disponga la traslación de nuestras misiones al referido Sitio del Escorial, nos creemos en el deber de suplicar con el debido respeto y veneración: 1º Que por el Estado se nos garantice la propiedad del Colegio, puesto que no se nos da la propiedad de otro alguno; 2º Que antes de la referida traslación conceda V.M. a esta Provincia el permiso de mandar dos o tres Religiosos de experiencia y con los conocimientos necesarios para practicar todas las diligencias, que para dicho objeto consideraremos de absoluta necesidad. Esta última súplica está fundada en que los Prelados, que ahora representan nuestra Comunidad de

Valladolid, son personas de crédito y de acriollada conducta, lo son sólo accidentalmente y han permanecido muy poco tiempo en estas Islas para tener de ellas todos los conocimientos necesarios, y reformar los Estatutos del Colegio, adaptándolos a las circunstancias de una variación tan inmensa y que necesita tanta prudencia, experiencia y tacto religioso para acomodarla a la educación sucesiva de la juventud y al cuidado especial del objeto a que en dicho Sitio del Escorial seamos destinados. Señora, A.L.R.P. de V.M., fr. Marcos Antón.

*A Vall. leg. 34, ff. 35v-38; copia.*

Madrid, 18 de noviembre de 1882.

*Alfonso XII, Real Orden autorizando a la Provincia de agustinos de Filipinas la hipoteca de una finca para atender a las obras del Colegio de Valladolid.*

Excmo. Señor. He dado cuenta al Rey (q.D.g.) de la Instancia elevada a este Ministerio por el Procurador de los Agustinos Calzados Misioneros de esas Islas, solicitando se les autorice para hipotecar una finca en garantía de préstamo, que la Orden necesita levantar, para atender a las obras del Colegio de Valladolid, y considerando que este edificio se halla sin concluir, con gran perjuicio de su mérito y seguridad, así como de la de los religiosos y educandos que en él habitan, y que los gastos necesarios a este fin son bastante considerables para que la Orden pueda atender a ellos, sin arbitrar fondos ni obtener estos sin una sólida garantía, S.M. se ha servido conceder la autorización solicitada, con arreglo a lo dispuesto en Real Orden de 14 de Octubre de 1849, pero advirtiendo al Procurador de la Orden manifieste, tan luego como se conozca el importe del presupuesto definitivo de las obras, el del préstamo y sus condiciones y la finca hipotecada. De Real Orden lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1882.

*A Vall. leg. 34, f. 402; copia.*

Valladolid, 25 de enero de 1884.

*«Presupuesto del coste de las obras que se proyectan ejecutar en el edificio Colegio de PP. Agustinos Filipinos hasta su terminación».*

N.º metros	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS	TOTALES		
		Precio	Pesetas	Cénts. unidad
	Desmonte general de cubiertas de algunas fábricas deterioradas por el trascurso del tiempo y de otras construidas con carácter provisional; excavaciones para nivelaciones y transporte de escombros			3.500

<i>N.<sup>o</sup> metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>Precio unidad</i>	<i>TOTALES Pesetas Cénts.</i>
	Valla de tabla de cerramiento exterior para acopio de materiales y defensa del edificio		500
<i>cantería</i>			
138	metros cúbicos de sillería lisa de Villanubla labrada y sentada en todo el frente de la fachada principal, piso y pilas laterales, teniendo presente elevación de la obra, distancias y medios auxiliares para su ejecución a	90	12.420
9	metros cúbicos de sillería labrada en los capiteles de las pilas laterales a	130	1.170
21	id. id. de id. en el arquitrave a	110	2.310
54	id. id. de id. en la faja ática y basamento de las torres a	90	4.860
57	id. id. de id. en los antepechos, jambas y dinteles de las ventanas del piso segundo a Escalera accesorio de la misma piedra de Villanubla para bajar a la huerta, incluyendo muros, zócalo y peldaños y mampostería de relleno	120	6.840
10	metros cúbicos de sillería de Villanubla en los puntos que hay que meter en la fachada en su planta inferior a		10.200
150	id. id. de id. en la cornisa exterior de la iglesia a	90	900
210	metros cuadrados de enlosado de Villanubla en la fachada principal al frente del edificio a	160	24.000
149	metros cúbicos de sillería de Campaspero en la cornisa de la fachada principal y en las partes de los costados que juegan con las dos fachadas laterales a	10	2.100
21	metros cúbicos de sillería lisa de Campaspero en el timpano del frontón a	200	29.800
35	id. id. en el anillo de la media naranja a	140	2.940
72	id. id. en los pilares y ángulos de las torres a	220	7.700
130	id. id. en los frontones, cornisa y arranque de las cúpulas de las torres a	160	11.522
44	id. id. en las cúpulas de las torres a	220	28.600
56	id. id. de sillería de Ontoria en la cornisa interior de la iglesia a	220	9.680
18	metros cúbicos de sillería de Campaspero en las jambas de las 4 lucernas de la iglesia a Linterna de sillería de Campaspero en el centro de la rotunda, comprendiendo pilares, cornisa y cúpula	160	8.960
		200	3.600
			9.200

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>TOTALES</i>
		<i>Precio</i> <i>Pesetas Cénts.</i> <i>unidad</i>

411 metros cuadrados de enlosado de Campaspero sentado en figuras geométricas en el piso de la iglesia y pasos de entrada a

22 9.042

### *Albañilería*

780	metros cúbicos de fábrica de ladrillo concluido de todo coste en las fachadas laterales, accesoria y traído de la principal en el piso 2.º, teniendo en cuenta altura y distancias a	46 35.880
134	metros cúbicos en los pilastres y arcos inferiores de las torres de todo coste a	50 6.700
428	id. id. de id. en las seis paredes del coro y pasillos, incluyendo los arcos de los huecos practicados en ellas a	50 21.400
262	id. id. de id. en las paredes traviesas de las 4 naves a	46 12.052
108	id. id. de id. en la pared interior paralela a la fachada accesoria a	48 5.184
190	id. id. de id. en macizar los huecos entre los pilares existentes, construir arcos y demás en las paredes paralelas a las fachadas laterales y accesoria a	48 9.120
180	id. id. de id. en las paredes de los patios y posterior del coro a	46 8.220
75	id. id. de id. en las paredes que sostienen el tejado del frontón y entrada a la iglesia a	46 3.450
1.780	id. id. de id. desde el piso principal hasta la tangente superior de las 4 bóvedas que forman la cruz en todo lo que coge la iglesia, incluyendo como en las anteriores todo coste a	80 142.400
605	id. de id. desde la tangente superior de las bóvedas hasta el retollo general a	50 30.250
460	id. de id. desde el retollo hasta el arranque de la media naranja a	54 24.840
560	id. id. de id. en todo lo que constituye la media naranja, bóveda y estribaciones a	92 51.520
80	id. id. de id. en las paredes de la fachada de la galería accesoria a	50 4.000
90	id. id. en remates y paredes pequeñas de todo el colegio a	46 4.140
350	metros lineales de cornisa de ladrillo sentado con yeso en las fachadas laterales y accesoria a	20 7.000
111	id. id. en la parte superior de la galería accesoria a	10 1.110
154	id. id. en los 4 patios y coro a	6 924

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>Precio</i>	<i>TOTALES</i>
		<i>unidad</i>	<i>Pesetas Cénts.</i>
155	metros cuadrados de bóveda tabicada en el piso del coro alto con cinchos y contrarestos a	18	2.790
238	id. de id. con lunetos, bóveda que cubre el coro alto a	20	4.760
118	id. de id. en los tránsitos del piso principal a	14	1.652
85	id. de id. en los tránsitos del piso segundo a	12	1.020
95	metros cuadrados de bóvedas en las tribunas y entradas a la iglesia en piso principal y segundo a	14	1.330
86	id. de id. en las bóvedas de las capillas con sus lunetos a	20	1.720
1.250	id. id. de id. en los terrados del patio a	12	15.000
776	id. de piso doble de ladrillo sobre las bóvedas y capa de cemento a	10	7.760
2.800	metros cuadrados de tabiques en el piso 2.º y reconstrucción de algunos del principal a	3.50	8.800
3.180	id. id. de techo raso en el piso 2.º y galería accesoria a	3.50	11.130
3.240	id. id. de embaldosados en el piso 2.º y galería accesoria a	4	12.960
4.190	id. id. de cubierta de teja en todo lo que corresponde al edificio, excepto lo que cubre la iglesia, aprovechando parte de la vieja a	3	12.570
400	id. id. de teja plana especial para la cubierta de la iglesia a	15	6.750
2.445	id. id. de jaharrados exteriores en patios y terrados a	1.50	3.667 50
654	id. id. de jaharrados interiores en pasillos y coro a Decoración interior de los muros de la iglesia, bóvedas de los coros, capillas y tribunas, con jaharrados, estuco y molduras	1	654
110	metros lineales de escocia grande en las sacristías y piezas que están sobre ellas a		24.000
360	id. id. de escocias pequeñas en otras piezas a	6	660
130	id. id. de antepecho con balaustres de cemento en el terrado, pilastras, baxamento y coronación a Reparación general de fachadas	2	720
	Asiento y recibido de todos los huecos interiores y exteriores	30	3.900
	2 cocinas y lugares comunes		2.500
	Variación de distribuciones para acomodarlas a la nueva obra, incluyendo toda la que hay que ejecutar en la planta baja y principal		1.600
220	metros cuadrados de empedrado en los 4 patios con sus maestras de adoquines correspondientes a		800
			7.500
		3	660

<i>N.<sup>o</sup> metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>TOTALES</i>	
		<i>Precio unidad</i>	<i>Pesetas Cénts</i>
<i>Carpintería gruesa de armar</i>			
	Reforma de los pisos viejo introduciendo los tirantes utilizables de las cubiertas que se desmonten		3.600
466	metros cuadrados de piso nuevo sobre las sacristías, tránsitos y galería accesoria a	16	7.456
3.340	metros cuadrados de cubierta con formas en todo el edificio excepto la que cubra la iglesia y galerías a	14	46.760
476	id. id. de cubierta sin formas sobre las galerías laterales de la iglesia a	12	5.712
2.260	id. id. de techo con panecillos y entablado sobre el piso 2. <sup>º</sup> a	4	9.040
288	id. id. de cubierta en lo que coge la media naranja de la iglesia a	20	5.760
495	id. id. de entarimados en el coro alto y bajo, tribunas y sacristías a	5	2.475
22	metros lineales de piso volado en el coro con su antepecho a	22	484

	<i>Carpintería de taller</i>		
234	metros cuadrados de ventanas exteriores de fachadas y patios en el piso 2. <sup>º</sup> a la francesa, con herrage, concluidas a	24	5.616
62	id. id. en las 4 ventanas circulares de la rotonda y ventana de fachada y posteriores del coro, bastidores con marcos fuertes y con herrage y demás a	20	1.240
43	id. id. bastidores para viclosera en los huecos de la galería posterior en la fachada accesoria a	12.50	753 50
110	metros cuadrados en puertas de entrada a la iglesia, coro alto y bajo con herrage, concluida a	85	9.350
93	id. id. en puertas de salida al terrado y tránsitos del coro, concluidas, con herrage a	30	2.790
285	metros cuadrados en todas las puertas interiores del edificio concluidas, con herrage a	18	5.130
14	id. id. en ventanas de bohardillas con su marco y a la francesa a	24	336
	Tres escaleras desde el piso principal a las torres y a las solanas		5.500
	Cinco escaleras pequeñas de subida a las torres y a las solanas		1.800
	Antepechos de las 7 tribunas y del coro		1.500

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>Precio unidad</i>	<i>TOTALES</i>
	<i>Herrería</i>		<i>Pesetas Cént.</i>
	Remate de las torres y linterna		450
	Tirantes de hierro en las galerías, grapas, cinchos, esquadradas y demás piezas pequeñas		1.200
	4 tragaluces de hierro en el tejado de los tránsitos del coro a	90	360
	Tragaluces y ventiladores para los desvanes		240
	Escalera de subida a la linterna por fuera del tejado de la iglesia		500

*Hojalatería y cristalería*

150	metros lineales de chapa de zinc en los vuelos del terrado y fachadas a	4	600
78	metros cuadrados de alambreras en las ventanas circulares y linterna a	2	156
	Cristalería de todos los huecos exteriores, excepto la linterna, tragaluces y ventanas circulares		4.000
330	metros lineales de canalón en los patios, galería alta y en la iglesia a	3	990
280	id. de id. de bajantes a	2,50	700

*Pintura*

140	Huecos exteriores pintados al óleo a	7,50	1.050
120	id. interiores a	4	480
	Reparo de todas las puertas y huecos del Colegio, dando en algunas dos manos		4.000
	Decoración al fresco del coro y sacristías		10.000
	id. de algunas piezas principales		6.000
	Pintura de todos los bastidores y alambreras		1.100

*Diversos*

11	esculturas de piedra tamaño natural, dos en la fachada, ocho en los nichos dentro de la iglesia y una coronando al frontón a	500	5.500
	Acróterios y pedestal del centro		600
	Bajorelieve del frontón		500
	Altar mayor de marmol		45.000
	Cuarto altares menores en las capillas a	20.000	80.000
	Sillerías del coro alto y bajo de nogal tallado		12.000
	Dos órganos		30.000
	Campanas y su colocación		32.000

<i>N.º metros</i>	<i>DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRAS</i>	<i>TOTALES</i>	
		<i>Precio unidad</i>	<i>Pesetas Cénts.</i>
	Obras provisionales de defensa en las épocas de hielo y aguas mientras la duración de la obra		
	Imprevisto	1.500	30.000

*Propiedades lindantes con el Colegio que se conceputan necesarias adquirir para su desahogo e independencia.*

- |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|
| 1.º | Un vivero que linda con el Colegio por su costado de recho, según se mira a la fachada principal, que tiene una superficie de 9.470 metros cuadrados, apróximadamente, a                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 8 | 75.760 |
| 2.º | Unos terrenos que lindan también con el Colegio por su costado derecho, y se hallan a continuación del vivero, con el que también lindan por su parte accesoria, y tienen una superficie de 4.400 metros cuadrados, a                                                                                                                                                                                                                                                | 8 | 35.200 |
| 3.º | Una casa y corral, que linda por el costado izquierdo del Colegio, según se mira a su fachada principal, situada entre S. Juan de Letrán y el Colegio, que tiene de superficie apróximadamente 450 metros cuadrados, tasada en 25.000 pesetas<br>Se necesitarán además, una vez adquiridos los terrenos, hacer algunas obras accesorias, como son cobertizos, cuadras, cuartos de herramientas, juego de pelota y alguna otra dependencia, cuyo precio se calcula en |   | 25.000 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   | 16.000 |

#### *Dirección de las obras*

Honorarios del Arquitecto, calculando la duración de la obra en tres años	21.000
Id. de su Ayudante delineante a 2.000 pesetas por año	6.000
Id. de un Aparejador a 3.000 pesetas por año	9.000
Id. de tres sobrestantes a 1.200 pesetas por año cada uno	10.800
Suma total	1.278.956

#### *Resumen*

Obras	1.080.196
Adquisición de propiedades	151.960
Dirección	46.800
Suma total	1.278.956

Asciende, como se ve, el presupuesto anterior a las figuradas pesetas de un millón doscientas setenta y ocho mil novecientas cincuenta y seis.

Valladolid veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.- Gerónimo Ortiz de Urbina [rúbrica], Arquitecto.

*A Vall. leg. 728; 7 hs. fol.; original.*

9

Barcelona, 27 de mayo de 1927.

«Presupuesto para la construcción de un órgano con destino a la iglesia del Colegio de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid».

Constará de dos teclados manuales de 61 cada uno, de *do* a *do*, y uno de pedales de 30 notas, de *do* a *fa*, con 22 juegos y 13 pedales de combinación.

Los juegos de que constará son los siguientes:

*Pertenecientes al 1º teclado*

1. <sup>º</sup> = Bordón	16	pies	61	notas
2. <sup>º</sup> = Bordón	8	»	61	»
3. <sup>º</sup> = Flautado	8	»	61	»
3. <sup>º</sup> = Flauta catalana (toda madera)	8	»	61	»
5. <sup>º</sup> = Octava	4	»	61	»
6. <sup>º</sup> = Quincena	2	»	61	»
7. <sup>º</sup> = Lleno (seis puntos)	2	»	366	»
8. <sup>º</sup> = Docena	2,2/3	»	61	»
9. <sup>º</sup> = Contrafagot	16	»	61	»
10. <sup>º</sup> = Trompeta	8	»	61	»
11. <sup>º</sup> = Clarín	4	»	61	»

*Pertenecientes al 2.º teclado*

12. <sup>º</sup> = Flauta armónica	8	»	61	»
13. <sup>º</sup> = Bordón	8	»	61	»
14. <sup>º</sup> = Gámba	8	»	61	»
15. <sup>º</sup> = Voz celeste	8	»	49	»
16. <sup>º</sup> = Salicional	8	»	61	»
17. <sup>º</sup> = Flauta octavante	4	»	61	»
18. <sup>º</sup> = Octavín	2	»	61	»
19. <sup>º</sup> = Fagot y Oboé	8	»	61	»
20. <sup>º</sup> = Voz humana	8	»	61	»

*Teclado de pedales*

21. <sup>o</sup> = Sub-bajo	16 pies (por trasmisión)	30	»
22. <sup>o</sup> = Contrabajo	8    »    »    »	30	»

*Pedales de combinación*

- 1.<sup>o</sup> = Reunión del teclado de pedales al primer teclado
- 2.<sup>o</sup> = Reunión del teclado de pedales al segundo teclado
- 3.<sup>o</sup> = Reunión de los dos teclados manuales
- 4.<sup>o</sup> = Octavas agudas del primer teclado
- 5.<sup>o</sup> = Octavas agudas del primer teclado al segundo
- 6.<sup>o</sup> = Expresión del primer teclado
- 7.<sup>o</sup> = Expresión del segundo teclado
- 8.<sup>o</sup> = Crescendo general
- 9.<sup>o</sup> = Fuerte de trompetería
- 10.<sup>o</sup> = Fuerte de flautados
- 11.<sup>o</sup> = Fuerte de lleno
- 12.<sup>o</sup> = Gran juego
- 13.<sup>o</sup> = Combinación libre

*M a t e r i a l e s*

- 1.<sup>o</sup> = El exterior de la caja será pintado a imitación de la madera que indiquen los RR. PP.
- 2.<sup>o</sup> = Las reducciones serán metálicas.
- 3.<sup>o</sup> = El varillaje será de madera escogida y que cuente cinco años cuando menos de estar preparada para usarla.
- 4.<sup>o</sup> = Las escuadras para las transmisiones del varillaje serán de latón.  
Los secretos tendrán las tapas, sobretapas y registros de cedro, así como también las válvulas.
- 6.<sup>o</sup> = Los secretos independientes para los bajos de los flautados funcionarán con doble membrana, según la innovación de esta casa.
- 7.<sup>o</sup> = La consola será de cedro macizo.
- 8.<sup>o</sup> = El mecanismo de la consola será de madera fina.
- 9.<sup>o</sup> = Los teclados manuales serán de marfil, los naturales, y de ébano, los sostenidos.
- 10.<sup>o</sup> = El teclado de pedales será de haya, con muelles de mucha consistencia.
- 11.<sup>o</sup> = Las básculas y escuadras para abrir los registros serán de hierro forjado.
- 12.<sup>o</sup> = Los conductos de aire serán de zinc, para que no tengan pérdidas del mismo.
- 13.<sup>o</sup> = El estafío de todos los muegos será consistente en extremo y en relación a cada registro para dar su carácter propio.
- 14.<sup>o</sup> = Los tubos de la fachada serán de zinc barnizados; de desearlos de estafío tendrían un aumento de 900 pesetas.
- 15.<sup>o</sup> = Las placas que nombran los registros serán de porcelana con filetes dorados.

- 16.<sup>o</sup> = Las máquinas pneumáticas serán de madera fina, con pieles de primera calidad y construidas con gran perfección y esmero.

#### *C o n d i c i o n e s*

- 1.<sup>o</sup> = El órgano se afinará al tono normal que da el *La* 870 vibraciones por segundo.
- 2.<sup>o</sup> = El órgano será todo expresivo produciendo el fuerte-piano por mediación de los pedales de combinación 6 y 7.
- 3.<sup>o</sup> = Todos los bajos de los Flautados estarán colocados en doble secreto, por no debilitar el secreto principal.
- 4.<sup>o</sup> = Todos los bajos de los Flautados llevarán frenos armónicos para que obtengan potencia y prontitud en responder.
- 5.<sup>o</sup> = Los teclados serán montados sobre consola, y estará colocada al centro del coro de manera que el organista ejecute de cara al Altar Mayor.
- 6.<sup>o</sup> = El teclado de pedales será del sistema moderno, según las medidas aceptadas en el Congreso de Malinas (perfeccionado por esta casa).
- 7.<sup>o</sup> = Los secretos serán construidos con toda escrupulosidad, llevando válvulas desmontables.
- 8.<sup>o</sup> = Los registros funcionarán por el sistema pneumático compuesto de tres fuelles para cada registro (innovado por esta casa).
- 9.<sup>o</sup> = El órgano será mecánico, doble pneumático, construyendo para el caso una pneumática para cada teclado, sistema Barker, y perfeccionada por esta casa, y otra pneumática también para cada teclado instalada en el interior de los secretos.
- 10.<sup>o</sup> = Para mover los fuelles llevará un ventilador acoplado directamente a un electro-motor de corriente trifásica, el cual sea capaz para dar aire a todos los tubos del órgano.
- 11.<sup>o</sup> = El órgano se colocará en la forma que indica el plano que acompaña.
- 12.<sup>o</sup> = El precio del presente proyecto es de *cincuenta y seis mil pesetas* a pie de taller; los gastos aproximados de instalación están ya indicados por carta, así como la forma de pago.
- 13.<sup>o</sup> = El órgano quedará garantido (garantizado) por un número indefinido de años de todo defecto de construcción.
- 14.<sup>o</sup> = No correrán a cuenta de esta casa todas las obras que hubiese necesidad de efectuar para la instalación del órgano, como tampoco la conducción del fluido eléctrico hasta el motor.
- 15.<sup>o</sup> = Al presente proyecto, dadas las condiciones de la Iglesia, sería necesario, por no decir indispensable, hacer una modificación en lo que se refiere a los juegos del teclado de pedales y es: que así como dichos juegos son pro transmisión, que fuesen efectivos, esto es, que tuviesen tubos sonantes propios, construyendo un flautado de 16 pies abierto, cuyo tubo mayor tiene 5,50 mts. de largo, y un Flautado 8 pies también.

16.<sup>º</sup> = Estos dos juegos darían un gran realce al órgano ganando un 50% en volumen, así en los Flautados como en el gran juego, obteniendo en lo que se refiere a los Flautados un importante carácter religioso. El importe de este aumento sería de 5.750 pesetas.

Barcelona, 27 de mayo de 1927. El constructor, Pablo Xuclá [rúbrica].

*AVall. leg. 749; 2 hs. fol.; original.*

# La Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

## 1. INTRODUCCIÓN

El benemérito Padre José Pérez Gómez dejó sin concluir la historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia, que estaba publicando en *Archivo Agustiniano*, porque la muerte le sorprendió en 1927 cuando tenía preparada la primera mitad del siglo XIX y notas complementarias sobre el primer agustino en tierras americanas<sup>1</sup>.

Posteriormente, el Padre David Mucientes, a petición de Mons. José Restrepo Posada, elaboró un resumen de la magna epopeya llevada a cabo por los agustinos en Colombia durante tres siglos para la HISTORIA ECLESIÁSTICA DE COLOMBIA, que estaba publicando la Academia de la Historia. La falta de notas y la suplencia de Mons. Restrepo Posada por el jesuita Manuel Pachecho en la dirección de esta obra, hizo que se publicase aparte con el título *Centurias Colombo-Agustinianas*, donde se dan los datos fundamentales sobre la segunda mitad del siglo XIX y primera mitad del XX<sup>2</sup>.

Con muy buena voluntad y falta de preparación metodológica, el Padre

1. J. PÉREZ GÓMEZ, «Apuntes para la H.<sup>a</sup> de la Provincia de N.<sup>a</sup> Sra. de Gracia en Colombia (Conclusión)» *Archivo Agustiniano* 29(1928) 171-191. Después de su muerte se publicó en la misma revista «El primer agustino que arribó a las playas americanas, Fr. Vicente de Requejada», 31(1929) 5-24 y 108-112. La publicación se inició en 1922, cuando había concluido ya sus *Apuntes históricos de las Misiones Agustinianas en Colombia* (Bogotá 1924).

2. D. MUCIENTES DEL CAMPO, *Centurias Colombo-Agustinianas 1527-1967* (Bogotá 1968) 169-247.

Julio Rodríguez Palacios elaboró un «Proyecto de monografía histórica sobre la presencia en Colombia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas» con ocasión y motivo del IV Centenario de la erección canónica de dicha Provincia para la revista *Archivo Agustiniano*; pero el Rvmo. Padre Ignacio Arámburu le recomendó una revisión sistemática antes de su publicación. La enfermedad no le permitió reelaborar su trabajo, que tuvo la amabilidad de facilitarme con muchos documentos y notas interesantes, a las que se hace mención en un artículo publicado en *Estudio Agustiniano*<sup>3</sup>.

Hace diez años se inició la revisión del material donado por el Padre Julio Rodríguez y se redactó parte de estas páginas, que vienen a ser como un complemento de los *Apuntes para la Historia de la Provincia agustiniana de Ntra. Sra. de Gracia en Colombia* iniciados por el Padre José Pérez Gómez.

No puede ser ésta una obra definitiva y perfecta, como observaba el Pbro. M. Rodríguez Hontiyuelo, por razones obvias, pues sería inútil buscar en ella todo lo que hicieron los agustinos en el Nuevo Reino de Granada y en la Gran Colombia para evangelizar a los aborígenes; «pero si descorre el velo que antes ocultaba tesoros que acrecientan el acervo de las glorias patrias; revela nombres casi relegados al olvido, con ser de los que llenan de honor a la Iglesia y a Colombia, y desbroza pacientemente el camino que en adelante han de seguir los buenos historiadores»<sup>4</sup>.

Una omisión lamentable en las páginas escritas por el Padre José Pérez Gómez es la participación decidida de los agustinos en la proclamación de la independencia y en la campaña libertadora de Colombia, laguna que ya se ha ido llenando<sup>5</sup>.

Otra omisión, en parte justificada, fue la de las aportaciones de los agustinos a las lenguas indígenas con un catálogo de los principales escritores y lenguaraces. En parte se ha realizado este trabajo en lo referente a Venezuela, que durante la Colonia formaba parte del Nuevo Reino de Granada<sup>6</sup>.

Más de mil religiosos agustinos, de los cuales unos trescientos estuvieron en Venezuela, evangelizaron una extensión equivalente al doble de la Península Ibérica durante tres siglos. No es fácil precisar el número de

3. F. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte en el IV Centenario de la Fundación del convento san Agustín de Bogotá 1575-1975», *Estudio Agustiniano* 10(1975) 88.

4. M. RODRÍGUEZ HONTIYUELO, «Una historia de misiones colombianas», *Archivo Agustino* 25(1925) 102-103, donde se reproduce el artículo publicado en *El Porvenir de Cartagena* (Colombia) 10-X-24.

5. F. CAMPO DEL POZO, «Los agustinos y la independencia de la Gran Colombia», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Caracas) 220(1972) 624-640; «El Álbum de Boyacá y los agustinos» *Estudio Agustiniano* 7(1972) 629-643. Fue reproducido en *Boletín de Historia y Antigüedades* 700(1973) 255-270.

6. F. CAMPO DEL POZO, *Los Agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela* (Caracas 1979) 74-156.

indígenas adoctrinados, que en Venezuela llegaban a los 30.000 y en lo que hoy es Colombia pasaban de los 100.000 a cargo de los agustinos. Muchos de ellos fueron al mismo tiempo buenos *lenguaraces* aprendiendo las lenguas de las diferentes regiones para adoctrinar en ellas a los aborígenes. Algunos escribieron *Catecismos*, *Crónicas*, *Gramáticas* y *Vocabularios*, que constituyen una buena aportación a la filología y etnografía indígenas<sup>7</sup>.

En esta labor colaboraron también los actualmente llamados agustinos recoletos, que forman Orden aparte desde 1912 y en Colombia integran la Provincia de la Candelaria, surgida como un movimiento de reforma dentro de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia con el Padre Provincial Vicente Mallol<sup>8</sup>.

Los agustinos, que habían justificado mayoritariamente la conquista de las Indias para su evangeliización, se pronunciaron también en favor de su independencia una vez logrado el nivel suficiente para autogobernarse, siendo uno de los principales Próceres el Padre Diego Francisco Padilla<sup>9</sup>.

Lograda la independencia vino la desamortización y hasta excausuración de los religiosos, que narra con bastante patetismo el Padre José Pérez Gómez, alegando testimonios de testigos presenciales que vieron perecer gran parte del Archivo de la Provincia en 1862<sup>10</sup>.

## 2. ESTADO DE COLOMBIA Y LOS AGUSTINOS A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

Al tiempo de la excausuración decretada por el General Mosquera, la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en Colombia estaba en plena decadencia. Había decaído el espíritu monacal y el número de religiosos apenas si llegaba a 35, de los cuales algunos estaban desvinculados en parroquias. De éstos, 23 eran sacerdotes, cinco coristas, dos hermanos y algunos Padres de la Provincia de San Miguel de Quito. Estas cifras resultan escuálidas si se las compara

7. Ibid., pp. 9-23.

8. Ibid., pp. 114-116.

9. O. POPESCU, *Un tratado de Economía Política en Santafé de Bogotá en 1810. El Enigma de Fray Diego de Padilla* (Bogotá 1968) 11-16. Sobre este religioso hay datos muy interesantes en *La Gaceta de Colombia* desde 1822 hasta 1828, apareciendo en el n.º 311, del 3 de mayo de 1828, p. 3 una nota necrológica muy elogiosa, considerándole *Speculum benefactorum de Patria* en Colombia. Hay una reciente edición facsimil hecha por el Banco de la República de Colombia en 5 vols., que el Padre Ismael Barrios ha tenido la gentileza de facilitarnos, atención que le agradecemos cordialmente.

10. J. PÉREZ GÓMEZ, *Apuntes históricos de las Misiones*, pp. 278-281; «Apuntes para la Historia de la Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», *Archivo Agustino* 29(1928) 173-191.

con el número de religiosos que tenía la Provincia de Gracia a fines del siglo XVIII: 120 sacerdotes, 26 coristas y 30 hermanos<sup>11</sup>.

Hasta el año 1850 no se empezó a efectuar en Colombia una brusca transformación social con cambio de estructuras. Se siguió viviendo como en tiempo de la Colonia. Si hubiera vuelto alguno de los emigrados después de la Batalla de Bacayá en 1819 hubiera encontrado muy pocos cambios en Bogotá: una estatua al Libertador, la destrucción de algunos escudos de armas y la desaparición del Virrey con los oidores. Todo parecía seguir igual hasta que llegó la revolución en la que se cometieron más crímenes, latrocinos y atrocidades que en los episodios sangrientos de la Independencia. El saqueo bárbaro y bochornoso, por ejemplo, perpetrado contra el convento San Agustín por las fuerzas de la Confederación al mando del general don Leonardo Canal, no admite disculpa ni justificación posible, si bien es cierto que actos de tan tremenda crueldad eran crónicos por aquellas calendas en los demás países de Hispano-América<sup>12</sup>.

La situación de los agustinos en Colombia era caótica al ser perseguidos como repugnantes criminales políticos en medio de una revolución o guerra civil, que algunos consideraban como suprema ley o panacea para curar los males sociales, cuando en realidad lo que hacía falta era orden y trabajo. No existía antagonismo de razas, pues se asimilaron el nativo y el español de tal manera que nadie se avergonzaba de llevar sangre de indio o de negro por sus venas. Los misioneros habían realizado una labor educativa formidable especialmente religiosa, pero no dieron una solución a los problemas sociales agrandados con la Guerra de la Independencia. El pueblo era ciertamente católico por tradición, amaba la Iglesia y deseaba defender sus instituciones; estaba carente de formación político-social y por eso vino la revolución, que fue un azote para la Iglesia y tomó un carácter feroz entre compatriotas por el hecho de ser llamados *godos* los unos y *rojos* los otros. Esta guerra fraterna nada componía a no ser dirimir cuestiones políticas y gobiernistas para llegar al poder los liberales o los conservadores.

El Gobierno había nombrado en 1861 capellanes de la Iglesia de San Agustín a los Padres Agustín G. Delgadillo y Domingo Espitia, que procuraron mantener el culto con limosnas de los fieles y la renta provisional asignada por el poder ejecutivo, de 40 pesos mensuales denominados «renta de culto». A los religiosos que se sometieron al decreto de tuición, se les daba 15 pesos si tenían menos de diez años de profesión, 20 pesos a los de veinte años de vida religiosa y 40 pesos a los de más de treinta años de profesión. Estas pensiones eran denominadas «renta viajera» como una manera maquiavélica de someter el clero al poder del Estado. Para la fiesta del Santo Patrono «Jesús Nazare-

11. ARCHIVO DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE BOGOTÁ, que en adelante citaremos con las siglas ACAB, vol. 16, f. 30r.

12. J.M. CORDOVEZ MOURE, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (Bogotá 1959) 9-86. Cf. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte», pp. 84-102.

no» había unos fondos que no eran fijos, sino discrecionales o a la voluntad de la Junta Suprema Directiva del Crédito Nacional previa solicitud. Esta fiesta, que desde los días de la Colonia se celebraba solemnemente con una procesión concurridísima el día de miércoles santo, dejó de celebrarse a partir del año 1862 con ocasión del terrible asalto e incendio a puerta cerrada en que salvó a la imagen de Jesús Nazareno el coronel Manuel María Victoria denominado el «Negro».

El 17 de marzo de 1867, con motivo de la reconciliación de los dos poderes disidentes, se prometió garantizar la libertad religiosa como algo inseparable de la libertad civil. Después de varias súplicas entre las que se recordaba las promesas hechas y la memoria de la «simpática y venerable figura del P. Padilla, decorando con su firma el acta de la Independencia», por tratarse de un monumento nacional, el 1 de abril de 1867 se permitía a los agustinos abrir al culto la iglesia del convento de San Agustín con la condición perentoria, que insinuó Dionisio Copete Duarte, de que debería ser reedificado y acondicionado por los interesados dentro del plazo improrrogable de 20 días, con el agravante de que por aquel entonces se desconocía la existencia de religiosos agustinos en Bogotá. Providencialmente se encontraba allí el P. Domingo Espitia escondido y, al enterarse del decreto, hizo todas las diligencias posibles para tener una reunión el día 10 del mismo mes a la que asistieron más de cien personas, que constituyeron una junta encargada de recoger fondos u organizar las obras. Se trabajó con tanto entusiasmo que el 14 de julio pudo rehabilitarse solemnemente la iglesia con asistencia del Arzobispo de Bogotá y del M.R.P. Ex-Provincial Fray Gervasio García, quien a las 9 a. m. celebró la santa misa ante un numeroso concurso de fieles<sup>13</sup>.

A partir de ese año empiezan a organizarse y regresan algunos de los que habían salido desterrados a Cartagena, donde algunos estuvieron nueve meses. De 23 religiosos que había en 1862, quedaban sólo 16.

### 3. PRIMEROS CONTACTOS CON EL RVMO. P. GENERAL

El ejemplo de otras corporaciones y en especial la reorganización de los agustinos recoletos de la Candelaria, alentaron a los religiosos de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en Colombia, a dar los primeros pasos de restauración. Con el fin de obtener ayuda, decidieron acudir a los agustinos de España, lo cual no era muy fácil, o a la Curia Generalicia. La oportunidad llegó pronto y por medio de un agustino recoleto, el R. P. Nepomuceno Bustamante, que viajaba a Roma para tratar asuntos de su comunidad, el P. Gerónimo de Latorre envió una carta al Rvmo. P. General.

---

13. J. PÉREZ GÓMEZ, «Apuntes para la Historia», *Archivo Agustiniano* 21(1924) 39-43; F. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte», pp. 95-105.

No tardó en llegar fraternal respuesta de la Curia Generalicia pidiéndole el 20 de septiembre de 1880 al P. Latorre una relación detallada y exacta del estado de los religiosos existentes en Colombia después de la exclaustración <sup>14</sup>.

El P. Latorre conjuntamente con los Padres Plácido Bonilla, Pedro Salazar y Genaro D. Silva, el 8 de noviembre de 1880, escribió una carta al Rvmo. P. General manifestando el gozo que le había causado su epístola y el deseo que tenían de reanudar las relaciones con la Curia Generalicia para recibir ayuda espiritual. Se informaba con pena sobre la situación prevaleciente religiosa y económicamente, haciendo ver que nada les había quedado, sino la Iglesia de San Agustín, porque lo demás había perecido viviendo en una postración ignominiosa.

Ante estas y otras manifestaciones de cariño fraternal, demostrando conservar aún algo del espíritu agustiniano, el Rvmo. P. General en una patente del 22 de abril de 1881, nombró Pro-Comisario General de los agustinos en Colombia al P. Latorre, que era Doctor y uno de los religiosos más conspicuos de la Provincia Nuestra Señora de Gracia. El 18 de agosto del mismo año, contestó el P. Latorre al Rvmo. P. Neno dándole las gracias por el nombramiento y prometiendo colaborar como buen pastor, aunque la situación, en que se encontraban los religiosos, era como ovejas descarriadas entre lobos. En la misma carta le participaba que para aumentar el número de frailes, pues eran ya muy pocos, pensaba abrir el noviciado con la colaboración del R. P. Abondano. Proponía para casa de noviciado la de Bojacá o Facatativá, donde estaban de párracos. Estas casas, que apenas si reunían un mínimo de condiciones básicas, era lo poco que les quedaba además de la Iglesia de San Agustín de Bogotá.

El Rvmo. P. Neno acogió bien la idea de abrir el noviciado, como el mejor medio para restaurar la orden en Colombia, y en marzo de 1882 le concedió al P. Latorre amplias facultades para admitir novicios. Preveía las ingentes dificultades, que ocasionaría esta empresa, mediante la cual se proseguía «la santa obra de reparar los daños de la revolución» y le proponía, como sugerencia, la posibilidad de enviar algunos jóvenes a Quito, donde había ya un noviciado bajo la dirección de religiosos italianos. Le recomendaba ponerse de acuerdo con el P. Provincial P. L. Chanot para que le recibiese algunos novicios.

El P. Latorre había soportado las intrigas del Gobierno, la persecución y los obstáculos. Tenía buenas intenciones al abrir el noviciado y se encontraba ahora con el problema de la indisciplina y falta de espíritu monástico entre los religiosos, lo que imposibilitaba la vida de comunidad.

Durante varios años, cada cual había vivido, como podía, sin tener contacto con la jerarquía o superiores, preocupándose de la subsistencia personal

---

14. B. MARTÍNEZ, *Apuntes Históricos de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús*. América (Madrid 1909) 163.

y hasta de su familia. Algunos tenian ya sus bienes personales y no querian complicaciones. Aunque el P. Latorre era un hombre inteligente y capaz, no se sentia con fuerzas suficientes para lograr la vida de comunidad, si bien es cierto que la idea de la vida religiosa seguia iluminandole, como la estrella polar que guia al navegante. «La idea monastica —escribia el P. Latorre— jamas me abandona. Unas veces veo el porvenir enlutado, otras lo veo engalanado con festones de oro y topacio. ¿Ha habido algo grande en el mundo que no comience por el grano de arena o la gota de rocío? En el mundo moral, ¿la belleza y la virtud pueden poseerse impunemente y sin oposicion? No. ¡Qué triste es la vida para nosotros, que no vivimos sino de contrariedades! Sin embargo, los que escuchan a Dios, triunfan, y los que lo desoyen perecen»<sup>15</sup>.

#### 4. EL PADRE LATORRE ABRE NOVICIADO EN BOJACÁ

El establecimiento del noviciado, que al principio parecia un sueño irrealizable, cobra realidad al ofrecerse espontaneamente el P. Abondano, párroco de Bojacá, para esta hermosa obra, poniendo la casa cural al servicio de la Orden, mientras otros religiosos mandrias y candongos escurrian el hombro. El ofrecimiento del P. Abondano le petó al P. Latorre, que lleno de gozo le escribió fraternalmente en estos términos: «Aleluya a Dios, que es infinito en misericordia y que se ha dignado oír nuestras plegarias. Hagámonos dignos, con el fin de que se digne exceptarnos. Llegó el dia tan deseado para mí, gracias al Altísimo. Ojalá que esta obra tenga el carácter de perpetuidad que necesita. El plantel que V. P. va a regir es otro Cenáculo, de donde deben partir todos los rayos de luz que el Espíritu Santo comunicará a sus hijos e hijos de Nuestro Padre San Agustín, para que éstos la difundan en la sociedad. Los nombres de V. Paternidad y del R. P. Poveda están ya consignados en el gran libro de la vida, y yo los acreditaré ente el Jefe de nuestra Orden. Allí apareceréis como los reformadores y fundadores de esta inclita comunidad agustiniana. Así como Rut andaba recogiendo en el campo los restos de las espigas para formar con ellos un manojo de hermoso fruto, así Vuestra Paternidad ha recogido también las preciosas espigas, que en el campo del Señor quedaban descuidadas, para formar con ellas una comunidad etc.». Por fin se abrió el noviciado el 4 de mayo de 1882 en Bojacá. Para que surgiese y se conservase con espíritu de observancia, el P. Latorre dio las normas siguientes:

«1.<sup>º</sup> Que todos los días dieran a los novicios y postulantes dos ratos de recreación, con mucho cuidado y orden en sus tareas y silencio riguroso fuera de las recreaciones. 2.<sup>º</sup> No se permita que entre persona alguna en el convento, exceptuando solamente al médico, al aguador, a los albañiles y carpinteros, y a los sirvientes. 3.<sup>º</sup> No se dará posada a ninguna persona seglar. 4.<sup>º</sup> Los

---

15. Ibid., pp. 163-164.

niños cultivarán el jardín. 5.<sup>º</sup> Prohibése entrar en los dormitorios de día, a no ser por alguna enfermedad, y se recomienda mucha vigilancia. 6.<sup>º</sup> Que no se permita, ni mande que ninguno de los niños salga solo. No disimule las faltas en la clase, ni dé licencia para pasar a otros pueblos; eso sienta malos precedentes etc»<sup>16</sup>.

La falta de colaboración y otros problemas gibaban y preocupaban al P. Pro-Comisario, que se preguntaba frecuentemente por el porvenir del pequeño plantel formado en Bojacá, preveía el fracaso y sus pesimismos contagianon también al P. Abondano, a pesar de ser muy optimista. Ambos estaban dispuestos a dar todo lo que tenían y si era necesario su último aliento. Sentían profunda pena y amargura al ver la falta de ayuda por parte de otros agustinos aislados y cachondos, que llevaban puesto el hábito de la Orden y lo poco o mucho que tenían se lo debían a la Provincia de Nuestra Señora de Gracia. El pesimismo llegó a dominarles y un poco decepcionados, debido a las críticas circunstancias, estaban dispuestos a renunciar. El P. Latorre llega a decir: «Ya oigo el canto del cisne, ya veo el ocaso de las Órdenes religiosas». El hecho de que estos pesimismos y decepciones fuesen aumentando en el P. Latorre y en el P. Abondano tiene su explicación, como se comprueba por las cartas y oficios, donde hay frases, que pueden no coincidir con las obras o la realidad, pero a ellas hemos de atenernos al escribir la historia<sup>17</sup>.

El noviciado se había establecido, como una primera piedra sobre moveiza arena, para el edificio moral de la restauración, sin haber logrado antes formar una comunidad, por lo que semejaba una brizna que podía llevar el vendaval de la adversidad por falta de cooperación.

El P. Abondano y el P. Poveda habían luchado contra viento y marea con escasez de recursos para mantener el noviciado. Se necesitaba la ayuda de todos y como algo fundamental era necesaria cierta cohesión entre los religiosos. Para lograr esto, se interpuso la valiosa colaboración del Delegado Apostólico, Mons. Juan Baustista Agnozzi, quien por recomendación del Rvmo. P. General y haciendo uso de las facultades concedidas para la restauración de las Órdenes religiosas en Colombia, pasó una carta al P. Pro-Comisario, paticipándole lo siguiente: «A fin de conocer si entre los Padres de la Orden, que actualmente viven separados en casas particulares, hay algunos, y quiénes sean, que estén dispuestos a vivir en comunidad ordenada para no dejar perecer esta Provincia y, si es posible, establecerla por medio de un noviciado, intereso a Su Paternidad para que dirija por excitación mía una circular a todos los Padres de dicha Provincia» etc.<sup>18</sup>.

16. Ibid., pp. 168-169.

17. Ibid., pp. 169-170.

18. Ibid., pp. 165-166.

## 5. CIRCULAR DEL PADRE LATORRE COMO PRO-COMISARIO GENERAL

El Rev. P. Gerónimo de Latorre presionado por el Rvmo. P. General y alentado por la carta del Delegado Apostólico, se decidió a enviar una circular a todos los religiosos de la Provincia Nuestra Señora de Gracia para ver quiénes estaban dispuestos a volver a la vida de comunidad, a oír la voz de la obediencia y a seguirla.

Esta circular demuestra el amor del P. Latorre a la Orden y sus buenas dotes como superior: «M.RR.PP., salud. Impulsado por el deber, y a nombre del digno Representante de la Santa Sede residente en esta capital, paso a dirigiros la palabra».

«No emprendo la tarea de inculcarlos la obligación que tenéis de cumplir vuestros compromisos contraídos con Dios, porque esto implicaría el menosprecio de vuestras virtudes. Únicamente vengo a significaros que es cosa lamentable interrumpir el sublime pensamiento de nuestro gran Padre San Agustín con relación a la continuidad de su esclarecida Orden, a la cual pertenecéis. Si no podéis perpetuarla tal cual él la estableciera en los tiempos heroicos del Catolicismo, a causa de las graves dificultades que os presentan, al menos debéis continuar en vuestros propósitos, salvando la esencia de esa *Regla*, que ha producido tantos santos. Es verdad que si contáis únicamente con vuestras propias fuerzas, tendréis que retroceder ante ese fantasma gigantesco que se denomina *desconfianza*. Empero, si os fortificáis con las armas que suministra la fe, entonces seréis héroes, combatiendo la *oposición* y la *duda*. Trasladar vuestra mente al santuario de vuestra conciencia y con la moral severa, que constituye al sacerdote, y la franqueza de caballeros, respondedme: ¿Estáis prontos a oír la voz de la obediencia y seguirla donde ella os coloque? Sea en caso afirmativo o negativo, tenéis obligatoriamente que suscribir en este pliego. Dios os guarde etc»<sup>19</sup>.

El resultado positivo de esta circular fue muy valioso y gracias a ella y a la respuesta, podemos saber con qué religiosos se contaba de verdad, incluso su edad, modo de vida etc. He aquí la lista de los que había en enero de 1883:

	años
1. <sup>º</sup> R. P. Fray Camilo Granados .....	70
2. <sup>º</sup> » » Julián Espinoza .....	70
3. <sup>º</sup> » » Venancio Chávez .....	60
4. <sup>º</sup> » » Dr. Gerónimo de Latorre .....	58
5. <sup>º</sup> » » Fray Plácido Bonilla .....	56
6. <sup>º</sup> » » Pedro Pulido .....	55

19. G. DE LATORRE, Carta del 18 de agosto de 1882. Es autor de una «Crónica de la Orden», *Revista Agustiniana* 4(1882) 378-379, donde da una lista de los religiosos más notables de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia.

		años
7. <sup>º</sup>	» » »	Florentino Sarmiento .....
8. <sup>º</sup>	» » »	Pedro Salazar .....
9. <sup>º</sup>	» » »	Juan de Dios Poveda .....
10. <sup>º</sup>	» » »	Jenaro David Silva .....
11. <sup>º</sup>	» » »	Francisco Ospina .....
12. <sup>º</sup>	» » »	Custodio Quintero .....
13. <sup>º</sup>	» » »	Casimiro Abondano .....
14. <sup>º</sup>	» » »	José Murcia .....
15. <sup>º</sup>	» » »	Cornelio Pereira .....

Había también dos hermanos de obediencia, Fray Pubio y Fray Munévar de 70 y 61 años respectivamente. Se encontraban en Pasto el R.P. José María García de 70 años y el P. Sixto Caballero, que se secularizó<sup>20</sup>.

La situación se clarificaba y se acudió al procedimiento de elegir democráticamente un Superior Provincial, que contase con la anuencia de la mayoría para que se autogobernasen de acuerdo a las *Constituciones*. En el mes de enero de 1883, se convocaba a capítulo provincial, en la Delegación Apostólica, bajo la Presidencia del Representante de la Santa Sede Mons. J.B. Agnozzi. No era fácil lograr la asistencia de todos estos religiosos a una reunión por la falta de costumbre. Sólo asistieron ocho religiosos.

## 6. EL PADRE MURCIA ES ELEGICO PROVINCIAL

El día 30 de enero de 1883, en el capítulo provincial al que asistieron los Padres Latorre, Salazar, Bonilla, Abondano, Espinoza, Poveda, Sarmiento y Murcia, fue elegido por mayoría y por insinuación del P. Latorre, el P. José Ramón Murcia, último corista ordenado. Fueron nombrados definidores los Padres Latorre y Salazar, y Visitador al P. Poveda. Se eligió maestro de novicios al P. Florentino Sarmiento, que luego puso la renuncia.

El hecho de haberse celebrado el capítulo en la Delegación Apostólica y bajo la Presidencia de Mons. J.B. Agnozzi, no debería dejar duda sobre la legalidad de la elección del M.R.P. Murcia, que luego será impugnada. Se había hecho la convocatoria con la anticipación pertinente y habían sido llamados todos los religiosos a la capital, señalando lugar, fecha y hora, cumpliéndose también las preces del *Ritual*: invocación del Espíritu Santo etc.

Se hizo la elección por medio de papeletas reservadas y el P. Murcia obtuvo mayoría tal como dejó constancia Mons. Agnozzi: «El día 30 del pasado enero, se celebró en la casa de mi residencia, y siendo yo el presidente, el capítulo provincial ordinario; hecha de ante mano, como S.P. lo sabe, la intimación canónica de los Padres, con las dispensas necesarias, en atención al es-

20. ACAB, vol. 22, doc. 5, p. 10.

caso número de los actuales religiosos, a la falta de voz activa y pasiva etc. Hechas las preces ordinarias, y oido el parecer del P. Latorre, Pro-Comisario hasta aquel día, se propuso la elección del P. Provincial por votos secretos y S.P. (P. Murcia) fue elegido por mayoría de sufragio. Aceptado por Su Paternidad el nombramiento, yo aprobé la elección. Fueron en seguida elegidos a pluralidad de votos, Definidores, los Padres Latorre y Salazar, y nombrado Visitador Fiscal el P. Poveda. Tratados otros asuntos, se hizo la acción de gracias a Dios, y se cerraron las actas de dicho capítulo. Dirijo hoy la presente nota, para que según ella, pueda Su Paternidad, poner los nombramientos referidos en conocimiento del Rvmo. P. Pacifico A. Neno, Comisario General de la Orden, y de los Padres de la Provincia, ausentes del capítulo, sin excluir a los Padres Pulido, Silva, Ospina y Quintero. Deseo a S. P. el más cumplido bienestar. Bogotá, 16 de febrero de 1883. J.B. Agnozzi, Delegado Apostólico»<sup>21</sup>.

Inmediatamente, el P. Murcia, con esta credencial hizo la participación oficial al Rvmo. P. General, notificándole además que se contaba con quince religiosos y que el noviciado seguía adelante en Bojacá con dificultades. Le informaba sobre el estado de la Provincia, nómina de los religiosos y su vida, y bienes económicos con que se podía contar: Iglesia San Agustín de Bogotá y los beneficios de Bojacá y Facatativá<sup>22</sup>.

El P. Murcia tomó la justa determinación, que en parte ha de servir para reivindicar documentalmente su buena fama, de abrir los libros oficiales, *copiador de comunicaciones*, inventarios y otros libros que aún se conservan por los que podemos seguir paso a paso sus actuaciones. Mandó hacer también el sello de la Provincia, con la particularidad de que exigió fuese de oro, a costa suya, con la representación de San Agustín sentado, vestido de pontifical y mitra calada. Esto fue considerado por Dionisio Copete como una idea peregrina<sup>23</sup>.

Envío el P. Murcia una circular a todos los Padres de la Provincia participándoles los nombramientos del capítulo con un resumen de la historia a partir de la funesta revolución de Mosquera. Hacía ver que la falla más grande estaba en la falta de vida de comunidad. Recordaba que ya el P. Gerónimo de Latorre había realizado muchos esfuerzos para rehabilitar la comunidad empezando por abrir el noviciado. Lamentablemente tan generosas aspiraciones hubieron de tropezar con una serie de inconvenientes desagradables. Después de describir realísticamente las críticas situaciones vividas, en las que les había faltado un verdadero Moisés que les guiese, dice lo siguiente: «Por otra parte, si es cierto que los errores de nuestros antepasados nos pertenecen por historia, lo es también el que en nuestra *Comunidad* se iban olvidando, por desgra-

21. B. MARTÍNEZ, *Apuntes Históricos*, pp. 179-180.

22. ACAB, vol. 22, doc. 5. p. 11.

23. ACAB, vol. 5, f. 346r.

cia, los deberes y prácticas más sustanciales de la Orden, por la frecuente violación de preceptos constitucionales de vital importancia, hasta el punto de hacerse ya bastante difícil la vida en ella, por la relajación de la disciplina monástica en que se iba incurriendo a cada paso».

«Otro obstáculo —añade el P. Murcia— es la renuncia obstinada a la vida común». Alegaban algunos religiosos que «*no se profesaba vida común*». Él sostiene lo contrario: «Que sí se profesaba la vida común, pero que no se practicaba». Para probarlo dice más adelante: «Tengo a la vista el libro de profesiones, y en él aparece la que cada uno hizo en este convento de Bogotá. En dicha profesión, que está firmada de pugio y letra de los interesados, y autorizada además con la de dos testigos, uno de ellos <sup>el</sup> Superior local, encuentro la prueba de mi aserto etc» <sup>24</sup>.

La situación era muy complicada. Para establecer la vida de comunidad, que se había profesado, y cumpliendo con su deber como superior escribió a los religiosos lo siguiente: «Ante todo y en obsequio de la verdad, debo haceros presente, para vuestro gobierno, que jamás había pensado, ni aun por vía de delirio, el que pudiera llegar un día en que yo tuviera que ponerme a la cabeza de mis hermanos, desempeñando las funciones de Superior. Así que cuando algunos de mis compañeros de hábito, me sugirieron la idea de que yo sería el Prelado, torné a suplicarles que me inhibiesen de semejante responsabilidad en las presentes circunstancias en que nos encontramos, y que, en consecuencia, se fijasen en otro religioso más apto y más competente, para que pudiese también brindarles más garantías en el manejo de la Provincia. A esto me contestaron que ya estaba dispuesto así, y que serían invariables en su resolución, a lo que hube de conformarme, acordándome en ese momento de que era y soy hijo de obediencia, y que quien obedece los mandatos superiores jamás hace mal. En efecto, ¿cómo habría yo de aspirar a manejar las riendas del gobierno de la Provincia, en una época en que la Comunidad a que pertenezco carece de local para reunirse, de rentas para sostenerse y de personal competente para poder emprender la obra de su reorganización monacal, puesto que sus miembros se encuentran al presente ancianos, achacosos y diseminados por distintas partes de Colombia? ¿Cómo pretender yo figurar en la lista de los Provinciales en estas alturas en que nuestra pequeña Comunidad, no sólo está arruinada en sus recursos materiales, sino (lo que es peor todavía) arruinada también moralmente por su carencia de espíritu religioso, heredera hoy de otras prácticas y costumbres distintas en un todo a lo que fue en mejores tiempos, y víctima en la actualidad de una anarquía que la devora por consecuencia de haber perdido su centro de unidad? ¿Y cómo poder yo delirar con la prelacia, cuando apenas cuento con cuarenta y un años de edad, y carezco en absoluto de virtudes, de ciencia y de dotes de gobierno?».

«Estas y otras poderosas razones tuve en cuenta para implorar de mis

---

24. ACAB, vol. 22, doc. 6, p. 13.

hermanos, como gran favor el que excusaran de prestarles este servicio tan pesado para mis débiles fuerzas; mas ellos hubieron de ser inexorables conmigo, y yo tuve que aceptar su encargo».

«Colocado al frente de vos, por la espontánea voluntad de mis compañeros, mi deber es, entre otros muy sagrados, el de dirigiros la palabra oportuna e *inopportunamente*, y el de hablарos con claridad y franqueza, porque estoy convencido que, el que debiendo hablar no habla, falta a su deber, y asume la responsabilidad por lo mismo; que, el que debiendo enseñar no enseña, falta a la caridad, y finalmente, el que debiendo corregir no corrige, peca y aparece como cobarde, como inepto para ser el depositario de la confianza de sus conciudadanos; así que en ocasiones el silencio mal entendido aumenta su responsabilidad, y mucho más cuando, de eludir esa palabra, se sigue daño propio y perjuicio de un tercero, como sucedería, si se quiere, en estos momentos».

Entre las recomendaciones que daba a los religiosos figura ante todo la vida común: «La Regla que Nuestro Padre San Agustín dio a sus monjes está basada toda ella en el género de vida que observaban los primeros cristianos, tal cual la describen los *Hechos de los Apóstoles*. Así que el punto cardinal de la mencionada *Regla* del fundador ilustre, está concebido y escrito en el sentido de la vida común. Basta citar sus palabras en esta materia: *Sean para vosotros todas las cosas comunes y distribúyanse a cada uno según lo necesitare*. Y San Agustín, gran conocedor del corazón humano, agregó inmediatamente, para darle fuerza y vigor a su precepto: *Que nada se reciba sin licencia del Superior, y que cuanto se diere a los religiosos entre a formar parte de la masa común, para de ella dar a cada uno lo que fuere necesario*»<sup>25</sup>.

Les recomienda especialmente recordar las palabras elocuentes proferidas en los momentos solemnes de la profesión. Nadie puede alegar ahora que no se cumple o se practica: «El mal ejemplo de los próximos jamás es argumento del que haya estudiado siquiera cuatro líneas de moral cristiana, mucho menos un Religioso, que está obligado en conciencia, y por razón de su estado, a vivir según la *Regla*, sus *Constituciones* y sus votos, que hizo al tiempo de su profesión»<sup>26</sup>.

Estaba dispuesto a poner en práctica los medios a su alcance para exigir el cumplimiento de estas recomendaciones en medio de la triste situación en que vivían la mayoría de los religiosos. Quienes le habían elegido, no esperaban que iba a asumir el P. Murcia tales responsabilidades como Superior. Sus disposiciones eran necesarias, prudentes y energicas; prescindiendo de los individuos miraba al bien común.

25. SAN AGUSTÍN, *Regla*, cap. 1; *Hech.* 4,32 y 35.

26. ACAB, vol. 22, doc. 6, p. 13.

## 7. PROBLEMAS CON QUE SE ENCUENTRA Y DECISIONES

Para solucionar el problema de la economía y aliviar a sus hermanos consumidos por la miseria, pidió al Delegado Apostólico, como representante de los fueros y derechos de los religiosos en Colombia, que interpusiera su valimiento ante el Gobierno para que pagase puntualmente y con equidad los intereses de los bienes desamortizados y las pensiones prometidas, pues de lo contrario estaban condenados a morir en la indigencia. Concluía diciendo: «No dudo, Excelentísimo Señor, que vos tomaréis en esta materia todo el interés que las circunstancias demandan y que interpondréis ante el Gobierno de Colombia toda la influencia de vuestro elevado carácter, para impetrar de él lo que con tanta razón y justicia pido y solicito para los pobres y desventurados religiosos que aún sobreviven; dignándoos a la vez, disimular las marcadas exigencias del menor de vuestros súbditos, que besa las manos del Excelentísimo Señor Delegado Apostólico»<sup>27</sup>.

Como el noviciado de Bojacá atravesaba una crisis económica y de personal, el P. Abondano puso la renuncia al curato, por lo que el P. Murcia solicitó del Arzobispo de Bogotá no admitiera dicha renuncia. En caso de tener que continuar el P. Abondano exigió urgentemente ayuda, a lo que contestó el Padre Murcia: «Por el respetable conducto de nuestro buen hermano P. Salazar, llegó a mis manos la atenta y muy estimable nota de V.P. de fecha 15 del presente mes de mayo, a la que hoy tengo la honra de contestar etc. No le doy un hermano sacerdote, que le acompañe porque no lo tengo; no le adjunto recursos pecuniarios, porque en mi poder no existe sino la buena voluntad de servirle y aliviarle el día que la fortuna me sea favorable, y esto me basta por hoy: Dios ve que lo que digo es verdad»<sup>28</sup>.

Algunos religiosos presentaban problemas serios al fomentar discordias por lo que recomendaba la unión, paz y concordia entre todos y cada uno de los religiosos de la Provincia. Algunos se ausentaban cuando a bien tenían, así por ejemplo, el P. Juan de Dios Poveda fue corregido por ausentarse sin la debida licencia y se le urgió el regreso en un tiempo prudencial, llegando a recordarle la existencia de penas canónicas<sup>29</sup>.

Recomendó a los religiosos especialmente la práctica de los ejercicios espirituales según la mente de la Iglesia y las *Constituciones*, restableciendo la práctica del retiro o ejercicios espirituales, para lo que solicitó del M.R.P. Provincial de los franciscanos les permitiera hacer el retiro con sus religiosos y empaparse mejor del espíritu de comunidad<sup>30</sup>.

Con el fin de mejorar la situación económica obtuvo de la Delegación Apostólica y del Arzobispo la administración de la Parroquia «Las Cruces»,

27. Ibid., doc. 2, pp. 3-5.

28. Ibid., doc. 4, pp. 7-9.

29. Ibid., doc. 7, p. 14.

30. Ibid., doc. 17, p. 33.

cuyas rentas beneficiarían al noviciado de Bojacá, nombrando párroco de Bojacá al P. Juan de Dios Poveda y destinando a «Las Cruces» al P. Abondano.

Una medida bastante acertada fue la de hacer inventario de lo que tenían los agustinos en Colombia, pidiendo al P. Latorre una lista pormenorizada de las fincas e intereses de la comunidad en su poder, mientras que al P. Plácido Bonilla le exige una copia del inventario de la iglesia de Bogotá con descripción de edificio, alhajas y ornamentos, lo que desagradó a estos Padres<sup>31</sup>.

Con el firme propósito de restablecer la vida de comunidad y observancia de la *Regla* de San Agustín decretó lo siguiente:

1.º «Exhortar formalmente a todos los religiosos de Nuestra Provincia Agustiniana, tanto presentes como futuros, a la observancia estricta de la *Regla* de Nuestro Padre San Agustín y el fiel cumplimiento de lo preceptuado expresamente en las *Constituciones* de nuestra Orden, que rigen al presente».

2.º «Mandar, como mandamos, que todos los religiosos profesos, tanto de votos solemnes como simples, y a todos los demás religiosos que vivan o que puedan venir a vivir en nuestra Provincia, quedan obligados, bajo precepto formal de Santa Obediencia, a vivir en Comunidad y bajo la base de vida común».

3.º «En consecuencia, la anterior disposición sobre vida común empezará a regir para todos los religiosos de nuestra mencionada Provincia Agustiniana desde el 28 de Agosto de 1884, aniversario de la gloriosa muerte de nuestro ilustre Fundador y Patriarca». Estas disposiciones se las comunicó también al Rvmo. P. Comisario General, informándole sobre el estado de la Provincia y secularización de algunos religiosos, solicitando cuatro religiosos extranjeros, a poder ser españoles, para que les presten ayuda en Colombia<sup>32</sup>.

## 8. PONE LA RENUNCIA EL PADRE MURCIA Y ES ACEPTADA

Las anteriores recomendaciones y decisiones eran saludables y se esperaba obtener buenos resultados, cuando en realidad ocasionaron la caída del P. Murcia.

El P. Pulido, que en Genezzano había prometido sostener él solo, si era necesario los gastos del noviciado, tomó la decisión de secularizarse, lo que sorprendió hasta el mismo Rvmo. P. General. Todavía la situación se agravó más al ser pedida la nulidad de la elección del P. Murcia, como Provincial, ante la Delegación Apostólica, por los Padres Plácido Bonilla y Gerónimo de Latorre, que precisamente le había propuesto.

El 28 de septiembre de 1883, el P. Murcia se sintió defraudado al compro-

31. Ibid., doc. 13-14, pp. 29-30. El inventario de la iglesia de San Agustín se encuentra en el vol. 33, pp. 197-222. Fue hecho en el año 1883 y contiene correcciones de 1894.

32. ACAB, vol. 22, doc. 11, pp. 22-24.

bar que algunos religiosos le recusaban como Provincial y dudaban de su elección y profesión religiosa, por lo que envió una carta al Rvmo. P. General, P. Neno, notificando que con esta fecha ponía la renuncia al cargo de Provincial ante el Delegado Apostólico: «Este paso lo di muy a pesar mío, agobiado por un cúmulo de dificultades y de contrariedades, que tenía a cada paso, ya que no me permitían continuar desempeñando por más tiempo mi cometido; a pesar del gran deseo que me acompañaba de serle útil en algo a mi comunidad. Saber tan sólo que me separé del mando de mi comunidad, de mi Provincia Agustiniana, cuando me persuadí de que algunos de mis hermanos desconfiaban de mi lealtad como religioso y dudaban de abnegación personal».

«Con motivo de haber pasado a los Reverendos Padres Agustinos de esta Provincia, y en uso de mis facultades, una concienzuda y razonada circular, ordenándoles que, bajo precepto formal de Santa Obediencia, viviesen en lo sucesivo en Comunidad y bajo la base de la vida común, corrieron los dos hermanos religiosos (los Padres Plácido Bonilla, Capellán de la Iglesia de San Agustín, y el P. Gerónimo M. de Latorre), que viven en ésta, uno de ellos el Pro-Comisario, mi antecesor en la Dirección de la Comunidad, y se presentaron a la Delegación Apostólica, alegando nulidad de mi elección, y dando por razón que yo había profesado con votos simples el año 1859, cuando ya estaba de antemano la disposición pontificia sobre *votos simples*».

«Estos despechados hermanos no se fijaron probablemente, al dar este paso en falso, que al conseguir ellos su fin propuesto, venía a quedarles un miembro menos en la pequeña comunidad, puesto que al golpe iba tras de una cosa y de allí se desprendía otra poco favorable para ellos mismos».

«Dada por el Sr. Delegado su opinión sobre este incidente, de acuerdo en todo con la Bula del finado Papa, Pío IX, del 7 de febrero de 1862, que me es favorable en todo y para todo, yo hube de insistir en que se admitiera la renuncia, no estando, como no estaba, acostumbrado a incidencias de esa especie, y mucho menos, ni a esperarlas ni a recibirlas de mis hermanos de hábito».

Concluye la carta al Rvmo. P. General, pidiendo disculpas, dándole las gracias por sus atenciones y prometiendo que seguiría rezando por sus hermanos de hábito<sup>33</sup>.

El Delegado Apostólico, Mons. Agnozzi, el 30 de septiembre de 1883, aceptó la renuncia en estos términos: «Reverendo P. Murcia. Habiendo leído y considerado la carta de S.P. de fecha 28 de los corrientes, en la cual renunciaba a la Prelacia y oficio de Provincial, he resuelto admitir, como en efecto admito, dicha renuncia, dándole las debidas gracias por el empeño que ha tomado en el restablecimiento formal de esa Provincia decaída ya tanto de su antiguo esplendor».

---

33. Ibid., doc. 19, pp. 35-38. La carta está dirigida al Comisario General. Anteriormente había presentado la renuncia al Delegado Apostólico, ibid. doc. 18, p. 34.

«Considerando también el escaso número de Padres actuales, quienes viven en casas particulares o administrando parroquias, he resuelto retardar por algún tiempo la elección del nuevo P. Provincial, reservando a esta Delegación Apostólica el tomar directamente aquellas providencias que se crean necesarias o útiles para el bien de la Provincia»<sup>34</sup>.

Ocho meses duró el provincialato del Rev. P. José Ramón Murcia, uno de los religiosos más jóvenes y entusiastas, amante de la Orden y con verdaderas ansias de restaurar la Provincia de Nuestra Señora de Gracia<sup>35</sup>. Fracasó en su intento de restablecer la vida de comunidad y se malogró como religioso.

Un año entero va a estar la Provincia de Gracia en orfandad. Justamente el tiempo exigido por el P. Murcia para la entrada en vigencia de sus recomendaciones y decisiones: abrió besanas en la gleba oscura de la Provincia y coloco semilla buena y esperanzadora de la que no se llegaron a cosechar sazonados frutos.

Habrá que esperar muchos años y superar montañas de dificultades antes de que se haga posible la restauración de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, que en aquellos momentos hubiese sido posible, como lo fue en realidad para las demás Órdenes religiosas y congregaciones establecidas en Colombia. Había religiosos buenos y algunos no tan buenos por no decir malos. El engreimiento frailuno y el egoísmo mezquino de unos pocos fueron, como miasmas, que enrarecieron el ambiente fraternal, allí donde debía haber un alma sola y un solo corazón en Dios.

## 9. EL PADRE PEDRO SALAZAR ES NOMBRADO VISITADOR PROVINCIAL

Después de un compás de espera de un año, el 27 de septiembre de 1884, el Delegado Apostólico, haciendo uso de las facultades extraordinarias que para ello tenía, nombró visitador Provincial al P. Pedro Salazar Oviedo, uno de los religiosos más valiosos y con una personalidad extraordinaria. Se encontraba al frente de la parroquia de Facatativá construyendo el templo por lo que puso la renuncia; pero el Delegado Apostólico, con fecha 7 de noviembre de 1884, insistió en nombrarle Visitador, desechando las excusas alegadas y manifestando que hacía esto por el gran aprecio que le tenía<sup>36</sup>.

Una vez aceptado el nombramiento, dirigió el P. Salazar una carta a todos los religiosos anunciando su elección y los proyectos que tenía para restaurar la vida común, como lo había intentado anteriormente el P. Murcia. A

34. Ibid., doc. 19, p. 38.

35. J. RODRÍGUEZ PALACIOS, *Proyecto de monografía histórica*, p. 15.

36. ACAB, vol. 22, doc. 20-22, pp. 39-41. El Padre Salazar nació en Cocuy, Diócesis de Duitama, Vicaría de Santo Tomás, libro 7 de Bautismos, f. 36. Fue bautizado el 11 de diciembre de 1832.

este religioso le envió una carta especial el 25 de noviembre, diciéndole que él puso la renuncia al destino que le ofrecía el Delegado Apostólico como Visitador y no le había quedado más remedio que aceptar, esperando contar con su colaboración<sup>37</sup>.

Dada la escasez de personal y teniendo en cuenta el éxito logrado por el agustino recoleto Juan Nepomuceno Bustamante en Madrid y Roma, el P. Salazar decidió hacer lo mismo en 1886, siendo bien recibido por el P. Manuel Díez González en el Escorial.

Aunque en un principio parecía fácil conseguir religiosos en España para ayudar a restaurar la Provincia Agustiniana de Colombia, luego surgieron las primeras dificultades al tener que esperar respuesta del Rev. P. Provincial residente en Manila. De momento, las diligencias hechas en España, como las de Italia, resultaban fallidas, por lo que el P. Salazar, con un poco de tristeza y desaliento envía un informe detallado al Rvmo. P. General, quien para levantarle un poco el ánimo y como recompensa por sus trabajos, le nombra Provincial y le dirige estas palabras: «Yo conozco ya sus prendas, comprendo perfectamente el vivo interés que tiene por su amada Provincia, alabo sinceramente su desprendimiento y su actividad, y confío en el Señor que nunca decaerá su espíritu y valor por muchos que sean los obstáculos que se presenten<sup>38</sup>. No se equivocaba el Rvmo. P. Neno al hacer estas alabanzas al P. Salazar a quien promete enviar la *Regla*, *Constituciones* y *Breviarios* de la Orden.

El P. Manuel Díez González, Comisario en España, mientras llegaba respuesta de Filipinas, le propuso al P. Salazar enviase algunos jóvenes a Valladolid y dos Padres: «Esto en nada empecería la resolución que en Filipinas adopten; porque, aun supuesta ésta favorable, les serviría para renovar el espíritu religioso y poder, con acierto, ayudar con sus consejos a los que en España pasasen a esa nación; puesto que siendo otro país, y por consiguiente otras las costumbres de sus habitantes, por precisión habrá de cambiarse algo en la dirección del noviciado y adaptarse temperamentos, en relación a la idiosincrasia de los novicios. Y si la Provincia de Filipinas no pudiera enviarlos, ellos, sin gran esfuerzo, podrían de ese modo ponerse al frente del noviciado»<sup>39</sup>.

Al regresar a Colombia, después de haber visitado Italia, Francia y España, el P. Salazar dirigió fraternal y enérgicamente la siguiente circular a los religiosos de su Provincia: «A medida que los tiempos corren, la memoria de nuestras gloriosas tradiciones van también desapareciendo, y con ella se van borrando la vocación y cariño por nuestro Instituto. Con dolor tengo que decirlo; empero, tengo que indicarlo, pues, hasta nosotros ha llegado esa peste

37. ACAB, vol. 22, doc. 23, pp. 42-44. Cf. B. MARTÍNEZ, *Apuntes Históricos*, pp. 190-193.

38. Ibid., doc. 37, p. 66: *Carta* del 10 de agosto de 1886.

39. Ibid., doc. 31, pp. 57-58: *Carta* del 26 de agosto de 1886.

destructora, que lo desuela todo, y es que ha impedido darle cima a la obra, tan deseada por todos, y que muchos han desaparecido sin verla realizada. Ya no nos miramos como hermanos, nos falta unión. Yo, que visité los conventos de Roma, El Escorial, Valladolid, La Vid, el de Florencia y Barcelona, presencié el espíritu de verdadera fraternidad, abnegación y desprendimiento (*habitare fratres in unum*). Ellos fueron despojados de sus conventos, quitados sus bienes, y sin embargo, se han reorganizado y hoy sostienen grandes misiones en Filipinas, en la China, Japón y en todas partes difundiendo el Evangelio. Sin replicar, marchan como esforzados soldados de la fe, y hasta muchos deseando el martirio. Pero nosotros, que estamos en el mismo caso, nada hacemos; estamos dormidos, pero la hora ha llegado, diré con San Pablo: *Hora est jam nos de somno surgere»* (Rm 13,11).

«Muchos esfuerzos se han hecho para darle movimiento a esta nave desmantelada, pero todo ha encallado; y aun cuando el piloto ha dado la voz de peligro, los marineros han permanecido indiferentes. Se ha olvidado el cap. XII de la *Regla* de N.P.S. Agustín. La Divina Providencia todavía nos concede una tregua para reparar daños que, tal vez, nosotros mismos hemos procurado. No tendrá V.P. el menor inconveniente —así lo creo y espero— para ayudarme con sus luces a conocer los medios de reparación, para lo cual debemos tener unas conferencias, las que presidirá el Sr. Delegado Apostólico, quien está investido por su Santidad León XII y por el General de la Orden sobre todos los religiosos. Allí se ventilarán las cuestiones siguientes más o menos: 1.º Si S.P. tiene a bien entrar en la vida de Comunidad.

2.º Manifestar, en consecuencia, los intereses que posea y dar, por lo menos, la mitad para la comunidad.

3.º Abrir el noviciado y en qué parte.

4.º Nombrar Maestro de Novicios y demás Profesores que se necesiten.

5.º Entrar en la vida común. Del resultado de todo esto, se le dará cuenta a N.P. General, según la orden que me dio cuando hablé con él en Roma. De esta reunión dependerá la vida o muerte de la comunidad».

«Autorizado, como lo estoy, por N.P. General lo invito formalmente, lo llamo en virtud de Santa Obediencia, sin que obstáculo alguno pueda eludir esta orden. El día 10 de enero del año entrante (1887) en Bogotá, en casa del Sr. Delegado Apostólico. Allí con el auxilio divino, vamos a establecer las bases sobre las cuales edificaremos la nueva casa material y formal. Quiera Dios que V.P., animado por los nobilísimos sentimientos de su corazón y para honor de la comunidad y gloria de Dios, acoja estas manifestaciones por amor al gran Padre S. Agustín y a la comunidad».

Esta circular fue enviada a todos y cada uno de los religiosos agustinos residentes en Colombia como un último aldabonazo para ver si era posible restaurar la Provincia de Nuestra Señora de Gracia con sus propios medios, formando una comunidad de acuerdo con la *Regla* de San Agustín.

La reunión se celebró en la Delegación Apostólica el 11-I-1887.

«Con aquiescencia del Excmo. Sr. Delegado Apostólico se dispone que,

en lo sucesivo, los religiosos de esta Provincia lleven el hábito que usan sus hermanos de España, es a saber: Túnica o saya con el correspondiente cinto, capilla, manto, sombrero tricornio y, como clásico para predicar, la manga larga, igualmente que en los días de gran comunidad».

«El Excmo. Sr. Delegado, protector de nuestra comunidad, deseando nuestra reorganización, hizo una exhortación conmovedora sobre la fraternidad. También nos prometió que él interpondría su influencia en Roma ante el Rvmo. Padre General para que lo más pronto posible mande los religiosos que deben ayudar en el noviciado, atendiendo a lo escaso del personal de esta Provincia».

«Quiera Dios que nuestra comunidad obtenga verdaderos progresos, favorecida con los beneficios del cielo, protegida por nuestros Prelados y con la verdadera unión de todos los religiosos. Copia de este acta será remitida a Roma por N.M.R.P. Provincial al Rvmo. P. General».

No habiendo más asuntos de qué tratar por ahora se levantó la sesión, firmando la presente los que en ella intervinieron (Firman) J.B. Agnozzi, Delegado Apostólico.— El Vicario Provincial, Fray Pedro Salazar. Fray José Murcia, Ex-Provincial. Fray Plácido Bonilla. Fray Casimiro Abondano, Prior. Fray Francisco de P. Ospina, Maestro de Novicios. Fray Custodio Quintero». Se nombraron algunos cargos como maestro de novicios y ayudante.

El Rev. P. Salazar, el 1.<sup>º</sup> de febrero de 1887 comunicó al Rvmo. P. General, Fray Pacífico Neno, el resultado de la reunión, que se había tenido en la Delegación Apostólica de Bogotá el 11 de enero del mismo año. En dicha comunicación le participan lo siguiente: «Fueron convocados todos los Padres, por medio de la circular que les pasé, inmediatamente que llegó de esa, y al efecto se la incluyó. El día 11 de enero nos reunimos en la casa del Delegado Apostólico etc. Incluyóle también el acta, que se hizo como resultado definitivo de aquella Junta y por ella verá V. Rv. que no he ahorrado sacrificio, ni gasto, para coronar esta empresa; por lo menos cumple con mi deber, correspondiendo a la confianza que V.R. ha depositado en mí etc».

«Hoy gozamos de buen gobierno y de completa paz. Hay paz, hay garantías para las comunidades religiosas, y tanto los jesuitas, como los dominicos están organizados ya, los que faltan somos nosotros»<sup>40</sup>.

Después de abrir la casa de formación el 8 de julio 1887, fracasó el segundo intento de noviciado en Bojacá, donde surgieron los mismos inconvenientes y dificultades que habían obligado a cerrarlo la primera vez. Al no conseguir que profesara ni un solo novicio, el P. Salazar presintió que la Provincia podía naufragar. Era para sentirse como un lanchón viejo, sin velas y sin timón anclado en el puerto; pero lejos de arredrarse ante el fracaso, con voluntad de hierro, contra viento y marea decidió intentar otra vez ponerse en co-

40. Ibid., doc. 32 y 33, pp. 59-63.

municación con la Provincia de Filipinas para ver si arribaban agustinos españoles a Colombia.

La situación de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia el 1.<sup>o</sup> de mayo de 1888, se puede comprobar por un informe presentado al nuevo Internuncio Mons. Luis Mattera: «El curato de Facatativá lo desempeña el P. Salazar; Bojacá, el Rev. P. Prior Fray Casimiro Abondano. Estas dos parroquias son de la Orden. El del Espinal lo desempeña el P. José Murcia; el de Supatá el Rev. P. Florentino Sarmiento y el de la Capellánía de San Agustín de Bogotá, el Rev. P. Plácido Bonilla; los demás religiosos, como el P. Gerónimo Latorre, Fr. Venancio Chaves, Fray Francisco de Paula Ospina, Fr. Juan de Dios Poveda y Fr. Cornelio Pereira no tienen beneficio; pero sí algunos de ellos tienen títulos conventuales»<sup>41</sup>. En la misma carta le pide al Internuncio interponga su valimiento ante el Gobierno para conseguir ayuda.

#### 10. ESTADO DE LA PROVINCIA EN 1889 Y VISITA DE LOS PADRES NAVARRO Y LOBO

Es interesante ver la situación de los agustinos en Colombia el año 1889, porque precisamente en ese año, el día 15 de marzo, el Definitorio de Manila comisionó a los Padres Eduardo Navarro y José Lobo para que estudiaran y examinaran el estado político-social de las Repúblicas Americanas, y vieran si convenía o no a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas adquirir una o más residencias en aquellas regiones. Para el buen logro de esta comisión, el Rv. P. Manuel González, que había estado en comunicación con el P. Salazar, dio una especie de coordenadas con delineamientos y sugerencias muy atinadas.

Mientras el P. Navarro y el P. Lobo viajan rumbo al Nuevo Continente, llega la noticia de la muerte del P. Neno, y el sucesor, Rvmo. P. Sebastián Martinelli le pide al P. Salazar un informe detallado con fecha 18 de julio de 1889. El día 12 se septiembre del mismo año es enviado a Roma un resumen minucioso sobre el estado de los agustinos en Colombia. Se hace referencia a la visita del P. Salazar al convento de Santa Mónica, donde estaba de superior el P. Martinelli, y los resultados del viaje por España. Deja constancia de la situación lamentable en que se encuentra la comunidad de los agustinos, mientras que otras comunidades como los dominicos, franciscanos, jesuitas y agustinos descalzos de la Candelaria estaban reorganizados y contaban con sus noviciados: «Suplico a V. Rev. que tome todo el interés posible para mandar los Padres, ya sean italianos o españoles, que los gastos para venida yo respondo».

---

41. Ibid., doc. 47, pp. 74-75. Cf. L. MONROY, «Los Agustinos en el pueblo de Bojacá» (Colombia) *Archivo Agustíniano* 56(1962) 372.

«Yo —añade el P. Salazar— no he querido secularizarme, aun cuando me han ofrecido puestos honoríficos, por amor al hábito y por el vehemente deseo que tengo de ver rehabilitada mi comunidad». Da luego la lista de los Padres colombianos con que se contaba para el año 1889: «Rev. P. Def. y Proto-Comisiario Fr. Jerónimo Ma. de Latorre, de 65 años de edad, profesó el año 1847 y fue ordenado el 1851, lleva de religioso 42 años y 28 de sacerdote; Rev. P. Lec. y Def. Plácido Bonilla, de 64 años de edad, profesó el año 1847 y fue ordenado el año 1854, lleva de religioso 42 años y de sacerdote 35 años y medio, es actual capellán de San Agustín; R.P. Fr. Venancio Chaves, de 65 años, profesó en 1853, ordenado 1855 y lleva de religioso 39, fue Subprior; R.P. Lec. Pedro Salazar, de 56 años, profesó en 1854, ordenado el 1858, lleva de religioso 39 años, actual Provincial y cura párroco de Facatativá, beneficio de la Orden, lleva de sacerdote 30 años; R.P. Fr. Francisco de Paula Ospina, de 55 años, profesó el 1854, ordenado el 1859, lleva 39 años de religioso; R.P. Fr. Florentino Sarmiento, de 60 años, tomó el hábito el 1854, profesó el 56, lleva de religioso 35 años, de sacerdote 32, actual cura de Supatá; R.P. Casimiro Abondano, de 50 años, tomó el hábito el 52, profesó el 1856, lleva de religioso 37 años, de sacerdote 27 y es actual cura de Bojacá y Prior, beneficio de la Orden; R.P. Fr. Juan de Dios Poveda, de 60 años, tomó el hábito el año 1856, profesó el 1857, ordenado de sacerdote 1862, lleva de religioso 33 años, de sacerdote 27, es Visitador y Coadjutor de Facatativá; R.P. Fr. Cornelio Pereira, de 45 años, tomó el hábito en 1857, profesó el 1859, ordenado el 1868, lleva de religioso 32 años, de sacerdote 21, este religioso se halla en Bogotá dementizado; R.P. Fr. José Ramón Murcia de 47 años, tomó el hábito en 1857, profesó en el año 1859, ordenado en 1871, lleva de religioso 32 años, de sacerdote 18 años, y es actual cura de El Espinal; R.F. Lec. Fr. José María García, Doc. en Teología y Cánones, de 78 años, profesó en 1830, es el decano, vive en la Diócesis de Pasto; pero pertenece a esta Provincia; no se sabe en qué año fue ordenado, lleva más de 60 años de religioso, es Padre de gran mérito; Hno. Lego Fr. José Ma. Rubio, de 70 años y Hno. Lego Fray Feliciano Munévar, de 61 años. Se han secularizado el P. Sixto Caballero y el R.P. Custodio Quintero»<sup>42</sup>.

Con estos religiosos viejos y achacosos, pocos y mal avenidos era difícil o casi imposible reorganizar la Provincia de Nuestra Señora de Gracia. Era necesaria la ayuda exterior, a poder ser la misma que había sustentado los pilares y las raíces históricas de la tradición: España, de donde podían salir de nuevo religiosos quijotescos, porque lo más grande del Catolicismo español es hacer salidas con Don Quijote y querer que no salga es querer que muera. La opinión del Padre Salazar era lógica.

Los Padres agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, que desde el año 1565 venían trabajando en la evangelización del

---

42. ACAB, vol. 22, doc. 48, pp. 76-79.

Archipiélago Filipino, se veían envueltos en una serie de persecuciones y se preveía la pérdida de aquella colonia por parte del Gobierno de la Madre Patria, por lo que en el año 1872 se pensó en nuevas expansiones y salidas hacia América, de donde precisamente habían salido los agustinos españoles para las Islas Filipinas.

El año 1889, los Padres José Lobo y Eduardo Navarro visitaron las Repúblicas de Méjico, Colombia, Perú y Chile con el fin de hacer un estudio de la situación y presentar un informe al Provincial y Definitorio de Manila. No coincidieron en sus apreciaciones los Padres Lobo y Navarro, como tampoco eran iguales las circunstancias por las que atravesaban los agustinos en estas Repúblicas. El P. Lobo fue más atinado y original en sus apreciaciones. Llegó a ofrecerse para venir personalmente a trabajar en Perú o Colombia. Preveía que el régimen de Vicarías iba a resultar ilusorio y que no se cosecharían frutos o buenos resultados hasta que no se tuviese noviciado propio a poder ser en España o atendido por gente de España en sus comienzos. Opinaba que sería necesario dedicarse a la enseñanza en colegios, con residencias propias y no hospedajes, además de las parroquias. Podían adquirirse pequeñas residencias, misiones, seminarios, colegios de primera o segunda enseñanza con la condición de que cuanto se fundase debía de ser como una ampliación de la Provincia de Filipinas. Esta opinión será constante en el P. Lobo, que rechazaba cualquier convenio o concesión por vistosas y alagüeflas que fuesen las garantías otorgadas.

Los prejuicios y orientación del Padre Lobo, con vistas a la realidad cruda y desgarradora de los agustinos en Colombia, se discutieron en el Definitorio de Manila. Cuando el Padre Lobo llegó a ser Provincial impuso su opinión y fue como un eslabón entre dos períodos de la Provincia de Filipinas.

## 11. PROYECTOS DE QUE VENGAN RELIGIOSOS DE ESPAÑA

La impresión que recibió el P. Salazar en Facatativá con la visita inesperada de los Padres Lobo y Navarro en diciembre de 1889, no podía ser más grata, como lo hace constar en una carta del 19 de diciembre de ese mismo año dirigida al Rev. P. Tomás Gresa, Provincial del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, residente en Manila: «Quiero manifestarle la impresión agradable que he tenido al ver a dos hermanos religiosos españoles, quienes han venido por orden superior con el objeto de ver si se puede organizar la Comunidad de agustinos calzados en Colombia etc».

«Contamos con dos curatos cerca de la capital y con una Iglesia en la misma; verdad es que no hay convento, pero en uno de los curatos puede ponerse el noviciado; sus provechos darán algo más de tres mil pesos, además del pie del altar y los sermones que son en abundancia; los víveres son baratos, el clima sano etc».

«De todo esto impondrán a V. Rev. los Padres Navarro y Lobo. Por mi

parte, estoy dispuesto a trabajar y a dar lo que poseo, hasta donde pueda: una casa en Facatativá y otra en Bogotá, en donde pueden vivir varios Padres con la Capellanía. Además muebles para el servicio del noviciado etc»<sup>43</sup>. En honor de la verdad y de la crítica histórica, porque admiramos y respetamos la memoria tanto del P. Salazar como la del P. Bernardo Martínez, benemérito e imparcial historiador, según lo exige la sana y objetiva documentación, corregimos una nota del P. Bernardo Martínez sobre el P. Salazar, cuando afirma que las «promesas distan mucho de los hechos», pues «una de esas casas ubicada en el Municipio de Facatativá, marcada con el número sesenta, con otra más pequeña adyacente, ambas de pared y teja, son tres solares y dos patios, todo avaluado en cuatro mil pesos (4.000,00 ps.) según reza el testamento», pasaron a los agustinos españoles después de su muerte, si bien es cierto que esto se realizó siete años después de publicar su obra el P. B. Martínez<sup>44</sup>.

En vista de los buenos informes, se le hizo ver al P. Salazar que era necesario escribiese al Rvmo. P. General de la Orden para que la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia pasara a jurisdicción del Comisario Apostólico Español o de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, tal como opinaba el P. Lobo, según se hizo notar anteriormente. Sin esta condición, los agustinos españoles no se comprometían a restaurar la corporación en Colombia, ni a malgastar esfuerzos.

En efecto, con fecha 22 de enero de 1890, envió una carta el P. Salazar al Rvmo. P. Martinelli participándole la visita que le hicieron en el mes de diciembre último los Padres españoles Eduardo Navarro y José Lobo, el primero Ex-Comisario de España y el segundo Ex-Rector del Escorial. «El objeto de su visita fue explorar este campo, mandados por el Provincial de Manila y por el Rvmo. P. Comisario Apostólico de El Escorial. Parece que se fueron bien animados. Tan sólo se aguarda que V. Rma. dé la orden de su venida lo más pronto posible, por la circunstancia de que soy el único que estoy sosteniendo, con mil sacrificios, la comunidad, la que existe en el nombre, pero no de personal, y temo pueda sobrevenirme algún accidente y las cosas se pondrían muy difíciles. A mí me reconocen ambos gobiernos como Provincial y he obtenido la personería (jurídica). Acabamos de perder un Padre muy benemérito por sus talentos y virtudes, era Doctor y Maestro, el Rev. P. Gerónimo M. de La-torre, decano de la comunidad. No quedan, pues, sino unos cuatro que puedan hacer algo, entre estos el R.P. Fr. Casimiro Abondano, religioso ejemplar, abnegado y desprendido, de lo cual ha dado muchas pruebas. Por tanto, suplico a V. Rvma. que, si es del agrado y voluntad vuestra, que vengan

43. B. MARTÍNEZ. *Apuntes Históricos*, pp. 10-13.

44. Ibid. p. 202. Hay un error de imprenta, no consignado en la fe de erratas, pues pone la fecha de la muerte del Padre Salazar el 13 de mayo de 1889 y no sucedió hasta 1908. Conviene observar que este religioso fue propuesto para Obispo de Pasto y rechazó este cargo y honor para poder servir mejor a su querida Provincia de Nuestra Señora de Gracia.

los Padres españoles a fundar, por así decirlo, la nueva comunidad, y si es del beneplácito de V. Rvma., le agradezco escriba al Escorial, la buena voluntad que tiene en que vengan los Padres españoles a esta República, por la escasez de religiosos»<sup>45</sup>.

Con la misma fecha, escribió también el P. Salazar otra carta al P. Comisario Apostólico en España, P. Manuel Díez González, participándole la visita de los Padres Navarro y Lobo, llenándole de esperanza la posibilidad de que viniesen algunos Padres de España: «Ya he manifestado este deseo al Rvmo. P. General y que deseamos depender de Espña, ya por la identidad del idioma y costumbres, ya también por haber sido los Padres españoles los primeros fundadores y los que nos dieron Patria y Religión. Suplico a V. Rev. encarecidamente que no vacile un momento en mandarnos Padres; que interponga todo su valimiento y potestad con el P. Provincial de Manila para que no encalle mi empresa etc»<sup>46</sup>.

La opinión del P. Provincial de Manila y su Definitorio, después de ver el informe de los Padres Lobo y Navarro, fue la siguiente: «Que se conteste al M. Rev. P. Pedro Salazar, Provincial de los agustinos en Colombia, que la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, acepta reconocida sus ofertas; y que tendrá sumo gusto en mandar el personal necesario para restaurar la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia, tan pronto como se venza la única dificultad que hay para poderla realizar: el consentimiento de nuestro Rvmo. P. General de toda la Orden, quedando encargado el M.R.P. Provincial de gestionar lo conveniente a fin de allanar dicha dificultad»<sup>47</sup>.

No perdía oportunidades el P. Salazar para reiterar sus peticiones al Rvmo. P. General y con fecha 12 de julio de 1890, por medio de la Madre Ignacia del Corazón de Jesús Betlehemitista a quien recomienda, envía una carta al P. Martinelli y otra al P. Maestro Fr. Agustín Ofia, Procurador en Roma de la Provincia de Filipinas, suplicándole interponga su influencia ante los Superiores de la Orden a fin de que envíen pronto agustinos españoles a Colombia<sup>48</sup>.

## 12. DIFICULTADES DEL RVMO. P. GENERAL E INSISTENCIA DEL PADRE SALAZAR

Mientras el P. Salazar y religiosos de la Provincia de Filipinas diligenciaban la venida de agustinos españoles, el Rvmo. P. General, cuyo consenti-

45. ACAB, vol. 22, doc. 50, pp. 82-84.

46. Ibid., doc. 51, pp. 85-86.

47. Ibid., doc. 54, pp. 89-90. Esta Carta, del 2 de julio de 1890, está publicada por B. MARTÍNEZ, *Apuntes Históricos*, pp. 212-214.

48. ACAB, vol. 22, doc. 52-53, pp. 87-88.

miento era necesario, en una preciosa carta latina del 17 de junio de 1890, daba un rotundo no a las condiciones impuestas por la Provincia de Filipinas, debido a la situación jurídica en que se encontraban las Provincias Agustianas de España respecto a las Autoridades Supremas de la Orden en Roma. Como una solución, ofrece el P. Martinelli gestionar ante el P. Sabas Rodríguez, Provincial de la Provincia Mejicana de Michoacán, el envío de dos religiosos para el noviciado»<sup>49</sup>.

Esta inesperada negativa del Rvmo. P. General frenaba las diligencias hechas durante 16 años por el P. Salazar y retiñaría la llegada de la restauración una década. No eran suficientes los dos Padres que iba a enviar desde Méjico, mientras se perdía la oportunidad de recibir seis Padres ofrecidos por el Provincial de Filipinas.

Sigue el P. Salazar escribiendo cartas a Roma y al Provincial de Filipinas, durante el mes de agosto de 1889, exponiendo la crítica situación en que se encuentra. El 16 de septiembre del mismo año escribe el P. Sabas de la Provincia de Michoacán al P. Salazar participándole que le enviará cuanto antes, según le pide el Rvmo. P. General, dos religiosos por tiempo determinado, debiendo pagar los gastos de ida y vuelta. No le agradan estas condiciones al P. Salazar que contesta diciendo: «Dos religiosos nada podrán hacer aquí (en Colombia), donde se necesitan por lo menos seis u ocho para levantar la comunidad bajo el sistema de vida común, pues los Padres que hay aquí, hace treinta años que están exclaustrados, de consiguiente no es fácil hacer con ellos lo que pretendo, y no creo que se sometan a la vida común, por lo menos algunos de ellos». Termina diciendo que prefiere a los Padres españoles «porque la venida de estos Padres será indefinida y como dueños ya de esta Provincia». Le agradece al P. Sabas su ofrecimiento, lamentando no poder admitir esa condición de tiempo limitado que le pone desde Méjico y que resultará mejor la oferta generosa del Provincial de Filipinas<sup>50</sup>.

Tanto insistió el P. Salazar que el Rvmo. P. General Sebastián Martinelli, con fecha 13 de diciembre de 1890, accede a que vengan Padres de la Provincia de Filipinas a Colombia, si están dispuestos a trabajar en la restauración de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia<sup>51</sup>.

La problemática de toda esta enojosa situación estaba en la jurisdicción. La Provincia de Filipinas estaba dispuesta a colaborar en la restauración de la de Colombia con autonomía jurisdiccional sobre sus religiosos y sin menoscabo de sus intereses protegidos por el Rvmo. P. Comisario Apostólico de España y su Curia, que tenía cierta independencia del Rvmo. P. General. En esta época eran muy celosamente puntilleros los españoles y los italianos por sus privilegios y control de la Curia Generalicia. Quizás no haya habido mala voluntad, en ningún momento, por las partes en litigio, sino afán injustificado

49. Ibid., doc. 55, p. 91.

50. Ibid., doc. 59-60, pp. 98-100.

51. Ibid., doc. 61, p. 101.

de hacer valer sus derechos tradicionales. Al no resolverse favorablemente la cuestión en favor de los españoles, hizo que éstos se cruzasen de brazos hasta hallar una solución satisfactoria.

Que había buena voluntad no sólo entre las partes sino también hasta entre terceras personas interesadas en colaborar, lo demuestra el P. Provincial de Michoacán, cuando el 21 de febrero de 1891, le escribe al P. Salazar felicitándole por haber conseguido le mandaran Padres españoles de la Provincia de Filipinas: «Yo me alegra mucho, porque esos Padres Filipinos son muy observantes y muy entendidos y harán que en ese privilegiado país brille Ntra. Sagrada Orden, como lo están haciendo en España»<sup>52</sup>.

El P. Salazar agradece al Rvmo. P. General la deferencia que ha tenido al dar licencia y dejar la puerta abierta para que los agustinos de la Provincia de Filipinas pudiesen entrar en Colombia a restaurar la comunidad agustiniana en aquel país. Hace constar que deben hacerse cargo de la Provincia de Colombia por tiempo indefinido y ruega que, obviando todo inconveniente y arreglando el problema de dependencia o independencia de Roma, dé orden de que vengan Padres de España o de Italia<sup>53</sup>.

El 5 de agosto de 1891, escribió el P. Salazar al P. Comisario Apostólico de España, enviando por medio del Rev. P. dominico Fray Segundo Fernández, que viajaba a la Madre Patria, una copia adjunta del permiso dado por el Rvmo. P. General autorizando la entrada a los Padres españoles. En su opinión, quedarían bajo la obediencia del Padre Comisario español y aceptaba la condición impuesta por el P. Gresa y su Definitorio de pasar los bienes a la jurisdicción de la Provincia de Filipinas. Podían salir, cuanto antes, los religiosos rumbo a Colombia donde estaban dispuestos a recibirlos con los brazos abiertos<sup>54</sup>.

Hay zonas de luz y de sombras tan entreveradas dentro de la historia, que resulta difícil su discernimiento. Surgen paradojas y contradicciones cuando menos se espera. Decimos esto, porque ya estaban listos para embarcarse los religiosos y surge una nueva oposición. El Rvmo. P. General el 24 de diciembre del año 1891 cambia de opinión, alegando que han surgido dificultades y no ha tenido tiempo para llegar a un arreglo con el Comisario de España sobre el envío de religiosos de la Provincia de Filipinas, por lo que le anima y propone abrir el noviciado sin tardanza y que puede dirigirse a la Provincia de Chile pidiendo ayuda. ¡Bueno estaba el P. Salazar! Después de haber fracasado por tercera vez. Además se había muerto también el P. Venancio Chaves y eran menos religiosos. No quedaba otra solución sino seguir viviendo cómodamente y, para poder subsistir temporalmente, enajenar los pocos bienes que aún poseían. Esto último no le agradaba al Rvmo. P. General, quien haciendo uso de las facultades jurídicas de la Orden prohíbe redimir enfiteusis y realizar

52. Ibid., doc. 62, p. 102.

53. Ibid., doc. 63, pp. 103-104.

54. Ibid., doc. 64, p. 105.

otras operaciones semejantes sin su permiso, bajo pena de nulidad e incursión en las penas establecidas por las *Constituciones*<sup>55</sup>.

El desaliento se apoderó lógicamente de los agustinos colombianos, cada vez menos en número y en situación más lamentable, hasta el extremo de que el P. Salazar previendo la próxima extinción jurídica, acudió al Delegado Apostólico informándole sobre el estado angustioso en que se encontraban y solicitando ayuda de la Santa Sede, que no tardó en intervenir por medio de la Nunciatura Apostólica de Madrid, a petición del Cardenal Secretario de Estado. Se le rogó el 20 de abril de 1892 al Comisario que enviase tres o cuatro religiosos a Colombia, con la condición de que aquella Provincia continuaría, como hasta el presente, bajo la dependencia del Rvmo. P. General, rigiéndose las relaciones entre los Superiores de España y Roma en la misma forma que se usaba con respecto a la Provincia del Ecuador<sup>56</sup>.

Tanto el P. Comisario, como el Provincial de Filipinas, convinieron en mandar tres o cuatro religiosos para que se pusiesen al frente del noviciado por el tiempo necesario para que pudiese la nueva comunidad gobernarse. Estos religiosos quedarían sujetos a la Comisaría de España y podrían ser sustituidos por otros en igual forma: «Si hubiese alguna escisión entre los españoles e indígenas, éstos podrán apelar al P. General, cuando nuestras Leyes lo permiten, pero antes de dirimir la cuestión tendrán obligación de consultarla con el Comisario Apóstolico, procurando entre los dos tratar esos asuntos *animi concordia alternaque satisfacere*». Se trataba de buscar un entendimiento mediante el diálogo y la comprensión. Estos mismos deseos se pusieron de manifiesto en el Capítulo Provincial celebrado en Manila el 14 de enero de 1893, incluso se le encargaba al nuevo Provincial lo tomase «con el mayor celo e interés y resuelva de acuerdo con su Definitorio privado cuanto convenga a su feliz realización». Se retrasaron las gestiones de enviar religiosos, como hizo constar el Cardenal Rampolla al Delegado Apostólico, mientras se procedía a la unificación de los agustinos de España con la Curia Generalicia de Roma<sup>57</sup>.

Mientras llegaba la deseada unión, pasaron varios años y las dificultades aumentaron hasta tal grado que el Padre Salazar, desesperanzado, estaba dispuesto a entrar en los agustinos recoletos, como participó el 25 de marzo de 1895 al P. José Alonso Martínez, que impresionado por la crítica situación, se ofreció personalmente a venir a Colombia con otros religiosos. Esto le consoló al P. Salazar como un rayo de esperanza, por lo que contestó el 24 de mayo de 1895: «Dos cosas he pedido a Dios, terminar el templo y que vengan religiosos». Envío un informe sobre el estado de la Provincia, le señaló el itinerario y le aconsejó que viniese con sus bártulos, libros, casulla, tela de hábitos etc.<sup>58</sup>.

55. Ibid., doc. 65-66, pp. 106-107.

56. Ibid., doc. 67, p. 108. Cf. B. MARTÍNEZ, *Apuntes Históricos*, p. 223.

57. Ibid., doc. 69, pp. 110-112.

58. Ibid., doc. 70-72, pp. 113-119.

### 13. LLEGAN DOS PADRES DE CHILE Y DOS DE ESPAÑA PARA RESTAURAR LA PROVINCIA

Parecía que el problema iba a solucionarse con la llegada del P. Alonso Martínez y otros dos religiosos; pero sucedió algo medio paradógico y contradictorio, al no ser autorizado para trasladarse a Colombia, por nueva oposición inesperada del Rvmo. P. Martinelli, que ordenó al P. Provincial de Chile, P. Francisco S. Insulza, enviase dos Padres a Colombia<sup>59</sup>.

El 2 de abril de 1895, el Provincial de Chile escribió al Padre Salazar, según instrucciones del Rvmo. P. General, participándole la salida de dos Padres jóvenes y bien preparados: P. Gregorio Valenzuela y P. David Be saure, que permanecerían en Colombia dos años prorrogables a las órdenes del P. Salazar<sup>60</sup>.

La ayuda era en sí pequeña pero valiosa, porque en aquellas circunstancias desgarradoras en que sólo quedaban numéricamente seis religiosos, y de éstos, tres vivían como parásitos por estar enfermos, ancianos y achacosos, y los otros tres pasados de los sesenta años desempeñaban dos curatos y atendían la Iglesia de San Agustín; la llegada de religiosos jóvenes era como un brote lozano, que abrigaba la esperanza de nuevas generaciones de agustinos.

El P. Fray José Alonso Martínez, religioso de nobles sentimientos, el 20 de agosto de 1895, escribe al P. Salazar dándole ánimos e informándole sobre el Decreto de Unión de los agustinos de España al Rvmo. P. General. Este Decreto había sido publicado en Roma y pronto daría buenos frutos. No se entristece por la unión, ni por la negativa de ir a Colombia, sino que se alegra y promete colaborar. Aconseja al P. Salazar escriba a Roma insistiendo en que la Provincia de Filipinas cumpla su promesa de enviar religiosos, como lo acordó el Capítulo Provincial celebrado en Manila en el año de 1893<sup>61</sup>.

Mediante una copiosa correspondencia epistolar, mantenía el P. Salazar información y relaciones con muchas casas de la Orden. Las noticias traspasaban ya en breve tiempo los linderos nacionales. Hoy en día, esas cartas envejecidas en los archivos son el mejor testimonio documental, que nos permiten seguir el curso de los acontecimientos y la urdimbre de los hechos relevantes. Se conservaba copia de las oficiales y de algunas privadas, todas ellas muy interesantes, según los destinatarios y las circunstancias. Las dirigidas a los Superiores mayores tienen carácter oficialista en su mayoría y destinadas casi a la publicidad, mientras que las privadas poseen más valor por la intimidad y espontaneidad.

A petición del Rvmo. P. General, en el mes de agosto de 1895, fue en-

59. Ibid., doc. 73, pp. 120-123.

60. Ibid., doc. 74, p. 124.

61. Ibid., doc. 80, pp. 131-134.

viado el P. Besaure a Roma con una carta informativa del P. Salazar, como representante de la Provincia para el Capítulo General, que se iba a celebrar por el mes de septiembre de ese mismo año <sup>62</sup>.

Ya el P. Salazar se sentía satisfecho al ver terminado y consagrado el templo de Facatativá, una de sus principales ilusiones. Estaba construyendo una casa conventual y esperaba ver restablecida la comunidad. Eran necesarios más religiosos y seguía pidiendo ayuda. Llegó a escribir al Rvmo. P. Tomás Cámara, obispo de Salamanca, para que mediante su mediación vinieran jóvenes coristas a Colombia <sup>63</sup>.

Gracias al P. Cámara y al cardenal Rampolla, fueron destinados a Colombia dos coristas españoles del Escorial, el 17 de diciembre de 1895 por orden de la Curia Generalicia; se trataba de Fray Joaquín Masiego y Fray Eusebio Garrido <sup>64</sup>. Estos dos coristas fueron afiliados a la Provincia de Gracia por orden del Rvmo. P. General y en Colombia recibieron la dignidad sacerdotal. En 1896, el P. Salazar hizo su segundo viaje a Roma.

Con estos refuerzos se decidió el P. Salazar a convocar a Capítulo Provincial para el 20 de mayo de 1896, último capítulo oficial de la Provincia de Gracia en el siglo XIX, aunque luego se tendrá una reunión general para hacer entrega de la iglesia San Agustín. Se enviaron comunicaciones a todos los religiosos sobrevivientes. Algunos se negaron a asistir, como el P. Sarmiento, que prefirió secularizarse al ser urgido y amenazado con las penas canónicas. El P. Ospina alegó que no podía asistir por razones de salud, y el P. Murcia no acusó recibo de la comunicación, por lo que al insistir el P. Salazar contestó el Excmo. Sr. Obispo del Tolima disculpando, el 17 de junio del mismo año, por no haber recibido a tiempo la convocatoria. Se reunió el capítulo o lo que más bien pudiera llamarse pequeña Junta, según lo había ordenado el Rvmo. P. General de la Orden. Entre sus conclusiones y acuerdos se hizo constar las precarias condiciones en que vivían, pidiendo al P. Ospina una cooperación pecuniaria para atender al noviciado o comunidad y si dieron algunas normas para la venta de casas y bienes de la Provincia de Gracia en Colombia <sup>65</sup>.

El hecho de haber enviado algunos religiosos, pocos en número, y de nacionalidades diversas no contribuyeron a solucionar el problema sino a crear nuevos inconvenientes. Había vicios de origen o enfermedades congénitas y de tradición, por lo que inmediatamente surgieron dificultades lamentables, rivalidades y desavenencias incluso con el P. Salazar, por lo que los dos Padres chilenos regresaron a su patria y los dos de España fueron destinados al Perú por disposición del mismo Rvmo. P. General <sup>66</sup>.

62. Ibid., doc. 75, p. 125 y doc. 77, p. 128.

63. Ibid., doc. 76, p. 127.

64. Ibid., doc. 90, p. 146.

65. Ibid., doc. 89, p. 145; doc. 93, p. 148 y doc. 94, p. 149.

66. *Proyecto de Monografía histórica* (mecanografiado) pp. 39-40: D. COPETE DUARTE, «Notas agustinianas», *Estudio Agustiniano* 10(1975) 88-118.

El P. Eustasio Esteban propuso al P. Salazar enviase jóvenes colombianos o españoles para que se educasen en El Escorial o en otra casa de España, por cuenta de la Provincia de Gracia, para ir luego a Colombia. Esta idea fue aceptada por el P. Salazar lo mismo que la oferta del P. Angel Ciarolli, quien ante las dificultades del Gobierno italiano, estaba dispuesto a enviar a Colombia religiosos siempre que se contase con medios de subsistencia<sup>67</sup>.

#### 14. CONCLUSIÓN

Se necesitaba, como opinaba el P. Salazar, la llegada de suficiente número de religiosos jóvenes, con fuerzas y autonomía, a fin de restaurar de una vez la Provincia de Ntra. Señora de Gracia, en trance de desaparecer. Por lo que el Rvmo. P. Tomás Rodríguez, General de la Orden, que años más tarde declararía extinguida la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, el día 23 de noviembre de 1898, nombró al Rev. P. Baldomero Real, Visitador General y Vicario Provincial de la Provincia Agustiniana en Colombia<sup>68</sup>.

El día 5 de diciembre de 1898 salieron del puerto de Barcelona rumbo a Colombia 12 religiosos de la Provincia de Filipinas esencialmente misionera y con suficiente espíritu, como para dar nuevos retos y nuevas plantas, que arraigasen en Colombia y restaurasen la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia.

El P. José Pérez Gómez, que dejó sin redactar la segunda mitad del siglo XIX de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en Colombia, salvo algunas referencias a los superiores de San Agustín de Bogotá, Bojacá y otras iglesias parroquiales<sup>69</sup>, escribió un informe muy interesante sobre la llegada de los primeros religiosos agustinos españoles de las Provincias de Filipinas con una «Memoria circunstanciada de los hechos más notables en Colombia» desde su arribo el 27 de diciembre de 1889 a Barranquilla hasta pasadas las fiestas de San Agustín, 28 de agosto de 1899, con detalles e incidencias imprevisibles<sup>70</sup>.

Al concluir estas páginas hay que reconocer que la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia tiene su historia bastante bien elaborada y completa hasta el presente.

67. ACAB, vol. 22, doc. 97-99, pp. 151-156.

68. Ibid., doc. 100, p. 157. *Registro de Documentos oficiales* de la Comisaría y Vicaría Provincial de Colombia, Folder de documentos oficiales 1889-1919, ff. 11r-14r.

69. J. PÉREZ GÓMEZ, *Apuntes históricos de las Misiones*, pp. 287-294; 304-307 y 310-317.

70. *Memoria circunstanciada de los hechos más notables ocurridos en Colombia desde la llegada de los primeros religiosos españoles hasta el presente*, está hecho a petición del Padre Baldomero Real, a quien va dirigido, aprovechándose de este informe para su «Exposición (del Padre Baldomero Real) sobre la situación de las casas de Colombia y llegada de los religiosos», hoy existente en el Archivo de la Provincia de Filipinas, que se encuentra en Valladolid, doc. 688. Es del 9 de junio de 1905. La Memoria del Padre José Pérez Gómez es de finales de 1899 y se encuentra en ACAB, Ms. de 29,5 x 19,5, ff. 3r-23r. En los restantes folios de este Ms. (100 ff.) se encuentran apuntes tomados de documentos referentes a las antiguas casas del Nuevo Reino de Granada durante la Colonia.

El Padre David Mucientes, sin dar citas ni fuentes, porque pretendía escribir un manual de divulgación, nos ha dejado a grandes rasgos su historia durante la primera mitad del siglo XX con la particularidad de ser, como el P. José Pérez Gómez, testigo ocular de los últimos acontecimientos reseñados <sup>71</sup>.

Con ocasión del IV Centenario de la fundación del convento San Agustín de Bogotá (1575-1975) se publicaron algunos artículos y folletos con datos complementarios <sup>72</sup>.

El ideal y sueño del Padre Salazar de ver restaurada la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en Colombia se ha cumplido y sus trabajos no resultaron vanos. El noviciado abierto en 1941 ha continuado con algunas intermitencias y no han faltado Padres en los últimos años, como el Padre Germán Villabón Urrego, que profesó para la Provincia de Filipinas y ha sido el principal promotor del fomento de las vocaciones agustinianas en Colombia como lo deseaba el P. Julio Rodríguez.

---

71. D. MUCIENTES, *Centurias Colombo-Agustinianas*, pp. 195-247.

72. F. CAMPO, «Notas agustinianas», pp. 118-126. El Padre Manuel Canóniga González pronunció un discurso de *inauguración del convento de San Agustín* en Bogotá el día 30 de septiembre de 1978 que contiene un resumen de las últimas obras realizadas. Tuvo la atención de facilitarnos una copia (5 ff) que le agradecemos como amigo, dejando aquí constancia de su entusiasmo por la historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia y de la Orden, junto con su querida Madre Pilarín. En el *Boletín Informativo de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* ha publicado algunas reseñas como cronista de la Comisaría de Colombia, labor en la que ha sido sustituido por el Padre Rafael Buena desde 1979.

# Una «memoria» sobre El Escorial que hace historia en la Orden de san Agustín

POR  
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA.

## 1. *Con objetividad y con amor*

La Historia —ha escrito Jacques Pirenne— es en esencia continuidad y solidaridad. Continuidad, que se desarrolla, sin que los hombres puedan evitarlo, de generación en generación y que, por consiguiente, enlaza nuestro tiempo con las épocas más remotas. Solidaridad, también, pues así como en una sociedad la vida de cada hombre está determinada por la de todos los demás, en la comunidad de las naciones, la historia de cada una de ellas, sin que la protagonista se dé siquiera cuenta, evoluciona en función de la de todos los pueblos del universo.

El mismo y prestigioso historiador se pregunta, en una de sus clases magistrales, si es posible deducir del pasado datos para el porvenir. Y piensa que sí. La Historia es, sin duda, compleja. La humanidad no constituye un todo homogéneo. Tan pronto se divide en grupos desconocidos, extraños u hostiles que evolucionan aisladamente, como se armoniza en un magnífico equilibrio.

Precisamente la enseñanza que podemos deducir de la Historia consiste en darnos cuenta de cuáles son los elementos que parecen inmutables en la evolución humana, por ser inherentes a la naturaleza misma de los hombres, y en qué medida puede obrar la acción individual sobre la sociedad. Las sociedades deben admitir la necesidad de ciertas leyes evolutivas, del mismo modo que cada uno de nosotros aceptamos el ajustar nuestra vida a nuestra edad y a nuestro tiempo.

Escribo todo esto para invitar al lector a que entre en la lectura de este trabajo «con objetividad y con amor». Cuando los hechos históricos están todavía cercanos a sus protagonistas, es mejor que reposen por cierto tiempo y se solidifiquen, para que un día salgan a la luz sin lastimar sensibilidades ex-

quisitas, ni herir intereses creados y personales. Pero cuando estos mismos hechos están ya lejanos del espectador y pueden considerarse ya «historia» de verdad, entonces deben salir a la luz con la mayor objetividad posible; máxime, si tales hechos han podido ser desfigurados o mal interpretados a lo largo del tiempo.

En este trabajo me guía el propósito de aportar nueva luz a unos acontecimientos que ocurrieron en el seno de la Orden Agustiniana y, más concretamente, en la Provincia del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas en unos momentos trascendentales para su historia contemporánea y cuyas consecuencias vivimos hoy todavía. Aquellos acontecimientos quedan ya lejos del lector, pero no han sido debidamente esclarecidos a lo largo de casi un siglo. No me guían intereses creados de corporación. Lo digo y escribo con toda franqueza. Solamente deseo colaborar a que se haga «más luz» en algunos hechos que han constituido parte importante de la historia de la Orden de San Agustín en España en los tiempos contemporáneos.

## 2. *La Orden de San Agustín en El Escorial*

Mejor o peor informados, son bastantes los autores, así propios como extraños, que han escrito sobre El Escorial y sobre «los Agustinos de El Escorial», y la labor realizada por éstos tanto en el Real Monasterio, como en el colegio de Alfonso XII y en la Universidad de María Cristina<sup>1</sup>.

Como mi propósito es dar a conocer una MEMORIA interesante, curiosa también y, de seguro, importante, que un testigo de excepción escribió por los años 1895 a 1896 sobre el mismo tema, me limitaré a reseñar brevemente lo que más o menos conocen cuantos se precien de hombres medianamente cultos, a fin de no hacerme prolíjo y pasar pronto a la transcripción de un documento que ha de sorprender por su nobleza y sinceridad de contenido, y que solamente pudo ser escrito por un hombre fiel y leal; por un religioso agustino observante, trabajador y locamente enamorado de la Provincia a que pertenecía.

De todos es sabido cómo el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial representa la obra cumbre del gran imperio español; obra en la que el rey Felipe II quiso dejar modelado su nombre para la posteridad y para la eternidad. Este magnífico monumento cristiano español, tal vez el primero en Europa, si hacemos honrosa excepción de la Basílica de San Pedro del Vaticano,

1. Sobre tan interesante tema —«Los Agustinos en El Escorial»— pueden consultarse, entre otros, los siguientes escritos: «*Los Agustinos y el Real Monasterio del Escorial, 1885-1910*». Madrid, 1910. —*Real Colegio de Alfonso XII: Recuerdo del XXV aniversario*. Madrid, 1910. —*La Sagrada Forma de El Escorial*, por el P. Eustasio Esteban. Madrid 1910. —*La Biblioteca del Escorial: Apuntes para su Historia*. En «*La Ciudad de Dios*», vol. XXVII... Y muchos artículos más, aparecidos en esta acreditada revista agustiniana, y debidos a la pluma de los beneméritos Miguel Cerezal, Benigno Fernández, Luis Villalba, Marcelino Gutiérrez, Juan Lazcano...

«el más bello y completo edificio que han producido las artes; el templo más augusto de la Cristiandad», en sentir de su historiador José Quevedo<sup>2</sup>, ha sido sometido, como toda obra humana, al vaivén de la diosa fortuna, pasando por verdaderas crisis históricas. Incluso hubo momentos en que se llegó a temer por su desaparición, al menos en lo que a su misión y finalidad se refiere.

El Escorial, fruto de aquella gran victoria lograda en 1557 por el monarca español sobre la Francia de Francisco I.<sup>º</sup> y Enrique II.<sup>º</sup>, frente a los muros de «San Quintín», fue encomendado a los monjes jerónimos, en atención, sin duda, al Emperador Carlos V, que se había retirado al monasterio de Yuste, en Extremadura.

Yo no recuerdo dónde, pero en algún libro he leído, o alguien me ha contado, que la primera intención del monarca fue entregarlo a los hijos de San Agustín, debido al gran afecto que profesaba a la Orden, la cual contaba entonces con santos y hombres ilustres de la talla de Tomás de Villanueva y Beato Alfonso de Orozco; este último predicador de Su Majestad, confesor del rey y de la reina, consejero de la Corte y gran limosnero; en lo que no le iba a la zaga su hermano de hábito, el citado santo Tomás de Villanueva, gloria del episcopado español y que, con toda justicia, debería ser llamado «el último Santo Padre de la Iglesia». Sin duda que el deseo del cansado y envejecido emperador pesaba mucho en el ánimo del joven monarca, y así Carlos fue atendido en su ruego.

Estos monjes jerónimos conservaron por muchos años el Real Sitio, procurando que el culto y esplendor del templo respondieran a los deseos de su piadoso fundador, el cual había pensado siempre en levantar un palacio para Dios y construir una pobre celda oscura para su persona.

Con toda seguridad que fue en tiempo del P. Sigüenza cuando el Monasterio llegó a su apogeo y a su gloria mayor. Al P. José de Sigüenza, poeta, historiador y elocuentísimo orador sagrado, le debemos entre otras obras, precisamente, la «Historia de la Orden de San Jerónimo», escrita mientras residió en el monasterio herreriano. Pero luego vino la decadencia y aun la relajación, sin que se le hiciera mucho caso en los sanos consejos que dejara escritos en su otra obra «Escuela de novicios».

Pasaron los años. El vasto imperio español sobre cuyos dominios no se ponía el sol se derrumbaba por causas que no vamos a estudiar aquí, pues no son objeto de este estudio. Diré solamente que se derrumbaba al igual que se derrumbaron y desaparecieron el Imperio Romano, el de Alejandro Magno anteriormente y, después, el de Carlo Magno. Caminando por la historia de España, veremos cómo los políticos del siglo XIX, incapaces de gobernar un pueblo que acababa de salir de la guerra de la Independencia y de conservar para sus decadentes y apáticos reyes las colonias que sostenían su corona, se

---

2. QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*. Madrid 1849.

dedicaron al pillaje más nefasto y a la persecución abierta de la Iglesia. Como si robando los gazofilacios, habrían de levantar la arruinada Hacienda.

Da verdadera grima leer el capítulo en que el historiador arriba citado narra y describe gráficamente la violenta expulsión de los monjes de El Escorial, ocurrida el 30 de noviembre del año 1837. «Pintar la escena que siguió a la lectura de estas órdenes (de extinción de la Comunidad religiosa), recordar aquel tremendo momento de amargura y de llanto, quebranta todavía el corazón más inhumano e insensible. Más de sesenta ancianos, todos ellos septuagenarios, entre los que había muchos que desde hacia quince años no habían abandonado aquel sagrado recinto, algunos, que ni aun habían pisado las calles del Sitio, lloraban a la vez. Abrazados los unos a los otros se despedían y suplicaban a voces les dejases morir en un rincón de aquellos claustros, bajo cuyas bóvedas habían pasado su larga vida. Preguntaban como enagenados, ¿qué habían de hacer, adónde habían de ir? Se encontraban muchos sin familia, otros a larga distancia de ella, todos sin recursos, sin medios de ningún género para prolongar ni un solo día su achacosa y trabajada vida ¿Qué será de nosotros, exclamaban?... Pero nadie los oía»<sup>3</sup>.

Con la exclaustración y siguiente «desamortización» de Mendizábal, El Escorial no fue luego ni la sombra de lo que había sido, de lo que aquel gran monarca, su fundador, había soñado para su obra predilecta. Trataron de conservarlo a base de «capellanes» que nombró a su antojo el Gobierno. Luego pasó a manos del P. Antonio M.<sup>a</sup> Claret. También los hijos de San José de Calasanz pasarían por allí... Y sin embargo, en El Escorial se notaba un tremendo vacío. Faltaba algo esencial al monasterio. Estaba ausente de él el monje, el verdadero fraile...

El año 1875 fue proclamado rey de España Alfonso XII. Con la llamada «restauración» canovista, el progresismo español recibió un golpe mortal. Alfonso XII y la monarquía tradicional española, alentaran los ánimos de todo buen patriota.

Es entonces cuando el joven monarca se da cuenta de que El Escorial no estaba debidamente atendido. Pero ¿a quién podría confiarlo? Y aquí entra de lleno un nombre que en la Orden de San Agustín llena los últimos años de su mayor esplendor: es el nombre de Fray Tomás Cámara y Castro, obispo que fue más tarde de Salamanca, «conquistador de almas y voluntades», gran impulsor de los estudios eclesiásticos y civiles en el Real Colegio Seminario de Valladolid, hijo ilustre de la provincia agustiniana de Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas, entusiasta como ninguno de las cosas de la Corporación y de sus antiguas grandezas. Era el hombre que se necesitaba y el que llevaría a cabo, con el apoyo y cooperación eficacísimas del Rmo. P. Manuel Díez González, Comisario en Madrid de la citada Provincia de Filipinas, tan gigantesca tarea.

Todo lo demás: los pasos que se dieron, las consecuencias que trajo la ad-

---

3. QUEVEDO, J., l.c. p. 243.

quisición del Real Monasterio, lo que hizo la Provincia de Filipinas en los diez primeros años por restaurarlo, y que otra vez volviera a su antigua grandeza y esplendor, la división de la Provincia que se siguió después, y la «unión» de los agustinos españoles con Roma..., todo ello nos lo va a contar, gráficamente, en un estilo llano y realista, conciso y sincero *el P. Salvador Font*, autor de la MEMORIA que a su debido tiempo transcribiré.

### 3. *P. Salvador Font, autor de la MEMORIA*

El P. Salvador Font es uno de esos hombres que encontramos, de vez en vez, por esos mundos de Dios tan leales y sinceros, tan consecuentes con las doctrinas que predicán, que se dejan matar antes que traicionar el sentimiento de su corazón. Son hombres que ponen en la pelea cuanto tienen de salud, de inteligencia y de corazón. Hombres que lo dan todo por la persona o por la idea a la que sirven. Con ellos no rezan las medias tintas. Para esta clase de hombres, las medias tintas no sirven. No va con ellos el palique, la hipocresía o la adulación. Ellos son así: sinceros. Y porque lo son, exigen de los demás que lo sean. Y cuando se encuentran con alguno que no lo es, lo descubren con gallardía y nobleza, con lenguaje claro, medido, exacto; si bien, a las veces, les falla el pulso y no miden con la inteligencia las palabras que les hace decir o escribir el corazón; cumpliéndose en ellos a la letra el dicho de aquel célebre pensador de que el corazón tiene razones que no entiende la cabeza.

Estas reflexiones las pongo aquí porque vienen como anillo al dedo en el caso del P. Salvador Font. Ya veremos cómo este ilustre agustino, que llenó los púlpitos madrileños y antes los de la ciudad de Manila, cautivando a la muchedumbre que gustosamente le escuchaba, obedeció siempre en sus escritos al móvil apuntado, y de ahí que algunas de sus expresiones resulten un tanto duras, pero siempre sinceras.

El P. Salvador Font fue un apóstol de su tiempo y un gran predicador. Había nacido en Igualada, provincia de Barcelona, allá por el año 1844, y profeso en el convento de PP. Agustinos de Valladolid el 10 de septiembre de 1864. Hombre observador, aplicado, de inteligencia aguda y penetrante, se convirtió pronto entre los compañeros como el pequeño maestro al que consultaban las cuestiones que suelen suscitarse entre colegiales.

Destinado a Filipinas en 1868, fue nombrado enseguida Predicador General, con gran contento suyo, pues evidentemente reunía dotes para ello y le gustaba la oratoria sagrada. Precisamente sobre sus dotes de orador sagrado, he aquí lo que escribía en 1908 su primer biógrafo, P. Miguel Coco: «Cuantos hayan oído la grandiosa elocuencia del P. Font, sabrán apreciar lo que valía como orador. Tanto en Manila como en España, llegó a conquistarse extraordinaria fama entre las primeras lumbreras del púlpito. Hombre de elevada estatura, de hermosas facciones, conjunto armónico en el cuerpo, ancha y espaciosa frente, voz llena y de gran extensión, palabra fácil, atildada y sin rebuscamientos ni fraseología huera, acción noble, natural, apropiada y espontá-

nea, nervio en el decir, conocimientos variadísimos, posecionado de la verdad que exponía, dominaba en tal forma al auditorio, que nada exageramos al decir que las iglesias rebosaban de gente ávida de escuchar aquella palabra que arrebataba»<sup>4</sup>.

De cuánto era capaz este hombre, dejándose llevar del impulso de su corazón, lo demuestra el hecho siguiente: El general Malcampo envió el año de 1876 una expedición al archipiélago de Joló, en Filipinas, con el fin de someter a los nativos levantados en armas contra el poderío español. Acompañaba a las tropas nuestro P. Font. Los expedicionarios desconocían por completo el terreno. Para colmo de desdichas, los rebeldes estaban avisados. Apenas iniciaron los españoles el desembarque y con el agua aún sobre la rodilla de nuestros bravos soldados, una nube de flechas envenenadas sembró el pánico, al tiempo que causó una terrible mortandad. Los españoles, sorprendidos, trataron entonces de huir. Pero he aquí que el fraile agustino «comprendiendo que este acto desmoralizaba nuestras tropas y daba alientos a los moros jolanos, de suyo fanáticos y valientes, enarbola el crucifijo, arenga con fuego a los nuestros, como él sabía hacerlo y las circunstancias lo imponían, y logra reanimar a los acobardados soldados, que, enardecidos por el ilustre orador, saltan a la playa en escuadrones compactos, dejando tendidos en las espesuras a buen número de moros»<sup>5</sup>.

Volvió a Manila el P. Font y fue destinado de misionero al pueblo de Tondo. Mas por poco tiempo, ya que en 1881 fue nombrado prior del convento de la misma capital de Filipinas. «Ya por sus dotes particulares, ya también por el alto renombre que se había conquistado en el púlpito, el P. Font fue muy querido y respetado de todos, no sólo por el elemento valioso e influyente de Manila, sino también por las clases indígenas. Se hizo verdad raramente popular. Cuando el 1882 el cólera asoló la capital del Archipiélago, nuestro biografiado —escribe el P. Gregorio de Santiago Vela—, más bien que prior del convento, fue el sacerdote caritativo y celoso que, sin temor al contagio, corría de calle en calle y de casa en casa, confesando a los atacados y repartiendo limosna a manos llenas»<sup>6</sup>.

Una de las empresas que llevó a cabo por aquellos años fue la creación del Asilo de Mandaloya para niños huérfanos. Para ello, reunió a la Junta de Damas de Santa Rita de Casia y «con el dinero que estas señoras aportaron y lo que pudo recabar de la Provincia, levantó un edificio amplio, de materiales li-

4. Sobre el P. Salvador Font se han ocupado, aunque brevemente: los religiosos agustinos *Miguel Coco*, en la revista «España y América», vol. XX, p. 525 y ss.; *Bernardo Martínez*, en «El Buen Consejo», año VI, t. II, p. 398; *Elviro Jorde Pérez*, en su «Catálogo Bio-bibliográfico...», p. 540; los *PP. Pérez y Güemes* y, finalmente, el P. *Gregorio de Santiago Vela*, en su monumental «Ensayo de una Biblioteca...», vol. II.<sup>º</sup>, p. 642.

5. VELA, GREGORIO DE SANTIAGO, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. Madrid 1917, v. II.<sup>º</sup>, p. 642.

6. *Ibid.*, p. 643.

geros, en el cual se acomodaron los huérfanos, cediendo la Orden para las huérfanas la Casa-Hacienda de Mandaloya. Llamó de España a las religiosas terciarias que se dedican a la enseñanza, y después de no pocas contrariedades y de crecidos gastos, a expensas de la Provincia, fue este Colegio-Asilo uno de los más distinguidos centros de educación por las labores primorosas que en calados, bordados y flores artísticas mereció ser honrado con el primer premio en la Exposición de Manila<sup>7</sup>.

La caridad del P. Font para con el pobre y necesitado no conocía límites. Se le conmovían las entrañas ante la miseria humana. Esta misma caridad cristiana le moverá a realizar más adelante en Madrid los famosos Talleres de Santa Rita de Casia, obra que aún perdura y cuyos favorecidos bendecirán eternamente el nombre de nuestro Comisario.

Comisario, porque el P. Salvador Font, nombrado Definidor en el Capítulo Provincial de 1885, fue Comisario-Procurador, como entonces se decía, de la Provincia de Filipinas en Madrid desde el año 1889.

En las islas Filipinas corrían ya vientos contrarios a la paz. Irremisiblemente, nuestro último y más glorioso florón estaba perdido para España. Por lo que era harto delicada la misión de nuestro agustino, y sólo Dios sabe lo que hizo y se movió en la Corte de Madrid por conseguir el restablecimiento de la normalidad entre los elementos peninsular e indígena. De ahí, aquel obligado trato con las altas esferas, y aquella obligada amistad, repetuosa y servicial, con la reina María Cristina y los ministros Cánovas del Castillo y Mateo Práxedes de Sagasta.

Pero el P. Font, así lo reconocen sus biógrafos, era ante todo un sacerdote. Y por eso, el púlpito y el confesonario le absorbían mucho tiempo, empleándolo fructuosamente en la dirección de las almas que solícitas acudían a él, fiadas de su gran discrección y prudencia.

Por este tiempo fue cuando concibió la magnífica idea de los «Talleres» a que antes hice mención. Una idea grande, como todas las de este hombre, que sólo por ella ya merece que le recordemos con elogio todos. Madrid y cuantas ciudades han gozado, hasta los nuevos tiempos de los modernos apostolados y de la implantación de «cáritas», de esta benemérita institución saben de la miseria y necesidad que ha combatido y remediado. El santo papa Pío X bendijo la Obra del P. Font en un Breve de 8 de noviembre de 1907, en el que, además de bendecirla, la recomienda y enriquece con gracias extraordinarias concedidas a todas las asociadas.

Pocos agustinos habrán amado a la provincia de Filipinas como la amó y quiso el P. Font. La provincia nueva de España posee una residencia e iglesia en Madrid, sita en Columela, y el templo con entrada por la castiza calle de Alcalá que es orgullo de cuantos nos preciamos ser hijos de San Agustín. Pues bien, nadie ignora, o debe ignorar, que fundación —residencia e iglesia

---

7. Ibid., p. 643.

conjuntamente— se debió casi exclusivamente a la solicitud y esfuerzo del P. Font.

Esta fue, puede decirse, su última tarea en la tierra. Y murió sin verla concluida. Que mucho hubiera gozado, de haber vivido en el mes de enero de 1911, cuando tuvieron lugar las fiestas de la inauguración del nuevo y hermoso templo, de estilo y corte bizantino. Pero el Señor quiso llevarlo antes, tres años antes, el 9 de noviembre de 1908.

#### *4. La MEMORIA sobre El Escorial*

En cuanto a la MEMORIA, tema central de este trabajo, tenemos que decir que no es ni puede ser otro su autor que el P. Font. No es otro, por la sencilla razón de que él mismo se descubre a través del escrito, tal vez, de intención y a conciencia de que así se daba a conocer.

En la página 93 del manuscrito nos dice que el autor de esta Memoria había sido injustamente difamado por oponerse a la unión de los agustinos de España con Roma. «Varios religiosos y muy especialmente el que escribe estas líneas fueron acusados —«;obstupescite coeli super hoc!»— de enemigos de la Orden, hostiles a la Santa Sede y poco menos que herejes. Se molestó mucho a la Reina (María Cristina) con chismes y enredos, queriendo algún insensato hasta penetrar en el sagrario de su conciencia. Y el P. Pedro Fernández (p.e.p.d.) fue tan desatento y audaz, que le escribió una carta reprendiéndola grandemente con la mayor frescura, como si se tratase de una doncella o entrometida ama de gobierno»<sup>8</sup>.

Ahora bien, más adelante, este amigo personal de la excelsa Soberana, Regente entonces de España por la minoría de edad de su hijo, el futuro Alfonso XIII, como predicador de Su Majestad que era y celoso apóstol de Madrid, pone en labios de la ilustre dama las palabras por las que ella desea asista el P. Font, en persona, al Capítulo General de 1895 para defenderse de las acusaciones que le habían echado en cara los más revoltosos escurialenses. Efectivamente, el P. Font asistió al Capítulo, juntamente con el P. Juan Zallo y Martín, según más adelante hemos de ver.

«Después de cumplimentar nuevamente a la Reina —narra el cronista— y a los Ministros, salieron de San Sebastián para Roma el Rmo. P. Provincial, P. Tirso López, P. Martín, P. Deza, secretario del Provincial y el P. Font, que quiso fuese a Roma «para que vaya allí a vindicar su honor (palabras de la Reina), pues al P. Font le han calumniado mucho y complicado en estos asuntos. Y yo debo manifestar a VV. que con respecto a todas las cuestiones de la «Unión», que tanto me ha desagradado, nunca traspasó los límites de la prudencia, y ha sido siempre respetuoso y correctísimo con la Santa Sede»<sup>9</sup>.

8. MEMORIA SOBRE EL ESCORIAL Y CUESTIONES DE LA UNIÓN ROMANA; con otras noticias interesantísimas...; *Archivo Histórico de la Provincia de Filipinas*, Ms., en f., 93 p.

9. MEMORIA..., p. 115.

En una cosa estará conforme conmigo el lector cuando concluya su lectura, si es que me sigue: en que solamente el amor impulsivo, ardoroso, filial y devoto del P. Salvador Font por la provincia de Filipinas pudo mover su pluma. Esto conviene tenerlo muy en cuenta a la hora de juzgar sus escritos, que pueden resultar polémicos, pero que nunca pueden ser tachados de vanidosos y superficiales.

Reconozco que hay palabras duras y fuertes. Alegatos contra ciertas personas, estimadísimas, por otra parte, en la Iglesia y en la Orden. Juicios y análisis críticos en que, algunas de ellas, no quedan bien paradas. Pero esto es ya historia y la historia, cuando trata de ser objetiva, debe atenerse a la verdad. La lealtad de nuestro dignísimo Comisario queda bien patente, aunque bien pudiera haber matizado algunas de sus expresiones.

Claro está que hace ya de esto muchos tiempos en que fue dicho por un altísimo poeta que «los hombres no son dioses». Y así nada tiene de particular que en toda obra humana ande de por medio ese diablejo malo, que unas veces se llama «ambición» y otras «soberbia» y acaso también «envidia», que en todo tiempo fue mala consejera. Pero, cosa curiosa, tal vez sin ellas, sin esas miras egoísticas y ramplonas, muy humanas, no se llevarían a cabo muchas empresas.

Algo y aun mucho de esto debió ocurrir —ocurrió— con la adquisición, por parte de los Agustinos, del Monasterio del Escorial, Colegio de Alfonso XII y Universidad de María Cristina.

Tengamos delante de nuestros ojos estas consideraciones si queremos que la MEMORIA del P. Font no dañe nuestro espíritu. No creo, por otra parte, que a estas alturas, pueda escandalizar a nadie. Han pasado ya bastantes años; ha pasado ya todo un siglo y la obra ahí está y ahí queda. En definitiva, eso es lo que vale.

Pensando solamente en que aquellos días pertenecen a la historia, como he anotado arriba, me decido a publicarla, porque estoy convencido de que ella sola aporta mucha luz a la historia de aquellos días de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Ella, por sí sola esclarece hoy puntos que están todavía oscuros, y da a conocer otros que son totalmente desconocidos.

Cuando por uno de esos avatares de nuestra vida me encargaron de «desempolvar» y hacer un primer catálogo del Archivo de la Provincia, ubicado en su mayor parte en Valladolid, tropecé con el documento en cuestión, fue tal el interés que despertó en mí, que ya no me fui a descansar sin concluir su lectura. De esto hace ya bastante tiempo. Lo suficiente como para darme cuenta a lo que me comprometo y como para seguir pensando que bien vale la pena su publicación.

La MEMORIA está escrita en un estilo sobrio, conciso, con palabras medidas y ajustadas. Es clásico y noble —como era su persona y su porte— el lenguaje que emplea. Esta nobleza de llamar pan al pan y vino al vino, hace que algunos de sus capítulos —todos ellos interesantes— despierten más la cu-

riosidad del lector y resulten, quizá, comida demasiado fuerte para estómagos enfermizos y delicados.

Estoy en que el benemérito P. Gregorio de Santiago Vela no tuvo noticia de este documento histórico tan preciado. Al menos, no lo veo citado entre los escritos reseñados en su volumen segundo del «Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín», y en que dedica varias páginas al Comisario de Filipinas, reseñando y analizando sus obras —escritos, mejor—, entre los cuales se cuentan varias «memorias», pero no la de nuestro estudio, sin duda la más importante de todas cuantas salieron de su bien cortada pluma.

El P. Salvador, seguramente que dándose cuenta de lo que ella encerraba la confió al «archivo secreto». Y precisamente catalogando este archivo fue como yo la encontré. Con toda seguridad que vino de Manila, entre otros muchos papeles, en completo desorden. Ahora se puede consultar y espero que, tras la paciente labor del P. Manuel Merino, trabajar a gusto en él, y no sólo para explotarlo y desorganizarlo de nuevo, como ha ocurrido en tantas ocasiones, y recientemente también.

El hallazgo del documento ocurría justamente cuando el P. Lope Cilleruleo preparaba su estudio sobre el Rmo. P. Eustasio Esteban, a base de otras MEMORIAS que este dignísimo General de la Orden de San Agustín dejara escritas en vida. Y comoquiera que hay capítulos comunes, el citado P. Lope se valió y sirvió del escrito del P. Font para todo aquello que pudo interesarle. Esto mismo justificará el que en mis notas explicativas del texto cite con frecuencia la biografía del P. Eustasio Esteban, publicada en la revista ARCHIVO AGUSTINIANO.

La MEMORIA del P. Font consta de 137 páginas en folio manuscrito. Al comienzo de la misma, el autor estampa todo el título, que viene a ser como un breve resumen del extenso trabajo. Reza así:

#### «MEMORIA

sobre El Escorial, todo lo ocurrido en él y otros importantes asuntos ligados con la estancia en los Reales Sitios de San Lorenzo de los RR. PP. Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, desde 1885 en que se encargó de su dirección y custodia hasta 1895 en que los abandonó, entregándolos, con anuencia de la Real Familia y rescisión del contrato, a la nueva Provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús, creada a petición de Nuestra Provincia en el último Capítulo General celebrado en Roma en Septiembre de 1896»<sup>10</sup>.

Sigue luego una nota aclaratoria y que, sin duda, fue puesta después de terminado el trabajo. La nota viene escrita con caracteres más finos, más me-

---

10. Ibid., p. I.\*.

nudos, semejantes a los que encontramos en algunas correcciones del texto e iguales a las páginas finales del escrito. La nota dice así:

«Va ligada esta sucinta MEMORIA con todo lo que ocurrió antes y después de la Unión de las Provincias de España al General Romano, y a las medidas tomadas en el Capítulo General último, y otras muchas cosas dignas de perpetua memoria que ocurrieron en el Capítulo General.

Se destina al Archivo reservado de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús»<sup>11</sup>.

A continuación, y en la página segunda de números romanos —estas notas, lo mismo que el Índice General que trae antes del texto van numeradas en romanos— comienza el «Índice de capítulos», los cuales son largos y explican, o resumen, mejor, lo que luego nos dirá ampliamente en el texto. De tal modo que, con leer este índice, ya queda uno enterado, en conjunto, de todo el contenido de la MEMORIA. Lo que contribuye también a despertar la curiosidad y el interés del lector, el cual ya no queda ni duerme tranquilo hasta tanto que quede enterado de cuanto dice el P. Comisario de Filipinas sobre tema tan interesante, cual es la adquisición del Escorial y la Unión de los Agustinos Españoles con Roma, junto con la división de provincia y creación de la nueva escurialense; acontecimiento este último que tuvo lugar justamente diez años después de hacerse cargo la Provincia de Filipinas de los Reales Sitios de San Lorenzo.

Son diez años de historia un tanto revolucionaria y agitada dentro de la Orden Agustiniana y su conocimiento debe servirle a las nuevas generaciones —si es que nos leen— no ya para hacer coro con los descontentos, sino para acentuar más su amor por la Congregación y emprender obras que emulen a las que entonces se hicieron con todos los fallos que los críticos quieran resaltar como cosas negativas. Lo que hicieron los Cámaras, Manuel Díez González, Eustasio Esteban y el propio P. Salvador Font, sólo que bajo distintos signos, criterios y modos de pensar, como son distintos los tiempos que nos tocan vivir.

Al final de la MEMORIA, el autor alaba noblemente la labor realizada por la provincia del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas; es decir, por aquellos sus más genuinos representantes, reconociendo que por aquellos días se trabajó mucho y bien. «No es este lugar —escribe textualmente— ni ocasión oportuna para recriminar a nadie. La Provincia desde entonces hizo cosas grandes y muy buenas; pero también cometió algunos errores que fueron causa después de la precipitación de ciertos acontecimientos. Estuvo, en mi humilde parecer, desacertada en la reelección de Rectores y Comisarios y en no mandar a todos los Lectores a Filipinas. Si los Lectores, como hacen los dominicos en la

---

11. Ibid., p. I.<sup>a</sup>.

Universidad de Manila, hubieran estado tres o cuatro años en España, otros cuatro en Filipinas y después vueltos a España, no hubiera habido nunca esa desnivelación de criterios que produjo como resultado final un Estado dentro de otro Estado»<sup>12</sup>.

Una vez más, el P. Font ha procedido con la mejor voluntad del mundo y ha sido guiado únicamente por el amor a la Provincia-Madre. Su último párrafo viene a ser una confesión humilde y sincera que le honra de verdad. «El término de la cuestión ya lo saben todos —dice—. Yo acato como el primero las decisiones de la Santa Sede, y será en bien de la Orden y de la Provincia cuando Dios así lo ha dispuesto. Así es que, resuelta la cuestión, nada me toca ya que decir. Si he hablado antes de cosas y de personas, es para que se guarden en el Archivo reservado de la Provincia, y para conocimiento de la ingrata historia de estos asuntos. Dios permitió que se moviesen las subcausas y pasiones humanas, que también se agitan y revuelven debajo de los hábitos y púrpuras, para venir a parar a lo que tenía predestinado»<sup>13</sup>.

Por mi parte, poco más que añadir. Que el lector entre en la lectura de la MEMORIA del P. Font con espíritu abierto y criterio sereno y sepa juzgar de los acontecimientos que refiere a cien años de distancia. La lección, entre tanto, que quede viva, si es que la historia sigue siendo «Maestra de la vida».

Mi labor habrá consistido en que, al cabo de cien años, se cumplan los deseos manifestados en varias ocasiones por nuestro biografiado, y es el de que «conviene que se consigne en nuestras crónicas» cuanto ocurrió en la Provincia de Filipinas por aquellos días de luces y de sombras, de triunfos y errores, de entusiasmos y de torcidas maquinaciones, para ayudar a subsanar equívocos y para que las generaciones venideras queden enteradas de la verdad.

También, para dejar bien claro que el Comisario de Filipinas dice y escribe las cosas tal como él las vio. Por lo que igualmente puede estar equivocado en algunas apreciaciones, con todas las verdades de a puño que dice; pero que no escatima elogios cuando los cree justos y merecidos aun en aquellas personas que pudieron perjudicarle al tiempo de enredarle y entrometerle en tan delicados asuntos como son los que trata en su MEMORIA.

12. Ibid., p. 133.

13. Ibid., p. 135.

## M E M O R I A

SOBRE EL ESCORIAL, TODO LO OCURRIDO EN ÉL Y OTROS IMPORTANTES ASUNTOS LIGADOS CON LA ESTANCIA EN LOS REALES SITIOS DE SAN LORENZO DE LOS RR. PP. AGUSTINOS CALZADOS DE LA PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE LAS ISLAS FILIPINAS, DESDE 1885 EN QUE SE ENCARGÓ DE SU DIRECCIÓN Y CUSTODIA HASTA EL 1895 EN QUE LOS ABANDONÓ, ENTREGÁNDOLOS: CON ANUENCIA DE LA REAL FAMILIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, A LA NUEVA PROVINCIA MATRITENSE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; CREADA A PETICIÓN DE NUESTRA PROVINCIA EN EL ÚLTIMO CAPÍTULO GENERAL CELEBRADO EN ROMA EN SEPTIEMBRE DE 1896.

\* \* \*

Va ligada esta sucinta Memoria con todo lo que ocurrió antes y después de la Unión de las Provincias al General Romano, y a las medidas tomadas en el Capítulo General último, y otras muchas cosas dignas de perpetua memoria que ocurrieron en el Capítulo General.

Se destina al Archivo reservado de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús.

### —CAPÍTULO 1.<sup>º</sup>—

Sucinta historia de las Comunidades religiosas, asociaciones y particiones, que desde el Rey Felipe II, Fundador, estuvieron al frente y dirigieron los Reales Sitios de San Lorenzo de El Escorial.- Advenimiento e instalación en los Reales Sitios de los RR. PP. Agustinos Calzados de Filipinas.

### —CAPÍTULO 2.<sup>º</sup>—

Oferta del Rey Alfonso XII a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús.- Trabajos del Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, del Nuncio de su Santidad y de los PP. Manuel Díez González y Arsenio Campo, Ex-Comisario y Comisario entonces, respectivamente, para inclinar la voluntad de la Provincia a aceptar El Escorial.

### —CAPÍTULO 3.<sup>º</sup>—

Propuestas y ruegos hechos al Revmo. P. Fray José Tintorer para que aceptase El Escorial, sin previa consulta a la Provincia. —— Contestación digna del Revmo. Tintorer a las injustificadas impaciencias del Obispo de Salamanca y los referidos PP. —— Amenazas y disgustos sufridos por el anciano

Prelado. —— Su firmeza de carácter en no querer atropellar a la Provincia —— Ignorancia por parte de la Provincia de todo lo que se fraguaba a sus espaldas para comprometerla después y obligarla a aceptar los graves compromisos de El Escorial.

#### —CAPÍTULO 4.<sup>º</sup>—

Primeras noticias y sorpresa del Definitorio —— Largos y significativos telegramas del Comisario al Provincial —— Primera Junta Magna y Definitorios celebrados en Manila para tratar de este asunto —— Largas discusiones y discrepancia de criterios —— Primer acuerdo del Venerable Definitorio —— Ponderaciones y exageradas ventajas anunciadas por algunos PP. de España.

#### —CAPÍTULO 5º—

Capítulo Provincial de 1885 —— Desaprobado y modificado en casi su totalidad. Substancias del mismo ligado ya con las cuestiones de El Escorial —— Previsión del Nuncio de Su Santidad Sr. Rampolla abrogándose atribuciones de la Santa Sede que no tiene —— Trabajos solapados del R.P. Manuel Díez González y del Obispo de Salamanca contra el P. Tintorer, y amenazas y arrogancias del Obispo en la misma morada del anciano Prelado —— Otros incidentes y disgustos ligados con el precipitado deseo de tomar El Escorial.

#### —CAPÍTULO 6º—

Amenazas cumplidas —— Deposición del Revmo. Tintorer —— Nombramiento del sucesor, apoyado por el Obispo de Salamanca —— Secretos compromisos descubiertos después, y solemnes promesas del Revmo. P. Manuel a Monseñor Rampolla —— Profundo disgusto de la Provincia —— Acuerdos de la Junta Magna y del Venerable Definitorio Pleno reunido plenamente para este asunto.

#### —CAPÍTULO 7º—

Nombra el Definitorio una Comisión para España y Roma, compuesta de los RR. PP. Definidores Fr. Celestino Fernández y Simón Barroso, para que hagan gestiones acerca del Gobierno, de la Sagrada Congregación, y aun del mismo general de la Orden, para que se anule el nombramiento del P. Manuel y reponga en su puesto al Revmo. P. Tintorer —— Instrucciones dadas a la Comisión por el Definitorio —— Cómo cumplió la comisión su cometido —— Audacias, promesas e intrigas —— Resultado fatal para la Provincia.

#### —CAPÍTULO 8.<sup>º</sup>—

Aceptación de El Escorial —— Primeros Superiores —— Cómo encontró la Provincia el Monasterio y Colegio de El Escorial —— Personal docente

— Esfuerzos inauditos de la Provincia, para, una vez aceptado El Escorial, aunque con grandes recelos y temores, salir airosa en su empresa — Resultado de nuestros esfuerzos — Cómo y en qué condiciones dejamos El Escorial — El culto, la enseñanza, el mejoramiento de todos los servicios realizados por nuestros Religiosos — Satisfacción y contento de la Real Familia de nuestra Dirección — ¿La Provincia ha ganado o ha perdido con dejar El Escorial?

#### —CAPÍTULO 9.<sup>º</sup>—

A pesar de los progresos de la enseñanza y mejores servicios del Real Monasterio, se tropieza con serias dificultades para mantener en todo su vigor y pureza la disciplina regular — Estado interno de las Comunidades del Monasterio y Colegio de El Escorial. — Primeras causas del malestar moral. — Precipitación en la cuestión de carreras especiales de nuestros Religiosos. — Discrepancia de criterios sobre los estudios o carreras especiales. — El P. Errasti y el Director del Colegio. — Males y trastornos anunciados por el P. Roque Errasti. — Su renuncia de Vice-Rector y regreso a Filipinas. — Génesis de todas las discordias.

#### —CAPÍTULO 10.<sup>º</sup>—

La nueva Comisaría Apostólica. — Sus resultados. Sus relaciones con la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús. — La visita Generalicia. — Sus resultados. — Los Capítulos Provinciales y el Revmo. P. Comisario General Apostólico. — Cómo se condujo Nuestra Provincia con la Cámara Generalicia y con el Revmo. a pesar de las dificultades que a la Provincia se le crearon a cada paso. — El Revmo. y los Lectores de España. — Cómo le pagaron éstos. — Primeros síntomas de rebelión y descontento general en España. — Consecuencias.

#### —CAPÍTULO 11.<sup>º</sup>—

El Escorial ligado intimamente con la cuestión de la Unión. — Antecedentes de esta cuestión desde el Generalísimo Neno en 1.893 hasta que le dio el Decreto Rescripto de la Sagrada Congregación en 1893.

#### —CAPÍTULO 12.<sup>º</sup>—

Vicio de nulidad canónica del Decreto y vicio de origen. — Parte activa que tomaron en esta cuestión el Obispo de Salamanca, el Cardenal Rampolla y algunos Lectores de nuestros Colegios de España. — El Nuncio Sr. Cretoni y su hermano Agustín P. Vicente Cretoni en connivencia con el referido Sr. Obispo y los PP. Padres Fernández, Eustasio Esteban y Tomás Rodríguez, actual Procurador y Vicario General de la Orden. — Conducta que siguieron unos y otros desde los primeros momentos. — Perturbación y malestar en

las Casas del Escorial. —— Unionistas y anti-unionistas. Reclamaciones del Gobierno reivindicando los derechos y regalías del Patronato Real.— Religiosos acusados de hostilidad a la Santa Sede.

—CAPÍTULO 13.<sup>º</sup>—

La Reina Regente y el Papa. —— Los Ministros de Estado y Ultramar y Rampolla. —— El Embajador cerca de la Santa Sede y el del Quirinal. —— El Revmo. P. Manuel y el Revmo. Martinelli. —— La Provincia de Filipinas y la Santa Sede. —— Conducta observada por la Provincia respecto al Papa al Gobierno y al General de la Orden.

—CAPÍTULO 14.<sup>º</sup>—

Convocatoria al Capítulo General. —— Reclamaciones del Gobierno de España. —— Acuerdos entre el Gobierno y el Papa. —— Venida de los PP. Zallo y Martín, Provincial y Definidor General, al Capítulo General. —— Conferencias con el Ministro de Ultramar, Estado y Presidente del Consejo. —— Los PP. Manuel Díez, Tirso López, Zallo y Martín y la Reina e Intendente de Palacio. —— Conferencias habidas en San Sebastián sobre la reparación de Provincias. —— Palabras y criterio de la Reina expresados por los cuatro Padres referidos. Salida de San Sebastián para Roma.

—CAPÍTULO 15.<sup>º</sup>—

El R.P. Provincial y los RR.PP. Definidor General y Discreto en el Capítulo General. —— Su conducta. —— Discusiones sostenidas en el Definitorio General por el P. Martín. —— Discrepancia de criterio entre los PP. Manuel y Tirso y los PP. Zallo y Martín. —— Conferencias con Rampolla y con el P. Martinelli. —— Vindicación del Provincial y P. Martín respecto a sus gestiones en el Capítulo General. —— Audiencias de Su Santidad. —— Palabras del Santo Padre sobre nuestra Provincia. —— Conducta seguida en todos estos asuntos por los representantes de la Provincia.

—CAPÍTULO 16.<sup>º</sup>—

Resolución del Capítulo General. —— Reclamaciones del Definidor General de Filipinas. —— Creación de la nueva Provincia Matritense. —— Bases de la separación y arreglo del personal hecho de acuerdo con el P. Vicente Fernández, Definidor General y los PP. Zallo y Martín.

—CAPÍTULO 17.<sup>º</sup>—

Denuncia y rescisión del contrato de El Escorial. —— Comunicaciones entre el Intendente de la Real Casa y Provincia de Filipinas. —— Constitución definitiva de la nueva Provincia Matritense, llamada del Corazón de Jesús.

— Entrega de ropas, efectos y dinero a la nueva Provincia, bajo Inventario firmado por representantes de ambas Provincias. — Entrega de la Casa y Colegio de Mallorca. En qué condiciones entregó la Provincia a la nueva la tres casas de El Escorial y la de Mallorca.

—CAPÍTULO 18.<sup>º</sup>—

Mirada retrospectiva. — Aspiraciones de los italianos por la Unión mucho antes del Generalísimo Neno. — Final de la cuestión. — Concessiones hechas y garantías otorgadas solemnemente por la Santa Sede y aceptadas por el Gobierno español en favor de la Provincia de Filipinas. — Real Orden interesantísima sobre este último acto del Papa. — Epílogo. — Documentos oficiales, cartas, autógrafos. — Apéndices.

## M E M O R I A

**SOBRE EL ESCORIAL DURANTE LA ESTANCIA DE LOS RR. PP. AGUSTINOS  
CALZADOS DE LA PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FI-  
LIPINAS Y CUESTIONES DE LA UNIÓN Y DEL ÚLTIMO CAPÍTULO GENE-  
RAL.**

\* \* \*

Celebrado en Roma en 1895

### —CAPÍTULO 1.<sup>º</sup>—

Desde la exclaustración de los Religiosos de España quedó el Real Sitio del Escorial a cargo de algunos sacerdotes nombrados por la Real Casa y Patrimonio para levantar las cargas piadosas del Monasterio y Colegio, aunque sin el esplendor y magnificencia con que ocurrían a todas las necesidades del culto y levantamiento de cargas los RR. PP. Gerónimos que habían permanecido en el Real Sitio desde su fundación por el Rey Felipe II hasta el año de 1835 en que lo abandonaron a causa de considerárseles incluidos en el Decreto de exclaustración, a pesar de ser custodios del Panteón de nuestros Reyes <sup>14</sup>.

Una coincidencia singularísima débese consignar en esta sucinta Memoria. El Rey Felipe II quiso llevar al Escorial Religiosos Agustino ; Calzados, ya por la afición que les tenía por haber conocido a los eminentes varones en santidad y ciencia, Santo Tomás de Villanueva, y el Beato Orozco, y ya también por la brillantez y eficacia con que se dedicaban al culto divino y a la enseñanza en la Corte <sup>15</sup>. Por fin fue preferida la Orden de San Gerónimo, porque el

14. A este respecto, el citado historiador José Quevedo dice lo siguiente: «Habían ya las Cortes acordado y sancionado S.M. los dos decretos de extinción, y en el segundo no se hacia favor del Escorial, la excepción que en las épocas anteriores y en el primer decreto se había hecho. Por consecuencia, la Comunidad del Escorial estaba extinguida de hecho, si bien por la inmediata dependencia que siempre había tenido de la casa real, y por el derecho de patronato de los reyes, no se hizo novedad ninguna notable, ni nadie reclamó seriamente contra la existencia de aquella corporación... Mas ostensiblemente todos tuvieron una paciencia y sufrimiento heroico, todos esperaron con fe la determinación de su reina y señora. El 28 de junio, sin haber precedido aviso ni antecedente ninguno, se les comunicó una real orden mandando que al día siguiente todos se quitasen el hábito, y se vistiesen de seglares, y la orden fue cumplida con la mayor puntualidad, si bien con grave disgusto de algunos ancianos, que sentían despojarse del traje que habían vestido tantos años» José QEVEDO; loc. cit., pag. 241.

15. El Ilmo. P. Cámara, en el discurso-panegírico que pronunció el día de San Lorenzo y con ocasión de hacerse cargo definitivamente los Agustinos del Monasterio, año de 1885, refiriéndose a la Orden Agustiniana, la presenta como la más digna y la más llamada a suceder a la benemerita y ya extinguida de San Jerónimo.

Rey Carlos V, que vivía en Yuste entre gerónimos, suplicó a su hijo Felipe desistiese de sus propósitos acerca de los Padres Agustinos y adjudicase los Reales Sitios del Escorial a los PP. de la Orden de San Gerónimo, como así lo verifica el obedientísimo hijo.

Siguieron sin interrupción los gerónimos en el Escorial durante los reinados de las Casas de Austria y Borbón hasta el reinado de Isabel II, en el cual fueron envueltos en el anatema y extensión general primero, restablecidos después, como veremos y vuelto a expulsar definitivamente. Como desde la exclaustración de 1835 hasta el presente hubo varias alternativas, diré breves palabras sobre las peripecias por que en este lapso de tiempo ha pasado el Escorial hasta el advenimiento en él de nuestros Religiosos de Filipinas.

#### EN EL REINADO DE ISABEL II<sup>a</sup>

La política de los partidos, en lo que tiene de más grosero y repugnante, invadió El Escorial a los comienzos de este reinado. Muy suavemente, al principio, empezó a circular el rumor de que, desde la muerte del último Rey, se oía ruido de cadenas y ayes lastimeros por las noches en el Panteón, y de que la sombra de Fernando VII se había aparecido al Prior, declarando a éste la nulidad del último testamento hecho en favor de Isabel II<sup>a</sup>, y con supuesto injusto perjuicio del Infante D. Carlos.

Semejantes rumores, indignos de la cultura del siglo XIX, tenían un objetivo particular: el de perder al honrado Prior Cruz Jiménez, que había reprimido enérgicamente las demasías de algunos jóvenes monjes, dados a la política, formándoles causa y arrestándoles en sus celdas.

El Prior lo comprendió así desde luego, y no pudo por menos de exclarar: «Aunque es verdad que en el fondo son ridículas, en la realidad no lo son tanto; esas voces, que se esparcen son un tiro contra la Comunidad, y esas cadenas, quiera Dios, que no vengan a caer sobre mí<sup>16</sup>.

Y, en efecto, cerca de las doce del día 19 de Diciembre de 1834, cuando la Comunidad salía del refectorio, fue el Convento invadido por una turba de paisanos, armados de carabinas y de puñales, y seguidos de un Alcalde de Corte, escoltado por doce peseteros, y acompañado de un escribano y los escribientes, que pusieron preso al Prior, sin ningún género de miramientos<sup>17</sup>.

16. He aquí lo que nos cuenta el historiador del Monasterio: «Desde la muerte del último monarca se había agolpado sobre esta nación vicisitudes y males de gran consideración. Había aparecido la libertad, pero los que vivían de abusos tolerados por tantos años, los enemigos de la legítima sucesora al trono de España, habían encendido ya la guerra civil, que comenzaba a asolar las mejores y más ricas provincias; las pasiones desbordadas habían manchado con sangre inocente las calles y templos de la capital; al mismo tiempo que el azote del cielo, el cólera asiático, diezmaba de un modo horrible el número de sus habitantes». (QUEVEDO, pág. 234).

17. Don José Quevedo, Bibliotecario del Escorial, fue el único hombre que se atrevió a salir en defensa de aquella pobre víctima, según nos lo cuenta él mismo en su historia: «Pero nadie se atrevió a tomar medida —dice— ni precaución ninguna, sólo el que escribe estas líneas se atrevió

Parece que esta causa, motivada en supuesta desafección del Prior hacia las nuevas instituciones liberales, fue debida a la denuncia hecha por el capitán de peseteros D. Antonio Amieba, que intentaba explotar las riquezas de los Monasterios de El Paular y San Lorenzo, a cuyos dos Priors se señalaba como carlistas.

Después de diez y nueve días de incomunicación, el Prior de San Lorenzo y otro monje, llamado Fr. Fidel María Carrasco, fueron conducidos al Nuevo Rezado de Madrid, donde quedaron también incomunicados y con alguaciles de vista cuyas dietas importaban 200 reales diarios; pero al cabo triunfó por completo la justicia, y el Supremo a 23 de septiembre de 1835, acordó la libertad de los encarcelados, declarando terminantemente su inocencia.

Fue el Prior a dar las gracias a la Reina Gobernadora, y a poner en sus manos la renuncia del cargo que tantas amarguras le había proporcionado, regresando a El escorial, donde fue recibido con «Te Deum», en medio de frenéticas aclamaciones populares, acompañadas de las lágrimas de ciento cincuenta monjes, que bendecían la libertad de su dignísimo Prelado <sup>18</sup>.

Desde entonces, El Escorial entró en un período de decadencia de que jamás volverá a reponerse: fuéreronse vendiendo sus fincas, con arreglo a las leyes desamortizadoras, y los mejores cuadros y las más ricas alhajas se trasladaron a Madrid, sin respeto alguno a laantidad de la fundación ni al carácter artístico de aquel incomparable monumento.

Acordada por las Cortes la supresión de los monacales, sin exceptuar, como otras veces, a San Lorenzo, el día 28 de Junio de 1837, sin aviso previo de ninguna clase, les fue leída a los monjes una Real Orden en que se les mandaba despojarse de los hábitos y vestirse de seglares. Luego, otro día, viendo que ninguno abandonaba el Monasterio, se leyó otra Real Orden prometiendo 2.000 reales a cada uno de los que quisieran trasladarse al seno de sus familias; mas como esto tampoco produjo resultados, el día de San Andrés, 30 de noviembre de 1837, justamente el día en que se cumplían doscientos setenta y seis años desde el en que Felipe II reunía en Guadarrama la Comisión encargada de construir el Monasterio, fue leída a los frailes otra Real Orden declarando extinguida la Comunidad; disponiendo que ninguno, ni aun los recién

a llamar al jefe de un destacamento de la Guardia Real provincia que estaba en el Sitio, y a pedirle protección contra aquella turba que invadía el monasterio, y de cuyo carácter y traza todo podía temerse. Aquel pundonoroso y noble militar acudió al momento con toda la fuerza que mandaba, y la situó en el claustro principal alto. Al momento se presentó al juez y al jefe de los tiradores, a quienes advirtió, que en nada impediría el cumplimiento de su comisión, pero estando encargado de la guarda del edificio y sus preciosidades, castigaría con todo el rigor de la ordenanza a cualquier soldado o paisano de los que habían entrado con S.S. que osase excederse en lo más mínimo. Hizo luego salir a todos los paisanos armados, relevó los centinelas de tiradores sustituyéndolas con sus granaderos, y a consecuencia de estas medidas el monasterio quedó a cubierto de todo desmán, y los monjes seguros en cuanto a sus personas». (Quevedo, p. 235).

18. Tuvo lugar este regreso del prior de los Jerónimos al Monasterio el 28 de septiembre del mismo año 1835.

nombrados capellanes, podrían seguir viviendo en el Convento, y añadiendo de palabra, que al día siguiente ya no se pondría comida ni se permitiría condimentarla.

Otra Real Orden nombraba administrador al Prior de El Escorial y Presidente de diez y seis capellanes, nombrados a propuesta del mismo<sup>19</sup>.

Con ligeras variantes, así continuó San Lorenzo hasta que Doña Isabel II<sup>a</sup>, por Real decreto de 3 de Mayo de 1854, mandó restablecer en el Escorial la Comunidad de San Jerónimo, siendo nombrado Prior el Padre Fr. Jerónimo Pagés, celebrándose la toma de posesión el día 30 del mismo mes, con asistencia del Arzobispo de Toledo, del Patriarca de las Indias, del Nuncio de Su Santidad y del Padre general de la Orden, quedando como Sacristán mayor el Padre Fr. Ramón Arévalo.

Pero los sucesos políticos de aquel año trajeron la supresión de la Comunidad. En 5 de Agosto de 1859 se creó una Corporación de 30 capellanes. En 9 de enero de 1861 fue restablecido el Seminario, y en 8 de agosto siguiente el Colegio, pero quedando suprimidas las becas, destinando el Seminario a Plantel de sacerdotes y el Colegio para educación y enseñanza de los niños.

La Revolución de 1868 declaró bienes nacionales los pertenecientes a la Corona, pasando a poder de compradores particulares el Milanillo, el Castañar, la Granjilla, el Quejigal, las Radas y el Campillo; al mismo tiempo que se suprimían también el real Colegio y el Seminario.

#### EN EL REINADO DE DON AMADEO

Don Amadeo I de Saboya, en 9 de octubre de 1872, cedió, mediante contrato, a los Escolapios, el Monasterio para que en él se consagraran a la enseñanza pública.

Ocho días antes de esta cesión, o sea el 1.<sup>º</sup> de octubre de 1872, una chispa eléctrica incendió el Monasterio, entre once y doce de la noche, empezando el fuego en la fachada occidental, hacia el Patio de los Reyes, corriéndose hasta Palacio, donde se detuvo a causa de la pared corta-fuegos de las cocinas reales. Las llamas consumieron las armaduras del ángulo Norte y Oeste, la torre del Seminario y la lucerna del Colegio, limitándose todos los esfuerzos a salvar los libros de la Biblioteca con el auxilio de una bomba de la escuela de Montes, hasta que comenzaron a llegar tropas de Madrid y pudo dominarse completamente el fuego a las cinco de la tarde del día siguiente.

Nueve años se invirtieron en la restauración de lo destruido por el incendio, habiendo quedado el edificio a cubierto de las descargas eléctricas merced a numerosos pararrayos.

---

19. «Pintar la escena que siguió a la lectura de estas órdenes, recordar aquel día tremendo de amargura y de llanto, quebranta todavía el corazón más inhumano insensible», etc. (Quevedo, 243).

### EN EL PERÍODO DE LA REPÚBLICA

De este brevísimo período político no se puede decir otra cosa, con relación al Escorial, sino que habiéndose suspendido, en 6 de Octubre de 1868, las obras del nuevo Panteón de Infantes, comenzadas el 7 de mayo de 1862, el Presidente de la República, don Emilio Castelar, pensó destinar aquellas salas a Panteón de hombres célebres, proyecto desdichado que abandonó bien pronto por impracticable.

Y que el Gobierno de la República, por decreto de 24 de febrero de 1874, declaró firme y valedero el contrato estipulado en 1872, entre D. Amadeo de Saboya y los Padres Escolapios, para que éstos tuviesen a su cargo el Colegio de 1.<sup>ª</sup> y 2.<sup>ª</sup> enseñanza.

### EN EL REINADO DE DON ALFONSO XII

Por Real decreto de 14 de enero de 1875 se devolvieron a la Casa Real todos los palacios, sitios reales, jardines y demás bienes aceptados de la desamortización y renta pública por la ley de 18 de diciembre de 1869, y entre ellos el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial con todas sus dependencias.

D. Alfonso XII clasificó el edificio en tres porciones administrativamente separadas: el Convento y el templo; el Palacio y el Colegio, creando, para los primeros, un cuerpo de 30 capellanes, bajo la dirección del último Prior, Rvmo. Padre Fr. Jerónimo Pagés; confiando la Administración del Real Patrimonio a D. Mariano de Ibarrola y Cáceres, y nombrando al sacerdote don José Hospital y Trago Director del Colegio en que habían de recibir albergue y educación los huérfanos de los militares y de los empleados del Estado y Casa Real.

En su tiempo y a sus expensas se terminó la obra de restauración del último incendio, colocando además 12 pararrayos, tres en el cimborrio y uno en cada una de las nueve torres del edificio, así como también mandó continuar, por cuenta propia, la construcción del moderno Panteón de Infantes, de que hablaremos en su oportuno lugar.

El joven Monarca, que había casado con su prima Doña María de las Mercedes de Orleáns y Borbón, hija del Duque de Montpensier y de la Infanta española Doña Luisa Fernanda, tuvo el sentimiento de perder a su amantísima compañera el dia 26 de junio de 1878, siendo su cadáver depositado provisionalmente en rico sepulcro de mármol en la capilla de San Juan Bautista de El Escorial, con esta sencillísima latina inscripción: «María de Mercede, Alphonse XII. Dulcissima Coniux».

Al poco tiempo, experimentó el Rey otra nueva amargura de ánimo, con el fallecimiento de su augusta abuela Doña María Cristina de Borbón, viuda de Fernando VII, cuya muerte de la referida Señora ocurrió en el Havre el día 22 de agosto de 1878, siendo traído su cadáver a uno de los pudrideros de El Escorial para ser luego colocado en el Regio Panteón.

En pós de estas desgracias, siguieron otras no menos sensibles: primero, la pérdida de la Infanta, prima y cuñada del Rey, Doña María Cristina de Orleáns y Borbón, hija de los Duques de Montpensier, que murió en Sevilla el 28 de abril de 1879; y luego el fallecimiento de Doña María del Pilar, hermana del Rey D. Alfonso XII. Había nacido en Madrid el día 3 de junio de 1861, y la sorprendió la muerte el día 5 de agosto de 1879, hallándose en los baños de Escoriaza, desde donde fue trasladada a San Lorenzo.

El día 1.<sup>º</sup> de octubre de aquel año asistió el Rey a presidir en El Escorial la inauguración del nuevo Colegio, montado con arreglo a todos los adelantos de la ciencia y de los progresos pedagógicos.

En 29 de noviembre del referido 1879 contrajo segundas nupcias con la ilustre Archiduquesa de Austria Doña María Cristina de Habsburgo y Lorena, de la cual nació la Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes, el 11 de septiembre de 1880 y la Infanta Doña María Teresa, el 12 de noviembre de 1882.

Tarea sumamente pródiga la de enumerar todas la obras a que asoció su glorioso nombre el Rey Don Alfonso; pero entre ellas sobresale la de haber entregado el Monasterio de El Escorial a nuestra Provincia. Tomóse posesión del Monasterio el día de San Lorenzo, 10 de agosto de 1885, con solemne misa escrita por Fr. Manuel Aróstegui, religioso de la Orden, que ofició de pontifical el Nuncio de Su Santidad, Monseñor Rampolla; predicando Fr. Tomás Cámara, Obispo de Salamanca, y presidiendo el acto, en nombre del Rey, el Intendente del Real Patrimonio D. Fermín Abella <sup>20</sup>.

Y como si este acto hubiera de haber sido el último notable de tan joven vida, el d'a 25 de noviembre de 1885, falleció D. Alfonso XII en el Palacio de El Pardo, víctima de terrible ataque de dispnea, quedando su virtuosísima esposa como Reina Regente, en cuyo alto cargo continúa en nombre de su hijo D. Alfonso XIII, que nació en el Palacio de Madrid el día 17 de mayo de 1886.

El cadáver de D. Alfonso XII fue trasladado a uno de los pudrideros de El Escorial el 29 del mismo mes.

Una casualidad digna de mencionarse hizo que los RR.PP. Agustinos Calzados, de los Misioneros de Asia, se encargasen del Real Monasterio y Colegio de El Escorial. Cuando el príncipe heredero de la Corona de Alemania visitó España, el Rey Alfonso le invitó a pasar un día en El Escorial. Quedó prendado el Príncipe extranjero de la magnificencia del monumento de Felipe II; admiró la Basílica, el Monasterio y Colegio, las Bibliotecas, pinturas y todas las magnificencias que encierran aquellos Reales Sitios... ¿Qué le parece a S.A. de todo esto? hubo de preguntarle el Rey... Magnífico, soberbio, grandioso, respondió el alemán. Una sola cosa echo de menos aquí. Ésta es una magnifica jaula sin pájaros... Aquí faltan la capucha del fraile, el amplio ro-

---

20. Los actos conmemorativos de tan solemne inauguración están descritos en el libro titulado «Los Agustinos y el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial», publicado con ocasión del XXV aniversario de la instalación de dichos religiosos en el Real Sitio. (Madrid, 1910).

pón del monje para que todo esté en carácter y se devuelva a ese cuerpo gigantesco el alma.

Las palabras del príncipe extranjero, a pesar de ser protestante, no cayeron en olvido. Don Alfonso desde aquel día pensó en llevar una Comunidad religiosa al Escorial. Ya años antes se había pensado, y hasta hubo algunas ofertas, en llevar dominicos o franciscanos; pero todo quedó en proyecto, hasta que el Rey fijó su atención en la Orden Agustiniana.

Llamó un día al Rvmo. P. Tomás Cámara, Obispo entonces de Tranópolis, auxiliar de Toledo, y le manifestó sus deseos de que la Provincia de Misioneros Agustinos Calzados de Filipinas se encargase de El Escorial. El Nuncio de S. Santidad, Monseñor Rampolla, se interesó grandemente en el asunto, y él y el P. Cámara inclinaron el ánimo del Rvmo. P. Fr. Manuel Díez González, Comisario de la Orden, y al R. Padre Fr. Arsenio Campo, que acababa de llegar de Manila, para sustituir al R. P. Manuel Díez González en el cargo de Vicario Provincial y Comisario. El Revmo. P. José Tintorer, a la sazón Comisario Apostólico de Agustinos Calzados de España y sus dominios, no quiso en manera alguna aceptar por sí y ante sí el compromiso de El Escorial sin consultar antes al Venerable Definitorio de Manila. El Obispo de Salamanca, el P. Díez, el P. Arsenio y algunos otros vehementes, capitaneados por el R.P. Magaz, querían a todo trance y atropelladamente que se tomase El Escorial y hasta llegó el Revmo. P. Manuel, en su candidez y buen deseo, a escribir al Provincial de Manila diciendo que El Escorial, (seguro de darnos mucha gloria y renombre), proporcionaría a la Provincia un ahorro o beneficio anual de más de once mil pesos... ¡Qué lástima no hayan resultado verdad tanta poesía y belleza!... <sup>21</sup>.

## —CAPÍTULO 2.<sup>º</sup>—

S.M. El Rey Alfonso XII, acordándose del consejo del príncipe heredero de Alemania e instado por su hermana la Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, a la última de los cuales había hablado el Obispo Sr. Cámara, a la sazón de cierta influencia palatina por haberla confesado algunas veces, y por estar de Obispo auxiliar de Toledo, con residencia en la Corte. Entraron en esta combinación y deseo el R.P. Fr. Manuel Díez que esperaba por aquel entonces el nombramiento de Comisario General Apóstolico; el Revmo. Señor Nuncio, Monseñor Mariano Rampolla, y el mismo P. Arsenio Campo,

21. He aquí lo que recientemente se ha escrito sobre el particular por una bien cortada pluma: «El P. Cámara, el Sr. Nuncio Rampolla, el P. Manuel Díez González, el P. Arsenio Campo y algunos otros, capitaneados por el P. Magaz, querían que se aceptase a todo trance la oferta del Escorial. Tenían la mejor intención y se dejaban llevar del deseo de propagación y engrandecimiento de la Provincia religiosa, pero abrían la puerta a una tensión entre *filipinos* y *españoles*, que empezaba ya a notarse y a producir inquietud, como la había producido en el siglo anterior la tensión entre *religiosos de Colegio* (Valladolid) y *religiosos de Provincia* (venidos a Filipinas por reclutamiento). (Archivo Agustiniano, vol. XLIX, pag. 391).

Comisario y sucesor del Padre Manuel en la Comisaría y Vicaría Provincial de España. Todos ellos se entusiasmaron con el proyecto de ocupar El Escorial. No dudo que con la mejor intención y llevados del inmoderado deseo de propagación y engrandecimiento de la Provincia, por donde comenzó a sentir desasosiego y malestar, porque El Escorial iba a producir una verdadera revolución en los ánimos; sacaba de su centro a la apostólica Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, y se sentaban los fundamentos de la desnivelación o discrepancia de criterios entre los Religiosos de El Escorial y los de Filipinas, iniciándose ya los bandos de «filipinos» y «españoles», como en el siglo pasado se iniciaron los bandos de Religiosos de Colegio (del de Valladolid) y religiosos de provincias, procedentes éstos últimos de diferentes conventos y provincias de España.

La génesis y raíz de todos los males estuvo en que el Comisario y aun los mismos Rectores de los Colegios y Casa de Barcelona se callaron y de nada avisaron a la Provincia, hasta que las cosas habían adelantado mucho y era ya un compromiso casi ineludible la aceptación de El Escorial. En este punto los de España todos pecaron o todos se equivocaron. El Revmo. P. Cámara, porque en su buen deseo y ardiente fantasía, soñaba glorias y grandezas agustianas, que en parte han tenido su cumplimiento. El ex-comisario P. Manuel, porque veía delante de sí nuevos horizontes y decoroso puesto para sus largos merecimientos. El P. Arsenio, porque se bienquistaba con el Nuncio, con el Rey, y se ponía bajo la sombra y amparo del Ilmo. Señor Obispo de Salamanca... En fin, hombres y hombres todos, de cuyos deseos y pensamientos Dios quiso sacar la consecuencia de que nuestra Provincia, bien ajena a todo manejo y cargando con los desatinos de todos, tomase, sobre sus hombros los reales Sitios de El Escorial <sup>22</sup>.

No anduvo torpe el Obispo de Salamanca en esto de que enseguida se comprometiese el Comisario, y no dejó de ser listo el Comisario en aceptar en principio, en nombre de la Provincia, aunque con la tímida protesta «pro forma» de que no se comprometía a hacer definitivamente nada sin la aceptación previa de la Provincia. Los dos PP. mencionados y el Obispo fueron llamados a la Intendencia General de Palacio; y allí D. Fermín Abella, muy listo y ladino en achaques contractiles, les leyó un proyecto de bases o contrato para la aceptación de El Escorial. El buen deseo del Sr. Obispo y las vehementes ansias de los PP. Manuel y Arsenio de entrar en los Reales Sitios no hicieron conocer a los PP. citados las deficiencias del contrato, las cláusulas ambiguas, trickeyuelas y fondo verdaderamente leonino del mismo. Quedábamos, en cierto modo, como se verá más adelante, atados de pies y manos y a merced de los caprichos y voluntad de los Intendentes de Palacio, a quienes ha habido

22. Indiscutiblemente, en toda obra humana el egoísmo e interés personal no puede por menos de aparecer al exterior. Pero fue Dios Nuestro Señor quien, últimamente, dispuso así las cosas para que el regio monasterio fuera depositado en manos de los Agustinos.

necesidad de mendigar ciertas concesiones, con desdoro de la Corporación y de la dignidad de los Prelados de los Reales Sitios.

En el año de...<sup>23</sup> siendo Provincial N.M.R.P.<sup>24</sup> ...se ofreció El Escorial a la Provincia, y el Definitorio, acusado de ignorante y poco amante de la Orden por algunos, fue muy cuerdo en no aceptar El Escorial. Las razones en que apoyaba la no aceptación de aquellos Reales Sitios constan en el Archivo de la Provincia de Filipinas, y son dignas de leerse, porque aquellos PP. Definidores parecen tener clarividencia de todos los disgustos y trastornos que sobrevinieron después. Se han realizado en El Escorial al pie de la letra todos los temores que abrigaba ya entonces la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús.

### —CAPÍTULO 3.º—

Cuando ocurrían todas estas cosas, era Comisario Apostólico de todos los Agustinos de España y sus dominios el Rvmo. P. Fr. José Tintorer, religioso exclaustrado, procedente del Convento de San Agustín de Barcelona. Había sido Lector desde muy joven y, después de la exclaustración, se quedó en Barcelona, en donde hizo oposiciones a la doctoral, que obtuvo «nemine discrepante». Sucedío al Rvmo. P. Francisco Cuixart, exclaustrado también, procedente y oriundo del convento y ciudad de Igualada. El Rvmo. P. Tintorer era hombre de gran prestigio en el Cabildo catedral de Barcelona; de claro entendimiento, deseoso de restaurar la Orden Agustina en España, como así lo verificó, creando la Provincia de Castilla, llamada de España y Antillas. Removió para esto toda clase de obstáculos, y aplicó a la fundación todos los recursos de dineros y espolios que había ido recogiendo de los exclaustrados<sup>25</sup>.

23. Se refiere al año de 1885, pero la «Memoria» no lo dice. Sin duda que el P. Font no quiso estamparlo en su trabajo de exprofeso, dejando puntos suspensivos.

24. Era a la sazón Provincial el M.R.P. Fr. Melitón Talegón. Aquí vale la misma anotación y aclaración anterior.

25. Fr. José Tintorer fue natural de Barcelona, profesando en el convento de dicha ciudad el 16 de junio de 1830. En 1835 hubo de salir de su monasterio por la ley de exclaustración, terminando sus estudios en la Universidad, y doctorándose en ambos Derechos y en Sagrada Teología. Su vida hubo de trascurrir en la ciudad condal al servicio de alguna iglesia y últimamente obtuvo un canonicoato que poseyó hasta su muerte.

Tuvo siempre el P. Tintorer el noble propósito de restaurar la Orden en España, y con este propósito adquirió en 1879 el convento de Calella que había pertenecido anteriormente a los padres Capuchinos de Cataluña. Por esta fecha, ya había muerto el P. Cuixart, Comisario de los Agustinos en España, sucediéndole en el cargo el P. Tintorer, hasta el 1885 en que fue sustituido por el P. Manuel Díez González.

Para la Provincia de Filipinas fue, más que un Superior, un padre amantísimo, sin apenas intervenir en su gobierno interior, más que en aquello que era de todo punto necesario su intervención, como en la aprobación de los Capítulos.

Y para la Provincia restaurada de Castilla fue el más firme puntal económico y moral, aparte de lo que había aportado ya cuando la compra del convento citado de Calella.

El Revmo. P. Tintorer fue siempre muy considerado con la Provincia de Filipinas, sin molestarla jamás en lo más mínimo, ni mucho menos atropellarla, como hicieron después otros, que en su lugar se dirá.

Estando, pues, los asuntos de El escorial en el estado que en el capítulo precedente he indicado, acudieron el Obispo de Salamanca, el P. Manuel, Arsenio y otros al Revmo. P. Tintorer, instándole para que aceptasen la oferta de El Escorial antes que contestase el Definitorio de Manila. El anciano, prudente y dignísimo prelado se negó rotundamente a aceptar oferta alguna sin consultar, ni exponer el caso con todas las circunstancias a la Provincia de Filipinas. Los PP. Manuel y Arsenio, viendo la entereza del Revmo. Tintorer, no quisieron dar la cara, ni porfiar con él para que no se les descubriese el juego en Filipinas, y confiaron al Obispo de Salamanca el asunto, a fin de que tuviese una entrevista con el Revmo., como más lejos del peligro de caer en manos del Definitorio de Filipinas, que había de ver con malísimos ojos tantos enredos e inauditas intrigas.

Con motivo o pretexto del milenario, descubrimiento y coronación de la Virgen de Monserrat, hizo un viaje a Cataluña el Ilmo. Sr. Cámara y fue a ver el Revmo. P. Tintorer, para hablarle de la cuestión del Escorial. El Ilmo. Cámara, saltando por encima de todas las Bulas Pontificias y Derechos Canónicos, que prohíben terminantemente a los obispos regulares que se metan nunca y bajo ningún concepto en asuntos de sus Corporaciones, quiso llevar la batuta no sólo en eso del Escorial, sino hasta en los graves asuntos del Capítulo de 1885, que tantos disgustos proporcionó al Revmo. P. Tintorer, como veremos también más adelante.

Se habló, pues, de El Escorial; y que era preciso a todo trance aceptarlo y dar nuevo impulso a la Provincia, y desarrollar los estudios y meter en cintura a los frailes de Filipinas, etc. etc.<sup>26</sup> un mundo de ideas, de proyectos, de reformas y de poesías. El P. Tintorer le dijo que él no barrenaba la ley fundamental de la Constitución; que no tomaba nuevas casas ni aceptaba compromisos (y compromisos gravísimos) como podría entrañar El Escorial sin contar en absoluto y terminantemente con el Definitorio; y que no se cansase en este punto y no se metiera donde no le llamaban... Pero el obispo de Salamanca, que es terco, tenaz y muy pegado de sus propios juicios, contestó con diatribas y amenazas al anciano prelado, atropellándolo todo arrogantemente y haciendo derramar lágrimas a un venerable anciano, que había sido y era no sólo prelado, sino padre cariñoso para todos y profesaba el más profundo respeto al Ve-

Murió en Barcelona el año de 1894; sin que podamos señalar con precisión —en expresión del P. Vela— el día en que ocurrió su muerte.

26. Con todo y con eso, el P. Cámara era el hombre designado por la Divina Providencia para llevar a cabo grandes empresas. «Alma de artista, entusiasta y emprendedor como pocos..., profundo conocedor de las glorias antiguas de las Provincias Agustinianas españolas, creyó la cosa más fácil del mundo su restauración y con aquella fe y entusiasmo en que nadie le ha superado, se entregó de lleno a la realización de su plan». *Los Agustinos y El Escorial*, Madrid, 1910, p. 9.

nerable Definitorio de la Provincia, que no quería bajo ningún concepto atropellar.

A todo esto, la Provincia no sabía nada de lo que ocurría. El Nuncio de Su Santidad, actual Cardenal Rampolla, estaba tras la cortina y de acuerdo con el Ilmo. P. Cámara y aun el mismo P. Manuel Díez en cuya cabeza se cumplieron aquellas palabras de la Escritura: «Quien a hierro mata, a hierro muere», iban preparando sigilosa y tenazmente la cuidadosa caída del P. Tintorer. Éste había manifestado deseos de tener a su lado algún religioso de Filipinas para que le sirviese de Secretario y estar enterado de todo lo que ocurría a la Provincia, pero los PP. de España, que comenzaban ya a obrar a espaldas de la Provincia, le hicieron desistir de este propósito y fué un gran mal que la Provincia no tuviese al lado del P. Tintorer un hombre fiel, leal y de su íntima confianza y de la confianza de la Provincia.

#### —CAPÍTULO 4.<sup>º</sup>—

Las primeras noticias que el Definitorio de Manila tuvo de las cuestiones y asuntos de El Escorial fueron por un telegrama que envió al Provincial (que lo era entonces el M.R.P. Fr. Melitón Talegón), el Comisario en la Corte de Madrid. El telegrama en cuestión decía que era preciso que la Provincia aceptase la oferta del Rey y que éste era el deseo del Nuncio de Su Santidad y de la misma Santa Sede. A poco de recibirse este primer telegrama, comenzaron a llegar sendas cartas a Manila, escritas bajo el criterio y deseos de lo que representaban o querían cada uno de los que las escribían. Mientras algunos, como el P. Saturnino Pinto, Cortázar, y algún otro, decían que era muy peligroso aceptar El Escorial y que veían muchas dificultades y trastornos futuros en aceptarlo, otros como los PP. Manuel, Arsenio, Tirso López y algún otro, todo lo veían de color de rosa, especialmente el P. Eugenio Álvarez, Rector que había sido ocho años de Valladolid y la Vid y después ex-Provincial, creían que El Escorial sería la gloria más grande de la Provincia, y que iba a levantar a altura incommensurable el prestigio y renombre de la Orden Agustiniana<sup>27</sup>. El P. Arsenio no se daba, por otra parte, momento de reposo; y volvió a telegafiar a Manila manifestando que era tan grande el deseo del Rey, tan tenaz el empeño del Nuncio y tan grande el compromiso moral, que ya se había

27. Los hechos se encargarían de demostrar al autor de la MEMORIA..., cómo, efectivamente, no se equivocaban los PP. Cámara, Manuel y Tirso López. Con la aceptación del Escorial, «la Provincia de Filipinas daba al mundo un espectáculo maravilloso. Renovó el mobiliario del Monasterio, introduciendo la luz eléctrica y otras importantes mejoras, presentó un personal escogido de cerca de cincuenta religiosos. No sólo no disminuyó, sino que aumento el número de colegiales internos. El culto de la Basílica recobró de repente el antiguo esplendor de los Jerónimos. El Monasterio se limpió y arregló (durante los diez primeros años le costó a la Provincia de Filipinas unos 200.000 pesos) y parecía, al mes de estar allí nuestros religiosos, que todo se había transformado y adquirido nueva vida». (Archivo Agustiniano, Vol. XLIX, pag. 392).

contraido con el público que era imposible rechazar una oferta que tanto nos honraba.

El R.P. Provincial Fr. Melitón, en vista de lo premioso del caso, reunió al Definitorio y Junta Magna para que se estudiase el asunto, que consideraba muy grave y de peso. En la Junta Magna hubo grandes discusiones y los más ancianos eran completamente refractarios a la aceptación de El Escorial, alegando como razón fundamental de todos sus argumentos (y por cierto que no iban descaminados), que las exigencias de las casas de El Escorial sacarían de su centro a la Provincia de Filipinas, cuya vocación, bien concreta y desde los primeros días de su existencia, era la evangelización de Filipinas; que se establecería pronto un dualismo entre el personal de España y el de Filipinas y que lanzaba a la Provincia a correr halagüeñas, pero peligrosas, aventuras. Otros decían que la aceptación de El Escorial, realizándola con cordura y prudencia, podría darnos gran influencia en la Corte y en el Gobierno en beneficio mismo de la Provincia. Algunos, finalmente, entre los cuales llevaba la voz nuestro M.R.P. ex-Provincial Fr. Felipe Bravo, decían que nuestra influencia real y positiva no necesitaba de El Escorial, de la Corte ni de los cortesanos: que nuestra influencia arrancaba de nuestro modo de ser patriótico de Filipinas. Que cumplíamos en el Archipiélago dignamente nuestras obligaciones de párrocos y de misioneros, y que esto nos aseguraba y nos asegurará siempre, por encima de todo y de todos, y que por esta razón, solamente por esta razón, nos habían respetado todas las revoluciones.

El Definitorio, después de oír a los PP. de la Junta Magna, se reunió varias veces y comprendiendo, por lo que había ocurrido en España y la poca entereza de su representante, que también iba a su negocio en las componendas, y que se exponía a que la misma Santa Sede nos obligara a aceptar forzosamente El Escorial, como así se hubiera realizado por lo que se vio después, ordenó telegráficamente al Comisario que reuniese una Junta, compuesta de todos los Rectores y algunos PP. que juzgó de su confianza, para que emitiesen informe y diesen cuenta de él al Definitorio. El Comisario reunió a los PP., pero excluyendo de la reunión o avisándoles tarde a los que comprendía podrían ser hostiles a la aceptación, y se cometió la iniquidad de decir telegráficamente al Definitorio que la Junta opinaba se aceptase enseguida El Escorial.

Hubo poca energía en el Provincial y demasiada buena fe en los definidores, aunque algunos de éstos no querían aceptar, en modo alguno, la pesada carga. Porque el Definitorio, por encima del Rey, y de Roque, debe mirar por la paz y bienestar de la Provincia y no lanzarla nunca a peligrosas y desconocidas aventuras.

El Ilmo. Cámara que ni siquiera se atrevió a escribir una palabra a Filipinas, porque comprendería sin duda la contestación que hubieran merecido sus inmoderadas iniciativas, fue la cabeza de turco del R.P. Manuel y del P. Arsenio, que procuraban maniobrar tras de la cortina para no comprometerse con la Provincia. Ésta debía haber mandado enseguida a España una persona de

su confianza que hubiera descubierto toda la trama y a manos de los de España, y con criterio cerrado de no aceptar El Escorial, máxime cuando la Provincia en años anteriores lo había rechazado categóricamente dos veces. Algo verían en ello nuestros viejos cuando no querían aceptarlo de ninguna manera. Se amenazó con que El Escorial pasaría a manos de la nueva Provincia de Castilla, y que algunos conspicuos religiosos de la nuestra irían a engrosar las filas de aquella; porque yo, decía nuestro Ilmo. Cámara, estoy ya comprometido con el Rey para que vayan Agustinos a El Escorial.

Todo el mal de la Provincia fue en que no tuvo en Madrid un hombre de entereza que la representase. ¡Cualquier día se impone el Rey, ni las faldas palaciegas, ni ningún político particular a la Provincia, si ésta tiene en la Corte un hombre de inteligencia y energía!

Desde el Obispo de Salamanca, hasta el P. Manuel, Arsenio, Álvarez (Eugenio) y otros, entraron de rondón en las nuevas, deliciosas y anchuras sendas de los Reales Sitios. Les cegó la fantasía, les alentó la ambición, los desconcertó el brillo de la Corte, y les hizo cobardes y apocados el poco amor que profesaban a la cariñosa madre que les diera el ser. ¡Cuánto tiene que agradecer aquí a los Provinciales y Definidores de la Provincial...

Y no es que nuestra Provincia haya estado nunca divorciada de nuestros Reyes, ni de nuestros políticos y gobernantes. Precisamente su más pura y brillante historia estriba en las relaciones íntimas, cordiales que siempre tuvo con los reyes de España. Urdaneta, Aguirre, Gamboa comienzan esa misteriosa cadena de oro, que enlaza y termina en nuestro P. Blanco, Llanos y otros que han ennoblecido su nombre y su historia. Pero la fortaleza, el escudo, digámoslo así, de nuestros antepasados fue siempre el amor incondicional a la Provincia, el no salirse nunca de su esfera y el hablar con los mismos magnates con llana franqueza, cuando llegaba el caso, y siempre con valentía y decoro<sup>28</sup>.

#### —CAPÍTULO 5.<sup>º</sup>—

En 1885 se celebró Capítulo Provincial, en el que después de gran lucha, fue elegido Prior Provincial el M.R.P. Fr. Melitón Talegón y Comisario para Madrid, en relevo del R.P. Manuel Díez González, el R.P. Arsenio Campo. Como la Provincia veía que se había dado demasiado impulso a los estudios con detrimento de la disciplina regular y de las prácticas antiguas de nuestros Colegios, que fueron siempre modelos de observancia y religiosidad, trató el Directorio de poner coto a algunos excesos y demasías, restableciendo algunas

28. Sólo por este párrafo se puede perdonar al P. Font las hirientes frases que aquí y allí dejaba escapar de su pluma dolorida contra los religiosos que, según su criterio, tuvieron más señalada parte en los asuntos del Escorial. Empleando sus mismas palabras, bien podemos decir que el amor a una Provincia «de viejas tradiciones misioneras» le cegaba al tiempo de escribir su tan famosa cuanto desconocida Memoria.

prácticas que habían venido a menos<sup>29</sup>. Fuese por esto, que no gustó mucho a los lectores, que desconociendo el modo de ser de «filipinos», corrían demasiado por ciertas pendientes; bien por haber quedado relevado el P. Manuel, que llevaba ya de Comisario doce años, y se había considerado como necesario en aquel puesto; ya porque el P. Cámara, Lector jubilado, entonces no quiso obedecer, apoyado por el P. Manuel, un mandato *«in scriptis»* del Provincial que le ordenaba, en virtud de Santa Obediencia, pasar a Filipinas; o ya, en fin, reunidas todas estas circunstancias y apoyados unos y otros por el Cardenal Rampolla, que ya por este tiempo siendo Nuncio se mezclaba demasiado en nuestros asuntos, es el caso que el Capítulo Provincial de 1885 fue desaprobado en gran parte por el amenazado P. Tintorer, que fue presión del Nuncio y anuló las disposiciones del Venerable Definitorio. El P. Tintorer, en una extensa y autógrafa carta dirigida a Filipinas, explicaba todas estas intrigas, las amenazas de que había sido objeto, y los atropellos que habían padecido. Para sincerarse del estrago que había hecho en las Actas Capitulares, usaba de aquellas amargas frases atribuidas a Clemente XIV al suprimir la Compañía de Jesús: «*Compulsus feci*»<sup>30</sup>.

Aquí faltaron todos, y conviene consignarlo para la historia y para que aprendan unos y otros a conocer a los hombres y procedan los Definitorios con gran cautela en la elección de las personas que han de representarles a tres mil leguas de distancia.

Por una mala entendida economía, hacía años que la Provincia venía reeligiendo algunos prelados de España. Éstos se iban olvidando del modo de ser especial de las Misiones de Filipinas y formaban un núcleo con tendencias progresistas. Hasta querían convertir nuestros Colegios en una especie de Institutos seculares. Propusieron suprimir el Coro, haciendo que los religiosos rezasen en sus celdas privadamente, a estilo jesuítico. Establecióse la mesa redonda en la Rectoría, porque les pareció demasiado frailuno el servir raciones como han hecho siempre todas las Comunidades; no se enseñaban ya las pausas ni se cantaba en el refectorio; se suprimió por demasiado religioso, o que olía demasiado a fraile, el tratamiento de *Usencia* y de vuestra *Reverencia*, sustituyéndose por el de *Vd.*, o por el tú por tú. Se dejó de barrer los claustros y otras, al parecer, menudencias, que causaron gran daño a la disciplina; se dijo que los coristas, y así se cumplió, no se arrodillasen cuando

29. Efectivamente, en la Provincia de Filipinas había surgido una reacción contra los Colegios. En el Capítulo mencionado de 1885 se insistió en que no se distrajese el personal del fin primario de la Provincia. Se temía con fundamento que los Colegios y el afán de novedades absorviese la mayor y más lucida parte del personal con detrimento de las Misiones.

30. El historiador de la Provincia se limita a decir sobre el particular: «Entre los acontecimientos de mayor relieve que se destacan en el provincialato del P. Talegón, ocupa un lugar privilegiadísimo la oferta del Real Monasterio de El Escorial, que es la más grande de todas las fundaciones de la Provincia en el siglo XIX dentro de España, y acaso en Europa». Y pasa a resellar la historia de los hechos. (MARTÍNEZ, B., *Apuntes Históricos de la Provincia Agustiniana del Simo. N. de Jesús de Filipinas*. Vol. «Filipinas», Madrid 1909, pag. 412).

viesen a un sacerdote, porque era esto demasiado deprimente para la dignidad humana. Se abrió la mano para la salida de vacaciones, faltando los primeros el Comisario, los Rectores y los Lectores. En fin, aquel santo Sagrario de nuestro Colegio de Valladolid, tan respetado de los antiguos y aun de los nuevos tiempos, se abrió puede decirse a las miradas de los profanos. Los filipinos comenzaron a hacer mucho ruido y a bullir por todas partes, y el espíritu y la disciplina iban perdiendo a medida que nos íbamos secularizando. Ésta es la primera etapa de todos los males que sobrevinieron después a los Colegios y a la Provincia. Como todos vivían en esta artificial atmósfera y respiraban este ambiente, cuando llegó el Capítulo, que ponía coto a muchos desmanes, pusieron todos el grito en el cielo y se conjuraron contra el Capítulo y contra la Provincia.

Y decía, al comenzar este capítulo, que faltaron todos. En efecto: el primero que faltó fue el Nuncio de Su Santidad, que tomó, sin decir ni saber nada la Provincia, el Nombre de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. El Nuncio estaba ya influido directamente por los progresistas y revolucionarios, PP. Cámara y Manuel Díez.

Faltó el obispo de Salamanca entrometiéndose de nuevo en los asuntos de la Provincia y aleñando a Rampolla a que atropellase al P. Tintorer. Llegó a tal la osadía de ese venerable Sr. obispo, que poco antes de ser obispo, habiendo enseñado el R.P. Comisario Manuel Díez González el oficio del P. Provincial, Fr. Felipe Bravo, para que dicho P. Cámara pasase a Filipinas en cumplimiento del solemne juramento que los religiosos hacen de pasar a Filipinas cuando lo manden sus prelados, tomó con ira el oficio y lo rasgó delante del entonces Comisario, y éste se calló y no dio cuenta a Filipinas, ni castigó al osado y soberbio religioso.

Faltó el P. Manuel, porque, guiado por el despecho que le produjo su relevo, se puso de acuerdo con el ofendido P. Cámara y con el Nuncio que ya por este tiempo bullía en su cabeza la cuestión de la Unión, de la cual habré de hablar muy extensamente. Las audacias del Nuncio se apoyaban en los despachos, audacias y ambiciones de los que tan mal se iban portando con su madre la Provincia.

Faltó el nuevo Comisario P. Arsenio, que en vez de entregar el Capítulo inmediatamente al Revmo. P. Tintorer sin decir una palabra a nadie, al P. Manuel se lo dijo todo: enseñóle el Capítulo y mandó una copia a la Nunciatura; todo a espaldas del legítimo superior y sin avisar ni decir una palabra a Filipinas. Tardó más de un mes en indicar algo, dando lugar a que todo se atropellase, cuando podía inmediatamente haber telegrafiado a Manila y todo se hubiera remediado o se hubiera entendido la Provincia directamente con la Sagrada Congregación y la Santa Sede... ¿Cómo siguió, pues, esta conducta el P. Arsenio? ¿Qué misterio podía haber en todo esto? ¡ah!... mucha miseria humana. El P. Arsenio vino a España soflando con la mitra, y Cámara, Manuel, Rampolla, etc., etc., le dejaron el camino bien trillado y preparado para que Dipietro, sucesor de Rampolla, le propusiese para Obispo de Nueva Cáce-

res. Por otra parte, el P. Arsenio no se descuidó con algunos seglares de posición, especialmente con el Ministro de Marina, Sr. Rodríguez Arias, y con una alta dama (Q.E.P.D.) muy amiga del omnipotente entonces General Martínez Campos. Otras cosas y otros casos ocurrieron aquí, y en este tiempo que quedaron para el día del Juicio Universal, en donde veremos, asombrados, muy altos y hondos misterios, ocultos hoy a la vista de las gentes. Por esto no ladró ni gritó el Comisario, que en la Corte debería ser para su Provincia como un perro de presa, aunque no consiguiese mitras ni capelos, porque más que esto vale la madre que le dio el ser.

Los demás que faltaron, como el P. Eugenio Álvarez y todos los lectores, especialmente los que se habían doctorado en Roma, de donde vinieron con la revolución en el cuerpo y poco adictos a la Provincia, fueron arrastrados por los «cometas mayores» y por los cuatro astros de primera magnitud de que he hablado.

El nuncio de Su Santidad pasó una comunicación al P. Tintorer, la más asombrosa y estupenda que puede concebirse. En nombre de la Santa Sede, decía, ruego a V. Revma. que modifique el Capítulo Provincial. El P. Tintorer para ganar tiempo, contestó diciendo que le manifestase en qué cosas había de modificar el Capítulo. Aquí de los trabajos del P. Manuel y Cámara. Desmocharon como les vino en ganas las Actas, y el P. Tintorer accedió a lo que le ordenaba el Nuncio. Aunque el Revmo. Tintorer hizo todo lo que pudo para evitar el conflicto y buscar alguna salida o triquiñuela para salvar el Capítulo, todo fue inútil. Estaba ya todo prejuzgado y preconcebido.

El Revmo. P. Tintorer fue débil en esta cuestión, porque debía haber muerto con más gloria y entereza. En primer lugar, debía haber contestado a Rampolla que el Capítulo ya estaba aprobado, y que él sin un mandato expreso de la Sagrada Congregación o del Papa no volvía atrás, pues era el legítimo prelado y Comisario Apostólico. En segundo lugar, debía haberse encarado con el Nuncio exigiéndole los poderes en virtud de los cuales se abrogaba la autoridad de *Delegado a latere*. Nada de esto hizo o se atrevió a hacer, y los otros cantaron victoria y se burlaron del Rvmo. Tintorer y de la Provincia con grande algazara y regocijo; contaminando de este espíritu, más o menos abierto de rebelión, a todos los jóvenes de los Colegios, levantando en ellos la bandera de las reformas, progreso, amplitud de criterios, aumento de ilustración, etc., etc... La Provincia cayó en el error de no embarcar para las Islas a todos los lectores y otros PP. que fraternizaban con la rebelión. En aquellos primeros meses de 1885 ya no se pensaba más que en El Escorial y en el nuevo Reverendísimo, y en humillar por completo al anciano P. Tintorer, contra quien, como se verá en el capítulo siguiente, se cometieron las más indignas tropelías.

—CAPÍTULO 6.<sup>º</sup>—

Todas las amenazas hechas al Revmo. P. Tintorer por el obispo de Salamanca se cumplieron al pie de la letra. El P. Tintorer había sido muchos años Archivero, Contador y tesorero del Cabildo Eclesiástico de Barcelona y tenía gran práctica en los asuntos de Bolsa, Obras Pías, legados, testamentos, etc. Arregló los Archivos del Cabildo, hizo un completo balance de todos los valores que poseía, pignoró las rentas y puso en claro y arregló todos los enmarañados documentos en que se apoyaban las fundaciones y Obras Pías. Prestó con esto durante muchísimos años un gran servicio a la Catedral y Cabildo de Barcelona. También redujo a papel y compró valores del *Interior* y *Exterior* de España con los espolios de los Religiosos exclaustrados con objeto de hacer un capital más o menos grande y restaurar con él la antigua Orden Agustiniana en España, como así lo ejecutó nombrando Provincial de la primera Provincia al R.P. Fr. Juan Dios Amezti, religioso de gran espíritu, virtud y acendrado amor a la Corporación. En una de las grandes crisis bursátiles que hubo en Europa, con los intereses propios y parte del capital de los exclaustrados, jugó el R.P. Tintorer a la baja; pero en vez de reponerse y alzarse pronto los valores, fueron bajando de tal manera que aquel hombre, tan experto y perspicaz en esta clase de negocios, perdió más de setenta mil duros, sufriendo su capital gran quebranto y no pocos perjuicios lo que era de la nueva proyectada Provincia. El Revmo. P. Tintorer estaba autorizado por la Sagrada Congregación para sacar o imponer valores en la forma que estimase conveniente. Fue esta una desgracia independiente de su voluntad, que la tenía toda puesta en la seguridad de aumentar el capital en favor de los religiosos. También en Roma mismo y con el Dinero de San Pedro y *el sacratísimo depósito de las Misiones de Propaganda Fide* se han hecho operaciones desgraciadas, sin que a nadie se le haya ocurrido atacar al Papa o a sus administradores por haberles salido mal alguna operación financiera. Cuando las Comunidades no poseían valores en papel, sino fincas rústicas y urbanas y había alguna desgracia, malas cosechas o pérdidas por pleitos cuantiosos, etc., ¿se le ha ocurrido a nadie acusar de ineptos comerciantes o malvados a los Procuradores de los Conventos y Provincias?

Pues con el Revmo. P. Tintorer no hubo consideración de ninguna clase: se le acusó de comerciante, malversador de fondos, de hombre secularesco, que en vez de ir a formar parte de la nueva Provincia, se quedaba en Barcelona disfrutando de su pingüe canonicato. Y todo esto por el obispo P. Cámara, ayudado del P. Manuel y P. Eugenio Álvarez y otros que no habían recibido del anciano prelado más que mimos, distinciones y halagos. Se clamó contra él sin misericordia ni piedad; sin consideración a sus años, que pasaban de setenta, y lo que es más grave todavía, sin consideración a la autorización amplia que tenía de la Santa Sede, ni a los servicios, finalmente, y esto clama al cielo, que con su influencia y fortuna prestaba a la naciente provincia lla-

mada de Castilla; pues todo lo que le producía el canonicato, o gran perte de él lo destinaba a la Provincia.

En (8 de junio) de 1885 fué relevado, mejor dicho, depuesto el Revmo. P. Tintorer en los términos que pueden verse en el Archivo de Provincia. Pero ¡justos juicios de Dios! a los diez años de esto fue algo peor que depuesto el Revmo. P. Manuel Díez; porque se suprimió *abirato* la Comisaría Apostólica y fue nombrado para mayor ignominia Vicario General *interino* para matarle después en Roma, como veremos extensamente, con más ignominia que al Revmo. P. Tintorer!... Fue esto la consecuencia del convenio con pacto de retro; pues el P. Manuel se había comprometido con Rampolla de llevar a cabo la suspirada unión, que, desde mucho tiempo, querían los italianos. Bajo esta solemne promesa y a espaldas de la Provincia aceptó el P. Manuel el cargo de Comisario Apostólico, permitiendo y aun coadyuvando a que se atropellase al Revmo. P. Tintorer, que pocos años podía vivir, dadas su ancianidad y achaques. El perpetuo intrigante Nuncio Sr. Rampolla encargó al P. Manuel que residiese en El Escorial o en alguna casa de observancia y que dejase de vestir de seglar, como tenía por costumbre en Madrid, en donde vivía como un particular con servidumbre seglar, lo mismísimo que el P. Tintorer, con la diferencia de que éste era canónigo y exclaustrado y aquél religioso claustroado y de obediencia. ¡Qué admirables epiqueyistas son los italianos!... ¡Cuántas cosas se ven en este mundo!

Y otra cosa ocurrió, que conviene se consigne en nuestras crónicas y fue: que Rampolla encargó al P. Manuel que el Reescrito Pontificio de su nombramiento lo sujetase al *Regium execuatur* y al Consejo de Estado; y después, cuando vino el Reescrito de la Unión, quiso el mismo Rampolla excomulgarle porque entregó dicho P. Manuel el Reescrito al Ministro de Ultramar que se lo pidió de oficio para sujetarlo al pase regio, como se había sujetado al anterior. Contradicción y dualidad antitética de criterio en el Cardenal, que, cuando le había convenido, ha jugado con el Gobierno español, y, cuando le ha venido en ganas, con la conciencia de los frailes. Pero esta cuestión merece un sendo capítulo, que haré más adelante. Rampolla obró durante mucho tiempo en esta cuestión y por pura soberbia personal a espaldas del Papa. Y lo probaré cuando llegue el caso.

Cuando en Filipinas, o sea, en la Provincia, se supieron todas estas intrigas y felonías, hubo un movimiento de indignación no sólo en el Definitorio, sino en todos los religiosos sin excepción, y estuvimos avocados a un tremendo cisma; pero, gracias a Dios, triunfaron la resignación, la prudencia y coradura, y sobre todo el amor profundo e inquebrantable que siempre tuvo la Provincia a la Santa Sede, por encima de todos los Cardenales Rampollas habidos y por haber.

El R.P. Provincial Fr. Melitón Talegón reunió inmediatamente la Junta Magna para darle cuenta de todo lo que ocurría. La mayoría de los Definidores opinaban que debía renunciar el Definitorio en pleno, no sólo por el nombramiento del P. Manuel, sino por la desautorización del Capítulo, hecha

y procurada por ajenas influencias (algo más amantes de la Iglesia de lo que pudieran sospechar los italianos), que es lo que más sentía la Provincia. La voz y el consejo de los ancianos detuvieron a los más belicosos y trajeron todos de estudiar el asunto que se les presentaba. Por esto, siempre debe haber hombres de canas en el seno de los Definitorios. Buenos son los jóvenes, pero aparejados siempre con la experiencia y ancianidad.

—CAPÍTULO 7.<sup>º</sup>—

Después de varias sesiones del Definitorio pleno, en que se estudiaron templada y detenidamente todos los extremos que el nuevo Decreto envolvía, acordó el Definitorio unánimemente que se aceptase el Decreto de la Sagrada Congregación, a pesar de lo deficiente que venía; pero se acordó que una Comisión del seno del Definitorio pasase a España y a Roma, si fuere necesario, para anular el Decreto y se repusiese en su antiguo puesto al Revmo. P. Tintorer, que tan bien se había conducido respecto de nuestra Provincia. El Definitorio no anduvo muy acertado en el cerrado criterio de que fuesen, precisamente, Definidores los comisionados para ventilar tan delicados asuntos. Podían y debían, como querían algunos Definidores, desempeñar este cometido dos PP. respetables de fuera del Definitorio. La opinión de algunos Definidores y la general de la Provincia designaban al R.P. Muñiz, acompañado del R.P. ex-Provincial Fr. José Corujedo, o de algún otro religioso que fuese o hubiere sido Lector; pero triunfó la mayoría del Definitorio. Hubo empate dos veces sobre los que debían ir. Al fin, decidió el Provincial el empate en favor de los RR.PP. Fr. Celestino Fernández y Fray Simón Barroso.

Dióseles menudas y detalladas instrucciones para todo, con amplios poderes, para que pudiesen entenderse con el Ministro de Ultramar, con el Revmo. P. Tintorer y con la Sagrada Congregación General de la Orden, en caso extremo, y con el mismo Romano Pontífice. Primero debían verse con el Revmo. P. Tintorer en Marsella u otro punto, sin que nadie se apercibiese de su llegada a Europa y de la reservada misión que llevaban. Puestos de acuerdo con el P. Tintorer, tenían que entenderse con el Ministro de Ultramar y con el Gobierno, y, si en Madrid no obtenían nada, que se presentasen de repente en Roma y tratasesen con la Sagrada Congregación, presentándole la razonada exposición de la Provincia que debe obrar en el Archivo de la misma. Y, si aún en este extremo no fuesen atendidos, se les autorizaba para que se presentasen al General de la Orden, proponiéndole en nombre de la Provincia la Unión. Golpe habría sido este último que resolviera de plano todas las dificultades y nos hubiera evitado diez años de desconciertos, desazones y amarguras. La Provincia obraba, pues, entonces con certero instinto, como se ha visto después. Además de todo lo expuesto se dio a los PP. comisionados una clave telegráfica para que avisasen de todo lo que ocurría; se les abrió un crédito ilimitado para gastos; se les dio un *ðbolo* para el Dinero de San Pedro, y hasta se les autorizó para que pudiesen abrir la visita en las Casas y Colegios de Espa-

fia. ¿Qué más facultades podría concederles la Provincia? ¿Y cómo cumplieron su misión esos famosos embajadores? ¿Qué cuenta dieron a la Provincia de sus gestiones?... Ya hablaré algo de esto más adelante.

Se les dio cartas para la Reina e Intendente de Palacio, en las cuales se exponía a la Real Familia el criterio que sobre los reales Sitios tenía la Corporación y cómo, a pesar de la precipitación con que se hizo cargo de los Reales Sitios y de las dificultades que se presentaban en los primeros momentos para el desempeño de los cargos, estaba la Provincia, en obsequio a la Real Familia, dispuesta a hacer toda clase de sacrificios para salir airosa en sus gestiones.

¿Cómo cumplieron, repito, los RR.PP. Barroso y Celestino su delicada misión? Ahora lo veremos, y lo consignaré, aunque tenga que hacerme gran violencia, porque lo hicieron pésimamente y defraudaron por completo todas las esperanzas de la Provincia. En primer lugar, ni siquiera avisaron al P. Tintorer, quien esperaba con ansia a los PP. comisionados para ponerse de acuerdo con ellos y mostrarles todos los documentos que poseía. El P. Tintorer tenía entonces gran influencia en el Gobierno, y no la quiso aprovechar antes de hablar con los PP. Celestino y Barroso, creyéndoles fidelísimos a la Provincia. Hay que hacer aquí una excepción en favor del P. Simón Barroso, que quería a todo trance cumplir al pie de la letra las instrucciones de la Provincia y hasta riñó por esta causa con su compañero. Pero éste, previéndose de que era más antiguo, y por lo tanto jefe de la desdichada expedición y abusando del carácter tímido y bondadoso de su compañero, se impuso diciéndole: «A V. le toca callar, a mí obrar». El P. Barroso fue muy débil e inocente en esto; pues en la misión delicada que llevaban, no podía ni debía en conciencia haberse callado. Con un solo telegrama que hubiese enviado a Manila se hubieran descubierto muchas incógnitas y se hubieran evitado muchos males que ahora nos tocan muy de cerca<sup>31</sup>.

En segundo lugar, la Comisión se fue enseguida a Madrid, se presentó antes que a nadie al P. Manuel, interesado en este asunto, y por cierto temblan-

31. El P. Celestino Fernández, nacido en un pueblecito de la provincia de Asturias y profesor desde 1855 en la Orden de San Agustín, ha sido uno de los hombres más beneméritos de la Provincia de Filipinas, ya por su celo como párroco de Igbarás al que convirtió en uno de los más hermosos de las Islas, ya como sabio científico y continuador de la Flora del P. Blanco en compañía del P. Andrés Naves.

«Talento claro y penetrante, conocedor como pocos de la historia eclesiástica y profana, no extrafío a muchos ramos del saber humano y eminentemente en ciencias naturales», ocupa un lugar destacado en la historia de la Provincia en los tiempos modernos.

Tal vez no fuera tan afortunado en su cometido ante la Corte de Madrid y de Roma; pero su buena voluntad y mejores intenciones no se pueden discutir.

Por lo que respecta al P. Simón Barroso, también hemos de decir que es benemérito de la Orden. Lector por oposición, regentó sabiamente durante diez años consecutivos una cátedra, habiendo sido antes párroco de varios pueblos de las Islas Filipinas.

En su comisión a España y Roma, corrió la misma suerte que su compañero y no hizo ni más ni menos que el P. Celestino Fernández.

do y muy temeroso de que se le trastornasen todos sus planes, como se hubieran trastornado si los PP. comisionados hubieran cumplido con su deber y con las instrucciones de la Provincia. El Comisario P. Arsenio, en vez de avisar a la Provincia de todo lo que ocurría, previno al P. Manuel para que estuviera alerta; avisó al P. Cámara y hasta ¡cosa inaudita! se puso de acuerdo con el Nuncio para que no se molestase al nuevo Reverendísimo, de quien todos esperaban grandes cosas, muchos progresos y adelantamientos, pagando, se entiende, la que ellos llamaban a su propia madre, la opulentísima Provincia del Santísimo Nombre de Jesús. «*La Provincia refunfuña siempre; pero al fin paga*». Ésta era la base de las grandes acometividades del P. Manuel, Arsenio y otros.

En tercer lugar, se puso de acuerdo en un todo con el P. Manuel el P. Celestino Fernández el cual, desde que dio este paso, no contó para nada con su compañero. Hubo *ofertas y promesas*, que después se cumplieron. A todo esto, la Comisión sin escribir nada más que frases huertas y vagas a la Provincia. Ésta, que nunca pudo creer en la rara conducta de sus mandatarios, esperaba y esperaba... Por fin, fueron a Roma los PP. ¿A qué? A nada. Absolutamente a nada. Así como en España no vieron siquiera al P. Tintorer ni al Ministro de Ultramar, en Roma no hablaron con nadie del asunto que los había llevado a Europa. Claro: se habían entendido con el P. Manuel y ya nada tenían que hacer. Las Crónicas de nuestra Provincia consignan todos estos hechos como un baldón y una ignominia, y tendrán amargas censuras para los que no correspondieron a sus mandatos y deseos. Los PP., sobre todo el P. Celestino, escribían de acuerdo con el P. Valdés, Arsenio, López (obispo después de Jaca) y otros que convenía no revolver las cosas; que era preciso acabar lo hecho por la Santa Sede; que la Unión hubiera sido un disparate; que lo mejor era lo que se había decretado, etc., etc... ¿P. Cámara, P. López, P. Tomás *cur tam verso*? En fin, que los Comisionados hicieron un gran pastel; que no cumplieron nada, absolutamente nada, de lo que les mandó la Provincia, que corrieron mucho y se recrearon en grande a cuenta de la misma; que el P. Celestino, como más ladino y avisado que el P. Barroso, llegó a Manila hecho un ex-Provincial *in pectore*, y por aquello de «*do ut des*»; y que no dieron cuenta de nada, ni presentaron memoria de sus gestiones, ni tuvieron valor y vergüenza de manifestar al Capítulo Intermedio de 1887 el resultado de sus gestiones... El Definitorio Pleno, para evitar mayores males, se calló, *indebidamente, en mi opinión*, porque debiera haberse premiado, o castigado duramente a los embajadores. Todos los Religiosos Capitulares y no Capitulares, Párrocos y Misioneros quedaron profundamente disgustados. Previeron de todo esto un desastre y muchas y futuras perturbaciones, como así acaeció, para desgracia de nuestra Provinica<sup>32</sup>.

32. Con sus visos de veracidad creemos, no obstante, exageradas las expresiones del resentido P. Font. Ciertamente que hicieron muy poco los comisionados por el Definitorio; pero hay que reconocer que cuando ellos llegaron a España, los asuntos iban ya avanzados y no se podían

## —CAPÍTULO 8—

Por fin, la Provincia de Filipinas, en vista de los telegramas y cartas apremiantes del Comisario de Madrid, que mezcló en el asunto la *supuesta decidida* voluntad del Papa, aceptó El Escorial y autorizó a su representante hiciese la escritura de contrato entre la Provincia y la Real Intendencia de Palacio. El contrato fue firmado por D. Fermín Abella, a la sazón Intendente de la Real Casa y Patrimonio, y el referido P. Arsenio Campo en representación de la Provincia. No hay más que echar una ojeada sobre el famoso contrato para qué se vea, como indiqué antes, que era un contrato verdaderamente leonino por parte de la Intendencia. Antes gastaba el Patrimonio unos treinta mil duros anuales en el Monasterio y Colegio, y nosotros por el inmoderado afán de entrar en los Reales Sitios, afán que comprendió y explotó el taimado Intendente, comenzamos por percibir doce mil duros por el Monasterio y siete mil por el Colegio. Los gastos del culto, cera, música, ropa blanca, desperfectos de *menor cuantía* en los utensilios y el Monasterio y Colegio debían correr todos por nuestra cuenta. Y como en aquel mundo la *menor cuantía* podía ser muy elástica, resultó que nos metimos, a tontas y a locas, en un verdadero laberinto. Gracias a la habilidad, sagacidad y prudencia de algunos de los Rectores, entre los cuales es de justicia citar al P. José Lobo, pudieron irse sorteando todas las dificultades pero teniendo que pedir favores a cada paso y dejando malparada muchas veces la dignidad personal y hasta la dignidad de la Corporación. Los Intendentes, escudados detrás del famoso contrato, nos trataron siempre con aires de protección y nos tuvieron todo el tiempo, puede decirse, cogidos de las narices. Por otra parte, como son los Intendentes tan celosos de su autoridad y llevan tan a mal se trate a los reyes y demás Real Familia con cierta libertad y franqueza, resulta que los prelados se ven con las manos atadas y tienen que andar con suma prudencia en referir casos y cosas relacionadas con El Escorial; porque los Intendentes tienen la ventaja sobre los frailes de estar al lado de la Real Familia constantemente y aprovechan, sino hoy, mañana, favorables coyunturas para hacer, decir y obrar como mejor les viene en ganas en todos los asuntos y respecto a todas las personas afectas al ramo de su vasta administración. El confuso contrato, pues, ha sido uno de los mayores obstáculos para la paz y armonía y aun para el mantenimiento de la disciplina regular<sup>33</sup>.

---

echar por tierra los planes sobre el Escorial, tanto más, cuanto que en ellos estaban interesados el Cardenal Rampolla, Nuncio en España, el mismo Rey Alfonso XII, el obispo de Salamanca, P. Cámara, y el Rmo. P. Manuel Díez González.

El que a su regreso a Manila callaran sin hacer manifestación alguna, tampoco es exacto, pues, leemos en las Memorias del Rmo. P. Eustasio Esteban, tanto el P. Celestino Fernández, como Barroso «tranquilizaron» lo bastante al Definitorio como para que en el Capítulo Intermedio de 1887 aceptasen de buen grado El Escorial. (Vid. Archivo Agustiniano, vol. XXIX, pag. 392).

33. También esto es verdad. Pues en los diez primeros años costó El Escorial a la Provincia de Filipinas la friolera de 200.000 pesos. Pero ¿dónde mejor empleados que en renovar el culto de la Basílica; en que el Monasterio, limpio y adecentado, con iluminación moderna, tuviese nueva

En tiempo del P. Fr. José Lobo en 1887<sup>34</sup>, se obtuvo de la Intendencia, después de muchas súplicas, ruegos y humillaciones, un aumento de dos mil duros para el Monasterio. La Real Casa se ha ahorrado en los Reales Sitios durante el tiempo que estuvieron al cuidado de la Provincia más de cien mil duros, y la Provincia, en cambio, ha hecho un negocio desastroso; pues además de los gastos extraordinarios hechos en mobiliario, luz eléctrica y otras importantes mejoras, por valor de cuarenta mil duros, ha tenido que desembolsar todos los años de diez a doce mil duros, habiendo tenido amortizado en los servicios del Monasterio y Colegio un personal de más de cincuenta individuos durante diez años. Ha venido a costarle todo más de doscientos mil pesos, sin más fruto ni provecho que la perturbación que al final ha llevado a su seno. Y quiera Dios que no retorjen los pasados males.

Los primeros superiores, hasta que llegaron a España los nombrados por el Definitorio, fueron: Para Rector del Monasterio, el M.R.P. Eugenio Álvarez, rector que había sido de los Colegios de Valladolid y la Vid.; para Director o Rector del Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, el M.R.P. Tomás Fito, Rector que había sido también del colegio de la Vid. Pronto comprendieron los nuevos prelados que no era todo oro lo que en El Escorial relucía. En menos de tres meses, se habían comido las nuevas Comunidades todas las subvenciones. La instalación se hizo muy precipitadamente, con poca inteligencia y en malísimas condiciones. Todo se hacia de repente, sin plan fijo y a fuerza de dinero, que había naturalmente de pagar la *madraza* de Filipinas. Acostumbrados a lo que se hace en Filipinas, que en las Islas tiene razón de ser, comenzaron con la mejor buena fe a manifestarse galantes con el público, dadivosos y espléndidos, y se inició esa serie no interrumpida de convites y halagos al respectable público que nos ha mareado durante diez años, llamándonos nobles, caballeros y generosos hijos de San Agustín; pero sin que ninguno de tantos como han disfrutado y banqueteado a nuestra costa haya llevado al Escorial ni un vaso de vino, ni un adarme de jamón de los que disfrutaron con hartura. ¡Siempre hemos de ser tontos de capirote!...<sup>35</sup>

Así se fue tirando y aun ocultando a la Provincia los gastos y retrasos que tenían, por temor de que, apercibida la Provincia, abandonase El Escorial o se pusiese seria con el Intendente. Tratose de ganar tiempo en consolidar el

vida con gran regocijo de todos? ¡Ojalá —digo yo— que todos los dineros venidos de Filipinas se empleasen en obras tan beneméritas!

34. El M.R.P. José Lobo estuvo en El Escorial el año de 1887 y siguientes. Más tarde, sería nombrado Provincial de Filipinas el 12 de febrero de 1899, al suceder al P. Manuel Gutiérrez que había renunciado por cansancio, por agotamiento físico y moral, ya que le tocó gobernar a la Provincia en la época de la revolución filipina.

35. Desde luego que no dejan de ser expresivas las frases del autor de la *Memoria*. Pero insistimos, una vez más, en que el P. Font con la mejor voluntad del mundo exageró la nota, ya que no todo fue «banquetejar» a cuenta de la Provincia de Filipinas, sino que hubo mucho de trabajo en el púlpito y confesonario y al lado de los enfermos, alcanzando entonces los Agustinos un prestigio y un nombre que aún hoy perdura.

nombramiento del nuevo Revmo. y de que pasase el Capítulo intermedio de 1887 para que sancionase todo lo hecho cuerda o no cuerdaamente.

El Definitorio nombró, a poco de tomarse El Escorial, a los RR.PP. Eduardo Navarro y Francisco Valdés, Rector y Director, respectivamente del Monasterio y Colegio hasta que el P. Comisario Fr. Arsenio fue nombrado Obispo de Nueva Cáceres, quedando el P. Navarro al frente de la Comisaría interimamente y Rector del Monasterio el P. José Lobo, Vicerrector que era del mismo. Éste obtuvo un aumento de dos mil duros de subvención de que hablé antes. Mejoró las condiciones de explotación de la huerta y encauzó algún tanto la administración, tan necesitada de economía y acierto.

La Provincia hizo grandes esfuerzos por salir airosa en su nuevo aunque repugnado cometido. Los religiosos por su parte se esforzaron en la regencia de las clases del colegio, estudiando de día y de noche para dejar con honra el hábito. Todos los extraños tenían los ojos fijos en El Escorial y esperaban los resultados de una corporación desconocida todavía en materia de enseñanza y dirección de colegios. El éxito superó a toda esperanza; cosa que hay que consignar en obsequio, a los primeros prelados, improvisados profesores y demás religiosos que tomaron posesión de El Escorial.

No sólo no disminuyó, sino que aumentó el número de los colegiales internos. El culto de la Basílica recobró de repente el antiguo esplendor de los jerónimos. El Monasterio se limpió y arregló, y parecía, al mes de estar allí nuestros religiosos, que todo se había trasformado y adquirido nueva vida. Se dedicaron con afán nuestros religiosos al confesonario y púlpito, especialmente en la época del verano; y esto nos trajo gran respeto y simpatía del público madrileño, que estima en mucho a los religiosos devotos y observantes.

Por su parte S.M. el Rey, y después toda la Real Familia, no ocultaban su satisfacción al ver a los Reales Sitios de San Lorenzo en manos de una Orden que cumplía bien el objetivo de la fundación y la voluntad y deseos de Felipe II. Mientras el celo y entusiasmo de los Religiosos se mantuvo dentro de justos límites todo marchó bien y Dios bendijo nuestros esfuerzos; cuando se quiso ir más allá de lo que marcan la experiencia y la prudencia, comenzaron a iniciarse los trastornos y disgustos de que hablaré en el siguiente capítulo.

#### —CAPÍTULO 9.<sup>º</sup>—

Como los religiosos dedicados al profesorado, por grande que fuese el talento que se les quisiese suponer, no habían estudiado lo suficiente ni estaban preparados para el magisterio, hicieron grandes esfuerzos, alentados por los superiores, para ponerse al corriente de las materias que tenían que explicar; y aquella especie de frenesi por estudiar y prepararse que dominaba a súbditos y prelados, perjudicó grandemente a la disciplina regular y piadosas observancias de los colegios de Valladolid y la Vid. En el colegio de Alfonso XII no se pensó más que en estudiar, ilustrarse en carreras especiales, en literatura y poesías y en manifestar deseos de agradar al público para conquistarse

simpatías, como si éstas a los religiosos les pudieran venir de otra parte que de la modestia, rigidez de costumbres y religiosa observancia. Se quiso volar más con el ala de la ciencia, que con la de la virtud y perdieron el equilibrio.

Los del Monasterio se contagiaron pronto de este nuevo espíritu, ajeno, completamente, a nuestro hábito y a nuestras tradiciones. Se quiso dar gran esplendor al culto, formáronse orquestas, músicas y orfeones, dejando el carácter grave y solemne de los antiguos cánticos de los extinguidos monjes jerónimos. Hubo complacencias y lenidades, imprimiendo en los jóvenes cierto carácter de nobleza, hidalguía y finura cortesana que caía sobre los pobres jóvenes como forzosa y amenazada librea, que no encajaba en su carácter ingenuo y sencillo y de esa franca y natural nobleza que forma como el sello peculiar de los verdaderos hijos de San Agustín. Hasta se llegó al delirio de permitir a los coristas que tratasen de V. a los PP., que tuviesen tarjetas impresas con dos apellidos, sin que faltase en el segundo apellido el *de*: por ejemplo Fr. José Antonio de Pereda, Fr. Pablo Ortuorte de López, etc., etc... No se quién fue el primer fatuo que pecó en esto; pero, aunque sea una pequeñez, prueba que todo el afán de unos y otros en El Escorial fue el que los PP. Agustinos apareciesen siempre como nobles, distinguidos, etc. etc... sin acordarse del refrán que dice: «*por más que la mona se vista de seda, mona se queda*».

El público, desde la Reina hasta el último gafán, lo que quieren ver en El Escorial y fuera de El Escorial es el que los religiosos sean dignos de serlo y del hábito que visten. La verdadera y sólida virtud tiene una educación en sí misma, un atractivo y encanto que atrae los corazones y las voluntades de todos.

Éste, y nada más que éste fue el fundamental y verdadero tropiezo y la génesis de todas las dificultades que se opusieron tenazmente desde los primeros momentos a la observancia regular. Entró, más o menos, la disipación en todos; y si en tanto tiempo no hubo escándalos graves en El Escorial, bien puede decirse que fue por una gran misericordia de Dios.

Hubo gran precipitación en la cuestión de las carreras especiales, y esto trajo gran disgusto y descontento entre los jóvenes; pues todos querían emprender una carrera especial. Se apeló a la selección hecha por los rectores sin las precauciones debidas; pues muchas veces la simpatía, el paisanaje y hasta el parentesco, determinaban los nombramientos o designaciones, en vez del mérito o el verdadero talento. Esto dividió mucho los ánimos y comenzó a dibujarse un estado dentro de otro estado, y vinieron los calificativos de *sabios e ignorantes*, de doctorados profesores españoles y de humildes misioneros filipinos; un verdadero antagonismo de clases.

Uno de los hombres que vio más claro en este asunto fue el P. Roque Errasti, Vice-Rector del colegio de Alfonso XII. Era el P. Errasti un joven de gran talento práctico e instrucción, muy amante de la disciplina regular y que quería que no se precipitaran nunca los acontecimientos. Al llegar a la Península, se encontró con que en el Colegio no se observaban las leyes de la Orden, ni se tenían los actos de Comunidad prescritos por los Estatutos, ni se llevaban con la formalidad debida las Consultas que tenía el Director «por

formula» alguna vez, ni el Depósito se llevaba con la escrupulosidad debida, etc., etc.... Clamó, pues, con energía y se indispuso con el Director y los Lectores, desconocedores del modo de ser de Filipinas. Vio que era un Vice-Rector de pantalla y que no podía atender a tantos males sin el apoyo decidido y eficaz de la Provincia. Ni el Comisario Apostólico, por otra parte, ni el Vicario Provincial tomaban las energicas resoluciones debidas para atajar el mal; pues estaban ciegos con el nuevo régimen y no daban importancia a quejas y clamores, que consideraban pequefieces místicas y escrupulos de beata.

El P. Errasti escribió largamente al Definitorio. Éste tomó algunas medidas encaminadas a remediar los males que indicaba el Vice-Rector; pero tanto éste como el Definitorio se estrellaban ante el criterio del Revmo. P. Comisario Apostólico y de la Comisaría Apostólica, que no daban importancia a la reclamación y estaban completamente al lado del Director. Esto disgustó profundamente al digno P. Errasti, que renunció a su cargo y se embarcó inmediatamente para Manila<sup>36</sup>. La separación del cargo de Vice-Rector a Vice-Director y de Director espiritual ha traído muchos males en nuestros Colegios de enseñanza, y los traerá siempre por falta de homogeneidad de criterio. Porque con las atribuciones que malamente se dieron en el Reglamento a los Directores espirituales quedó el Vice-Rector como una especie de pantalla, y sólo tenía acción sobre los religiosos, que procuraban también eludirla escudados en el modo de ser especial del profesorado.

Vencido y retirado el P. Errasti, que representaba genuinamente y con gran tesón el criterio de la Provincia, dominaron por completo las nuevas tendencias y se convirtió El Escorial en foco de religiosos que tenían otras miras y aspiraciones a empresas que nunca entraron en el cálculo de los filipinos. Marcóse desde entonces una línea divisoria entre *españoles y filipinos*, y éste fue el verdadero origen de todos los males, como queda sentado. El P. Valdés hizo grandes esfuerzos para evitar estos antagonismos; pero se estrelló en su noble empresa.

#### —CAPÍTULO 10.<sup>º</sup>—

Retrotrayendo mi pensamiento, voy a ocuparme de la creación de la nueva Comisaría Apostólica. Aunque podrían escribirse libros sobre la famo-

36. El P. Roque Errasti fue natural de Durango y de una familia tan piadosa, como rica y acomodada. Ingresó en el convento de Valladolid, profesando el 15 de septiembre de 1868.

Terminada su carrera en el convento de San Pablo de Manila, fue ordenado de sacerdote el 1875, ejerciendo la cura de almas en Pidigan y Bacarra, en Lapo y otros pueblos de Filipinas. Nombrado Vicerrector del Escorial en 1885, hubo de renunciar al cargo, no tanto por motivos de salud, como supone cándidamente el P. Jorde, cuanto por los disgustos que le ocasionó el oficio.

De regreso en las Islas, fue nombrado párroco de Bantay, donde permaneció hasta su muerte, acaecida el 9 de noviembre de 1888.

sa Comisaría, que murió de muerte violenta, procuraré ser parco y no ser muy difuso en este asunto.

Cuando el Cardenal Rampolla y P. Cámara, unidos y conjurados contra el Revmo. Tintorer, consiguieron el nombramiento de Comisario Apostólico a favor del P. Manuel Díez González, los ánimos, como vimos en el cap.<sup>37</sup> estaban muy agitados y se envió, como se dijo, una Comisión a Madrid y Roma para recabar del Gobierno y del Papa la solución que proponía la Provincia.

Cuando el Cardenal Rampolla, entonces Arzobispo y Nuncio de Su Santidad, entregó al P. Manuel el Rescripto o Decreto de la Sagrada Congregación nombrándole Comisario Apostólico en sustitución del P. Tintorer, le rogó que vistiese de Religioso (porque antes vestía casi siempre de seglar) y que fuese a vivir *conventualiter* en El Escorial, y procurase cuanto antes la Unión; de todo lo cual le exigió palabra de honor. Aceptó el Revmo. las condiciones y fue a vivir al Escorial, pero sin renunciar al cargo de Consejero de Filipinas; cargo que le proporcionaba la ventaja de ir y venir todas las semanas y pasar largas temporadas en Madrid.

El nuevo prelado no quiso tomar resolución alguna de trascendencia hasta ver disipada la tormenta que se había levantado con su nombramiento y hasta que no pasase el Capítulo Intermedio de 1887, en el cual, de buena o de mala gana, quedaría reconocida oficial y solemnemente su autoridad suprema y se llegaba a la sanción de los hechos consumados, teoría sustentada siempre por el Revmo. P. Manuel en todas las ocasiones. Presentó, además, como le aconsejó Rampolla, el Rescripto al Gobierno, y éste, aunque con protestas, como venía haciendo desde la exclaustración, toleró el nombramiento, pero sin abdicar de las regalías anejas a la Corona. Afianzado así en su nuevo puesto y de acuerdo con Rampolla, anunció a la Provincia su visita Generalicia. Llegó a Manila en el año de 1886... acompañado de los PP. Eugenio Álvarez y Saturnino Pinto, que regresaban a la Provincia terminado el tiempo de su mando o desempeño de cargos en España.

La visita que hizo fue bastante pacífica, y comprendiendo el estado de los ánimos, procuró no tener choques con nadie y hasta disimuló algunas inconveniencias de algunos que trataban de mortificarle<sup>38</sup>. Se hizo a todo oídos de mercader, y se vio claramente que su objeto principal era ir acostumbrando a los frailes al régimen nuevo y aficionarlos a su personalidad. Esto no lo consiguió nunca durante su mando, porque la Provincia le miró siempre, aunque con respeto, recelosamente, a causa del criterio especial que manifestó respec-

37. Este mismo asunto fue tratado en el capítulo séptimo de la Memoria.

38. He aquí lo que escribe el historiador de la Provincia de Filipinas: «Quizá no faltara quien recibiera con relativa prevención la visita regular del Revmo. P. Manuel D. González; pero los resultados de todas las gestiones no han podido ser más satisfactorias. Debido a su carácter conciliador, no había contienda que no se dirimiese con incomprensible y sorprendente facilidad MARTÍNEZ, B., *Apuntes Históricos de la Provincia Agustiniana del S.N. de J. de Filipinas*. Vol. de Filipinas; Madrid 1909, pag. 425).

to a los asuntos de Filipinas y modo de ser de los párrocos. Las reformas más radicales, las ideas más avanzadas y otras cosas de funestas consecuencias, como se ha visto después, para las Islas, fueron siempre apoyadas en el seno del Consejo de Ultramar por el P. Manuel, que con la mejor voluntad y buena fe alentó, durante muchos años, a los Ministros más radicales. Esto traía en constante disgusto y desazón a la Provincia, que se veía empujada por su mismo Superior jerárquico al despeñadero de las reformas antipatrióticas y que minaban de una manera clara y patente la influencia moral de los párrocos de Indias.

Cuando algún Comisario o religioso cualquiera sea Consejero, debe obligarle la Provincia, sopena de deponerle en el acto, a que amolde y sujeté su criterio al criterio de la corporación en todos los asuntos administrativos de las Islas, de las Misiones y del régimen parroquial. Si los Provinciales de Filipinas marchasen unidos y compactos y diesen órdenes terminantes y bien concretas a sus representantes de Madrid, la acción mancomunada de unos y otros podría hacer mucho, porque todavía son consideradas las Órdenes religiosas, y más si van unidas, por los Gobiernos y Ministros de Ultramar. Hoy por hoy, no hay Ministro que se atreva a ponerse de frente con las Comunidades; mañana no sé lo que sucederá en vista de la poca cohesión de ideas y unidad de pensamiento que existe entre ellas. A veces se pasan meses y meses sin que se vean los Comisarios y cada cual tira por su lado, cuando, dejando aparte pequeñas diferencias y triquiñuelas de criterio, debieran ser una sola alma en cuatro cuerpos.

Pidió el Revmo. P. Manuel a la Sagrada Congregación, y le fue concedido, el designar a tres Religiosos de autoridad y respetabilidad para asistentes tuyos y un Secretario; es decir, que quiso establecer, como así lo hizo, una verdadera Cámara Generalicia. Cuando llegó a Filipinas, invitó primero a los RR.PP. Provinciales Fr. Felipe Bravo y José Corujedo, los cuales se excusaron de aceptar el nombramiento por temor al clima, viaje, etc. Frustrada esta tentativa, invitó después al Reverendo P. Francisco Agüera, y últimamente al R.P. Santiago Mufiz, Maestro de Novicios que había sido, Vicario muchos años y religioso de verdadera influencia en la Provincia. No fue mal proyecto el del Rvmo. P. Manuel, pues ya con los primeros designados, ya con los últimos, que aceptaron gustosos el cargo, se quiso atraer toda la suma de simpatías que los cuatro religiosos representaban en el seno de la Provincia, limar rozamientos e identificar su criterio con la misma; cosa, como dije antes, que no pudo conseguir nunca. Para Secretario de lo que comenzaron a llamar pomposamente Cámara Apostólica o Cura Generalicia, nombró al R.P. ex-Definidor Fray Agapito Aparicio<sup>39</sup>.

---

39. El Revmo. P. González designó para Consejeros o Asistentes de la Curia Generalicia a personas indiscutibles por su prestigio, por sus virtudes, por sus conocimientos y experiencia. MARTÍNEZ, B., l.c. p. 426.

El resultado de esta nueva organización y más teniendo la Cámara por centro y base de sus operaciones el magnífico Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, había de ser contrario a los deseos de Rampolla, a los cálculos de los italianos y a las promesas del nuevo Comisario Apostólico. Ya no se pensó en uniones ni nada que oliese a unión; pues a los nuevos asistentes y a Su Revma. les iba bien en el nuevo oficio y caminaban muy a gusto en sus machitos. La Provincia concedió un crédito de dos mil pesos anuales para los gastos de la *Curia Generalicia Española*, y esto que el Padre Manuel había pedido solamente mil. Dos mil pesos, misas libres, vestidos y mantenidos con la correspondiente esplendidez y decoro eran cosas que no las hubiera hallado en ninguna parte. Calculando que podían decir unas 250 misas de estipendio y unos 300 pesos que repartían todos los años los cinco de la Cámara, podrían ahorrar cada uno para su peculio particular 550 pesos, después de cubiertas todas sus necesidades.

La Comisión Apostólica, montada en la forma con que se montó, resultaba un cuerpo demasiado grande de Estado Mayor; pues pocos eran los asuntos que tenía que tratar perteneciendo a la Provincia de Filipinas casi todos los religiosos de España. Los asuntos de Castilla fueron siempre muy pocos; pues aquella Provincia no tuvo que ventilar nunca más cuestiones que las del hambre y ver cómo podía vivir miseramente. Fue además un mal muy grande para la Provincia, pues anulaba moralmente la autoridad del Comisario y aun la del Definitorio de Manila. Muchas veces tomó acuerdos y resoluciones sin contar para nada con el Comisario, ni con la Provincia, y admitía reclamaciones y súplicas de muchos religiosos, sin que éstos hubieran acudido antes a sus inmediatos prelados; hasta los mismos asistentes se quejaban amargamente. Total, un desbarajuste completo.

En vez de ser, por lo tanto, más y más cordiales las relaciones entre el Revmo. y la Provincia, aquéllas cada vez se hacían más tirantes y recelosas.

Raro es el Capítulo Provincial o Intermedio que no haya sido corregido o mutilado. Los PP. de Filipinas basaban siempre su criterio al legislar y tomar ciertas resoluciones en el modo de ser de los misioneros y de los párrocos y en las antiguas tradiciones, y no acertaron nunca a encontrar una fórmula para conciliar nuestro presente y nuestro pasado con el porvenir que ofrecían los colegios y la enseñanza. Anduvo a veces vacilante, sin un criterio bien definido y perseverante, y ésta fue la causa de todos los males. El Revmo., por otra parte, atendiendo a las necesidades de los tiempos actuales, fascinado por el desarrollo e incremento de otras Corporaciones docentes, y creyendo que había llegado ya la hora de romper con todos los antiguos moldes, dio gran vuelo a los estudios; fue conllevarlo las discrepancias de criterio de los de España y Filipinas, y creyó siempre que al fin las necesidades, los tiempos, las circunstancias y la entusiasta juventud se impondrían a todo, y prevalecería al fin su criterio progresista. Es decir, que el Revmo., sin pensar lo siquiera y con la mejor buena fue, fue el portaestandarte de la revolución y de la metamorfosis que se estaba operando en el seno de la Corporación. Mientras, la Pro-

vincia se aferró demasiado a antiguas prácticas y en no querer ver que los jovencillos y estudiantillos de hoy serían mañana maduros y científicos de verdad. Les quiso mantener en perpetua tutela y llegaron, sin pensarlo ella, a la mayor edad, pidiendo a veces la parte de la herencia y legítima que decían ellos les correspondía<sup>40</sup>.

#### —CAPÍTULO 11.<sup>º</sup>—

A pesar de la diferencia de criterio entre la Provincia y la Comisaría Apostólica, aquella se portó siempre respetuosa y noblemente con ésta. En Manila el P. Revmo. pidió al Definitorio mil pesos para gastos de oficina y la Provincia le ofreció dos mil, como se dijo ya.

El Revmo. comenzó a dar muchas alas a los Lectores, hasta el extremo de que, cuando no conseguían alguna petición hecha al Definitorio o Comisario, apelaban a él, que casi siempre les complacía. Los jóvenes con estas amabilidades y blanduras se creyeron necesarios, no sólo en el desempeño de las cátedras de los colegios, sino en la redacción de la revista *La Ciudad de Dios*.

Llegó un momento en que tanto pidieron en precedencias, reconocimiento de sus títulos de Lectores de Provincia, etc. etc... que el Revmo. se vio en la necesidad de negarse rotundamente a la petición mancomunada que le hicieron poco antes de la Unión y amenazándole con dirigirse a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares si no atendía sus peticiones y no accedía a sus deseos. El Revmo., para ganar tiempo, les prometió que, al recibir el Capítulo de Manila, arreglaría las cosas de tal manera que procuraría complacerles, quedando mal de esta manera con los unos y con los otros. No pudo acceder o no quiso, por temor a la Provincia, a las pretensiones indicadas. Y aquí fue Troya, porque desde aquel momento, ya nadie pudo contener a los Lectores. Hicieron un escrito bastante agresivo, y que era un capítulo de quejas a la Sagrada Congregación. Y se quejaban en público y en privado amargamente contra el Revmo. y Cámara Generalicia muchas más veces que contra la Provincia. Ésta, decían, al menos sostiene siempre su criterio y no reconoce más Lectores ni procedencias que las encerradas en los estrechos Límite de las Actas de Siiffinatch y gioja. La Provincia es consecuente; pero el Reverendísimo y los Asistentes no, porque, después de habernos alentado y prometiéndonos el oro y el moro, resulta que nos han dejado en la estacada a última hora. Los principales cabezas de este motín, que fue después de grandes consecuencias, fueron los PP. Eustasio Esteban, cabeza principal, Valerio Lorenzo, Pedro Fernández, Tomás Rodríguez, Honorato del Val y otros... ¡Buen pago le dieron todos!<sup>41</sup>.

40. Con todo y con eso, hemos de reconocer que el impulso dado a los estudios por el Revmo. P. González fue altamente beneficioso para la Provincia de Filipinas. Y por lo que a su persona se refiere, hemos de colocarle entre las primeras, sino la primera y única, figuras de la Orden en España en la segunda mitad del siglo XIX.

41. Como elocuente réplica al párrafo que antecede, aconsejamos la lectura de los capítulos

La mancomunidad del disgusto unió a todos, y por ciertas noticias que tenían y ciertas indicaciones del P. Pedro, que hacía tiempo venía sosteniendo correspondencia secreta con los más exaltados seminaristas italianos comenzaron a adherirse al pensamiento de la Unión, porque una vez hecha la Unión, creían que se les tendrían más consideraciones; que las cosas marcharían mejor y que ellos, en lo cual acertaron, mejorarían de posición dentro de la Corporación. El Revmo. no quería disgustar a los Lectores ni a la Provincia y disgustó a todos. La consecuencia final de todo fue el que, desde aquel momento, se desligaran casi todos de la influencia moral de la Comisaría Apostólica y dirigieran todo su corazón y sus pensamientos hacia la supirada Unión.

—CAPÍTULO 12.<sup>º</sup>—

Cuanto más incremento iba tomando El Escorial y más amplitud sus estudios, y especialmente la Universidad o Colegio de Estudios Superiores de María Cristina, el Cardenal Rampolla tenía más en la cabeza la idea de la Unión, máxime viendo la vida raquítica que la Corporación tenía en Italia y en Roma, en comparación de la espléndida y exuberante de nuestros Colegios y Casas de España. Cuando el R.P. Agustín Oña, Procurador en Roma de nuestra Provincia, fue a visitar al Cardenal Rampolla para darle la enhorabuena por haber sido nombrado por el Papa Protector de la Orden, le dijo el Cardenal estas significativas palabras. «*P. Oña, he sido nombrado por el Papa Cardenal Protector de la Orden Agustiniana, y lo seré de verdad, no pro formula*». En estas palabras, ya se entreveía el pensamiento del Cardenal. El P. Oña lo escribió al Revmo. P. Manuel; éste no hizo caso y comenzó una verdadera tirantez de relaciones, aunque no manifestadas en el exterior, entre el Cardenal Protector y el Comisario Apostólico. Éste que, como indiqué antes, había prometido a Rampolla que procuraría la Unión, cuanto más incremento tomaba la Orden en España, menos pensaba en la Unión; mientras Rampolla más soñaba en ella a medida que tenía conocimiento de los adelantos y progresos de los Agustinos españoles. Si el Revmo. P. Manuel y sus Asistentes hubiesen estado a la altura de las circunstancias, haciendo de tripas corazón, se hubieran puesto en contacto con Rampolla y con los mismos italianos; hubieran dado un quiebro a la magna cuestión y hubiera podido establecerse una Vicaría General a propuesta del Definitorio de Filipinas, salvando entonces a la Provincia de muchas cosas que pronto caerían como pedregada de aluvión sobre ella. ¡Siempre la pobre Provincia de Filipinas ha de pagar los vidrios rotos!

El que suscribe estas líneas, testigo de mayor excepción en este asunto, cuando llegó inopinadamente el Decreto de Unión al Escorial, que llenó de

---

cuarto y quinto de la biografía del P. E. Esteban, en que el P. Lope Cilleruelo trata de todos estos asuntos, al estudiar al futuro general de la Orden como «Presbítero romano» y como «Bibliotecario del Escorial». (CILLERUELO, L., «Archivo Agustiniano», vol. L).

terror y espanto a los que se hallaban *bien habidos* en sus altos puestos, dijo al ser interrogados por el Revmo. con estas palabras: *¿Quid facimus?*: «Pues irnos mañana mismo a Roma, y yo le acompañó a V.R. antes de publicar el Decreto. Pedir que se quite de él la cláusula ofensiva y degradante del *precipua et senior pars*, sujetarnos incondicionalmente, entendernos con Ramponna; y él que ha hecho esto, hará también otras cosas en favor de la Provincia y de las personas de V.R. y Asistentes... Si no se quiere esto, yo me pongo al frente y de cabeza con el Gobierno, entablando resueltamente una lucha tenaz y constante no contra ciertos procedimientos, sino contra algunas significadas y ambiciosas personalidades de dentro y fuera de la Provincia que nos han perturbado...» Esto dije yo. No se me oyó. Se apeló al sistema de querer y no querer; de tira y afloja; de aparecer muy sumisos al Cardenal y Congregación, sin disgustar al Gobierno. En fin, un verdadero sistema de pasteles, distingos y componendas; mucho peor todo ello que cualquiera de los caminos que yo proponía. Los asistentes chillaban mucho por detrás, pero luego huían el bulto. No quisieron ir ni al puente ni al vado y se ahogaron todos. Después de todo, la pobre Provincia de Filipinas ha sido la que menos arte ni parte ha tenido en estos asuntos. Si cuando Neno pedía la Unión se hubiera hecho, habríamos sacado lo que nos hubiera dado la gana y hubiéramos evitado mil escándalos y disgustos. Pero los *famosos embajadores* nos trastornaron entonces completamente.

Aunque el deseo de la Unión era ya muy antiguo en los agustinos italianos, por hallarse éstos desde la revolución italiana sin recursos ni personal, el primero que hizo una verdadera propaganda y grandes esfuerzos para conseguir la Unión fue el Revmo. P. Pacífico Neno. Se dirigió varias veces al Venerable Definitorio y a N.P. Fray Bravo siendo éste segunda vez Provincial, aunque con gran moderación y respeto en las cartas que escribía. Éstas estaban basadas en la necesidad de una acción mancomunada, en lo calamitoso de los tiempos y circunstancias mismas por que atravesaba la Iglesia, que con la declaración de la infalibilidad Pontificia nos enseñaba la necesidad de unir compactas todas las fuerzas, de simplificar el gobierno de las Comunidades religiosas por medio de una participación más directa, eficaz e inmediata de una sola cabeza. N.P. Bravo contestó con una carta muy prudente y meditada diciendo: que el modo de ser especial de la Provincia de Filipinas, las necesidades de las misiones, y hasta las cordiales relaciones que existían entre las Comunidades y el Gobierno español impedían llevar a cabo tan fecundo pensamiento, etc. Los PP. Ciasca, Sepiacci y otros no cesaban un momento de inculcar a los jóvenes que estudiaban en Roma la necesidad de la Unión. Éstos, aunque sin mostrarlo al exterior, comenzaron a simpatizar con la idea, llevados de su juvenil entusiasmo por el desarrollo y engrandecimiento de la Orden, sin comprender que no todo era puro amor a la Corporación por parte de los italianos. Cuando las Provincias italianas estaban florecientes, ricas y nutritas de personal, jamás se les ocurrió a los italianos la idea de la Unión ni hicieron mucho ni poco en favor de los pobres españoles cuando el cataclismo

del año 35. Alguno que otro fue a Italia, y si exceptuamos al Revmo. P. Cui-xart que llegó a ser entre ellos por toda distinción económico del Santuario de Genezzano, los demás no figuraron, ni los dejaron figurar para nada, y casi todos de los pocos que fueron tuvieron que volver a España, porque el carácter español no ha congeniado ni congeniará jamás con el carácter italiano.

Después de las tentativas del Revmo. P. Neno; el Sr. Rampolla, siendo Nuncio en Madrid, comenzó a trabajar en sentido unionista, hablando repetidas veces de esto al Ilmo. P. Cámaras, a quien consideró como punto de apoyo, como sucedió así para la realización de la Unión y de otros proyectos. Como indiqué antes, el Reverendísimo P. Manuel puede decirse que fue nombrado Comisario Apostólico *a condición de procurar la unión*. La Provincia tenía una noticia vaga y poco concreta de todos estos manejos; pero jamás llegó a sospechar en la realidad de las anunciadas componendas. Por aquí se verá el gravísimo error de la reelección de ciertos puestos. De Rector para arriba no debiera reelegirse jamás a ningún religioso.

La prueba más clara de que algo de verdad y aun de cierto había en lo que se decía respecto a proyectos de Unión, fue el siguiente sucedido, siendo Comisario en la Corte de Madrid el que escribe estas líneas<sup>42</sup>.

A consecuencia, pues, de las Reales Órdenes que había conseguido para enajenar nuestros bienes de Filipinas, me dirigí a la Sagrada Congregación para obtener la competente licencia y cumplir con las condiciones canónicas preceptuadas en las mismas RR.OO. Se concibió entonces la torpeza de enviar la postulación por conducto del Nuncio, que era Monseñor Dipietro, ahora Cardenal, en vez de haberlo mandado al P. Ofia, Procurador de la Provincia en Roma. El Revmo. P. Manuel se empeñó en que acudiese a la Congregación por conducto de la Nunciatura. Fuese error, torpeza u otra cosa (que yo jamás pude averiguar), por no perder tiempo y por temor de que cayese el Ministerio, hice lo que me ordenó el Revmo. P. Manuel. Mi petición rodó de mesa en mesa en las oficinas de la Sagrada Congregación. El Secretario P. Sepiacci, *rabioso unionista*, vio en la petición y en los millones de la misma los cielos abiertos y un gran horizonte. La noticia corrió por todos los ángulos de Roma, y los Monseñores y clérigos escribientes y hasta los mal trajeados corsétilas y novicios italianos supieron por los oficineros, que charlan mucho, que los frailes de Filipinas eran *archimillonarios*, y que tenían un personal numeroso y lucidísimo, etc. etc... Ésta, aunque se diga otra cosa, fue la verdadera causa de las nuevas concupiscencias italianas. Y nadie me sacará esto de mi cabeza. En Roma, ciertos italianos huelen mejor las liras que los ratones el queso. Salió el Decreto de la Congregación que olía a cien leguas a Secretario de la misma, autorizando la venta de las haciendas, inversión de fondos, etc.; pero todo bajo la *omnímoda voluntad y sujeción al General de la Orden*, no al Revmo. P. Manuel, sino al General Romano, que no tenía entonces jurisdic-

---

42. El P. Salvador Font fue Comisario en la Corte de Madrid por los años de 1889.

ción alguna sobre los españoles. Éste fue un paso gravísimo y de inmensa trascendencia. Yo clamé y escribí y nadie me oyó ni contestó. Ni la Comisaría Apostólica ni el Definitorio se fijaron en un detalle, calificado de insignificante, cuando era la primera piedra del edificio de la Unión. Tampoco se apreció el Gobierno, y todos, ciegos o ignorantes, dejaron correr el asunto. Roma calló y los italianos esperaron, seguros de que los españoles habían caído ya en la ratonera. Otras cosas y más gordas hubo entonces, que las revelaré más adelante. Si Dios me da vida y salud<sup>43</sup>.

En el año de 1892 el Revmo. P. Manuel ya tenía que plantearse en serio la cuestión de la Unión. Los Monseñores de la Nunciatura, especialmente Monseñor Antonio Vico, Auditor de la misma, preguntaban constantemente e indagaban en qué sentido estaba el P. Manuel y qué disposición de ánimo tenía respecto a las ofertas hechas al Cardenal Rampolla de procurar la Unión. Hubo entonces peregrinación a Roma y trató de ir el Revmo. P. Manuel; pero temeroso de que el Cardenal protector le afrontase la cuestión, suspendió el viaje y se contentó con decir al P. Cámara que si en Roma le hablaban de la Unión, dijese que no era tiempo oportuno todavía y que esquivase toda conversación sobre este asunto. A todo esto, decían en la Nunciatura de Madrid que sabían de positivo que, si el P. Manuel Díez González iba a Roma, lo primero que le diría Rampolla «*Quid fecisti?*»... con la palabra empeñada.

La conducta, por lo tanto, seguida por el Revmo. P. Manuel exasperó al Cardenal que desde este momento y con esta nueva decepción, ya no pensó más que en realizar, de cualquier modo y saltando por todo, la suspirada Unión.

#### —CAPÍTULO 12.<sup>º</sup>—

Cuando el Ilmo. Sr. Cámara fue a Roma en 1893... con motivo de un viaje que hizo de recreo por Italia en compañía de una distinguida familia de España, fue a visitar a Rampolla y éste planteó la cuestión de la Unión en una larga conferencia que tuvo con el obispo de Salamanca, encargándole que con todo sigilo, actividad y prontitud le ayudase a realizar la Unión. Encargóse, además, al decir del obispo, que tan pronto como llegase a Madrid, fuese a ver a la Reina y al Ministro de Ultramar presentándoles el proyecto de la Unión como una cosa muy sencilla, de pura disciplina regular interior y de una especie de sujeción puramente espiritual de los Agustinos españoles al General de toda la Orden. También manifestó *muy suavemente* el prelado de Salamanca que el objeto principal del ruego que se les hacía era el de que se autorizase a los prelados españoles enviar a las Repúblicas americanas algunos religiosos, con el objeto de estrechar más y más las relaciones amistosas de las repúblicas

---

43. El autor de la MEMORIA nos promete al final de la misma otro segundo y más voluminoso infolio en el que ampliará los capítulos de éste a los cuales considera como un «ligero bosquejo». Ignoramos si llegó a escribirlo.

con la Madre Patria, fomentando así las corrientes de simpatía hacia España que se habían acentuado mucho en la Corte de Madrid con motivo del Centenario de Colón. Hizo más el señor obispo: rogó al Sr. D. Antonio Maura, Ministro entonces de Ultramar, que escribiese una carta al Cardenal Rampolla, diciéndole que no veía inconveniente alguno en acceder a lo que pedía, en su nombre, el obispo de Salamanca. Éste se precipitó a escribir a Roma diciendo que, tanto la Reina como el Gobierno, accedían a lo solicitado y que su triunfo era completo. Entonces Rampolla, sin consultar con nadie, y entendiéndose sólo con el Cardenal Berga, Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, «a gallos tapados», encerrados los dos en el gabinete del primero y sin saber nada absolutamente los Vocales o Consultores de la Congregación, sin haberse abierto expediente alguno sobre el asunto y solamente apoyados en unas preguntas capciosas hechas a algunos religiosos de España, de ninguna significación en la Corporación, lanzaron el Rescripto o Decreto conocido de todo el mundo, y llegó al Escorial sin que nadie, exceptuando algunos Lectores amigos del Sr. Cámara, supiese una palabra. Esto, bien considerado y probado, arguye vicio de nulidad. Pero sigamos.

El Decreto está hecho con los pies. Como decía el mismo Cretoni, Nuncio de Su Santidad en España y actualmente Cardenal, es un patrón de ignominia para la Provincia de Filipinas y es de todo punto imposible que fuese voluntad de la Santa Sede ni del Padre Santo el que se calumniase y mortificase a la Provincia de Filipinas en la forma en que se hizo. Al ser conocido el inaudito Decreto, todo el mundo clamó indignado, tanto en España como en Filipinas. La Reina, el Ministro de Ultramar y el Gobierno se llamaron a engaño, porque realmente fueron engañados y sorprendidos, como veremos más adelante.

Los pasos que dio el obispo Sr. Cámara, ¿fueron solamente por amor al hábito y a la Orden? ¿o tuvo también otros fines basados en las benevolencias y entusiasmos del Cardenal Rampolla?... También hablaré de éste y muy sustancialmente.

El Primero que avisó de lo que en Roma ocurría fue el Embajador Sr. Merry y también el Embajador cerca del Gobierno italiano. Al conocer los términos del Rescripto, nuestro Gobierno se alborotó, porque vio en él un rudo golpe a las Regalias y Patronato de la Corona; y la Reina al conocer la trascendencia del Rescripto, por haberle llamado la atención sobre esto el ex-Ministro Sr. Montero Ríos, se indignó grandemente contra el obispo de Salamanca, de quien decía a todo el mundo que la quería oír que la había engañado miserablemente. A esta lucha iniciada por el Gobierno, se unió la lucha iniciada por los religiosos, que se dividieron enseguida en dos bandos: *unionistas* y *antiunionistas*.

El Ministro de Estado entonces, D. Segismundo Moret, llamó al Revmo. P. Manuel y le intimó primero de palabra y después de oficio, por conducto del Ministro de Ultramar, que entregase inmediatamente el Breve o Rescripto de la Unión y otro Rescripto en virtud del cual, y sin haber contado con el Gobierno, había sido nombrado por la Sagrada Congregación Vicario General

Apostólico, pero dependiente ya del General Martinelli. Como ambos Rescriptos se dieron sin conocimiento del Gobierno y sin el *Regium execuator*, cosa que antes invocaba el mismísimo Rampolla, siendo Nuncio de España, el Gobierno entabló su reclamación diplomática en debida forma: El Revmo. P. Manuel entregó el Decreto de su nuevo nombramiento, que no quiso el Gobierno reconocer, al Ministro de Ultramar. Hay sobre esto un voluminoso expediente en los Ministerios de Estado y de Ultramar, que terminaron con la última Real Orden de 1896, en que el Papa hace muchas concesiones al Gobierno y a la Provincia de Filipinas. Concesiones que, si las sabe aprovechar la Provincia, podrá mantener a raya ciertas concupiscencias y acometividades extrañas. Pero tienen que andar los Definitorios con mucho tiento y prudencia porque «*axpis latet sub herba*»<sup>44</sup>.

Varios religiosos, y muy especialmente el que escribe estas líneas fueron acusados; «*obtupescite coeli super hoc!*» de enemigos de la Orden, hostiles a la Santa Sede, y poco menos que herejes. Se molestó mucho a la Reina con chismes y enredos, queriendo algún insensato hasta penetrar en el Sagrario de su conciencia y el P. Pedro Fernández (Q.E.P.D.) fue tan desatento y audaz, que le escribió una carta reprendiéndola grandemente, con la mayor frescura, como si se tratase de una doncella o entrometida ama de gobierno.

Por otra parte, otros no se descuidaban, porque todos veían en la firmeza de Rampolla un gran apoyo y una buena perspectiva. Rampolla, por medio de Monseñor Cretoni, propuso al Sr. Cámara para Arzobispo de Burgos y se lo tenía tan creído Su Ilustrísima, que se anunció la nueva en palacios condales y ducales, púlpitos y en monjiles locutorios. Pero la Reina y el Gobierno rechazaron en absoluto la propuesta y fue nombrado el P. Aguirre, franciscano de Filipinas, religioso agradecido y excelente y muy amante de las provincias filipinas. Como Rampolla es hombre que no da su brazo a torcer así como así, propuso al Gobierno la conveniencia de que entre el cuerpo cardenalicio hubiese algún obispo español. Aunque esto irritó a los Arzobispos de España y hubo no pocos dimes y diretes, contestó el Gobierno que accedía a los deseos de la Santa Sede y aceptaba en principio un Cardenal Obispo. Rampolla pro-

44. He aquí lo que, sobre el particular, y siguiendo a la letra la *Memoria* escribe el biógrafo del P. Esteban: «Parece que fueron los Cardenales Rampolla y Berga los que formularon el famoso Decreto de la Unión. Pero el Gobierno español y la Reina, avisados por los Embajadores españoles del Vaticano y del Quirinal, creyeron que se atentaba en el Decreto a las Regalias y Patronato de la Corona. Moret, Ministro de Estado, solicitó el Decreto al P. Manuel Díez González y entabló una reclamación diplomática. Hay sobre esto un voluminoso expediente en los Ministerios de Estado y Ultramar, que termina con una Real Orden de 1896, en que el Papa hace muchas concesiones al Gobierno español y a la Provincia de Filipinas. Cuando el Cardenal Rampolla propuso al P. Cámara para Arzobispo de Burgos, la Reina y el Gobierno rechazaron la propuesta; por dos veces rechazaron igualmente otra propuesta, en que se presentaba al P. Cámara como Cardenal de la Santa Iglesia. El enfado del Gobierno era muy grande, pues se creía engañado; pero al fin se ejecutó el Decreto, y ya vimos cómo Moret hubo de recurrir al mismo P. Cámara para ejecutarlo. (Archivo Agustiniano; Vol. L, pag. 207 y sig.).

puso entonces al Ilmo. Cámara para Cardenal y lo volvió a rechazar el Gobierno. Por tercera vez insistió el Cardenal, y entonces el Ministro de Estado, Sr. Groizard, dio una contestación durísima al Secretario de Estado, en la cual poco más o menos concluía diciendo: Ruego a V.E. no vuelva a proponer al obispo de Salamanca para el Capelo, pues el Gobierno, en atención a lo que ha ocurrido en los asuntos de la Unión de los Agustinos españoles, lo rechaza en absoluto. Figúrese el piadoso lector, cómo se pondría el *esperanzado y chasqueado* después Sr. obispo de Salamanca, y más con el que esto escribe, a quien atribuyeron él y sus amigos el fracaso sufrido. Bien sabe Dios que no me mezclé en nada en este asunto y que se me han hecho pagar culpas ajenas. En todos estos últimos años he tenido que sufrir mucho y muy injustamente; pero se lo he ofrecido a Dios y en satisfacción de mis muchos pecados. Mi tema ha sido y será siempre éste, si Dios no me deja de su mano: «*Salvado el dogma y el más profundo respeto a la Santa Sede, guerra a todos los enemigos de la paz y sosiego de la Provincia, así vayan vestidos de morado, encarnado o de túnicas reales. Primero es la Provincia porque es nuestra madre y a ella debemos todo lo que somos y podemos ser; y el que se haya revuelto contra ella es un ingrato y traidor. ¿Dónde irían a parar las Comunidades religiosas si no tuvieran algunos hombres de tesón que las amparasen y defendieran de internos y externos enemigos?*»<sup>45</sup>.

#### —CAPÍTULO 13.<sup>º</sup>—

Es indudable que, al principio de la cuestión de la Unión, el Santo Padre no la conocía más que *in genere* y no sabía los términos en que se había redactado el Decreto o Rescripto de Unión. Pero cuando se agriaron los ánimos y la Reina hizo conocer directamente al Romano Pontífice, por medio del Embajador cerca de la Santa Sede, su profundo disgusto, entonces comenzó a estudiar la cuestión. El Revdo. P. Pedro Fernández, Lector jubilado, no quiso obedecer el mandato del Comisario que le destinaba a Manila. Escapándose a Roma, enredó más la cuestión y hubo con tal motivo fuertes reclamaciones por parte del Ministro de Ultramar a la Santa Sede; pues el acto de rebeldía del P. Pedro barrenaba por completo la disciplina regular, daba alas a los que se llamaban unionistas y ponía en grave compromiso a los prelados de la Provincia, por colocarles en situación difícil con la Santa Sede y con el Gobierno. El

45. Excelentes miras las del P. Font. Y a juzgar por el desenfado con que escribe, si que creemos que le tocara sufrir lo suyo. Lo cual no quita para afirmar que la Unión con Roma fue un gran bien para la Orden. De hecho, la Provincia de Filipinas, conocido el Decreto de la Sagrada Congregación, se sometió a él; como consta por la carta que el P. Zallo, a la sazón Rector Provincial, envió al Rvmo. Rampolla. (Vid. MARTÍNEZ, B., *Apuntes Históricos*, l.c., p. 457).

Fruto de esta sumisión y obediencia a las disposiciones de la Santa Sede fue la hermosísima Carta dirigida por S. Santidad León XIII al mismo P. Juan Zallo, cuyo contenido puede verse en latín y castellano en el citado historiador de la Provincia, P. Bernardo Martínez, en el volumen que dedica a «Filipinas», p. 458.

P. Pedro se escapó a Roma porque tenía una orden desde hacia dos meses del Comisario Apostólico, Vicario del P. Martinelli, con fecha en blanco, para que pudiese ir a Roma cuando creyese necesario eludir los mandatos del Superior de la Provincia y del mismo Revmo. P. Manuel. Acto verdaderamente inaudito, imprudencia reprobada por el mismo Martinelli cuando volvió de su visita de América, porque barrenaba por completo la disciplina regular. Otro acto de mayor torpeza cometió el Vicario o Comisario del P. Martinelli, pues recibió un escrito sedicioso y lleno de inexactitudes y falsedades firmado por los coristas de El Escorial, en donde, a vueltas de protestas de adhesión al general romano, cuando todavía estaba la cuestión *sub judice*, acusaban a determinados religiosos, prelados actuales o pasados, dignos unos y otros de consideración y respeto. El Comisario aludido, en vez de imponer un correctivo y duro castigo a los coristas que le enviaban escritos sin pasarlos por el conducto ordinario que marcan nuestras leyes, les contestó muy benignamente y mandó que se leyese la contestación en público para mayor desprecio e ignomonia de sus prelados inmediatos. Muy flojos anduvieron en este asunto tanto el Revmo. P. Manuel y Asistentes, como el Comisario P. Navarro. Debieron todos haber tirado a la cara del flamante e imprudente Comisario romano todos sus títulos, cargos y nombramientos; pero no lo hicieron así, y desde entonces, como justo castigo, fueron tratados con el mayor desprecio por todos los lectores, profesores, coristillas y hasta legos. Entretanto se produjo, desde este momento, una verdadera perturbación en las Comunidades de El Escorial. Hizo el P. Navarro una contestación y reclamación muy prudente y razonada al Comisario Vicario de Roma; pero los italianos se rieron de tal protesta. Aunque metido de hoz y de coz en la cuestión de la unión el R.P. Tomás Rodríguez, Lector jubilado y actualmente Procurador General y Vicario de toda la Orden, fue más obediente y comedido que el P. Pedro Fernández; pues emprendió el viaje para Filipinas, en donde fue tratado con gran consideración, y no podrá tener queja ni de la Provincia ni de los Prelados que la gobernaban a su llegada a las Islas<sup>46</sup>.

El Sr. Merry del Val, Embajador de España cerca de la Santa Sede, hizo más daño que provecho en la cuestión de la Unión. Más italiano que español, comprometido por tener un hijo en el Vaticano de Camarero Secreto<sup>47</sup> y deseoso de hacer no sé qué conciliaciones y componendas, no cumplió casi nun-

46. El P. Tomás Rodríguez, lo mismo que el P. Eustasio Esteban tuvieron que sufrir las consecuencias. «Es muy justo —escribe el P. Lope— que si el P. Eustasio aceptó la principal responsabilidad y cargó con ella hasta la última consecuencia, sea considerado como el primero y más glorioso promotor de la unión de todos por encima de todos los particularismos y provincialismos. De esa su idea dio incesantes pruebas a lo largo de la vida, y el que no siempre le comprendieran sus hermanos nada significa contra él». (CILLERUELO, L., «Archivo Agustiniano», vol. I, p. 66).

47. Se trataba nada menos que del Emmo. Cardenal Merry del Val, más tarde Secretario de Estado de S.S. Pío X y cuya causa de beatificación, como es sabido, se halla introducida en Roma.

ca, aunque él hace protestas en contrario, con lo que le ordenaba el Gobierno de España. En cambio, el del Quirinal tiraba demasiado en favor del Gobierno y contra el Decreto de Unión.

Vino a templar algo los enardecidos ánimos la conducta prudente del Revmo. Martinelli, quien, a pesar de estar influido directamente por el inquieto P. Pedro, que no cesaba de calentarle la cabeza contra algunos religiosos, entró en amistosas relaciones con el Revmo. P. Manuel y fue considerado con todos. Su carácter sencillo, dulce y bondadoso evitó muchos males y un verdadero cisma en la Provincia.

El Santo Padre escribió una carta a la Provincia muy laudatoria, hechura de Rampolla, lo cual vino a neutralizar algo el malísimo efecto que habían producido algunas frases y palabras del rescripto de la Unión. La Provincia contestó al Santo Padre con una misiva llena de amor filial y respeto, siguiendo en esta parte su tradicional amor a la Santa Sede. Lo mismo hizo con el General Martinelli, aunque con éste no podía ser tan expresiva, porque la cuestión de la Unión no estaba terminada ni mucho menos. Se encontraba la Provincia entre dos fuegos, como se dice vulgarmente; pues por una parte Roma apretaba, y por otra el Gobierno no quería ceder en su empeño, y gracias a que los ladinos italianos procuraron ganar tiempo y retrasaron el Capítulo General, que, de lo contrario, la Unión no se hubiera llevado a efecto, porque el mismo Papa estaba aburrido ya, y los Cardenales disgustadísimos contra el mismo Rampolla, y no querían hablar ni oír hablar siquiera de la tan manoseada Unión Agustiniana. Hay más: si el Provincial y Definidor General no hubiesen concurrido al Capítulo General, el Papa estaba dispuesto ya a dejar las cosas en su antiguo ser y estado, o aceptaba una fórmula que ponía a la Provincia y a todos los Agustinos españoles bajo una cierta y remota dependencia puramente de jurisdicción espiritual, tomando por base las Bulas «*Inter graviores*», e «*Ite vos in vineam meam*». El cambio de Ministerios de España, el estado móvil de la política, ciertos temores de ruidosos rompimientos, la vacilación en algunos Ministros, la falta de energía en otras personas y hasta el cansancio y fastidio de esta interminable cuestión, fueron la causa de que se le diese la solución que se le dio finalmente. ¡Quiera Dios, y así se lo pido, que la solución sea para bien de todos en general y en particular para nuestra Provincia! Los italianos me temo que traten de dividir a la Provincia, explotando ambiciones y capitularescias enciendas. Es preciso que haya mucha unión en todos y que cuantas menos leyes den los Definitorios, mejor. Así se cercearán muchas intrusiones.

#### —CAPÍTULO 14.<sup>º</sup>—

Como indiqué en el capítulo anterior, los italianos, listos y avisados por la Sagrada Congregación, convocaron el Capítulo para el día 29 de Septiembre en vez de convocarle en Mayo, que era cuando concluía su tiempo constitucional el Revmo. Padre Sebastián Martinelli. Y digo que fueron avisa-

dos en esto, porque en Mayo estaba todavía la cosa muy dura de pelar, porque los Ministros salientes y entrantes de Estado, Sres. Groizard y Tetuán, habían tomado una actitud resuelta y decidida contra la Unión y el Señor Merry del Val estuvo a punto de ser suspendido y removido de su cargo de Embajador. Gracias a la madre de la Reina que le apoyó y sostuvo en esta ocasión, que de otro modo, hubiera sido relevado por el R. Marqués de Pidal, a quien no quería mucho el Cardenal Secretario.

Hízose, pues, la convocatoria, y percatado de esto el Ministro de Estado Sr. Duque de Tetuán, pasó desde San Sebastián, en donde veraneaba la Reina, una nota durísima al Cardenal Rampolla. Éste veía casi perdido ya el asunto; pero apeló a la estratagema de hablar al Santo Padre, y el Padre Santo llamó al Embajador, rogándole y suplicándole que escribiese al Gobierno y a la Reina para que permitiesen ir a Roma a los Agustinos españoles, dando su palabra de honor y pontificia (así dicen los correspondientes documentos) de que la Provincia de Filipinas nada tenía que temer respecto a sus bienes, libre administración, intangibilidad del personal, etc. etc...

En vista de esto, y queriendo dar la Reina y el Gobierno una muestra de deferencia a la Santa Sede, y mediante las solemnes promesas del Papa, traducidas después en una larga Real Orden, permitió la asistencia al Capítulo de nuestros religiosos. El Gobierno español trató de hacer más en favor de los religiosos españoles, pues quiso que, en vez de ir a Roma tres religiosos de la Provincia, fuesen doce o catorce para imponer su criterio en el Capítulo, fundado en este razonamiento que envió de oficio al Cardenal Rampolla: Filipinas —decía el documento del Ministro de Estado— cuenta con más de seiscientos religiosos y sólo van tres al Capítulo según la letra de la Ley; mientras en Italia y otros muchos puntos hay Provincias que sólo tienen 5, 9, 15 ó 30 individuos y van también tres a votar. Esto es una lesión enormísima para la Provincia de Filipinas, cuyo número de Religiosos forma más de la mitad de toda la Orden: Y si está conforme con la letra de las antiguas Constituciones, es muy contrario el espíritu de la Ley. El gobierno, pues, suplica al Cardenal Secretario de Estado que vayan por lo menos diez y seis o veinte religiosos españoles al Capítulo General, para que no aparezca jamás que los italianos, que están en una enorme mayoría, vayan a absorber a los españoles e impongan sobre ellos un criterio cerrado y concreto, cuando casi toda la Orden la forma España. El Cardenal contestó muy políticamente, diciendo: que le parecían muy justas y razonables las observaciones hechas por el Gobierno español; pero que había circulado ya la convocatoria y no había tiempo ya para citar a otros religiosos y que... nada temiese, pues los italianos estaban tan bien dispuestos respecto a la Unión de la Orden y a los buenos españoles, que hasta querían y él también, y la Santa Sede vería con gusto, fuese elegido General de la Orden un español. Y gracias que ante algunas observaciones abrieron los ojos el Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo y el Sr. Duque de Tetuán, que si no caen ellos y acaso alguno de los nuestros en la ratonera, pues tenían preparada la elección a favor de un

unionista, cosa que hubiera encendido más, en vez de aplacar, los ánimos en aquellos momentos.

El Sr. Merry del Val, que estaba en San Sebastián, salió de orden del Gobierno precipitadamente para Roma para tratar de silla a silla con el Papa el asunto. El Santo Padre le reiteró las promesas que había hecho a nuestro Gobierno y a la Reina, y volvió a rogarle que permitiesen asistir al Capítulo a los PP. de Filipinas. Transigió el Gobierno *«pro bono pacis»*, y el Provincial y Definidor General que habían llegado de Manila vieron entonces el camino allanado para acudir al Capítulo General. El Santo Padre y el General Martinelli se portaron muy bien con la Provincia y con mucha caridad, comedimiento y prudencia, como veremos más adelante.

Los representantes de la Provincia se presentaron al Ministro de Ultramar en Madrid, con quien, y en unión de los RR.PP. ex-Comisario Apostólico y Asistentes, Santiago Mufiz, Joaquín García y Tirso López, tuvieron una larga conferencia sobre asuntos relacionados con la Unión administración de bienes en Filipinas, y otros de vital interés. De Madrid pasaron a San Sebastián para visitar a la Reina, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado e Intendente de la Real Casa, pues todos estos personajes estaban veraneando en la capital de Guipúzcoa. En una reunión que hubo en casa del Presidente Sr. Cánovas del Castillo leyó éste todas las comunicaciones últimas que habían mediado entre el Gobierno de España y la Secretaría de Estado del Papa, y con nuestro Embajador cerca de la Santa Sede. En todas ellas se declaraba que, al desear la Santa Sede la Unión de los Agustinos españoles al resto de la Orden, concediase a la Provincia de Filipinas todas las franquicias, privilegios y exenciones de que he hablado antes. Bajo esta base, decía el Sr. Cánovas, vayan VV. a Roma sin temor y den cuenta de todo lo que ocurra, o comuníquenlo VV. a nuestro Embajador vaticano para conocimiento del Gobierno, y poder prestar, en caso necesario, la debida protección a los religiosos filipinos. Los representantes de la Provincia nada hicieron, como era de suponer, que pudiera romper las buenas relaciones del Gobierno con la Santa Sede, ni mucho menos perturbar en lo más mínimo la marcha de los asuntos del Capítulo General. Una vez aceptada y reconocida la Unión, no le tocaba desempeñar más papel en esta parte que el de procurar que todo marchase en paz y buena armonía con los Superiores de la Orden<sup>48</sup>.

Cumplimentado el Gobierno, los PP. Provincial y Definidor General, acompañados del Revmo., fueron a presentarse al Intendente de la Real Casa, con quien tuvieron varias conferencias encaminadas a hacer comprender la

---

48. Es indudable que, tanto Rampolla, como Martinelli, Ciasca, Cámara, Eustasio y demás promotores de la Unión procedieron con rectitud de intención movidos por el bien común de toda la Corporación; tanto más que, como escribe el biógrafo del último General citado, «solo disgustos recogieron de su siembra generosa y eso era lo que ellos esperaban en la tierra. Nadie miró con malos ojos la Unión, pero el inevitable modo de procurarla en Roma, a espaldas de los superiores españoles, fue causa de serios disgustos» (Archivo, vol. L, pag. 67).

conveniencia de formar una nueva Provincia con las tres casas de El Escorial y la de Mallorca; pues la Provincia de Filipinas se creía en la necesidad de dejar El Escorial por el modo especial de ser de la Provincia y por otros inconvenientes (expuestos muy prudentemente) que se seguían a los religiosos de Filipinas y aun a los mismos de El Escorial en la forma que aquello estaba montado y ante las contingencias y crecientes necesidades del porvenir; en una palabra: se le hizo comprender al Intendente que El Escorial necesitaba una Provincia docente, con personal fijo y escogido, todo lo cual podría orillarse con los elementos existentes, y que la misma Provincia facilitaría, con otras ventajas que se le hizo entrever.

El Intendente, influído y aleccionado por algunos PP. de El Escorial, opuso tenaz resistencia a este proyecto. Quería, sí, estabilidad y competencia especial en los Superiores y profesorado del Monasterio y Colegio, pero que de ninguna manera se desprendiese la Provincia de El Escorial. El Escorial, decía el Intendente, da mucha influencia a la Provincia de Filipinas por ser cosa de los Reyes, y punto de cita de todos los hombres más eminentes de España, y aun del extranjero en política, ciencias, literatura, etc., etc.; mientras los frailes de Filipinas, por su carácter esencialmente patriótico y español, a causa de la civilizadora misión que ejercen en las Islas de Oceanía dan gran influencia al Escorial; y esas dos ideas, representadas por El Escorial y por Filipinas, se ayudan y completan mutuamente en bien de la Orden Agustiniana. Éste era el argumento fundamental del Intendente, como ha sido y es aún de otros muchos que no están conformes con el abandono de El Escorial. Como sea, el Definitorio de Filipinas creyó de absoluta necesidad el abandonar los Reales Sitios, y bajo este supuesto sus representantes trabajaron con gran tesón, inteligencia y perspicacia, para conseguir el abandono de El Escorial en una forma o en otra. Habíase presentado a la Intendencia por los PP. de El Escorial el descabellado proyecto de fundar en él, una vez suprimida la Comisaría Apostólica, una especie de Abadía con su Abad correspondiente y con superiores, profesores, etc., nombrados por diez años por la Reina, a propuesta del Revmo. P. Manuel, quien se pondría al frente de la magna Abadía, sin dejar de pertenecer los religiosos a la Provincia. Es decir, que se quería una especie de independencia absoluta de la Provincia respecto al personal, y dependencia de la Provincia en cuanto ésta había de ir pagando y supliendo gastos, como había hecho hasta que dejó El Escorial.

Los Comisionados rechazaron tan ridículas proposiciones y resumieron en dos palabras el criterio de la Provincia: *o abandono absoluto de El Escorial, o la creación de una Provincia independiente de la de Filipinas que se encargue de los Reales Sitios.* El Revmo. P. Manuel, el P. Tirso López, y otros varios PP. trabajaron lo imposible o indecible para no abandonar El Escorial; pero todos sus esfuerzos se estrellaron ante la actitud decidida de los representantes y comisionados de la Provincia, actitud que hizo suya S.M. la Reina Regente, como veremos.

La Reina concedió una larga audiencia a los PP. Revmo., Provincial, Tirso y Juan Martín, en la cual se trató el asunto magno de El Escorial. En lo que más insistió la Regente, fue en la necesidad de que hubiese en El Escorial disciplina regular, homogeneidad de criterio y fijeza de pensamiento, y un personal que no fuese movido a cada paso o que no estuviese preparado *especialmente* para la enseñanza. En este supuesto, opinó la Señora por la formación de una nueva Provincia. El Revmo. y el P. Tirso insistían y volvían a insistir en la conveniencia de no soltar El Escorial; los PP. Zallo y Martín sostuvieron lo contrario, apoyados en las atinadas reflexiones que hacia S.M. La cosa, por tanto, quedó decidida en principio por la creación de la nueva Provincia. El Intendente, el Revmo. y algunos otros que desde El Escorial ya sabían algo de lo que se trataba, revolvieron lo que no es decible para que la Provincia de Filipinas no se desprendiera de El Escorial; pero la Reina, a quien volvieron a hablar los escorialistas, se calló haciendo como que no daba importancia ya al asunto, pero envió por correo una nota a Roma, y la nota rompió el nudo gordiano, quedando asombrados los de España, el Embajador y los mismos italianos. Atendió, por tanto, la Reina, por encima de todos, a los deseos de la Provincia. Esta nota que lo resolvió todo la envió la reina a consecuencia de una carta que le escribieron momentos antes de salir para Roma los PP. Zallo y Martín, en la cual copiaban la cláusula de la petición del Definitorio al Capítulo General sobre la creación de la nueva Provincia. Esta nota, copiada *ad pedem litterae*, fue certificada por el Secretario de Provincia y refrendada con el sello mayor para darla toda autoridad.

#### —CAPÍTULO 15.<sup>o</sup>—

Después de cumplimentar nuevamente a la Reina y a los Ministros, salieron de San Sebastián para Roma el Revmo., P. Provincial, P. Tirso López, P. Martín, P. Deza, Secretario del Provincial y el P. Font como Secretario del Revmo. y porque la reina quiso que fuese a Roma, «para que vaya allí a vindicar su honor (fueron palabras de la Reina), pues al P. Font le han calumniado mucho y complicado en estos asuntos. Y yo debo manifestar a VV. que, con respecto a todas las cuestiones de la Unión, que tanto me ha desagrado, nunca traspasó los límites de la prudencia, y ha sido siempre respetuoso y correctísimo con la Santa Sede. Por esto deseo vaya a Roma con VV». A pesar de esto, el P. Font no se mezcló absolutamente en nada en Roma y se presentó únicamente, como el P. Deza, como Secretario del ex-Vicario General, en lo que hizo perfectamente<sup>49</sup>.

Los PP. llegaron a Roma el día 24 de Septiembre, a las doce de la mañana. Se presentaron, después de descansar, al General de la Orden, que los reci-

---

49. Efectivamente, el P. Font acudió a Roma al Capítulo General de 1895 y allí no tendrían lugar explicaciones ni defensas personales, por cuanto la prudencia y simpatía del Rmo. Martínnelli sabría orillar todos los escollos a satisfacción y gusto de todos.

bí bien y con gran cariño, incluso al P. Font, contra quien tan mala atmósfera habían formado los unionistas. La prudencia de Martinelli se sobrepuso a todos; lo que fue un gran bien. También acudieron al Capítulo los de la Provincia de Castilla, aunque bien en tonto, pues nombraron de Definidor General al Lector jubilado Fr. Pedro Fernández (Q.E.P.D.) y al P. José Lobo, Procurador que era de la Provincia de Filipinas en Roma.

Los que están acostumbrados a la gravedad y seriedad de nuestros Capítulos Provinciales de Filipinas se quedaron estupefactos en Roma al ver la ligereza y poca seriedad de los italianos. Allí se suprimieron muchas ceremonias y formalidades que tan en serio tomamos en Filipinas, y que haga Dios que nunca se pierdan en nuestra amada Provincia tales tradiciones.

Cuando llegaron los PP. a Roma, puede decirse que ya los italianos lo tenían todo arreglado; y quitando seis u ocho, era gente de poco valer. Si los españoles hubieran ido antes, sin las circunstancias especiales en que se encontraban a consecuencia de las cuestiones de la Unión, unidos con los americanos e ingleses, hubieran derribado a todo elemento italiano. Pero llegaron tarde los nuestros y nada quisieron hacer; en lo que obraron cuerdamente. El P. Pedro Fernández, en unión con el Provincial de Génova, quiso revolver el Capítulo; pero, poco ducho en estos asuntos, pronto se le vio el juego, y los adictos a Martinelli lo llevaron muy a mal, porque Martinelli hizo por el P. Pedro, cuando la pelota todavía estaba en el tejado, lo que no habría hecho acaso nadie. La candidatura de un español los nuestros la echaron abajo, e hicieron bien, pues querían a todo trance un unionista, y ya que no pudieron conseguir el nombramiento de un español porque el mismo Rampolla desistió de esta pretensión, se empeñaron y lo consiguieron (Dios sabe cómo) el que fuesen nombrados Procurador y Asistente dos que, aunque no tan destemplados como el P. Pedro Fernández, eran unionistas<sup>50</sup>. Fue tan imprudente y agresiva la actitud del difunto P. Pedro con respecto al pobre Reverendísimo y a la misma Provincia, que el Cardenal Rampolla y Martinelli, para evitar graves conflictos, prometieron solemnemente que el P. Pedro no obtendría ningún cargo en la Cámara Generalicia, como así sucedió, a pesar de estar persuadido el P. Pedro que sería Procurador General. Poco hubiera disfrutado de su prebenda si hubiese conseguido sus vehementes deseos, pues murió tísico tres meses después del Capítulo en El Escorial, sin que hiciesen caso de él sus compañeros del Monasterio, primer desengaño de otros que hubiera sufrido si no hubiese muerto tan pronto, como le pasó en el mismo Roma con la sotocristianidad del Papa, que la creía segura; y justo y providencial castigo de la desconsideración y hasta crueldad con que trató al Revmo. P. Manuel, que por

---

50. En aquel Capítulo fueron nombrados para Procurador General el P. Tomás Rodríguez, y para Asistente General por España y América Meridional el P. Vicente Fernández, de lo que el Rmo. Martinelli se alegró sobre manera, manifestándolo así en la carta que escribió al P. Zallo el 20 de octubre del mismo año de 1895.

causa suya y por tenerle como niño mimado, se indispuso algunas veces con el Definitorio de Manila y con los Vicarios Generales de España. Hay que consignar aquí, en honor de la verdad, que excepto el P. Pedro y algún otro, los demás lectores y triunfantes unionistas se condujeron después con el caído P. Manuel con caballerosidad, comedimiento y respeto, y los que con él tuvieron más deferencias que con nadie fueron los PP. de Filipinas. Los italianos, exceptuando Martinelli y algún otro, lo trataron muy mal<sup>51</sup>.

El Capítulo General fue presidido por el Cardenal Protector Monseñor Rampolla, quien pronunció una elocuente plática en correcto latín, e hizo alusión a la suspirada Unión con mucha sagacidad y sin molestar a los españoles. Rampolla es uno de los hombres más sagaces que he conocido. Llámbole en Roma el «*anima fredda*», del Vaticano. Tiene efectivamente una calma, revela en su semblante una tranquilidad tan apacible, aunque se le estén retorcien-do las entrañas; contesta con tanta seguridad y aplomo y siempre con la sonrisa en los labios, que desarma al más prevenido. No se inmuta por nada ni por nadie; atrae e hipnotiza sin saber por qué y siempre consigue lo que quiere con su tenacidad siciliana, que es la nota que más caracteriza su persona. Por esto, a su lado es un inocente y pobre hombre el Embajador Merry del Val y sólo Groizard y Tetuán hubieran sido capaces de torear a Rampolla, si hubiese durado más tiempo la cuestión unitaria.

Rampolla, comprendiendo que no debía salir en aquel Capítulo General un español por lo que antes indiqué, fijó su atención en Martinelli desechando al Provincial de Génova, al P. Eustasio Esteban y aun al mismo P. Tomás Rodríguez, que querían a todo trance cualquiera de los tres el P. Pedro y algún otro revoltosillo italiano. Parece que para esto tenían ya reunidos diez o doce votos, que con todos los españoles y americanos, si se hubieran adherido al pensamiento, podían probar fortuna. Rampolla dijo a nuestros capitulares que, en vista de las circunstancias y el estado de los ánimos y del Gobierno español, le parecía lo más acertado se reeligiese al P. Martinelli, que, aunque no lo consideraba un superior talento, ni hombre de grandes energías, era más conveniente que nadie, porque era prudente, humilde, muy afable y sencillo en su trato y ejemplarísimo religioso, como así es efectivamente. Tenía además la ventaja de conocer a todas las Provincias excepto las de España y no era hombre absorbente ni de despóticos procedimientos. Obtuvo, por lo tanto, mayoría absoluta y fue elegido General<sup>52</sup>

51. A esto aluden, sin duda, los biógrafos del Rmo. P. Manuel, como Muñoz, Bernardo y otros, al decirnos que bajó al sepulcro «desengañado, solo y sin apenas amigos».

52. El Rmo. P. Martinelli ha sido uno de los hombres más estimados y queridos por los agustinos de todo el mundo, y figura representativa de la Orden a finales de siglo en el Vaticano, que premió sus excelentes dotes de gobierno con el capelo cardenalicio. Lo mismo que hiciera por los mismos años con su compañero de hábito y meritísimo P. Ciasca.

—CAPÍTULO 16.<sup>o</sup>—

Los principales disgustos que tuvieron en el Capítulo los delegados de Filipinas fueron a consecuencia de la elección de Definidor General y Procurador de la Orden. La Provincia quería con razón que a lo menos uno de los Definidores, o el Procurador General, fuesen suyos. Debiendo ser español y siendo la Provincia de Filipinas no sólo la primera y más numerosa de España sino de toda la Orden, era justo y racional el deseo de la Provincia, máxime cuando comenzaba para ella una nueva era con los pasados trastornos y con la nueva fusión de Provincias. Rampolla dijo que le parecía muy bien esto y muy justo, y hasta prometió solemnemente que serían uno o dos de la Provincia, como quería el P. Provincial los que ocuparían aquellos elevados puestos. Entre los varios nombres que sonaron rechazaron a todos los que de España o de Filipinas podían serlo, diciendo que habían sido todos (los que se nombraron) más o menos antiunionistas, y que esto ofrecía un grave inconveniente para la designación de semejantes cargos. En cambio, el mismo Rampolla, que fue el que manejó el Capítulo en un todo como a un *arlequín*, proponía a otros no sólo tildados de italianos y unionistas, sino que habían revuelto y perturbado la Provincia de Filipinas. Contradicción de criterio tanto en el Protector como en los principales Capitulares italianos; por lo cual se veía claramente que no sólo no aceptaban a ningún antiguo antiunionista, sino que rechazaban hasta a los *neutrales* y querían a toda costa que ocupasen los puestos los pasados revoltosos.

El P. Zallo, en dos largas conferencias que tuvo con Rampolla y Martinelli, propuso como medio de transacción *pro bono pacis*, y para conciliar todos los extremos, que se nombrasen a los PP. Vicente Fernández y Juan Martín para los dos puestos con que el Cardenal quería favorecer a los españoles de Filipinas. Y fundaba el P. Zallo su deseo y propuesta en que, tanto el uno como el otro, reunían circunstancias y condiciones personales muy a propósito para venir a una verdadera paz; pues ambos se habían mostrado en los asuntos de la Unión neutrales, prudentes y comedidos, y quedaría satisfecha la Provincia. Rampolla prometió que así se haría y así lo prometió también el General Martinelli y se excluyeron, como dije antes, de toda combinación a los PP. Pedro Fernández y Eustasio Esteban y otros que eran los candidatos de los más exaltados italianos... No sé lo que ocurrió después. El caso es que, después de combinado y Arreglado todo, cuando fueron a la elección salieron los PP. Tomás Rodríguez y Vicente Fernández con asombro general de todos especialmente de los españoles de Filipinas, y aun de los otros españoles y americanos, que se llamaron a engaño. Hubo con este motivo grandes disgustos y desazones y el Provincial de Filipinas, quiso renunciar, porque materialmente fue engañado como un chino<sup>53</sup>.

---

53. La Divina Providencia se valió de este medio para elevar a tal cargo al P. Tomás Rodríguez, el agustino ilustre que, años adelante, no muchos de los aquí estudiados, tanto haría

Los que dijeron que el Provincial tenía miras demasiado personales y estaba ciego por el P. Juan Martín, faltan completamente a la verdad y no saben absolutamente nada de lo que ocurrió en aquellos italianos y nebulosos momentos. El Provincial fue al Capítulo con la noble y justa aspiración de que un hijo de la Provincia (dejando a un lado las cuestiones de la Unión) fuese en Roma y Cámara Generalicia para que la representase genuinamente en todos los asuntos corporativos y tuviese al lado del General un hombre leal, fiel y conocedor práctico de las necesidades de la Provincia. Rechazaron los italianos todos los que estaban en aptitud de serlo, menos al P. Juan; el Provincial propone a éste en último término y le hacen la jugada que he dicho antes. ¿Es esto egoísmo y aferramiento de criterio? Los italianos, que en este particular engañaron también al Embajador español y al mismo Gobierno, salieron después con la pata de gallo de que al P. Martín le faltaban algunos meses de edad para poder ser Definidor... Pues que se le dispense, dijeron todos, como se ha dispensado a otros, o hágasele Procurador. A esto se hicieron el mudo, porque todo lo tenían arreglado a su gusto. El criterio cerrado de los que manejaron el cotarro era el de que ocupasen los dos elevados puestos dos unionistas y lo consiguieron. Y algo más gordo querían todavía. ¡Pobre Provincia, si lo hubieran conseguido! Rampolla, viendo el marcado disgusto de los PP. de Filipinas, dijo que lo sentía en el alma y que no quería en manera alguna saliesen de Roma disgustados los Españoles... Llegó hasta el extremo de decir que el Provincial hiciese una exposición a la Santa Sede, manifestando la necesidad que había de que estuviese al lado del General un más genuino representante de Filipinas, conocedor de las necesidades de las Parroquias y misiones de las Islas etc. etc... y que él hablaría al Papa, y vería el modo de que se nombrase un Asistente más, que podría ser y sería el que indicase la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús. Todos unánimemente, incluso el P. Ofia (que estuvo siempre lealísimo al lado del Provincial) opinaron que rechazase semejante proposición, y que la Provincia no necesitaba *mendigar vergonzosamente* un Asistente, después del engaño de que había sido víctima. Hay más: algunos opinaron que se marchasen aquel día los españoles sin despedirse de nadie; pero la prudencia pude más que el irritado ánimo y continuaron en Roma para asistir a las decisiones del Definitorio General. Al mismo Provincial, P. Zallo, trató de desenfadar Rampolla con muchos halagos, diciéndole que le pidiese todo lo que quisiese y que quería nombrarle Asistente honorario y darle exenciones, etc... El P. Zallo, verdaderamente digno, le dijo con mucho respeto, pero con marcado tesón, que él nada quería ni deseaba; que con lo que tenía en su Provincia le bastaba y le sobraba.

Pasada esta turbonada, el P. Martín, como Definidor General tuvo que sostener largas y porfiadas cuestiones con el P. Pedro, Tirso, Revmo. y los ita-

---

por su amada Corporación desde el primer puesto de mando, como experto y gran piloto de la nave.

lianatos, los cuales, además de querer arrollar muchas cosas, se oponían tenazmente a la separación de El Escorial; pero él, con la petición en la mano de la Provincia, pidió y no dejó de pedir hasta que lo consiguió. Una cosa pondré yo aquí de mi cosecha, y es: que cuanto menos pida la Provincia al Definitorio General en los Capítulos, mejor; pues allí como no se trate de ciertas cuestiones, no hacen mucho caso. En esta parte los americanos, como buenos indios, anduvieron más listos y avisados que los nuestros, pues al preguntarles el general repetidas veces, «et vos quid vultis?», contestaban siempre con flema indígena: «Nihil, Reverendissime Pater»..., y es, decía el ladino Provincial de Chile, que mi abuelo, que era español, me aseguraba y repetía siempre que sabe más el loco en su casa que el cuerdo en la ajena.

Los delegados de Filipinas se cifreron y sujetaron exclusivamente a lo que les ordenó el Definitorio, y cumplieron exactamente su cometido tanto en España como en Roma con verdadera escrupulosidad.

Después del Capítulo General, se presentaron al Papa todos los Capitulares con el General a la cabeza. Estuvieron con él una hora y media. Preguntó el Santo Padre a todos los Provinciales por sus Provincias, y al llegar a la nuestra hizo elogios de nuestros misioneros y reiteró de palabra lo que había dicho por escrito al Gobierno, diciendo que estuviesen tranquilos en todos los asuntos de personal y administrativos. Días después, sólo los PP. de Filipinas obtuvieron una audiencia que fue cordialísima y en ella se vio a leguas que el Papa era ajeno a muchas cosas y manejos que tanto habían mortificado a la Provincia.

#### —CAPÍTULO 17.<sup>º</sup>—

Las dos resoluciones más principales del Capítulo general celebrado en Roma en 1895, fueron, por lo que respecta a nuestra Provincia, la creación de la nueva llamada Matritense del Sagrado Corazón de Jesús y la aprobación de las nuevas Constituciones, que, entre paréntesis, las tenían ya hechas e impresas los italianos, medio año hacia. Así son muchas cosas de aquellos nuestros hermanos.

Las peticiones de la Provincia fueron atendidas casi en su totalidad, como puede verse en las Actas del Capítulo General. Como base de la nueva Provincia, se tomaron las Casas de El Escorial y el Colegio y residencia de Mallorca, verdadero sacrificio hecho por la Provincia a trueque de recuperar su paz y tranquilidad perdidas.

El P. Vicente Fernández fue comisionado por el General Martinelli para que se entendiese con los PP. Zallo y Martín en hacer la selección del personal que debía quedarse en la Nueva Provincia; y una vez de acuerdo y sentadas las bases generales, mandaron los datos a Roma, y de allí vino a poco tiempo la designación del Provincial nuevo, Rectores, etc... Hasta en esto metió mano el Sr. obispo Cámara y quiso hacer, deshacer y aconsejar, etc., etc. Pero, en fin, como esto ya no nos toca a nosotros, allá se las hayan y vean los de la Nueva

Provincia si les conviene o no tener protectores y curadores de sus cosas y personas a los venerables obispos de dentro y de fuera de su Provincia. Como no anden con ojo en esto, ya lo llorarán también. No soy más largo en este capítulo, ni lo seré en lo que me resta referir; porque todos los últimos acontecimientos están frescos en la memoria de todos los PP. que concurrieron al Capítulo y aun en la de muchos que no concurrieron; pero quiero recordar un hecho que fue como el último entrometimiento del obispo de Salamanca y de algún otro flamante prelado de la Nueva Provincia. En una carta, pues, que escribía a Roma pedían nada menos que, además de todo lo que se les dio al separarse de la Provincia, se les diese en propiedad o usufructo perpetuo algún predio o hacienda de Filipinas, o si no unos ochenta y cinco mil duros de capital, para establecerse bien desahogadamente. Esto indignó a los PP. de Filipinas después de la generosidad con que procedieron a la entrega de El Escorial y de los veinte mil duros que les dieron además en Mallorca.

—CAPÍTULO 18.<sup>º</sup>—

El Provincial de Filipinas pasó una comunicación a la Real Intendencia de Palacio, en la que le participaba la creación de una nueva Provincia decretada por el Capítulo General, la cual se encargaría, si así lo estimaba conveniente la Real Familia, de la custodia y dirección de los Reales Sitios y Colegios de El Escorial. El Intendente contestó un oficio altamente laudatorio para la Provincia, en donde aceptaba la propuesta y daba por rescindido, en nombre de la Real Familia, el contrato que tenía antes con la Provincia. No faltaron por esto altercados entre el Provincial y el Intendente. Este último, aún trabajaba porque no se separase del todo El Escorial de Filipinas y que Filipinas auxiliase a la pobre nueva Provincia. Por supuesto todas estas peticiones hacíalas la Intendencia por temor de gastar algunos dineros más en El Escorial; cosa innecesaria porque si la nueva Provincia organiza una buena administración, como es de esperar, tendrá para vivir desahogadamente con las subvenciones que recibe de la Real Casa y con el producto de los colegios de enseñanza. Pocas Provincias se habrán fundado en nuestra Orden con los elementos de la Nueva Matritense, debidos todo a la magnanimitad y largueza de la Provincia de Filipinas<sup>54</sup>.

Una vez constituida la Provincia Matritense por decreto del Revmo. P. Martinelli y nombrados Provincial y Superiores de las Casas, definidores, etc., se procedió a la entrega de las casas y utensilios de las mismas a la Nueva Provincia, bajo inventario firmado por los representantes de ambas Provincias. Los efectos, utensilios, repuesto de ropa, y demás mobiliario se calcula en unos veinticinco mil pesos, pagadas además todas las cuentas, y con un re-

---

54. El oficio del P. Zallo, enviado al Excmo. Sr. Intendente con fecha 10 de diciembre de 1895, puede leerse en la Historia de la Provincia. (Vid. MARTÍNEZ, B., *Apuntes Históricos...*; vol. de «Filipinas», p. 471).

puesto de víveres y ropas para las Comunidades para dos años y algunos ahorros que tenían los colegios. En Mallorca se les pagó, además, una cuenta de veinte mil duros de obras, cosa no muy clara por cierto, pues el Comisario y Vicario Provincial habían hecho este gasto, o el Rector P. Vicente Fernández, sin autorización del definitorio, y sin embargo, «pro bono pacis», y para salir de una vez de tanto laberinto la Provincia lo pagó todo, dejando a la Nueva Provincia en caminos despejados y en posición muy holgada, como se ha visto después, porque han ido marchando perfectamente, y si, como dije, tienen buena administración, marcharán mejor todavía <sup>55</sup>.

#### —CAPÍTULO 19.<sup>º</sup>—

Si echamos una mirada atrás en todo lo ocurrido en nuestra Provincia en un periodo de veinticinco años a esta parte, veremos que la Provincia tomó grandes vuelos en los estudios, aumento de personal, parroquias, etc. etc... produciéndose en su seno, como no podía menos de suceder, una verdadera revolución, iniciada ésta, puede decirse, desde que se fundó el Colegio de la Vid y desde que se amplió la carrera literaria de nuestros religiosos.

No es este lugar ni ocasión para recriminar a nadie. La Provincia desde entonces hizo cosas grandes y muy buenas, pero también cometió algunos errores que fueron causa después de la precipitación de ciertos acontecimientos. Estuvo, en mi humilde parecer, desacertada en la reelección de Rectores y Comisarios y en no mandar a todos los Lectores a Filipinas. Si los Lectores, como hacen los Dominicos en la Universidad de Manila, hubieran estado tres o cuatro años en España, otros cuatro en Filipinas y después vueltos a España, no hubiera existido nunca esa desnivelación de criterios que produjo como resultado final un Estado dentro de otro Estado. Los reelegidos Comisarios y Rectores, algunos de los cuales estuvieron hasta ocho y doce años, se identificaron con los de España, hicieron grandes alianzas con los Lectores, y a medida que fueron identificándose con éstos se separaron, sin pensarlo acaso, de la Provincia, aunque diesen a entender otra cosa. Y esto ha sido una gran lástima, porque si los Lectores se hubiesen identificado con el espíritu de la Provincia, nunca se hubiera roto la armonía, hubieran vivido todos contentos, unidos y compactos en un mismo pensamiento, conciliándose los intereses de los colegios con los de Filipinas. También se cometió el grave error de considerar a los lectores siempre menores de edad conservándoles en perpetua tutela. Los niños han llegado a hombres y han hombreado de verdad.

55. Como sucede siempre, en tales ocasiones fueron muchos los descontentos y angustiados por la división, tanto en la Provincia misionera de Filipinas, como en la nueva Matritense del Escorial. Pero no había motivo alguno para llamarse a engaño: cuando se ponen las causas, hay que afrontar noblemente las consecuencias. Se llegó adonde se tenía que llegar y vino lo que tenía que venir. Nada más y nada menos. Tal es el pensamiento del citado P. Lope Cilleruelo en su estupendo trabajo biográfico sobre el Revmo. P. Eustasio Esteban.

Ya dije antes que desde el tiempo del Revmo. P. Neno los italianos aspiraban a la Unión y los jóvenes que se educaron en Roma comenzaron a hacer fructificar esta idea, llevados de su entusiasmo, entre los jóvenes de los colegios. Si desde Roma hubiesen ido a Filipinas y después de ser curas cuatro o seis años en las Islas hubiesen vuelto a España, habrían sido todos ellos, incluso el obispo Cámara, acérrimos defensores de la Provincia.

El término de la cuestión ya lo saben todos. Yo acato como el primero las decisiones de la Santa Sede, y será en bien de la Orden y de la Provincia cuando Dios así lo ha dispuesto. Así es que resuelta la cuestión, nada me toca ya que decir. Si he hablado antes de cosas y de personas es para que se guarden en el Archivo *reservado* de la Provincia, y para conocimiento de la ingrata historia de estos asuntos. Dios permitió que se moviesen las subcausas y pasiones humanas, que también se agitan y revuelven debajo de los hábitos y púrpuras, para venir a parar a lo que tenía predestinado.

Ya he dicho que el Santo Padre hizo a la Provincia importantes concesiones, repetidas en la última audiencia y traducidas en una extensa Real Orden, que debe obrar en el Archivo. Terminados todos los asuntos y después de despedirse de todas las autoridades emprendieron la vuelta a Filipinas los RR. PP. Zallo y Martín, los cuales cumplieron con lealtad y desinterés su cometido y subordinaron siempre su criterio al de la Provincia.

En otro tomo o Memoria más abultada que ésta van trascritos multitud de documentos oficiales de la Intendencia del Real Palacio, del Gobierno de España, de la Comisaría Apostólica, del Revmo. P. Martinelli, de la Nueva Provincia Matritense, y cartas particulares muy curiosas de algunos principales héroes de la narrada historia, que irán como acompañamiento y apéndice de este trabajo<sup>56</sup>.

Si me he equivocado, tú, lector, salvarás el error. Si alguno se da por lastimado u ofendido, le pido perdón, aunque yo he creído cumplir con un ineludible deber diciendo la verdad a secas. Si Dios me da vida y salud, pienso ampliar en un doble más todos los artículos de la Memoria, pues lo que acabo de escribir no es más que un ligero bosquejo de lo que se debe consignar en las Crónicas de Nuestra Provincia<sup>57</sup>.

LAUS DEO

---

56. Como hemos anotado en otro lugar, no tenemos conocimientos de que el P. Font llegara a realizar esta segunda y «más abultada» MEMORIA, que vendría a ser como la comprobación, a base de documentos, y como apéndice de cuanto ha escrito en la que es objeto de nuestro estudio.

57. Este párrafo final, al tiempo que nos promete un trabajo posterior, nos pone de manifiesto, una vez más y por si solo, la nobleza de espíritu del P. Salvador Font, a quien nadie le podrá negar los títulos de amante y defensor acérrimo de los intereses de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

# Los mártires agustinos de Huécija

POR

CLAUDIO BURÓN, OSA.

## INTRODUCCIÓN

Un documento que encontré casualmente en el Archivo del Convento de las Monjas Agustinas de Ntra. Sra. de Gracia, en Ávila, y que describiré más adelante, despertó mis aficiones históricas por conocer un acontecimiento sobre el qual tenía solamente una vaga reminiscencia.

El año 1977, estando en Roma, el R.P. Carlos Alonso, Postulador General entonces, puso en mis manos un conjunto de papelitos, recortes y citas, pienso que reunidos por el Rmo. P. Eustasio Esteban, relativos al mismo asunto, todo lo cual constituía un interrogante interesantísimo para el honor y bien espiritual de la Orden, que estaba esperando una respuesta urgente, clara y segura.

Gracias al cargo que hace nueve años ocupo por nombramiento de la Santa Sede, de Asistente Religioso de la Federación de las Monjas de la Orden de Comendadoras de Santiago, que me obliga a realizar frecuentes viajes a Granada, he podido hacer interesantes y valiosas investigaciones en el Archivo Diocesano del Arzobispado, en la Real Chancillería, en la Biblioteca General de la Universidad de dicha ciudad y en el Archivo de la catedral de Almería, donde he logrado recoger las informaciones y manuscritos más valiosos y auténticos tomados por la autoridad eclesiástica competente, en dos ocasiones diversas, sobre los martirios llevados a cabo por los «Moriscos» apóstatas en el año de 1568 en las Alpujarras, así como los textos impresos de los historiadores más notables de la época sobre la rebelión de los moriscos del Reino de Granada.

Asimismo, he podido llegar hasta el corazón de las Alpujarras, la villa de Ugíjar, donde merced a la amabilidad y celo sacerdotal de su dignísimo párroco, D. Juan Ignacio Roger García-Varela, además de poder consultar y fotocopiar gran parte del famoso manuscrito de las «Actas de Ugíjar», pude admirar y vivir también durante veinticuatro horas la veneración que tienen

por los cristianos que murieron a manos de los dichos moriscos renegados, así como conocer la opinión pública de aquellos pueblos y fama de santidad y de martirio que tienen con respecto a dichos cristianos, los cuales están convencidos de que murieron en defensa de la fe católica.

Igualmente, por dos veces visité la villa de Huécija (antigua *Güécija*) para informarme de los acontecimientos «in situ», contemplé el paisaje y los restos del convento de la Orden, vi detenidamente la iglesia, llena de recuerdos agustianos; subí dos veces a la torre, donde *trece* Hermanos nuestros dieron un testimonio maravilloso de fe, de celo y caridad para con los hijos de Dios que con ellos estaban; y palpé aquellas paredes, teñidas todavía de sangre y humo de aceite como signo perenne del martirio de un centenar de cristianos que superaron amar a Dios más que a sus vidas.

Por consiguiente, después de todo esto, me complazco en poder presentar un conjunto de informaciones y documentos sobre el martirio de los *trece* agustinos del convento de Huécija, que creo merece ser considerado exhaustivo. Y con ello pretendo dar la respuesta clara y segura que reclamaba urgentemente la Postulación General de la Orden. Y aunque en un principio mi intención era hacer puramente un trabajo histórico, hoy, ante la fuerza de los documentos y de los hechos, ante la comprobación de la fama, veneración y opinión pública del martirio con que son venerados nuestros religiosos, pido con respetuosa exigencia a las autoridades competentes de la Orden que asuman su responsabilidad para promover un proceso histórico del martirio de nuestros trece venerables Hermanos.

#### I. FUENTES MANUSCRITAS

Por haber sido la rebelión de los moriscos de Granada del año 1568-69 un acontecimiento histórico de resonancia, no faltan escritores y documentos que proporcionan copia abundante de datos, no siempre exactos y precisos, sobre los cristianos de todas las edades y categorías que fueron martirizados entonces por los moros rebeldes y apóstatas en odio a nuestra santa fe católica.

Hay documentos impresos, si bien, no todos de peculiar interés para el asunto que nos ocupa. Daremos primeramente noticia de las fuentes manuscritas.

1.<sup>a</sup> La primera investigación hecha por la autoridad eclesiástica, de que hasta ahora hay noticia, fue promovida por el *Arzobispo de Granada, Don Pedro Vaca de Castro y Quiñones*, advertido, según se dice, por algunas señales de carácter sobrenatural que le impulsaron a tomar las primeras providencias con este fin, treinta años después de los acontecimientos.

Este prelado dio Comisión oficial y facultad delegada al Dr. D. Pedro de Villarreal, capellán de Su Majestad en la Real Capilla de Granada y Visitador General del Arzobispado, después Obispo de Nicaragua.

Aceptó D. Pedro de Villarreal la Comisión investigadora que le encomen-

dó su prelado y la llevó a cabo con fidelidad y eficacia, como consta por el testimonio de D. Justino Antolínez, Arcediano de Granada y después Obispo de Tortosa, en su *Historia Eclesiástica de Granada*, manuscrita, en el capítulo que dedica a los mártires de las Alpujarras, donde hace la siguiente advertencia: «Materia buscada con algún cuidado y diligencia y hallada con dificultad, parte en algunos papeleros, que en medio de tanta confusión como hubo en este Reino se escribieron por orden de nuestro Prelado, tan confusos como el tiempo que corría, y parte por las informaciones que yo hice juridicamente por mi persona y por la del Doctor Don Pedro de Villarreal, Visitador General de este Arzobispado, y Obispo de Nicaragua».

Existe ciertamente un misterio acerca de las *Informaciones* oficiales llevadas a cabo por el Visitador General Don Pedro de Villarreal por encargo del Arzobispo Dn. Pedro Vaca de Castro, refrendadas por el Notario D. Francisco de Berrio, que recorrieron las Alpujarras en cumplimiento de tal misión, y que D. Justino Antolínez utilizó, según se desprende de sus palabras. No obstante, tales *Informaciones* no se encuentran en el Archivo de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Granada. Se da como supuesto que don Pedro Vaca de Castro las llevó consigo a Sevilla, al ser trasladado a aquella diócesis en el año de 1610, año 20.<sup>º</sup> de su Arzobispado de Granada, cosa que me cuesta mucho trabajo creerla. Pues este prelado, que tomó con tanto interés y devoción el proceso de los mártires, y que según se refiere, recibió algún aviso sobrenatural para que se ocupara de ello<sup>1</sup>, al ser trasladado a Sevilla, sabía muy bien que quien debía proseguir la causa de los mártires era el nuevo Arzobispo de Granada y la diócesis con él, ya que no se trataba de un asunto personal. Por eso creemos que tales documentos, habrá que buscarlos en Granada o en el Sacromonte, donde vivía el devoto prelado.

El P. Hitos, S.J.,<sup>2</sup> da por seguro, que D. Pedro de Castro las llevó a Sevilla, «donde las consultó el autor de la Vida del Bto. Marcos Criado, según lo asegura él mismo»<sup>3</sup>, aunque el P. Hitos no ha tenido igual suerte, por más

1. Véase HITOS, Francisco A., SJ.: *Mártires de la Alpujarra en la Rebelión de los Moriscos* (1568); «Apostolado de la Prensa», Madrid 1933; pág. 194-195.

2. HITOS, l. c., pág. 12.

3. Lo que dice el autor de la *Vida del Bto. Marcos Criado* es lo siguiente: «No nos jactamos de haber podido depurar toda la verdad histórica de este suceso, pero una feliz casualidad ha hecho que podamos consultar un importantísimo documento que es un manuscrito que existe en la magnífica Biblioteca de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla, titulado: *Informaciones originales de los mártires de las Alpujarras*; en la cual hemos visto las declaraciones de los testigos presenciales...». (Cf. *Vida, Martirio y Culto del Ilustre Mártir B. Marcos Criado, de la Ord. de la Sma. Trin., Apóstol de las Alpujarras, por el P.M. Fr. Antonio Ventura del Prado, en el año de 1738, reimpressa por el P. A. de la Asunción en el de 1900.*- Roma, Imprenta de Fernando Kleinbur, pág. 75).

Estando ya en la imprenta este trabajo, y hallándome de paso por Sevilla, el día 4 de junio de 1980, hice una segunda tentativa para encontrar las INFORMACIONES de D. Pedro Vaca de Castro en la Biblioteca Capitular de la Catedral de Sevilla, llamada también «Biblioteca Colombina», con tan buena suerte, que di con ellas.

que las ha buscado en Sevilla por diversas partes, y no aparecen. También el suscrito las ha buscado en el Archivo de la catedral de Sevilla y en la biblioteca de la catedral, que es de gran valor y tampoco ha tenido esa suerte.

Felizmente, por lo que hace a los agustinos de Huéjijia, las informaciones realizadas por el Dr. D. Pedro de Villarreal, en virtud de la comisión dada por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro en el año 1600, se han salvado y existe copia fiel y auténtica en las «ACTAS DE UGÍJAR»; pues en el fol. 738 y siguientes hay un documento, cuyo título es el siguiente:

*«Información hecha por mandato del Ilmo. Sr. Dn. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, Arzobispo de Granada, del Consejo de Su Majestad (después Arzobispo de Sevilla), en verificación de los Martirios que a manos de los Moriscos Apóstatas rebelados padecieron en la Villa de Guejija diferentes Christianos Viejos en el año de 1568, y en virtud de Comisión y Facultad de Su Sra. Ilma. por el Dr. Dn. Pedro de Villarreal, Su Visitador General, Capellán de Su Majestad en la Real Capilla de Granada, y de allí Obispo de la Sta. Iglesia de Nicaragua en las Indias Occidentales, a que fue Presentado en 10 de Febrero de 1603, dos años y tres meses después que hubo entendido en este cometido, ante Francisco Berrio, Notario».*

A continuación, en el mismo folio, se inserta esta declaración:

«Fue exivido este instrumento, para efecto de copiarlo en este lugar por el Licenciado Juan María de la Trinidad Venegas, Abogado de la Real Chancillería de Granada, Vezino de esta Ciudad de Almería, el 4 de Diciembre de 1743».

El Visitador General, Dn. Pedro de Villarreal, llevó a cabo la misión que

Es un legajo que pertenece a la sección de «Manuscritos» y tiene la *Signatura: 84 - 6 - 1*.

No está foliado y eso es un inconveniente para su uso.

Su título es el siguiente: *Informaciones originales de los M. M. de las Alpujarras, y su historia sacada en limpio por M. Babu.- En 11 de Febrero de 1601.*

El legajo consta de dos partes. En la primera, el autor, que será probablemente el mismo que lo firma (el apellido está confuso y no respondemos de la interpretación: «Babu»), comenzó a hacer una especie de extracto de las *Informaciones* de D. Pedro de Villarreal, por el mismo orden que lleva el documento; pero queda suspendida a los pocos folios; y de allí adelante el legajo contiene los *autos auténticos* llevados a cabo por el dicho Sr. Visitador General del Arzobispado de Granada, D. Pedro de Villarreal.

Están todos los *autos* firmados con su firma auténtica y refrendados con la firma del Notario D. Francisco Berrio.

Por lo que se refiere a las Informaciones relativas a los mártires agustinos de Huéjijia, coinciden fielmente con la copia contenida en las «*Actas de Ugíjar*», que ya aparece transcrita en nuestro trabajo, salvo alguna transposición sin importancia.

No obstante, mantengo mi tesis, de que no se puede atribuir al Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, que él se haya llevado a Sevilla estas *Informaciones originales*. Lo probable es, que algún familiar suyo —tal vez el autor M. Babu— que estuviera haciendo la historia entre-sacada de las Informaciones auténticas, que al trasladarse con el Arzobispo a Sevilla, se las llevó para completar su historia, que a la poste quedó incompleta.

Lo valioso es que hayan aparecido tales *Informaciones* y que se pueda decir con certeza dónde están y cuál es su *Signatura* (84 - 6 - 1) para consultarlas.

le fue confiada por su prelado. Para ello se personó en la villa de Güécija el nueve de noviembre del año 1600, y realizó las informaciones del caso en los días del nueve al doce, ambos inclusive, de dicho mes y año, haciendo comparecer ante sí a los siguientes testigos, vecinos de dicha villa y que habían estado presentes en el convento y en la torre de los agustinos y fueron testigos presenciales de la matanza de los religiosos y cristianos viejos en aquel lugar, habiéndose librado ellos en la forma que cada uno explica en su propia declaración:

- 1.º Pedro de Salmerón, de 60 años;
- 2.º Isabel de Salmerón, de 47 años;
- 3.º Catalina de Jibaja, de 47 años;
- 4.º Alonso de Jibaja y Venegas.

Las testificaciones están firmadas por don Pedro de Villarreal, por el mismo testigo (cuando sabe firmar) y por el notario D. Francisco de Berrio.

2.º *La S. Iglesia de Almería.* Como muy digna de mérito, queremos dejar constancia aquí, de que fue la santa iglesia de Almería la primera que hizo memoria oficialmente del martirio de los religiosos agustinos y demás cristianos viejos de Güécija, no obstante que entonces esa villa no pertenecía a la diócesis de Almería.

El día 4 de enero de 1569, ocho días después de los acontecimientos, se reunió el Cabildo Catedral de Almería y en el Acta de su reunión ordinaria, hace memoria del levantamiento de los moriscos de la Alpujarra, en particular de la muerte de los Religiosos, Clérigos y Christianos viejos, hasta veinte, en la torre de la Iglesia de los Agustinos de Güécija, por el fuego y humo que metieron los moros, en los días de Navidad de 1568.

Así consta en el Lib. 3.º de *Actas del Cabildo Catedral de dicha Iglesia*, fol. 167. A este documento nos referimos en algunas ocasiones.

3.º *Informaciones del Sr. Arzobispo de Granada, Don Diego Escolano.* Cuando iba a cumplirse el siglo de la *Rebelión de los Moriscos* y la muerte de tantos cristianos por ellos martirizados cruelmente, a los que el pueblo veneraba y consideraba como verdaderos mártires de la fe católica, el Promotor Fiscal eclesiástico de Granada, recogiendo el clamor del pueblo de Dios, elevó una petición al Sr. Arzobispo de la diócesis para que nombrara una comisión que se encargara de recoger las *Informaciones* y documentos pertinentes, así como la voz, fama y opinión de los fieles sobre los expresados cristianos martirizados en aquella época, lo cual, compulsado con las opiniones de los teólogos y canonistas, constituya la base de un proceso, y enviarlo a la Santa Sede para su estudio, de forma que la Sagrada Congregación de Ritos pueda dictaminar, si procede la declaración canónica del martirio y autorizar su culto.

Esta petición, con fecha dieciséis de noviembre de 1668, fue acogida con gran interés y devoción por el Arzobispo, Dr. D. Diego Escolano, quien con la misma fecha dio comisión y facultad al Dr. D. Juan de Leyva, Visitador General del Arzobispado, para que en toda la región de las Alpujarras recoja in-

formes de la tradición y testigos ancianos sobre los martirios, descripciones, tablas y toda clase de documentos sobre la materia.

Don Juan de Leyva llevó a cabo con fidelidad la comisión que le fue asignada por el Arzobispo Escolano, y las declaraciones de los testigos examinados y demás autos realizados por él, refrendados por el notario D. Pedro Ruiz Escudero, se conservan en un legajo existente en el Archivo de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Granada, que lleva la siguiente portada:

*«LUGARES DE LAS ALPUXARRAS» «Año de 1668»*

*«Autos fechos por el Sr. Doctor Don Juan De Leyva, Doctoral de la Real Capilla de Granada, después Capellán Mayor y Dignísimo Obispo de Almería, en virtud de comisión del Ilmo. Sr. Don Diego Escolano Meritísimo Arzobispo de Granada - sobre justificación de los Martirios de los Christianos de la Alpuxarras, que padecieron por la Confesión de la Sancta Feé Catholica a manos de los crueles Sarracenos apóstatas de nuestra sagrada Religión, en el rebelión de los Moriscos deste Reino en el año de 1568».*

*«Ante Pedro Ruiz Escudero, Notario»*

Sigue luego en la misma hoja-portada esta breve descripción del contenido: «Se compone este Libro de 9 Pos. y otras foxas sueltas, de los autos fechos por el Sr. Dn. Joan de Leyva y de tres Ps. de los autos antiguos fechos por el Sr. Dn. Pedro de Villarreal, sobre los cuerpos allados en Veyres, y luces que aparecían. Todo se compone de 229 Folios útiles».

En el folio 15 v., comienzan las testificaciones relativas a la villa de Güécija, que son las que interesan directamente a nuestro trabajo y que las hemos reproducido íntegramente.

El juez eclesiástico, Dr. D. Juan de Leyva hizo comparecer ante sí a efectos de esta investigación a los testigos siguientes:

- 1.º Sebastiana Cortes, de edad de 69 años.
- 2.º Mateo de Amate, de edad de 70 años.
- 3.º María Aybar y Molina, de edad de 73 años.
- 4.º Isabel Pasqual, de edad de 70 años.
- 5.º Juan de Tortosa, de edad de 74 años.

Después de la testificación de Juan de Tortosa, en el fol. 117r., que termina en mitad del mismo fol. vto., siguen otras tres, que, aunque están confencionadas en «la dicha Villa de Güécija», no dan información de nuestros Religiosos Agustinos, sino que se ciñen a informar sobre determinados miembros de una familia del lugar, llamada «Martínez - Astorga».

4.º *Las ACTAS DE UGÍJAR.* Entre las fuentes manuscritas sobre los martirios de los cristianos durante la rebelión de los moriscos, tiene especial valor el documento llamado *ACTAS DE UGÍJAR*, que se conserva en el Archivo de la parroquia de Ntra. Sra. del Martirio en Ugíjar (Granada).

Se trata, como dice el título o introducción que lleva el *legajo*, «de un traslado bien y fielmente sacado de autos y diligencias fhos. por el año pasado

de mil seiscientos y sesenta y ocho, en virtud de comisión del Ilmo. D. Diego Escolano, dignísimo Arzobispo de Granada, por el SR. Dr. D. Juan de Leyva, Capellán Doctoral de Su Magestad en la Real Capilla de esta Ciudad de Granada, y Visitador General de este Arzobispado, después Capellán Mayor en la Real Capilla, y de allí Obispo de Almería, del Consejo de su Magestad, en orden a la justificación de los Martirios, que padecieron los Christianos viejos, eclesiásticos y seculares del partido de las Alpujarras, en la rebelión y levantamiento de los Moriscos de este Reino por el año pasado de mil quinientos sesenta y ocho».

Como esta copia, añade el P. Hitos, SJ, está hecha por notarios, con carácter de documento público y bajo su firma, no cabe dudar de la fidelidad de la copia<sup>4</sup>. Por otra parte, tiene la inmensa ventaja de estar en letra más legible que el original que se conserva en el Archivo de la Secretaría de Cámara; y, si se añade, que también está más ordenado por haber sido encuadrado todo en forma de libro, ofrece una mayor facilidad en su manejo.

El contenido de las «ACTAS DE UGÍJAR» es exactamente el mismo que el del legajo de las *Informaciones de Don Diego Escolano*, que existe en la *Secretaría de Cámara del Arzobispado de Granada*. Pero hay que tener en cuenta, como ya hicimos notar arriba, que a este legajo vienen incorporadas tres Ps. de los autos antiguos hechos por D. Pedro de Villarreal, las cuales están copiadas igualmente en las *Actas de Ugíjar*. Uno de estos documentos es el referente al martirio de los agustinos y demás cristianos viejos de Güécija, que pueden verse en el fol. 738 y siguientes.

¿Cómo estos documentos se han desglosado de sus compañeros de la época y han venido a parar aquí? Es el «sino» de los papeles de archivo. Ya trataron de explicárselo los meritísimos autores de la copia de las «LAS ACTAS DE UGÍJAR»; pues, por el comentario que han hecho a la presentación del instrumento de los mártires de Güécija, a que nos estamos refiriendo, se desprende que su intención fue copiar en esta obra todo cuanto se había actuado hasta aquel momento referente a los mártires de las Alpujarras y no pudieron porque no encontraron más documentos.

¿Cuándo se hizo la copia de las ACTAS DE UGÍJAR?- Debió hacerse entre los años de 1740 al 1746 en la ciudad de Almería. El documento de D. Pedro de Villarreal sobre los mártires de Güécija, copiado en el fol. 738, pone esta glosa al pie: «Fue exivido este instrumento para efecto de copiarlo en este lugar por el Licenciado Juan Marín de la Trinidad Venegas, Abogado de la Real Chancillería de Granada, Vecino de esta ciudad de Almería, el 4 de Diciembre de 1743». La autenticación por los notarios públicos Apostólicos de la Audiencia Episcopal de Almería, de la firma y el signo del notario D. Miguel Pérez Espejo, que firma la copia, va firmada en dicha ciudad a trece de julio de mil setecientos cuarenta y seis.

---

4. Hitos, SJ., l. c., pág. 11.

5.<sup>a</sup> Una nueva fuente manuscrita: *El Documento Abulense*. Hace algún tiempo, visitando el archivo del convento de monjas agustinas de Ntra. Sra. de Gracia de Ávila, toparon mis ojos con un documento manuscrito en ocho folios ligados, que lleva por título en el encabezamiento de la primera página: «*Mártires de Granada*».

Despertó el manuscrito mi curiosidad, y pedí a las Madres agustinas permiso para leerle y estudiarle, pues me parecía que podría tener interés para la historia. Y efectivamente, el manuscrito en cuestión es un documento notarial auténtico de la destrucción y martirio de la entera comunidad de los religiosos agustinos de la villa de Huécija, en la región de las Alpujarras, hoy provincia de Almería, en el año de 1568, durante la rebelión de los moriscos. Es el documento auténtico más antiguo que se conoce, a poco más de un mes de los acontecimientos.

Fue promovida esta testificación en virtud de un «pedimento» de Fray Egidio de Córdoba, fraile profeso conventual del monasterio de San Agustín de la ciudad de Granada, «en nombre del Prior, frailes e Convento del dicho Monasterio», el día 10 de febrero del año 1569.

Fray Egidio actúa como Procurador del convento de S. Agustín de Granada, y se presenta ante el Alcalde Mayor de esta ciudad, D. Juan López de Zabala por el Muy Iltre. Sr. Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, Corregidor de dicha ciudad y su tierra, con un poder pleno, que le ha otorgado el Capítulo conventual «para representarle en su propia persona» en todo cuanto de justicia fuere preciso.

De la historicidad y personalidad del dicho Fray Egidio de Córdoba no puede dudarse; puesto que en abril de 1573, el Rvdmo. P. General de la Orden de S. Agustín, Fray Tadeo Perusino, visitó el convento de San Agustín de Granada y da testimonio de que en la fecha moraba en dicho convento *Fray Egidio de Córdoba* y que ejercía el cargo de Procurador para todo el Reino de Granada, incluso menciona el Rvmo. P. General algunos de los padres que firman el Poder que el Capítulo conventual otorgó a su debido tiempo a Fray Egidio, «verbi gratia», a Fray Pedro de Solís<sup>5</sup>.

¿Cómo pudo llegar este documento al monasterio de agustinas de Ávila? No es nada improbable. El convento de Ntra. Sra. de Gracia de Ávila, dependía entonces de la jurisdicción del Provincial de Castilla, como el convento de Granada, y habitaba en el convento «extra clausura», un Padre de la Provincia, con el título de Vicario, que le nombraban en el Capítulo provincial y ejercía el Oficio de delegado del P. Provincial, Capellán y confesor del convento. Solían nombrar para ese cargo a sacerdotes venerables que hubieran ejercido en la Provincia cargos de importancia; Sto. Tomás de Villanueva ocupó algún tiempo este cargo en el convento de Ávila. Es muy probable que un Padre que hubiera estado en Granada, posteriormente haya esta-

---

5. Archivo Generalizio Agustiniano de Roma, Dd 34, Aprilis, 1573, fols. 44v. y 45r.

do con este destino en Ávila; por ejemplo: el Bto. Alonso de Orozco fue Prior y Visitador en Granada y luego pasó a otros cargos a Castilla. Cualquiera, pues, pudo traer esa copia auténtica de Granada y dejarla en el convento de las agustinas de Ávila.

*Contenido del documento.* Este manuscrito, que yo voy a llamar «Documento abulense», es de un grandísimo interés. Contiene:

1.º Copia auténtica del *Poder*, que el Capítulo conventual de San Agustín de Granada ha dado a Fray Egidio de Córdoba para toda clase de gestiones administrativas y representativas en nombre de la comunidad.

2.º En virtud de ese poder, el día 10 de febrero de 1569, Fr. Egidio se presenta ante el Alcalde Mayor de la ciudad de Granada, Licenciado D. Juan López de Zabala, y pide que se haga averiguación y probanza del «daño grande y destrucción que los moros y moriscos que se levantaron en la Taha de Marchena hicieron en el Monasterio de San Agustín de Guécija, cómo lo quemaron todo el dicho Monasterio y martirizaron al Prior y a doce frailes que estaban con él moradores en el dicho Monasterio». Y que la información se haga en pública forma, de manera que haga feé, interponiendo decreto judicial».

3.º El Sr. Alcalde Mayor manda que el monasterio de San Agustín de Granada presente los testigos que quiera y encomienda el examen de los mismos a los escribanos públicos Andrés de Ribera y Luis de Ribera, a cada uno «in solidum».

4.º Fray Egidio de Córdoba, en nombre del monasterio de San Agustín presenta cuatro testigos sobrevivientes de la matanza de Guécija. Son ellos:

1.º Dña. Francisca de Cariaga, de 50 años de edad, viuda del Gobernador de la Taha de Marchena, que murió con los frailes agustinos.

2.º Dña. Francisca de Jibaja, de 18 años de edad, hija de la dicha Dña. Francisca y del Gobernador, Lic. Jibaja.

3.º Dña. María de Solís, de 16 ó 17 años de edad, hija de Luis de Montesinos Solís, cruelmente martirizado también y de Francisca Vázquez.

4.º Dña. Francisca Vázquez, de 45 años de edad, mujer de Lope de Lorca, escribano de Boloduy, ya difunto.

Hay que hacer resaltar que la declaración de los testigos es doble. La primera parte declaran sobre los daños materiales causados en el monasterio, en la iglesia y en las personas de los religiosos. La segunda, y esto es lo más notable, versa la declaración de los testigos sobre la causa de la muerte, en odio a la fe cristiana. Se les invita a hacerse mahometanos y quedarán libres; pero escogen libremente la muerte, antes que renegar de la fe en Cristo; mueren orando, perdonándose unos a otros y a sus enemigos, con la alegría de morir por Dios; se trata de un verdadero martirio.

5.º Termina el manuscrito el 14 de febrero de 1569, con el mandato del Alcalde Mayor de que se le den a Fray Egidio de Córdoba cuantos traslados (copias) quisiere de la dicha información, «en los cuales y cada uno dellos dijo que interponía e interpuso su Autoridad y judicial decreto para que valga y

haga feé en Juicio y fuera del, y lo firmó de su nombre». (Hay una firma que dice) «El Licenciado Zabala» (Rubricado).

Y termina el documento con la autenticación de todo lo actuado con el signo y firma del Escribano público Andrés de Ribera.

Este manuscrito resuelve definitivamente las dudas que tenían los escritores de la Orden sobre el número de los religiosos, los nombres de algunos y las circunstancias de la muerte, como diremos más adelante.

6.<sup>a</sup> ANTOLÍNEZ, Justino, Arcediano de Granada y Abad del Sacro Monte y después Obispo de Tortosa, *Historia Eclesiástica de Granada*, manuscrita. Se conserva en la biblioteca del *Sacro Monte*. Dedica a los mártires de la rebelión de los moriscos, unas cincuenta páginas; y a los de Guécija en particular, del fol. 212v. al 216v.

Don Justino aprovechó ya las *Informaciones* hechas por el Dr. D. Pedro de Villarreal, ordenadas por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro en el año de 1600, hechas en su tiempo. Al haber aprovechado tales informaciones, que se daban por perdidas en gran parte, su historia tiene gran interés. Sin embargo, es una pena que sea tan difícil consultar esa obra<sup>6</sup>.

## II. FUENTES IMPRESAS

1.<sup>a</sup> FUENMAYOR, Antonio.- *Vida y Hechos de Pío V, Pontífice Romano*.- En Madrid, por Luis Sánchez.- Año MDXCV

Cfr. Libro IV, fol. 89v.-90r. «En Guacimora...»: se llamaba también así a Güéjija, hoy Huécija.

2.<sup>a</sup> MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del Rebelión y castigo de los Moriscos del Reino de Granada*.- Impresa en Málaga por Juan Rene.- Año 1600. Cfr. Libro IV, cap. XXIII, Fol. 81v. y 82.

3.<sup>a</sup> BLEDA, Fray Jaime, Predicador general de la Orden de Predicadores: *Crónica de los Moros de España*, dividida en ocho Libros. En Valencia, en la Imprenta de Felipe Mey. Año 1618.

Cfr. Libro VII: *De los Santos Mártires que murieron en España a manos de los moros, desde que la sujetaron, hasta que fueron expelidos de toda ella por el Católico Rey Don Felipe II*, Cap. XXXXI, págs. 857 y 858.

4.<sup>a</sup> BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco, Canónigo de la S. Iglesia Metropolitana de Granada: *Historia Eclesiástica de Granada*.- En Granada, años de 1638.- Cfr. Parte IV, Cap. XCIVIII, Fol. 251.

5.<sup>a</sup> HURTADO DE MENDOZA, D. Diego, del Consejo del Emperador Carlos V, su Embajador en Roma y Venezia, Gobernador y Capitán General en Toscana: *Historia de la Guerra de Granada*.- Es historiador veraz y contemporáneo de los hechos, en los que llegó a tomar parte.

---

6. Existe una copia *manuscrita*, bien hecha, de esta obra, en la Biblioteca General de la Universidad de Granada.

Esta obra está reeditada en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES DE RIVADENEYRA, Vol. 2<sup>a</sup> (Madrid, 1852).

Concretamente, de los mártires agustinos de Guécija hace una breve referencia en Lib. I, pág. 78.

6.<sup>a</sup> HERRERA, Fray Tomás de, O.S.A.: *Alphabetum Augustinianum*. Matriti, 1644.- El P. Herera en el *Alphabetum*, hace relación de cada uno de los mártires por el orden alfabético de los nombres propios, en el lugar que le corresponde en su obra. Y así, v.g., en el fol. 250, letra P, hace memoria conjunta de *Pedro de Villegas*, el Prior, *Pedro de Madrid* y *Pedro de Monsalve*.

7.<sup>a</sup> HERRERA, Fray Tomás de, O.S.A.: *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*.- Salamanca. Año 1652.

En esta Historia, el P. Herrera trata con bastante amplitud del martirio de los religiosos agustinos de Guécija en las págs. 336 a 338.

8.<sup>a</sup> ESCOLANO, Diego.- *AD SANCTISSIMUM D. D. N. CLEMENTEM - DIVINA PROVIDENTIA - PAPAM NONUM - CONSULTIVA EPISTOLA ERGA CHRISTIANOS VETERES - in sublevatione sarracenica in Regno - Granatensi anno 1568 - In Alpu-xarrenibus populis, - Aliisque locis in defensione Fidei - Occisos. - A - DIDACO ESCOLANO, - eiusdem Dioecesis immerito Archiepiscopo - enarrata, et emissa, cum indiculis locorum et personarum.*— GRANATAE. - Ex Officina Regia Lic. Balthasaris de Bolibar, Typographi Officii S. Inquisitionis, 1669.

Es una relación en latín, breve y bastante exacta, recogida de las *Informaciones* y autos del Dr. D. Juan de Leyva sobre los martirios efectuados por los moriscos en el Reino de Granada, sobre todo en las Alpujarras, enviado por el Sr. Arzobispo D. Diego Escolano a S.S. el Papa CLEMENTE IX. De los religiosos agustinos de Guécija trata en el fol. 37 y 38, ns. 89 y 90. Da los nombres de los trece religiosos. En el ejemplar que nosotros hemos consultado, hay una glosa en el fol. 38 manuscrita al margen, que dice: «*Nombres de los Agustinos Martyres de Huecija. Desto trata con toda extensión Torres en la fundación del Convento de San Francisco de Guadix, por estar allí los cuerpos destos martyres*».

9.<sup>a</sup> ESCOLANO, DIEGO.- *MEMORIAL - A - LA REYNA N. S. CERCA - LAS MUERTES - QUE EN ODIO DE LA FE, - Y Religión Christiana dieron los Moriscos revelados - A LOS - CHRISTIANOS VIEJOS, - (Y ALGUNOS NUEVOS) - residentes en las Alpuxarras deste Reyno de Granada, en el Levantamiento - del año 1568.*

*POR - DIEGO, INDIGNO ARZOBISPO - de Granada.*-

*Impreso en Granada, en la Imprenta del Lic. Baltasar de Bolibar, Impressor del Santo Oficio, Año 1671.*-

*Su contenido es el mismo del anterior en castellano, dirigido a la Reina. De los Mártires de Guécija trata en los folios 53 y 54, ns. 98, 99 y 100, con algunas inexactitudes y vuelve a tratar de los agustinos en el n. 108.*

10.<sup>a</sup> TORRES, Fray Alonso de.- *Chrónica de la Santa Provincia de Granada de la Regular Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco*, Impresa en MADRID, Año de 1683.-

Trata el P. Torres, franciscano, con mucho cariño del martirio de nuestros religiosos del convento de Guécija, cuyos restos se conservaban en la iglesia de dicho convento, en la capilla de los Barradas; pero tiene bastantes inexactitudes, comenzando por el número; de ello hablaremos más adelante. Dicho autor trata este asunto en el Trat. 2, cap. XI, págs. 90 al 94.

11.<sup>a</sup> TORELLI, Luigi, O.S.A.— *Secoli Agostiniani*, Tom. VIII.- In Bologna, MDCLXXXVI pág. 521.

12.<sup>a</sup> PORTILLO Y AGUILAR, Fray Sebastián, O.S.A.- *Crónica Espiritual Agustiniana*, Tom. IV; Madrid, 1732.- Mes de diciembre, día 25, pág. 425: *Historia del Martirio del Prior de Guécija y sus trece compañeros, todos Religiosos de la Orden de San Agustín*.

13.<sup>a</sup> VIDAL, Fray Manuel, O.S.A.- *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*; Tom. I.- Salamanca, 1751.- Lib. III, cp. IV, Año 1566, pág. 247: *Historia del martirio de Fr. Alonso Siluente y otros trece Religiosos Agustinos*. Los Padres PORTILLO y VIDAL siguen al pie de la letra al P. HERRERA en la *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*.

14.<sup>a</sup> CARPENTE, D. Bartolomé, Canónigo de la S.I.C. de Almería.- *Breves Apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería*, en «*Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*», Tom. X (1919), Cuaderno II (febrero, pág. 38).

15.<sup>a</sup> HITOS, R.P. Francisco A., SJ.- *Mártires de la Alpujarra en la Rebelión de los Moriscos (1568)*.- Madrid, Apostolado de la Prensa, 1935.- El P. Hitos hace una Historia de los mártires de la Alpujarra muy completa, basada en las fuentes auténticas de los manuscritos, sobre todo en las *Actas de Ujíjar*, y en las obras de Antolínez y de Escolano.- De los mártires agustinos de Huécija trata en el capítulo IV: Martirio de los sacerdotes, párrafo VI, pág. 75 y ss. y en el capítulo V, párrafo III, págs. 103 a 107. En este párrafo el P. Hitos copia la relación que da sobre el particular en su obra D. Justino Antolínez.

### III. LA VILLA DE HUÉCIJA

Huécija es una villa situada en la zona oriental de las Alpujarras, en las estribaciones montañosas que descienden de la Sierra de Gádor hasta el río de Almería o Andáraz. Hoy pertenece a la provincia y diócesis de Almería, y está a 35 kms. de la capital; corresponde al partido judicial de Canjáyar. Tiene aproximadamente una población de 1.500 habitantes.

Antiguamente se denominaba GÜECIJA; así aparece en todos los documentos y obras impresas de los siglos XVI y XVII, incluso en obras del siglo XVIII; también fue llamada *Guacimora*.

En el fondo del valle, cerca del río, se alza una roca solitaria, sobre la cual se yergue el castillo de Marchena, de difícil acceso, el cual da nombre a la Taha<sup>7</sup> de Marchena. Su construcción es mora; data aproximadamente del siglo XIII<sup>8</sup>. Lo habitó el Jefe moro de la comarca hasta la reconquista del Reino de Granada. Después de la reconquista, los Reyes Católicos hicieron

7. *Taha*, en el Diccionario de la Real Academia Española: «comarca o distrito».

8. En una lápida árabe, que estaba a la entrada del castillo y que hoy está en posesión de D. Emilio Paniagua, descifrada por el Capitán de Infantería y gran arabista, D. Pedro Gestoso Ponce, aparece una fecha, que es la del año setecientos noventa y ocho de la Hégira, que corresponde al año 1379 de la era cristiana; pero el castillo es anterior a la lápida mencionada.

donación de la taha de Marchena a favor de D. Gutierre de Cárdenas, Señor de Maqueda y Comendador Mayor de León de la Orden de Santiago. La taha o señorío de Marchena constaba de doce lugares, de los cuales el principal era Güécijsa<sup>9</sup>.

#### IV. EL CONVENTO DE LOS AGUSTINOS DE HUÉCIJA

Era esposa de D. Gutierre de Cárdenas la nobilísima y piadosísima señora Dña. Teresa Enríquez de Cárdenas, hija del Almirante de Castilla, D. Alonso Enríquez, universalmente conocida en la literatura mística castellana con el apelativo de «La loca del Sacramento», que le dio el Papa Julio II, por su extraordinaria devoción a la Sagrada Eucaristía y las magníficas obras que llevó a cabo en Roma y España para fomentar el culto al Santísimo Sacramento.

Después de la muerte de su esposo (1503), Dña. Teresa se dedicó a hacer obras de beneficencia y religión, preferentemente en sus estados. Por eso fundó en la villa de Huécijsa un convento de la Orden de san Agustín y le dotó para la sustentación de seis religiosos «doctos, de santa vida y ejemplo para que tengan cargo de instruir en la fe católica a los moriscos nuevamente convertidos».

Sobre el año de esta fundación hay diversidad de opiniones entre los historiadores de la Orden. El P. Jerónimo Román, O.S.A. en su CRÓNICA, Dice que se fundó el año de 1509: «Fundóse el Convento de Güécijsa en este año; edificólo noblemente la Ilustrísima señora Doña Teresa Enríquez, mujer del Comendador Mayor de la Orden de Santiago»<sup>10</sup>. Entre los historiadores de la Orden, siguen a ROMÁN: TORELLI (Luigi) y GUTIÉRREZ (David), quien copia el párrafo citado de la Crónica del P. ROMÁN<sup>11</sup>. Sin embargo, PAMPHILLO (José)<sup>12</sup> y HERRERA (Tomás)<sup>13</sup>, dicen que esta fundación tuvo lugar en 1511 y creemos que esta fecha es la más probable.

1.º Porque el P. Herrera tenía a su disposición el archivo provincial y las actas de los Capítulos, donde constaría, sin duda, el nombramiento del

9. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia Eclesiástica de Granada*, IV, P., cap. XC-VIII, fol. 251.

10. *Crónica de la Orden de los Ermitaños del Glorioso Padre San Agustín*; Salamanca 1569. Centuria 12, fol. 111, an. 1509.

11. TORELLI, Luigi: *Historia Generale del Sacro Ordine Eremitano de S. Agostino*. Tom. VIII (Bologna 1682); Anno 1509, pág. 616.

GUTIÉRREZ, David, O.S.A.: *La Provincia Agustiniana de España en el siglo XVI*; apud Anales Augustinianos, Vol. 24 (1961), pag. 82-83.

12. PAMPHILLO, Fr. Joseph, Episc. Signino, O.S.A.: *Chronica Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Romae, MDLXXXI, fol. 103v.

13. HERRERA, Fr. Thomas, O.S.A.: *Alphabetum Augustinianum*, vol. I, Matriti, 1644, pág. 321.

Prior de la comunidad de Huécija y los religiosos que iban a constituir aquella nueva casa.

2.º Que el P. Herrera cita en el *Alphabetum Augustinianum* el Registro del General Egidio de Viterbo, del año 1509, día 18 de enero y reproduce estas palabras: *Tiresia Hispana faemina primae nobilitatis dat litteras ut ara Corporis Christi in aede D. Laurentii ad Pompeii Theatrum, quae nostris auspiciis erecta est, cum illic primo Julii anno orationem haberemus, nostra etiam cura cum societate congregata frueretur; ad quod augendum ipsa ad duo millia nummorum dono misserat; scribitque: «suo sumptu Monasterium exaedificasse, quod erat Religioni nostrae concessura»*<sup>14</sup>. Sin embargo, esta cita que hace el P. Herrera del Registro del General Fray Egidio de Viterbo, no aparece en el archivo de la Orden. Según el P. David Gutiérrez, perfecto conocedor del archivo de la Orden y director de *«Analecta Augustiniana»*, esta cita tiene que ser de otro Registro de este General más detallado, que hoy no se conoce. En cambio, hemos encontrado otro texto del Registro del mismo General, Egidio Viterbiense, con la misma fecha, *«ann. 1509, die 18 Januarii»*, que dice así: *«Illmae. Dominae Tiresiae Hispanae, Conventum unum aut duo exstruendi, consentiente Ordinario, facimusque eam participem omnium bonorum, meritorum, gratiarum, a sede Apostolica Ordini concessarum»*<sup>15</sup>.

Ahora bien, en las palabras del registro de nuestro General Egidio de Viterbo citadas por Herrera en el *Alphabetum*, la noble señora dice «que ha edificado a sus expensas un Monasterio, *el que tiene el propósito de entregarlo a nuestra Religión*». Dña. Teresa, en la carta mencionada es claro que habla en futuro; luego en 1509 no estaba aún fundado el convento de Huécija; un convento se funda cuando se instala en la casa *«ad hoc»* la comunidad canónicamente.

El mismo sentido tiene la cita del registro existente del mencionado General en el archivo de la Orden, que acabamos de citar; *«exstruendi»* indica que la obra está todavía *«in fieri»*. Por consiguiente, parece claro que en el año 1509 no estaba el dicho monasterio y por eso nos atenemos a la fecha de 1511, que nos dan José Pamphillo y Tomás Herrera.

3.º *El Diccionario Encyclopédico de Toledo y su Provincia*, en el artículo: ENRÍQUEZ (Teresa), dice: «En el periodo que medió entre 1508 y 1514 (fechas de otras de sus fundaciones), fundó en 1511 el Monasterio de PP. Agustinos de Santa María de Jesús, de Guécija, en la Taha de Marchena, para que aquellos Religiosos doctrinaran en la fe a los moros recién convertidos»<sup>16</sup>. Y en otra publicación dedicada también a la *«Loca del Sacra-*

14. HERRERA, Fr. Thomas, l. c.

15. Regist. Dd 11, fol. 17r.

16. MORENO NIETO, Luis, Cronista oficial de la Provincia de Toledo: *Diccionario Encyclopédico de Toledo y su Provincia*, (1974), art. ENRÍQUEZ (Teresa). Las otras dos fundaciones de Dña. Teresa a que se refiere el articulista del *Diccionario Encyclopédico de Toledo*, entre las que fue intermedia la de Guécija, son: 1508, la Capilla del Smo. Sacramento en la iglesia de San Lo-

*mento*», se dice: «En Güécija, pueblo del Distrito de Marchena, fundó y dotó, en 1511, otro Monasterio de Padres Agustinos, con la advocación de *Santa María de Jesús*, para que estos Religiosos inculcasen la Fe Católica a los moros recién convertidos al Cristianismo»<sup>17</sup>.

El título y advocación que Dña. Teresa Enríquez dio a este monasterio es el de «*Santa María de Jesús*»; y así lo confirman los biógrafos de la santa fundadora y los historiadores de la Orden, PAMPHILLO y HERRERA en las respectivas obras ya citadas.

Esta noble y devota señora puso singular empeño en esta fundación y la dejó recomendada a sus herederos en la *cláusula 34* de su testamento, que dice así:

«Que por haber fundado y dotado la señora Doña Teresa en la Taha de Marchena, en el lugar de Güécija un Monasterio de la Orden de San Agustín, para sustentación de seis Religiosos doctos, de santa vida y ejemplo, para que tengan cargo de doctrinar y instruir en la Fe Católica a los moriscos nuevamente convertidos, que es el fin para que lo fundó; pide y ruega a sus sucesores, continúen el hacer bien a estos Religiosos, por estar dedicados en este santo ejercicio a negocio tan del agrado de N. Señor; y encargo mucho al Padre Fray Francisco de la Parra, que resida todo lo que pudiere en este Monasterio; y que, aunque por haber fundado el dicho Padre Fray Francisco en el territorio de Villasierra del Obispado de Ávila la Hermita de Nuestra Señora del Risco, que es de Religiosos de su Orden de San Agustín, reside lo más del año en dicha Hermita; con todo eso, la Señora Dña. Teresa le ruega, que los inviertan, como se lo había ofrecido, resida el Padre y asista en el dicho Monasterio de Güécija: *Y porque visite —dice— a la dicha Taha, y por la devoción que tengo al dicho Padre y por su edad y autoridad, letras, y buen ejemplo y porque ruegue a Dios por mi anima y la de mi marido, le mando en cada año mientras viviere el dicho Reverendísimo Padre 17.000 maravedis*»<sup>18</sup>.

Dña. Teresa murió el 4 de marzo del año 1529 en Torrijos.

Sus herederos efectivamente cumplieron con religiosa fidelidad el encar-

renzo «in Damaso», lo que la puso tan en contacto con los Superiores Generales de la Orden de S. Agustín, como se ve por la cita del P. Herrera, y en 1514 la fundación del convento de Concepcionistas Franciscanas de Almería.

17. «Apuntes históricos sobre la LOCA DEL SACRAMENTO» y la Villa de Torrijos (Toledo). 1928, Torrijos (Toledo); «Imprenta Moderna», Plaza del Dr. Cifuentes, 6.

18. Dña. Teresa Enríquez otorgó testamento el día 30 de marzo del año 1528, ante D. Diego Pérez de Lequetro, escribano público de Torrijos, y lo entregó al R.P. Francisco de la Parra, Ex-Provincial de la Orden de S. Agustín, nombrándole Albacea con otros miembros familiares y eclesiásticos. El P. Francisco de la Parra fue Provincial de la Provincia de Castilla en 1515, Vicerario en 1519 y de nuevo Provincial en 1521. A pesar de las recomendaciones de Dña. Teresa, no consta que haya residido algunas temporadas en Güécija; sin embargo, es posible. El P. HERRERA le llama «vir religiosus et observantia insignis», y da otros datos importantes de su vida en *Alpha-betum Augustinianum* pág. 249, y dice que volverá a tratar de él en la letra R del Convento de Santa María del Risco.

go de su santa abuela de hacer bien a este monasterio, como veremos más adelante.

De este convento dice un articulista que «es linda obra, estilo renacentista». Sí, debió ser bonita obra; pero hoy del convento no existe más que un recinto cercado donde viven algunas familias; era todo de piedra. La iglesia quedaba a mano derecha entrando al convento; es esbelta, de una sola nave estilo renacimiento, revestidas todas las paredes por el exterior con piedra de sillería. El altar mayor era también renacentista totalmente dorado, muy hermoso, según la gente mayor que lo conocío. Había en él tres imágenes de talla de notable mérito, de la Virgen de la Consolación y Correa, san Agustín y santa Mónica. Este altar fue quemado y destruido por los «rojos» el año 1936, que aventajaron en salvajismo y sectarismo a los moros del siglo XVI.

En las pechininas de la cúpula hay cuatro pinturas de forma circular en las que están representados cuatro Santos de la Orden de san Agustín.

Actualmente esta iglesia del antiguo convento está haciendo de parroquia de la villa, porque está más céntrica, es más acogedora y devota. La Iglesia Matriz del pueblo está cerrada al culto.

Adosada a la iglesia del convento hay una torre cilíndrica que llaman «el Castillo», de algo más de veinte metros de altura y siete de diámetro, dentro de la cual se refugiaron los religiosos, el Gobernador de la Taha de Marchena. Lic. Jibaja y los cristianos viejos. No tiene capacidad para ser un castillo. Debió servir como torre de señales y comunicaciones, para otear el contorno y comunicarse con el castillo de Marchena y otros lugares de la comarca. Dña. Teresa Enríquez, al hacer el convento, la incorporó a la iglesia y le dio comunicación con el convento por una especie de puente levadizo. Consta de tres plantas, que se comunican por una escalera de piedra en caracol. En cada planta hay un descansillo abovedado; estas bovedillas están ennegrecidas, tal vez por el humo del aceite con que embadurnaban los moriscos, la leña, las zarzas, paja, jarras y otras malezas para ahogar con el humo a los cristianos y religiosos allí refugiados. La plataforma superior con que remataba entonces la torre, tenía un muro almenado en contorno que hoy no existe, sin cobertura y está al mismo nivel que el techo de la iglesia. Modernamente, sobre esta plataforma han levantado un campanario de ladrillo, de forma exagonal, rematado en una cúspide piramidal, que no desdice de todo el conjunto.

A la espalda del emplazamiento del convento estaba la almazara o molino de aceite de propiedad del convento, con su correspondiente balsa, bastante amplia, donde se recogía el alpechín. Actualmente, por la espalda de la iglesia y convento han echado una calle, llamada «*Calle del Campo*», para lo cual han derribado el antiguo molino y cortado la balsa por la mitad; todavía puede verse una de las paredes de la balsa de contención del alpechín. Damos estos datos, porque todo ello tiene cierto protagonismo en el martirio de los religiosos.

## V. LA COMUNIDAD DE AGUSTINOS EN HUÉCIJA

La comunidad en un principio constaba de seis religiosos, y, según el deseo de la fundadora, escogidos, «doctos, de santa vida y ejemplo», condiciones que, a no dudarlo, los provinciales de la Orden habrían de esmerarse en cumplirlas.

La casa estaba dotada con suficientes rentas para el sustento de los religiosos, y se conoce que con el tiempo éstas fueron aumentando y la comunidad aumentó también proporcionalmente, de suerte que por la época que vamos a reseñar, se había duplicado el número de los religiosos.

La misión que tenía aquella comunidad era verdaderamente ardua y difícil: «Doctrinar e instruir en la Fe católica a los moriscos nuevamente convertidos»<sup>19</sup>.

Se llamaba «moriscos» a los moros que se habían convertido a la fe católica y recibido el bautismo; se les llamaba también «cristianos nuevos», para distinguirlos de los «cristianos viejos», que eran el pueblo primitivo de la raza hispana, cristianos ya desde tiempo inmemorial.

Es opinión generalizada entre los historiadores españoles, que los Reyes Católicos, después de la conquista de Granada, incurrieron en un grave error: el de no haber exigido en las capitulaciones la salida en breve plazo del territorio nacional de los moros vencidos, para Berbería y Marruecos, pues de allí habían venido con las varias invasiones que penetraron en la Península, a no ser los que quisieran convertirse a la fe cristiana, recibiendo el bautismo y dejando su lengua, vestidos y costumbres, acomodándose totalmente a la vida del pueblo hispano. Prelados y otras personas religiosas pidieron a los Reyes con mucha insistencia, que se llevara a cabo tal medida, escarmientados por lo que estaba pasando en Valencia y Aragón y convencidos de que nunca habría paz viviendo con ellos, ni perseverarían en la lealtad mientras siguieran con su lengua, sus ritos, costumbres y ceremonias. Pero los Reyes no vinieron a ello, a pesar de las razones que para esto se daban.

No obstante, los Prelados, atentos al bien espiritual de los que eran sus ovejas, excogitaron medios de atender a la salvación de sus almas. Distinguióse en esta labor el santo Arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera y fue tanto el ascendiente que llegó a alcanzar entre los moros, que —dice Mármol— «ninguna cosa más estimada, más venerada y más amada llegaba a sus oídos que el nombre del Arzobispo, a quien ellos llamaban el *Alfaquí Mayor* de los cristianos y *El Santo Alfaquí*. Y de tal manera recibían sus enseñanzas, que venían a oírle los mismos alfaquíes y se convirtieron muchos de unos y otros.

Pero bien pronto surgieron contradictores de entre los moros principales que se dolían de que desapareciese la ley de Mahoma en España. El disgusto de los que llevaban a mal la conversión de los moros estalló bien pronto con

---

19. *Testamento de Dña. Teresa Enríquez*, Cláusula 34. Cf. supra pág. 15

ocasión de ciertas medidas que tomó el Cardenal Cisneros en Granada para castigar a los renegados cristianos que habían abrazado la religión mahometana, apostatando de la fe católica, llegando a producirse una seria rebelión en el Albaicín que duró 10 días; y sólo llegó a apaciguarse gracias a una intervención heroica del Arzobispo Fray Hernando de Talavera.

Mas no obstante el buen trato y muchas mercedes con que los Reyes fueron regalando a los moros, y los favores y múltiples concesiones que les hacían los ministros de justicia por encargo de los mismos reyes, bien pronto se vio cuán poco aprovechaban estas cosas para que ellos dejaran de ser moros y se amoldaran a las costumbres y a la vida de los cristianos, dejando los ritos y ceremonias del mahometismo.

En el aspecto material, se habían hecho más ricos y eran más dueños de sus haciendas desde la conquista del Reino por los Reyes Católicos, que en tiempos de los Reyes moros. Sin embargo, eran reacios a cuanto los Prelados, curas y religiosos les predicaban. Ayudaba poco a este estado de cosas la confianza en que vivían de que algún día volverían a ser moros y a su antiguo estado.

Alimentaban esta esperanza los «jofores» o pronósticos que así lo decían y mediante estos embustes los alfaquies y los moros principales mantenían a los demás en esta creencia de su futura victoria y próspero reinado. El historiador Márromol condensa en este párrafo la falsia y fingimiento con que en materia de religión procedían los moriscos, después de convertirse: «Si iban a misa los domingos y días de fiesta, era por cumplimiento, y porque los curas y beneficiados no los penasen por ello. Jamás hallaban pecado mortal, ni decían verdad en las Confesiones. Guardaban los viernes y se lavaban y hacían la *Zalá* en sus casas a puerta cerrada, y los domingos y días de fiesta se encerraban a trabajar. Cuando habían bautizado algunas criaturas, las lavaban secretamente con agua caliente, restregándoles bien para quitarles el crisma y el óleo santo, y hacían sus ceremonias de retajarlas, y les ponían nombres moros; las novias, que los curas les hacían llevar a casarse con vestidos de cristianas para recibir las bendiciones de la Iglesia, las desnudaban en yendo a sus casas, y visitiéndolas como moras, hacían sus bodas a la morisca con instrumentos y manjares de moros»<sup>20</sup>.

Proveyeron los Reyes de Castilla algunas cosas de justicia y buen gobierno para remedio de estos males. «Pero las leyes se daban, dice Menéndez Pelayo<sup>21</sup>, para no ser obedecidas y la predicación no adelantaba un paso, porque todos los moriscos eran apóstatas». Y don Miguel de Cervantes afirmaba también, que «Por maravilla se hallará entre tantos uno que crea derechamente en la sagrada ley cristiana»<sup>22</sup>.

20. MÁRMOL, D. Luis: *Historia del Rebelión de los Moriscos*, Lib. , cp. , fol.

21. *Historia de los Heterodoxos españoles*, Tom. V, Lib. V, cap. III, pág. 329.

22. CERVANTES, D. Miguel de: *Novelas ejemplares; Coloquio que pasó entre Cipión y Berlanga*. Obras Completas, pág. 1.021. Ed. Balbuena Prat.- Aguilar 1960, Madrid.

Tan persuadido estaba todo el mundo de la obstinación y simulada apostasía de los conversos, que llegó a tratarse en junta de teólogos valencianos, si para evitar sacrilegios, convendría no obligarles a oír misa ni a recibir los sacramentos»<sup>23</sup>.

«Los moriscos, entre tanto, se arrojaban a mil intentonas absurdas; elegían reyes de su raza, se entendían hasta con los hugonotes del Bearne, y mandaban embajadores al gran Sultán, ofreciéndole 500.000 guerreros si quería apoderarse de España y sacarles de servidumbre. ¿Qué mella habían de hacer en gente de tan dura cerviz los edictos, ni los perdones, ni los esfuerzos de los Obispos, sacerdotes y religiosos para hacerles entender los misterios y las verdades de la fe católica?»<sup>24</sup>.

«El mismo San Juan de Ribera —añade Menéndez Pelayo— se convenció de la inutilidad de todo, y en 1602 solicitó de Felipe III la expulsión total de la grey islamita, fundado en los continuos sacrilegios, conspiraciones y crímenes de todo género que se les achacaban»<sup>25</sup>. Y termina con estas palabras: «Bien puede decirse que entre los moriscos apenas había uno que de buena fe profesara la religión del crucificado»<sup>26</sup>.

Ante este panorama, hay que decir que la labor de los agustinos del convento de Huécija, como la de todos los demás sacerdotes de la región era verdaderamente heroica y al mismo tiempo descorazonadora. Por eso se puede afirmar con toda verdad, que estos sacerdotes y religiosos fueron dos veces mártires: una con un martirio incruento y otra, cruento. Los agustinos ejercían su ministerio de evangelización y catequesis en la villa de Huécija y en las demás poblaciones de la Taha de Marchena, que eran doce, adonde eran llamados constantemente por los curas respectivos para que les ayudaran en su difícil misión, ya que todos esos pueblos pertenecían al señorío del duque de Maqueda.

El P. Hitos, SJ, después de relatar el heroico martirio de los sacerdotes y religiosos en la rebelión de los moriscos, hace una muy bella y exacta valoración de los sacrificios de sus vidas, entregadas totalmente al evangelio en un campo el más árido, inhóspito y reacio que puede darse, que vale la pena copiarlo:

«Se destierran de su patria para trocarla por una región, de la que se puede decir con toda verdad, que en ella contrastaba la hermosura de la tierra y del cielo con lo ingrato y duro de sus habitantes. Con ellos gastan todas sus energías, sin que reciban en pago de los hombres sino malas caras y peores hechos. Las ternuras de su corazón de apóstoles, se encuentran con las espinas del erizo que les hieren en lo más vivo de sus sentimientos paternales. Condenados cada día a ver la esterilidad de sus trabajos, cada día también han de

23. MENÉNDEZ Y PELAYO, o. c., pág. 329.

24. MENÉNDEZ Y PELAYO, Ibid.

25. Ibid.

26. Ibid.

sobreponerse con esfuerzo para no desalentarse en su obra evangelizadora. Encargados por razón de su ministerio de velar por la pureza de la doctrina de Cristo crucificado, se encuentran a cada paso cómo salen a mancharlas las impurezas del fanatismo musulmán. Han de predicarles en la Iglesia la doctrina cristiana y las máximas y preceptos morales, y cada día les ven abandonar el templo para encerrarse en sus casas a celebrar sus zambras, prácticas y costumbres mahometanas.

«Sus ojos paternales tropiezan cada día con la mirada hipócrita de un enemigo cuya alma vive siempre el odio de raza con un doblado fingimiento de falso cristiano. Y mientras ellos se esfuerzan cada día con nuevos inventos de corazones amantes, todos sus entusiasmos tropiezan con la frialdad y el desprecio del fanático... Esta era de ordinario la vida de estos santos sacerdotes y religiosos, y en esta ruda tarea consumieron todos ellos las energías de sus almas ardientes de apóstoles y mártires»<sup>27</sup>.

## VI. ANTECEDENTES DE LA REBELIÓN DE LOS MORISCOS

No es nuestro objeto exponer los motivos que dieron ocasión a la rebelión de los moriscos de Granada. Pero sí daremos algunos antecedentes que nos preparen para captar el ambiente de inseguridad y de peligro en que vivían los cristianos viejos en el antiguo Reino.

Por lo dicho anteriormente, hemos visto la falsia de los moriscos en su conversión y el desprecio que hacían de las prácticas cristianas; y no eran menos de temer sus trazas y engaños en el orden político; porque acogían a turcos y moros en sus alquerías y casas; dábanles aviso para que matasen, robasen y cautivasen cristianos, y aun ellos mismos cautivaban y se los vendían; en una palabra, este estado de cosas era insostenible. El Emperador Carlos se vio obligado en el año de 1526 a celebrar una Junta de los más distinguidos teólogos y altas jerarquías eclesiásticas y civiles del Reino para estudiar este gran problema y ver los remedios que fuere procedente aplicar para llegar a la paz completa y a la total compenetración de los moriscos en la vida nacional.

Reunidos en Granada y examinadas todas las informaciones de los Visitadores, las Cédulas y provisiones de los reyes juntamente con las relaciones y pareceres de los hombres graves, y visto todo detenidamente, hallaron que mientras los moriscos conservasen la lengua, el vestido y las costumbres de los moros, conservarían la memoria de la secta mahomética y jamás serían buenos cristianos. Y en quitarles estas cosas no se les hacía agravio, antes era hacerles buena obra; pues eran cristianos bautizados y vivían en España disfrutando de los beneficios del Reino, como los demás ciudadanos.

---

27. *Mártires de la Alpujarra*, cap. IV, Epílogo, pág. 86-87.

Mandóseles, pues, que aprendiesen el castellano y se les prohibió la lengua y el hábito de los moros; que tuviesen la puerta de sus casas abierta los días de fiesta y los viernes y sábados, y se les prohibieran otras costumbres moriscas con ocasión de las bodas y casamientos. Todas estas cosas se pusieron por capítulos, con las causas y razones que les habían movido a ello; y consultado Su Majestad, los mandó cumplir. Pero los moriscos se movieron luego a contradecirlos, alegando razones y presentando multitud de excusas e inconvenientes para dejar su lengua y traje nativos, que era lo que más sentían; presentaron también memoriales e hicieron gran cantidad de ofrecimientos, y al fin alcanzaron de Su Majestad que, antes de salir de Granada mandase suspender los Capítulos por el tiempo que fuese su voluntad.

Las cosas, por consiguiente, seguían lo mismo y los moriscos se envalentonaban más y llegaban a creer que eran un poder temible a los Reyes de España.

El Arzobispo de Granada, D. Pedro Guerrero, teniendo que asistir al Concilio de Trento, determinó llevar una información al Papa Paulo III y pedir su consejo y orientación. El cual, enterado de todo, dio encargo al Arzobispo para el Rey, a fin de que éste pusiese remedio.

Como consecuencia de esto, el Rey Felipe II mandó celebrar un Sínodo, al que asistieron los Obispos sufragáneos del Arzobispado de Granada, los cuales declararon la conveniencia de poner en ejecución los capítulos aprobados en la Junta del año 1526. Mandó el Rey el informe al Consejo Real, cuyo Presidente era D. Diego Espinosa, Obispo de Sigüenza; y teniendo en cuenta que las tolerancias anteriores no habían servido más que para dar ocasión de nuevos delitos, se acordó no admitir demandas ni respuestas en la ejecución de lo mandado.

Y para proveer en ello con más acierto, mandó el Rey hacer una Junta en la villa de Madrid el año 1566, en la cual intervinieron el Presidente D. Diego de Espinosa y otros insignes Prelados, Caballeros y Magistrados, los cuales resolvieron, que pues los moriscos tenían el bautismo y el nombre de cristianos, lo habían de ser y parecer; y por tanto, que dejases el vestido, la lengua y las costumbres de los moros; y que se cumpliesen los Capítulos de la Junta que el Emperador D. Carlos había mandado hacer en el año 1526. Y así lo aconsejaron a Su Majestad, cargando su conciencia en ello. Y efectivamente, Felipe II hizo ejecutar la pragmática sin concesiones y de ahí se fraguó la rebelión. Es interesante ver el comentario de D. Marcelino Menéndez y Pelayo en relación con estos hechos: «En mal hora se le ocurrió a Felipe II poner en ejecución (1566) las ordenanzas de su padre, vedando la lengua, el traje, las costumbres y hasta los nombres arábigos y forzándoles a aprender en el término de tres años el castellano. Los conversos trajeron de parar el golpe con todo género de súplicas, dones y promesas; pero la conciencia de Felipe II era más estrecha que la de su padre y nada consiguieron, hasta que perdida toda esperanza acordaron levantarse en rebelión abierta, tal y tan terrible, que puso en aven-

tura la seguridad de la monarquía española, precisamente en el instante de su mayor poderío»<sup>28</sup>.

## VII. EL MARTIRIO DE LOS RELIGIOSOS AGUSTINOS DEL CONVENTO DE HUÉCIJA Y DE SUS COMPAÑEROS

Antes de entrar en la relación de los hechos creemos conveniente aquilar algunos detalles, sobre los cuales nuestros historiadores de la Orden están equivocados. Me refiero a la fecha de la muerte y al número de los religiosos.

1.<sup>º</sup> *La fecha de la muerte.* El P. Tomás Herrera da como cierto que la muerte de estos religiosos tuvo lugar el día de la Pascua de Navidad, 25 de diciembre de 1568, y con la circunstancia de la fecha, hace un poco de novela, comparándoles con los mártires de Nicomedía del tiempo de Diocleciano y acomodándoles lo que dice el Martirologio Romano el día 25 de diciembre de los dichos mártires<sup>29</sup>. Los demás autores de la Orden siguen al pie de la letra la información de Herrera.

Sin embargo, esta información del P. Herrera no es exacta. En primer lugar, hay que tener en cuenta que el primer grito de rebelión se dio en el Albaicín el día de Navidad de 1568, y se pregó la secta de Mahoma, en cuyo signo se hacia la guerra. En los distritos de las Alpujarras se fue produciendo el levantamiento en los días sucesivos.

En lo que se refiere a Huécija, dice el historiador Mármol: «El segundo día de pascua de Navidad, llegó a Güécija una carta de D. García de Villarreal, que estaba por Cabo de la gente de guerra de la Ciudad de Almería, para el Licenciado Jibaja, Alcalde Mayor de la Taha de Marchena, que es del Duque de Maqueda, por la cual le enviaba a decir muy encarecidamente que recogiese los cristianos que había en aquellos lugares y se fuese a meter en Almería, antes que los moros los degollasen, porque tenía aviso cierto por cartas de la costa que el Reino se levantaba y no tenía gente con que poderle socorrer»<sup>30</sup>.

Coincide con esta información la que nos da en el *Documento Abulense* la primera testigo, Dña. Francisca de Cariaga, mujer del dicho Alcalde Mayor, Licenciado Jibaja, a poco más de un mes de los acontecimientos: «... el segundo día de pascua de Navidad, se supo por una carta en el dicho lugar (de Güécija) que la tierra se comenzaba a alzar»; luego añade que estuvieron en la torre hasta el tercer día de pascua, fecha en que «por los moros que se alzaron fue pregonado que se diesen y serían libres. E no queriendo se dar, les pegarían fuego».

En parecidos términos testifica también en el citado *Documento abulense*

28. O. c., pág. 327.

29. *Historia del Convento de S. Agustín de Salamanca*, pág. 337.

30. O. c. Lib. IV, cap. XXIII, fol. 81v.

se, Dña. Francisca de Jibaja, hija del dicho Sr. Alcalde Mayor y Gobernador, Lic. Jibaja y de Dña. Francisca de Cariaga. Dice así: «Que esta testigo sabe que el segundo día de Pascua de Navidad del año pasado de sesenta y ocho años, ella y los dichos sus padres con los demás vecinos del dicho lugar de Güécija, se recogieron a la torre del Monasterio de los Frailes de San Agustín, porque se decía que se alzaban los moros, ... y el tercero día de Pascua vio este testigo que pegaban fuego los enemigos a la torre....».

Francisca Vázquez, cuarto testigo del *Documento Abulense* dice: «que lo que sabe cerca del dicho negocio es que el primer día de pascua de navidad del año pasado de sesenta y ocho años supo esta testigo y los demás cristianos viejos de la taha de Marchena, que los moriscos de aquella tierra se habían alzado». Y añade más adelante: «vijo otro día siguiente cercado el dicho monasterio y torre con más de quattro mil moros a su parecer. E ovo alguna pelea en este día y otro siguiente (o sea, el tercer día de pascua), y oyo esta testigo, porque estaba en el sitio de la dicha torre donde lo podía oír y entendía la lengua de los dichos moros, pregonar la seta mahometica, ... después de lo cual vido esta testigo pegar fuego a la dicha torre».

De esta declaración, por tanto, se deduce con total claridad que los moros no pegaron fuego a la torre hasta el *día tercero* de la pascua de navidad.

Por lo que hace a la tercera testigo, María de Solís, doncella de diez y seis o diecisiete años, dice que el primer día de pascua de Navidad oyó decir en el dicho lugar, que se alzaban los moriscos de toda aquella tierra, y se fueron a recoger a la torre de San Agustín; y allí estuvieron, dice, «hasta que otro día siguiente vido la testigo mucha cantidad de moros de la tierra, que la parece que serían hasta dos mil hombres y más... Después de esto, vido esta testigo que habían pegado fuego a la dicha torre».

Luego, por esta declaración vemos que el martirio no fue el *primer día de Navidad*; pudo ser el *segundo día*, o más probablemente el *tercero*, como dicen los demás.

En cuanto a la información del año 1600, 32 años después de los acontecimientos, ordenada por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro, aunque los testigos eran presenciales, mas después de tantos años, sus informaciones son más imprecisas y menos exactas. No obstante, ninguno de ellos sugiere una posibilidad de que el incendio de la torre y la muerte de los religiosos hubiera tenido lugar el día de Navidad.

El primer testigo, D. Pedro de Salmerón dice que la primera noticia del levantamiento la tuvieron el *cuarto día de pascua*, y pasó *otro día más* hasta que se recogieron en la torre. Isabel de Salmerón y Catalina Jibaja juegan con el *segundo y tercer día de pascua*. Alonso de Jibaja y Venegas era un niño el año de los acontecimientos; estuvo refugiado en la torre y fue liberado. El año 1600 tenía cuarenta años y ejercía el mismo cargo que su abuelo, el Lic. Jibaja, o sea, era Gobernador de la Taha de Marchena, y de su declaración se deduce que se encerraron con los frailes del convento y cristianos viejos la *Víspera de Pascua de Navidad*, a las dos de la tarde y estuvieron cercados los

*tres días de la Pascua y el último de ella se posesionaron los moros del convento e iglesia y pusieron fuego a la torre.*

Conclusión: se descarta todo testimonio que dé como posible la muerte de los religiosos y cristianos de Güécija en el día de Navidad, 25 de diciembre; parece lo más probable que fue el *tercer día* de Pascua de Navidad, o sea, el 27 de diciembre del año mil quinientos sesenta y ocho.

2.º *Número de los religiosos agustinos de Huécija.* En este punto la confusión es mayor. Entre los testigos que fueron llamados a declarar en las *Informaciones* ordenadas por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro, Pedro de Salmerón dice que fueron dieciocho frailes con el Prior y Lector; Isabel Salmerón, que murieron todos los frailes, «que serían como quince o diez y seis». El P. Alonso de Torres, O.F.M., en su *Crónica de la Provincia de Granada, de la Orden de San Francisco*, afirma que fueron diecinueve. Sin embargo, todas estas apreciaciones están hechas a ojo de buen cubero.

En cambio, el P. Tomás Herrera, de la Orden de S. Agustín, está convencido de que fueron *catorce* y ha buscado con gran interés el nombre del decimocuarto. Y en esta tarea topó en el Libro de Profesiones del convento de San Agustín de Salamanca con el nombre de un joven, natural de Granada, llamado Fray Alonso de Siluente, que tomó el hábito de S. Agustín en el dicho convento el 9 de junio de 1564, fue novicio —dice— «dieciséis meses» porque no tenía la edad para hacer la profesión según mandaba el Concilio; y profesó el 8 de octubre de 1565 (también en este punto, hay una errata en la Historia del P. Herrera, que corrige el P. Vidal). Luego, en las Actas del Capítulo Provincial que se celebró en Arenas el 11 de mayo de 1566, se encuentra una disposición por la que se destinó «a Fray Alonso Siluente a nuestro Convento de Güécija por estudiante». Repiten los historiadores de la Orden las afirmaciones del P. Herrera y el P. Vidal, en su Historia del mismo convento, por el afán, muy frecuente en él de ensalzar «un poco más» a los hijos del convento de Salamanca, le pone encabezando el capítulo que dedica a estos mártires de esta forma: *Historia del Martirio de Fray Alonso de Siluente, y otros trece Religiosos Agustinos*.

Pero hay que afirmar rotundamente que Fray Alonso Siluente, si estuvo algún tiempo de conventual en Güécija, en el momento del levantamiento de los moriscos no estaba allí y por tanto no tuvo la suerte de figurar entre los mártires de aquel monasterio.

Los mártires del convento de Huécija fueron *trece y no catorce*. Cuando el Gobernador de la Taha de Marchena, Licenciado Jibaja, dio el bando para que todos los cristianos viejos se recogieran en la torre del convento de los agustinos, como medida de precaución y protección, entraron también en dicha torre todos los religiosos de la comunidad, o sea: el Prior con doce religiosos, como dicen los testigos más fidedignos, que luego aduciremos.

Don Justino Antolínez en su Historia manuscrita, en la cual se basa el P. Herrera, dice que los moros mediante el fuego que pusieron a la torre «quita-

ron las vidas al Gobernador y al Prior del Convento ...», y luego da los nombres del Prior, Fray Pedro de Villegas y de los doce religiosos de la comunidad. Y añade: «Uno de los religiosos y dos criados del convento escaparon del fuego, quedaron por entonces con las vidas, que presto veremos cómo las dieron por Cristo». La expresión de D. Justino Antolínez es perfecta; «Uno de los Religiosos», o sea, de los trece mencionados. De haber querido añadir uno más, hubiera dicho: «otro» religioso. Más adelante refiere cómo fue martirizado este religioso, pero no sabe cuál de los trece fue.

El tal religioso se arrojó de la torre con algunos cristianos más, por medio de una soga con una garrucha, sin duda confiando más en la humanidad de los moros, que les esperaban abajo, que en la del fuego.

El enigma nos lo descubre el *«Documento Abulense»*, que tiene todas las características de verdad en todo cuando en él se declara.

1.º Porque Fray Egidio de Córdoba, que promueve esta información, actúa en representación y como Procurador de los agustinos de Granada, aún más, según el testimonio del P. General de la Orden, que hemos citado arriba, ejercía este cargo «para todo el reino de Granada».

2.º Fray Egidio, por tanto, tenía que saber qué religiosos habitaban en el convento de Güécija, conocer su número y hasta sus nombres.

3.º Dña. Francisca de Cariaga, esposa del Gobernador, Lic. Jibaja, y su hija Francisca Jibaja, que vivían en Güécija, mantenían sin duda, frecuente trato y amistad con los religiosos agustinos; ya que el Licenciado Jibaja, como dice el P. Herrera, «había estado allí mucho tiempo con su mujer e hijos y eran grandes Christianos, muy Caballeros y aficionados a la Religión»<sup>31</sup>; y se daba el caso que existía entre esta familia y la comunidad de agustinos un vínculo especial, pues el Gobernador y Alcaide de la Taha de Marchena era propuesto por el Duque de Maqueda, cuyo era el Señorío, y los mismos Duques de Maqueda eran los patronos y protectores del convento de los agustinos.

Esto nos da motivo más que suficiente para creer que las dos mencionadas testigos conocían a los religiosos agustinos de este convento por sus nombres y personas.

Ahora bien, Fray Egidio de Córdoba en el recurso que eleva al Alcalde Mayor de Granada, Licenciado Zabala, pidiendo que se efectúe la averiguación de los daños y perjuicios causados por los moriscos en el convento de Güécija, cita entre otros: «Cómo lo quemaron todo el dicho monasterio y asolaron y quemaron y martirizaron al Prior del dicho monasterio y a doce frayles que estaban con él moradores en el dicho monasterio».

Los nombres de los trece religiosos tal como los enumera Antolínez y demás historiadores, son los siguientes:

1. El Prior, Fray Pedro de Villegas, natural de Chinchón;

---

31. *Historia del Convento de S. Agustín de Salamanca*, pág. 337.

2. Fray Juan de la Cuadra;
3. Fray Alonso del Valle, de la ciudad de Écija;
4. Fray Diego Fernández, de la ciudad de Jerez;
5. Fray Mateo de Galarza, natural de Badaya (Antolínez dice de Bordaya; pero es Badaya, Álava);
6. Fray Juan de Ardila (o Ardilla), diácono, natural de Badajoz
7. Fray Pedro de Madrid, subdiácono, de la villa de Montilla;
8. Fray Diego de Torres, natural de Madrid;
9. Fray Gonzalo Vélez, natural de Sevilla;
10. Fray Luis de Aguirre, natural de Tenerife;
11. Fray Juan Paco, natural de Fregenal;
12. Fray Bartolomé de Pantoja, de Aranda de Duero;
13. Fray Pedro de Monsalve, natural de Córdoba, todos religiosos de la Orden de san Agustín».

¿Quién fue el que logró escaparse de la torre? Ahora nos lo dirán las testigos del *Documento Abulense*. Dña. Francisca de Jibaja, doncella, hija de la dicha Dña. Francisca de Cariaga y del dicho Licenciado Jibaja, «siendo preguntada, dixo «que... esta testigo vido que un Frayle de la dicha Casa que se escapó y salió de la dicha torre casi quemado le traían los enemigos en su servicio y le hacían muy malos tratamientos y martirios hasta que feneció el dicho Frayle. Los quales dichos Frayles *heran doce frayles* y el Prior de la dicha Casa, que se llamaba Fray Pedro de Villegas».

Y Dña. Francisca de Cariaga, la viuda del Gobernador Lic. Jibaja dice: Así mesmo vido esta testigo que un Frayle que se avia escapado de la dicha torre vivo los dichos enemigos lo trajan en su servicio haciendo traer aquestas a los moros por la pasada de las azequias, yendo el dicho Frayle muy quemado y lastimado y le vido esta testigo hacer otros muchos martirios hasta que murió el dicho frayle, el qual se llamaba *Fray Mateo de Galarza* y esto sabe y es la verdad por el Juramento que hizo».

Y aún es más completo el testimonio de *Maria de Solís*, doncella, hija de Montesinos Solís, mercader, residente en el lugar de Gúticaja, y heroico mártir también, y de Francisca Vázquez. Dice así María Solís: «Que le parece a esta testigo que los Xristianos que se recogieron en la dicha torre fueron hasta doscientos poco más o menos, *con trece Frayles del dicho monasterio que el uno de ellos era Prior del dicho monasterio...* Y que vido a un *frayle de los dichos trece* que había en el dicho monasterio, que se llamaba *Fray Mateo de Galarza*, que se había escapado de la dicha torre, que fue con esta testigo y con los otros que iban cautivos e los dichos moros se servían del dicho frayle, que era sacerdote de misa, para que los pasase a questas por los ríos y azequias del camino donde iban hasta que no tuvo fuerzas para servillos; hasta que supieron de los dichos moros que el dicho frayle le habían muerto y hecho pedazos».

La cuarta testigo del *Documento Abulense*, llamada Francisca Vázquez

es menos explícita; sin embargo, su declaración coincide exactamente con las demás en el número de religiosos y la forma del martirio que recibieron; también ella se libró del fuego, «escapando por una soga que estaba en una garrucha». Dice, pues, Francisca Vázquez: «... y con los dichos xranos viejos entraron en ella (la torre) *el Prior del dicho monasterio y doze frayles que estaban con él*, después de lo qual vido otro día siguiente zercado el dicho monasterio y torre con más de quatromil moros...». Y aunque no da el nombre del religioso que salió de la torre, dice, no obstante, con exacta precisión: «... y *los dichos Frayles muertos heseuento* (sic) *un Frayle* que con ellos se habia salido de la dicha torre el qual llevaron consigo los dichos moros e se servian del haziendole pasar a questas a los dichos moros por los ríos e azequias».

Con todo lo cual, queda bien claro que los religiosos agustinos que estaban refugiados en la torre eran *trece con el Prior*; que *uno de los trece* bajó de la torre por una soga, y al momento lo cogieron los moros; y que este religioso se llamaba *Fray Mateo de Galarza*, el quinto en la enumeración de D. Justino Antolínez.

Hay otro documento en el archivo de la Real Academia de la Historia relativo a este asunto. Se trata de una carta de *Un Procurador General de la Orden de San Agustín, Francisco de Ribera*, que tiene fecha en Granada a 9 de febrero de 1569, poco más de un mes de los acontecimientos. El autor de la carta escribe evidentemente desde la ciudad de Granada y da cuenta de la rebelión de los moriscos y las atrocidades que van cometiendo por todos los pueblos de las Alpujarras; entre otras cosas dice: «... han quemado todos los templos y hecho pedazos los santos y llevado las cruces y pasado a cuchillo los cristianos que no querían renegar; han sembrado todas las Iglesias y caminos de hojas de Moral, y de las hojas de los libros de las Iglesias y de las casullas han hecho banderas; y de las estolas en cintas que traen las espadas, y a los perlados y priores de los monasterios y religiosos de la Orden de San Agustín, que eran trece, los colgaron de dos morales después de quemada la Iglesia porque no quisieron renegar, y al Beneficiado de Alhama y Vicario de Güéjica...»<sup>32</sup>.

32. Archivo de la Real Academia de la Historia, en el depósito que llaman de los *Jesuitas*, leg. 115, fol. 218.

El documento mencionado tiene el encabezamiento siguiente:

«*Del levantamiento del Reino de Granada, 1568.*

«*De un Procurador General de la Orden de San Agustín, Fray Francisco de Ribera.*

Este documento fue publicado ya en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. LXV, pág. 396; pero la transcripción es bastante defectuosa, comenzando por el encabezamiento, que a pesar de estar clarísimo, lo traduce así: «Un Procurador General de las Órdenes A Justin Fray Francisco de Ribera».

Hubiéramos querido aclarar la autenticidad de este Procurador General Fray Francisco de Ribera, pero, según constatación del P. Carlos Alonso, faltan en el Registro de la Orden concretamente el Dd. 31, del General Cristóbal de Padua, 1567-69. El Dd. 32 y el Dd. 33 del General Tadeo Perusino, 1569-72.

Pero en cuanto a la información que da sobre la clase de martirio de los agustinos, es completamente errónea: nada de que «fueron colgados de dos morales».

3.º *El nombre del Alcalde y Gobernador de la Taha de Marchena.*

Como última cuestión previa que consideramos conveniente aclarar, es el nombre propio del Gobernador de la Taha de Marchena, Licenciado Jibaja. Con tres nombres se le designa en distintas fuentes:

*Don Justino Antolínez*, especialista en esta materia, dice en su *Historia*: «Tenía el Gobierno de Güécija y era Alcaide de sus fortalecas el Lic. Luis de Gibaja»<sup>33</sup>. Con el mismo nombre es llamado en las dos Obras impresas del Arzobispo, D. Diego Escolano<sup>34</sup>, que tienen un cierto valor oficial en el Arzobispado de Granada. Igualmente, con el nombre de Lic. Luis de Jibaja, figura en La leyenda correspondiente al Cuadro en que están representados los martirios de los Christianos de Terque y Guécija, cuadro que, con los demás de la colección, está hoy en el Seminario Menor de Granada<sup>35</sup>. En el *Documento Abulense* no se le menciona nunca con el nombre de pila. El P. Tomás Herrera y todos los de la Orden que le siguen, le llaman *Fracisco* de Jibaja, no sé con qué fundamento. Y por último, un nieto suyo, D. Alonso de Gibaja y Benegas, que de niño estuvo en la Torre de Güécija, y en 1600 era Gobernador del estado de Marchena, como su abuelo, y declara en el proceso de las *Informaciones* de aquel año, dice así: «... luego que su abuelo el Licenciado Juan de Xibaja»<sup>36</sup>. Por tratarse de una cuestión muy accidental a nuestro objeto, no hemos creído necesario seguir investigando sobre ello; en la práctica nos atendremos al nombre de los documentos eclesiásticos, que nos merecen fe.

A) *Relación histórica documentada de los hechos del martirio.*

Aclarados los puntos oscuros para los historiadores, pasamos a referir el modo como se realizaron los hechos de la muerte de los religiosos agustinos y demás cristianos que estaban con ellos en la torre de su convento.

Según refieren algunos historiadores, la muerte de los agustinos estuvo planeada previamente por los principales moros del río Almería, en una junta que tuvieron en Güécija, donde hicieron voto o juramento a Alá y su profeta Mahoma de sacrificar veinte doncellas juntamente con veinte sacerdotes, para que les ayudara en sus perversos planes. De las veinte doncellas, el Marqués de los Vélez encontró, al entrar en el pueblo de Ohánez, sobre las gradas del altar de la iglesia, las veinte cabezas colocadas ordenadamente con sus cabellos

33. O. c. cap. 61, fol. 213.

34. ESCOLANO, D. Diego: *Consultiva Epistola Ad Clementem Papam IX*, nn. 89 y 90, págs. 37 y 39. *Memorial a la Reina N. Sra.*, nn. 98 y 100, págs. 52 y 54.

35. Estos cuadros estuvieron, durante mucho tiempo en la sala del Palacio Arzobispal, que llaman de la Biblioteca de la Curia; se cree que son del tiempo del Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y que el autor de las leyendas es D. Justino Antolínez. Actualmente esos cuadros están en el Seminario Menor de Granada.

36. Si alguien quisiera completar la investigación, seguramente que lo podría lograr en el Archivo de Almería de donde era Regidor perpetuo, o en la Real Chancillería de Granada.

tendidos<sup>36-1</sup>. El sacrificio de los religiosos agustinos, con el de otros sacerdotes, vamos a verlo a continuación.

Ateniéndonos a la relación del historiador D. Luis del Marmol y al *Documento Abulense*, el segundo día de la Pascua de Navidad, recibió el Alcalde Mayor y Gobernador de la Taha de Marchena, Licenciado Jibaja, una carta del Jefe Militar de Almería, D. García de Villarroel, en la que le comunicaba que tenía noticias ciertas sobre el alzamiento de los moriscos de toda la región de las Alpujarras, Gergal, Marchena y Río de Almería, y le enviaba a decir muy encarecidamente, que recogiese a todos los cristianos viejos que había en su distrito y fuese con ellos sin pérdida de tiempo a buscar refugio en Almería, antes que los degollasen, pues él no tenía gente con qué poderle socorrer. El Licenciado Jibaja, pensando que el asunto no pasaría muy adelante, le contestó, que no desampararía a aquellos vasallos; antes bien pensaba vivir o morir con ellos, «por no perder en un día lo que había ganado en sesenta años»<sup>37</sup>.

Así que, como primera medida, dio un pregón, ordenando que todos los cristianos viejos se recogieran en el convento de los agustinos de Güécija, llevando consigo agua y víveres con todo el bastimento que pudiesen por si fuera necesario permanecer algunos días allí recogidos.

Mas para informarse mejor, según el testimonio del testigo Pedro de Salmerón y de Isabel de Salmerón, vecinos de Güécija, despachó dos moriscos conocidos del lugar, para que fuesen a Ugíjar a informarse de lo que estaba pasando. Los moriscos tornaron al día siguiente, y la contestación que dieron fue ésta: «que ellos habían ido cristianos y volvían moros»; «que toda la tierra estaba levantada». Ante estas nuevas, todos los cristianos viejos que había en la villa y otros que vinieron de los pueblos vecinos, corrieron a refugiarse al convento de los agustinos; y estando allí vieron al día siguiente descender por el Gollidno las banderas de El Gorry, Capitán de los moriscos, natural de Andárrax, con gran multitud de moros que se dedicaron al robo y al pillaje de todas las casas de los cristianos, apoderándose de todo cuanto tenían, que les fuera útil.

Luego se dirigieron al convento con el fin de apoderarse de él. Poca resistencia podían ofrecer los cristianos ante tanta multitud de moros armados. Algunos testigos dicen que eran dos mil; otros, más de cuatro mil. No es de creer que fueran tantos, ni siquiera cuando llegó el otro Jefe, Mateo El Rami, con los suyos. Porque esas cantidades no llegaban a darse sino cuando la guerra de la rebelión estaba ya organizada.

Al llegar los moros al convento, e intentar forzarle, los cristianos se pasaron a la torre por una especie de puente levadizo que comunicaba directamente desde el monasterio o vivienda de los religiosos a la torre, a nivel del coro.

36-1. BLEDA, Jaime, O. c. lib. IV, cap. 16, pág 695; HURTADO DE MENDOZA, O. c. lib. 1, edic. Biblioteca Rivadeneyra, vol. 21, pág. 78.

37. MARMOL, O. c., lib. IV, cap. 24, fol. 81v.

Por el dicho puente pasaron todos los religiosos de la comunidad, el Gobernador Sr. Gibaja y todos los cristianos que con ellos estaban. Algunos testigos, hacen la observación que por la prisa se les olvidó o no pudieron levantar el puente; descuido que les fue muy perjudicial; pues el puente sirvió de cobertura a los que hicieron un boquete en la pared, por donde metieron el fuego, cosa que los cristianos no pudieron impedir.

Abandonado el convento, los moros entraron en él, lo saquearon, desvalijaron, incendiaron, y ellos mismos se jactaban de haber robado muchas cosas y que habían deshecho todos los papeles y libros que tenían los religiosos, incluso hicieron mucho daño en los objetos del culto en la sacristía y en la iglesia.

En cuanto al número de los cristianos refugiados en la torre, suelen decir que unos doscientos, poco más o menos. Sin embargo, *Sebastiana Cortés*, primer testigo de las *Informaciones de 1669*, de orden del Sr. Arzobispo D. Diego Escolano, declara con palabras de Beatriz Salmerón, sobreviviente de la torre de los agustinos, «que en la torre se recogieron los pocos Cristianos y Cristianas que en esta Villa había»; y en cambio, «los moros de ella eran muchos».

Por eso nos parece que la versión más cercana a la verdad de los hechos, es la que nos da el *Cabildo Catedral de Almería*, en su ACTA DE 4 DE ENERO DE 1569, en donde dice: «Había entre Frayles y Clérigos y legos y niños y mujeres ciento y treinta y dos personas»<sup>38</sup>. Pero es que la estrechez de la torre es tal, que materialmente no podían caber más.

En cuanto a las personas refugiadas en la torre, nos parece un deber dar los nombres de los que son ciertamente conocidos, pues todos ellos pueden ser algún día de interés, tanto en el terreno religioso, como en el histórico.

1. Los trece religiosos agustinos, cuyos nombres no los repetimos, por haberlos dado ya detalladamente arriba.
2. El Alcalde Mayor y Gobernador, Lic. D. Luis de Jibaja.
3. Su mujer, Dña. Francisca de Cariaga de Jibaja.
4. La hija de ambos, doncella, Dña. Francisca de Jibaja, a quien veremos luego declarando en el Documento Abulense.
5. Don Gabriel de Jibaja, hijo también del Gobernador.
6. Dña. Leonor Benegas de Haviz, mujer de Gabriel Jibaja.
7. Alonso de Jibaja y Benegas, niño de ocho años, hijo del matrimonio Jibaja-Benegas, que actuará de testigo en las *Informaciones de 1600*.
8. Pedro Martín de Jibaja, hijo también del Gobernador y de Dña. Francisca Cariaga.
9. La mujer de Pedro Martín, cuyo nombre no conocemos y algunos niños de este matrimonio.

38. *Libro 3.º de Actas Capitulares del Cabildo de la S. I. Catedral de Almería*, fol. 167; martes, a 4 de enero de 1569.

10. Pedro de Salmerón y su mujer.
11. Pedro de Orozco y sus hijos Pedro de Orozco y Petronila de Orozco.
12. Isabel de Salmerón y un hermano suyo que era oficial de cantería, llamado Cristóbal de Salmerón.
13. D. Juan de Luque, Beneficiado de Alhama la Seca.
14. El Beneficiado de la villa de Güécija, de cuyo nombre no se acuerdan.
15. María de Solís de Montesinos, hija de Luis de Montesinos Solís, heroico mártir también, y de Francisca Vázquez, internada también en la torre.
16. Beatriz de Salmerón, que se libró del fuego echándose de la torre por la soga, y varios miembros de la familia Astorga.

De todas estas personas consta ciertamente que estuvieron refugiadas en la torre; unas se libraron del fuego por distintos medios, otras perecieron en la torre, y algunas de las que se libraron del fuego, perecieron después a manos de los mismos moros con crueles martirios. Había además otro cierto número de cristianos de la villa y otros de los pueblos comarcanos, cuyo número ya hemos dicho que no se puede precisar, y cuyos nombres nos son desconocidos.

Al día siguiente, llegó Mateo El Ramy, Capitán y Alguacil de Instinción con otra gran muchedumbre de moros, quien ofreció tratar de paces y de que se entregaran los cristianos; sirviéndose para ello de Dña. Leonor Benegas de Haviz, persona muy considerada entre los moriscos y emparentada con el Omeya Fernando de Válor, y al mismo tiempo casada con el hijo del Gobernador, Gabriel de Jibaja.

Según refiere Pedro de Salmerón en sus declaraciones, este testigo oyó que Mateo El Ramy le estaba diciendo a Dña. Leonor por una saetera, que toda la tierra estaba ya por los moros y que habían levantado por rey a D. Fernando de Válor, su primo hermano, y ella le dijo: «Pues si eso es así, no hágais mal a esta gente que está conmigo, sino llevadnos a Almería y os daremos las llaves de esta torre»; y así se concertó que se haría. Los moros en el acto pregonaron para que lo oyeran los cristianos, que si se entregaban quedarían libres y tendrían seguro pasaje. Y como gran número de cristianos quisiesen usar de este partido que les ofrecían, bajó Dña. Leonor Benegas con Dña. Francisca de Cariaga, mujer del Gobernador y su hija Francisca Jibaja, acompañadas de Pedro de Orozco, «hombre de canas y respeto» con su hijo Pedro de Orozco, y abrieron la puerta de la torre y salieron Dña. Francisca de Cariaga y su hija Francisca Jibaja; y apenas pusieron el pie fuera los dos Orozco, padre e hijo, dispararon los moros dos arcabuzazos y los dejaron tendidos y sin vida.

Los que venían tras de ellos, dispuestos a salir, luego que vieron la felonía y el engaño con que estaban procediendo los moros, cerraron inmediatamente la puerta de la torre y subieron a avisar a los demás de lo que había pasado.

La torre ciertamente es fuerte y difícil de penetrar en ella; pero un moro viejo, cantero de oficio, les mostró cómo podían sacar dos piedras del pie de la

torre, que estaban puestas de manera que con facilidad se podrían quitar. Lo intentaron los moros y no pudieron impedirlo los cristianos, porque en esta operación quedaban protegidos por el puente levadizo; sin embargo, no pudieron abrir un boquete suficientemente ancho que les permitiera subir a tomar la torre. Entonces decidieron ponerle fuego.

Aún pensaban los moros que los religiosos, el Gobernador y los demás cristianos se rendirían, y por eso, según su estilo, pregonaron repetidas veces en torno de la torre la secta de Mahoma, ofreciendo la libertad y la vida a los que quisiesen hacerse moros, es decir, abrazar la religión mahometana, como testifican las declaraciones del *Documento Abulense*. Pero fue muy al contrario; pues queriendo los religiosos y el Gobernador mostrar a todos su voluntad, tomaron una casaca de grana que tenía el Lic. D. Luis de Jibaja, la pusieron en unos palos en forma de cruz y, levantándola en alto para que la vieran los moros, manifestaron con ello que su voluntad era permanecer fieles a Cristo y su religión y que estaban dispuestos a morir por Él. Indignados los moros por esta determinación, decidieron poner fuego a la torre.

Para ello, metieron por el boquete que habían abierto una especie de canalón de molino que iba a dar por el interior al primer descanso o bovedilla y por esta canal echaban leña, paja, jarcias, jaras y carrizos y lana de colchones, todo ello empapado en aceite para que ardiera mejor y produjera abundante humo que les ahogara.

Los cristianos que estaban dentro de la torre, viendo el fuego, sobre todo las mujeres y los niños, comenzaron a llorar y clamar llamando a sus padres, a sus maridos o a sus hermanos, buscando cómo poder librarse del fuego. Algunos, sirviéndose de una soga con una garrucha, que había en la platafroma superior de la torre, comenzaron a descolgarse hacia la plaza, con mejor o peor suerte, entregándose a merced de los moros, que tenían totalmente cercada la torre. Varios, hombres y mujeres, consiguieron librarse del fuego por este medio; según los mismos testigos parece que también los moros les echaban sogas para que se tirasen por ellas; aunque dudo que pudieran lanzárselas hasta la plataformá superior.

Dofía Leonor Benegas que había quedado en la parte baja de la torre con sus dos hijos pequeños y una esclava, en compañía de Petronila de Orozco, arrimadas a una saetera, tuvo la suerte de ser vista y conocida por un morisco criado suyo, el cual con otros compañeros, fueron rápidamente por herramientas para agrandar la saetera y los sacaron por allí, y los llevaron a la presencia de El Gorry Capitán General de los moros, y él mandó que los llevasen al Barranco de Almez, entre Illar y Gúécija, con otros cautivos cristianos<sup>39</sup>.

Los religiosos, que estaban ya desde el principio decididos a todo, pasara lo que pasara, se dispusieron para morir. Tomaron un crucifijo grande que habían llevado a la torre y lo tenían en la plataformá superior, sostenido por

39. *Informaciones del año de 1600*, mandadas hacer por el Arzobispo Don Pedro Vaca de Castro; testigo Alonso de Jibaja y Benegas.

las manos del Gobernador D. Luis de Jibaja. Arrodillados todos los cristianos en torno a la santa imagen, dirigidos y alentados por el P. Prior, Fray Pedro de Villegas, rezaron el «Miserere» pidiendo a Dios perdón de sus culpas, con mucho fervor y lágrimas de arrepentimiento.

Luego, los sacerdotes se confesaron unos con otros y se pidieron mutuamente perdón con notable edificación y ejemplo para los demás cristianos, los cuales practicaron lo mismo, como declaran los testigos. Se confesaron también todos los cristianos que allí estaban, y recibieron la sagrada Eucaristía, que habían llevado los religiosos a la torre. El P. Prior animaba con gran celo a sus religiosos y a todos los demás cristianos a permanecer firmes en la fe y a morir por Jesucristo. Uno de los testigos dice, que el P. Prior animaba a todos con estas palabras: «*Ánimo, hermanos, Soldados de Jesucristo, que la Madre de Dios está mirándonos desde el cielo*». Hace notar el P. Tomás Herrera, que llamó mucho la atención el P. Prior y contribuyó notablemente a alentar y animar a sus súbditos y demás cristianos; pues «siendo hombre de espíritu débil y timidísimo de su naturaleza, le dio Dios ánimo tan grande, que causó valor y esfuerzo en sus súbditos, para dar la vida por el Autor de ella»<sup>40</sup>.

Con el fin de dar una idea más clara del espíritu con que los religiosos agustinos de Güécjia afrontaron el martirio y animaron con su ejemplo a los demás clérigos y fieles cristianos compañeros en el sacrificio, me parece conveniente citar algunas de las declaraciones de los testigos. Dña. Francisca de Cariaga, esposa del Gobernador, por ejemplo, dice: «Esta testigo vido a los dichos religiosos con ánimo de morir como católicos cristianos exhortando a todos que así muriesen, y así le parecía a esta testigo que era misericordia de Dios que muriesen por su santa fa católica y así tomaron un Crucifijo en las manos por más exortar y persuadir a los dichos Cristianos que muriesen por la fe de Jesucristo y así murieron; y así mesmo vido que los dichos Religiosos se confesaron unos a otros y comulgaron ellos y los dichos Cristianos; y sabe este testigo que los dichos Religiosos unos a otros se pidieron perdón ; y así mismo todos los otros cristianos que allí estaban como católicos cristianos; y así mismo vido que el dicho Prior y Religiosos rezaron en el Breviario salmos e ymnos como Religiosos, en lo cual mostraron gana de morir por su Nombre hasta que todos murieron. Mostraron este ánimo así los trece Frayles que en dicho Monasterio avia, como todos los demás y esto sabe».

Y Francisca Vázquez se expresa en parecidos términos: «Dixo que sabe e le parece que si los moros se alzaron y les hicieron malos tratamientos a los Cristianos fue por ser cristianos y ellos moros; y así mismo sabe y vido que el dicho Prior esforzaba a los demás Religiosos y Cristianos que allí estaban, que no se diesen y que muriesen como cristianos y sabe e visto que el dicho Prior e Religiosos mostraron señales ciertas de morir voluntariamente por la fe de Je-

---

40. *Historia del Convento de Salamanca*, pág. 337.

sucristo y que les parecía que les hacía Dios una gran merced en morir por ella, y así mesmo vido que el día que se pegaba fuego a la torre, el dicho Prior y Religiosos que con él estaban se confesaron unos a otros y recibieron la santa Comunión como personas que tenían cercana la muerte y oyó que lo mismo hicieron otros Clérigos e Beneficiados y cristianos que estaban en la dicha Torre y esta testigo les vido hasta que murieron esta fe de morir por Jesucristo; e sabe e visto que los dichos Religiosos y otros Cristianos murieron rezando con sus libros y oras (se refiere al breviario) y así mostraron confianza de morir por Dios y esto sabe y es la verdad por el Juramento que hizo».

No es menos expresiva María de Solís, doncella, la cual dixo que sabe que los dichos moros les tenían cercados porque eran cristianos y no querían ser moros, y así mismo les oyó decir a los dichos moros que se tornasen los Cristianos a su seta de Mahoma y no les matarían, e por no querer ninguno sello les mataban; y después este testigo estando cautiva oyó decir a los mismos moros que si los cristianos que estaban en la Torre se tornaran moros que no les harían mal; y esta testigo vido al dicho Prior y Religiosos con ánimo de morir por la fe de Jesucristo, entendiendo que recibían en ello misericordia de Dios de morir por su fe; e visto esta testigo que todos los dichos se pedían perdón los unos a los otros como personas que tenían cercana la muerte y recebillan por Dios y que demostraban effeto de lo cumplir hasta que murieron».

El fuego, por su parte seguía haciendo sus destrozos y llegaba al piso de la plataforma superior, donde estaba la mayoría de los cristianos. Éstos «lucharon largo rato contra el fuego con tierra y ropa que echaban encima; mas aprovechábanles poco, porque los enemigos de Dios lo cebaban de continuo con más leña y aceite y fue creciendo el humo y la llama de manera que cercó y cubrió la torre»<sup>41</sup>.

Hay que tener presente, que los cristianos que, huyendo del fuego, se tiraron por la soga a la plaza, no era ni mucho menos con ánimo de apostasía, como lo demostraron después; veían que eran recibidos por los moros como aguarda la fiera a su víctima con las fauces abiertas. A los hombres los desnudaban y los azotaban con crueldad, reservándoles luego para otro martirio más cruel, si no estaban dispuestos a renegar de su fe. A las mujeres las tomaban cautivas.

Había en la iglesia de los agustinos de Gúécija un cuadro del siglo XVII o principios del XVIII que representaba estas escenas con bastante expresividad. Estuvo en la iglesia hasta la revolución del año 1936. D. Antonio Cortés Picón lo escondió durante la revolución roja para librarlo de su destrucción. Pasada la revolución, lo entregó al nuevo Párroco de la villa para que lo volviera a colocar en la iglesia con un conveniente marco; pero desgraciadamente el sacerdote no supo apreciar el valor histórico y religioso de aquel recuerdo y

---

41. MARMOL, O. c., fol. 82r.

lo hizo desaparecer. El P. Hitos, SJ, reproduce en su obra «*Mártires de la Alpujarra*» página 56, una fotografía del dicho cuadro pictórico.

Entre los que se tiraron de la torre por la soga se cuenta el religioso agustino Fray Mateo de Galarza, sacerdote, ya bastante atormentado por el fuego. Con él bajó un criado del convento —dos, dicen otros—, que fueron tratados por los moros al llegar al suelo, en la forma dicha.

Al cabo de dos horas, poco más o menos, según algunos testigos, quemadas las vigas de la plataforma superior, ésta se desplomó con todos los cristianos que sobre ella estaban, quedando todos sumergidos en los vacíos de la torre abrasados por el fuego o ahogados por el humo.

Los jefes moros, luego que la fuerza del fuego llegó a dominar la torre, por miedo a que llegara de Almería tropa de ayuda a los cristianos, decidieron marcharse hacia la Sierra, llevando consigo a toda la gente mora de la Taha de Marchena, con sus mujeres e hijos y con todo el bagaje robado en las casas de los cristianos, en las iglesias y convento, ganados, etc., y también a los cristianos que tenían cautivos, hombres y mujeres, excepto a los clérigos. Pues en Güécija, a donde se habían congregado también los moros de Terque, para solemnizar su triunfo, martirizaron con satánica crueldad a los beneficiados Almazán y Cazorla, que traían presos, con los pies descalzos, hechos una verdadera llaga por la aspereza de aquellos caminos.

Dejaron en Güécija quinientos moros para que custodiaran la torre hasta que el fuego se apagase, para ver si había quedado alguno vivo y algo que robar dentro. Al día siguiente, penetraron los moros en la torre; mas no es exacta la referencia que hace Márromol en este lugar, al decir que: «solo un Frayle y dos mozos del Monasterio acertaron a quedar vivos y estos hinchados y llenos de vejigas»<sup>42</sup>; referencia que van recogiendo los historiadores en el mismo tenor; por ejemplo, Pedraza dice: «Subieron después los moros à la torre a ver si el fuego della avia perdonado algún cristiano; hallaron un frayle Agustino con dos mozos vivos, pero medio quemados»<sup>43</sup>.

El religioso agustino, Fray Mateo de Galarza, que se libró del fuego con uno de los criados del convento, ya hemos dicho que fue descolgándose de la torre con la soga y la garrucha», como afirman los testigos presenciales, y recogidos vivos por los moros que estaban en torno a la torre; pero ya bastante quemados por el fuego que llegaba hasta la plataforma superior de la torre, donde ellos estaban.

¿Qué encontraron, pues, los moros en la torre? Ciertamente encontraron muchos cristianos abrasados por el fuego y asfixiados por el humo. Pero encontraron algunos todavía con vida, como, por ejemplo, a Catalina de Jibaja,

42. MÁRMOL, O. c., fols. 82r. y 82v.

43. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, O. c., IV P. cap. 98, fol. 251v.; BLEDA, O. c., lib. III, cap. 41, pág. 858.

de color moreno, esclava de Dña. Leonor Benegas de Jibaja, a quien no pudieron sacar por la saetera cuando su señora, porque ya se había desmayado por el humo; y en el proceso del año de 1600 interviene como testigo, según puede verse en los Autos; y como a ésta, es probable que les hubieran sucedido lo mismo a otros.

Por lo que se refiere a los religiosos agustinos, son bastante explícitos los testimonios de los testigos del *Documento Abulense*. Parece bastante claro que su martirio se prolongó aun después de extinguido el fuego; por lo menos para el Prior y algunos otros religiosos; pues los moros se jactaban de que habían muerto a sus manos y que los habían degollado.

La testigo Francisca Vázquez dice a este respecto: «Esta testigo con algunos de los que estaban en la dicha torre se salieron por una soga que estaba en una garrucha, y fueron cautivos de los dichos enemigos. E luego llevaron a esta testigo y los demás cristianos a una sierra que está cerca y a vista del dicho Monasterio (la Sierra de Gádor) y vieron arder la dicha torre del Monasterio, e supo esta testigo de los mismos moros que se alababan dello que allí los habían muerto e quemado, e a los dichos Frayles. Y despues de zestado el fuego, los que habian quedado vivos, los habian *degollado* y muerto y al Prior del dicho Monasterio lo habían degollado por el pescuezo y decian que lo tenia muy gordo y que así lo habian degollado por el colodrillo».

María de Solís coincide con la declaración de Francisca Vázquez. Dice así María de Solís: «Esta testigo con otros muchos cristianos se descolgaron por lo alto de la torre con una garrucha que allí se puso con una soga que en ella estaba e fueron cautivos todos los que se salieron y estuvieron en poder de los dichos enemigos; y estando en su poder vieron salir mucho humo de la dicha torre, y no pudo alcanzar a ver en lo que paró el dicho fuego, porque la llevaron a unas hazas y esta testigo nunca más vido los dichos Frayles ni las otras personas. E oyo decir a personas que lo habian visto y los mismos moros se alababan que los habian quemado y los habian hecho grandes martirios. Y a esta testigo la llevaron a Andarax con los demás Cristianos y en el camino, desde una Sierra vieron el fuego de la dicha torre con muy gran cantidad de humo; y los dichos moros venian alabandose y diciendo que todos los dichos frayles habian muerto a sus manos y que al dicho Prior habian degollado por detrás y decian que estaba el pescuezo muy gordo; y que por aquel lugar los habian degollado».

Los moros recogieron luego los cuerpos de todos los cristianos muertos en la torre y los echaron en la balsa del alpechín de la almazara, propiedad del convento, que, como hemos dicho ya, quedaba a la espalda del edificio y de la que aún se conservan restos, por donde hoy pasa la *Calle del Campo*. Esta circunstancia de haber sido echados los cuerpos de los mártires en la «balsa del alpechín» o «balsa de aceite» o «tinajas de aceite», etc., ha dado también ocasión a interpretaciones del martirio de los religiosos agustinos bastante fantásticas y ajenas a la realidad. El P. Torres, OFM, dice de los agustinos de Güéci-

ja, que los moros «*los frieron en aceite*»<sup>44</sup>. Nada de eso; no tenían tiempo de freírlos, si no tal vez lo hubieran hecho, porque cosas peores hicieron. Esta medida de echar los cuerpos en la balsa del alpechín, la hicieron los moros en otras partes también; y probablemente tenía por objeto evitar que tantos cuerpos humanos se descompusieran en la torre en momentos en que no quedaban en la villa ni cristianos ni moros que se ocuparan de inhumarlos.

A Fray Mateo de Galarza y al criado (o criados del convento) los llevaron con los demás cautivos a través de la Sierra entre sevicias y malos tratos. Al llegar al río de Canjáyar que da muchas vueltas y se pasa varias veces, les obligaban a pasar a cuestas a los moros, hasta que cayó rendido por el cansancio y las heridas sufridas en la torre por efecto del fuego. Entonces, como dice Antolínez, en agradecimiento por los servicios prestados, le degollaron e hicieron pedazos<sup>45</sup>.

Justamente Catalina Jibaja, la esclava de Dña. Leonor Benegas de Jibaja, cuando los llevaban cautivos a Illar, «vió muerto junto al nacimiento del agua de Güécija a uno de los Frayles, que se escaparon del fuego de la torre»<sup>46</sup>. Y a uno de los criados del convento que se descolgó de la torre con fray Mateo, lo desollaron vivo y lo remataron después a cuchilladas<sup>47</sup>.

#### B) *Esclarecimiento sobre algunos otros mártires de Güécija.*

Creemos que es un deber que emana de la indiscutible solidaridad existente entre los agustinos del convento de Güécija y los demás cristianos sacrificados juntamente con ellos por la fe católica, esclarecer lo más posible los hechos relativos a cada uno de estos heroicos servidores de Cristo. Por eso nos vamos a detener en algunos casos que no son todavía suficientemente conocidos por los historiadores que tratan sobre estos hechos y personas, y que, gracias a los documentos que hemos tenido en nuestras manos para este estudio, quedan claramente desvelados.

1. *Licenciado D. Luis de Jibaja*, Gobernador y Alcalde Mayor de la Taha de Marchena, Regidor de Almería, con residencia de muchos años en Güécija; quien, si bien en un principio tenía sobre sí el deber de proteger a sus

44. O. c., Trat. 2, cap. XI, pág. 90. También HURTADO DE MENDOZA, en su *Historia de la Guerra de Granada* incurre en un error parecido al decir de nuestros religiosos que «los quemaron, echándoles por un horado de lo alto (de la torre) aceite hirviendo; sirviéndose de la abundancia que Dios dió en aquella tierra». Lib. I; edic. de Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneira, vol. 21 (Madrid 1852), pág. 78.

45. ANTOLÍNEZ, O. c., cap. 61, fol. 215v.; MÁRMOL, O. c., lib. IV, fol. 82v.

46. *Informaciones del año de 1600*, mandadas hacer por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro; testigo 3.º, *Catalina Jibaja*.

47. Respecto a los *Criados*, del convento, no es seguro que hayan escapado de la torre *dos criados*; algunos testigos dicen que *uno*; otros dicen que *dos*; MÁRMOL y ANTOLÍNEZ, se encuentran indecisos al no tener noticias sobre lo que hicieron los moriscos con el *segundo criado*. Lo probable es que no fuera más que uno; si no hubieran hecho con el otro lo mismo.

vasallos aun con las armas y luchar contra los moriscos, como súbditos rebeldes a su Rey y señor legítimo; una vez que se planteó el dilema entre la muerte por Cristo, o la vida terrena haciéndose mahometano, D. Luis Jibaja, a semejanza de los antiguos centuriones o legionarios romanos, tiró las armas, cogió la imagen de Cristo crucificado, que le ofreció el Prior y con ella en sus manos en el centro de la plataforma superior de la torre anima a todos los cristianos a morir por Cristo y a no entregarse a la secta mahometica, como les ofrecían sus enemigos; y en esta actitud se mantuvo hasta el fin, siendo ejemplo admirable para todos los que con él estaban. Su propia esposa, Dña. Francisca de Cariaga de Jibaja, dice en el *Documento Abulense*: «Preguntado si sabe que dixerón darían la vida a quien se quisiese tornar moro (es decir: mahometano), dixo este testigo que oyó pregonar la seta de Mahoma delante de la Torre y dixerón que al que se quisiese tornarse moro le perdonarían y sería libre y al que no, moriría; y así mesmo dixo que el Prior de dicho Monasterio de San Agustín del dicho lugar de Güécija y el Gobernador su marido desta testigo esforzaban a todos los cristianos que estaban allí, que se recogiesen al dicho monasterio y no se diesen a los moros, sino que muriesen por la fe de Jesucristo». Y D. Alonso de Jibaja y Benegas, Gobernador del estado de Marchena en el año 1600, y Regidor de la Ciudad de Almería, nieto del Licdo. D. Luis Jibaja, quien declara como testigo presencial de los hechos en las *Informaciones de dicho año de 1600*, ante el Visitador General D. Pedro de Villarreal, dice textualmente: «... y dijo que informado de los que estaban en lo alto de la torre, que el dicho su abuelo y los Frayles tenían un Crucifijo en medio de todos ellos y que estaban hincados de rodillas y rezando el «Misere-re» y en aquel punto el suelo se hundió con todos en el fuego, donde se ahogaron y quemaron; y si algunos se escaparon, fue descolgándose con alguna soga de la torre». Cuando echaron los moriscos el fuego este testigo estaba al pie de la torre (pero dentro), sentado con Dña. Leonor Benegas de Jibaja, su madre, de donde los sacaron unos moriscos amigos suyos, como queda dicho.

2. *Don Gabriel de Jibaja y Cariaga*, hijo del Gobernador, Licdo. D. Luis Jibaja y de su mujer Dña. Francisca de Cariaga. Estaba casado con Dña. Leonor Benegas y Haviz, y es padre de D. Alonso Jibaja y Benegas, a quien hemos citado arriba. Don Gabriel de Jibaja entró en la torre con su padre y no se apartó de él y a su lado murió al desplomarse por el fuego la plataforma superior de dicha torre.

3. *Don Pedro Martín de Jibaja y Cariaga*, hijo también del Gobernador, quien como su hermano Gabriel, permaneció a su lado hasta la muerte.

En la Cédula Real que le fue otorgada a Dña. Francisca por el Rey Felipe II, en Madrid a 17 de noviembre de 1572, se hace mención de dos hijos suyos que se quemaron en la dicha torre<sup>48</sup>.

4. *Los clérigos*: Consta que entraron en la torre con los religiosos agus-

---

48. Archivo de la Real Chancillería de Granada, Cabina 201, leg. 5.202, pieza n. 9.

tinos el Beneficiado de Alhama la Seca<sup>49</sup>, llamado D. Juan de Luque, quien permaneció con ellos hasta el fin, alentando igualmente a los cristianos. En el *Documento Abulense*, se habla también de otros clérigos y beneficiados que estaban en la torre y de su devoción y fervorosa preparación y entrega a la muerte por Cristo. El testigo Pedro de Salmerón dice que había «un Beneficiado de aquí de esta Villa, que no se acuerda de su nombre». Tal vez sea el que menciona Fuenmayor por su propio nombre, «el Licenciado Diego Pérez, cura, y en la muerte de sus feligreses solicitó ministro de salud, entre crueles golpes le sacaron de un bofetón un ojo. Abriéronle con navaja la corona hasta el casco, y derritiéronle una hacha de cera encima. A cuchilladas después le acabaron»<sup>50</sup>. Bermúdez de Pedraza habla de «dos beneficiados del lugar y otro de Alhama con otro Clérigo forastero»<sup>51</sup>. Mármol dice: «Murieron dentro de la Torre el Alcalde Mayor, los Beneficiados de aquel lugar y de Alhama la Seca, el Capellán de Instinción y muchos legos y algunas mujeres y criaturas que no uvo lugar de poderlas descolgar»<sup>52</sup>. Bleda repite lo mismo que Mármol<sup>53</sup>.

5. *Cristóbal de Salmerón*: Sobre él nos da buena información su hermana *Isabel de Salmerón*, que comparece como testigo en las *Informaciones del año 1600*, ante D. Pedro de Villarreal, Visitador General del Arzobispado de Granada, en nombre del Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro. Cristóbal era oficial de cantería y se recogió en el convento y en la torre de los religiosos agustinos con los demás cristianos y con él estaban dos hijos suyos y una hija, niños todavía. Al comenzar el fuego, Cristóbal se había colocado en un saliente de piedra o «ladrón» que tenía la torre. Cuando el fuego invadió totalmente la torre y los cristianos que estaban en la plataforma superior se preparaban para morir en torno al santo Crucifijo, Salmerón volvió a dicha plataforma para recoger a sus hijos y retornó con ellos al «ladrón», pero ya con los pies quemados. Asimismo, vio a su hermana Isabel de Salmerón y le dijo: «pásate aquí», y la hizo pasar donde estaba él con sus hijos. «Y apenas se había puesto en el dicho saliente —continúa diciendo Isabel— cuando vio hundirse el suelo alto de la torre y con él se hundieron en el fuego todos los Frayles y los Clérigos y Cristianos viejos que estaban con ellos». Y «se acuerda también que esta testigo y su hermano Cristóbal de Salmerón y dos niños y una hija del dicho Cristóbal de Salmerón se descolgaron, después de pasado el fuego, del ladrón donde se habían guarecido, y los Moriscos los ataron en cuerdas y los llevaron al lugar de Alicún y los encerraron en una casa, y que su hermano Cristóbal de

49. Hoy *Alhama de Almería*, porque ya no es *Seca*, sino que cuenta con un riquísimo manantial que hace de esta villa un precioso vergel.

50. FUENMAYOR, O. c., lib. IV, fol. 89v.-90r.; sin embargo, este sacerdote, con este martirio, seguramente que no estuvo dentro de la torre.

51. O. c., IV parte, cap. 98, fol. 251r.

52. O. c., fol. 82r.

53. O. c., lib. VII, cap. 41, pág. 858.

Salmerón llevaba un tajazo en el lado derecho y los pies quemados, que se los había quemado para sacar los niños de la torre. Y en esta casa estuvieron una noche, que fue la que salieron de la torre; y luego, a la mañana entraron doce moriscos de la tierra, sus conocidos, y en presencia de esta testigo le dijeron: «*Salmerón, a matarte venimos; si os queréis volver moros no os mataremos*»; y entonces respondió él, que no quería ser moro, sino morir como bueno y fiel cristiano. Y luego le comenzaron a dar de cuchilladas fuera de la puerta de la casa, y lo mataron y lo llevaron arrastrando a la balsa del alpechín, que está junto a la Almazara de Alicún. Y luego volvieron los moriscos a esta testigo y a una sobrina suya, hija del dicho Cristóbal de Salmerón, y les dijeron que se tornaran moras, y porque no lo querían hacer, las querían matar, y lo hicieron si a la sazón no llegaran las amas de la casa, que les acharon las faldas encima y las defendieron que no las matasen; y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho».

Creemos que este es el mismo *Salmerón* a quien se refiere Antolínez en el cap. 61, fol. 215r, y Escolano en su *Epístola al Papa Clemente IX*, n. 96, ambos sin citar el nombre propio. Y en las *Informaciones del año 1669*, mandadas hacer por el Arzobispo D. Diego Escolano, ante el Visitador General D. Diego de Leyva, la declaración de la testigo *Sebastiana Cortés* se refiere sin duda a Cristóbal Salmerón de quien venimos hablando, aunque le llama Pedro pero hay que tener en cuenta que estos testigos son de segunda mano; ha pasado un siglo, y no es extraño que se armen confusión. Lo cierto es que en la torre de Güécija estuvieron recogidos dos *Salmerón*, Pedro y Cristóbal. *Pedro* se arrojó de la torre por una soga, con otros cuatro hombres, al comenzar el incendio, sin haber sufrido los efectos del fuego; fue apresado por los moros y lo reservaron, porque era maestro albañil, para reparación de sus fortalezas; pero en Andarax se fugó y fue a guarecerse a Almería y allí se libró. Todo esto lo dice él en su declaración como testigo en las *Informaciones del año 1600* ante el Visitador General D. Pedro de Villarreal, como puede verse en nuestros Documentos. Tenía entonces Pedro de Salmerón sesenta años, y cuando los acontecimientos, veintiocho, poco más o menos. *Cristóbal*, ya hemos dicho que estuvo hasta que terminó el fuego, cómo se salvó y cómo se descolgó después. Cómo lo llevaron los moros atado, con los pies quemados, etc., coincide con las declaraciones de su hermana Isabel de Salmerón. La información de *Sebastiana Cortés* nos ofrece un detalle más del excelente espíritu de Cristóbal de Salmerón, cuando los moros lo llevaban arrastrando desde Güécija a Alicún, y el buen cristiano iba diciendo a voces en forma de oración: «*Dios mío, más padecisteis Vos en la calle de la Amargura!*». Téngase en cuenta que *Sebastiana Cortés* habla por las informaciones de Beatriz de Salmerón, que estuvo presente en la torre de Güécija y se descolgó por la soga; murió de más de noventa años<sup>54</sup>.

54. *Informaciones del año de 1669*, mandadas hacer por el Arzobispo D. Diego Escolano; «Actas de Ugíjar», fols. 292-293, testigo 1.<sup>º</sup> *Sebastiana Cortés*.

6. *Andrés de Nabeda*: Otro cristiano heroico, que merece se aclare su martirio, es Andrés de Nabeda, a quien traían ya preso los moros cuando llegaron a Güécija. De él habla Antolínez llamándole *N. de Navidad*<sup>55</sup> y D. Diego Escolano<sup>56</sup> con el mismo nombre.

El P. Hitos, SJ, desdobra a *Nabeda* en dos personajes: Uno, es *N. de Navidad*, quien es martirizado con el criado del Gobernador Pedro, cuyos datos los recoge de Antolínez y de Escolano en los lugares citados. El otro, es *Fulanó de Nevada*, a quien, equivocando el apellido, sobre ignorar el nombre, quiere tomarlo de los Autos de D. Pedro de Villarreal, en las *Informaciones de 1600*, sobre los mártires de Güécija<sup>57</sup>; pero precipitadamente, y se confundió.

Los datos auténticos de este personaje son los siguientes: *Andrés de Nabeda* era cuñado del Vicario Simón Martínez, de cuarenta años de edad; le llevaron preso a Güécija, y, con los cristianos que cogieron cautivos en esta villa, lo trasladaron aquella noche por orden del Gorry al Barranco de Almez, entre Güécija e Illar. «Estando en el Barranco, dice el testigo Alonso de Jibaja y Benegas, le tenían los moros maniatado, y, con escarnio de la Cruz, se la traían llena de suciedad, y se la ponían en la boca, que la besase, y veía este testigo que el dicho Nabeda besaba la Cruz con mucha devoción y lágrimas, diciendo palabras que este testigo no se acuerda bien de ellas, y como le veían los moriscos que la besaba con tanta devoción, le daban muchas bofetadas y coces, y le decían que se tornase moro; y él les respondía que él no podía tornarse Moro, porque él había nacido Cristiano, y que no le dicesen tal cosa». «Cuando los llevaban por el camino de Illar, dice otro testigo, Pedro de Salmerón, al llegar a algún altillo del camino, lo querían matar y decían con algarabía: «*nax ino lodil ail*», que quiere decir «tirémosle a este siervo». «Como lo llevaban maniatado, les pedía por amor de Dios que le aflojasen aquellos cordeles; y ellos decían que se volviese Moro y se los aflojarían; pero él les contestaba que «no quería sino morir por la fe de Jesucristo». Por entonces, no lo mataron.

Pero llegando a lo alto de la Sierra, según declara Catalina de Jibaja, esclava de Alonso de Jibaja y Benegas, testigo también en los Autos de D. Pedro de Villarreal, «esta testigo vió cómo despeñaban a Andrés Nabeda y a un criado del Gobernador, que se llamaba Pedro, que los arrojaron de unas altas peñas, que estaban sobre unos hondos barrancos; y por estar desviada esta testigo, no entendió lo que estos dos iban diciendo»<sup>58</sup>.

Coincidén casi literalmente estas informaciones que nos dan los testigos presenciales sobre Andrés de Nabeda y Pedro, el criado del Gobernador, con

55. O. c., fol. 215r.

56. ESCOLANO, *Epistola ad Clementem Papam IX*, n. 95; *Memorial a la Reina*, n. 105.

57. HITOS, SJ., O. c., pág. 105 y 106.

58. Véanse las *informaciones del año de 1600*, mandadas hacer por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro; testigos 1.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup>

la relación de Antolínez referente a *N. de Navidad* y el dicho Pedro, criado del Gobernador; con lo cual queda claro que se trata del mismo personaje *Andrés de Nabeda*.

C) *Los cuerpos de los benditos religiosos agustinos y su sepulcro.*

Don Justino Antolínez termina el capítulo 61 de su Historia, dedicado a los cristianos de Terque y Güécija, con estas palabras: «Están depositados los cuerpos de estos santos Religiosos en San Francisco de la ciudad de Guadix, en la Capilla de Don Fernando de Barradas, que con piedad y religión cristiana los llevó a ella su hermano Don Lope de Figueroa, Maestre de Campo, para honrar con ellos el sepulcro de sus padres»<sup>59</sup>. Debieron estar largo tiempo los cuerpos de estos religiosos y demás cristianos que con ellos fueron sacrificados, en la alberca de la almazara del convento de San Agustín de Güécija, porque nadie se atrevía a tocarlos por su propia cuenta, y tampoco había autoridades responsables que tomaran la iniciativa.

El Marqués de los Vélez, D. Luis Fajardo, llegó, casi un mes después de la sublevación. Al llegar a Güécija y ver aquella cantidad de cuerpos humanos en la balsa, tan bárbaramente sacrificados, le produjo tal indignación, que impartió órdenes severísimas contra los moriscos, con el fin de reprimir tales excesos de残酷.

Era la familia de los Barradas patronos de la capilla Mayor de la iglesia del convento de San Francisco de Guadix, donde tenían su sepulcro. Enterado D. Lope de Figueroa y Barradas del martirio de estos religiosos y del estado en que se encontraban sus cuerpos, quiso enriquecer su capilla y sepulcro con los restos mortales de estos siervos de Dios, y así dispuso que fueran trasladados a la cripta que tenía preparada en dicha iglesia, en una cámara encima de la que había de ser su sepulcro.

¿Cuántos cuerpos llevaron? Es tradición que fueron llevados los cuerpos de todos los religiosos agustinos quemados en la torre de Güécija, como dice Antolínez y varios de los testigos que declararon en las *Informaciones del año 1669*, por orden del Arzobispo D. Diego Escolano.

Sin embargo, el P. Herrera hace una muy prudente salvedad en su *Historia*, al decir: «Estuvieron los cuerpos algunos días en lugar tan asqueroso, hasta que un Caballero principal, natural de Baza, llamado D. Lope de Figueroa, los sacó de aquella alberca, y todos, o algunos dellos, que se conoció que eran de los Religiosos, con honra y veneración los llevó a Guadix y los puso en el Convento de San Francisco en la Capilla de su entierro»<sup>60</sup>.

59. O. c., cap. 61, fol. 216v.

60. HERRERA, Fr. Tomás: *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*; año 1568, pág. 337. Ya se ve que el P. Herrera supone que sería imposible identificar a todos los religiosos, y por tanto, que sólo se habrían trasladado los «que se conoció que eran de los Religiosos».

En realidad llevar doce cuerpos humanos<sup>61</sup> a un sepulcro particular, a una reducida cripta de una iglesia, era un problema bastante serio, aunque se tratara de cuerpos de mártires y por un Caballero tan piadoso y distinguido, como D. Lope de Figueroa y Barradas. Por otra parte, tenía que ser muy difícil la identificación de unos cuerpos que habían sido quemados en la torre; no sólo eran los de los religiosos sino otros muchos; que estuvieron bastante tiempo en la balsa entre el detritus del aceite, y que, a no ser que conservaran el hábito religioso o algún otro signo inconfundible, era imposible la identificación. No obstante, por la cláusula del testamento de D. Lope de Figueroa, otorgado en Monzón del Reino de Aragón a 2 de Agosto de 1585, parece que esos signos se encontraron en algunos, pues dice qué «algunos de ellos se veían con cilicios en los huesos, como si aquel día se los hubieran puesto»<sup>62</sup>. Estuvo presente en el acto de sacar los restos de los religiosos y ponerlos en la caja un Delegado del Arzobispo de Granada; dice así la cláusula citada del testamento: «Y el día que los santos Frayles se sacaron de la dicha alberca estuvo presente el Licenciado Ulloa, Provisor de las Alpujarras de Granada, que le había enviado el Señor Arzobispo Don Pedro Guerrero a saber, si acaso se podían enviar Sacerdotes a las Alpujarras para administrar los Sacramentos. Y el dicho Provisor los sacó, como se ha dado fee, y algunos capitanes»<sup>63</sup>. «Y estos huesos, dice el P. Torres en su *Crónica*, con veneración de reliquias se depositaron, y hasta hoy perseveran en la bóveda de la Capilla Mayor de San Francisco de Guadix»<sup>64</sup>.

Para mejor esclarecimiento de cuanto se refiere a los restos mortales de estos ilustres hijos de san Agustín, merece la pena copiar aquí el testimonio de reconocimiento de dichos restos mortales llevado a cabo por el P. Alonso Torres, OFM, y que él reproduce en su ya citada *Crónica*: «Deseaba yo, como otros muchos Religiosos de la Provincia, ver estas santas Reliquias; fui electo en Guardián del Real Convento de San Francisco de Guadix, en San Pedro el Real de Córdoba el dia 15 de Abril del año 1679, y llegando al Convento, para ponerlas con más verificación en mi *Crónica*, y para saber de lo que me entregaba (por si acaso se me ofrecía dar de ello cuenta) hice la diligencia, que consta del siguiente testimonio:

«Yo Sebastián de Losada y Corral, Escribano público y perpetuo del Número de esta Ciudad de Guadix, su tierra y jurisdicción por el Rey nuestro Señor, y de la su Corte, reynos y Señoríos, doy fee, y

61. Hay que tener en cuenta que en la balsa no solamente estaban los doce religiosos muertos en la torre. El cuerpo de Fray Mateo Galarza, quedó en la orilla del río Canjáyar y allí habrá sido enterrado cristianamente.

62. El P. TORRES, Fr. Alonso, copia en su *Crónica* citada, la cláusula del testamento de D. Lope Figueroa Barradas, referente al depósito de los sagrados restos de los agustinos y las honras que se les deben tributar. Cf. O. c., trat. 2, cap. , pág. 90.

63. Véase la cláusula ya citada del testamento, en TORRES, O. c., pág. 91.

64. O. c., pág. 90.

verdadero testimonio, como oy, que se quentan veinte y cinco de Agosto de este presente año de la fecha, estando juntos en la Iglesia del Convento de nuestro Padre San Francisco de ella, como a las seis de la tarde, el muy Reverendo Padre Fray Alonso de Torres, Lector Jubilado, Chronista de esta Provincia, y Guardián del dicho Convento; y los señores Doctor D. Juan de Moya y Villalta, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Ciudad, y Arcediano de la Santa Iglesia de esta dicha Ciudad; el Doctor D. Cristóbal de la Cueva y Rienda, Chantre, Dignidad, y Juez Conservador de la Religión de N.P.S. Francisco; el Doctor D. Agustín de Garavito, Arcipreste: todos Dignidades de la Santa Iglesia; Don Diego Pérez de Andrade, y Don Antonio Murga de Orduña, Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad, y vecinos de ella; y el Reverendo Padre Fr. Pedro de Siles y Castro, Lector Jubilado; el Padre Fr. Pedro Peláez, Predicador Mayor de dicho Convento; el P. Fr. Francisco de Castro, Lector de Filosofía; el P. Fr. Andrés Palomo, Predicador y Presidente de dicho Convento; y el P. Fr. Salvador de Torres Nieto, Predicador y Notario de esta Crónica, Religiosos profesos de la misma Orden y Conventuales en él; e yo el dicho Secretario público, entramos todos juntos en la bóveda de la Capilla Mayor de dicha Iglesia, Patronato y entierro que es de los Caballeros señores Barradas y Figueroas; y habiendo bajado la escalera de dicha bóveda, se halló cerca de ella en el poyo, que hace de testero al lado del Evangelio, una caja de madera, que pareció de pino, quadrada, como de vara de ancho, y largo, y dos tercios de alto, sin cerradura alguna, sino toda al rededor clavada; la qual en mi presencia, y de los suprascriptos se abrió con violencia, arrancándole las tablas de lo alto; y en ella se hallaron una calavera entera, y cascós y fragmentos, que compondrían otras dos; y algunas canillas. Y otros huesos grandes, y pequeños de todos los que componen un cuerpo humano, que al parecer serían los que puedan componer la armazón de dos cuerpos: los cuales por decirse ser de los Martires Religiosos Agustinos, que padecieron en el Convento de la Villa de Guejiza, los tomaron los dichos Sacerdotes Eclesiasticos y Seglares, y tocaron al rostro con veneración y besaron e yo el dicho Escribano, como a Reliquias, certificados ser estos Mártires los que traxo el Señor Don Lope de Figueroa y Barradas, según parece por su testamento; y según se tiene noticia, que entonces fueron en mayor número; parece que la devoción de los fieles se llevaría la mayor parte; y de haverse hecho en mi presencia, y de los dichos testigos la diligencia, que en este mi testimonio se hace mención, doy fe, de que se

cerró, y volvió a clavar la dicha caxa, estando también presentes los dichos testigos, que firmaron. Y para que en todo tiempo conste ser cierta, y verdadera dicha diligencia, di el presente, signado y firmado de mi mano en la dicha Ciudad de Guadix, en dicho día veinte y cinco de Agosto de este año del Nacimiento de nuestro Señor, y Redemptor Jesu Christo de mil seiscientos y setenta y nueve años»<sup>65</sup>.

Ante el resultado de este reconocimiento, nos vemos precisados a suponer, que D. Lope de Figueroa, a pesar de sus buenos deseos, no pudo llevar a su capilla como reliquias de los mártires agustinos más de dos cuerpos completos y probablemente una cabeza separada de su propio tronco; pues, recuérdese lo que dejamos dicho arriba, que los moros se jactaban de haber degollado a los religiosos que habían encontrado vivos en la torre. Las mismas proporciones de la caja que se encontró en la bóveda de la cripta, objeto de este reconocimiento, no tenía capacidad para más.

Modernamente, tenemos que decir con el P. Hitos, SJ, que «por más esfuerzos que se han hecho, no han parecido los venerables restos de estos religiosos en este Covento, hoy Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados»<sup>66</sup>. Después de la exclaustración de las Órdenes religiosas del año de 1835, el convento e iglesia de San Francisco de Guadix quedó abandonado, como tantas otras, saqueadas, profanados los sepulcros; y seguramente que por tratarse de la capilla y enterramiento de un prócer tan distinguido, desvalijadas las tumbas buscando joyas, y desparramando los restos mortales sin respeto ninguno; ésta ha sido la suerte de tantas iglesias y de tantos sepulcros en nuestra patria, durante el siglo pasado y el presente. Por eso no nos extraña lo que dice el P. Hitos.

### VIII. FAMA Y OPINIÓN PÚBLICA DE MARTIRIO

Para terminar, queremos dejar en claro la fama y opinión pública de martirio que se ha venido tributando por los historiadores y por todo el pueblo, fama que se mantiene hasta el día de hoy, en favor de los religiosos agustinos de Huécijsa y de todos los demás sacerdotes y cristianos viejos, hombres, mujeres y niños, que como ellos, entregaron sus vidas a Dios, Padre nuestro, en toda la región de las Alpujarras, a manos de los moriscos renegados y apóstatas, para mantener la fidelidad a su fe cristiana.

La rebelión de los moriscos granadinos en un principio fue una explosión de odio contra la religión cristiana; por eso se escogió para proclamarla la

65. Crónica de la Provincia de Granada de la Orden de S. Francisco, pág. 93.

66. HITOS, SJ., O. c., pág. 77, nota 1.

noche de Navidad y se propagó como signo de este movimiento la secta mahomética, signo que se fue repitiendo en todos los pueblos de las Alpujarras, para lanzar a los moriscos a la destrucción de los templos cristianos y de los altares, retablos y ornamentos, «sin dejar maldad que no cometieran, dice Márromol, como si en aquello estuviera su felicidad»<sup>67</sup>. Luego, inspirados en el mismo odio satánico, dieron muerte a los sacerdotes y a los cristianos viejos de todas las categorías mediante procedimientos y martirios de una crueldad y ferocidad que no pueden imaginarse.

Y si se pregunta cuál es la causa fundamental de toda esta persecución de exterminio de los cristianos viejos, se descubre que no hay otra más que el odio a la religión cristiana. Por eso, los testigos preguntados en las informaciones, si saben por qué se alzaban los moriscos contra los cristianos, contestan unánimemente: «Que saben que si los moriscos cercaban a los cristianos, era por ser cristianos; y por eso pregonaban la secta mahometana y dijeron que darian la vida a quien se quisiese tornar moro (es decir, «mahometano»), y sería libre y al que no, moriría»<sup>68</sup>. O, como dice otro testigo: «Que sabe que los dichos moros les tenían cercados porque eran cristianos y no querían ser moros; y así mismo les oyó decir a los dichos moros que se tornasen los cristianos a su secta de Mahoma y no les matarían e por no querer ninguno sello, Los mataban. Y después este testigo, estando cautiva oyó decir a los mismos moros que si los cristianos que estaban en la torre se tornaran moros, que no les harían mal»<sup>69</sup>. Y en la misma forma se expresa Francisca Vázquez, la cual dice «que sabe e le parece que si los moros se alzaron y les hicieron malos tratos a los cristianos fue por ser cristianos y ellos moros»<sup>70</sup>.

Esta convicción tan unánime del pueblo cristiano, fue lo que movió al Arzobispo de Granada, D. Pedro Vaca de Castro a promover la primera investigación llevada a cabo por la Autoridad eclesiástica en el año de 1600, como ya hemos dicho en otro lugar, según consta por los testimonios y Autos del Visitador General D. Pedro de Villarreal, y en la Historia de D. Justino Antolínez, en aquel entonces Deán y Provisor del Arzobispado de Granada.

El poco afortunado éxito de aquellas *Informaciones*, levantó años más tarde un clamor general en el Arzobispado de Granada, pidiendo a la Autoridad eclesiástica competente que iniciara las diligencias e investigaciones precisas para conocer con claridad los hechos relativos a la muerte de tantos cientos de cristianos, sacrificados por los moriscos apóstatas y renegados, según se cree, por odio a nuestra santa fe católica; y asimismo, se censura y se queja la comunidad cristiana de la negligencia y despreocupación de quienes tienen el

67. O. c., lib. IV. cap. 24., fol. 81v.

68. *Documento Abulense*, Test. 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>a</sup> testif.

69. D. A., Test. María de Solís, 2.<sup>a</sup> testif.

70. D. A., Test. Francisca Vázquez, 2.<sup>a</sup> testif.

deber de examinar y conocer las cosas pertenecientes a la fe y a la rectitud de la vida y muerte de los cristianos, así como cuanto se relaciona con el culto y veneración de los Santos.

Este clamor, al cumplirse un siglo de los acontecimientos, movió al Promotor Fiscal eclesiástico del Arzobispado de Granada a presentar una petición al Arzobispo, D. Diego Escolano, en el año de 1668 en estos términos:

«Illmo. Señor: El Licenciado Don Antonio de Torres, Promotor Fiscal Eclesiástico desta Audiencia Arzobispal de V. S. Ilma., digo: Que es público y notorio en esta ciudad y todos los Reinos de Su Majestad, que el año pasado de mil quinientos sesenta y ocho los moros recién convertidos de este Reino de Granada, mayormente de las Alpujarras, y tierras confinantes a la Sierra Nevada, que tocan a este Arzobispado, apostataron de la Fe Católica que con el Bautismo recibieron, y rebelaron contra el rey nuestro Señor, y por ocasión de su rebelión cometieron gravísimos sacrilegios, profanando los templos, quemando las santas Imágenes de ellos, y también sus edificios; y así mismo se encrudelizaron contra los Cristianos que entre ellos vivían, y que no quisieron seguir su malvado designio, matando con atrocísimos tormentos a todo género, edad y sexo de los que invocaban el Sto. Nombre de Cristo Ntro. Señor, y principalmente los Sacerdotes, Beneficiados, Curas y Sacristanes de dichas Iglesias, de que ha resultado, que así los Escritores de todo género de autoridad, y que tratan la historia de dicha Rebelión, como todo este Reino de Granada, y los demás de España, y otras partes a donde ha llegado la noticia de dicho levantamiento y persecución, y mayormente los pueblos de dichas Alpujarras, tienen pública voz y fama y cierto género de veneración de la bondad, fortaleza y constancia en padecer por Dios de los dichos Cristianos, y de la perfidia, y atrocidad de los dichos apóstatas perseguidores; porque se persuaden así los dichos Escritores, como todos los demás Vecinos de dichos pueblos, y demás gentes, que padecieron por defensión de la Santa Fe Católica y que los perseguidores matadores de ellos los perseguián y mataban porque eran Cristianos y con el aborrecimiento de la Fe cometieron semejantes y mayores sacrilegios, que constan de dichas Historias. Tocando, como toca y pertenece a la Dignidad y cuidado pastoral de V. S. I. el conocer y examinar las cosas pertenecientes al culto y veneración de los Santos para consultar sobre ello a la Santa Sede Apostólica y pedir justa determinación sobre la calidad y verdad de la rectitud de su vida y muerte..., etc.

«A V. S. I. pido y suplico mande despachar dicha Comisión en forma al dicho Dr. Dn. Juan de Leyva, Visitador general de V. S. I. autorizada para hacer la dicha Información, y hecha, la remita ante V. S. I. autorizada en pública forma, para que en vista della V. S. I.

determine como más convenga, según derecho. Pido Justicia y para ello, Etca... Lizd.<sup>o</sup> Antonio Torres <sup>71</sup>.

Esta petición del Promotor Fiscal Eclesiástico surtió el efecto que hemos visto al hablar del documento relativo a las *Informaciones del Sr. Arzobispo de Granada, D. Diego Escolano*, del año de 1669. Las informaciones se llevaron a cabo por el Visitador General D. Juan de Leyva, que fue después Obispo de Almería, y en todo el extenso proceso, en el que se han oído cientos de testigos, aparece indiscutiblemente «la pública voz, fama y veneración de los fieles» hacia los sacerdotes y cristianos asesinados por los moriscos apóstatas, a los que consideran verdaderos mártires, porque murieron en defensa de la fe católica. Por lo que se refiere a los religiosos agustinos y otros cristianos de Güécija, al testimonio general, queremos añadir aquí la información de los testigos particulares, que comparecieron ante el Sr. Visitador, D. Juan de Leyva, el día 5 de enero de 1669 y prestaron juramento en forma de derecho.

*Testigo 1.º*. Sea la primera *Sebastiana Cortés*, de sesenta y nueve años, natural de Huécija, la cual conoció a Beatriz Salmerón, que murió de más de noventa años, «y se halló presente al suceso de dichos martirios, y fue una de las que se hallaron en la torre». Después de informar esta testigo de los detalles de la muerte de los religiosos agustinos en la torre y de otros cristianos con ellos, por efecto del fuego que prendieron y atizaron los moriscos, al tenor de la Comisión, declara Sebastiana Cortés lo siguiente: «Y en la opinión que esta testigo tiene, por lo que ha oído siempre de los dichos Cristianos que padecieron, que es de que son Mártires de Jesucristo Ntro. Señor, los han tenido y tienen todos los que ha conocido y oído hablar de ellos en esta tierra, porque todos dicen y han dicho que padecieron por el grande amor que tenían a su Santa Ley; y que los Moros tenían grandísimo odio a los Cristianos y a su Religión, como se ve por los grandes tormentos que les daban, y esto responde, y que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama en esta Villa y todo este partido, y lo firmó» <sup>72</sup>.

*Testigo 2.º*. Oigamos ahora a *Mateo de Amate*, persona principal de esta villa de Huécija, Teniente de Gobernador, de edad de setenta años, quien tuvo parientes en la torre de los agustinos cuando los sucesos, alguno de los cuales allí murió. Prestó juramento en forma de derecho y recoge la tradición de sus padres, Ginés de Amate y Gerónima de Salmerón, que murieron ambos a los setenta años... Y preguntado sobre la opinión, dice: «Que no solamente a sus padres, sino que a todos cuantos ha oído hablar en esta materia, ha oído decir que fueron Mártires verdaderos, porque murieron por la Fe de Jesucristo, y por el mucho odio que les tenían a los Cristianos, como se ve porque al Benefi-

71. *Informaciones mandadas por el Arzobispo D. Diego Escolano, Año de 1668*. Leg. Secretaría de Cámara del Arz. de Granada, fol. 1. «Actas de Ugijar», fol. 1.

72. *Informaciones Arzobispo Escolano, 1668*; Leg. Sec. Cám. Arz. Granada, fol. 115v. «Actas de Ugijar», fols. 283-297.

ciado de Sta. Cruz, que no sabe su nombre, le cogieron los Moriscos y le persignaban haciéndole incisiones con navajas, porque él les enseñaba a persignarse; de que colige este testigo que era aborrecimiento de la santa Cruz lo que les movía a perseguir a los Cristianos, y esto responde, y que es público y notorio todo cuanto lleva dicho, en esta Villa y toda su tierra, y verdad, so cargo de su juramento»<sup>73</sup>.

*Testigo 3.º*, es *Dña. María Aybar y Molina*, de sesenta y tres años, que conoció a Beatriz de Salmerón y Bárbara de Astorga, que murieron de cerca de cien años, y ambas «se hallaron en el suceso de que se pregunta, presas y oprimidas en la Torre, cuando perseguían a los Cristianos»; se libraron descolgándose por una soga. Después de darnos María Aybar noticias interesantes sobre lo que pasó en el convento y en la torre de los agustinos, termina así: «Que ha oído decir a todos los antiguos, y todos los que han hablado de esta materia, que murieron por Ntro. Señor Jesucristo y que los moriscos los mataron en odio de Ntra. Santa Fe Católica, y que lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama, y que es verdad, so cargo del juramento que tiene fecho»<sup>74</sup>.

*Testigo 4.º*. En cuarto lugar compareció ante el Visitador D. Juan de Leyva *Isabel Pascual*, vecina de la villa de Huécija, de edad de setenta años, que conoció también a Beatriz de Salmerón y recoge la tradición de cuanto se dice de los religiosos y cristianos quemados en la torre y termina así: «Que estos tormentos los llevaron con mucha paciencia y constancia por la Fe de Jesucristo, y que todos generalmente les han tenido y tienen por Mártires, por cuanto los moros los perseguían porque eran Cristianos y con aborrecimiento de la Santa Iglesia y sus Ministros, y que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama, y que es verdad so cargo de su juramento»<sup>75</sup>.

*Testigo 5.º*. Es nuestro último testigo particular *Juan de Tortosa*, vecino de Huécija, de edad de sesenta y cuatro años, que prestó juramento ante D. Juan de Leyva e hizo una exposición de los hechos ocurridos en la torre de los agustinos bastante detallada, incluso sobre el traslado a Guadix de los cuerpos de los religiosos agustinos, y termina de este modo: «Que así este testigo, como todos los que lo han oído decir, han tenido por Mártires a estos Santos varones, y que murieron con la constancia de fieles y verdaderos Mártires; todo lo cual referían Beatriz de Salmerón y Bárbara de Astorga y lo decían con muchas lágrimas, y esto todo es público y notorio en esta Villa y toda esta tierra, y verdad so cargo de su juramento»<sup>76</sup>.

73. *Informaciones Arzobispo Escolano*; Leg. Sec. Cám. fol. 116r. «Actas de Ugíjar», fols, 298-300.

74. *Informaciones Arzobispo Escolano*; Leg. Sec. Cám. fol. 116v. «Actas de Ugíjar», fols, 301-303.

75. *Informaciones Arzobispo Escolano*; Leg. Sec. Cám. fol. 116v. «Actas de Ugíjar», fols, 304-306.

76. *Informaciones Arzobispo Escolano*; Leg. Sec. Cám. fol. 117r. «Actas de Ugíjar», fols, 307-309.

*El testimonio del Arzobispo de Granada, Don Diego escolano.* Esta pública opinión y fama queda extraordinariamente acreditada por el testimonio autoradísimo del Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada, Don Diego Escolano, quien, una vez recibidas las *Informaciones y Autos* practicados en todos los pueblos de la región de las Alpujarras por su Comisario D. Juan de Leyva, y recogidos todos los instrumentos relativos al caso, que pudieron ser allegados, se expresa de esta manera en un escrito suyo de nueve de agosto de mil seiscientos y sesenta y nueve:

DON DIEGO ESCOLANO, Por la gracia de Dios y de la Santa Se-  
de Apostólica Arzobispo de Granada, del Consejo de Su Majestad,  
etc. Por quanto, por Comisión nuestra, despachada en diez y seis de  
Noviembre del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y ocho, al  
Dr. Dn. Juan de leyva, Capellán Doctoral de su Majestad en su Real  
Capilla de esta Ciudad y nuestro Visitador General deste nuestro Ar-  
zobispado, que asistía a la Visita de las Iglesias del partido de las Al-  
pujarras, se hicieron Informaciones de los gravísimos sacrilegios que  
cometieron (en el año de mil quinientos y sesenta y ocho) los Moros  
recién convertidos deste Reino de Granada, mayormente en el dicho  
Partido de las Alpujarras, apostatando de la Fe Católica que con el  
Baptismo recibieron, profanando los templos, quemando las santas  
Imágenes y también sus edificios, y cómo se encrudelizaron contra  
los Cristianos que entre ellos vivian, por no haber querido seguir su  
malvado designio, dándoles muerte con atrocísimos tormentos a to-  
do género, edad y sexo porque invocaban el Santo Nombre de Cristo  
Señor nuestro, principalmente a los Sacerdotes, Beneficiados, Curas  
y Sacristanes de dichas Iglesias; se visitaron sepulcros, y depositaron  
algunos huesos que se hallaron, así en ellos, como en otros sitios de  
dichas Iglesias, y por las dichas Informaciones, papeles e instrumen-  
tos que se compulsaron y recogieron, tablas, e inscripciones que se  
copiaron, se ha verificado que en el dicho Partido de las Alpujarras,  
tienen pública voz y fama, y cierto género de veneración de la bondad,  
fortaleza y constancia que tuvieron los dichos Cristianos en pa-  
decer por Dios. Y de la perfidia y atrocidad de los dichos apóstatas  
perseguidores. Y que se persuaden los vecinos de dicho Partido, que  
padecieron por defensión de la Santa Fe Católica (como así mismo se  
verificó por los Historiadores que han escrito acerca de lo  
susodicho). Y que los perseguidores los mataban porque eran Cris-  
tianos, y con el aborrecimiento de nuestra santa Fe cometieron seme-  
jantes sacrilegios... Etc. --Dadas en nuestro Palacio Arzobispal de  
Granada, firmadas de nuestro nombre, y selladas con nuestro sello, y  
refrendadas del infrascripto nuestro Secretario de Cámara, en nueve  
días del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y nueve años».-

Diego, Arzobispo de Granada.- Está sellado.- Ante mí: Dr. Juan de Zaragoza, Secretario». <sup>77</sup>.

*El testimonio de los historiadores.* A la pública voz y fama de martirio entre el pueblo cristiano y el Sr. Arzobispo, creemos conveniente añadir algunos testimonios de los historiadores de la época. Sea el primero el de D. Diego Hurtado de Mendoza, personaje distinguido y contemporáneo de los acontecimientos. Dice así en su *Historia de la Guerra de Granada*: «Fue gran testimonio de nuestra fe, y de compararse con la del tiempo de los apóstoles, que en tanto número de gente como murió a manos de infieles, ninguno hubo (aunque todos o los más fuesen requeridos y persuadidos con seguridad, autoridad y riquezas, y amenazados y puestas las amenazas en obra) que quisiese renegar; antes con humildad y paciencia cristiana, las madres confortaban a los hijos, los niños a las madres, los sacerdotes al pueblo, y los más distraídos se ofrecían con más voluntad al martirio» <sup>78</sup>. BERMÚDEZ DE PEDRAZA en su *Historia Eclesiástica de Granada* dedica un extenso capítulo a defender que estas muertes de los cristianos de las Alpujarras fueron verdaderos martirios, «porque la causa de estas muertes fue solamente el odio de la Religión Católica». «Lo primero iban a la Iglesia de cualquier lugar, derribaban los retablos, arrastraban las imágenes, las despedazaban y quemaban... Pregonaban la secta de Mahoma, prometían vida y hacienda a los que la siguiesen, y muerte cruel a los que fuesen Cristianos. Y no eran amenazas vanas, porque decían y hacían, comenzando los martirios por los Eclesiásticos, como maestros de la Religión Católica, y acabando en los cristianos seglares, cuyas muertes es evidencia que fueron hechas en odio de nuestra Fe y no de las personas. Si martirizaron también los niños de quien no pudieron recibir injuria, y algunas moriscas de su nación de quien no recibieron agravio, se sigue que la causa del martirio fue solamente el odio de la Fe cristiana» <sup>79</sup>. Cita Pedraza a otros historiadores de la época y aduce la autoridad de notables teólogos y Santos Padres, para defender circunstancias similares de martirios reconocidos por la Iglesia. Y por no alargarnos demasiado en este asunto, omitimos la defensa que hace D. Justino Antolínez del honor del martirio para los agustinos y demás cristianos de Güécijsa; porque parece que era puesto en duda por algunos este honor para aquellos que, como los de Terque y Güécijsa se habían cobijado en las respectivas torres <sup>80</sup>.

No quiero terminar este capítulo sobre la fama y opinión pública de martirio de tantos cristianos que, como dice Hurtado de Mendoza, «dieron un testimonio de nuestra fe comparable sólo al de los tiempos de los Apóstoles, y que en tanto número de gente como murió a manos de infieles, ninguno hubo

77. «Actas de Ugijar», fols, 636-640.

78. O. c., lib. 1, pág. 78 de la Ed. dicha.

79. O. c., IV P. cap. 103, fols. 253v.-255.

80. O. c., cap. 61, fols. 215v y 216.

que quisiese renegar; antes con humildad y paciencia cristiana, las madres confortaban a los hijos, los niños a las madres, los sacerdotes al pueblo, y hasta los más distraídos se ofrecían con plena voluntad al martirio»; y sin embargo, después de cuatro siglos, casi nada se ha hecho por la diócesis granadina para promover ante la Santa Sede el reconocimiento del sacrificio heroico del martirio de tantos de sus hijos, sacrificio que es estimado por la Iglesia «como un don eximio y la suprema prueba del amor»<sup>81</sup>.

¿Qué es lo que le retrae a la diócesis metropolitana de Granada para no tomar esta obra con entusiasmo, siendo así que no hay otra iglesia en veinte siglos de cristianismo que cuente con un martirologio tan copioso, tan variado en todo género de personas: sacerdotes, seglares, hombres, mujeres y niños, de todas las clases sociales, de una fe culta, consciente e invicta, de un heroísmo sin igual, de una paciencia en el sufrir insuperable, que soportó unos tormentos tan crueles y tan inhumanos, como no se vieron en las épocas más bárbaras de la historia? Una iglesia como la de los cristianos viejos de las Alpujarras es una gloria única de las diócesis de Granada y Almería y una honra imperecedera de España.

Puesto que el «Martirio», según el Concilio Vaticano II, sigue siendo la suprema exigencia de la fe en todos los tiempos<sup>82</sup>, qué bueno sería que las diócesis interesadas encomendaran este asunto a sacerdotes competentes, celosos y trabajadores incansables, que asumiendo el trabajo realizado por el Arzobispo Escolano y siguiendo la trayectoria por él trazada en un escrito suyo de 9 de agosto de 1669 y ya seguida muy acertadamente por el P. Hitos, SJ, en su interesante obra<sup>83</sup>, se llegaran a formar los procesos por grupos, v.g.: sacerdotes y clérigos, seglares varones, mujeres, niños, etc., lo cual facilitaría notablemente el trabajo y podría llegarse para el año 2000 a obtener del Vicario de Jesucristo la proclamación del culto de los *mil doscientos noventa y dos mártires ciertos* de la iglesia alpujarreña. ¡Qué gloria para Jesucristo, Rey immortal de los siglos! ¡Qué lección para este catolicismo enclenque y materialista de fin del siglo XX! ¡Qué nuevo foco de rutilante luz para iluminar la nueva cristiandad del siglo XXI!

No es ninguna utopía; tenemos ya un ejemplo concluyente: el Beato Marcos Criado, de la Orden de trinitarios. Este bienaventurado varón sufrió una muerte idéntica a muchas de las que sufrieron los demás, durante la misma persecución y los mismos verdugos, y fue aprobado su culto como mártir por el Papa León XIII el 24 de julio de 1899. Ahora bien, si la Iglesia no ha encontrado dificultad alguna para considerar como verdadero mártir al Beato Marcos Criado, claro es que tampoco habrá de encontrarla en los demás que murieron como él, por la misma causa y por los mismos verdugos y con idénticas circunstancias en su martirio. Sólo estará la diferencia en la forma del pro-

81. L.G. n. 42, Concilio Vaticano II.

82. L.G. n. 42.

83. HITOS, SJ., P. Francisco A: *Mártires de la Alpujarra*.

ceso: El del Beato Marcos se llevó por la forma de «Culto inmemorial», que fue bastante laborioso y con dispensas; el de los demás tendrá que ser por la prueba histórica del martirio, para la cual se cuenta con abundantes documentos, manuscritos e impresos. Sólo falta la iniciativa de la autoridad eclesiástica y colaboradores celosos y entusiastas.

## IX. RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LOS AGUSTINOS DE HUÉCIJA

Terminada la *Guerra de Rebelión de los Moriscos de Granada* el convento de *Sta. María de Jesús* de los agustinos de Huécijsa no tardó en restaurarse. No tenemos datos precisos sobre la fecha en que la comunidad volvió a tomar posesión del convento mártir; porque los historiadores de la Orden guardan un total silencio sobre la existencia de este convento en los siglos posteriores. Uno de los más recientes, el P. Atilano Sanz, hace una sucinta reseña sobre el martirio de estos religiosos; incluso cita las *Informaciones* de los Arzobispos D. Pedro Vaca de Castro y D. Diego Escolano; mas él no las conoció. Nada dice tampoco el P. Sanz de la restauración del convento de Huécijsa<sup>84</sup>.

Pero sabemos que no tardaron en volver los agustinos a Huécijsa. En una época en que la Orden estaba floreciente en España, hubiera sido una cobardía dejar vacantes los puestos de estos heroicos religiosos, que habían dado la suprema prueba de su amor a Cristo. Por uno de los testigos de las *Informaciones del Arzobispo Don Diego Escolano*, sabemos que los agustinos volvieron a Huécijsa y trajeron de Guadix las imágenes y otras cosas de culto que habían sido recogidas y custodiadas caritativamente por sus Hermanos franciscanos del convento de San Francisco de aquella ciudad; «pero no trajeron, dice la testigo, los cuerpos de los Religiosos»<sup>85</sup>.

Por otra parte, es cosa cierta que los Duques de Maqueda después de la pacificación, continuaron disfrutando del señorío de la Taha de Marchena; e igualmente ejercieron el gobierno y la alcaldía de sus fortalezas los descendientes de D. Luis de Jibaja, como consta por las *Informaciones del Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro* del año de 1600<sup>86</sup>. Ahora bien, aunque no tenemos datos concretos, podemos asegurar que los descendientes de Dña. Teresa

84. SANZ PASCUAL, P. Atilano: *Historia de los Agustinos Españoles*, Madrid 1948, pág. 473.

85. *Informaciones de Don Diego Escolano*, Test. Sebastiana Cortés, Leg. Secret. Cámara Arz. Granada, fol. 115vto.

86. *Informaciones del Sr. Arzob. D. Pedro Vaca de Castro*; Test. D. Alonso de Jibaja, nieto de D. Luis de Jibaja, el cual nieto ejerce en 1600 el mismo cargo que su abuelo: *Alcalde mayor y Gobernador de la Taha de Marchena*.

Enríquez no abandonarían la fundación, que con tanto encarecimiento les recomendó su santa abuela en su testamento. Por eso es de creer, que una vez pacificado el país, esta devota familia acudiría enseguida a la restauración del convento e iglesia, para que los agustinos volvieran a Huécija. Hay un dato muy significativo en el Archivo Generalicio de la Orden; es el siguiente:

En el año de 1573 viene a España a hacer la Visita de los conventos de la Orden el P. General Fray Tadeo Perusino. En los días del 14 al 22 de abril visitó los conventos de Montilla y Granada; y en las anotaciones de su Registro, del 14 de abril, a su paso por Montilla, dice lo siguiente: «*aceptamos entre los Hermanos de nuestra Orden al Ilmo. Sr. Marqués D. Ildefonso Fernández de Córdoba, y a la Sra. Dña. Catalina Fernández de Córdoba, su mujer, a D. Pedro, D. Lorenzo, D. Ildefonso, Dña. Ana y Dña. Catalina, sus hijos e hijas y a toda la descendencia de la Ilma. Señora Doña Teresa Enríquez*»<sup>87</sup>. Esto nos hace creer que por entonces la devota familia estaba empeñada en la reconstrucción del convento de Güécija y el P. General quiso premiar con esta afiliación a la Orden su celo y solicitud por la conservación de este convento de Huécija. Lo cierto es que el año de 1574 ya estaban los agustinos otra vez en esta martirizada villa. Pues en el Lib. 1.<sup>º</sup> de Bautismos de la iglesia parroquial de Huécija, que comienza en el dicho año, firma la primera partida Fray Gabriel Alarcón, agustino<sup>88</sup>; pues lo probable es que ante la falta de sacerdotes, el Sr Arzobispo de Granada les habría encargado temporalmente de la parroquia.

El canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Almería, D. Bartolomé Carpenete, escribió en nuestros días una breve *Historia Eclesiástica de Almería*; y en ella, aunque se lamente de carecer de datos sobre «El Convento de Agustinos de Huécija, de tanta celebridad», sin embargo, aún podemos sacar de esta publicación algunos datos.

Hacia finales del siglo XVIII fue llamado a Almería el P. Fray Francisco López, religioso del convento de Huécija, Maestro de Capilla del convento de nuestra Orden de Córdoba, a petición del Cabildo Catedral para que fuera juez en el examen de las oposiciones a el Magisterio de Capilla de esta santa iglesia. Actuó como tal juez y concluidos los ejercicios se acordó «que se le den diez reales de a ocho de ayuda de costa, cuyo gasto correrá por mano del Sr. Tesorero, y se saque dicha cantidad del caudal de la Fábrica mayor; y así mismo costee dicho Señor lo que importare llevar a su Convento dicho Religioso; y que a D. Pedro Soriano, Administrador del Hospital Real de esta Ciudad, se le den cuatro fanegas de trigo por haber cuidado en el Establecimiento al P. Agustino. En Cabildo de 26 de Agosto se hizo el nombramiento de Maestro de Capilla en la persona del Opositor «Vicente Talens»<sup>89</sup>.

87. Archivo General de la Orden de S. A., Dd 34, 44r.

88. Lib. 1.<sup>º</sup> de bautismos, Parroquia de Huécija (Almería).

89. CARPENTE, D. Bartolomé: *Historia Eclesiástica de Almería*; apud *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, Tom. X (1919), cuaderno II, (febrero), pág. 38.

Dice también el Sr. Carpente en su Historia citada, que «los Agustinos de Huécija en los pasados siglos trabajaron sin descanso no sólo en el pueblo importante de su residencia, sino en los demás comarcanos de esta Provincia, y en los de la Archidiócesis de Granada y Diócesis de Guadix. Algunas veces también dieron Misiones en los de la nuestra»<sup>90</sup>.

*Subsistencia del convento de Huécija hasta la exclaustración del 12 de agosto de 1835.*

En el *Archivo de la Postulación* de nuestra Orden de Roma, vi hace dos años, un papel con una nota facilitada por el archivero de la Delegación de Hacienda de Almería, que dice así:

«En 30 de Noviembre de 1898 se enviaron al *Archivo Histórico Nacional* tres Libros procedentes del Convento de San Agustín de Huécija, especificados así:

1.<sup>º</sup> Libro de Gastos diarios 1817-1835.

2.<sup>º</sup> Idem Censos, Memorias, Casas y Heredades, mandado formar por haber destruido el Protocolo la invasión francesa.

3.<sup>º</sup> Idem de entrada de Cosechas, 1819-1835».

He tenido la suerte de ver en el *Archivo Histórico Nacional* (Madrid) los tres Libros mencionados, que figuran en la Sección «*Clero Secular y Regular*», catalogados como *Libros* en el Índice correspondiente, Provincia de *Almería*, población *Huécija*, con las signaturas 434, 433 y 432 respectivamente.

Esto evidentemente nos prueba que el convento de *Santa María de Jesús* de Huécija, fundado en 1511 por la célebre y santa dama española Dña. Teresa Enríquez cumplió su misión espiritual hasta 1835.

Con la detención que el caso merecía, he examinado los tres Libros mencionados y he recogido algunos datos que revelan el estado de esta comunidad en la última etapa de su existencia.

La comunidad constaba normalmente de seis religiosos, que era el número mínimo señalado por la Fundadora; probablemente nunca más volvió a tener un número tan elevado como cuando el martirio, que eran trece. De los tres Libros, el más importante es el primero, titulado: *Libro de Gastos Del Convento de San Agustín de la Villa de Huécija*, que tiene la signatura de 434. En la página 17 se consigna la Visita canónica del P. Provincial de la Provincia de Andalucía, en estos términos: «El Maestro Fray Pablo Barbancho, Rector Provincial de esta Provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de N.P.S. Agustín de la Observancia:

«Habiendo visitado este Ntro. Convento de San Agustín Ntro. Padre de la Villa de Huécija en treinta días del mes de Julio de 1818 años, vistos y reco-

---

90. CARPENTE, B., O. c.

nocidos los Libros de su Contaduría: hallamos, que en la entrada y saqueo que hicieron en esta Villa las tropas francesas el día 2 de Mayo de 1810, perdieron los antiguos Libros de Gastos y Recibo, con todos los demás que regían al tiempo de la anterior Visita de N.R. Padre Mtro. Provincial Fray Felipe Barreras, hecha en el año de 1807. Por lo que habiéndose restablecido el Convento y tomado posesión de sus rentas en virtud del Rl. Decreto de S.M. el Sr. D. Fernando VII, se hicieron nuevos Libros de Contaduría, que comienzan el sábado 25 de Junio de 1814, día inmediato siguiente a la toma de posesión del Convento y sus caudales. Vistos y reconocidos dichos Libros, hallamos que desde el Sábado 25 de Junio de 1814, tiempo en que gobernó como Prior y acabó para ir al Capítulo, el P. Maestro Fr. Rafael del Espino, se recibieron 11.192 rs. y 17 mrs. y se gastaron 9.606 rs. y 5 mrs., por lo que alcanzó el Recibo al Gasto en 1.583 rs. y 12 mrs., que quedaron existentes en arcas».

«Así mismo, hallamos que desde el Sábado 6 de Mayo de 1815 hasta el Sábado 26 de Agosto del mismo año, gobernó como Presidente mientras la celebración del Capítulo el P. Fray Juan de Cantos».

«Así mismo, hallamos que desde el Sábado día 2 de Septiembre de 1815 hasta el sábado 25 de Julio de 1818, tiempo en que ha gobernado y sigue su gobierno de Prior el P. Maestro Fr. Rafael del Espino, se han recibido 107.480 rs. y 4 mrs.; y se han gastado 96.927 rs. y 12 mrs., a que agregados los 3.427 rs. y 11 mrs. en que el Gasto alcanzó al Recibo en el tiempo de la Presidencia, es el total de gasto 100.354 rs. y 23 mrs.; por lo que alcanza el Recibo al Gasto en 7.125 rs. y 15 mrs. que quedan existentes en arcas». Hasta aquí la relación del P. Provincial Visitador.

En el *fol. 28* el P. Mtro. Fr. Rafael del Espino, Prior del convento de S. Agustín de esta villa de Huécija, debiendo dejar el cargo para ir al Capítulo Provincial que se celebra en el convento Grande de Sevilla el 1 de mayo de 1819, hace la Carta-Cuenta.

Queda de Presidente el P. Fr. José Ballón. En el Capítulo Provincial fue nombrado Prior el P. Juan López, quien tomó posesión de su cargo el 7 de agosto de 1819.

*Fol. 76v.* Está la anotación de la Visita del P. Mtro. Fr. Francisco Javier de Reguera, Provincial de la Provincia de Andalucía de la Observancia, que hace la Visita al convento de Huécija.

En el *fol. 88r.* se hace una relación del estado de la comunidad por los siguientes Capítulos: Culto: Misas cantadas 100; misas rezadas, manuales, difuntos, iglesia, sacristía; obras, hacienda, etc. Todo revela que la comunidad ha mejorado notablemente. Firman esta relación el 30 de marzo de 1826 los religiosos siguientes: Fray Juan López, Prior; Fray José Ballón, Subprior; Fray Antonio Vergara, Fray Juan Francisco del Castillo, Fray Gerónimo Asnar.

El día 1 de abril de 1826 toma posesión el nuevo Prior, P. Jubilado Fray Agustín de los Dolores Lepe.

*Fol. 104r.* El P. Provincial Mtro. Fray José Govea, estando de Visita en

el convento de Granada, el día 9 de mayo de 1827, hizo la revisión de los Libros del convento de Huécija; pero no consta que haya hecho el viaje a aquella villa.

*Fol. 147v.* Carta-Cuenta del R.P. Mtro. de Novicios Jubilado Fr. Agustín de los Dolores Lepe, para ir al Capítulo Provincial que se celebrará en Sevilla el 2 de Octubre de 1830. De la relación se deduce que se han hecho mejoras en el Convento, se ha creado una Biblioteca. Componen la Comunidad seis Sacerdotes, que firman la Carta-Cuenta: Fr. Agustín de los Dolores Lepe, Prior; Fr. José Ballón, Subprior; Fr. Juan Francisco del Castillo, Fr. Antonio Palomo, Fr. Rafael Antonio de Minas, Fr. Gerónimo Asnar.

*Fol. 177v.* Hace la Visita el P. Provincial Fray Nicolás Canto, Maestro en Sagrada Teología, el 2 de abril de 1832, y renueva el mismo P. Provincial la Visita el 18 de abril de 1833.

*Fol. 225v.* Termina el *Libro de Gastos* del convento de San Agustín de Huécija con las cuentas del sábado 22 de agosto de 1835, cuando ya estaba dada la ley de exclaustración. De modo que es el finiquito de la comunidad. *Trescientos veinticuatro años cumpliendo un apostolado evangélico arduo y difícil, con un fruto espiritual que sólo Dios puede medir y premiar; pero que estos hijos de S. Agustín han sabido llegar «hasta asemejarse a su Maestro, y se han conformado a Él en la efusión de su sangre, que es la suprema prueba de amor»*<sup>91</sup>.

---

91. L.G., Concilio Vaticano II, n. 42.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

- 1.<sup>º</sup> *Acta del Cabildo de la S.I. Catedral de Almería* (4 de enero de 1569).
- 2.<sup>º</sup> *Documento abulense* (de 10 de febrero de 1569).
- 3.<sup>º</sup> *Informaciones auténticas, mandadas hacer por el Arzobispo de Granada, Don Pedro Vaca de Castro y Quiñones* (año de 1600).
- 4.<sup>º</sup> Informaciones mandadas hacer por el Arzobispo de Granada, Don Diego Escolano (año de 1668).

### I

#### LIBRO 3.<sup>º</sup> DE ACTAS CAPITULARES DEL CABILDO DE LA S. I. CATEDRAL DE ALMERÍA

Fol. 167

+  
1569

Martes a 4 de Enero 1569: Cabildo Hordinario

«En este dia se ayuntaron en su ayuntamiento los muy magnificos señores, conviene a saber Don II. Tamayo Dean y don Gonzalo Largo Marin, Maestrescuela y don Gonzalo Perez de Alarcon, Chantre, y don Damian Lopez tesorero; y el doctor Montoya y Diego Periañez y el Licenciado Mendoza, Canonigos.

Este dia se eligieron Oficios segun es la costumbre cada año y no se han elegido antes porque este año dia de Pascua de Navidad 1568 se alzo el Alpujarra y Ger gal y Marchena y Rio de Almeria hasta Mondujar, y combatieron la torre de Güécija, donde habia entre frayles y clérigos y legos y niños y mugeres ciento y treinta y dos personas y estuvieron sobre ella quatro dias, la tomaron con fuego y se ahogaron veinte personas y sacaron las demás. Mataron al Licenciado Xibaja, que era Gobernador».-

Esta Acta está reproducida también en el *Índice* manuscrito del Sr. Lectoral Nueve Iglesias en el fol. 39.

Almería, 12 de marzo de 1980  
P. Claudio Burón, OSA.

## II

### DOCUMENTO SOBRE LOS MÁRTIRES AGUSTINOS DE LAS ALPUJARRAS

Es este un documento notarial del siglo XVI, que pertenece al Archivo del convenio de las monjas agustinas de Ntra. Sra. de Gracia de la ciudad de Ávila.

Título del manuscrito: *Mártires de Granada*

En la primera hoja, esquina superior derecha, tiene una signación que dice: «corregido»

#### TEXTO

En la muy Noble e nombrada e gran cibdad de granada a diez dias del mes de febrero Año del nacimiento de Ntro Salvador Jesuxristo de mil e quinientos y sesenta e nueve años ante el muy magnifico seflor el licen<sup>do</sup> Juan Lopez de zabala Alcalde mayor desta dicha cibdad por el muy Illtre seflor Juan Rodriguez de Villafuerte maldonado corregidor desta dicha cibdad y su tierra por su magestad parecio fray exidio de cordova frayle prôfeso conventual del monesterio de san agustin desta cibdad de granada en nombre del prior frayles e convento del dicho monesterio e por virtud de su poder E presento un pedimento que su tenor del dicho poder e pedimento dize del tenor siguiente - - - - -

Sepan quantos esta Carta de poder vieron como nos el prior frayles e convento de san agustin desta cibdad de granada estando juntos y congregados a campana tañida en su capitulo y ayuntamiento segun lo que avemos deuso y de costumbre de Nos juntar conviene a saber el muy Rdo. padre fray pablo de la torre. soprior e fray garcia de la cruz y fray exidio de cordova. fray diego nufiez. fray Hern<sup>do</sup> de la coruña. fray al<sup>o</sup> sanchez fray pedro de solis fray fran<sup>co</sup> de gadea fray diego de mayorga todos frayles profesos sacerdotes del dicho monesterio por si y en nombre y en vezes de todos los demas frayles del dicho monesterio Otorgamos e conocemos que damos y Otorgamos todo ntro poder cumplido segun que ental caso se requiere y de derecho mas puede y debe baler al dicho fray Ejidio de cordova questa Presente especialmente para que en nombre del dicho convento Representando ntra propia persona pueda pedir y demandar. recibir aver y cobrar en juicio y fuera del de todas e qualesquier personas que sean todos e qualesquier in re. pan. trigo cevada. y oro moneda amonadada y otras qualesquier cosas asi por conoçimientos zedulas de cambio obligaciones zensos arrendamientos poderes en causa propia como en otra qualquier manera y para que de lo que recibieredes y cobraredes podades dar e dedes vrás cartas de pago e de fini qito poderes los tales quales valan y sean fyrmes como si nosotros mismos las disemos elo que dicho es recibiesemos o cobrasemos en nombre del dicho monesterio y para que siendo neçesario zerca de la dicha cobranza podades parecer y parezcades ante todas e qualesquier justicias de sus majestades de qualesquier

juicio que sean y ante ellos podades poner demandas pedimentos requerimientos citaciones protestações y la prueva dello e de todos qualesquier testigos y causas que el dicho monesterio tiene e tuviere de aqui adelante. y presentar testigos y escrituras y otros recaudos y hazer qualesquier Juramentos concluir las causas e pedir sentença y las en favor del dicho monesterio consentir y de las en contrº apelar e suplicar y poseguir alli donde y con derecho lo deva poseguir (sic) o dar quien lo siga que para todo ello y cada cosa dello vos damos e otorgamos el mismo poder que este dicho monesterio tiene con todas sus inzidenças y dependencias con libre e general administrazion y para que en vro lugar y en nombre del dicho monesterio podades hazer e sostituir un proº dos o mas y los rebocar y otros de nuevo hazer. quedando vos por prº principal y para aver por firme todo lo que Por Vos el dicho Frai exidio de cordova e vros sostitutos fuere hecho dicho y cobrado tratado e procurado y que no yremos ni verneremos contra ello ni cosa alguna ni juicio dello. obligamos los bienes e rentas del dicho monesterio avidos e por aver. en testimonio de lo qual otorgamos esta carta de poder y lo que en ella convenido ante Diego Lopez de santo fymia escrivano de su magestad y en presencia de los testigos yuso scriptos. ques fecha y otorgada en la cibdad de granada en las casas del dicho monesterio a veinte e quatro dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e tres aflos. siendo presentes por testigos Pedro pablo de parraga y franº pizarro y Jerº de cabrera. vecinos y estantes en granada. va entre Renglones zensos arrendamientos y hazer qualesquier Juramentos. Frai pablo de la torre soprior frai garcia de la cruz. Fray dº nuñez Frai Franº calderon Frai Hernº de la corufia Frai Alº ximºz Frai pº solis Frai Alº de cantos Frai Franº de gadea Frai pº despiritusanto Frai diego de mayorga Frai Alº sanchez.— Paso ante mi Diº Lopez. Yo pedro de castro escribano de camara de su magestad e de provincia en esta su corte y chanzilleria que reside en la cibdad de granada hize sacar esta escritura de los Registros de Diº Lopez de santo fymia escribano que fue de provincia mi antezor y la corregi e va cierto y fize aqui mi signo en testimonio de verdad pedro de castro escrivano publico.—

Muy magº Sr.: Frai Exidio de cordova en nombre del prior Frailes y convento del monesterio de san agustin desta cibdad de granada. digo que al dicho monesterio y horden del conviene averiguar y probar el daño grande y destrucción que los moros y moriscos que se levantaron en la taha de marchena hicieron en el monesterio de san agustin de guezija y como lo quemaron todo el dicho monesterio asolaron y quemaron y martirizaron al prior del dicho monesterio y a doze frailes que estavan con el moradores en el dicho monesterio y de otros males e robos que en el dicho monesterio de guezija hicieron y como hallaron a los dichos Religiosos muertos y hahogados en una balsa de aceite. por tanto a v. m. Pido e suplico mande Reçebir la informacion que sobre ello diere y me la mande dar en publica forma y en manera que haga feé ynterponiendo v. m. su decreto Judicial en ella y para ello ymploro su muy magº. Officio y pido Justicia. la qual ynformacion pido mande v. m. Reçebir por el tenor deste pedimento. El dotor sanchez. Frai Egidio de cordova -----

El dicho Sr. Ald. mayor mando que la parte del dicho monesterio presente los testigos que quisiere. el hexamen de los quales cometio a mi El escribano publico yuso escrito y a luis de Ribera escribano y a cada uno ynsolidum poder y comision en forma/ (entre lineas una firma = ) El lizenº Cabala / Andres de Ribera escribano publico ----- En el pie de la página, fuera del texto, con la mis-

ma letra que la firma entre líneas, dice: «Va entre Renglones do dize El lizen<sup>do</sup> Çavala, Bale»).

tº

En la cibdad de Granada a diez dias del mes de febrero de mil e quinientos y sesente e nueve años para la dicha ynformazion Fray hexidio de cordova frayle profeso del monesterio de san agustin desta cibdad de granada, en nombre del dicho monesterio presento por tº a doña Francisca de cariaga biuda muger que fue del Lizen<sup>do</sup> Jibaja Gobernador que fue de la taha de marchena de la qual fue requerido Juramento en forma de derecho e siendo preguntada por el tenor del dicho pedimento. dixo que sabe lo con<sup>do</sup> en el dicho pedimento porque se hallo presente en el lugar de guezija donde la suso dicha residia y el dicho su marido y esta tº vido que el segundo dia de pascua de navidad del año pasado de sesenta y ocho años se supo por una carta en el dicho lugar que la tierra se comenzaba a alzar y visto por esta tº y su marido y los demas vezinos del dicho lugar se fueron a recoxer a la torre del dicho monesterio donde estuvieron hasta el tercero dia de pascua que por los moros que se alzaron en el dicho lugar y los demas lugares a la Redonda fue pregonado que se diesen y serian libres E no queriendo se dar les pegarian fuego por el coro de la dicha Iglesia y quando vieron que se ardia la dicha Iglesia del dicho monesterio se dieron algunas mujeres y hombres E a la salida de la puerta vido esta tº que comenzaron a dar bateria los enemigos y el fuego yva en crecimiento y esta tº salio con una hija suya y otro hijo suyo y otras personas las cuales estuvieron en poder de los henemigos e vieron arder la dicha torre con los frayles del dicho monesterio que en ella estavan sin escapar ninguno y los demas xranos que en la dicha torre avia que serian docientos xranos poco mas o menos despues de lo qual este tº a oydo decir que algunos de los dichos frayles que se avian quedado en la dicha torre no sabe si muertos o vivos los avian visto en un almazen de aceite de la dicha casa echados en el dicho azeite y asi mismo vido esta tº que un frayle que se avia escapado de la dicha torre vivo los dichos henemigos lo trajan en su servicio haziendo traer aquestas a los moros por la pasada de las azequias yendo el dicho frayle muy quemado y lastimado y le vido esta tº hazer otros muchos martirios hasta que murio el dicho frayle, el qual sabe que se llamaba Fray mateo de galarza y esto sabe y es la verdad por el Juramento que hizo e no fyrmo porque no sabia y ques de hedad de cinquenta años poco mas o menos y no le tocan las generales por quien es presentada por tº. ante mi Luis de ribera escribano -----

En la cibdad de granada a diez dias del dicho mes e año suso dicho para la dicha ynformacíon el dicho Fray Ejidio de cordova en nombre del dicho monesterio presento por tº a doña Fran<sup>ca</sup> de Jibaja donzella hija de la dicha doña Fran<sup>ca</sup> y del dicho Liçen<sup>do</sup> Jibaja con<sup>dos</sup> en estotro dicho. de la qual fue rrequerido Juramento en forma de derecho y siendo preguntada dixo que esta tº sabe que el segundo dia de pascua de navidad del año pasado de sesenta y ocho años ella e los dichos sus padres con los demas vezinos del dicho lugar de guezija se rrecoxeron a la torre del monesterio de los Frayles de san agustin del dicho lugar porque se decia que se alzavan los moros del dicho lugar y los demas lugares a la Redonde donde estuvieron todos juntos con los dichos Frayles en la dicha torre que serian hasta docientos xranos poco mas o menos y el tercero dia de pascua vido esta tº que pegavan fuego los henemigos a la dicha casa del dicho monesterio por el coro della y luego los dichos henemigos pregonaron que los xranos que se quisiesen salir serian libres y asi se salio esta tº con su madre y otros xranos de la

dicha torre e los dichos henemigos los cautivaron e tuvieron cautivos hasta que vieron arder a la dicha Iglesia e torre con todos los dichos Frayles y el gobernador y la demás jente que con ellos estaba y luego los henemigos los llevaron cautivos a andarax hasta que fueron libertados por los xranos y esta tº visto que un frayle de la dicha casa que se escapo y salio de la dicha torre casi quemado le trajan los henemigos en su servicio y le hacían muy malos tratamientos y martirios hasta que feneció el dicho Frayle. los cuales dichos Frayles heran doce Frayles y el Prior de la dicha casa que se llamava fray P.º de Villegas y asi mismo dos criados de los dichos Frayles y visto esta tº que uno de los dichos criados de los Frayles en lugar de Andarax lo colgaron y desollaron y esto sabe y es verdad por el Juramento que hizo y lo firmo de su nombre. e que es de edad de diez y ocho años poco mas o menos y que no le tocan las generales por quien es presentada por tº. doña Fran<sup>ca</sup> de Xibaja. Ante mi Luis Ribera escribano - - - - -

tº

En la cibdad de granada a honze dias del mes de febrero de mill e quinientos y sesenta e nueve años para la dicha ynformacion Fray Ejidio de cordova Frayle profeso en nombre del monesterio de san agustin desta cibdad de granada presento por tº a maria de solis donzella hija de Luis de montesinos mercader residente en el lugar de guezija y de fran<sup>ca</sup> Vazquez su mujer biuda de la qual fue rrequerido Juramento en forma de derecho E siendo preguntada por el tenor del dicho pedimento dixo que lo que en este negocio paso y sabe es que le parece a este tº que el primer dia de Pascua de navidad del año pasado de sesenta e ocho años oyo dezir en el dicho lugar que se alzavan los moriscos de toda aquella tierra. E luego que en el dicho lugar se tuvo noticia dello se fue esta tº con todos los vezinos del dicho lugar y de la taha de marchena. xranos viejos a Recojer al monesterio y torre de san agustin del dicho lugar de guezija. Que la parece a este tº que los xranos que se rrecoxeron en la dicha torre fueron hasta doçientos xranos poco mas o menos con treze Frayles del dicho monesterio que el uno de ellos era prior del dicho monesterio y sestuvieron en la dicha torre hasta que otro dia siguiente visto esta tº mucha cantidad de moros de la tierra. que le parece que serian hasta dos mill hombres y mas e por questa tº la tenian puesta en un lugar de la dicha torre con otras donzelladas no oyo pregonar la seta mahometica pero que a otras personas questavan en la dicha torre especialmente a su madre. oyo dezir que los dichos henemigos alçados pregonaron la seta mahometica y despues desto visto esta tº que havian pegado fuego a la dicha torre e visto el fuego que yva condiendo en la dicha torre y en este medio esta tº con otros muchòs xranos se descolgaron por lo alto de la torre con una carrucha que alli se puso con una sogu que en ella estava e fueron cautivos todos los que se salieron y estuvieron en poder de los dichos henemigos y estando en su poder vieron salir mucho humo de la dicha torre. y no pudo alcanzar a ver en lo que paro el dicho fuego porque la llevaron a unas hazas y esta tº nunca mas visto los dichos Frayles ny las otras personas. E oyo dezir a personas que lo avian visto y los mismos moros se alaban que los avian quemado y les avian hecho grandes martirios y a esta tº la llevaron a Andarax con los demás xranos y en el camino desde una syerra vieron el fugo de la dicha torre con muy gran cantidad de humo y los dichos moros venian alabandose y diciendo que todos los dichos Frayles avian muerto a sus manos y que al dicho prior avian degollado por detras y dejian questava el pescueço muy gordo. y que por aquel lugar lo havian degollado y que vio a un frayle de los dichos treze que avia en el dicho monesterio que se llamava fray mateo de galarraga

za que se avia escapado de la dicha torre que fue con este tº y con los otros que yvan cautivos e los dichos moros se sirvian del dicho Frayle que hera sazerdote de mysa para que los pasase a questas por los rios y azequias del camino donde yban hasta que no tuvo fuerzas para servillos hasta que supieron de los dichos moros que a el dicho Frayle le avian muerto y hecho pedaços. y asi mesmo oyo dezir a los mesmos moros que despues de degollado y quemado los dichos Frayles los avian hechado muertos en las tinajas del azeite. y alli les avian hallado algunas personas y esto es lo que save y es la verdad por el Juramento que hizó y no firmo porque no sabia. E ques de hedad de diez y seis o diez y siete años poco mas o menos y que no le tocan las generales. Ante mi Luis de rribera escribano

tº En la cibdad de granada a honze dias del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta y nueve años para la dicha ynformacion el dicho Frai Ejidio de cordova Fraile profeso en el monesterio de san agustin desta dicha cibdad en nombre del dicho monesterio presento por tº a fran<sup>ca</sup> Vazquez muger de lope de lorca escribano en el boloduy difunto <sup>1</sup> de la qual fue Recebido Juramento en forma de deredo e siendo preguntada por el tenor del dicho pedimento dixo que lo que sabe zerca del dicho negocio es que el primer dia de pascua de navidad del año pasado de sesenta y ocho años supo este tº y los demas xranos viejos de la taha de marchena que los moriscos de aquella tierra se avian alçado y se alçavan y a esta causá esta tº y otros muchos xranos viejos que serian hasta doçientos xranos viejos poco mas o menos se fueron a guarezer en la dicha torre. y con los dichos xranos viejos entraron en ella el prior del dicho monesterio y doze frayles questavan con el despues de lo qual vido otro dia siguiente zercado el dicho monesterio con mas de quatro myll moros a su parezer. E ovo alguna pelea en este dia y otro siguiente y oyo esta tº porque estava en el sitio de la dicha torre donde le podia oir y entendia la lengua de los dichos moros pregonar la seta mahometica y dezir que El Rey de marruecos estava en lalhambra de granada por Rey della y que don her<sup>do</sup> de Valor hera Rey de las alpujarras y tenian la cabeza del marques de mondexar en poder del dicho don her<sup>do</sup> de Valor y que nunca dejian el marques syno otro nombre y que ellos no se querian ensuziar en matallo syno que los muchachos lo avian de matar y lo avian muerto despues de lo qual vido esta tº pegar fuego a la dicha torre con zarzas e leña e azeite y visto los dichos xranos que ardian. esta tº con algunos de los que estavan en la dicha torre se salieron por una soga que estava en una garrucha. y fueron cautivos de los dichos hene-migos e luego llevaron a esta tº y los demás xranos a una sierra questa cerca y a vista del dicho monesterio y vieron arder la dicha torre e monesterio e supo esta tº de los mesmos moros que se alababan dello que alli los avian muerto e quemado e a los dicchos frayles. y despues de zesado el fuego los que avian quedado bi-bos los avian degollado y muerto al prior del dicho monesterio lo avian degollado por el pescuezo y dejian que lo tenia muy gordo y que asi lo avian degollado por el colodrillo y que habian robado muy gran cantidad de bienes del dicho monesterio y quemado los papeles del dicho monesterio y que avian quemado los altares e imagenes del dicho monesterio y hecho muchos males hasta tanto que quedo destruido y los dichos Frayles muertos hesçeuto (sic) un Frayle que con ellos (con los cristianos) se avia salido de la dicha torre al qual llevaron consigo los dichos moros E se servian del haziendole pasar a questas a los dichos moros por los rios e azequias hasta quel dicho Frayle no avia podido servilles de martiri-

zado y cansado y le hicieron pedazos y perecido el dicho Frayle. y esta tº oyo decir a muchos de los moros que los dichos Frayles despues de muertos y hechos pedazos los avian hechado en unas tinas de azeite y esta tº oyo decir a los dichos moros y moras alçados que las cruces y otras ymagenes que los xranos tenian heran diabolicos y que para que creian en ello y trayan quentas para rezar y otras muchas blasfemias y esto sabe y es la verdad por el Juramento que hizo. y no firmo y ques de hedad de quarenta e cinco años poco mas o menos que no le tocan las generales. Ante mi Luis de Ribera escribano -----

E despues de lo suso scripto en la cibdad de granada a honze dias del mes de febrero de mill e quinientos y sesenta y nueve años el dicho Fray Hexidio Frayle del dicho monesterio de san agustin requirio a mi el escribano yuso scripto torne a hazer ciertas preguntas a la dicha doña Francia de cariaga que fue presentada por tº en el dicho negocio y tiene dicho su dicho de la qual fue requerido Juramento en forma de derecho y preguntada si sabe que los moriscos que zercaron a los dichos xranos hera por ser xranos dixo que ansi es. preguntado si saben que dixeron darian la vida a quien se quisiese tornar moro dixo este tº que oyo pregonar la seta de mahoma delante de la torre y dixeron que a el que se quisiese tornarse moros le perdonarian y seria libre y al que no moriria y asi mismo dixo que el prior del dicho monesterio de san agustin del dicho lugar de gueçija y el gobernador su marido desta tº esforzavan a todos los xranos que estavan alli que se recoxesen al dicho monesterio y no se diesen a los moros sino que mueriesen en la fee de Jesucristo y asi mesmo esta tº vido a los dichos religiosos con animo de morir como catolicos cristianos hesortando a todos que asi mueriesen y asi le parecia a esta tº que hera misericordia de Dios que mueriesen por su santa fee catolica y asi tomaron un crucifijo en las manos por mas esortar y persuadir a los dichos xranos que mueriesen por la fee de jesucristo y asi murieron y asi mismo vido que los dichos Religiosos se confesaron unos a otros y comulgaron ellos y los dichos xranos y sabe este tº que los dichos Religiosos unos a otros se pidieron perdon y asi mismo todos los otros xranos que alli estavan como catolicos xranos y asi mismo vido que el dicho Prior y Religiosos rezaron en el brebiario salmos e ynos como religiosos en lo qual mostraron gana de morir por su nombre hasta que todos murieron. mostraron este animo de morir por Cristo asi los treze Frayles que en el dicho monesterio avia como todos los demas y esto sabe deste negocio so cargo del dicho Juramento y no firmo porque no sabia. Ante mi Luis de Ribera escribano -----

E despues de lo suso dicho. este dicho dia mes e año suso dicho el dicho Fraijidio Fraile del dicho monesterio y en nombre del pidio a mi El escribano yuso scripto torne a hazer ciertas preguntas a la dicha Francia de Jibaja donzella hija del dicho gobernador y de la dicha Francia de cariaga que tiene dicho su dicho E preguntada dixo que de mas de lo que tiene dicho sabe que los moros que zercaron el monesterio de san agustin de guezija con los demas xranos hera por ser xranos y asi mismo sabe e oyo pregonar la seta mahometica y que deçian que los que se quisiesen volver moros los dejarian libres e los que no serian cautivos. E sabe esta tº que los dichos Religiosos que estavan en el dicho monesterio mostraron gana de morir por le fee de Jesucristo y le parecio a esta tº que hera gran misericordia de Dios que les hacia morir por su santa fee e sabe esta tº que aquel dia que pegaron fuego a la torre del dicho monesterio los dichos Religiosos se confesaron unos a otros y Recibieron la comunión y ansi mesmo todos los otros xranos que

estavan en la dicha torre cofesaron y comulgaron y se pidieron perdon los dichos Religiosos unos a otros como personas que estavan determinadas a morir por el nombre de Jesucristo y vido a los dichos Religiosos questavan en la dicha torre rezar salmos E ynos como personas que aguardavan la muerte y asi mostravan confianza en Dios E de morir en su nombre y asi murieron y esta tº dixo que oyo leher una carta de los dichos moros que tenian zercado el dicho monesterio En que decian que les hazian saber que el Albayçin se queria levantar heçento cinco o seys que lo contradeçian y que a hesos los matarian y se alçarian todos los demas y esto sabe y es la verdad para el Juramento que hizo y lo firmo de su nombre. Dofia Fran<sup>ca</sup> de Xibaja. Ante mi Luis de Ribera escribano -----

En la cibdad de granada a honze dias del mes de Febrero de mill e quinientos y sesenta e nueve años El dicho frai Ejidio frayle profeso del dicho monesterio de san agustin desta cibdad pidio e Requirio a mi el escribano yuso escripto torne a hazer ciertas preguntas a la dicha Fran<sup>ca</sup> Vazquez que estava presentada por tº y tiene dicho su dicho e Reçebido Juramento en forma de derecho dixo que sabe e le pareçe que si los moros se alçaron y les hizieron malos tratamientos a los xranos fue por ser xranos y ellos moros y asi mesmo sabe y vido que el dicho prior esforçava a los demas Religiosos y xranos que alli estavan que no se diesen y que muriesen como xranos y sabe e vido que el dicho prior e religiosos mostraron señales ciertas de morir voluntariamente por la fee de Jesucristo y que les parecia que les haçia Dios gran merced en morir por ella y asi mesmo vido que el dia que se pegaba fuego a la torre el dicho prior y religiosos que con el estavan se confesaron unos a otros y Recibieron la santa comunión como personas que tenian zercana la muerte y oyo que lo mesmo hizieron otros clérigos E beneficiados y xranos que estavan en la dicha torre y esta tº les vido que los dichos religiosos y otros xranos murieron reçando con sus libros y oras y asi mostraban confiança de morir por Dios y esto sabe y es la verdad por el Juramento que hizo. Ante mi Luis de Ribera escribano -----

En la dicha cibdad de granada este dicho dia mes e año suso dicho El dicho frai hejидio frayle profeso del monesterio de san agustin desta cibdad pidio e requirio a mi el dicho escribano haga ciertas preguntas a la dicha maria de solis donzella que ha dicho su dicho en este negocio de la qual Recebi juramento en forma de derecho y siendo preguntada dixo que sabe que los dichos moros les tenian zercados porque eran xranos y no querian ser moros y asi mesmo les oyo dezir a los dichos moros que se tornasen los xranos a su seta de mahoma y no les matarian e por no querer ninguno sello les matavan y despues este tº estando cautiva oyo dezir a los mysmos moros que si los xranos que estavan en la torre se tornaran moros que no les harian mal y esta tº vido al dicho prior y religiosos con animo de morir por la fee de Jesucristo entendiendo que recibian en ello misericordia de Dios de morir por su fee e vido esta tº que todos los dichos religiosos se pedian perdon los unos a los otros como personas que tenian zercana la muerte y recebillia por Dios y que demostraron effeto de lo cumplir hasta que murieron y esto sabe y es la verdad para el juramento que hizo ante mi Luis de Ribera escribano

**Nota.- A continuación de las declaraciones que anteceden, en el Docu-**

mento que trasladamos, continúa con letra distinta la provisión siguiente de la competente Autoridad:

Despues de lo suso dicho en esta dicha Cibdad de granada a catorze dias del mes de Febrero de mill y quinientos sesenta y nueve años el dicho Fray Egidio de cordova en el dicho nombre pidio y suplico al dicho muy magnifico Sr. Liçenciado Juan Lopez de Zavala Alcalde Mayor desta cibdad mande dalle cuantos traslados o copias los que Oviere menester de la dicha Informacion que pide en forma en lo qual ynterponga en ello su autoridad y judicial decreto. y pido Justizia.

El dicho Sr. Alcalde Mayor mando que se le den al dicho Fray Egidio de cordova en nombre del dicho monasterio los traslados que quisiere de la dicha ynformación en los quales y cada uno dellos dixo que interponia E ynterpuso su Autoridad y judicial decreto para que valga y haga fee en Juizio y fuera del y lo firmo de su nombre

(Hay una firma con letra distinta que dice:)

«El Licenciado Zabala» (Rúbrica)

(En torno a la firma y rúbrica, que está en el centro del pliego continúa el escribano en estos términos:)

E yo andres de Ribera escribano de su magestad y publico del numero desta Civdad de granada y su tierra presenteme por lo que dicho es que de mi se hase mincion y fize mi signo detal -----

(Hay un signo notarial) (A la derecha una firma que no leo) (Debajo del signo otra firma que dice: «Andres de Ribera escribano publico, rúbrica). -----

En la última página del manuscrito, y con tipo de letra posterior, el poseedor sin duda del Documento, escribió en la mitad de la página en blanco del pliego, y en dirección apaisada, lo siguiente: «Estos son unos Instrumentos de el año de 1569 por donde consta murieron por la fee de Dios 13 Religiosos del Convento de granada agustinos que los moros les quitaron la Vida» -----

### III

INFORMACIÓN HECHA POR MANDADO DEL ILMO. SR. D. PEDRO VACA DE CASTRO  
Y QUIÑONES, ARZOBISPO DE GRANADA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD  
(DESPUÉS ARZOBISPO DE SEVILLA), EN VERIFICACIÓN DE LOS MAR-  
TIRIOS QUE A MANOS DE LOS MORISCOS APÓSTATAS REBE-  
LADOS PADECIERON EN LA VILLA DE GUÉZIJA DIFE-  
RENTES CHRISTIANOS VIEJOS EN EL AÑO DE 1568

Y en virtud de Comisión y facultad de Su Sra. Ilma. por el Dr. Dn. Pedro de Villarreal Su Visitador General, Capellán de Su Majestad en la Real Capilla de Granada, y de allí Obispo de la Sta. Iglesia de Nicaragua en las Indias Occidentales, a que fue Presentado en 10 de Febrero de 1603. dos años y tres meses después que ubo entendido en este cometido, ante Francisco Berrio, N.<sup>o</sup> -----

Fue exivido este instrumento para efecto de copiarlo en este lugar por el Licenciado Juan María de la Trinidad Venegas, Abogado de la Real Chancillería de Granada, Vezino de esta Ciudad de Almeria, el 4 de Diciembre de 1743. Y por quanto al tiempo que se sacó la copia ante scripta y de los autos ejecutados por el mismo tiempo por el expresado Visitador y Notario no se encontraron en el Archivo de la Dignidad Arzobispal de Granada los escritos de que ese instrumento hace mención, ni razón de ello en aquella Secretaria de Camara: Como ni de otras justificaciones practicadas antecedentemente en dicha razón, de que testifican el Dr. Pedraza, el P. Bleda y Mármol...

En Guecija en nueve días del Mes de Novbre. de mil y seiscientos años, el Dr. Pedro de Villarreal Visitador General de este Arzobispado de Granada, para la dicha Información hizo parecer ante sí a Pedro de Salmerón Vecino y originario de la dicha Villa de Guecija, del qual recibió juramento en forma devida de derecho y siendo preguntado = Dixo, que el cuarto día de Pasqua, del año que se alzaron los Moriscos, llegó nueva a esta Villa, que se habían alzado los moros de Uxijar y del Alpujarra, y para saber la verdad, el Gobernador, Alcaldes y Rexidores despacharon dos Moriscos vezinos, que fuesen hacia Uxijar a saber lo que pasaba; fueron y tornaron otro día y digeron, que ellos avian ido Christianos y volvian Moros, que toda la tierra estaba levantada y con estas nuebas todos los cristianos viejos, que estaban en esta Villa, y otros que vinieron del Partido, se recogieron al Convento de San Agustín de esta Villa, y estando encerrados en el Convento, vieron venir las banderas de el Gorry, Capitán de los Moriscos, natural de Andarax, con gran multitud de Moros que traia y así como llegó con todos los Moros, dio batería al Convento y lo ganaron y entonces los cristianos se recogieron a la torre del Convento, que fueron dieciocho frailes, con el Prior y Lector, y el Lizdo. Jibaja, Gobernador y su hijo Gabriel Jibaja y Dña. Leonor su mujer y Don Alonso Benegas, que al presente es Gobernador aquí, y Pedro Martín de Jibaja, y su Mujer y este testigo y su mujer y la de Tortosa, y Juan de Luque Beneficiado de Alhama la Seca, y un Beneficiado de aquí de esta Villa, que no se acuerda de su nombre, e Isabel de Salmerón, y la de Orozco, que se llamaba Petronila de Orozco y Pedro de Orozco su Padre, y otras personas que no se acuerda de sus nombres y estando allí en la Torre, llegó el Ramy, Capi-

tán y Alguacil de Instinción, a hablar y tratar de paces con Dña. Leonor Venegas Haviz Muger de Gabriel Jibaja, y oyo éste testigo que le estaba diciendo el Ramy a la dcha Dña. Leonor que toda la tierra estaba ya por los Moros, y que habian levantado por Rey a Dn Alonso Venegas su hermano y a Dn. Fernando de Valor su Primo hermano, y ella le dixo, pues eso es así, no hagais mal a esta gente, que está conmigo, sino llebadnos a Almeria y os daremos las llabes de esta torre, y así se concertó que se haría, y bajó Dña. Leonor abajo, y abrieron la puerta de la torre, y salieron Pedro de Orozco, y Pedro de Orozco su hijo, y así como salieron los Moros los hicieron pedazos, y otros dos que venian también tras de ellos, para salir, y así como vieron lo que hicieron los moros, cerraron la Puerta de la Torre, y subieron a abisar arriba a los demás de loque había pasado, y entre tanto agrandaron una saetera de la torre, y por ella sacaron a Dña. Leonor y Petronila de Orozco, y entre tanto los Moros hicieron un agujero, y por él pusieron una canal de Molino de madera, que iba adar a la torre y por ella echaron aceite y fuego encendido, y los Christianos que estaban en la torre, quando vieron humo, que no se veian unos a otros, se confesaron y consumieron el Smo. Sacramento, que le tenían consigo, y en confesandose, en el suelo alto de la torre, en medio de él, pusieron un Christo grande, y los frayles y clérigos se pusieron de rodillas al rededor del y allí estaban rezando, y este testigo y otros quatro hombres, por una soga se descolgaron de la torre y de allí a un poco llegó el fuego al suelo alto de la torre, que era de madera y zarzos de cañas y comenzó a arder, y los frayles y clérigos, y Christianos Viejos y Mugeres y niños, que allí estaban rezando al rededor del Christo se hundieron todos en el fuego, y allí murieron; después los sacaron de allí los Moros y los echaron en la balsa del Alpechin del aceite, y a este testigo y a otros cuatro que con él bajaron por la soga los llevaron captivos a Illar, y a este testigo por ser oficial de Albañileria y Maestro le reserbaron para reparar fortalezas, y hacer otras obras, y a este testigo le digeron que se tornase Moro, porque era mejor la Ley de los Moros, y hacían cruces de palo y las echaban en el fuego, y decían *mira tu Cruz como arde, dile que se levante, y se torne a juntar*; y que Andres de Nabeda, hombre de Cuarenta años, quando le llevaban con este testigo a Illar, así como llegaban / Fol. 742 / a algún altillo del camino, lo querían matar y decían en algarabía: *nax ino lodil ail*, que quiere decir: tirémosle a este siervo, y que lo llevaban maniatado, y que les pedía por amor deDios le aflojasen aquellos cordeles, y que ellos le decían que se volviese Moro, y que se los aflojarían, y el decía que no quería, si no morir por la fee de Jesucristo, y por entonces no lo mataron, que lo llevaron a Andarax y allí oio decir este testigo que lo habían muerto en Andarax con otros Christianos, y este testigo se escapó de los moriscos y se fue a Almeria, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, y dixo ser de edad de sesenta años poco más o menos, y no firmó, porque dixo que no sabia escribir. -- El Doctr. Pedro de Villarreal. Visitador -- Francisco de Berrio, N.<sup>o</sup> .....

En la Villa de Guecija, en diez dias del mes de Nbre de mil y seiscientos años, el Sr. Dor. Pedro de Villarreal, Visitador de este Arzobispado para la dicha información hizo parecer ante si a Isabel de Salmerón, de la qual recibió juramento en forma debida de derecho so cargo del qual prometió decir la verdad, y dixo que el primero o segundo dia de Pasqua de Navidad del año que los Moros se levantaron, llegó nueba a esta Villa de que los Moriscos de Uxijar, y de las Alpujarras se habían levantado, y el Gobernador de este estado de Marchena

mandó un correo Morisco, para que trajese certidumbre de lo que pasaba, y el mismo dia que lo inbió tornó a esta Villa cerca de la oración, y esta testigo como lo vio venir desde una ventana de su casa le preguntó, que nuebas hay por alla Juan? que así se llamaba el Morisco, y el respondió con mucha alegría, que avia ido Christiano, y que volvía Moro, y luego mando pregonar el Gobernador que todos los Christianos Viejos, sopena de la vida se recogiesen a la torre / del Convento y así se hizo, y estuvieron dentro del Convento toda una noche, y el dia siguiente a las diez del dia vieron venir gran Morisma de acia Andarax, que traian por Capitan al Gorry y Matheo Ramy que era Capitan de los de Marchena, y los Christianos con los Frailes que estaban dentro del Monasterio confesaron y comulgaron, y se subieron a la torre (a la torre está tachado) a lo alto del Convento y desde las almenas peleaban con los moros, y como los Moros eran tantos rompieron el Convento y entraron en él, y los Christianos se retiraron a la torre, con tanta priesa que aun no pudieron levantar la Puente, y estando en la torre, los Moriscos desde abajo les trataban de paces, y les decían que saliesen y los pondrían en Almeria, y así salieron dos, que fueron Pedro de Orozco, y su hijo, y así como salieron, luego allí a la puerta los mataron, y los Christianos viendo esto, con gran fuerza cerraron la puerta de la torre, y mientras esto pasaba, los Moriscos por una parte del Coro hicieron un agujero y desde allí comenzaron a cebar fuego a la torre, y la torre comenzó a arder, y esta testigo vio que los frayles que estaban en la torre y los Christianos pusieron un Christo grande en medio y se incaron todos de rodillas al rededor y con unas piedras se daban en los pechos pidiendo a Dios misericordia y en esto, un hermano de esta testigo que era oficial de cantería le dijo, *pasate aquí*, y la paso a un ladrón que tenia la torre de piedra, y apenas se había puesto en el quando vio hundirse el suelo alto de la torre, y con él se hundieron en el fuego todos los frailes que serian como quince o diez y seis, y los Clerigos, y Christianos Viejos que estaban con ellos, si no fueron algunos, que con sogas se descolgaron de la dicha torre, y esta testigo y los que con ella estaban despues de pasado el fuego se descolgaron, y luego los mataron los Moros, sino es que a esta testigo, que por ser Muger la captivaron, y como los Moros tubieron nuevas de allí a cuatro o cinco dias, de que venia el Marques de los Velez, atribulados con sus Mugeres se subieron a lo alto de la Sierra de Gador, que está sobre este lugar, y allí vió esta testigo que unas Moriscas, como trienta se puisieron en zanco, y una vieja dixo, Cada una se baia por su parte / que este cerro ha de ser ganado de los Christianos y así se fueron y a esta testigo la llevaron por lo alto de la Sierra de Gador a Andarax y la metieron en la Iglesia donde estaban mas de otras ciento y treinta Christianas que habian traído captivas de Berja y Dalias y allí le dixerón las Christianas como dos dias antes que ella llegase habian sacado doce muchachicos los Moros a matar y esta testigo vio que otros tres o cuatro niños que habian quedado los sacaron de la Iglesia diciendo los llevaban a traer agua, y nunca más volvieron, y luego vino el Marqués de Mondejar Vispera de la Candelaria, y les dio libertad, y esto es lo que sabe y es la verdad por el juramento que tiene hecho y dixo ser de edad de quarenta y siete años poco más o menos, y no lo firmo porque dixo que no sabia - el Dor Pedro de Villarreal Visitador -- Francisco de Berrio, N.<sup>o</sup> -----

Y luego dixo que por el juramento que tiene hecho, que se acuerda que esta testigo y su hermano Christobal de Salmeron y dos niños y una hija del dicho christobal de Salmeron se descolgaron de la torre del ladrón donde se habian

guarecido y los Moriscos los ataron en cuerda, y los llevaron al lugar de Alicun, y los encerraron en una casa y que su hermano Christobal de Salmeron llevaba un tajazo en el lado derecho y los pies quemados, que se los habia quemado por sacar los niflos de la torre, y en esta casa estuvieron una noche, que fue la que salieron de la torre y luego a la mañana entraron doce Moriscos de la tierra sus conocidos, y en presencia de esta testigo, le digeron, *Salmerón a mataros venimos, si os quereis volver Moros no os mataremos*, y entonces respondio el, que no queria ser moro, sino morir como bueno y fiel Christiano, y luego le comenzaron a dar cuchilladas fuera de la puerta de la casa, y lo mataron y lo llevaron arrastrando a la balsa de el Alpechin que está junto al Almazara de Alicun, y luego volvieron los Moriscos a esta testigo y a una sobrina suya, hija del dicho Christobal Salmeron, y les dijeron que se tornasen Moras, y porque no lo querian hacer, las querian matar, y lo icieran si a la sazon no llegaran las amas de la casa, que les echaron las faldas encima y las defendieron que no las matasen, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho.

En la Villa de Guecija, en once dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos / Fol. 745 / años el Sr Dor. Dn. Pedro de Villarreal, Visitador de este Arzobispado, para la dicha informacion hizo parecer ante si a Catarina de Xibaja, de color morena de la qual recibio juramento en forma de derecho, socargo del qual prometio decir verdad, y dixo - - que luego que el primer dia de Pasqua de Navidad del año pasado de mil y quinientos y sesenta y ocho llegó nubea a esta Villa de que los Moriscos de estas Alpuxarras se habian levantado y por mandado del Gobernador los Christianos Viejos se recogieron al Convento donde estuvieron hasta el segundo o tercero dia de Pascua, que vinieron los Moros de Andarax y robaron y saquearon la Iglesia y todas las casas de los Christianos Viejos, y luego fueron y cercaron el Convento y lo combatieron y entraron y el Gobernador y Christianos Viejos, que dentro estaban, juntamente con el Prior y Frailes del Convento se recogieron en la torre, y se encerraron en ella, y confesaron todos y comulgaron, y los Moros trataron de paces, y salieron de la torre dos Christianos, que fueron Pedro de Orozco, y Pedro de Orozco su hijo, Alguacil de esta Villa, y los Moros embistieron con ellos para matarlos, y vio esta testigo que ellos con sus espadas se defendian, ique decian a voces traicion, traicion, y los que estaban dentro de la torre cerraron de presto la puerta, y los Moriscos, con saetas y jaras que tiraban mataron a la puerta de la torre a los dos ia dichos que salieron de ella, y esta testigo y Dña. Leonor de Venegas y Petronila de Orozco, y dos niflos hijos de la dicha Dña. Leonor, estaban en lo bajo de la torre para salir, y entre tanto los Moros por un agujero, que habian hecho, que salia hacia la torre por debajo del coro de la Iglesia pegaron fuego a la torre, y a los que estaban en ella, y como pasase un morisco cantero, y conociese en la voz a la dicha Dña Leonor Venegas, trajo un pico de su casa, y engrandó lo más que pudo una saetera, y por ella sacó a la dicha Dña. Leonor, y a Petronila de Orozco y a los dos hijos ia dichos, y esta testigo quando fue a salir habia perdido el sentido con el mucho humo, y asi se quedó desmayada, y no pudo ver lo que paso a los frailes y Christianos Viejos que estaban en lo alto de la torre, y quando despues de pasado el fuego entraron los Moros y sacaron los muertos, y sacaron tambien a esta testigo pensando que lo / 746 / estaba, y despues tornó en si y la llevaron donde estaba su señora y los demás Christianos que habian escapado de la torre vivos, y de allí a poco, por mandado del Gorry Capitan de los Moros de Andal-

rax, los subieron a las Christianos Viejos a lo alto de la Sierra, y esta testigo por estar tan mala un Morisco conocido la llevó a la Casa de la Vicaria, y allí estuvo una noche, y sintiéndose a la mañana mejor, el mismo Morisco la llevó a la Sierra para su señora, y quando la llevaba vio esta testigo a Fulano de Torres Alguacil Mayor de esta Villa amarrado a un moral con un papel en los pechos, que le tenían puesto los Moriscos para jugarlo a la ballesta, y le pidió a esta testigo un jarro de agua por amor de Dios, y no se atrevió a darselo de miedo, y llamaba a Ntra. Sra. del Rosario, que le ayudase en aquel paso en que estaba, y a Ntra. Sra. del Mar, y poco más arriba vi que los Moros estaban matando al hijo de Aquiles y el estaba llamando a Dios, y fue tanto el temor, que esta testigo tomó que se Cerbo (?) y no pudo dar paso, y el morisco que la llevaba la tomó y aiudó a pasar delante, a donde los Moriscos estaban matando al dicho, y luego más adelante junto al nacimiento del agua de Guezija, vio muerto a uno de los frailes, que se escaparon del fuego de la torre, y llegado a lo alto de la Sierra vio despeñar a Fulano Nabeda, y a un criado del Gobernador que se llamaba Pedro, que los arrojaron de unas altas peñas, que estaban sobre unos hondos barrancos, y por estar desviada no entendió lo que estos dos iban diciendo, y de allí los Moriscos las trajeron a todas las Christianas a Illar, y esta testigo y su Señora Dña. Leonor estuvieron allí hasta que vino el Marqués y las libertó. Y que esto es la verdad por el Juramento que tiene hecho, y dixo ser de edad de quarenta y siete años poco más o menos, y no firmó porque dixo que no sabía escribir - - El Dr. Pedro de Villarreal, Visitador - - Francisco de Berrio, N.<sup>o</sup> -----

En la Villa de Guezija, en doce días del mes de Nobre. de mil y seiscientos años, el dicho Sr. Visitador para dicha Información izo parecer ante si a Dn. Alonso de Gibaja y Venegas del qual recibió juramento en forma debida de derecho y dixo / Fol. 747 / - Ser Gobernador del estado de Marchena, y Rexidor de la ciudad de Almeria, y originario de aquella ciudad, so cargo del qual prometió decir verdad, y dixo, que luego que su abuelo el Lizenciado Juan de Xibaja, Gobernador que fue de este estado y Rexidor así mismo de la ciudad de Almeria, y Alcaide de las fortalezas de ella, tubo por cierto que los Moriscos de las Alpujarras se habian levantado, mando recoger a todos los Christianos viejos de esta Villa, y a los que de otras partes estaban en ella, en el Convento de S. Agustín de esta Villa, y mandó que tuviesen al pie de la torre a los Moriscos más ricos de esta tierra para comunicar con ellos lo que más conviniese al servicio de su Majestad y conservación de este estado, porque de los avisos que había tenido de las Alpujarras estaba informado que venían marchando los moros levantados a combatir la torre de Guecija, y así fue, porque el mismo día que se encerró con los Frailes del Convento y Christianos Viejos, que fue Vispera de Pasqua de navidad del año pasado de mil quinientos sesenta y ocho a las dos de la tarde, vieron venir por el Gollizno de la Sierra catorce o quince Banderas con muchísima Morisma, y luego que fueron vistos, a uno de los Moriscos que estaba al pie de la torre, les imbió a decir que mirasen lo que hacían, que el caso que habian intentado era grave, pues era contra el servicio de Dios y del Rey, y que se reportasen, y que no pasasen adelante con tan mala intencion, que haciéndolo daria cuenta a su Majestad para que les hiciese merced, y perdonase, y ellos respondieron que la determinación que traían era de quemarle a él y a los que estaban con él en su compañía, sino se diesen, y que dándose no los quemarían, y mientras estaban en estas demandas y respuestas, comenzaron a combatir la torre y los de ella a

defenderse, y así estuvieron cercados los tres dias de la Pasqua, y el ultimo dia de ella ganaron los moros el Convento y se seflorearon del, y por dentro de la Iglesia rompieron la pared a la Puente lebadiza de la torre y echaron fuego con mucha jarcia llena de aceite que la vio este testigo cebar dentro del mismo pasadizo de la torre y fue / de manera que en menos de dos horas se cayó el caracol de la torre y el posterer suelo de ella donde estaban los frailes y los demás Christianos Viejos y su abuelo de este testigo - - y dijo que informado de los que estaban en lo alto de la torre, que el dicho su Abuelo y los Frailes tenian un Chrucifijo en medio de todos ellos y que estaban hincados de rodillas y rezando el Miserere y en aquel punto el suelo se hundio con todos en el fuego donde se ahogaron y quemaron; y si algunos se escaparon, fue descolgandose con alguna soga de la torre; y cuando echaron los Moriscos el fuego, este testigo estaba al pie de la torre, sentado con Dña. Leonor Venegas su madre, y otra hermana y Petronila de Orozco, y una esclava de este testigo todos los quales se arrimaron a una saetera por el gran fuego que habia, a donde llegaron algunos Moriscos, y como los vieron quemarse trajeron hachas para agrandar la misma saetera y por ella salio la dicha su madre, este testigo y los demás que tiene dicho, y habiendolos sacado de la torre los llevaron a donde estaba el Gorry Capitan General de los Moros, y el mando que los llevasen al Barranco de Almez, entre Illar y Guecija, con otros captivos Christianos, asi hombres como mujeres, entre los cuales iba un hombre que se llamaba Andres de Nabeda, cudiado del Vicario Simon Martinez. Aquella noche, estando en el Barranco, le tenian los Moros maniatado, y con escarnio de la Cruz se la traian llena de suciedad, y se la ponian en la boca, que la besase, y veia este testigo que el dicho Nabeda besaba la Cruz con mucha devoción y lágrimas, diciendo palabras que este testigo no se acuerda bien de ellas, y como le veian los Moriscos que la besaba con tanta devoción, le daban muchas bofetadas y cozes, y le decian que se tornase Moro y el les respondio que él no podia tornarse Moro, porque el habia nacido Christiano y que no le dijesen tal, y / Fol. 749 / luego por la mañana los llevaron a Illar a los Captivos y no sabe si llevaron al dicho Nabeda, mas de que oio decir, que luego lo habian jugado a la ballesta, y así mismo oio decir como los que se habian quemado en la torre, los habian echado en la balsa del Alpechin de la Almazara, y oio decir que a dos frailes que se escaparon del fuego de la torre, los habian muerto al pie de esta Sierra de Guecija y a los demás Clérigos, dandoles crueles muertes = Y en Illar estuvieron los Captivos, hasta que vino el Marques de los Velez y los libró. Y que esta es la verdad por el Juramento que tiene fecho y dixo ser de edad de quarenta años, poco más o menos, y lo firmo = = El Doctr. Pedro de Villarreal - - - Dn. Alonso de Gibaja y Venegas - - - Francisco de Berrio, N.<sup>o</sup> - - - - -

Es Copia de su original que para el efecto exivio ante mi Dn. Juan Francisco Marin de la Trinid. Venegas, Abogado de los Rles. Consej. y Vezin<sup>o</sup> de esta Ciudad, a quien la volvi a entregar de que la fice: Va cierta y Verda<sup>rta</sup>. Corregida y Concertada con su original, a qe. me refiero. Y para que conste donde convenga, doy el presente signado y firmado en la Ciudad de Almeria a cuatro de Diciemb. de mil setecientos quarenta y tres años - - - - -

EN TESTIMONIO DE VERDAD

Signo

Dn. Juan Francisco Marin  
Rúbrica.

Dn. Miguel Pérez Espejo  
Rúbrica.

Los Notarios públicos Apostólicos y Maior de la Audiencia Episcopal de esta Ciudad y Obispado de Almeria, testificamos, y damos fe que Dn. Miguel Pérez Espejo, Presbitero, de quien va signado / Fol. 750 / y firmado el testimonio antecedente, es Notario Público Apostólico y Oficial Maior desta Audiencia, fiel, legal y de toda confianza, y como tal se le ha dado, y da entera fe a sus testimonios, certificaciones, y demás escritos en juicio y fuera de él: Y el signo y firma con que se halla subscripto, es de su mano, y letra, y el mismo que acostumbra hacer, y por tal le reconocemos. Y para que conste donde convenga, a pedimento del Sr. Dr. Dn. Joseph. Ventura de Cordova, Arcipreste Dignidad de esta Sta. Iglesia, damos el presente signado y firmado en Almeria a trece de Julio del mil setecientos quarenta y seis años. = - - - - -

En recuadro:

En testimonio de verdad  
signo

Una firma que no he podido leer

En recuadro:

En testimonio de verdad (signo)

Francisco Anton Ruiz  
Rúbrica

En recuadro:

En testimonio de verdad:

signo

Francisco Javier Martínez  
Rúbrica

IV

INFORMACIONES MANDADAS HACER POR EL ILLMO. SR. DON DIEGO ESCOLANO, ARZOBISPO DE GRANADA, EN EL AÑO DÉ 1668, SOBRE LOS MÁRTIRIOS EFECTUADOS POR LOS MORISCOS EN LAS ALPUJARRAS EN EL AÑO DE 1568

*Portada:*

«Lugares de las Alpuxarras»  
«P.º 1.º - 22 fs.»

«año de 1668»

«Autos fechos por el Sr. Doctor Don Joan de Leyva, Doctoral de la Real Capilla de Granada, después Capellán Mayor y Dignísimo Obispo de Almería, en Virtud de Comisión del Ilmo. Sr. Don Diego Escolano, Meritísimo Arzobispo de Granada - sobre justificación de los Martirios de los Christianos de las Alpuxarras, que padecieron por la Confesión de la Sancta Fe Católica a manos de los crueles Sarracenos apóstatas de nuestra sagrada Religión, en el rebelión de los Moriscos deste Reino en el año de 1568»

«Ante Pedro Ruiz Escudero, n.º -----»

«Se compone este Libro de 9 Pos. y otras foxas sueltas, de los autos fechos por el Sr. Dn. Joan de Leiva - - y de tres Ps. de los autos antiguos fechos por el Sr. Dn. Pedro de Villarreal, sobre los Cuerpos allados en Veyres, y luces que aparecían. Todo se compone de 229 Folios útiles» -----

«1»

«Componen todas las Pos. q.  
contiene este Libro doscientas veinte y nueve foxas útiles» - - -

Ilmo. Señor.

«El Licenciado D. Antonio de Torres, Beneficiado de la Iglesia de Santa María Magdalena de esta ciudad y Promotor fiscal Eclesiástico desta audiencia Arzobispal de V. S. Ilma. Digo, que es público y notorio en esta ciudad y todos los reinos de su Magestad que el año pasado de mil y quinientos y sesenta y ocho los moros recien convertidos de este Reino de Granada, mayormente de las Alpujarras y tierras confinantes a la sierra nevada que tocan a este Arzobispado apostataron de la Fee catholica que con el baptimos recibieron y revelaron contra el Rei nuestro Señor, y por ocasión de su rebelión cometieron gravísimos sacrilegios profanando los templos, quemando las santas Imágenes de ellos y también sus edificios: Y así mismo se encrudelizaron contra los christianos que entre ellos vivían y que no quisieron seguir su malvado designio, matando con atrocísimos tormentos a todo genero, edad y sexo de los que invocaban el Santo nombre de Christo nuestro Señor. Y principalmente los sacerdotes, Beneficiados, curas y sacristanes de las dichas Iglesias de que ha resultado que así los Escriptores de todo genero de autoridad y que tratan la historia de dicho rebe-

lion como todo este Reino de Granada y los demás de España y otras partes a donde ha llegado la noticia de dicho levantamiento y persecución, y mayormente los pueblos de dichas Alpujarras tienen pública voz y fama y cierto género de veneración de la Bondad, fortaleza y constancia en padecer por Dios de los dichos cristianos y de la perfidia y atrozidad de los dichos Apostatas, perseguidores, porque se persuaden así los dichos Escriptores, como todos los demás Vezinos de dichos pueblos, y demás gentes, que padecieron por defensión de la Santa Fe catholica, y que los perseguidores matadores de ellos los persegúan y mataban porque eran cristianos y con el aborrecimiento de la fe cometieron semejantes y mayores sacrilegios que constan de dichas historias. Tocando como toca y pertenece a la dignidad y cuidado pastoral de V. S.<sup>a</sup> Ilma. el conocer y Examinar las cosas pertenecientes al culto y Beneracion de los Santos para consultar sobre ello a la santa Sede Apostólica y pedir Justa determinación sobre la calidad y Verdad de la Rectitud de su vida y muerte, los dichos escriptores y fama publica no solo se estiende a usurpar y usar comunmente de el nombre de Martirio que le dan a la dicha persecución y muerte de los cristianos que en ella feneieron, sino también a censurar y quexarse de que no se aberigua por modo ordinario lo que tienen por Verdad y ahora es tiempo en que V. S.<sup>a</sup> Ilma. puede obviar esta quexa comun y reconocer la Verdad de lo que en esto pasa haciendo Examen, Información y provanza de lo que queda Referido, y hallándose el Dor. Don Juan de Leiva Capellán Doctoral de su Magestad y Visitador General de V. S.<sup>a</sup> Ilma. actualmente ocupado en la Visita de los dichos lugares de la Sierra nevada y Alpujarras, Darle comision para que averigue la tradición, Voz y Fama publica que sobre la dicho corre en dichos lugares y razones en que se funda. Y hecha dicha Información con los testigos más ancianos, memorias de piedras y pinturas, Escrituras y otros instrumetos públicos y demás medios jurídicos que hallare, la remita ante V. S.<sup>a</sup> Ilma. para que si se hallare algún abuso o cosa Reprensible, V. S.<sup>a</sup> Ilma. mande evitarla, y si digna de consideración y loable se hallare la dicha Voz y Fama pública se tome la resolucion y medios que V. S.<sup>a</sup> Ilma. por derecho hallare que conviene, consultando theologos y canonistas y remitiendo sus Pareceres y consultas con la de V. S.<sup>o</sup> Ilma. a Su Santidad, y se tome devida determinación sobre ello según y como se dispone por los sagrados cánones --

«A V. S.<sup>a</sup> Ilma. Pido y Suplico mande despachar dcha Comisión en forma al dcho. Dor. Don Juan de Leiva, Visitador General de V. S.<sup>a</sup> Ilma. para hacer dicha Información y hecha la remita ante V. S.<sup>a</sup> Ilma. autorizada en publica forma, para que en vista de ella V. S.<sup>a</sup> Ilma. determine como más convenga según derecho. Pido justicia y para ello

«Otrosí, atento que no solo en las dichas Alpujarras sino también en otras partes de fuera y de dentro de este Arzobispado.ubo en dicha persecución muchos cristianos que en ella murieron, de que también es necesario según lo arriba dicho hacer información, a V. S.<sup>a</sup> Ilma. pido y suplico mande se reciba y haga dando en lo necesario comisión y despachando requisitorias en lo que la materia y lugares lo requiere, pido vt S.<sup>a</sup>» -----

«Lizenciado, Antonio de Torres» (Rúbrica)

«En la Ciudad de Granada a diez y seis dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y ocho años ante el Ilmo. y Revemo. Sr. Don Diego Escolano mi Sr., Arzobispo de Granada del Consejo de Su Magestad se presentó esta

petición - - Y por su Sria. Ilma. vista - Dixo, que mandaba y mandó se rreciba Información sobre lo contenido en ella - - Y para en lo tocante a la Alpujarras, se despache Comisión en forma al Dr. Don Juan de Leiva Capellán de Su Magestad en la Doctoral de su Rl. Capilla de Granada y Visitador General deste Arzobispado donde al presente se halla, para que juntamente con la Visita de dichas Alpujarras vaya haciendo información de la tradición de la materia contenida en dicha petición que se hallare y si hubiere papeles, los recoxa, tablas o descripciones las copie, y testigos ancianos que saben cosas particulares los examine. - - Y en quanto a lo contenido en el Otrosí, Su S.<sup>a</sup> Ilma. Reservo el proveer sobre ello a su tiempo, y esta auto sirva de Comisión, y fecho todo, la remita sellado y cerrado, y lo firmó» = = =

«Diego, Arzobispo de Granada»

«Ante mí»:

«Juan de Bernardo, Notario». (Rúbrica).

Después del Documento que antecede del Ilmo. Sr. Don Diego escolano, Arzobispo de Granada, comienza en el Libro original que nos ocupa, la investigación del Dr. D. Juan de Leiva, Visitador General, Comisionado para este asunto de las Informaciones referentes a los supuestos mártires de las Alpujarras. Comienza la Información por el pueblo de CADIAR.

Para nuestro objeto, copiamos solamente lo que toca a los religiosos agustinos de la villa de Güécija. En efecto, después del folio 113, hay una hoja que dice:

«P.<sup>a</sup> 7.<sup>a</sup> - - 36 fols.»

«Sobre la Justificación de los Martirios de los Christianos de las Tahas de Luchar, Marchena, y Uxíjar» - -

En el folio siguiente (fol. 114) comienza:

«En la villa de Canxayar, ....» folio que tiene por el lado «r» dos testificaciones; por el «v» otra testificación perteneciente al mismo pueblo de la «Villa de Canxayar», y comienza hacia el fin del folio con otra testificación en el lugar de «Alhizan de Albolodui», que continúa en el fol. 115r. Termina el fol. 115r con otra testificación en el mismo lugar.

En el fol. 115v, comienzan las testificaciones relativas a la Villa de Güécija, que son las que interesan directamente a nuestro trabajo y que vamos a copiarlas y reproducirlas íntegramente a continuación.

«En la Villa de Guecija en cinco dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta y nueve, el dcho. Sr. Dr. Dn. Joan de leiva para la averiguación que va haciendo acerca de los Martirios que padecieron los Christianos en la persecución de los Moriscos en su levantamiento en esta tierra, hizo parecer ante sí a Sebastiana Cortes vecina de dicha Villa de la cual recibio juramento en forma de derecho y siendo preguntada al tenor de esta Comisión, dixo que conocio a Beatriz Salmerón que murió de mas de noventa años y se hallo presenta al suceso de dichos martyrios y fue una de las que se hallaron en la torre de la fortaleza desta Villa y por averse echado con una soga quando los quemaban desde abajo, y aver caido y quebradose una pierna, y que dezia la dicha Beatriz Salmeron que en la dicha torre se recogieron los pocos Christianos y Christianas que en esta Villa avia, y entonces los Moros de ella que eran muchos los cercaron y porque

los christianos no quitaron una puente levadiza que pasaba al Convento de Frailes Agustinos, con el amparo y defensa de la puente, metidos debajo los moros agujerearon dicha torre y por el agujero entraron zarzas y leña y mucho aceite con que ardía mucho la lumbre para darles humo y ahogarlos presos y viéndose apretados los christianos les decían que se vaxasen y para eso les echaban sogas desde abajo, con las cuales muchos se echaban, entre los cuales una fue la dicha Beatriz Salmerón como lleva dicho, y cayó en el suelo sobre el cuerpo de Fulano Horozco Escrivano que fue desta Villa, y otros que se echaron con el dicho seguro los capturaron y mataron y entre ellos Pedro Salmerón se echo escurriendo con una soga y cuando llegó abajo lo cogieron y ataron con la soga y llevaron arrastrando tirando de los pies que llevaba atados y quemados de quando estuvo en la torre y iba diciendo con grandes voces: Dios mio mas padecisteis Vos en la Calle de la Amargura, y murió en el camino y lo llevaron a echar en Sayada de Alicun en la qual le hallaron después los christianos, y a otra Sra. de Almería que la havian cogido entre los que se baxaron de la torre; y entre los que perecieron en la torre con el dicho humo y fuego estuvieron muchos religiosos de S. Agustín con su Prior cada uno con Imagen del Sr. Crucificado y de Ntra. Sra. animando a los christianos y diciéndoles: Animo, hermanos, soldados de Jesucristo, que la Madre de Dios está mirando desde aquella nube, y entonces los suelos de la torre se vinieron abajo y en su ruina y fuego perecieron; todo lo qual decia la dicha Beatriz Salmerón llorando y enterneida de lo que referia en lo que habia visto - y que los Religiosos y Christianos, después de haberse pacificado esta tierra, recogieron sus cuerpos al Convento de S. Agustín de este lugar y que después pasando las Imágenes y bienes deste Convento a Guadix se los llevaron alla y que aunque volvieron después los religiosos a este lugar y trajeron las Imágenes, no trajeron los cuerpos y no sabe este testigo en que parte estan en Guadix Y que a los xchristianos y christianas que reservaron las vidas y hizieron captivos, aviendolos llevado a uxijar, allí los mataron, mayormente a los hombres quando supieron los moriscos que venia el Marques de Mondexar a libertarlos; y por beneficio de un Morisco que le hizo esconderse en dicha Villa de Uxijar, se libero de la muerte y con la escolta de Soldados que envió el Marques con otros captivos vino a Almería de donde vino a esta Villa.-----  
 Y en la opinion que esta testigo tiene por lo que ha oydo siempre de los dichos xchristianos que padecieron que es de que son Martyres de Jesuchristo Ntro. Señor; los han tenido y tienen todos los que ha conocido y oydo hablar de ellos en esta tierra, porque todos dicen y an dicho que padecieron por el grande amor que tenian a su santa Ley y que los moros tenian grande odio a los xchristianos y a su Religion como se ve por los grandes tormentos que les daban, y esto responde y que todo lo que lleva dicho es publico y notorio publica voz y fama en esta Villa y todo este partido, y lo firmó y que es de edad de setenta y nueve años poco más o menos»-----

«Dor. D. Joan de Leyba (Rubricado)  
 «Sebastiana Cortes  
 «Ante my:  
 «Pedro Ruiz Escudero, n.<sup>o</sup>  
 (Rúbrica)

«En la Villa de Guecija en dicho dia, mes y año el dicho Sr. Visitador para la dicha Informacion hizo parecer ante si a Matheo de Amate Teniente de Gobernador desta Villa del qual recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor desta Comision dixo que oyo decir a su Padre que se llamaba Gines de Amate, que murio de mas de setenta años y a su Madre Geronima de Salmeron que murio casi de la misma edad, que decian que los Christianos se recogieron con el temor de los moros levantados en la torre de la fortaleza desta Villa y que allí les cercaron y pegaron fuego por un agujero que esta ay junto a la puerta de dicha torre y que con el fuego murieron muchos y se ahogaron dentro de dicha torre y entre ellos un niño hijo de Pedro de Salmeron Abuelo deste testigo que hoy está en la Capilla de los Varradas de la ciudad de Guadix, en S. Francisco en donde los hijos deste testigo y su tío Juan Salmeron le han visto y que algunos que escaparon de la dicha torre los moros los cogieron para llevarlos al Presidio con las hijas del Gobernador desta Villa que iban captivas y que les servian de pasarlos a ombros a los Moros por los pasajes del Rio y iban quemados los pies y así que no pudieron mas, ni los hubieron menester para passar los mataron. Y que a muchos Religiosos Agustinos del Convento desta Villa los llevaron arrastrando y los echaron en la Balsa del Molino de Azeite que esta a espaldas del Convento dicho y allí los mataron. - - Y que no solamente a sus padres sino que a todos quantos a oydo hablar en esta materia a oydo decir que fueron Martyres verdaderos porque murieron por la fe de Jesucristo y por el mucho odio que les tenían a los xchristianos como se ve porque al Benefiziado de Sta. Cruz que no sabe su nombre, le cogieron los Moriscos, y porque le persignaban con navajas porque el les enseñaba persignarse, de que colige este testigo que era aborcimiento de la Sta. Cruz lo que los movia a perseguir los xchristianos - - - Y esto responde y que es publico y notorio todo quanto lleva dicho en esta Villa y toda su tierra y verdad so cargo de su juramento; y que es de edad de setenta años poco más o menos y lo firmó:» Dor. D. Joan de Leyva (Rúbrica). - - Mateo de Amate. - - Ante mi: Pedro Ruiz Escudero, n.º (Rúbrica)».

«En la dicha Villa de Guecija, en el dicho dia, mes y año dichos el dicho Sr. Visitador en prosecucion de la dicha informacion hizo parecer ante si a D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Aybar y Molina a la que recibió juramento en forma de derecho y siendo preguntada por el tenor de la dicha Comisión dixo que oyo decir a Beatriz de Salmeron y Barbara de Astorga, mujeres que murieron de cerca de cien años y avra veinte años que murieron y se hallaron en el suceso de que se pregunta presas y oprimidas en la torre de la fortaleza quando perseguian a los xchristianos, que la noche de navidad se levantaron los Moriscos y de temor de ellos los xchristianos se recogieron en la torre de la fortaleza deste Lugar y entre los que se recogieron fue una D. <sup>a</sup> Fulana de Abiz mujer del Gobernador D. Fulano de Gibaja y las dichas dos mugeres, Pedro de Astorga y un hijo suyo Sacerdote, y que le pegaron fuego a la torre aviendose recogido a ella los Religiosos del Convento de S. Agustin de calzados, que todavia se conserva en esta Villa por una puente levadiza que avia desde el Convento a dicha torre y con el humo de colchones, zarzos y carrizos y mucho azeite que echaron, que subia por el caracol se ahogaron muchos y los que se pudieron librar se libraron echandose con sogas y descolgandose por la

torre y quando paraban en el suelo los cogian los moros y los mataban entre los quales fueron los maridos de estas dichas mugeres, que se llamaban el uno Pedro de Astorga y el otro no sabe como se llamaba, y a Pedro de Astorga hijo del dicho Pedro de Astorga, Sacerdote le arrastraron desde la Iglesia Parroquial desta Villa hasta la balsa del Molino del Azeite desta Villa donde iban casi muertos a palos, y los Religiosos que en dicha torre se recogieron murieron de la misma suerte y fueron echados en la dicha Balsa cuyos cuerpos y los que hallaron con ellos en dicha Balsa los Religiosos que despues vinieron de Guadix se los llevaron y a oydo decir que estan en un cofre en la Capilla de los Barradas en dicha Ciudad de Guadix en el Convento de San Francisco, y que ha oydo decir a todos los antiguos y todos los que han hablado desta materia que murieron por nuestro Sr. Jesucristo y que los Moriscos les mataron en odio de Ntra. Fe Catholica, y que lo que lleva dicho es publico y notorio y publica voz y fama y que es verdad so cargo del juramento que tiene hecho y lo firmo y que es de edad de setenta y tres años»-----

«Dor. D. Joan de Leyva» (Rubrica)

«Yo, Maria Aybar»

«Ante mi:»

«Pedro Ruiz Escudero, n.<sup>o</sup> » (Rubrica)

«En la dicha Villa de Guecija en el dicho dia, mes y año, el dicho Sr. Visitador p.<sup>a</sup> la dicha informacion hizo parecer ante si a Isabel Pascual vecina desta dicha Villa, de la qual su md. recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntada por dicha Comisión y su tenor dixo que oyo decir a Beatriz de Salmeron muger que murió de mas de setenta y cinco años y se halló de edad de veinticinco años en la persecucion de los Moriscos y su levantamiento, que en la noche de Navidad se levantaron los Moriscos y de temor dellos se recogieron los xchristianos en la torre de la fortaleza deste lugar y por tener passo la dicha torre al Convento de San Agustin desta Villa por una puente pasaron a ella doce Religiosos que habia en el con su Prior y que en dicha torre estubieron tres dias, pasando con lo que habian recogido p.<sup>a</sup> comer y viendose cercados se confesaron y comulgaron por mano de dichos Religiosos y despues consumieron el SSmo. Sacramento viendose cercados de los moros los quales pusieron fuego a la dicha torre y con este aprieto se juntaron los Religiosos y demas xchristianos diciendo el *Miserere mei* y animando a los xchristianos al Martyrio fueron muertos casi todos menos uno que juzga que se llamaba Pedro de Orozco y la dicha Beatriz de Salmeron que salieron por un escotillon con unas sogas, y su marido de la dicha Beatriz de Salmeron que se llamaba Alvaro Gil y al dicho Orozco le mataron luego y a Alvaro Gil le mataron despues en Illar de un Alfanjazo porque le reservaron por ser zerrajero para que les aderezase a los Moros las vallestanas, y a la dicha Beatriz la dexaron captiva, y luego que el fuego se sosego sacaron los Religiosos y los echaron en la Balsa del Molino de Azeite que era de los Religiosos junto a su Convento y que despues viiendo D. Lope de Figueira en el exercito del Marques reconociendo aquellos cuerpos tan lastimados y de sacerdotes, recogio los cuerpos y los llevo a Guadix al Convento de S. Fran<sup>co</sup>. a su Capilla que es de los Barradas y de enojo publico por pregon que a todos los Moros chicos y grandes los pasasen a cuchillo, y que estos tormentos los llevaron con mucha paciencia y constancia por la fe de Jesucristo

Sr. nuestro y que todos generalmente les han tenido y tienen por Martyres, por quanto los Moros los perseguijan porque eran xchristianos y con aborrecimiento de la Sta Iglesia y sus Ministros, y que todo lo que lleva dicho es publico y notorio, publica voz y fama y que es verdad so cargo de su juramento y no firmo porque dixo no saber y que es de edad de setenta años y Su md. lo firmo-----

«Dor. D. Joan de Leyva» (Rúbrica).

«Ante mí:»

«Pedro Ruiz Escudero, n.º»

(Rúbrica)

T.º     «En la Villa de Guecija, en el dicho dia, mes y año, el dicho Sr. Visitador para la dicha averigucion y informacion hizo parecer ante si a Juan de Tortosa vecino deste dicho lugar del qual recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la comision dixo que oyo decir a Beatriz de Salmeron y a Barbara de Astorga mujeres mui ancianas que murieron de edad de mas de ochenta años y se hallaron presentes a la persecucion de los moriscos y perseguidas y encerradas en la torre de la fortaleza desta dicha Villa, que la noche buena del año del levantamiento de los Moriscos se encerraron los xchristianos en la dicha torre perseguidos de los dichos Moriscos y en ella les cercaron estando dentro della hasta doze Religiosos Sacerdotes de la Religion de S. Agustin del Convento deste dicho lugar y les pegaron fuego por debajo de la torre y abrasados los suelos della se juntaron a pedir a Dios misericordia y a confortarse unos a otros, y despues de confesados y comulgados y consumido el SSmo. Sacramento, con el humo y fuerza del fuego hundidos los suelos de la torre murieron todos menos algunos y entre ellos la dicha Beatriz de Salmeron que con una soga se dexo venir al suelo y la dicha Barbara de Astorga y otros pocos que llegados al suelo fueron muertos por los Moros, y la dicha Barbara de Astorga que quedaron captivas y aviendose quebrado una pierna la dicha Beatriz de Salmeron una morisca compadecida de su trabajo la curo, y aviendo venido el marques de los Velez a favorecer los xchristianos y hallado este estrago y que los cuerpos de los Religiosos los habian sacado de en medio de el fuego y echado en un estanque del Molino de Azeite hizo castigar a los Moriscos con gran rigor y despues D. Lope de Figueroa los hizo sacar y llevo a la ciudad de Guadix y puso en el Convento de S. Francisco de Guadix en la Capilla de los Barradas donde ahora estan que serian en grande cantidad porque oyo decir que estaba la Balsa o estanque lleno y que asi este testigo como todos los que lo an oido decir han tenido por Martyres a estos S<sup>tos</sup> varones y que murieron con la constancia de fieles y verdaderos Martyres, todo lo qual referian las dichas mujeres y lo decian con muchas lagrimas y esto todo es publico y notorio en esta Villa y toda esta tierra y verdad so cargo de su juramento y no firmo porque dixo no saber y que es de edad de setenta y quatro años» - Y Su md. lo firme» -----

«Dor. D. Joan de Leyva» (Rúbrica).

«Ante mí:»

«Pedro Ruiz Escudero, n.º» (Rúbrica)

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO, C., *Los Apócrifos del Sacromonte, Estudio histórico*. Ed. Estudio Agustiniano, Valladolid 1979, 426 p., 20 p. de ilustraciones, 650 ptas.

Durante los años 1595-1599 se encontraron en unas cuevas del Sacromonte (Granada) cerca de veinte tratados apócrifos de contenido sacro, que han permanecido inéditos hasta nuestros días. Por su contenido pseudo-bíblico, se les menciona en los mejores Manuales de Introducción a la Biblia como los Apócrifos más recientes del Nuevo Testamento (cfr. Aurelio de Santos Otero, *Los Evangelios Apócrifos*, Madrid, BAC, 2.ª ed., 1963, pág. 26).

A este *corpus* apócrifo se le conoce también con los nombres de «los libros de plomo», o bien: «las láminas de plomo» de Granada pues aparecieron escritos estos tratados en láminas de plomo redondas, de las dimensiones de una hostia de consagrar en la misa, escritas a buril, por ambas partes, en idioma árabe.

Se trata de uno de los fraudes literarios más extraños y más ambiciosos entre los muchos de que fue pródigo su tiempo. Aunque los falsarios lograron engañar a muchos, y entre ellos al arzobispo de Granada D. Pedro de Castro y Quiñones (que murió ultranonagenario, en 1623, como arzobispo de Sevilla), no así a los mejores ingenios de España de aquel tiempo, como Arias Montano, D. Juan Bautista Pérez (obispo de Segorbe), Pedro de Valencia, el P. Mariana, etc.

Decisiva, para los efectos de contener el escándalo y las implicaciones del fraude, fue la tempestiva intervención de la Santa Sede, mediante sus Nuncios en Madrid. Ella misma, después de un forcejero de varios lustros, consiguió primero la entrega y después el traslado de los originales a Roma. Examinado allí cuidadosamente por una Comisión Pontificia el contenido de este *corpus* espúreo, después de haberse hecho una traducción oficial latina, los Apócrifos del Sacromonte fueron condenados por Inocencio XI en 1682.

Las vicisitudes históricas de este increíble fraude literario las ilustra con meticulosidad y equilibrio el P. Carlos Alonso, profesor de Historia Eclesiástica y de Paleografía Latina en el «Augustinianum» de Roma y de Historia Eclesiástica en el «Estudio Agustiniano» de Valladolid, a base de un abundantísimo material de archivo recogido en España y en Roma.

Diez láminas fuera de texto ilustran algunos de los aspectos más importantes de los que trata este notable estudio de Historia Eclesiástica.— P. L. V.

CAMPO DEL POZO, FERNANDO, OSA, *Los Agustinos y las lenguas indígenas en Venezuela*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, pp. 223, 23 cm.

El autor ofrece en este estudio una nueva aportación para un conocimiento más completo de la obra misionera de los Agustinos en Venezuela durante los siglos XVI-XIX. Esta vez se ocupa del aspecto lingüístico de la obra evangelizadora de los Agustinos en aquellas tierras.

Integran el libro cinco capítulos: el cap. I (pp. 7-23) trata de la «Aportación de los Agustinos a la filosofía de Venezuela». El cap. II (pp. 24-40) ofrece una panorámica del «Área geográfica adoctrinada por los Agustinos», y en él relata —resumiendo y completando datos ya expuestos en otros estudios suyos— la trayectoria histórica de los conventos agustinos de Mérida, S. Cristóbal, Gibraltar, Maracaibo y Barinas y de las «doctrinas» o estaciones misioneras de ellos dependientes.

La parte más nueva de este estudio la constituyen los caps. III-V. El cap. III (pp. 41-73) presenta un balance de las «Actitudes indigenistas entre los Agustinos» y ofrece un «Catálogo de las naciones o tribus indígenas adoctrinadas por los Agustinos», catálogo que comprende nada menos que 70 nombres diversos, que se refieren a 43 grupos tribales diversos.

El cap. IV (pp. 74-230) está articulado en dos párrafos y un apéndice. En el párrafo primero ha reconstruido el «Catálogo bio-bibliográfico de los Agustinos doctrineros y misioneros lenguaraces en Venezuela» (pp. 74-159), que comprende a 165 religiosos, mientras que el párrafo segundo contiene un «Catálogo biográfico de los Agustinos doctrineros y misioneros no lenguaraces en Venezuela» (pp. 160-221), en el que figuran otros 158 religiosos. Finalmente, el apéndice ofrece una lista de 8 religiosos «Agustinos escritores posteriores a la Independencia» (pp. 222-230). Se trata de escritores de los siglos XIX y XX que han estudiado los dialectos de las tribus venezolanas.

El cap. V (pp. 231-249) trata de la «Clasificación de las lenguas según los Agustinos». Termina el libro con la sección de «Abreviaturas o siglas utilizadas» y la «Bibliografía» (pp. 250-253) y con el Índice general (muy especificado pero sin numeración propia, no obstante que ocupa varias páginas).

Del valor de este estudio bajo el punto de vista lingüístico se ocuparán otros más competentes; para nosotros bajo el punto de vista agustiniano, el libro es de extremo interés, sobre todo el cap. IV, que ofrece una panorámica acerca del número, nombre, procedencia, cualidades y méritos de los Agustinos que, conocedores o no de los idiomas de las poblaciones venezolanas, por espacio de más de tres siglos, predicaron la Buena Nueva en aquellas tierras.

Es de advertir que en este estudio se incluyen también a los Agustinos Recoletos, que desde 1912 forman una Orden religiosa diversa de la Orden central agustiniana, y que hasta aquella fecha fueron una Congregación observante, parte integrante de ella desde el punto jurídico, si bien con omnímoda autonomía en su gobierno.

Un libro, pues, de historia agustiniana que merece ser saludado como bienvenido, y que confirma la competencia del autor en este campo, que él viene cultivando desde hace bastantes años.— Carlos Alonso, OSA

VILLAPLANA, M.ª A., *La Colección Diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483)*. Ed. Universidad de Sevilla. Sevilla 1975, 24 x 17, 523 p.

Moguer, la histórica y poética Moguer de Juan Ramón, con resonancias líricas, místicas y descubridoras, cuenta, además, con hermosas leyendas medievales que la hacen todavía más atractiva y encantadora.

Cuando era aún una pequeña aldea, tuvo la suerte de ver cómo dentro de su recinto se levantaba un convento de observancia rigurosa de las hijas de santa Clara de Asís. De nuevo la leyenda volará con su fantasía popular para contarnos cosas peregrinas sobre la misma fundación.

Pero la historia se atiene a los hechos y a los documentos. Y los documentos están aquí, en este volumen de más de quinientas páginas, que nos transcriben 160 pergaminos que van de 1280 a 1483.

Estos hermosos documentos se conservan en el Archivo Diocesano de Huelva y son de excepcional importancia, no ya sólo para el propio monasterio, sino también por lo que suponen para el mejor conocimiento de una tan importante comarca de la Baja Andalucía.

Los documentos en cuestión han sido transcritos por los licenciados M.ª del Carmen López Ramírez y Manuel Carrasco, este último ordenador del mencionado archivo. Por su parte, M.ª Asunción Villaplanas vio la posibilidad de conseguirse le autorizara el reproducirlos, catalogarlos, transcribirlos en su totalidad y darlos a la imprenta en una edición crítica.

Aquel proyecto es esta realidad. Este libro que consta de un estudio preliminar sobre fuentes y bibliografía; estudio diplomático de la documentación transcrita y sobre la historia del monasterio desde un triple aspecto: el problema en torno a sus orígenes, la organización de la comunidad y el desarrollo del patrimonio monástico, base de su existencia.

Después, la transcripción íntegra de los documentos referidos, en una técnica e impresión ejemplares, para terminar con unos índices complementarios. En definitiva, una obra completa en su género.— Teófilo Aparicio López

**EPISTOLARIO DE SAN BRAULIO.** Introducción, Edición Crítica y Traducción por Luis Riesco Terro. Ed. Universidad de Sevilla. Sevilla 1975, 24 x 17, 185 p.

Nos encontramos ante un precioso documento para quien guste de la auténtica cultura y para quien desee enterarse de algunas facetas de nuestra España visigoda.

Sabemos muy bien que los visigodos son el pueblo bárbaro menos «bárbaro» de todos. Y que están por encima de sus hermanos frances, sajones y lombardos... no solamente en arte —que es lo que más se conoce—, sino también en cultura, y en todos los ramos del saber.

También sabemos que los visigodos se asentaron definitivamente en España, y que al amparo de sus reyes floreció a lo largo de todo el siglo VII una brillante cultura.

Nadie ignora que la figura más representativa fue san Isidoro, arzobispo de Sevilla y autor de sus famosas «Etimologías», obra ambiciosa en su tiempo y que quería saber el compendio de toda la ciencia y sabiduría de entonces.

Al lado de san Isidoro y muerto ya éste, seguramente que ninguno para representarle mejor que san Braulio, obispo de Zaragoza, figura ilustre del episcopado español, de fuerte personalidad, influyente en la vida política y eclesiástica de entonces.

De san Braulio se sabía que, como obispo de Zaragoza, firmó en algunos Concilios de Toledo; que era amigo y destinatario de las cartas de san Isidoro y que escribió una «Vita sancti Aemiliiani».

Más tarde se van a descubrir sus cartas por el canónigo Espinós, y el P. Manuel Risco, continuador de «La España Sagrada» del P. Flórez, será el primero que las publique y utilice como base de sus investigaciones. En 1941 aparecerá una nueva edición, debida al P. Madoz, que representaba un avance respecto a la edición de Risco, pero que no llenaba tampoco las exigencias de la crítica.

Ahora, Luis Riesco Terrero acomete esta nueva tarea y llena estos vacíos con un nuevo texto y con análisis crítico que satisfacen a los más exigentes en el ramo.

Y así, como de pasada, con este magnífico volumen, nos vamos enterando de la actividad de la Hispania visigoda del siglo VII. Nos enteramos de la labor del discípulo predilecto de san Isidoro, que es san Braulio; de su intervención en los citados Concilios toledanos (IV V y VI); de cómo aconseja al rey Chindasvinto en los altos negocios de la sucesión al trono. Y nos enteramos de su bondad y santidad, al mismo tiempo que tenemos noticia de reyes, obispos, abades, nobles y hasta de damas ilustres que desfilan por estas sabrosas cartas, que hoy, en una edición crítica y en un texto nuevo, nos ofrece Luis Riesco Terrero.— Teófilo Aparicio López

**ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA IGLESIA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA.** Ed. Biblioteca «La Ciudad de Dios». El Escorial 1979, 21 x 13, 398 p.

En este volumen, apretado y denso, se recoge el contenido de las conferencias dictadas en la Semana de Historia de la Iglesia Española Contemporánea, y celebradas en la Universidad de María Cristina de El Escorial, durante el verano de 1978.

Los conferenciantes son todos ellos historiadores y conocidos profesores de la Universidad o de Institutos de Ciencias Sagradas. Son J. Andrés Gallego, J.M. Cuenca Toribio, F. Díaz de Cerio, A. de la Hera, J.M. Palomares, M. Revuelta González y M. Tuñón de Lara.

Profesores estudiosos que, además de una larga y acreditada labor docente, tienen en su haber una serie de libros y publicaciones que los acredita, cada uno en su especialidad, como figuras indiscutibles de la historiografía eclesiástica española contemporánea.

Hombres de múltiples opciones ideológicas, tienen un denominador común que es la exclusión de militancias políticas activas y la vivencia de su responsabilidad de intelectuales.

Mucho se ha escrito y se escribe sobre la religiosidad hispana de los últimos tiempos. Pero es mucho lo que queda por escribir y estudiar. Prueba de ello las conferencias que se recogen en este volumen de los autores citados; conferencias que son verdaderas clases magistrales, en lo que esta palabra quiere significar etimológicamente, y cuyas ideas centrales, en algunos de ellos, aparecen expuestas en obras suyas publicadas anteriormente.— Teófilo Aparicio López

PÉREZ-RIOJA, J.A., *Síntesis del Arte Universal*. Ed. Tecnos. Madrid 1979, 19 x 12, 483 p.

A la hora de hacer síntesis de una obra cualquiera, forzosamente tiene que resultar una tarea difícil. Y si, como en este caso, se trata de una «Historia del Arte Universal», la empresa supone aún mayores riesgos y dificultades, ya que se pretende, además, ofrecer una visión general y bastante completa del tema.

Con todo, pienso que el autor ha conseguido su propósito: el de presentar a los jóvenes, de modo especial, y al lector medio, en general, una visión completa y precisa, a la vez que una idea clara y actual de la «Historia del Arte Universal».

La obra de Pérez-Rioja es algo así como un libro de viajes, como un experto guía que nos lleva por los caminos de la arquitectura, escultura, pintura, música y aun cinematografía (la literatura se ha excluido de intento), con sus distintos períodos y estilos, escuelas y tendencias, dentro de un rigor científico e histórico que no excluye la sencillez ni la amabilidad.

El libro comienza por un largo capítulo introductorio en que se nos ofrecen las características y aspectos generales del arte, sigue con el largo recorrido de veinticuatro capítulos «a través del espacio y del tiempo», desde el amanecer artístico prehistórico, hasta el arte del siglo XX, y termina con unos apéndices y complementos, con un rico y utilísimo vocabulario de términos de arte y una bibliografía selecta, acompañada de un índice alfabético de los temas, conceptos y artistas estudiados.— Teófilo Aparicio López.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla 1975, 20 x 13, 164 p.

Quien conozca, siquiera someramente, la Historia de España, sabe muy bien que la época de la reconquista y repoblación de Andalucía por Fernando III y Alfonso X constituye, sin duda, el momento más importante de la historia de la región.

Efectivamente, durante esos años se echaron las bases de una Andalucía nueva, radicalmente transformada como consecuencia de su incorporación a Castilla.

Es ésta una historia y éstos unos hechos conocidos de los estudiosos. Pero no ocurre lo mismo con la época que siguió, la del siglo XIV, que no debió ser menos importante y decisiva para la historia de aquel pueblo.

Manuel González Jiménez piensa que ello pudo ser debido a que el período a que nos referimos ha sido y sigue siendo campo abonado para todo tipo de hipótesis y conjjeturas.

Aclarar bastantes puntos sobre él particular viene el estudio del citado profesor de la Universidad de Sevilla. Un estudio que plantea con gran honradez y abundancia de datos y documentos el tema de la repoblación llevada a cabo en el área de Sevilla durante el siglo XIV. Un estudio sugerente y hasta ahora poco menos que inédito, salvo los intentos de R. Carande y los datos que pueda suministrar de pasada el profesor Julio González, experto en temas andaluces.

Manuel González aporta, con esta monografía, nuevas luces sobre lo que se ha dado en llamar «fracaso de la repoblación» andaluza del siglo XIII, y estudia en concreto las repoblaciones llevadas a cabo durante el siglo XIV en el Aljarafe, Ribera y Campiña, muy próximos los tres a Sevilla.

El presente estudio y análisis viene acompañado de un amplio cuerpo de documentación, compuesto, en su mayor parte, por la serie de «cartas pueblas» que el autor ha podido localizar en distintos archivos, de modo especial en el de la catedral hispalense.— Teófilo Aparicio López.

UÑA JUÁREZ, O., *Antemural*. Col. «El Toro de Barro», Carboneras de Guadazaón. Madrid 1979, 17 x 11, 206 p.

De Octavio Uña Juárez, poeta lírico castellano y, además, filósofo y sociólogo, profesor universitario, me he ocupado —porque le he leído— en otras ocasiones.

Ya me gustó entonces «Escritura en el agua» y «Edades de la tierra», porque en estos breves poemarios se anunciable como «una poderosa voz y una encendida esperanza».

Allí se le veía, «poeta del hombre». Aquí, en Antemural, «de vemos como poeta elegíaco de Castilla. Una Castilla que, como escribe en el tan breve como sabroso prólogo el profesor Aranaguren, «va muriendo y otra renace en la palabra poético-meditativa de este libro».

Castilla que va muriendo en la historia desde los días de Villalar —bandera de tantos negativismos— y, que parece renacer en el verso claro, clásico y de humanísticas resonancias de Fray Luis de León, al que bien conoce su autor por haberlo leído y meditado en el recogimiento del claustro del Escorial.

Versos de hondo contenido lírico de poemas que muchos no van a entender. Sobre todo, aquellos que nunca entendieron a Castilla por pecar de extremos o de chauvinistas.

Porque el poeta Uña Juárez habla de una Castilla vendida a bajo precio por unos y otros y «violada una y otra vez». Su voz arranca desde Villalar, «plaza mayor de soledades»... Pero la Castilla que ha muerto de algún modo en la dinámica de la Historia, vive en el verso de nuestro poeta. Por lo que la elegía se va convirtiendo, a medida que avanza el verso dolorido, en una pleamaría de redención y salvadora.

En fin, que si en «Escritura en el agua», o en «Edades de la tierra», teníamos al poeta lírico que se iba haciendo, en «Antemural» tenemos la consolidación del mismo: un poeta lírico castellano este Uña Juárez que escribe versos para la meditación y el gozo íntimo; versos para el dolor y el amor, que es como se ha hecho la redención del mundo.— Teófilo Aparicio López.

GARCÍA VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España*, Ed. BAC, Madrid, 1979, vols. I y V, 24 x 15, 759 y 805 p.

La verdad es que, con ser abundante la bibliografía sobre la Historia de la Iglesia en España, se estaba echando de menos una que respondiera a las exigencias apremiantes de la cultura española contemporánea, como tenemos, por ejemplo, la Historia de España, dirigida en su día por el eximio patriarca de las letras españolas don Ramón Menéndez Pidal.

Y nadie mejor para abordar esta ambiciosa empresa editorial, que constará de cinco volúmenes, que la Biblioteca de Autores Cristianos.

En cuanto a los responsables directos, tenemos que decir que correrá a cargo de un equipo de historiadores que, tras varios años de investigación y estudio, van a poner al alcance de profesores y estudiosos el estado actual de la historiografía eclesiástica española.

Advertimos que, sin abandonar los métodos estrictos que exigen una buena investigación histórica, se ha pensado en su amenidad, con vistas sin duda a la venta y divulgación entre el lector medio y con el deseo de que se conozcan mejor los avatares de nuestro Iglesia a lo largo de su historia.

El volumen I, en el que colaboran Manuel Sotomayor y Muro, Teodoro González García y Pablo López de Osaba, abarca desde el siglo I al VIII. Comienza con una introducción de toda la obra, y termina con Villoslada, que lleva la dirección de toda la obra, y termina con un capítulo dedicado al arte y a la música visigóticas.

En el vol. V, que se nos envía para la recensión, colaboran, entre otros, Vicente Cárcel Ortí, José Manuel Cuenca Toribio, Joaquín Luis Ortega y Manuel Revuelta González. Abarca desde los días de la guerra de Independencia contra Napoleón hasta que el rey Juan Carlos de Borbón sucede en el gobierno español al general Franco.

Por todo ello, no dudo en afirmar que nos encontramos ante una Historia de la Iglesia en España que ha de marcar un hito definitivo en la investigación de la evolución histórica del pueblo

español, y ha de contribuir a una comprensión más profunda y objetiva del lugar esencial que a la Iglesia corresponde en el pasado y en el presente de nuestra patria.— Teófilo Aparicio López.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, OSA, *Historia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol. XI: *Monumenta Provinciae Philippinarum* (V): Cédulas reales (2). Valladolid 1979, pp. XX-439.

En este volumen continúa el autor la publicación de los documentos históricos que harán un día posible la elaboración de una Historia orgánica de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Este volumen en concreto recoge parte de las cédulas reales y es el segundo de los tres previstos para la publicación integral del cedulario agustiniano.

Abarca éste volumen el período de 115 años que va desde el comienzo del reinado de Carlos II (1665) hasta parte del reinado de Carlos III (1780). En cuanto a los documentos publicados, siguiendo la numeración de los ya publicados en el vol. I del cedulario (que fue a su vez el vol. X de toda la serie), comprende los nn. 305-513.

Este volumen, que comienza con las acostumbradas páginas dedicadas a la reseña de las fuentes manuscritas e impresas usadas a lo largo de la obra, así como también a la serie de las abreviaturas y al prólogo (pp. IX-XX), no presenta otra división interna que la misma que ofrecen los cuatro amplios reinados comprendidos en el período cronológico abarcado por la documentación, a saber: 1. Carlos II (1665-1700), nn. 305-362, pp. 3-94; 2. Felipe V (1700-1746), nn. 363-422, pp. 95-228; 3. Fernando VI (1746-1759), nn. 423-453, pp. 229-286; y, finalmente, 4. Carlos III (1759-1788), nn. 454-513, pp. 287-387. Siguen luego los acostumbrados y utilísimos índices de personas (pp. 391-408), de lugares y cosas (pp. 409-422) y de materias (pp. 423-439).

El método de edición es el mismo usado por el autor en todos los volúmenes de la misma naturaleza: transcripción fidelísima del documento, hecha siempre que es posible sobre fotocopia del original o sobre el original mismo, e ilustración del texto con abundantes notas eruditas históricas.

En suma, una nueva y bella aportación del P. Isacio Rodríguez para la construcción de este monumento literario que es la historia documental de la Provincia agustiniana de Filipinas.— Carlos Alonso.

## ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Abansa, Diego de, OSA, 44  
Abbas I, rey de Persia, 51-117: *passim*  
Abella, Fermín, 165, 283, 285, 299.  
Abondano, Casimiro, OSA, 234, 235, 236,  
    238, 242, 243, 248, 249, 250, 252.  
Acosta Álvaro, 83.  
—José de, S.J, 6, 9.  
Agapito, Juan, 170, 202.  
Agnozzi, Juan Bautista, 236, 238, 239, 244,  
    248.  
Ágreda, Nicolás de, OSA, 16, 17.  
Aguirre, padre, OSA, 290.  
—Luis de, OSA, 354.  
Agustín de Tarano, OSA, beato, 21.  
Alarcón, Gabriel, OSA, 382.  
Albarrán, Bonifacio, OSA, 142, 143, 144,  
    145, 147, 148, 152, 206.  
Alburquerque, Duque de, 116.  
Alcalá Galiano, 123.  
Alejandro, príncipe de Georgia, 66.  
—Magno, 263.  
Alfonso X, rey de España, 412.  
—XII, rey de España, 165, 217, 261-328:  
    *passim*.  
—XIII, rey de España, 268, 283.  
—de Madrid, OSA, 35, 37, 40, 45.  
—de Orozco, OSA, beato, 17, 18, 24, 29,  
    44, 193, 203, 263, 278, 337.  
Alonso, Carlos, OSA, 51-117, 329, 355,  
    409, 410, 414.  
—Alonso, Laureano, 159, 164.  
—Getino, Luis, OP, 134.  
—Martínez, José, OSA, 256, 257.  
Álvarez, Francisco, OSA, 168.  
—Gutiérrez, Luis, 17.  
—Novoa, Eugenio, OSA, 159, 162, 163,  
    164, 290, 293, 294, 300, 304.  
Amadeo de Saboya, 281, 282.  
Amate, Ginés de, 376, 406.  
—Mateo de, 334, 376, 406.  
Ambrosio de S. Agustín, OSA, 140, 141.  
Amezti, Juan de Dios, OSA, 294.  
—Juan Domingo, OSA, 152.  
Andrés Gallego, J., 411.  
—Lusitano, OSA, 34.  
Anduiza, hermanos, 169.  
Antolínez, Justino, 331, 337, 340, 352, 353,  
    354, 355, 356, 365, 368, 369, 370, 374,  
    379.  
Antón, Marcos, OSA, 152, 213-217.  
—Ruiz, Francisco, 401.  
Antonio María Claret, santo, 264.  
—Nicolás, 9.  
Aparicio, Agapito, OSA, 305.  
—López, Teófilo, OSA, 41, 261-328, 305,  
    411, 412, 413, 414.  
Aragonés, Juan José, OSA, 157.  
Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA, 13, 20,  
    230.  
Araújo Costa, Luis, 8.  
Ardila (Ardilla), Juan de, OSA, 354.  
Arévalo, Ramón, OSH, 281.  
Arias Montano, Benito, 409.  
Aróstegui, Antonio de, 52, 54, 55, 56, 69,  
    70, 71, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 94,  
    95, 104, 105, 106, 107—109, 110, 111,  
    112, 115.  
—Manuel, OSA, 283.  
Asnar, Jerónimo, OSA, 384, 385.  
Astorga, Bárbara, 377, 406, 408.  
—Pedro de, 406, 407.  
Asunción, A. de la, OSST, 331.  
Avalle-Arce, J. B., 122.  
Avila, Alfonso de, OSA, 43.  
—Andrés de, OSA, 16, 17, 18, 29.  
—José de, OSA, 19.

- Aybar y Molina, María, 334, 377, 406, 407.  
 Aymerich, Francisco, OSA, 196.  
 Aytona, Marqués de, 92.
- Babu, M., 332.  
 Baena, Juan de, OSA, 44.  
 Ballón, José, OSA, 384, 385.  
 Ballué, Sr., 196.  
 Barbancho, Pablo, OSA, 383.  
 Barradas, Fernando de, 339, 370, 372, 406, 407, 408.  
 Barreras, Felipe, OSA, 384.  
 Barrios, Ismael, OSA, 231.  
 Barroso, Sr., 174.  
 —Simón, OSA, 274, 296, 297, 298, 299.  
 Bartolomé de S. Agustín, OSA, 103.  
 Báscones (Váscones), Francisco de, OSA, 43.  
 Bastan Qoli Beg, embajador persa, 91.  
 Basterra, José María, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 202, 203.  
 Beltrán de Heredia, Vicente, OP, 9, 14, 23.  
 Bellan, L.-L., 59, 60, 61, 75, 80.  
 Benavente, conde de, 62.  
 —Jerónimo de, 128.  
 Benegas, Alonso, 395, 396.  
 —de Haviz, Leonor, 358, 359, 360, 364, 365, 366, 395, 396, 398, 399, 400, 406.  
 Berga, card., 312, 313.  
 Bermúdez de Pedraza, Francisco, 338, 341, 363, 367, 379, 395.  
 Bernardo, Juan de, 404.  
 Berrio, Francisco de, 331, 332, 333, 395-401.  
 Besaure, David, OSA, 257, 258.  
 Blanco, Manuel, OSA, 160, 290.  
 Bleda, Jaime, OP, 338, 357, 363, 367, 395.  
 Bolado, Alejandro, 169, 171, 173, 177, 202.  
 Bolívar (Bolívar), Baltasar de, 339.  
 Bonaparte, Napoleón, 413.  
 Bonilla, Plácido, OSA, 234, 237, 238, 243, 244, 248, 249, 250.  
 Braulio, santo, 411.  
 Bravo, Felipe, OSA, 142, 150, 161, 206, 207, 289, 292, 305, 309.
- Brñes, Nicolás de, OSA, 45.  
 Buceta, Manuel, OSA, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 206, 209, 210, 211, 214, 215.  
 Buena, Rafael, OSA, 260.  
 Bulnes, Juan, 151.  
 Busset, Julio A., 183, 185.  
 Bustamante, Nepomuceno, OAR, 233, 246.  
 Busto, Francisco del, 142, 147, 206.
- Caballero, Sixto, OSA, 238, 250.  
 Cabrera, Jerónimo, 388.  
 Cabrillo, José, 202, 203.  
 Cadalso, José, 124, 132.  
 Cadenas, Francisco, 209.  
 Calderón, Francisco, OSA, 388.  
 —Rodríguez de, 78, 80, 81.  
 Calle, Mariano de la OSA, 200, 201.  
 Cámara, Tomás, OSA, 24, 258, 261-328: *passim*  
 Campo, Arsenio del, OSA, 273, 284, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 298, 299, 301.  
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 5, 229-260, 409.  
 Canal, Leonardo, 232.  
 Canóniga, Manuel, OSA, 260.  
 Cánovas del Castillo, Antonio, 267, 317, 318.  
 Cantero, Ricardo, OSA, 3.  
 Canto, Nicolás, OSA, 385.  
 Cantos, Alonso de, OSA, 388.  
 Rafael de, OSA, 384.  
 —Rodrigo, OSA, 41, 44, 45.  
 Caracena, marqués de, 70.  
 Carafa, Décio, 76.  
 Carande, R., 412.  
 Cárcel Ortí, Vicente, 413.  
 Cárdenas, Gutierre de, 341.  
 Cariaga, Francisca, 337, 350, 351, 353, 354, 358, 359, 366, 389, 392.  
 Carlomagno, 263.  
 Carlos II, rey de España, 414.  
 —III, rey de España, 128, 133, 414.  
 —IV, rey de España, 134.

- V, emperador, 14, 15, 35, 49, 263, 279, 338, 348, 349.
- Carmagnola, Juan Bautista de, OSA, 30.
- Carpente, Bartolomé, 340, 382, 383.
- Carrasco, Manuel, 410.
- Carreter, Lázaro, 134.
- Carvajal, poeta, 128.
- Casals, Martín, 193.
- Casariego, Sr., 184.
- Casarrubios, Alejo de, OSA, 44.
- Casas, José de, 143, 144.  
—Juan de las, OSA, 31.
- Castelar, Emilio, 282.
- Castel Rodrigo, marqués de, cfr. Moura, Cristóbal de
- Castillo, Juan Francisco del, OSA, 384, 385.
- Castrillo, Gaudencio, OSA, 172, 186, 203.
- Castro, Américo, 10.
- Francisco de (conde de Castro), 51, 91, 108, 110.
- Francisco de, OFM, 372.
- Juan de, OSA, 44.
- Pedro de, 388.
- Alonso, Manuel, 3.
- y Quiñones, Pedro de, 75, 330, 331, 332, 337, 351, 352, 356, 360, 365, 367, 368, 369, 374, 381, 186, 395-401, 409.
- Cea, conde de, 74.
- Centeno, Pedro, OSA, 10.
- Cerezal, Miguel, OSA, 262.
- Cervantes, Miguel de, 346.
- Ciarolli, Ángel, OSA, 259.
- Ciasca, Agustín, OSA, 309, 318, 322.
- Cid, Mariano, 186, 189.
- Cienfuegos, poeta, 130.
- Cilleruelo, Lope, OSA, 270, 308, 315, 327.
- Cisneros, Francisco Jiménez de, OFM, 15, 346.
- Clara de Asís, santa, 410.
- Clemente IX, papa, 339, 356, 368, 369.  
—XII, papa, 138, 139.  
—XIV, papa, 291.  
—de Osimo, OSA, beato, 21.
- Coco, Miguel, OSA, 265.
- Cogia (Coja) Regeb, 52, 84, 85, 87, 97, 107.  
—Sefer, 76, 81, 86, 96, 108.
- Cojasen, embajador persa, 91.
- Colom y Canals, Mateo, OSA, 3.
- Comendador Mayor de León, 110, 111, 116.
- Condestable de Castilla, 87, 108.
- Copete Duarte, Dionisio, 232, 233, 239, 258.
- Córdoba, Egidio de, OSA, 336, 337, 353, 387-394.
- Cordovez Moure, J. M., 232.
- Corona, Hernando, OSA, 138.
- Corral, Andrés del, OSA, 8, 9, 130.
- Cortereal, Margarita de, 53.
- Cortés, Sebastiana, 334, 358, 368, 376, 404, 405.  
—Picón, Antonio, 362.
- Corugedo, José, OSA, 150, 159, 160, 296, 305.
- Coruña, Hernando de la, OSA, 387, 388.
- Cos y Santillana, Jenaro, 206.
- Cossío, J. M., 123.
- Crespo, Blas, 145-146, 147, 148, 149, 208.
- Cresuelo (Creswell), José, SJ., 52, 69, 71.
- Cretoni, Mons. Nuncio en España, 275, 312, 313.
- Vicente, OSA, 275.
- Criado, Marcos, OSST, beato, 331, 380, 381.
- Cristóbal del Espíritu Santo, OSA, 57.
- de Padua, OSA, 355.
- Crivelli, Nicolás, 89, 93, 106, 108.
- Cruzat, Agustín, OSA, 41, 45.
- Cuadra, Juan de la, OSA, 354.
- Cuenca Toribio, J. M., 411.
- Cuesta, Pedro, QSA, 150, 151, 152, 209.
- Cueto, L. A., 122, 125, 133.
- Cueva y Rienda, Cristóbal de la, 372.
- Cuixart, Francisco, OSA, 153, 286, 310.
- Chano, Miguel, OSB, 143, 148.
- Chanot, P. L., OSA, 234.
- Chávez, Venancio, OSA, 237, 249, 250.
- Chico, Emilio, 169, 171, 177, 188, 202.
- Dallo, Juan de, OSA, 43.
- Dante Alighieri, 130.
- David, patriarca armenio, 65.

- Davies, D. W., 53, 56, 87, 88.  
 Delgadillo, Agustín, G., OSA, 232.  
 Delgado, Martín, 139.  
 Delio, cfr. González, Diego, OSA.  
 Della Valle, Pietro, 76.  
 Demerson, G., 119, 129, 131, 132, 134.  
 Denguez-Beg, embajador persa, 51-117.  
 Deza, padre, OSA, 268, 320.  
 Díaz, Benigno, OSA, 172, 182, 184, 192.  
 —Gonzalo, OSA, 17, 39.  
 —Moisés, 202.  
 —de Cerio, Franco, SJ, 411.  
 Díez González, Manuel, OSA, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 246, 249, 253, 261-328: *Passim*.  
 Dobelo, Marcos, 75.  
 Domínguez, Eloy, OSA, 35.  
 Durán, Luis, 143.
- Egidio de Córdoba, OSA, 336, 337, 353, 387-394.  
 —de Viterbo, OSA, 342.  
*El Escorial*, monasterio y provincia OSA, 261-328.  
 Empoli, Lorenzo, OSA, 22.  
 Enguidanos, J. L., 130.  
 Enrique II, rey de Francia, 263.  
 Enríquez, Alonso, 341.  
 —de Cárdenas, Teresa, 341, 342, 343, 344, 345, 382, 383.  
 Errasti, Roque, OSA, 275, 302, 303.  
 Escalona, duque de, 92.  
 Escolano, Diego, 333, 334, 335, 339, 340, 356, 358, 368, 369, 370, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 386, 402-408.  
 Escobar, Jerónimo de, OSA, 44.  
 Espejo, Hernando de, 115.  
 Espino, Rafael del, OSA, 384.  
 Espínola, marqués de, 116.  
 Espinosa, Diego, 349.  
 Espinoza, Julián, OSA, 237, 238.  
 Espinós, canónigo, 411.  
 Espitia, Domingo, OSA, 232, 233.  
 Espronceda, poeta, 123.  
 Esteban, Eustasio, OSA, 13, 21, 39, 259, 262, 270, 271, 275, 299, 307, 308, 313, 315, 318, 322, 323, 327, 329.  
 Eubel, Conrado, OFMConv, 35.
- Fajardo, Luis, 370; véase también: Vélez, marqués de los  
 Faro, Esteban de, 90, 91, 96.  
 Felipe II, rey de España, 9, 53, 79, 262, 273, 278, 283, 349, 366.  
 —III, rey de España, 51-117: *passim*, 347, 349.  
 —IV, rey de España, 78.  
 —V, rey de España, 138, 213, 215, 414.  
 Fernández, Benigno, OSA, 262.  
 —Celestino, OSA, 274, 296, 297, 298, 299.  
 —Diego, OSA, 354.  
 —Pedro, OSA, 268, 275, 307, 308, 314, 315, 316, 321, 322.  
 —Segundo, OP, 255.  
 —Vicente, OSA, 276, 321, 323, 324, 325, 327.  
 —de Córdoba, Ildefonso, 382.  
 — — Catalina, 382.  
 —de Moratín, L., 123.  
 — — N., 127.  
 —de Navarrete, 124, 125.  
 —de Rojas, Juan, OSA, 120, 121, 124, 125, 130, 133, 135.  
 Fernando III, rey de España, santo, 412.  
 —VI, rey de España, 414.  
 —VII, rey de España, 282, 384.  
 Ferne, Juan, 70.  
 Ferrari, Emilio, 8.  
 Fetchi Beg, 86.  
 Figueroa y Barradas, Lope de, 370, 371, 372, 373, 407, 408.  
 Filis, 131.  
 Fito, Tomás, OSA, 300.  
 Flórez, Enrique, OSA, 411.  
 Font, Salvador, OSA, 261-328.  
 Fontecha, Sabas, OSA, 167.  
 Forner, poeta, 130.  
 Francisco I, rey de Francia, 263.  
 —de Persia, 92.  
 Franco, Francisco, 413.  
 Fuenmayor, Antonio, 338, 367.  
 Fuente, Maximiliano de la, 192.
- Gabriela de Venecia, OSA, 15.  
 Gadea, Francisco de, OSA, 387, 388.

- Galarza, Mateo de, OSA, 354, 355, 363, 365, 371, 389, 390-391.  
 Gallego, poeta, 130.  
 Gamboa, padre, OSA, 290.  
 Gandásegui, Remigio, 203.  
 Garavito, Agustín de, 372.  
 Garay, Eloy, 178, 179.  
 García, Gervasio, OSA, 233.  
 —José María, OSA, 238, 250.  
 —Joaquín, OSA, 157, 318.  
 —Mariano Lucio, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 195.  
 —de la Cruz, OSA, 387, 388.  
 —Centeno, Julián, OSA, 4.  
 —Villoslada, Ricardo, SJ, 413.  
 Garrido, Eusebio, OSA, 258.  
 Gerbolés, hermanos, 178.  
 Gestoso Ponce, Pedro, 340.  
 Gil, Álvaro, 407.  
 Gioja, Revmo., OSA, 307.  
 Girón, Francisco M., OSA, 186, 187.  
 Gómez de Avellaneda, José, OSA, 10.  
 —y Acebes, 131.  
 —Dávila, D., 72.  
 González, Diego, OSA, 119-135.  
 —José, OSA, 139.  
 —Julio, 412.  
 —Cuellas, Tomás, OSA, 19.  
 —García, Teodoro, 413.  
 —Jiménez, M., 412.  
 Gorry (El), 357, 360, 369, 395, 397, 398, 400.  
 Gouvea, Antonio de, OSA, 51-117.  
 Govea, José, OSA, 384.  
 Gradenido, Ángelo, 86.  
 Grajal, Gaspar de, 6, 8.  
 Granados, Camilo, OSA, 237.  
 Gresa, Tomás, OSA, 251, 255.  
 Groizard, Sr., 314, 317.  
 Gudiel, Alonso, OSA, 6.  
 Güemes, padre, OSA, 266.  
 Guerrero, Pedro, 349, 371.  
 Guidelli, Tadeo, OSA, cfr. Tadeo Perusino, OSA.  
 Guigout-Guilmont, Mr., 196.  
 Guillermo de S. Agustín, OSA, 57.  
 Gulbenkian, Roberto, 57.  
 Gurmendi, Francisco, 75.
- Gutiérrez, David, OSA, 13-49, 341, 342.  
 —Manuel, OSA, 300.  
 —Marcelino, OSA, 262.
- Hamed, ciudadano de Ormuz, 78.  
 Hera, A. de la, 411.  
 Heredia, Antonio de, OSA, 44.  
 —marqués de, 128.  
 Hernández, Pedro, OSA, 156, 157.  
 Hernando, Bernardo, OSA, 139, 141, 142, 148, 162.  
 Herrera, Tomás de OSA., 13, 14, 15, 17, 18, 41, 339, 341, 342, 243, 350, 352, 256, 361, 370.  
 Hitos, Francisco, SJ, 331, 335, 340, 347, 363, 369, 373, 380.  
 Horacio, poeta latino, 126, 130, 131.  
 Hospital y Trago, José, 282.  
 Huerta, Hipólito, OSA, 150, 152, 153, 209, 210, 215.  
 —Miguel, OSA, 206.  
 Huertado de Mendoza, Diego, 338, 357, 365, 379.  
 Hussein Ali Beg, embajador persa, 71, 92.
- Ibalín, Vicente, 169.  
 Ibarra, Matías, OSA, 137, 138, 139.  
 Ibarrola y Cáceres, Mariano, 282.  
 Odiáquez, Juan de, 75.  
 Iglesias, poeta, 127, 130.  
 Ignacia del Corazón de Jesús, betlemita, 253.  
 Infantado, duque del, 116.  
 Inés, José, OSA, 154.  
 Inocencio XI, papa, 409.  
 Insulza, Francisco, S., 257.  
 Irufa, Agustín de, OSA, 43.  
 Isabel II, reina de España, 148, 206, 208, 211-217, 281.  
 Isidoro de Sevilla, santo, 411.  
 Izquierdo, Pilar, 260.
- Jedin, Hubert, 15.  
 Jerónimo de la Cruz, OSA, 57.

- Jibaja, Catalina de, 33, 351, 363, 365, 369, 398.  
 —Francisca de, 337, 351, 354, 358, 359, 366, 389, 390, 392, 393.  
 —Gabriel de, 358, 359, 395, 396.  
 —Luis de, 337, 344, 350, 351, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 360, 361, 365, 366, 381, 386, 389, 395, 399, 406.  
 —Pedro Martín de, 358, 366, 395.  
 —y Venegas, Alonso de, 333, 351, 356, 360, 366, 369, 381, 399, 400.  
 Jiménez, Alonso, OSA, 388.  
 —Fernando, 132.  
 —Juan Ramón, 410.  
 —Manuel, OSA, 156, 157.  
 Jorde, Elviro P., OSA, 266.  
 José Domingo de Sta. Teresa, OCD, 200.  
 Jovellanos, Gaspar Melchor de, 126, 128, 130, 132.  
 Jovino, 133.  
 Juan Carlos I, rey de España, 413.  
 —de Persia, 60, 71.  
 —de Ribera, santo, 347.  
 —de Sahagún, OSA, santo, 39, 203.  
 —de S. Vicente, OSA, 42.  
 Julio II, papa, 341.
- Juan de, 333, 334, 335, 339, 375, 376, 377, 378, 402-408.  
 Liseno, cfr. Fernández de Rojas, Juan, OSA.  
 Lobo, José, OSA, 168, 249, 251, 252, 253, 299, 300, 301.  
 López, Damián, 386.  
 —Diego, OSA, 17, 18, 29, 31, 43, 47, 48.  
 —Francisco, OSA, 382.  
 —Juan, OSA, 384.  
 —José, OSA, 298.  
 —Marcial Antonio, 146.  
 —Nicolás, 142, 206, 207.  
 —Saturnino, OSA, 15, 19, 41.  
 —Bardón, Tirso, OSA, 10, 153, 154, 268, 276, 318, 319, 320, 324.  
 —de Osaba, Pablo, 413.  
 —Ramírez, María del Carmen, 410.  
 —de Santa Eufemia, Diego, 388.  
 —de Zabala, Juan, 336, 337, 338, 353, 387, 388, 389, 394.  
 Lorca, Lope de, 337, 391.  
 Lorenzo, Valerio, OSA, 307.  
 Losada y Corral, Sebastián, 371.  
 Luisa Fernanda, infanta de España, 282.  
 Luque, Juan de, 359, 367, 395.

Khan-Barbec, 98.

Koch, L., 23.

Laguna, marqués de la, 116.

Largo Marín, Gonzalo, 386.

Latorre, Jerónimo, OSA, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 243, 244, 249, 250, 252.

Lazcano, Juan, OSA, 262.

Lázaro, Juan Bautista, 165.

León, Luis de, OSA, 4, 6, 8, 9, 10, 120, 121, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132.

León XIII, papa, 247, 380.

Lepe, Agustín de los Dolores, OSA, 384, 385.

Lerma, duque de, 52, 54, 55, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 87, 96, 101, 104, 107, 117.

Le Strange, G., 60, 71.

Leyva, Diego de, 368.

Llanos, padre, OSA, 290.

—António, OSA, 160.

Llorente, Margarita, 3.

Llordén, Andrés, OSA, 31.

Machuca Gotango, Rafael, 186.

Madoz, José, SJ, 411.

Madrid, Pedro de, OSA, 338, 354.

Magaz, padre, OSA, 284.

Malcampo, general, 266.

Manti, poeta, 130.

Manoel da Ave María, OSA, 78, 79.

Manutchar-Khan, príncipe de Georgia, 66.

Maqueda, duque de, 350, 353, 381.

Marcos, Criado, OSST, beato, 331, 380, 381.

—de Treviso, OSA, 15.

March, Blanquina, 7.

Margarita de Austria, reina de España, 89.

- María Cristina, reina de España, 262, 267, 268, 270.  
 — — de Borbón, 282.  
 — — de Haugsburgo y Lorena, 283.  
 — — de Orleans y Borbón, 283.  
 —Isabel Francisca, infanta de España, 284.  
 —de las Mercedes, princesa de Asturias, 283.  
 —de las Mercedes de Orleans y Borbón, 282.  
 —del Pilar, infanta de España, 283.  
 —Teresa, infanta de España, 283.  
 —Mariana, Juan de, SJ, 409.  
 Marín de la Trinidad y Venegas, Juan Francisco, 332, 335, 395, 400.  
 Mármol de Carvajal, Luis del, 338, 345, 346, 350, 356, 357, 362, 363, 365, 367, 395.  
 Martín, Juan, OSA, 268, 276, 320, 323, 324, 325, 328.  
 —Carretero, Hermenegildo, OSA, 167.  
 Martinelli, Sebastián, OSA, 249, 252, 253, 254, 255, 257, 276, 313, 315, 316, 318, 320, 322, 323, 325, 326, 328.  
 Martínez, Bernardo, OSA, 158, 165, 167, 168, 234, 239, 246, 252, 253, 256, 266, 291, 304, 305, 314, 322, 326.  
 —Francisco Javier, 401.  
 —Gregorio, OSA, 141.  
 —Simón, 369, 400.  
 —Astorga, familia, 334, 359.  
 —Campos, general, 293.  
 —de Cantalapiedra, Martín, 6, 8.  
 Masiego, Joaquín, 258.  
 Mata, Francisco, OSA, 43.  
 Matías, archiduque de Austria (1611), 61.  
 Matos, Fernando de, 108.  
 Mattera, Luis, 249.  
 Maumejean, Sres., 175, 182, 183, 184, 185, 186.  
 Maura, Antonio, 312.  
 Mayordomo, Celestino, OSA, 156, 157, 158.  
 Mayorga, Diego de, OSA, 387, 388.  
 Melcón, Agustín, OSA, 168, 172, 192.  
 Melchor de los Ángeles, OSA, 57.  
 Meléndez Valdés, poeta, 121, 127, 130.  
 Melisa, 130, 131.  
 Méndez, Francisco, OSA, 134.  
 Mendizábal, ministro, 264.  
 Mendoza, Licenciado, 386.  
 Menéndez y Pelayo, Marcelino, 5, 8, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 346, 347, 349.  
 —Pidal, Ramón, 413.  
 Meneses, Sr., 174.  
 —Alejo de, OSA, 53, 66.  
 Mercado, Ignacio, OSA, 160.  
 Merino, Manuel, OSA, 270.  
 Merry del Val, Sr., 312, 315, 317, 318, 322.  
 — — — Rafael, 315.  
 Minas, Rafael Antonio de, OSA, 385.  
 Miranda, Diego de, 91.  
 Mirta, 130, 131.  
 Mocorda, Ignacio, 200.  
 Mollá y Feliú, Sres., 189, 191, 192, 193, 194, 198.  
 Mondéjar, Marqués de, 391, 397, 399, 405, 407.  
 Monguió, Luis, 132.  
 Monroy, L., OSA, 249.  
 Monsalve, Pedro de, OSA, 338, 354.  
 Montesinos, Alfonso, OSA, 45.  
 —Solís, Luis de, 337, 354, 359, 390.  
 Montiano, poeta, 128.  
 Montoya, Dr., 386.  
 Pontpensier, duques de, 282, 283.  
 Moradillo, Antonio, OSA, 163, 165, 201.  
 Moratín, L. F. de, cfr. Fernández de Moratín, L.  
 Moreno Nieto, Luis, 342.  
 Moret, Segismundo, 312, 313.  
 Moura, Cristóbal de, 51-111: *passim*.  
 Moya y Villalta, Juan, 372.  
 Mucientes del Campo, David, 229, 260.  
 Muñíos Sáenz, Conrado, OSA, 134, 162, 163, 322.  
 Muley Xecue, 54, 55.  
 Munévar, Feliciano, OSA, 238, 250.  
 Muñatones, Juan de, OSA, 35.  
 Muñiz, Santiago, OSA, 296, 305, 318.  
 Murcia, José Ramón, OSA, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 258.  
 Murga de Orduña, Antonio, 372.

- Nabeda, Andrés de, 369-370, 396, 397, 400.  
—Pedro, 369-370, 397.
- Napoleón Bonaparte, 413.
- Nava, Agustín de, OSA, 44.
- Navarrete, padre, SJ, 129, 130.
- Navarro, Eduardo, OSA, 166, 249, 251, 252, 253, 301, 315.
- Naves, Andrés, OSA, 160.
- Neno, Pacífico, OSA, 234, 239, 244, 246, 248, 249, 277, 309, 310, 328.
- Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 193.
- Nieva, Francisco de, OSA, 16, 17, 29, 34, 35, 40, 42, 44, 45-49.
- Nieto, Pedro, OSA, 44.
- Nueve Iglesias, Sr., 386.
- Núñez, Diego, OSA, 387, 388.
- Odanzas, Fabián de, OSA, 44.
- Offredi, mons., Nuncio en Venecia, 76.
- Olavide, Pablo, 10.
- Oliver, Sr., 157.
- Olmedilla, María de, 41.
- Onrubia, Alejandro, 200.
- Oña, Agustín, OSA, 142, 206, 207, 253, 308, 310, 324.
- Orozco, Pedro de, 359, 395, 396, 397, 398, 405, 407.  
—Petronila de, 359, 360, 395, 396, 398, 400.
- Ortega, A., OFM, 14.
- Joaquín Luis, 413.
- Ortiz, Gonzalo, OSA, 41, 42, 43, 45.  
—de Urbina, Jerónimo, 161, 164.
- Ortuorte López, Juan Pablo, OSA, 302.
- Ospina, Francisco de Paula, OSA, 238, 239, 248, 250, 258.
- Paco, Juan, OSA, 354.
- Pacheco, Juana, OSA, 34.  
—Manuel, SJ, 229.
- Padilla, Diego Francisco de, OSA, 231, 233.
- Page, Jerónimo, OSH, 281, 282.
- Palacio y de Palacio, José María, 7.
- Palma, Gaspar de la, OSA, 43.
- Palomares, José Manuel, 411, 413.
- Palomo, Andrés, OFM, 372.  
—Antonio, OSA, 385.
- Pamphilo, José, OSA, 341, 342, 343.
- Paniagua, Emilio, 340.
- Pantoja, Bartolomé de, OSA, 354.
- Parra, Francisco de la, OSA, 343.
- Párraga, Pedro Pablo, 388.
- Pascual, (Pasqual), Isabel, 334, 377, 407.
- Paulo III, papa, 16, 18, 35, 36, 40, 41, 349.  
—V, papa, 51, 65, 79, 91, 95, 96.
- Pedraza, Dr., cfr. Bermúdez de Pedraza, Francisco.
- Pedro del Espíritu Santo, OSA, 388.  
—de Madrid, OSA, 338, 354.
- Peláez, Pedro, OFM, 372.
- Pereda, José Antonio, OSA, 302.
- Pereira, Cornelio, 238, 249, 250.  
—de Lacerda, Luis, 57, 66.
- Pérez, Diego, 367.  
—Juan Bautista, 409.  
—de Alarcón, Gonzalo, 386.  
—de Andrade, Diego, 372.  
—Espejo, Miguel, 335, 400, 401.  
—Gómez, José, OSA, 229, 230, 231, 233, 259, 260.  
—de Lequetro, Diego, 343.  
—Rioja, J. A., 412.
- Periáñez, Diego, 386.
- Pidal, marqués de, 317.
- Pinta Llorente, Miguel de la, OSA, 3-11.
- Pinto, Saturnino, OSA, 304.
- Pío V, papa, santo, 34, 338.  
—IX, papa, 206, 244.  
—X, papa, santo, 267, 315.
- Pirenne, Jacques, 261.
- Piris, Guillermo, OSA, 151.
- Pizarro, Francisco, 388.
- Polanco, Anselmo, OSA, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202.
- Pommier, Mr., 132.
- Pons, José, OSA, 193.
- Popescu, O., 231.
- Portillo y Aguilar, padre, OSA, 340.
- Poveda, Juan de Dios, OSA, 236, 238, 239, 242, 243, 249, 250.
- Prada, Andrés de, 72, 74.
- Pulido, Pedro, OSA, 237, 239, 243.

- Quevedo, José, 215, 263, 278.  
 Quintana, poeta, 130.  
 Quintanilla, Carlos, OSA, 141.  
 Quintero, Custodio, OSA, 238, 239, 248,  
     250.  
 Quiroga, Santiago, 155.
- Rampolla, Mariano, 258, 261-328: *passim*.  
 Ramus, Pedro, 8.  
 Ramy (El), 357, 359, 395, 396, 397.  
 Rano, Balbino, OSA, 49.  
 Raoux, M., 119, 131, 132, 133, 134.  
 Real, Baldomero, OSA, 259.  
     —de la Riba, 119, 134.  
 Reguera, Francisco Javier, OSA, 384.  
 Requejada, Vicente, OSA, 229.  
 Restrepo Posada, José, 229.  
 Revuelta González, M., 411, 413.  
 Rey, León del, 186.  
 Ribera, Andrés, 337, 388, 394.  
     —Fernando de, OSA, 44.  
     —Francisco de, OSA, 355.  
     —Luis, 337, 388, 390, 391, 392, 393.  
 Ridolfi, Nicolás, 18, 41.  
 Riesco Terrero, Luis, 411.  
 Rita de Casia, OSA, santa, 192.  
 Risco, Manuel, OSA, 411.  
 Rivadeneira, José Antonio, 206.  
 Rodríguez, Dictonio, OSA, 172.  
     —Sabas, OSA, 254.  
     —Severino, OSA, 3.  
     —Tomás, OSA, 259, 275, 307, 315, 321,  
         322, 323.  
     —Ventura, 140, 143, 144, 145, 146, 149,  
         159, 164, 206, 207.  
     —Arias, Sr., 293.  
     —de la Flor, Fernando, 119-135.  
     —Hontiyuelo, Mariano, OSA, 230.  
     —Marín, Francisco, 9.  
     —Palacios, Julio, OSA, 230, 245, 260.  
     —Rodríguez, Isacio, OSA, 137-227, 414.  
     —de Villafuerte Maldonado, Juan, 336,  
         386.  
 Roger García-Varela, Juan Ignacio, 329.  
 Román, Jerónimo, OSA, 13, 34, 341.  
 Rubio, José María, OSA, 238, 250.
- Ruiz, Francisco Antón, 401.  
     —Escudero, Pedro, 334, 402-408.
- Sagasta, Mateo Práxedes de, 267.  
 Saint-Saens, Mr., 196.  
 Salas, poeta, 128.  
 Salazar, Diego de, OSA, 43.  
     —Oviedo, Pedro, OSA, 234, 238, 239, 242,  
         245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 253,  
         254, 255, 256, 257, 258, 259, 260.  
 Salcedo, Pedro de, OSA, 34, 43.  
 Salinas, conde de, 79, 81, 82, 111, 117.  
     —Juan de, OSA, 43.  
 Salmerón, Beatriz, 358, 359, 368, 376, 377,  
     404, 405, 406, 407, 408.  
     —Cristóbal, 359, 367-368, 397, 398.  
     —Isabel, 333, 351, 352, 357, 359, 367, 368,  
         395, 396-398.  
     —Jerónima, 376, 406.  
     —Juan, 406.  
     —Pedro, 333, 336, 351, 352, 357, 359, 368,  
         369, 395, 405.  
 Sampsonia, 56.  
 San Juan, Guillermo de, OSA, 44.  
 San Román, Pedro, OSA, 43.  
 Sánchez, Dr., 388.  
     —Alonso, OSA, 387, 388.  
     —de Abreu, Garci, 81, 82.  
     —Barbero, poeta, 130.  
     —de las Brozas, Francisco, 6, 8.  
     —Salvador, Manuel Pedro, 122.  
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 10, 13,  
     19, 24, 131, 133, 134, 266, 270, 287.  
 Santos de Gómera, Miguel de los, 3.  
     —Otero, Aurelio de, 409.  
 Sanz Pascual, Atilano, OSA, 381.  
 Sardón, Fermín, OSA, 3.  
 Sarmiento, Florentino, OSA, 238, 249,  
     250, 258.  
 Sayyed Mobarak, 59.  
 Schiaffinati, Nicolás Antonio, OSA, 138,  
     307.  
 Sebastián de S. Pedro, OSA, 105.  
 Sepiacci, Luis, OSA, 309, 310.  
 Seripando, Jerónimo, OSA, 13, 14, 15, 16,  
     17, 18, 22, 29, 30-40, 41, 45-49.  
 Serrano, Francisco, OSA, 44.

- Juan, OSA, 45.
- Sherley, Antonio, 70, 76, 86, 92.
- Roberto, 51-117: *passim*.
- Teresa, 56.
- Tomás, 53.
- Sigüenza, José, OSH, 263.
- Siles y Castro, Pedro de, OFM, 372.
- Silva, Francisco Luis, 143.
- Jenaro David, OSA, 234, 238, 239.
- Pedro de, 128.
- y Figueroa, García de, 83.
- y Mendoza, Diego de, cfr. Salinas, conde de de.
- Rego, Antonio de, 78.
- Silvestre, Alonso, OSA, 340, 352.
- Simón, jefe de la secta manda de Hawi-zah, 66.
- Soba, Severino, 191.
- Soler, Sr., 196.
- Solis, María de, 337, 354, 359, 364, 374, 390, 393.
- Pedro de, OSA, 387, 388.
- Rodrigo de, OSA, 34-35, 43.
- Sommervogel, Carlos, S.J., 69.
- Somoza, poeta, 130.
- Soriano, Pedro, 382.
- Sotomayor y Muro, Manuel, SJ, 413.
- Sousa Coutinho, Manuel de, 83.
- Falcón, Antonio de, 83.
- Staring, A., OCarm, 14.
- Tadeo Perusino, OSA, 336, 355, 382.
- Talavera, Hernando de, OFM, 345.
- Talegón, Melitón, OSA, 166, 286, 289, 290, 295,
- Talens, Vicente, 382.
- Tamayo, II., 386.
- Tardera, Claudio, 191.
- Tetuán, duque de, 317.
- Teves, Melchor de, 85, 86.
- Tintorer, José, OSA, 159, 165, 273, 274, 284, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 304.
- Tolofío, Juan de, OSA, 44.
- Tomás de Argentina (Estrasburgo), OSA, 20.
- de Villanueva, OSA, santo, 14, 15, 17, 31, 33, 35, 39, 40, 42, 183, 203, 263, 278, 336.
- Torelli, Luigi, OSA, 340, 341.
- Torre, Agustín de la, OSA, 41, 43, 45.
- Francisco de la, OSA, 43.
- Pablo de la, OSA, 387, 388.
- Torres, Alonso, 402, 403.
- Alonso, OFM, 339, 352, 364, 371, 372.
- Antonio de, 375, 376.
- Diego de, OSA, 354.
- Nieto, Salvador, OFM, 372.
- Tortosa, Juan de, 334, 377, 395, 408.
- Tovar, Antonio, 6.
- Trinidad Venegas, Juan María de la, 332, 335, 395, 400.
- Tuñón de Lara, M., 411.
- Uceda, duque de, 87.
- Ulloa, licenciado, 371.
- Unamuno, Luis María de, OSA, 10.
- Miguel de, 8.
- Uña Juárez, Octavio, OSA, 413.
- Urbano, Alfonso, OSA, 44.
- Urdaneta, Andrés de, OSA, 290.
- Urdiales, Santiago, 150.
- Urrea, Diego de, 71, 72, 75.
- Vaca de Castro y Quiñones, Pedro de, cfr. Castro y Quiñones, Pedro de
- Val, Honorato del, OSA, 307.
- Valdés, Francisco, OSA, 298, 301.
- Valencia, Pedro de, 409.
- Valenzuela, Gregorio, OSA, 257.
- Valera, Andrés de, OSA, 43.
- Vamar, marqués de, 125, 126.
- Válör, Fernando de, 359, 391, 396.
- Valle, Alonso del, OSA, 354.
- Inocencio del, 177, 178.
- Vallejo, Irene, 119, 121, 130, 131, 134.
- Sixto, 177, 178.
- Váscones (Báscones), Francisco de, OSA, 43.
- Vázquez, Francisca, 337, 351, 154, 155, 359, 361, 164, 174, 390, 391, 393.
- Vela, Gregorio de Santiago, OSA, cfr. Santiago Vela, Gregorio de, OSA.
- Velada, marqués de, 72, 116.
- Velasco, Diego de, OSA, 43.

- Juan de, 87, 108.  
 —Mariano, 161.  
 Velázquez, Blas, OSA, 44.  
 Vélez, Gonzalo, OSA, 354.  
 —marqués de los, 356, 397, 400, 407, 408.  
 Venegas Haviz, Leonor, cfr. Benegas Ha-  
     viz, Leonor.  
 —Juan María de la Trinidad, 332, 335, 395,  
     400.  
 Ventura de Córdoba, José, 401.  
 —del Prado, Antonio, OSST, 331.  
 Veracruz, Alonso de la, OSA, 10.  
 Verdugo, Pedro, OSA, 192, 195.  
 Vergara, Antonio, OSA, 384.  
 —Juan de, 6, 8, 9.  
 Verger, León, 133.  
 Vertabillo (Bertabillo), Pedro de, OSA, 44.  
 Vico, Antonio, 311.  
 Victoria, Manuel María, 233.  
 —Pedro de, OSA, 45.  
 Vidal, José, OSA, 142.  
 —Manuel, OSA, 340, 352.  
 Vildásole, Antonio Florencio de, 155, 156.  
 Villabón Urrego, Germán, OSA, 260.  
 Villacorta, Francisco, OSA, 8.  
 Villafranca, marqués de, 116.  
 Villalba, Luis, OSA, 262.  
 Villaplana, María Asunción, 410.  
 Villareal, Pedro de, 330, 331, 332, 333, 334,  
     335, 337, 366, 367, 368, 369, 374, 495-  
     401, 402.  
 Villarroel, García de, 350, 357.  
 Villasandino, Antonio, OSA, 16, 17, 18,  
     29, 40, 43.  
 Villegas, Pedro de, OSA, 338, 353, 354,  
     361, 390.  
 Virgili Blanquet, M. A., 169.  
 Virués, Alonso, 8.  
 Vivas, Miguel, OSA, 137, 138, 214.  
 Vives, Juan Luis, 7.  
     Xuclá, Pablo, 196, 197, 198, 199, 200, 201,  
     224-227.  
 Zabala, licenciado, cf. López de Zabala,  
     Juan.  
 Zaldívar, Juan de, OSA, 43.  
 Zallo, Juan, OSA, 268, 276, 314, 320, 321,  
     323, 324, 325, 326, 328.  
 Zaragoza, Juan de, 379.  
 Zárate, Francisco, OSA, 43.  
 Zarco Cuevas, Julián, OSA, 134.  
 Zorilla, José, 8.  
 Zúñiga, Pedro de, 110, 111, 115.

## ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN LXIV (1980)

	págs.
LA REDACCIÓN, <i>El P. Miguel de la Pinta Llorente, OSA.</i> , .....	3
DAVID GUTIÉRREZ, OSA., <i>Actas capitulares de la provincia de Es- paña en los años 1541 y 1545</i> .....	11
CARLOS ALONSO, OSA., <i>La embajada persa de Deuguz-Beg y An- tonio de Gouvea, OSA.</i> , .....	49
FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA FLOR, <i>La obra poética de fray Diego González a través de dos siglos de crítica literaria (1796-1979)</i> .....	117
ISACIO RODRÍGUEZ, OSA., <i>La iglesia de agustinos de Valladolid, Historia de una construcción</i> .....	135

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA., <i>La Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX</i> .....	227
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA., <i>Una «memoria» sobre El Escorial que hace historia en la Orden de san Agustín</i> .....	259
CLAUDIO BURÓN, OSA., <i>Los mártires agustinos de Huécija</i> .....	327
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS .....	407
ÍNDICES DE NOMBRES DE PERSONAS .....	413

## PUBLICACIONES DE ARCHIVO AGUSTINIANO

(De venta en esta Administración)

1. H. ANDRES, La reforma tridentina en la Orden Agustiniana. Valladolid, 1965.
2. I. ARAMBURU, Fr. Diego de Zúñiga, OSA., 1536-c.1599. Biografía y nuevos escritos, 1961.
3. J. QUIJANO, Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla, 1963.
4. L. CILLERUELO, Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden Agustiniana (1860-1945). Valladolid, 1960.
5. M. DE LA PINTA, La Inquisición española, Madrid, 1948.
6. I. ARAMBURU, Las primitivas Constituciones de los Agustinos, 1966.
7. I. ARAMBURU, La Provincia de Castilla en los años 1505-1525. Valladolid, 1965.
8. M. MENENDEZ, El culto litúrgico de la Virgen en la Orden de San Agustín, 1964.
9. Q. FERNANDEZ, Fray Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro, 1976.
10. M. MERINO, Agustinos evangelizadores en Filipinas, Madrid, 1965.
11. C. ALONSO, Misioneros Agustinos en Georgia. Valladolid, Editorial "Estudio Agustiniano", 1978, pp. 142, Ptas. 300.

